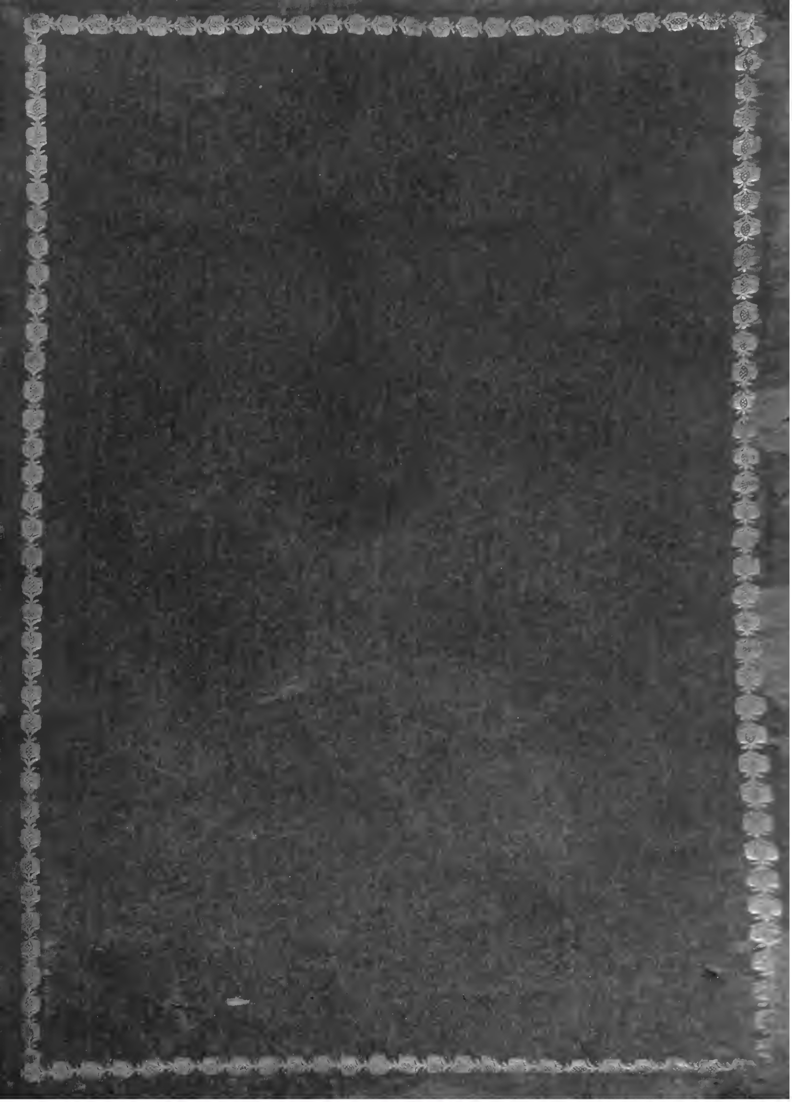
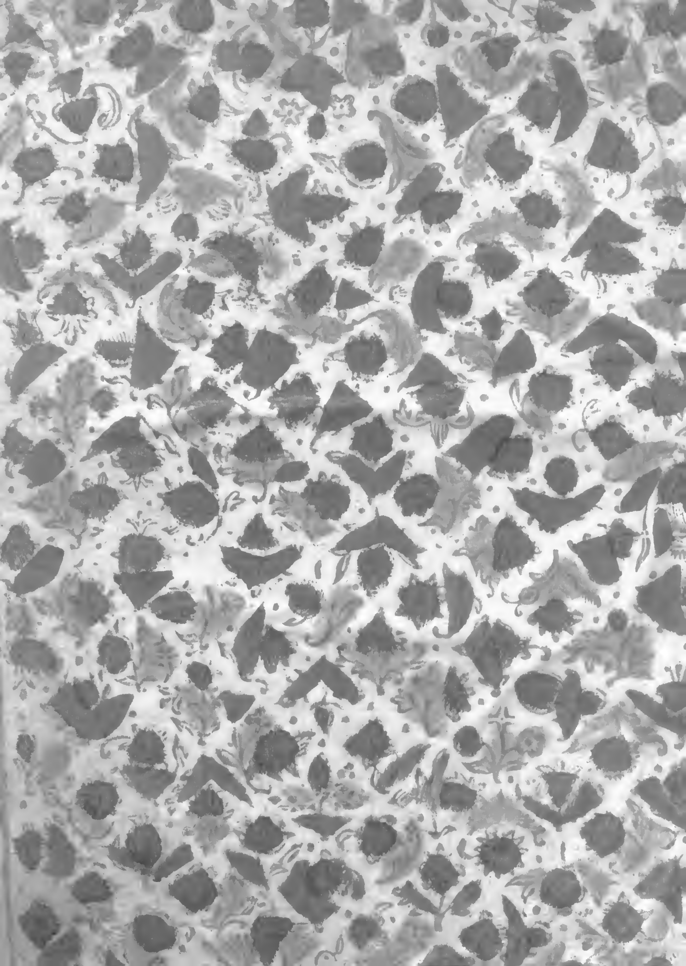
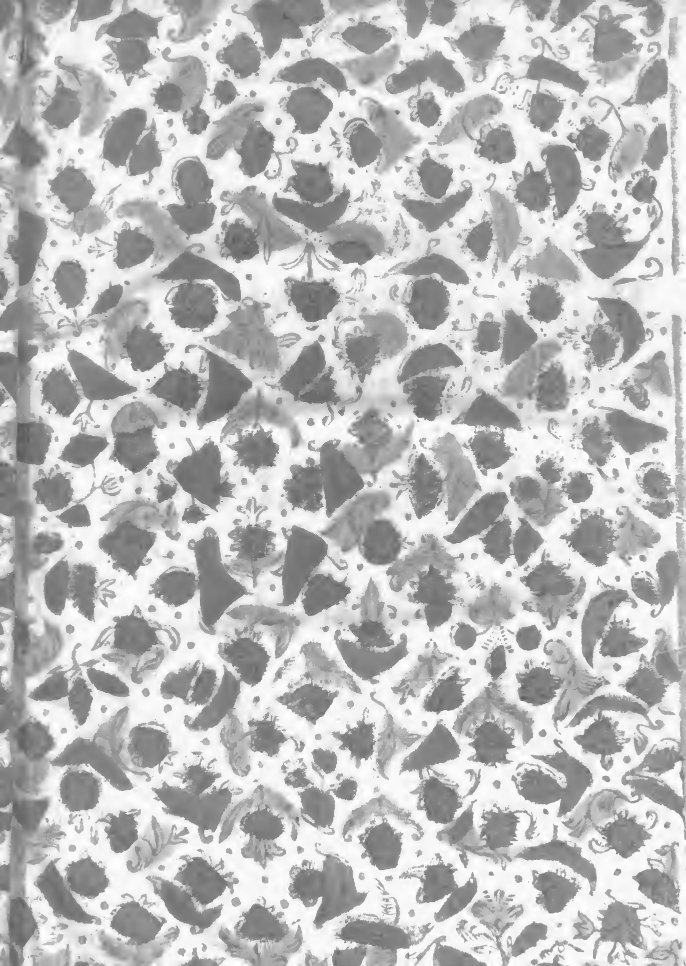








EL MAGISTERIO DE LA FÉ, Y DE LA RAZON.

POR EL PADRE

PEDRO CALATAYUD.





EL MAGISTERIO
DE LA FÉ,
Y DE LA RAZON,

A QUE DEBE RENDIRSE EL HOMBRE,
CON LA DOCIL, Y HUMILDE SUMISSION DE SU JUICIO,
Y VOLUNTAD A LAS MAXIMAS DE Fè

DIVINA, Y HUMANA,

Y A LOS PRECEPTOS, Y CONSEJOS

DE LA LEY DE CHRISTO,

CON QUE SE CONFUNDE, Y CONVENCE DE TORCIDA, y proprietaria la Critica de los Incredulos, y Novadores, y la libertad de opinar en materias de Fé, è indiferentes:

OBRA UTIL PARA AQUIETARSE EL ENTENDIMIENTO en las verdades, y Mysterios, que son sobre la razon natural, y complacerse la voluntad en seguimiento, y observancia de la Ley pura, è immaculada.

DALA A LUZ

EL R. P. M. PEDRO DE CALATAYUD,
Maestro de Escriptura, y Missionero Apostolico de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla la Vieja, y Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla.

DEDICALA A EL EMINENTISSIMO SEñOR

DON FRANCISCO DE SOLIS,

PRESBYTERO CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA,
Arzobispo de Sevilla, del Consejo de S. M. &c.

CON PRIVILEGIO:

En Sevilla, en la Imprenta del Doctor Don Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha muy Noble, y muy Leal Ciudad.
Año de MDCCLXI.

EMINENT.MO SEÑOR.



I ſe quiere regiſtrar el ſemblante de las operaciones de el hombre, mas deſcubre de animal, que de eſpiritu; porque mas cunden, ò ſobreabundan en èl las acciones animales, y ſenſibles, que las eſpirituales, y de Angel; y ſi ponemos los ojos en ſu mas noble porcion, que es el alma eſpiritual, racional, è immortal, por ſu sèr, y ſu conducta en quanto à el obrar, debiera tener mas de Angelica, que de humana, y de eſpiritu mas, que de animal: à èſte formò ſu Author con el ſemblante, y con los ojos encorbados

àzia la Tierra, y eſtablemente mirando à ella; mas à el hombre plaſmò, levantò ſu frente, y erigiò ſu ſemblante, para mirar àzia el Cielo, para donde le criò: *Os homini ſublime dedit, Cælumque videre.* Si deſentrañamos con la luz de la razon, y de el Cielo, què coſa ſea captivar el hombre ſu juìcio à el Magiſterio de la Fè, nos es preciſo confeſſar, que es coſa dulce, y deliciòſa à el paladar de vn animo tranquilo, y eſtudioſo de la virtud, aquella maxima, que articulò el Eſpiritu Santo en la boca de el Apoſtol: *In captivitatem redigentes omnem intellectum in obſequium Chriſti:* (Epiſt. 2. ad Corinth. cap. 10.) y por lo que toca á nueſtra Eſpaña, Nacion Catholica, y animada con el eſpiritu, y ſello de la Fè, podrèmos ſin liſonja celebrar, el que en materia de creer, y ſujetarſe à la Fè, *ſedet in pulchritudine pacis.* Tan perenne es el deſvélo, y tan vigilante

lante el zelo, con que el Supremo, y Santo Tribunal de la Inquiſicion trabaja en obſequio de ſu integridad, y pureza: mas como la libertad de eſcribir es grande en las Naciones Extrangeras, mayor, y mas ſin freno, y licencioſa la de opinar, ſe ha apoderado de muchos el eſpiritu de la novedad, y de ſingularizarſe los Novadores en ſus dictamenes, y en ſu Critica acomodada à ſus inclinaciones, y genios.

En eſte, y los dos vltimos Siglos precedentes vemos, ò Em.^mo Señor, verificada en materia de opinar libertinamente, y con no poco deſcàlabro de el ſyncero, y docil rendimiento à las maximas de nueſtra Catholica Religion la Prophecìa de Jeremìas à el Capitulo primero: *Ab Aquilone pandetur omne malum ſuper omnes habitatores terræ.* Los Atheiſtas, y los Incredulos, los Pyrrhoniſtas, y los Criticos, mas de volun-

luntad, que de juìcio, y los Philosophos de espiritu novador, y curioso, aplican con tanta immersion la vista de sus ojos, y mente en indagar, y en querer apurar los fondos de la naturaleza, y sus mysterios, que se olvidan de los sobrenaturales, y eternos.

Dos Libros ha puesto Dios à nuestros ojos: si los tenemos despejados, y puros de el maligno humor, ò quaxada nubecilla de el vicio, verèmos en ellos impressa, y delineada sábia, y prodigiosamente vna como Anathomìa de las perfecciones, atributos, ideas, y providencias de el Altissimo. En el primero gravò Dios como Author natural tantos mysterios naturales, quantas son sus criaturas: por esso se llama *Libro de la Naturaleza*: en el segundo, que es el *Libro de la Gracia*, ocultò infinitos mysterios, que sobreexceden toda la capacidad de el hombre, reservandose

para

para ſu Hijo Unigenito, y Cordero immaculado, abrir los ſiete myſterioſos Sellos, con que eſtaba cerrado, deſcifrar, y manifeſtar lo inefable de ſus enigmas, y arcanos: En el primero entiende la razon natural, de la qual valiendoſe los Philoſophos Gentiles, Phyſicos, y Morales, los Medicos, Aſtronomos, y Addictos à Facultades humanas, ſondearon algo de ſus myſterios; mas como ſalieron de el vientre de ſu Madre heridos en las potencias naturales, y cubierto de eſcamas de ignorancia ſu entendimiento por el veneno de la culpa original, muchos de los que, à ſu parecer, ſe figuraban aciertos, y verdades, pararon deſpues en errores, y eclypſes de la razon, y desaciertos. En el ſegundo Libro entiende el Philoſopho Chriſtiano, iluſtrando el Señor, y elevando ſu mente con el lumen ſobrenatural, y habito de la Fè, y èſta ſe vale à

 vezes

vezes, y vſa de la razon como de eſclava, ò criada ſuya, que la ſirva, para hacer mas creìbles, y digeſtibles à el entendimiento ſus myſterios: por eſſo los Dogmaticos la llaman *Fides Clypeata*, como dirè abaxo, Fè armada con el eſcudo de la authoridad, y armas de la razon natural, para hacer evidentes, ò creìbles à los ojos de los Incredulos aquellas verdades, y maximas, ſobre las quales quiſieran, pero no pueden, dudar legitimamente: Si con fiel, y ſyncero animo de hallar las Verdades eternas conſultára el hombre vno, y otro Libro, y ſi con modeſtia, y ſobriedad, hija de la razon, ſe ocupára en deſembolver ſus Myſterios, y entre ſus experimentos (en que ſuelen idolatrar, ſi ſe deſcuidan) valiendoſe de la Fè, tuvieſſen preſente lo de el Apoſtol: *Inviſibilia enim ipſius á creatura mundi per ea, quæ facta ſunt, intellecta conſpiciuntur ſempiter-*

piterna quoque ejus virtus, & divinitas (cap. 1. ad Romanos) harìan de los Myſterios deſcubiertos otros tantos eſcalones, y grados, para ſubir haſta ſu primera cauſa, y Author de el Univerſo, como lo hacen los Doctos iluſtrados de el Señor, los Juſtos, y contemplativos de las perfecciones, y Providencias Divinas, y los que fundan ſu Critica, y ſus Eſcritos en la modeſtia, en ſolidèz, y prudencia, ſeparando, como boca de el Señor, lo precioſo de lo vil, lo ſano de lo dañoſo, y lo cierto de lo arbitrario, è incierto, y llegarìan con ſumiſsion de ſu entendimiento, y de ſu voluntad à lograr poſſeſsion pacifica, y viſion intuitiva de el que es Summa Verdad, y Summo Bien, ſegun lo de el Pſalmo 83. *Aſcenſiones in corde ſuo diſpoſuit :: ibunt de virtute in virtutem, videbitur Deus Deorum in Sion.* La razon nos dicta, que ſe debe recibir con

aprè-

aprècio, y calificar de vtil para diversas Facultades la conducta de varios Philosophos eruditos, que caminan en sus Escritos, y Asserciones sobre vna Crisis racional, y bien fundada, los quales con estudio loable, y lexos de el fin de singularizarse, y con deséo de hallar la verdad, se han esmerado en contemplar, investigar, y penetrar varios mysterios de la Naturaleza, de los quales, parece, que su Author con su inefable providencia tenìa muchos como sellados, y debaxo de llave, aunque es muy creible, que los mas, ò muchos de ellos, despues de descubiertos por los Sabios antiguos, quedassen sepultados hasta estos Siglos: de estos, muchos sirven, para entrar mejor en las Ciencias naturales, y Facultades mechanicas, y otros para excitar el placer, y cebar la curiosidad: despues de tributar à estos el honor, y aprècio, que les

cor-

correſponde, nos es preciſo formar otro concepto, y no ſin dolor, por los daños, que acarrean, de otros Criticos, y Philoſophos arbitrarios, de cuyo genio, y de cuya mente henchida, ò hinchada con multitud de eſpecies, y noticias, es parto infeliz la libertad, y licencia de eſcribir, de arrogarſe la gloria de ſer los primeros deſcubridores de eſta rica mina de myſterios naturales, y de tener por Philoſophos, que no hacen figura en el Orbe Literario, à los que no ſon additos à el mechaniſmo de los experimentos, y Phyſicas obſervaciones. Eſtos ſuelen ſer vnos eſpiritus conturbantes, inquietos, y tumultuantes en materia de opinar, que ſe disfrazan, ò cubren con el eſpecioſo pretexto de hallar la verdad, y en virtud de ſus obſervaciones, y mechanicos experimentos en el Libro de la Naturaleza, llaman à el Tribunal de ſu to-

mado, è intereſſado juìcio à examen, como faltas de peſo, como diſputables, è inciertas, ò ſoſpechoſas las verdades, que, ò ſon de Fè, ò ſon vniverſalmente recibidas; y con tàl conato, è immerſion de ſu mente, que apenas tienen lugar, para levantar los ojos de ſu mente à el Cielo, y ocuparſe en la contemplacion de ſus myſterios. Verdaderamente, Señor, aquella viſta natural de el humano entendimiento, que por sì ſola en el Libro primero de la Naturaleza, y con la luz ſobrenatural de la Fè en el Libro ſegundo de la Gracia, avia de ſorber, como en eſpejo del sèr Divino, los rayos de aquella luz inacceſsible, la tienen ſiempre tan ſepultada en la tierra, y tan apagada con el denſo humo, y humor de vna curioſa preſumpcion de sì miſmos, que à manera de Topos contraminan à obſcuras, trabajando en deſenmarañar los

myſ-

myſterios de la tierra; *quaſi Talpæ terrena ſapiunt*: y ojos hechos à vèr, y ſorber tierra, haſta hundirſe en ella, vienen à quedar tan dèbiles, que no les es facil ſufrir los rayos de la verdad, que les ofrece la razon, y la Fè, cada vna con ſu direccion, y magiſterio: *Non poſſunt oculi aſſueti tenebris radios intueri veritatis*, decia San Auguſtin.

Vemos, y no ſin dolor, que èſte libertinaje, con cierto eſpiritu de indiferencia, recibe las verdades eternas, como ſi fueran materias indiferentes, y de poco mas, ò menos, ò como ſi ſe aventuraſſe poco en acomodar nueſtra Religion à la fortuna, à ſu genio, ò à ſu ſentir encorbado, quiſieran, que las maximas de nueſtra Religion fueſſen falſas, expugnables, ò dudoſas, ò que no las huvieſſe; ſe ſaborèan, quando ay alguno, que hable cònforme à ſu paladar, dudando de algunas de ellas, ò diſ-

pu-

putando: porque vn Alma hecha yà carne por ſus torpes deleites, y que no eructa ſino maximas de mundo, no puede aguantar aquel eſpiritu fiel, y ſecreto monitor, que interiormente le moleſta, y reprehende, y le hieren con el ayjòn de aquellas verdades, *que ay Dios, y Remunerador del bien, y del mal: que ay Juìcio, y cuenta, que dár á Dios: que ay Infierno para quien vive mal, y Cielo para quien vive bien: y que deſcaminados de ſu centro ván por el precipicio. Nullus moleſtior oculus ſuo cujuſque, nihil eſt quod tenebroſa conſcientia ſuffugere magis vellit, minùs poſsit*, dixo San Bernardo.

En nueſtra Eſpaña, con menoſcabo de ſu decòro, ſe và introduciendo en algunas Tertulias, Juntas, y Convites, el excitar la converſacion ſobre materias de Religion, no teniendo por hombre de eſpiritu à quien no habla con li-

libertad, ò à quien no diſputa, ò mantiene converſacion ſobre ellas: y diſputas en ſitios, y tiempos, en que el ocio, y el placer, los brindis, y viandas deliciòſas, ſuelen tener cercado, y acáſo turbio, deſquiciado, ó tomado el alcazar de la razon, y de el juìcio, ſerà facil, que reſpiren maximas puras, y de la verdad? Vèanlo los prudentes, y los de fé ſana, y ſyncera. O! quiera el Señor, que de las Meſas opiparas, ò de eſtado, no ſe haga vna como Cathedra de controverſias, para excitar dudas, temores, y difidencias, y para hacer titubear en materias de Fè Divina, ſiendo verdad de hecho en los Sectarios de la curioſidad, que lo que no pueden comprehender, ò no arma à ſu eſtragada voluntad, y à ſu juìcio liſiado, de èſta ſe recibe con vn ſecreto ſobreceño, y orgullo, y ſe deſeſtima como coſa contemptible.

Lloramos yà aquel peligroso estado, y orgullosa conducta de hombres instruidos en aquella Ciencia, que hincha, en que se apadrina el error dissimuladamente, se celèbra de cierto lo increìble, de verisimil lo improbable, y de fiel observancia, y zelo de la Ley el espiritu de el rigorismo, haciendo vn transito infiel con su juìcio, y voluntad los incredulos, ò libres, sin limite en opinar: desde la Cathedra de la verdad, hasta la Escuela de el error, y de el engàño: desde la Doctrina, hija de el Espiritu de Dios, hasta la Doctrina, y prudencia de la Carne: desde el espiritu vivificante, que se oculta en las Sagradas Escripturas, hasta la letra, que mata por torcida, y acommodaticiamente interpretada, sujetandola à sentidos arbitrarios: desde la solicita observancia de la Ley, y Doctrina sanamente recibida, hasta la ardua, è impracticable

ble Doctrina de el rigorifmo, conduciendo, para el precipicio, y defefperacion de obrar la Ley à los animos, y por efte mèdio entrar en la libertad de conciencia, que es la puerta franca de el Atheifmo.

Efta es, Señor, la llaga profunda, de que adolecen aquellos Criticos eruditos, y Novadores, que no acomodandofe à el faber con fobriedad, ni à eftudiar la Ciencia, que edifica, llenan fu entendimiento de efpecies, y de terrena erudicion, que les engrien, y embelefan, y en que, por hacer gente, inftruyen à los incautos. Y efta es la que clama à las Poteftades fublimes, y Sacras, y efpera de fus manos el remèdio. A vifta de efto, he juzgado conducente, con el ahorro de horas debidas al defcanfo, formar èfte Lìbro, fundandole en razon, y authoridad. Tenèis, ò Señor! y con mucha honra, y dicha mia, embargados eftos tres años mis fudores,

avien-

aviendo años antes tentàdome vueſtro zelo, para miſsionar en eſte ſu Arzobiſpado. La Compañia de Jeſus, mi Madre, ſe explica con cierta voz, y expreſsion de vueſtros favores, con que la ligais, diciendo agradecida: *Quám bonus mihi Præſul!* O, y què benefico es para mì èſte Prelado Eminentiſsimo, y Sagrado Paſtor! Dentro, y fuera de Eſpaña, preſente los influxos de vueſtra proteccion, y beneficencia. Como hijo ſuyo quiſiera poder ofrecer coſa digna à vueſtra Perſona; mas porque en las Obras de vn fiel, y ſyncero animo *magis attenditur affectus, quám cenſus*, me anima vueſtra benignidad à ofreceros eſta Obra del Magiſterio de la Fè, y de la Razon, como feudo de mi reconocimiento, con la eſperanza de lograr vueſtra proteccion, para que vea la luz publica.

Quando vueſtros Dioceſanos no obſervaſſen mas atractivo, ni aliciente

ciente de ſus animos, que la dulce complexion de vueſtro genio, quando no desfrutàran mas, que la induſtria de vueſtro amor, y ſuavidad, con que los tratais, tenian mucho que agradecer, y mucho mas que celebrar: mas parece, que el Cielo, y la Tierra ſe han eſmerado en ſublimaros, pues todos os contemplan *Excelentiſsimo* por vueſtra Cuna, *Eminentiſsimo* por vueſtra Purpura, y por vueſtra Sagrada Uncion, y Caracter *Iluſtriſsimo*, y *Excelentiſsimo Arzobiſpo* de vna Igleſia Metropolitana, y Patriarchal, tan diſtinguida en magnificencia, y en el prodigioſo eſmèro de el Culto Divino, que es digna de celebrarſe por vna de las Igleſias mas felizes de el Orbe. A el ſondear los fondos de vueſtra mente, ſe hallarà en ella por luz de la razon vna Eſtrella, à cuyas luces naturales, y claras, vinculò ſu Author el arte de convencer efi-

càz, y ſuavemente los animos, y confiò à vueſtro ſobrepueſto alcanze el ſecreto, y llave maeſtra de abrir los ojos, que velò la paſsion, ò la malicia, difundiendo à vueſtros labios la gracia, y energìa de perſuadir la verdad. Tan bien labrada tenèis la lima de la reflexion, tan genial la diſcrecion, con que medìs vueſtras palabras, y concertais vueſtro decir, que acreditais la maxima de San Bernardo, *bis ad limam, & ſemel ad linguam.* Dios conſtituyò al hombre recto, y dexò en manos de ſu alvedrio, con libertad de poder obrar el bien, ò el mal; pero con el fin de que ſolo obraſſe el bien, y por eſte mèdio apareciеſſe en ſus ojos mas glorioſo: con todo eſſo ſabe la induſtria del amor Divino, dexando intacta la libertad de el hombre, atraherle eficàz, y ſuavemente para el bien: y aſsi dixo San Auguſtin: *Voluptate trahitur,*

aman-

amando trahitur, sine læsione corporis trahitur, cordis vinculo trahitur. Parece, ò Señor Eminentissimo, que recebisteis de lo alto cierta oculta fuerza, y poderío, para atraher àzia el bien la voluntad de muchos Subditos, pues como si de vuestra bien constituìda mente se derivasse vna virtud, y especie de sympathìa, se dexan prender poderosa, y dulcemente, y venir en seguimiento de la razon, sin daño de su libertad.

Estas maximas, prerrogativas, y dotes, se relevan rubricadas con los esmaltes de vuestro afable tràto, de la piedad, y clemencia de vuestro pecho, con que os inclinais àzia los desvalidos, y miseros, de suerte, que se verifica desde la Cuna, ò tierna puericia en vuestro pecho, la Sentencia de Job: *Ab infantia mea crevit mecum miseratio, & de vtero matris meæ egressa est mecum.* En el Sol, lumbrera mayor

de

de el Orbe, eſtà la plenitud de la Luz. De eſte Monarcha mageſtuoſo, y Planeta, ſe derivan ſus rayos, para iluſtrar, y ſus ſecretos influxos, para vivificar, y ſuſtentar los vivientes. Quien con la viſta interior de la mente contemplàre lo Sagrado, y Eminente de vueſtra Perſona, lo ſubido, y eximio de vueſtras pias operaciones, con que reſplandeceis, è iluſtrais, las prerrogativas humanas, y los dotes naturales, que os ſubliman, podrà expreſſàr ſu concepto con el dicho de vn Sabio, y decir: *Gaudeo, quód referas egregiam indolem, & majeſtatem morum ſuavitati ſcitè admodùm conſociatam, ſplendorem animi, magnificentiam, mentiſque veſtræ cum primis amplitudinem:* y aviendoos el Señor preparado vueſtro anìmo, y ennoblecido vueſtra mente con el peſo, y numen de vna prudencia eximia, y ſingular, para entrar en los negocios de momento, para

expe-

expedirlos con acierto, y para ſer Iris de paz, en concordar los animos, y en apagar el fuego de las diſcordias, y diſſenſiones, que turban la ſerenidad, podrà decir con proporcion de vueſtra glorioſa conducta, lo que celèbra el Ecleſiaſtico de aquel gran Prelado Simon, de quien entre otros eſpecioſos elogios dixo: *Qui adeptus eſt gloriam in converſatione gentis.* Os puſo el Señor como à Ezequièl en lo ſublime del Monte, para Sagrada Centinela, y Atalaya de el Cuerpo myſtico de la Igleſia, y de eſſa Eximia Patriarchal. O llègue yà el dia felìz, en que eſtas partidas de vueſtra perſona, ſuſtentadas con la gracia de el Señor, y con la Vara de la equidad, y juſticia, que puſo en vueſtras manos, hagan tan de Dios vueſtro gobierno, tan llèno de luz, y concertado, que ſe acàbe de verificar con gozo comun de vueſtros Subditos el Vaticinio

 de

de Isaìas, que primero acreditò nuestro Salvador: *Et erunt prava in directa, & aspera in vias planas.* Las sendas, que torciò la iniquidad, y malicia de los hombres, se endereзaràn à su centro con la gracia de el Señor, y los caminos asperos, y dificiles al amor proprio, y à la prudencia carnal de los hombres, se allanaràn con la eficacia, y poderìo de su gracia. Assi lo deséo, y supplìco en mis pobres sacrificios.

Su menor, y mas humilde
Siervo de V.ª Em.ª en el Señor,

JHS.
Pedro de Calatayud.

LICEN-

LICENCIA DE LA RELIGION.

SAlvador Osſorio, Provincial de la Compañìa de Jeſus en eſta Provincia de Caſtilla la Vieja. Por particular comiſsion, que para ello tengo de N. M. R. Padre Juan Antonio Timoni, Vicario General, doy Licencia, para que ſe imprima vna Obra, intitulada: *El Magiſterio de la Fè, y de la Razon, &c.* compueſta por el Padre Pedro de Calatayud, Maeſtro de Eſcriptura, y Miſsionero Apoſtolico, de la miſma Compañìa, la qual Obra ha ſido examinada, y aprobada por perſonas doctas, y graves de nueſtra Compañìa. En teſtimonio de lo qual dì eſta, firmada de mi Nombre, y de mi Secretario, y ſellada con el Sello de mi Oficio, en eſte Colegio de nueſtro Padre San Ignacio de Valladolid, à tres de Diciembre de mil ſetecientos y cinquenta y ſiete.

JHS.
Salvador Oſſorio.

JHS.
Joachin Medrano,
Secretario.

DIC-

DICTAMEN DEL M. R. P. Fr. FRANCISCO Xavier Gonzalez, Lector Jubilado del Orden de los Minimos, Doctor en Sagrada Theologia del Claustro, y Universidad de Sevilla, Examinador Synodal de su Arzobispado, y Socio Theologo, y de Erudicion de la Regia Sociedad, &c.

EL *Magisterio de la Fè, y de la Razon*, que en varias importantissimas *Doctrinas* enseña el Rmo. P. Pedro de Calatayud, Cathedratico de Escriptura, y Apostolico Missionero de la Sagrada Compañia de Jesus, es todo el argumento del Libro, que con singular complacencia he leido, y sobre que tengo el honor de exponer mi Dictamen à peticion de su Author; y obedeciendole gustosissimo, digo: que à ser possible passar à la pluma los sentimientos del Alma, tal vez concurriria en parte con los santos fines, que en esta nueva Obra, como en todas las que ha dado à luz, se propone el incansable zelo de la mayor honra de Dios, y conversion de los pecadores; empressa nobilissima de su Santo Instituto, que abraza el pecho de este Apostolico Maestro: porque yo hiciera vèr patheticamente la grande *necessidad*, y *vtilidad* de esta Obra, en vnos Siglos, en que la corrupcion de las costumbres ha degenerado en libertinaje, y abatido el Magisterio infalible de la Fè, quiere substituirla la razon natural, tanto mas obscurecida, quanto mas depravada la voluntad.

A la verdad, quièn no tendrà en ellos por muy necessaria vna Obra, en que con tantas poderosas baterias, quantas son las mas de sus Doctrinas, combate su Sabio Author en sus mismas trincheras à los Incredulos, à los Hereges, à los Atheistas, à los hijos del Siglo, intentando rendir à la debida obediencia de la Fè Divina su natural razon, que engreida, y deslumbrada con su escasa luz, ha sacudido en los vnos, pretende sacudir en los otros, como insoportable peso, que la oprime, y abate, el ciego captiverio à las Verdades reveladas, desatendidas, quando lo deben ser, sus mas evidentes demonstraciones? Lo cierto es, que vemos penetrados de dolor, desatendido el Magisterio de la Fè, y arrastrada por los Incredulos, y Hereges, à el ciego apassionado Tribunal de

la

la razon la authoridad, siempre venerable de las Sacrosantas Escripturas de Dios, de las Tradiciones Divinas, de los Concilios, de los Papas, y de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia, queriendo con monstruosa inversion, que aquella decida, y esta se someta: y no es menos cierto, que yà sea por la nimia indiscreta facilidad, y propension à leer, sin primero instruirse, materias de Religion, que exceden mucho la capacidad del rudo vulgo de Lectores: yà sea por causa del veneno de la mala Doctrina, que, ò desleido en vanas curiosidades, y secretos de la naturaleza, ò mezclado con ingeniosas invenciones, ò solapado con el falso oropèl de vna brillante, pero capciosa eloquencia, dàn à beber à los incautos los modernos Hereges en sus Obras, que suele hacer familiares la inteligencia del Idioma, en que las producen, y la plaga, que se nota de ignorantissimos Traductores: yà sea en fin, por lo que lisongean à los Sensuales, y Mundanos las Obras de aquellos Authores, que con nuevas, y peregrinas Doctrinas pretenden dissimular las severidad de la Ley, y Evangelio de Jesu-Christo: vemos lastimosamente entre los hijos de la Luz, en el centro mismo de la Religion, el desdèn, con que muchos, el desprecio, con que, ojalà no tantos, hablan de las infalibles Verdades de nuestra Catholica Fè, prefiriendo à ella la novedad; y la mentira, que les es amable, porque les dissimula la malicia de sus vicios, y passiones.

No es nuevo, que los hombres, arrastrados de vanos, y carnales deseos, ayan siempre inclinado à oìr, y saber nuevas Doctrinas: à leer materias, en que al mismo tiempo se cebe su curiosidad, y su sensualidad se fomente: que à este fin soliciten Maestros, que lexos de reprehender severamente su errada conducta, y combatir poderosamente sus vicios, se los dissimulen con detestable condescendencia, los disculpen con iniqua adulacion, y aun los authorizen, haciendo servir los dictamenes siempre rectos de la Fè à la aparente falsa interpretacion de la Escriptura, ò de los Santos Padres. Pero considerando la depravacion del gusto, que aora domina, de querer disputarlo todo; de agradarse de aquellos Libros, en que sus Authores hacen empeño de nada creer, sin primero sujetarlo à la mas severa Critica, y examen de la que llaman razon, y suele ser delirio; de

mirar con ceño las Obras Escolasticas, donde la Verdad se anathomiza, la Ley se desentraña, la Fè se hace visible, la razon se humilla, y hace reverente: quièn no tendrà por muy necessaria la presente Obra, para refrenar espiritus libres, para instruir, y fortalecer los debiles, para contener el orgullo, que insensiblemente và destruyendo el imperio de la Fè, y dilatando los terminos de la razon natural; y para que no sea, como lo parece yà, nuestro Siglo, aquel fatal tiempo, de quien previno el Apostol San Pablo à su discipulo Timotheo? *1. ad Timot. cap.* 4. ℣. 3.

Se puede acaso negar, que el torpe abuso, que algunos hacen de la vtilissima Arte Critica, suele hacer mas daño, lastimando la Piedad, que el que intenta remediar, aunque existiera, la que juzgan errada creencia de rudo vulgo? Quièn ignora la superior claridad, juicio, comprehension, y prudencia, que se necessitan en vn Critico, para pronunciar decisivamente sobre la materia, que examina, y hace comparecer en su justo desapassionado Tribunal? Si todos los que oy son, ò quieren ser tenidos por Criticos con la sola leccion del *Theatro*, que verdaderamente lo es, como su Ilustrissimo, y Sapientissimo Author, posseyeran en alto grado las prendas sobredichas, dichosissimo fuera nuestro Siglo: Siglo verdaderamente iluminado: Siglo, en que estaria demàs, y aun fuera obscura sombra la luz, que dà en sus primeras Doctrinas, para distinguir à los Pseudo-Criticos el R. P. Pedro: pero es à la verdad tal nuestro Siglo, y en èl es racional, y prudente la Critica de todos? No nos dexemos prevenir de nuestro proprio amor. Son muchos, preguntaria yo, los que saben vsar de las muchas, y varias reglas, y principios de Critica, aplicandolas con juiciosa prudencia, y madura reflexion à las materias, que directamente estudiaron, y suficientemente comprehendieron? A dònde se hallan estos entendimientos castizos, y bien intencionados; estos ingenios felizes, que à vn golpe de vista conocen, y saben separar lo precioso de lo vil; lo que puede conducir para el adelantamiento de las Ciencias, para honor de la verdad, para argumento de la Fè, fomento de la Piedad, de lo que atrassa los progressos de las Facultades, de lo que obscurece la Verdad, y conserva populares preocupaciones, y erradas creencias, que no aprueba la Fè, y

mira

mira con horror la Verdadera Piedad? Los ay sin duda, y los ha avido siempre; pero tan raros, como infinitos los necios, que todo lo confunden, lo embrollan, y no pocas veces, por vna fatal consequencia paran en finos Incredulos, por indiscretos Criticos.

Què talentos son los de vn Erudito de repente, con sola la extemporanea indigesta leccion de quatro Libros curiosos, que traten del vso de la Critica, para decidir en tono de Oraculos sobre assumptos de Fè Divina, y Religion, como no rara vez se oye en conversaciones familiares, no sin escandolo, y ofensa de los oidos piadosos? Dado, que aya penetrado à fondo (como se lisongean algunos) con la sola leccion, las reglas, y principios generales, que señalan los mas famosos Maestros de este Arte: que las tenga muy presentes, que las sepa aplicar à èsta, ò la otra materia, que ha estudiado, podrà aplicarlas con igual formalidad à las que nunca supo? Serà equitativo, y prudente su juicio, quando temerariamente lo expone, sin averse primero instruido seriamente en las Facultades Sagradas, que quiere hacer materia de su Critica? Si los Maestros Sabios, è iluminados con la plenitud de la creencia suelen implicarse en la explicacion de las reglas de Critica, que ellos enseñan, yà porque al fin son hombres, yà porque son innumerables los principios; que concurren à el acto de juzgar; quanto se implicaràn confundiendo la Verdad, y tal vez precipitandose en el profundo abysmo del error, los que Sabios de pura fantasìa, y Criticos de memoria, quieren hacer valer las reglas, y su aplicacion en toda materia, sea, ò nò superior à sus talentos; que esso importa poco, como ellos queden calificados de Eruditos?

De aquì la ignorantissima audacia, con que hablan libremente, y opinan, sin embarazarse, en nada sobre materias de Religion, haciendo para ser tenidos por ingenios no vulgares, por Sujetos instruìdos en varia Erudicion, por Literatos, y tinturados en las bellas Letras (epithetos son, con que se engrien, y deslumbran vnas à otras estas maripofas de Minerva, que como plaga inunda el Orbe Literario) haciendo, digo, comparecer en el tribunal injusto de sus preocupaciones, para ser examinadas, y oìr la sentencia de la razon, las infalibles Verdades de la Fè. De aquì despreciar

g 2 con

con arrogante avilántèz, à los que obsequiosos captivan su entendimiento, creyendo ciegamente lo que Dios ha revelado, y la Iglesia propuesto; teniendolos por espiritus apocados, almas vulgares, entendimientos de reata. Ojalà no fuera tan comunmente experimentada en el mundo, y entre los mismos hijos de la Iglesia esta libertad escandalosa!

Para enfrenarla, y prevenir à los Fieles, que la eviten, se hace necessario enseñarles el rendimiento de juicio, con que deben tratar, y venerar los puntos de Religion: que la Iglesia Santa ha tenido siempre sus Maestros, y sus Discipulos: que el lugar proprio de estos son los pies de aquellos, donde deben, como Saulo à los de Gamaliel, instruirse, oyendo primero con docilidad, y pia afeccion, para opinar, y hablar despues con aprecio, y reverencia: que no à todos se les ha dicho, que son la Sal de la tierra, la Luz del mundo, porque no todos lo deben ser; sino aquellos, que quiere Dios dàr à la multitud por Doctores, y Maestros, para que la enseñen, y alimenten, despedazandoles, y distribuyendoles en porciones proporcionadas à su corta inteligencia el pan de la Celestial Doctrina: que en fin es culpabilissimo desorden, y trastorno de juicio opinar con empeño à favor de la razon, y hablar con tibia desconfianza de la Religion Santa, que se professa.

Si se cree, que es vna, y tan necessaria, para conseguir nuestro vltimo fin: que sin ella es impossible agradar à Dios; si se confederan amistosamente los Articulos de la Fè Divina con los principios de la razon natural; si èsta liberrimamente se somete à aquella, y hace, que sirva de tropheo à honor de las Verdades reveladas, el rendimiento, y sumission de las mas evidentes demonstraciones: de què fatal principio tendrà origen la falta de Fè, y los muchos defectos, que se cometen entre los mismos, que la professan, y que deberian dàr à Dios interminables gracias, por averlos hecho nacer en el amable regazo de la Religion de Jesu Christo, hijo de su Esposa Santa, y reengendrados en las aguas purificadoras del Baptismo? Que aya Hereges, que la combatan: que nieguen muchos desgraciados Apostatas sus verdades: que desprecien las Tradiciones: que sean Incredulos, Atheistas, lastima es, y desgracia, que con lagrymas inconsolables debemos llorar todos, y dirigir por su conversion al Soberano

Pa-

Padre de las Luzes humildes ſuplicas, para que ilumine à eſtos infelizes, que tan de aſsiento viven en las tinieblas del error, y ſombra de la muerte: pero què aya en el centro de la Religion Catholica quien deshonre ſu Fè, contradiga, ſu Santidad, prophane ſu pureza, y niegue practicamente ſu infalibilidad, con vna vida toda ſenſual, mole, y delicada; deſentendido de la Eternidad, que ſe acerca, del Juicio, en que ha de comparecer delante de vn Dios, à quien ha deſpreciado; del Infierno ſin fin, que le eſtà preparado: que aya, digo, Fieles como Atheiſtas, es vna deſgracia, que debe ſer llorada con lagrymas de ſangre, y combatida zeloſiſſimamente por los Prelados, y Miniſtros del Señor, para que no cunda, y ſe propague mas, de lo que laſtimoſamente ſe experimenta.

A eſte ſanto fin, què Obra mas importante, que la preſente? En ella ſu Sabio Author, con el Apoſtolico eſpiritu, y ardiente zelo, que le es tan familiar, convence la vnidad de la Religion Catholica, y ſu indiſpenſable neceſsidad, para ſalvarſe: explica la concordia, y guſtoſa alianza de la razon con la Fè: pondera la obſequioſa ſumiſsion de aquella à eſta; y haciendo grado de eſtas verdades eternas, en que todos nos debemos poner de acuerdo, aſſalta, y combate rigoroſamente à la heregìa, à la incredulidad, à el Atheiſmo: deſcubre los artificios, que machinan, para ſoſtener ſus errores: manifieſta la ſuceſsion legitimamente continuada, deſde el eſtablecimiento de la Ley de Gracia haſta aora, de las Divinas Tradiciones: demueſtra la immortalidad de nueſtras Almas, para que al golpe de tanta luz abran los ojos, y vean los Politicos, los Aulicos, los Hombres del mundo, los verdaderos Atheiſtas, el Infierno, que à ſus pies ſe abre, y adonde ſu voluntaria ciega incredulidad los conduce.

A eſta, como à fatal principio, ſe debe referir la falſa ſeguridad, con que ſe engrien, y liſonjean muchos de los que parecen Chriſtianos: lo ſon en el nombre, y fueron reengendrados por el Sacramento Santo del Baptiſmo; pero cuya vida degrada ſu Fè, deſmiente ſu profeſsion, y los acredita indignos aun de la ſociedad del reſto de los hombres, entre quienes ſuelen, ò por ſu brillante nacimiento, ò por ſus altos empleos, ò por ſu heredada grandeza mas diſtin-

tin-

tinguirse. Piensan despues, que prefiriendo al amor debido à Dios el que tienen al mundo; se dexan corromper de terrenas afecciones; que no ay vn Dios justo vengador de sus ofensas; y como lo advierte el Gran Padre San Augustin sobre los dos primeros Versos del *Psalm.* 13. no atreviendose à negar con los labios su existencia; porque esta, ni aun los mas sacrilegos, y perversos Philosophos se atrevieron à negarla, no la quieren reconocer, quisieran no pensar en ella, y como si nunca fuera, precipitados en el profundo de los vicios, que los corrompen, los endurecen, los ciegan, y abandonan al extremo desgraciadissimo de la final impenitencia, prorrumpen allà en el interior de su corazon agitado, y despedazado de crueles remordimientos: no ay Dios. *Nec ipsi enim sacrilegi, & detestandi quidem Philosophi, qui perversa, & falsa de Deo sentiunt, ausi sunt dicere: non est Deus. Ideò ergò dixit in corde suo: quia hoc nemo audet dicere; etiamsi ausus sit excogitare. Corrupti sunt, & abominabiles facti sunt in affectionibus suis: id est, dum amant hoc sæculum, & non amant Deum: ipsæ sunt affectiones, quæ corrumpunt animam, & sic excæcant, vt possit etiam dicere imprudens in cordo suo: non est Deus.*

Si entre nosotros, por la infinita misericordia de Dios, y meritos de su Hijo, y nuestro Redemptor Jesu-Christo, Catholicos, lo fueramos todos, assi como nos gloriamos de serlo, verdaderamente de corazon: si fueran raros estos monstruos de abominacion, que viven como si no fuera immortal su Alma: como si no huviera eterno premio, y castigo: como si no existiesse vn Dios, que vela sobre todos los movimientos del corazon del hombre, nada tendrian de necessarias algunas Doctrinas del Padre Pedro: pero es acàso tal la felicidad de nuestro Siglo? Es: quièn lo negarà? El mas Catholico, el mas piadoso, el mas fiel de los Reynos todos, el Reyno, en que vivimos; pero quien no vè, si reflexiona sobre las costumbres, que muchos, de los que se hacen mas espectables por su nacimiento, authorizan, que no son pocos los Incredulos, ò Atheistas practicos? El desdèn, è indiferencia, con que se opina, y desenfrenadamente habla de la Religion: el ningun caso, que se hace de la severidad del Evangelio de Jesu-Christo, persuadiendose, à que no habla su moral con los hombres empeñados en los

nego-

negocios del mundo: la indolencia, con que se miran las necessidades del proximo, al mismo tiempo; que se desperdician con loca profusion en costosas galas, en soberbios trenes, en esplendidos banquetes immensas summas: el escandaloso desprecio, que se hace de los que violentan sus passiones, teniendolos por Almas vulgares, apocadas, è inutiles; assi como por espiritus fuertes à los que en nada se embarazan, todo lo miran como permitido à vna naturaleza libre, y suelta de sus inclinaciones, aunque sean las mas vergonzosas, las mas criminales, las que mas degradan su racionalidad, y mas la confunden con los brutos: en vna palabra, el Atheismo, à que, ojalà no tantos, viven abandonados en las Cortes del mundo, en las Ciudades populares, y aun en los Villages mas incultos, olvidandose enteramente de que ay vn Dios, que algun dia harà sensible todo el terror, que infunde hasta en los Seraphines su presencia; convenze, que son no menos oportunas, que necessarias, las Doctrinas, que, para combatirlo, y exterminarlo de nuestro Catholico Reyno, piensa dàr à luz en este nuevo Tomo el Padre Pedro.

Y què dirè de las que escribe, para defender la santidad, è immunidad del Estado Religioso, aborrecido, y perseguido, no yà de los Hereges, enemigos siempre de èl, si no de los Politicos, y Estadistas del mundo, que à fuer de Catholicos deberian tener à mucho honor amarlos, y defenderlos de aquellos? Què de las que ordena à moderar la misma adhesion à los nuevos Systemas Philosophicos: el peligroso empeño de persuadir como inutil el estudio de la Theologìa Escolastica; y el indiscreto ardor, con que se impugna el vso, que Authores classicos hacen de la Moral, censurando acremente sus sentimientos, y opiniones? Què he de decir? Dirè, que son muy necessarias, y nunca tanto como aora; porque nunca se han desenfrenado mas los sacrilegos enemigos, y perseguidores de las Religiones Sagradas, atreviendose à poner sus malditas lenguas en el Cielo hermoso de su regular observancia: nunca se han dexado vèr los hombres de Letras mas preocupados de sus proprios sentimientos, dexandose en ellos conducir del espiritu de parcialidad, hasta el extremo de calificar de inutil todo otro estudio, que el que les engrie, y les inclina. En

todo

todo tiempo ha conspirado el Demonio poderosos enemigos contra las Sagradas Religiones; porque siempre han sido los terribles esquadrones, que mas han destruido su imperio; siendo las Religiones, por la mayor parte, como lo dice la Seraphica Madre, y Doctora Señora Santa Theresa, cap. 3. del Camino de Perfeccion, los Capitanes del Castillo, y Ciudad de Dios; esto es, de la Catholica Iglesia, que conducen, y animan, para hacer la guerra à el Infierno, à los fieles Soldados de Jesu-Christo.

Assi al principio de la institucion de los Cenobitas conspirò contra ellos à vn Joviniano, que torpemente alucinado, quisiesse entre otros errores persuadir la igualdad en el merito de la continencia, y desposorios. Poco despues à vn Vigilancio, que mas atrevido adelantò el passo, afirmando ser preferible à la Castidad, y Pobreza Evangelica, que en los Claustros se professa, los casamientos, y riquezas de los que se quedan en el Siglo. Confutòlos acremente el Maximo Doctor. En los Siglos posteriores armò contra las Religiones Monachales à los Hereges llamados Catharos, cuyo error reproducido por vn tal Desiderio Lombardo, permaneciò hasta los tiempos de mi Angelico Maestro Señor Santo Thomàs, como èl mismo lo dice en el *Opusc. 19. cap. 6.* En los que el Santo florecìa, se levantò en Parìs contra las Religiones Mendicantes la infernal furia de Guillermo de Santo Amor, à quien, con sus Faccionarios, confundiò el Santo, hizo emmudecer con el famoso *Opusc. 19.* escrito contra ellos, como contra enemigos de las Religiones, moviendo con èl al Summo Pontifice Clemente IV. à que condenasse, como lleno de heregìas, y calumnias, el sacrilego Libro, que le avia presentado, degradando à los Authores, y sus complices del honor de Maestros, privandoles de las Cathedras, arrojandolos de la Ciudad de Parìs, y declarandolos inhabiles perpetuamente para toda dignidad, y empleo. Despues del Santo, en los Siglos mas immediatos à nosotros, què no han vomitado de calumnias sacrilegas contra el Estado Religioso los monstruos de maldad, que abortò en la Alemania el Infierno en vn Wiclef. vn Juan Hur, vn Geronymo de Praga, y en vn compendio de todos el Apostata Luthero?

En todos tiempos, pues, desde el origen del Estado Reli-

Religioso hasta aora, ha intentado el Demonio retraher à los Fieles de su amor, y aprecio, conspirando contra èl mas, ò menos desatinadamente à los Hereges, à los Impìos, à los Enemigos declarados de la Iglesia; pero nunca ha adelantado tanto su infernal odio contra esta escogida, è ilustre porcion del Rebaño de Jesu-Christo, como en estos vltimos Siglos, en que ha engrossado el veterano trozo de los Hereges, con los muchos Politicos, Estadistas, y hombres verdaderamente del mundo, que seducidos, y precipitados, no dexan piedra por mover, para abatir, empobrecer, y allanar las Religiones Sagradas. Què no abultan, para inspirar en los sencillos el odio, que contra ellas han concebido tal qual defecto, que en algunas Religiones, hombres al fin, se han hecho, ò hacen visibles? Què no ponderan la remission, que en algunos suele aver de aquel primitivo fervor de su Instituto, sin reflexionar, que à no averse remitido el espiritu de los primitivos Fieles, ni ellos fueran, como son, maldicientes, è impìos; ni huviera en el mundo necessidad de estos Sagrados asylos de las Religiones, adonde, huyendo de la relaxacion, se guarecen los fervorosos Fieles? Què no adbitran, para impedir sus progressos, juzgandolos erradamente opuestos à el bien comun, y à la vtilidad de los Reynos? Què no exageran sus riquezas, sin hacerse cargo, de que, si las tienen, las hacen servir à beneficio de los Pueblos, y à la decencia del Divino Culto; experimentando, que aún no les bastan à los mas ricos Seglares, las que gozan para el fausto, y ostentacion, que lleva como caracter de su corrupcion el Siglo? Què no machinan, en fin, para debilitar sus fondos, allanando su indisputada immunidad?

Pasma el excesso de malos tratamientos, que yà publìca, yà dissimuladamente tolera el Estado Religioso de aquellos mismos, à quienes con tanto amor, como solicitud, sirve. Demos, que estè, como mal dicen, muy distante de la santidad, y fin de su Instituto: demos, que estèn todas las Religiones relaxadas, lo que no avrà Catholico, que se atreva à afirmar sin escandalo, sin temeridad, sin error: Serà, acàso, disculpable, el que las aborrezca, las censure, las persiga? Si tuvieran todos presente, lo que revelò el Señor à la Seraphica Doctora mi Madre, y Señora Santa Theresa,

otro

otro fuera el concepto, y aprecio, què harìan de estas mismas Religiones, que juzgan relaxadas. Dixola el Señor, sègun la misma lo refiere en el *Cap. 32. num. 6.* de su Vida interior: *Que aunque las Religiones estaban relaxadas, que no pensasse se servìa poco en ellas: Que, què serìa del mundo, si no fuesse, por los Religiosos?* Quien, pues, aun dada la relaxacion, que ponderan, no amarìa, y apreciarìa las Religiones, quando, aun en ellas, assi relaxadas, se sirve el Señor? Quièn tendrìa alientos, para censurar à los Religiosos, quando son estos, los que impiden con sus plumas, con sus afanes, con sus sudores, con su exemplo, con su oracion, y aun con su vida, que sea el mundo, como serìa vn abysmo de error, de heregias, de vicios, de desordenes? Si trabajando todas tanto en confutar à aquellos con doctos Escritos, y en contener estos con Apostolicas tareas, es el mundo lo que es: *què serìa, si no fuesse por los Religiosos, el Mundo?* Parece, segun se ha desenfrenado en estos tiempos contra las Sagradas Religiones la maledicencia, y el odio, que se ha olvidado, lo que en los antecedentes escribieron, para contenerlo los Santos, y Authores muy piadosos; y por lo mismo se hace muy necessario reproducirlo, como lo hace en Tratado especial el Padre Pedro, para nuevamente contenerlo, y hacer vèr la raiz del odio, que muchos Politicos, y Estadistas manifiestan, declarandose enemigos suyos.

No lo son poco de los adelantamientos, que en todos los Siglos han hecho en el estudio de la Sagrada Theologìa Escholastica, y Moral los Españoles, y con los que tanto han servido à la Catholica Iglesia en sus Concilios Generales, los que quieren infatuados con nuevos peligrosos methodos introducirlos en nuestros Reynos, y desterrar de nuestras famosas Universidades el estudio de la Philosophìa Aristotelica, y de la Theologìa Escholastica. Aun dado, que sean tan recomendables, como se juzgan, los nuevos Systemas Philosophicos; yà porque son mas fundados en la razon, auxiliada de firmes, y constantes experiencias; yà porque son igualmente, y tal vez mas confederables, que el Aristotelico, con los principios de la Sagrada Theologìa, y Dogmas de la Fè, como lo hacen vèr los Sabios modernos Honorato Fabri, nuestro Maignans, su discipulo Saguens, Naxera, Duhamel, Tosca, y otros: serìa por ventura suficiente, y poderoso

mo-

motivo, para turbar la immemorial possession de la Philosophìa de Aristoteles, deshonorarla, abandonarla, y con ella la Theologìa Escholastica, desatendidos los Principes de ella, San Anselmo, el Grande Alberto, mi Angelico Doctor, el Subtil, el Eximio, y los muchos hombres grandes, Sabios verdaderos, que por tantos Siglos la han enseñado, no solo en España, sino casi en toda Europa? Serà, acàso, prudencia, seguir los nuevos rumbos, que nos descubren los modernos Sabios, por muy ciertos, y seguros, que nos los proponen, declinando de los antiguos, que nos allanaron, los que nos diò el Señor por Maestros, llenos de ciencia, y bondad, y por los que hasta aora hemos felizmente conducido nuestros entendimientos à la verdadera Fè de los Mysterios, y Dogmas de la Religion? Serà justo, que la Theologìa, Reyna de las Ciencias, despida à vna antigua Criada, que le ha servido fielmente por muchos Siglos, para conservar el deposito de la Fè, para sostener las maximas de la Religion, para dignamente sentir de Dios, para distinguir, conocer, y explicar sus Perfecciones, y Atributos, para considerar las dignaciones de su Bondad, para conducir à los Fieles por los caminos rectos de la Ley, y la Virtud, dandoselos à conocer, y à conocer los opuestos vicios: en vna palabra, para Theologicamente saber; admitiendo en su lugar vna nueva Criada, tal vez demasiadamente orgullosa, que quiera hacer valer, con desprecio de su Señora, sus razones, y experiencias, que no siempre son tan convincentes, como se imaginan? Lo cierto es, que siempre es mas conforme à la prudencia, à la equidad, y à la veneracion debida à nuestros Maestros, quando son por su excelente doctrina, y canonizada santidad, dignos de nuestros mas profundos respectos, seguir indeclinablemente sus huellas: assi como siempre serà peligroso, y efecto de poca humildad, y liviandad mucha, dexarse deslumbrar con el aparente esplendor de nuevos methodos de recientes Doctrinas, de estudio de moda.

En el Nao antiguo de la Theologìa Escholastica ay algo inutil, que en ella han introducido algunos entendimientos someros, excitando questiones, que mas fomentan la contencion, que aclaran la verdad. Ningun Theologo dexa de conocer, que no todo lo que se escribe en los Quadernos

de vn Cathedratico nimiamente preocupado del espiritu de parcialidad, es vtil para los fines, que la Theologia se propone; sabe muy bien, que no es Theologia Escholastica, ni Moral estas hezes de ingenios cazamoscas, que para porfiar mucho, se hallan introducidas en ellas: pero en què Facultad es todo vtil? En què methodo de Theologizar no se nota lo mismo, y mayor introduccion? Fuera facil hacer vèr, que no es todo conducente, lo que en la Polemyca, ò de los Padres se escribe, pues son en ella interminables algunas disputas sobre el Siglo, en que viviò el Santo Padre: sobre el estilo, de que vsò: sobre los años, en que escribiò: y sobre otros muchos argumentos, que por curiosos, y criticos, que sean, no son tan necessariamente vtiles para el fin de ilustrar los Dogmas. No es despreciable el oro, porque se mezcle con la tierra: ni ignora el oficioso Labrador separar, para llenar sus graneros, el trigo de la paja. El Theologo Escholastico maduro sabe muy bien servirse de la Theologìa, que sabe, y separar de ella lo que no conduce. Sabe ilustrar los Dogmas: sabe deducir sus conclusiones de los lugares Theologicos: y sabe estrechar con ellos, puestos en arma Sylogistica, à los Hereges. Theologos Escholasticos fueron los mas de los famosos Sabios, que diò nuestra España à el Concilio de Trento: y quièn ignora, quanto sirvieron en èl con su Escholastica Theologìa à la Iglesia? Quièn no sabe, lo que estrecharon con su methodo Sylogistico à los Hereges? Bueno es el estudio de los Padres; vtilissima la Theologìa Polemyca; concisso, y alguna vez oportuno el methodo Academico: pero toda esta bondad, con muchas mayores ventajas, se encuentra en la Theologìa Escholastica, y methodo Sylogistico, que cultivamos en España, por mas, que lo quieran censurar, los que impugna el Padre Pedro, cuya doctrina sobre este assumpto no es menos necessaria, para confundir à los Novadores, que para moderar el indiscreto ardor, con que vnas à otras se censuran, entre los mismos Theologos Escholasticos, y Moralistas, las Escuelas.

Laudable es la disputa, en que ambos combatientes, animados de vn mismo Espiritu de charidad, desean hallar la verdad, y esfuerzan à su favor las razones, y principios, que mas las descubren: lo es combatir, è improbabilizar

aque-

aquellas opiniones, que en la moral de Jesu-Christo inducen à la relaxacion de la severidad del Evangelio, yà sea por excesso, yà por defecto; pues asi como el camino, que guia à la Eterna vida, no es de las anchuras, que algunos Theologos nimiamente benignos le atribuyen; asi tampoco no es de tanta estrechez, como le hacen otros en extremo severos. Suave, nos dice Jesu-Christo, que es su yugo, leve el peso de su Ley; pero no es tanto, que no se dexe sentir. Estrecho, nos enseña, que es el camino de la salvacion, y angosta su entrada; pero no impenetrable, no inaccessible. Mas puede ser laudable censurarse acremente vnos à otros los sentimientos, y opiniones practicamente probables, y que como tales ha recibido, y adoptado el comun de los Fieles? Lo puede ser, prevenir con indiscreto zelo, animados de vn espiritu, que no es segun Dios, sino segun el genio, la parcialidad, la preocupacion, el juicio de la Iglesia, pronunciando por proprio capricho el *Anathema* à la opinion, que no se adopta? Lo puede ser prorrumpir escandalosamente en los Escritos publicos, y en los Theatros en crudas invectivas contra la Escuela opuesta, desobedeciendo los reiterados Preceptos de los Summos Pontifices, y no temiendo las penas establecidas por el Tribunal Santo de la Fè? Si se tuviera presente, lo que mi Angelico Maestro, y otros dicen, exponiendo el passaje del Apostol: *Unusquisque suo sensu abundet*: no diria yo, que era tan necessaria la doctrina, que para moderar el ardor de los Literatos, y contener en sus disputas, dentro de los justos terminos, su razon, dà à el pùblico el Padre Pedro: pero no siendo rara en sus Escritos, y argumentos la Acrimonia; es muy del tiempo escribir contra ella, para endulzarla, ò al menos contenerla.

Tengo, pues, por muy necessarias todas las Doctrinas de este Libro, considerando, que ninguna està de mas, para combatir los errores, que insensiblemente se han introducido, y vàn haciendo prodigiosos progressos; y por sola esta razon, quando otra no huviera, serà muy del servicio de Dios, y del bien de los proximos, que se hagan publicar: para que los que ayan tenido la desgracia de embolverse en algunos de estos errores, lo conozcan, y hagan esfuerzos, para salir de èl: y los que felizmente se vean libres, los miren con horror. En esto està, à mi parecer, la gran

vtili-

vtilidad de esta Obra. Ella es vn compendio de las mas importantes, y oportunas Doctrinas, de que necessita indispensablemente la corrupcion de costumbres, y fè remissa, que lleva el Siglo. Ella es vna coleccion de poderosas razones, fortalecidas con la Santa Escriptura, con los Padres, y el sentimiento comun de ellos, y de la Iglesia, ordenadas todas à hacer visibles los precipicios, à que conduce la razon, quando sacude el yugo de la Ley, ò cierra los ojos à la luz de la Fè. Ella es vn eficàz convencimiento del singularissimo beneficio, que à Dios deben los Catholicos llamados à el conocimiento de su Hijo Jesu-Christo, y à que algunos corresponden con monstruosa ingratitud, desdeñandose de abrazar las maximas de su Religion, no apreciando dignamente, ni haciendo de ella su mayor honor, y gloria. Ella es, en fin, vn Cathecismo vtilissimo, en el que, con aquella inimitable precision, claridad, extension, y magisterio, que es tan familiar à su Apostolico Author, explica exactamente la obligacion de la Ley, la desentraña, y divide, proponiendo reglas generales, para conducirse con acierto en su observancia; de modo que, quien, como debemos todos, aspire à llenar la obligacion de la Ley en los puntos contenidos en este Libro, no tiene mas que desear, para instruirse, y para instruir à los que la ignoran.

Todo esto, y mucho mas, que pudiera exponer, es este nuevo Libro, efecto, como los que le han precedido, del zelo de la conversion de las Almas, y exterminio de los vicios, y errores, que à tantas pierde, que trae siempre en continuo afan, y laboriosissimas tareas à el Padre Pedro. Tanta es, como la necessidad, la vtilidad de esta Obra, que siempre empleado en Missiones, siempre cercado de gravissimos cuidados, jamàs con ocio para leer, ha escrito, yà se vè, que ilustrado de aquel Señor, à quien por mas de quarenta años ha andado trayendo Almas perdidas. Sin esta superior assistencia se harìa increible, que sin tiempo, sin salud, sin Libros, sin humano auxilio, pudiera aver formado vnas Doctrinas tan fundadas, tan necessarias, tan vtiles, como las que và nuevamente à dàr à luz. Quien despues de treinta y siete Missiones de meses enteros en los principales Pueblos de este Arzobispado, con el tesòn, y trabajo, que todos admiran: despues de vn incessante corrèo,

leyen-

leyendo, y respondiendo à las muchas, y graves Consultas, que de dentro, y fuera del Reyno le dirigen, en los breves parenthesis, que en el Estìo le obligaba à hacer, retirado à alguna Granja, ò Pueblo reducido, mas que el ardor de la Estacion, superior mandato, dà aora, despues de otro pequeño, que le precediò, este Libro, no puede decir con verdad: *Omnia possum in eo, qui me confortat?* Puede sin duda: que yo dirè, que assi por la necessidad, que contemplo, ay de estas Doctrinas, como por la vtilidad, que en ellas hallaràn, quantos con espiritu de docilidad las lean, es muy del servicio de Dios, que se impriman: y ruego à su Sabio Author no pribe à los Fieles de lo que tan vtil, y necessario juzgo. Assi lo siento, en este Convento de nuestra Señora de la Victoria en Triana, en 8. de Julio de 1761. años.

Fr. Francisco Xavier Gonzalez.

DIC-

DICTAMEN DEL Dr. D. MARTIN DE AREN-zana, Presbytero, del Clauſtro, y Gremio de Theologos de la Univerſidad de Sevilla, y Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado, ſobre el Magiſterio de la Fè, y de la Razon, Obra, que ha eſcrito el M. R. P. M. Pedro de Calatayud, Religioſo Profeſſo de la Sagrada Compañia de Jeſus, Miſsionario Apoſtolico, &c.

Introduccion al Dictamen.

SOlicita de mì el M. R. P. M. Pedro de Calatayud, le exponga ſynceramente mi dictamen ſobre eſte *Magiſterio de la Fè, y de la Razon*; y aviendolo leìdo con todo cuidado, y ſin dexarme llevar de alguna preocupacion del afecto, y veneracion, que le profeſſo, juzgo indiſpenſable, ſegun el ſentimiento, que he formado de toda la sèrie de eſta Obra, el hablar algo ſobre las ventàjas, que creo, incluyen en sì ſus importantes Doctrinas. Bien ſe manifieſta en ellas el grande, y activo zelo, que las anìma, y el que ſe halla promovido por ſu Author en vna paſsion dominante, que lo eſtimula poderoſamente à reparar las ruìnas, que ha comenzado à padecer en varios la pureza de la Religion.

Todas las Obras del R. P. M. Calatayud, de que gozamos, podrìan ciertamente abonar eſte Dictamen; pero ciñendome à eſta por aora, digo, que con ella ſola logra ſu Author exhortarnos en Doctrinas ſanas, quales ſon las que aquì nos propone, y convencer à muchos, cuyo caracter es la novedad, de aquella decadencia, que experimentan en la Fè. Y ſolo eſte elogio baſtaba para ſu aprobacion, y èl ſin duda ſobrarìa aùn para recomendarſe de vtiliſsimas à el pùblico, para reiterarſe en todos Idiomas ſu impreſsion, y ſobre todo, para protegerſe, como de hecho lo eſtàn, por vn Eminentiſsimo Mecenas, Iluſtriſsimo Principe, y zeloſiſsimo Paſtor, à quien ſe dedican.

Idea, y diviſion del Dictamen.

Pero con ſer eſte elogio tan relevante, aun pienſo otro, que pueda perſuadirnos mas à el eſpiritu ſano, que las ſoſtiene. El grande Cardenal Hugo de Santo Caro hablando de las qualidades de vna ſaludable doctrina, qual la inſinuaba el Apoſtol à el Santo Arzobiſpo de Creta, Tito, dice, que ha de ſer viva, fuerte, y temperada: *Dicitur doctrina ſana, quæ eſt viva, fortis, & temperata.* Como ſi dixera: aquella doctrina lleva

Ad Tit. cap. 1

Hugo, ibi.

lleva en sì todos los derechos pàra su recomendacion, à la que anìma vn cierto espiritu de vida santa; la que se convence de irresistible por la fuerza de sus razones; y la que se sostiene en la temperie de sus buenas qualidades. De suerte, que por vna cierta analogìa de esta Obra con el cuerpo humano, se và à persuadir, que si la alma, robustès, y buenos humores, dàn vida, fortaleza, y buen temperamento à el hombre, assi la vida de la Fè, y de la Razon, la solidèz de la verdad, y varias dotes, que incluye esta Obra, forman à estas Doctrinas las mas sanas. En esta classe, sin duda, deben colocarse; porque en su Titulo, que se desempeña por entero, encuentro à la Fè, y à la Razon, que son à manera de vida del hermoso cuerpo de esta Obra; en su persuasiva hàllo la fortaleza, con que su Author se nos insinùa en todas las materias, que aquì se tratan; y en varias moralidades, que las authorizan, veo el temperamento, que las fortaleze. Tal es mi Dictamen, y estas son sus pruebas.

DOCTRINAS SANAS POR LA VIDA DEL MAGISTERIO de la Fè, y de la Razon.

§.

art. primera el Dictamen LO son de hecho. Porque vn argumento tan interessante, como es la Fè, y la Razon, maestras del hombre en puntos de Religion, pide fundarse en vnas Doctrinas, cuya voz imperiosa se dirija à mantener en toda su extension los inconcusos derechos de la Fè, à mirar por los fueros de la razon, y à defender tambien la grande virtud de la Religion, conservandole todos sus creditos. Pero en què circunstancias? Aqui es, donde yo descubro la vtilissima vida de estas Doctrinas.

El Siglo, en que vivimos, parece, es aquella lamentable Epoca, que anunciaba con ayre de Propheta San Pablo, en la que veìa vn mundo lleno de novedades, dominado de opiniones, y gobernado sobremanera de vna falsa Critica; cuyo extragado gusto fastidia las Doctrinas sanas; cuya conducta busca su proteccion en el libertinage de las costumbres; y cuyo capricho quiere obscurecer las brillantes luces de la justicia, y de la verdad. El Siglo, que corre, parece, es aquel tiempo, en el que la Fè està muerta en muchos Christianos; en el que la razon del hombre no se ciñe con la sobriedad en las Cien-

cias vtiles; y en el que la Religion và à dàr en algunos los vltimos alientos, por faltar en ellos aquel generoso espiritu de Fè, que la anima. Que este sea el funesto semblante, que ha tomado el mundo, lo convence la decadencia de la Fè, y el poco aprecio, que se hace de aquellas sus piadosas afecciones; la libertad, con que la razon del hombre camina, faltando à los limites, que le prescribe el Author de la naturaleza; y sobre todo, vn conjunto de Sabios à la moda, que quieren juzgar de todo sin jurisdiccion, y decidirlo tambien sin authoridad. A buen tiempo ha llegado à nuestra España la grande Obra del Jesuìta Rapin, como la que aora se nos franquea del R. P. Calatayud, para despertar la Fè de estos Siglos, en virtud de la voz eficàz, y viva de las palabras de Dios, para poner coto à el entendimiento humano, y para contener los designios de la necia sabidurìa del mundo.

Oygase, pues, como declama aquel Author Francès en su Libro, *Despertador de la Fè de los vltimos Siglos.* ,, Porque las ,, opiniones nuevas (dice en el cap. 8.) que el error và inventando, y vendiendolas à los hombres pintadas de colores, ,, que se conforman con sus sentidos en cierta manera, son como las aguas furtivas, de que habla el Sabio, * que parecen ,, mas dulces à los ignorantes: los quales prefieren la ponzoña ,, agradable de la mentira à las saludables amarguras de la verdad.... Este deseo de la novedad, fuè con el que Wiclef (para no salirme de los desordenes de los vltimos Siglos) abriò ,, la primera brecha en los corazones de su Paìs: y por esta curiosidad, tan fatal para la Fè, se perdiò despues la Religion ,, en Inglaterra. La Ungria, la Bohemia, y casi toda la Alemania, siguieron este miserable destino: y el mismo espiritu fuè, con el que Juan Hus, Geronymo de Praga, Luthero, ,, Carlostadio, Zuvinglio, y los demàs Heresiarchas derramaron en ella la ponzoña de su doctrina, y todas las perniciosas novedades, de que se inficionò aquel Paìs. Què dirè ,, de Dinamarca, de la Suecia, de parte de la Polonia, y de ,, tantas otras Regiones del Norte, que incurrieron en la ,, misma desgracia, sin hablar de las diversas Provincias de ,, los Paises Baxos, y de la Francia, donde Calvino hizo introducir sus errores? Hasta aquì este insigne Jesuìta.

En la Traduccion del P. Diego de Quadros, Jesuita.

**Proverb.9.*

Este mismo rumbo declamatorio contra la Fè dormida, y muerta en muchos, sigue el R. P. M. Calatayud en su Obra, cuyas Doctrinas, animadas de vn espiritu de vida, levan-

levantan el grito, y se dexan escuchar de estos muertos de la Religion à fin de resuscitar en ellos la Fè. Aquì nos aficiona su Author à promovernos à aquel nobilissimo conocimiento, que nos dà la Fè, cuyas importantes noticias son suficientes à sublimarnos sobre la naturaleza misma, y aun à agenciarnos vnas verdades de la mayor ventaja, y de mas vtilidad. Aun mas intenta, y es, que guardemos el Sagrado deposito de la Fè, cautelandonos de las novedades nocivas, que han ocurrido en las Ciencias con el sobreescripto de aumentos suyos.

Aun mas, y es la otra razon, con que se prueba ser estas Doctrinas sanas, y de vida. Se propone aquì el bello, y reglado orden, con que debe proceder la razon en materias de Religion, y de Fè. Por todas partes se hallan en el mundo vn deseo de saber sin sobriedad, vna ligereza de juicio sin discrecion, vnas inclinaciones, que llamarè innatas à novedades las mas veces peligrosas. Y què otra cosa puede producir este Systèma desreglado de la Razon, sino vn descaecimiento en la Fè, ò ciertos desmayos de su creencia, que vàn degradando insensiblemente el corazon de aquellos sus saludables afectos? Yo creo, que la vana curiosidad, que lleva à muchos à las investigaciones de las Artes, y Ciencias, es el principio de su relaxacion. Y à la verdad, si la razon se ciñera con los justos limites, que pone la Fè, como el mar con las margenes, que le ha señalado el Criador, no llorariamos varias irrupciones, que ha hecho la heregìa, en la que han incurrido muchos en naufragio, segun el Apostol, por averse desviado de aquellas reglas, con que la Fè và à contener el curso del entendimiento humano.

Por falta de este freno, que debe tener de por vida la razon, se leen en las Historias aquellos sucessos lamentables, acreedores à la compassion de los verdaderos Fieles, y que han dado sobrada causa à los gemidos Santos de la Iglesia. Veanse los progressos, que ha hecho la heregìa en los Reformadores, ò Protestantes, y se hallarà, que de aquella su Ciencia altanera, y sin sobriedad, y de aquella su razon sin arte, y sin leyes, se les ha originado el cancer de la Apostasìa. Ellos aun gustaron en algun tiempo, como dice el Apostol, las dulzuras de la palabra de Dios; que comunica la Fè; pero siguiendo el methodo de su entendimiento, sin sujetarlo à el imperio de la comun creencia, se abandonaron en fin à la impìa conducta de aquel su espiritu privado, y antojadizo de las

Ad Hebræos, cap. 6.

novedades. *Gustaverunt nihilominùs bonum Dei verbum .... & prolapsi sunt.*

El R. P. M. Calatayud ha examinado à fondo en sus Missiones Apostolicas, y en el exercicio santo del Confessonario esta notable decadencia, ha averiguado sin duda, por què descamino và cayendo el Siglo presente en vna Fè vacilante, y ha hallado, como lo manifiesta en estas Doctrinas, que la Razon, sin el magisterio de la Fè, es el origen de estas relaxaciones. Para reparar estos daños de la mayor importancia, y ocurrir à su remedio, escribe esta Obra, la que puede servir de continente à la razon, y à cuyas solidas Instrucciones deberàn todos confiarse, para que su luz les sirva de guia en las tinieblas, que pueden preocupar el entendimiento humano en materias de Religion. Ojalà semejante empressa llegue à tener el efecto, que su Author desea!

Pero què dirèmos yà de aquel otro principio de prevaricacion, qual es el adusto genio de los falsos Criticos, que han abierto varias puertas à el libertinage? Este es vn punto en los dias presentes de alguna mas consideracion, que lo que regularmente se piensa; y es cierto, que el Author de esta Obra nos descubre en ella la sana conducta de la verdadera Critica, y el daño, que ocasionan los Pseudo-Criticos, de que abunda el Reyno. Estos ciertamente se manifiestan aqui muy pintados à el vivo, porque se nos proponen authorizados de aquel su espiritu orgulloso, sin mas idèa, que la de captar la admiracion vana del vulgo, posseidos de vna presumpcion reprehensible, sin otro designio, que el de singularizarse, è hinchados de vna confusa variedad de opiniones, y reglas las mas extravagantes. Vierase esta verdad de algun modo sensible, y aquel su espiritu falàz à vistas, si sacaramos à vn juicio sano aquellos proyectos, que establecen, y con los que intentan fundamentar su falsa Critica.

Por lo regular sus dictamenes no sirven mas, que de convencernos de su propria ignorancia, y de conocer, que blasfeman de aquellas cosas, cuya penetracion, ò inteligencia les es negada. Ellos en efecto se juzgan de mucha vtilidad à el Mundo literario. Pero à quienes podia preguntarseles: à los Authores de los Libros? No: porque su caracter es el de la conspiracion contra la integridad, nombre, y fama de los Escriptores. Aprovechan acaso à los que leen las Obras? No: porque les quitan la libertad de formar juicio

con

con sus censuras, la facultad de aprobar por los reparos, que hacen, y el deseo de aprender, porque los hacen complices en las Criticas, que fundan de los Escritos. Contribuyen alguna vtilidad à la Republica de las Letras? Mucho menos: porque en ella quieren exercer dominio sin authoridad legitima, levantar sus Juzgados sin jurisdiccion alguna, formar juicio sin rectitud, y fulminar censuras sin equidad, y misericordia. No se persuaden estos Literátos de vn criterio incircunciso, y de cerviz callosa con la presumpcion, que la Ciencia sola, sin la compañia de la charidad, del temor santo, y sobre todo, sin el grado del Magisterio, que confieren la Fè, y la Razon, no puede contribuirles el zelo de la gloria de Dios, porque no buscan otros interesses, que su aplauso, como dice el Doctor de las Españas el Señor San Isidoro: *Sola nil prodest scientia, quâ plerique non ad Dei gloriam, sed ad suam laudem vtuntur.*

Lib. 3. de Summ. Bon.

Pero què à el contrario los verdaderos Criticos, cuyas dotes aqui se establecen! Estos sì concurren con sus trabajos Literarios à la comun vtilidad. Porque ellos, sin adular, aprueban; corrigen con prudencia, disciernen lo verdadero de lo falso, y saben calificar sin passion. A la conducta de estos, que podemos llamar Senadores, ò Juezes de la Patria de las Letras, debe la España el descubrimiento, que han hecho de muchos Libros Extrangeros, los que con el sobreescripto de vn Titulo pomposo, y de vn estilo limado, eloquente, y erudito, athesoran Doctrinas, que no adopta la Fè, y que relaxan la Razon. En esta materia de Critica serìa convenientissimo se instruyeran los Sabios de estos tiempos por el juicio, ò diferencia, que hace de los vnos, y de los otros el Jesuìta Carlos Poreè en aquella elegantissima Oracion, que dixo ante el Cardenal Bysi, para que en los Canones, ò Reglas, que en ella establece, aprendieran à ser vnos Criticos racionales.

Pero què mayor instruccion en este assumpto, que la que nos ofrece esta Obra? En ella nos dà su Author vnas Doctrinas las mas seguras, vnas Reglas las mas prudentes, vnos sentimientos los mas religiosos, vn magisterio el mas doctrinal, el mas sano, y el mas vivo. En ellas abre las Escuelas del Evangelio, de la Fè, de la Razon, y de la santidad à el corazon del hombre, y cierra las que ha abierto el Libertinage. Pero con què classe de llaves ha abierto las vnas, y ha cer-

cerrado las otras? Con las de la Fè, de las palabras de Dios de la Tradicion Eclesiastica, de los Concilios, de los Padres de la Iglesia, y de las razones mas solidas. Pero con què miras, ò espiritu? Con vn zelo peculiar de su Instituto, con vna piedad propria de su ministerio Apostolico, y con vna eficacia de insinuacion irresistible.

Lo dicho hasta aqui persuade, que el R. P. M. Calatayud, no yà en la Cathedra del Espiritu Santo, como acostumbra, sì tambien con este Magisterio, que dà à luz, và à despertar la Fè de estos tiempos, và à contener la razon en sus justos limites, y và à refrenar el orgullo de los Sabios del mundo. Y para esta empressa de tanta gloria de Dios, y vtilidad de su Iglesia, se hacia preciso este Magisterio, que miràra por la authoridad inconcussa de la Fè, y que captàra la razon à su debido obsequio. Eran indispensables à este fin vnas Doctrinas del todo sanas, à cuya vida concurrieran las Divinas Escripturas, los testimonios incontrastables de la Tradicion, los sentimientos de los Santos Padres, y todo el espiritu de persuasiva, que les infunde su proprio Author. Y esta es la principal vida, que yo he hallado en estas Doctrinas. Tambien son

DOCTRINAS SANAS POR SU FORTALEZA.

§.

Parte 2. del Dictamen.

YO no encuentro en ellas mas que vnos convencimientos fuertes, vnas pruebas solidas, vnas authoridades decissivas, y vna eloquencia peculiar à el espiritu de aquellos Varones Apostolicos, à quienes amaestra Dios, y promueve en Campeones de la Fè, en exterminadores de los abusos, y à los que se confieren por razon de su ministerio palabras encendidas en el fuego del Espiritu Santo, y con mucha virtud para evangelizar el Reyno de Dios, defender la Iglesia, la Religion, y para oponerse à la heregìa, à la corrupcion del Siglo, y para ::: Pero corramos brevemente, ò demos vna ligera ojeada à toda la sèrie de esta Obra, y hallarèmos en ella vnos baluartes, que la fortalecen, y toda classe de aquellas armas de luz, que forman à los Escriptores, doctissimos para vna abierta guerra contra los enemigos de la verdad. Porque miradas con alguna reflexion estas Doctrinas, es preciso demos en vn sentimiento, que nos persuada de todo aquel nervio, ò fortaleza suya. Y si no, hagamos vna cabal ana-

tho-

thomìa de todas ellas, y verèmos vnas Doctrinas, que defienden, y otras, que resisten; que las primeras se sostienen, y que las segundas impugnan.

Doctrinas de la classe primera.

A la primera classe pertenece *la Critica Racional.* Aqui se convence, ser esta aquella arte de juzgar, prescribiendo à este fin reglas competentes, del todo precisas, para que se forme en rectitud, y equidad juicio sobre los Escritos, se corrijan sus defectos; en cuya empressa bien es necessario tanto talento como erudicion, dotes, que deben authorizar à vn Critico en el discernimiento, que hiciere entre lo verdadero, y lo falso, lo malo, y lo bueno, lo cierto de lo apocripho, ò dudoso; pero con la luz de vna Ciencia suficiente, y con vna integridad de animo libre de toda preocupacion.

La Unidad de la Religion, y necessidad de abrazarla, para salvarse, es otra Doctrina, que aqui se establece, con todos aquellos lugares Theologicos, de los Divinos Testimonios, de los famosos sentimientos de los Santos Padres, en los que leemos, ser vnica esta Paloma, y ser la querida de Dios, la Esposa del Cordero, con la que debemos prohijarnos en el Baptismo, para lograr la salud eterna, que està prometida à sus verdaderos hijos.

La Concordia de la Razon con la Fè, y sumission debida à esta, aquì se persuade como vn lazo indissoluble, y de por vida entre el entendimiento humano, y la Fè, mejorado aquel por èsta en vn admirable transporte, ò vuelo, que èl toma, para conocer verdades eternas, y de vna naturaleza superior, captivandose en vn todo en obsequio de la Fè.

Esta grande Virtud Theologal *de la Fè*, es todo el argumento de la Doctrina IV. Y à la verdad este es vno de los discursos importantes de esta Obra, porque en èl vemos el caracter nobilissimo de los Christianos: que esta Fè es aquella Virtud del entendimiento, que sin ella no se halla virtud alguna en esta vida, y que ella es la raìz de todas, y la que las conserva.

El assenso, que se debe à las Tradiciones, que observa la Iglesia, es otra materia vtilissima de esta Obra, en la que se nos manifiestan aquellos principios fundamentales, que dàn el sèr à la Tradicion Eclesiastica, quales son la Antiguedad, la Universidad, y la Uniformidad; de forma, que qualquiera de las Tradiciones se nos authorize de respectable, y seguida de todos por vna Doctrina enseñada, y admitida en toda la

Igle-

Iglesia, creida por tal en todos tiempos, y recibida de todos los Doctores Catholicos.

La Immortalidad de las Almas contra los Incredulos, es vn dogma, que aqui se defiende contra los Materialistas, monstruos de la impiedad, que bostezò el abysmo, y que abaten à el hombre à la condicion de los brutos, no atribuyendole mas que vna material, grossera alma, y sujetandolo à ser vn vil esclavo de toda la sensualidad, que le brindàre su amor proprio.

La Philosophìa natural, es otro assumpto de este Libro, en el que se nos insinùa con razones solidas la grande vtilidad, que puede contribuìr à el Systèma Theologico el Aristotelico; y aunque sea cierta la mala fortuna, que corriò algun tiempo entre las Universidades la Doctrina de este Philosopho, nos la ha hecho interessante con aprobacion de la Silla Apostolica, y aceptacion de toda la Iglesia, el Doctor Angelico el Señor Santo Thomàs, expurgandolo de sus errores, è ilustrandolo tambien con sus doctissimos Comentarios.

La vtilidad de la Theologìa Escholastica, y Moral, &c. se nos persuade aqui, cuyo oficio, despues de ilustrar las materias, que conciernen à la Religion, bien, que con vn methodo Philosophico, valiendose para este fin de los principios de la Logica, es, hacer vèr, que nada contiene en toda su extension, que se oponga à los conocimientos naturales: y este fuè sin duda aquel noble designio, que se propuso, y consiguiò de hecho el mismo Angelico Doctor Santo Thomàs, impugnando à los Gentiles con las mismas armas de sus razones, eludiendo assi, y desarmandoles con sus fundados raciocinios los de los Philosophos.

La Theologìa Moral, y persecucion, que padece, es la vltima Doctrina de esta primera classe, y de toda esta Obra; y aunque pudiera yo aqui hacer varias reflexiones sobre su vtilidad, y sobre el zelo indiscreto, ù ojeriza, con que la miran algunos Theologos modernos en casi toda la extension de sus opiniones, de estudio las omito; porque vemos en estas, que aora nos propone el R. P. M. Calatayud, muchos sòlidos fundamentos, con los que dificultosamente podrà alterarse la pacifica possession, que debe gozar la Theologìa practica, de que tratan antiguos, y modernos Authores.

Doctrinas de la classe segunda.

Otras Doctrinas ay, que pertenecen à la segunda classe, y que se impugnan en este Magisterio. Por exemplo, *la Cris-*

Critica irracional, en la que se manifiesta, y confuta aquel detestable espiritu de invidia, que domina à los Pseudo-Criticos sobre la gloria, y buen predicamento de los Authotes; y à quienes la audacia, ò temeridad, que los precipita en sus errados dictamenes, forma acreedores à el odio del publico, y à el desprecio de los verdaderos Sabios.

La libertad de opinar, y hablar en materia de Religion, se impugna aqui poderosamente en aquellos Politicos, ò Palaciegos, quienes posseìdos de vn espiritu altanero, y en nada ceñido à la verdadera ciencia de vn Christiano, pretenden hacerse absolutos Juezes, ò Sabios, con vna leccion indigesta de varios Libros traducidos, ò en su nativo Idioma; y con este cortissimo aparato de noticias à vulto, yà quieren degradar la naturaleza de sus poderes, yà la gracia de sus Facultades, yà la Fè de sus prerrogativas, yà la Iglesia de sus privilegios, yà las Religiones de sus preeminencias, yà la Historia de sus sucessos memorables, y en fin, como Sabios de sola superficie, todo lo confunden, y obscurecen.

Los varios defectos, con que se falta à la Fè de Jesu-Christo, es otra materia de la impugnacion, que se hace en su respectiva Doctrina, manifestandose en ella los malos tratamientos, que recibe la Fè de muchos Christianos, y sobre todo el notable estado de decadencia, en que se halla la Religion en algunos.

El pecado de la Heregìa, es aquel horrendo monstruo, contra el que se conspira, y declara guerra otra Doctrina sanissima, y Catholica por su argumento, en el que se presenta la Heregìa del todo abominable, proponiendose en toda ella el indocil espiritu de aquellos, que defienden con tenacidad algun error en puntos de la Religion de Jesu-Christo, y à quienes vn genio, cuyo caracter es la novedad, y presumpcion, los hace rebeldes en dissentir de la comun, y recibida creencia de la Iglesia.

El Atheismo es el otro monstruo, à cuyo exterminio contribuye otra Doctrina de esta Obra. Esta acàso pudiera parecer à algunos superflua en nuestros tiempos, en los que no se hallan Impìos, que nieguen la existencia de Dios; pero con todo esso es vtilissima, y mas en vnos dias, en los que no faltan Machiabelistas, de quienes podemos rezelar, estèn corrompidos, ò tocados del Atheismo. Oigase el fundamento de esta sospecha en el Discurso, que hace el P. Vito Pichler, Je-

Part. prior. controvers. fundamental. & gener. articul. 1. §. 1.

Jesuìta, solido Canonista, y Theologo Dogmatico, en su Theologìa Polemica: *Quamquam*, dice, *nemo facilè se Atheum profiteri audeat, postquam tamen Machiabelis principia, qui Dei Nomen ad terrendos tantùm, & in officio continendos homines excogitatum blasphemavit, placuere multis, vereor sanè* (notense estas palabras) *nè pestilens Atheismi venenum etiam eorum animos infecerit, cupientes remotum, qui malefacta castiget, vt liberiùs in flagitia ruere possent.*

La persecucion, y odio de los Hereges, y de muchos Politicos, y Estadistas contra el Estado Religioso, es la vltima Doctrina de las de la segunda classe de esta Obra; y à la verdad la mas importante en este Siglo, en el que parece se han desatado las lenguas para blasfemar contra vnos Institutos tan respectables, como son las Sagradas Religiones, en las que ha puesto Dios Centinelas vigilantissimos contra Damasco, ò la Heregìa en tantos Escriptores, los Alcazares de sus mayores delicias en innumerables Santos, las Islas de la santidad en medio del mar de tanta relaxacion de costumbres, en que abunda el mundo, y sobre todo, y es vno de sus mayores elogios, vn Cavallo Troyano, como se explica aquel Eminentissimo Cardenal, Roberto Belarmino, en su Libro de Gemitu Columbæ, del que han salido mil Scipiones, y Ulyses en vtilidad de la Iglesia.

Este es vn breve Compendio, en el que se dà alguna idea de toda la sustancia nerviosa de esta Obra, cuyas Doctrinas fuertes se nos insinùan en sus respectivas pruebas con aquel espiritu de fortaleza, que las persuade su Author, y con aquel su ardiente zelo, que ha sabido heredar como buen Hijo de su Santissimo Patriarcha el Grande Ignacio de Loyola, cuyo celestial fuego aqui se enciende, se fomenta, *S. Hieronym.* luce, y abrasa: *Scintilla paterni vigoris lucet in filiis.* Aun nos resta vèr, còmo son estas

DOCTRINAS SANAS POR SUS BUENAS QUALIDADES.

§.

Part. 3. del Dictamen. QUeriendo aora entender en esto, y reflexionandolo con vn cuidadoso examen, vengo à descubrir otras nuevas perfecciones de esta grande Obra, conviene saber, *su verdad* authorizada, *su bondad* absoluta, *su necessidad* respectiva, y *su vtilidad* grande; quatro respectos, ò formalidades,

des, las que à ſemejanza de los quatro humores en diſpoſicion de conſervar vna cabal ſalud, forman la bella Diatheſis, ò buena temperie del Cuerpo ſano de eſtas Doctrinas, dandonos aſsi vna excelentiſsima idea de ſer todas ellas *verdaderas*, *buenas*, *neceſſarias*, y *vtiles*. Sujetemos eſto à vnas pruebas claras, llanas, y aun ſenſibles.

Son *verdaderas*: Sì: porque no otra coſa, que la verdad, debia ſer el caracter, que imprime en ellas el Magiſterio de la Fè, y de la Razon. Su leccion ſola puede inſpirarnos eſte penſamiento, y vna sèria reflexion ſuya es capàz de convencernos à eſto miſmo. Pero acàſo negarèmos eſto, quando la Divina Eſcriptura, que aqui ſe lee en ſus principales ſentidos, authoriza eſtas Doctrinas con ſus teſtimonios nimiamente creibles, y con las miſmas reſpectables palabras de Dios, juſtificadas de verdad por sì miſmas? Negarèmos por ventura eſto, quando la mente de los Santos Padres, que aquì ſe producen, nos las confirman de ciertas con todo aquel convencimiento de ſus ſentencias? Negarèmos, pregunto, eſto, quando aquel eſpiritu de falacia, que domina à muchos en eſtos dias ſobre puntos de Religion, ſe regiſtra aqui convencido de vn eſpiritu de conſpiracion contra los antiguos ſentimientos de la Fè? No por cierto.

El P. M. Calatayud, inſtruido à fondo en la arte de inquirir, y eſtablecer la verdad, ha fundado ſu Obra con las Divinas Eſcripturas, explicadas eſtas por los Padres de la Igleſia, y confirmadas por ſus Concilios. A buen ſeguro ſe vea aqui aquel oriente de luz vana, hija del fuego fatuo de eſtimacion, y alabanza propria, que ſuele dàr la Sabidurìa del Siglo à ſus producciones, la que, como enſeña el Apoſtol, ha convencido Dios de necia: *Nonnè ſtultam fecit Deus ſapientiam hujus mundi?* Y la que aun los miſmos Apoſtoles, en ſentir del Padre San Ambroſio, han calificado de importuna: *Scientia Piſcatorum ſtultam fecit ſcientiam Philoſophorum.* Ni falta à eſtas Doctrinas cierta claſſe de erudicion opottuna, genuina, en nada violenta; pero ſubminiſtrada con tal deſtreza, y naturalidad, que no sè (dirè con el Padre San Geronymo) què admire primero, ſi la erudicion, que les dà à ſu verdad nuevos brillantes, ò la ciencia de las Eſcripturas, de las que participan el principal sèr de verdaderas: *Ut neſcias, quid in illis primùm admirari debeas, eruditionem ſæculi, an ſcientiam Scripturarum?*

1. Cor. cap. 1.

Lib. 2. Epiſtolar. epiſtol. ad Magn. Orator. Roman.

Mas en vano es el persuadir esto, quando bastaba decir en prueba de su verdad, que estas Doctrinas son Obra de vn Jesuìta, cuyo Sagrado Instituto siempre ha mantenido à sus Hijos el merito de Escriptores Catholicos, sin contravenir à el comun sentido de la Iglesia en materias de Fè, y de Religion. A favor de esto es aquel elogio del Cardenal Uvilhelmo Alano: *Horum* dice (Jesuitarum) *ordo quidem, & ratio vivendi nova est, sed fides, & doctrina eadem planè, quam Patres antiqui, & Ecclesia vniversa habuit semper, & colit modò.* Y què mayor alabanza puede dàrse à estas Doctrinas, ni què mayor servicio pueden contribuir à la Iglesia Catholica, que el de presentarnos verdades solidas de la Fè, y maximas vtiles de la Religion, depurando con ellas el corazon de los Fieles de todas aquellas ilusiones, que se padecen?

In Apolog. pro Societ. Jesu contra Elisabethæ Regin. Anglic. edict. cap. 6.

Pero què dirè de la *bondad* de esta Obra? En efecto son sus Doctrinas buenas, recomendables en sì, y por tanto dignas de toda aprobacion. Muy lexos de aquella alabanza esteril, que suele inspirar à los Censores el espiritu de vna adulacion detestable, pienso hablar desapassionado, y con el conocimiento, que he concebido de esta grande Obra. Ella es vn todo, cuyas partes, yà se mire su materia, yà se considere su objeto, ò yà se lea toda ella, sin las vendas de la emulacion, y de la falsa Critica; pero sì con ojos limpios de vna intencion recta, conspiran el vltimo sentimiento de su bondad.

Y què otra cosa deberàn decir los Doctos? Ellos la leeràn, y convencidos de su bella estructura aprobaràn estas Doctrinas. Passaràn estas por la vista lince de los Criticos juiciosos, y decidiràn no averles hallado lunar, ò defecto, que las arguya de imperfeccion. Correràn por las manos de Theologos Expositores, Escholasticos, Moralistas, Dogmaticos, y Asceticos, y las calificaràn de buenas, viendolas fundadas en todos aquellos respectivos lugares Theologicos, que contribuyen à la bondad de vna Obra excelente en materia de Religion, y de Fè. En fin, yo debo decir, sin hacer de èl Propheta sobre los sucessos, que prometen estas Doctrinas, que movidos todos de aquel espiritu bueno, que las anima, prorrumpiràn en estas, ù otras expressiones, quales son las que produce la leccion atenta de Libros escogidos, doctos, è interessantes à el pùblico: vamos, diràn vnos, à tratar de ser Sabios à el gusto de Dios con la sabrosa Ciencia de los

San-

Santos: vamos, diràn otros, à ser Philosophos segun el magisterio de los Santos Padres: vamos, diràn estos, à ser Criticos verdaderos: vamos, diràn aquellos, à ser Theologos vtiles à la instruccion de las gentes: y vamos, diràn todos, à ser vnos Fieles segun el espiritu, que gobierna la Iglesia.

Pero què diràn los afectos del P. M. Calatayud? De proposito no he careado àzia la aprobacion de estas Doctrinas los muchos addictos, que le han grangeado sus Obras impressas. Porque estos, bien sè, diràn, que siendo todas ellas buenas, esta de aora es la primogenita por su argumento, es la escogida por su buen gusto, y es la vltima en la perfeccion: *Omnia opera tua bona, filii tui sunt spirituales, sed inter hos tibi primogenita est fides.* Y en verdad, que diràn bien, porque en estas, mas que en las otras, se vence à sì mismo su Author en el juicio de Philosopho, con que discurre: en la solidèz de Theologo, con que disputa: en lo literal de Escripturario, con que convence: en lo prudente de Moralista, con que persuade: y en la novedad de Erudito, con que deleita.

S. Aug. fragment. 2. de Decalog. ad Popul.

Pero considerèmos yà à estas Doctrinas *precisas en estos tiempos.* Lo son sin duda. Ay en ellos mucho, que clama por la reforma; porque vemos establecido vn cierto Mundo de Sabios à la moda, enemigo de la verdadera Religion, tanto mas fuerte en sus fantasticas ideas, quanto es menos conocido de los màs: tanto mas temible en sus abominables resultas, quanto mas se authoriza con la arrogancia, y tanto mas calificado de opositor à la Fè, quanto mas emplèa su industria en presentar vn magisterio paliado con los proyectos de averiguar las verdades à su fondo (como dicen) y con el atentado de preferir sus falsas maximas à la solidissima enseñanza del Evangelio.

Todas estas Doctrinas conspiran à impugnar la relaxada conducta de este mundo enemigo. Y aqui es, donde yo descubro quan necessaria sea esta Obra. No vela menos la Provideneia de Dios aora sobre su Iglesia, que ha velado en otros tiempos para mantener su Fè en la mayor pureza, y para conservar la verdadera Religion en todo el fervor de su espiritu. Le ha dado Apostoles, dice San Pablo, que miren por su extension en todo el mundo; Prophetas, que le declaren sus Divinas Escripturas; Evangelistas, que la ilustren con la luz del Evangelio; Pastores, que la gobiernen; y Doctores,

que

mire ſu vida por la Fè, que aqui ſe eſtablece, yà ſe mida ſu fortaleza por la ſolidèz, con que ſe convencen, ò yà ſe contemple ſu buena temperie por las excelentes qualidades, que las condecoràn. Aſsi lleguè à penſar, luego que leì eſta Obra, cuyo merito puede acreditarſe por la fama, y zelo de ſu Author. Deberèmos ſin duda dàr muchas gracias à nueſtro Eminentiſsimo Prelado, que las protege, cuyo cuidado Paſtoral diſpenſa aora à ſu Grey en la impreſsion de eſta Obra el pan mas floreado de Doctrinas tan intereſſantes. Aſsi lo ſiento, *ſalvo meliori*, concluyendo por vltimo, que eſte Libro debe colocarſe en la claſſe de aquellos, *quos ruminare, & digerere par eſt.* Sevilla, y Julio 12. de 1761.

Bacon de Verulamio in Opuſcul. Interiora rerum Serm. 98.

Dr. Martin de Arenzana.

APROBACION DEL Lic.do DON PHELIPE Ponze de Leon, Colegial, que fuè en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Regencia en Artes, y de las de Theologìa en propriedad de San Anselmo, y Eximio Doctor de aquella Universidad, y al presente Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Patriarchal de Sevilla, y Juez Synodal de su Arzobispado.

MAndame V. Em.a expresse mi sentir sobre el Magisterio de la Fè, y de la Razon, que, para vtilidad comun, quiere dàr à la Imprenta el R. P. M. Pedro Calatayud, Missionero Apostolico de la Sagrada Compañìa de Jesus en su Provincia de Castilla la Vieja, y su Maestro de Escriptura: y ciertamente, que à no haver mirado siempre como rigorosos preceptos las leves insinuaciones de V. Eminencia, y vinculado en tan gustosa Maxima el sacrificio mas agradable, segun la expression del Eclesiastico, (a) huviera rendidamente suplicado à V. Em.a con las palabras de Moysès à el Divino Maestro, (b) me eximiesse de precepto tan superior à mi insuficiencia, quanto excessivo à mi limitacion: por què quièn soy yo, Señor Eminentissimo, para exponer mi dictamen, y formar el concepto, que se merece qualquiera Obra de las muchas, que ha sacado, y la presente, que dà à luz el P. M. Calatayud, quando es notorio à la España, y à otros Reynos, quièn es este Varon Apostolico, y quàn llenos de erudicion, y elevado espiritu estàn sus Escritos? Pues còmo, à no mediar el respecto de V. Em.a y su orden, havia yo de explicar el tal qual sentimiento, que he formado à cerca del presente Magisterio de la Fè, y de la Razon, quando veo authorizados, y canonizados aquellos de infinitos Sabios, y de la fama vniversal de los Mysticos, y Doctos? Pero no cediendo V. Em.a à tan poderosas razones, y no viniendo en dispensarme su mandato, exclamarè con el Nazianzeno; (c) hablarè, porque assi se me manda, y dirè, Señor Em.mo que si los Escritos de este Varon Apostolico, y Obras, que ha dado al pùblico hasta aquì, han merecido la aceptacion de todos quantos las han oìdo en los Pulpitos, tanto, que predicadas fueron bastante, para que lograssen oìdas la vniver-

(a) *Sacrificium salutare est attendere mandatis.* Eccl. 35. ℣. 2.

(b) *Quis sum ego?* Exod.

(c) *Loquar enim quia ita jubeor.* Greg. Naz. orat. 8.

ſal aprobacion, y deſpues dadas à la Prenſa ſalieſſen calificadas; no ſiendo las Doctrinas, que el R. P. M. Calatayud tiene eſcritas en el Magiſterio de la Fè, y de la Razon, trabajadas con el fin de explicarlas, y decirlas en ſus Miſsiones, como acoſtumbra, con las que ſe contienen en ſus Tomos de Doctrinas Practicas, por los motivos, con que en el Prologo de dicho Magiſterio nos previene, creo, Eminentiſſimo Señor, que paſſadas por la viſta de los Sujetos, à quienes ſe dirigen, al vèr lo elevado de ſus diſcurſos, lo docto de ſus ſentencias, lo ſolido de ſus maximas, lo lucido, y Chriſtiano de ſus aſſumptos, expreſſen mas con admiracion, que con razones, el que las materias, de que trata, para formar vn perfecto Maeſtro en puntos de Fè, y de la Razon, ſon, al paſſo que peregrinamente traidas al intento de ſu Eſcriptura, fundadas en vna Doctrina Orthodoxa, Theologìa Eſcholaſtica, ſana, Myſtica, pura, y agena de todo eſcrupulo, y que teſtifican el alto eſpiritu del Author, y los fondos de la verdadera Sabidurìa, ſegun la Sentencia de los Proverbios, (*a*) el Varon Sabio ſerà conocido por ſu Doctrina, (*b*) y haverla aprendido el P. M. Calatayud entre los ſudores de ſus Miſsiones, en la eſcuela de la contemplacion.

(*a*) *Doctrinâ ſuâ noſcetur vir.* Prov. 18.

(*b*) *Qui novit Doctrinam altiſsimi.* Num. 24.

Aſsi Em.mo me lo parece, como lo dirè, deſpues que obtenida la licencia de V. Em.a haga vn parentheſis, en que ſe deſahogue vn poco el particular, y antiguo afecto, que profeſſo à ſu Rma. manifeſtando el concepto, à que por ſu zelo infatigable de la Honra de Dios, deſvelo inimitable, con que, ſin perdonar à los trabajos, fatigas, y canſancios, ſe emplea en la ſalvacion de las Almas, es acreedor eſte Varon Apoſtolico, hijo del Grande Ignacio, Fundador de aquella Compañìa de Jeſus, à la que ſus tareas Evangelicas, las de los Señeris, Franciſcos Geronymos, Piñamontis, y otros, han levantado yà à Exercito de las batallas de Dios; pues aunque no ſe me oculta, el que en Eſpaña, y aun fuera de ella, es conocido con aquel caracter eſte Orador Sagrado, y que nada de nuevo ſobre èſte elogio, debido à ſus ſingulares prendas de virtud, y ſantidad, podrè yo añadir, quando es nombrado en las partes, que han logrado la fortuna de tratarle, y oirle, por tan elevado diſtintivo, no obſtante pocas mueſtras del ſingular amor, al paſſo que llèno de veneracion, y reſpecto, con que ſiempre le he mirado, dìera mi afecto, ſi voceando con lo comun de la Eſpaña, que el P. M. Pedro

Ca-

Calatayud es vn *Varon todo de Dios*, y *Apostolico*, à quien en nuestros tiempos destinò el Cielo para vtilidad de su Reyno, y que experimenta, ser assi, con las inexplicables conversiones, y bien, que en sus Almas han hecho su predicacion, y confessiones, no procurarà en su obsequio, que el dictado de *Varon todo de Dios*, y *Apostolico*, con que comunmente es nombrado, se viesse esculpido en las Prensas; pues por este medio consigue mi deseo, el que, si al P. Calatayud por infinitas lenguas se le vocèa, llevado de su ardiente charidad, y zelo de la Honra, y gloria del Señor, con el titulo de *Varon todo de Dios*, y *Apostolico*, sellado este elogio, proprio de sus prendas, en el Papel, se eternize; porque, como advirtiò el Grande Augustino, es muy distinto el favor acreditado con las vozes, de el que se testifica con lo impresso, pues el primero suena, y passa, y el segundo dura, y se eterniza: (*a*) con que no es extraño, que tan merecida expression, quanto correspondiente à sus operaciones, se estampe, y creo, que con bastante fundamento (porque si San Pablo llamò à su Discipulo Timotheo *Hombre de Dios*, (*b*) porque tomò à su cargo los interesses de la gloria de Dios, que en su Diocesis con los Cultos deberian tributarsele à la Magestad Suprema, aviendo tomado el P. Calatayud à su cuidado, y al de su ardiente zelo, la empressa propria de su Instituto *de la mayor Honra de Dios*, no solamente de la que se le puede consagrar al Señor en lo ceñido de vna Diocesis, si de la crecida, y del mayor agrado de su Magestad, que en tantas, sin numero, como son los Arzobispados, y Obispados, en que ha missionado, ha adquirido para honra, y gloria de el Señor, reduciendo con la eficacia, y fervor de su predicacion, y espiritu de sus palabras, infinitas Almas al desengaño del mundo, arrepentimiento de sus culpas, y seguimiento de las virtudes, buscando, y solicitando en el mismo hecho de sus repetidas Missiones, en casi los mas Pueblos de España, y otros Reynos, siempre los mayores interesses, y ganancias de la gloria de Dios, por medio de la multitud de conversiones conseguidas à expensas del sudor, y trabajo sin igual, que en Pulpito, y Confessonario, sin tener compassion de sì mismo, le ocasionan estos exercicios, anhelando siempre su deseo, para assegurar los acrecentamientos espirituales de las Almas en obsequio del Redemptor, y en monstrar con David à los pecadores los caminos rectos del Cielo, (*c*) hasta lograr

(*a*) *Quod linguâ dicitur, sonat, & transit; quod scribitur, manet.* Aug. in Psal. 44.

(*b*) *Homo Dei.* 1. Timoth. 6.

(*c*) *Docebo iniquos vias tuas ::: & impii ad te convertentur.* Ps. 50

para Dios sus corazones, dexandose assi vèr, al fin de sus Missiones, patentes los augmentos, y crezes, à que estas se dirigen, de la gloria del Señor, en tantas conciencias purificadas, al passo, que penetradas de dolor las almas con las saètas de sus palabras, y actividad de las verdades eternas al firme arrepentimiento de sus culpas, quantas son las que entablando despues vna vida ajustada, y muchas retirandose del mundo, publican el fruto, que han producido sus tarèas Evangelicas, oyendose regularmente en los Pueblos, al concluirse estas, lo que en las Actas de los Apostoles se nos refiere, consiguieron con la eficacia de su predicacion Evangelica, (a) de que los engrandecian los Pueblos, al vèr la multitud de creyentes, que producia su predicacion) què mucho serà, pues, el que reconozcan al P. Calatayud por vn hombre todo de Dios, los que siendo testigos del imponderable fruto de sus Apostolicas Missiones, adviertan, deberse à sus infatigables sudores aquel mayor Culto, aquella accidental gloria, y aquella mayor honra, que Dios desfruta en tantos Pueblos, à que llevò à este grande Hombre el solo deseo de que su Magestad se vea adorado, reverenciado, y servido, y su Santo Nombre ensalzado de los corazones, y lenguas de los creyentes?

(a) *Magnificabat eos Populus; magis autem augebatur credentium in Deo multitudo.* Actor. 5.

O! y què buena prueba tiene V. Em.ª de esta verdad en los respectivos informes, que de su certidumbre han hecho à V. Em.ª yà los Vicarios, ò yà los Curas, assegurando à V. Em.ª quedar las Vicarìas todas, Ciudades, y Pueblos del Arzobispado, en que ha practicado sus Missiones, y experimentado todos por orden de V. Em.ª su Apostolico fervor, y zelo, hechos Paraìsos de justificacion, y de paz, pudiendose decir de los marabillosos efectos de sus Missiones aquel elogio, con que se celebran en los Cantares las salidas de la Esposa. (b) Pero què mucho tenga V. Em.ª este consuelo, quando con cierta ciencia de lo mismo, que à V. Em.ª se le afirma, dispuso, que el R. P. Pedro Calatayud viniesse à derramar sus sudores en vtilidad, y provecho del Rebaño, que fiò el Cielo à la solicitud, y vigilancia de V. Em.ª à quien constaba, que sus notorias circunstancias, y acreditada fama, llenaban la medida, que San Gregorio pide en vn Varon Apostolico. (c) Bien sabido es de todos, y aun de los que no conocen al P. Calatayud, quàn à la letra observa la maxima del Grande Gregorio, pues de tal modo se dedica al estudio, segun lo docto

(b) *Emissiones tuæ, Paradysum malorum punicorum.* Cant. 4.

(c) *Perfectus prædicator est, qui propter contemplationis studium operanda non negligit vel propter operationis instantiam contemplanda non postponit.* Greg. lib. 6. Moral. cap. 17.

docto en sabiduria, que parece no le queda tiempo para la oracion, meditacion, y contemplacion de lo que enseña; y de tal forma entregado à la contemplacion de las verdades eternas, que predica, que à todos admira, còmo puede estudiar, y leer lo que escribe, y dà à la Imprenta! Por esso el encendido, y abrasado amor, que siente en su Corazon àzia Dios, y deseo de la salvacion de las Almas, es, el que dispone la Doctrina, que profiere su lengua, y arregla el estilo de vozes, que conviene al Auditorio, para que el Espiritu Divino, por medio de sus Exhortaciones, imprima en los Oyentes el desprecio à lo terreno, el aborrecimiento à los vicios, asi como la propension, y amor à lo bueno, y deseos à lo del Cielo, que es à quanto se considerò obligado el Maximo de los Doctores, S. Geronymo, para dàr cumplimiento à tan alto empleo: (*a*) llevado, pues, el Padre Calatayud de esta maxima, y juzgandose deudor, como otro Geronymo à esta obligacion, de tal forma enlaza con la mocion Superior, y de lo alto, que vivifica su espiritu, y zelo, que lo anima, las vozes, y estilo de los Sermones, con que evangeliza à los Pueblos su lengua, que consigue por premio de tan ordenado, y Christiano methodo, que el Señor derrame en las Almas de quienes le escuchan con intencion devota, aquellas gracias, que previenen para el dolor, y arrepentimiento de las culpas en los mortales. Tan ajustado camina el Padre Calatayud en el Ministerio Apostolico, que professa à los sentimientos de los Santos Geronymo, y Gregorio, que explica su lengua en los Pulpitos los fervores de espiritu, que aprehende en la contemplacion de la summa verdad, siendo la lengua, con que la escribe en las conciencias de los Fieles, la pluma, que la sella en el papel, dirigida sin duda por superior mano, para imprimir en los Corazones humanos el desengaño de lo que el Mundo aprecia, y el aprecio de las virtudes, que llevan à la Gloria; pudiendose decir de su lengua para la predicacion, lo que expressa el Real Propheta de la suya (*b*) y de los efectos, en algun modo, quanto confessò de sì el Apostol, escribiendo à los de Corinthio. (*c*) Vuestras Almas, con las Missiones, que os he predicado, ò España, son yà Cartas del Señor escritas por el Espiritu Divino, mas que por mi èco, y cuya lengua, ò pluma, dirè yo, gobernò el Espiritu Soberano.

Sì, Señor Eminentissimo, Pluma es la lengua de este Varon

(*a*) *Debeo ergò, & linguam meam, quasi stilum, & calamum praeparare, vt per illam corde, & auribus audientium scribat Spiritus Sanctus.* Hieron. Epist. ad Principiā.

(*b*) *Lingua mea calamus scribae.* Psam. 44.

(*c*) *Epist. estis Christi ministrata à nobis, & scripta non atramento, sed Spiritu Dei vivi.* 2. Corinth. 3.

Varon Apostolico, y tan à medida del agrado de Dios cortada, què no le falta propriedad alguna, de las que la Purpura de Hugo pide en el Orador Evangelico para cabal desempeño de tan alto ministerio (*a*) pues tan sin vanidad, y soberbia escribe por medio de su lengua en las Almas, la Doctrina, la Verdad, el horror à los vicios, y el amor à la Virtud, quando predica, como libres, y vacios de elacion, se manifiestan sus Escritos; tan sin artificio se explica en el Pulpito quanta es la sincèridad, que contienen sus Obras, y afabilidad se experimenta en su trato; tan adornada de literatura, virtud, y prudencia se dexa conocer en sus Sermones, quanto crecida es la vncion del Espiritu de Dios, que en los Sabios Tomos, que hà dado à luz, hallan los que los leen con cuydado. Y finalmente, es la lengua, ò la pluma del Padre Calatayud, igualmente en la Cathedra del Espiritu Santo, y en lo que corre yà impresso suyo, que, con lo que dice, y escribe, hiere, y penetra hasta lo mas secreto de las conciencias, vsando al mismo tiempo de tanta claridad en la formacion, y explicacion de sus Sentencias, que acomodandose à Sabios, y ignorantes, lo entienden todos, conformandose en esto con el Apostol: (*b*) y si como la Purpura de Hugo advierte, concluyendo las propriedades de la pluma, que debe tener la lengua del Predicador, ò Varon Apostolico, que, el que escribe, necessita de acudir à la tinta para la formacion de las letras, y tirar las lineas en el papel desde el lado siniestro al derecho; el R. P. Pedro Calatayud, para que su lengua, y Escritos, logren el abundante fruto, à que sus sudores Apostolicos, y trabajos incessantes anhelan por la conversion de los Fieles, no omite el continuo recurso à la Oracion, figurado en la necessidad de la tinta, para escribir, ni tampoco dexa su zelo, para conseguir el deseado fin de la mayor honra, y gloria de Dios, en el ministerio, en que se exercita de recorrer toda la España, abrazandola toda desde sus principios hasta los fines, para con la eficacia de su lengua, qual pluma de el Cielo, que dirige sus lineas al centro de la verdad, encaminar las Almas por las sendas de las virtudes à la diestra de la salvacion, separandolas antes de la siniestra de los vicios, y de su perdicion. Circunstancias, que acompañan al Padre Calatayud, por lo que con la Eminencia de Hugo, digo, que parece su lengua Pluma como la del Propheta David, que quanto predica, y escribe lo dirige Superior causa.

Pero

(*a*) *Item, hìc notandum, quòd Prædicator, vt sit calamus scribæ, habere debet multa, primò, quia debet crescere in aqua Doctrinæ .... 2. Quia debet esse vacuus per humilitatem ... 3. Quia debet esse planus exteriùs per honestam conversationem ... 4. Quia congruo tempore debet colligi ad officium suum ... 5. Quia debet acui per subtilitatem .. 6. Quia scindi debet, distinctè, & apertè prædicans. 7. Quia debet in causto repleri, id est, Spiritus Sancti gratiâ ... 8 Quia sicut scriptor à sinistra parte ducit lineam suam in dexteram, sic Prædicator prædicationem suam, & omnia, quæ in hac vita sinistra facit, debet dirigire ad dexteram vitæ æternæ.* Hug. in Psalm. 44.

(*b*) *Sapientibus, & insipientibus debitor sum.* Ad Roman. 1.

Pero en donde, Eminentiſsimo Señor, parece que la Pluma de eſte Varon Apoſtolico ſe hà remontado, y merecido las atenciones del Cielo, es en el Magiſterio de la Fè, y de la razon, de que V. Eminencia me manda, que le expreſſe mi ſentir, porque ſiendo muchas de ſus materias tan peregrinas, y de ſuyo extrañas al exercicio de Miſsionar, impoſsible ſu eſtudio, y leccion, al ningun tiempo, que queda deſpues de dàr el neceſſario, para evacuar los Caſos, y Conſultas, que ocurren en el Confeſſonario, de reſulta de las Miſsiones, es forzoſo confeſſar en la ocaſion preſente, con la miſma Purpura Dominicana, que à la pluma del Padre Calatayud la gobernò ſobrenatural movimiento: (*a*) y aſsi no es mucho, el que ſobre eſte concepto paſſe yà à expreſſar à V. Eminencia, el que hago del Magiſterio dicho de la Fè, y de la Razon, que ſe reduce, à que puede todo, el que ſe inſtruyeſſe en las quinze Doctrinas, que contiene, radicarſe en la Religion, y Myſterios de la Fè, que profeſſa, de ſuerte, que con facilidad, y ſolidèz, contrarreſte al Atheiſta, al Herege, al Libertino, al Novador, al Critico Arbitrario, y à quantos Enemigos de la Fè, y de la Razon, quieran deſtruir ſu firmeza, ſolidèz, infalibilidad, y verdad.

(*a*) *Sicut enim calamus non ſcribit, quod vult, ſed quod ſcribens vult, ſic homo non prædicat, ſed à Spiritu Sancto dictante, & ſcribente in corde prædicatoris, & in cordibus audientium.* Pſalm. 44.

Porque primeramente en la primera Doctrina encontrarà el Juicioſo, principios, para hacer la mas ajuſtada Critica de los Eſcritos, Hiſtorias, Tradiciones, Hechos, Opiniones, y Myſterios, ſegun fuere la materia, ſobre que el entendimiento humano, deſeoſo de averiguar la verdad, quiſieſſe formar vna criſis prudente, y racional, y yà que para la formacion de la Critica perfecta no ſe ſeñalen Reglas determinadas, ni principios generales, que ſirvan de fundamento, à que ceñirſe, como ſiente el Ill.mo y Reverendiſsimo Padre Mro. Feixoò, (*b*) los propueſtos por el P. M. Calatayud, y tan doctamente eſtablecidos, de tal modo iluſtran el entendimiento, y lo proporcionan para la formacion de vna criſis practica, y racional, que es conſiguiente à ſu obſervacion el debido aſſenſo à los principios de Fè, Razon, Ciencia, Arte, Authoridad, y Tradicion, mas, ò menos corrientes; y de comun acuerdo recebidas, è igualmente ſeguro para no diſſentir, en lo que en materias de Fè enſeña la Igleſia, dirigiendo la ſumiſsion, y rendimiento, con que ſe debe ſometer, y captivar el proprio juicio en obſequio de la Summa Bondad, y Cabeza de la Igleſia, Chriſto, para que aſsi logren

(*b*) Iluſtriſsimo Feixoò, tom. 2 de Cartas, n. 241.

gren

gren las potencias del hombre, vna perfecta, y tranquila paz, (a) como promete Dios por Isaìas, hablando de la Iglesia Catholica, que es su Pueblo escogido. No son menos las luces, que, con motivo de aclarar la essencia de vn verdadero Critico, se nos facilitan en esta Obra, para saber, como se hà de estudiar, y ordenar vn recto juicio de los Escritos, y Obras, à que movido de el deseo de hallar en ellos la verdad, se aplique el Facultativo, desembarazado antes de la curiosidad, y engreimiento, que tantas vezes estimulan al deseo de saber, (b) reprobado por el Apostol, mas que al de dàr con la sabidurìa, que enteramente deshace los caminos de la presumpcion en el saber, los de la satisfaccion en abrogarse el acierto, el de la propension à irritar con la pluma, en perjuicio de la estimacion agena, al proximo, tan trillados, y comunes en estos tiempos por todos aquellos, que presumidos de Literatos, forman la crisis, que se les antoja de los Escritos aprobados por los Doctos, sin mas fondos de ciencia, que el fin de adquirir el aplauso, y credito de eruditos, quando en dictamen de vna Critica racional, solo logran el concepto de Arbitrarios en el discurrir, y de vna adhesion voluntaria à sostener su proprio juicio: pues contra esta calidad de Sabios, ò hinchazon soberbia se dirige la baterìa de Razones, y Reglas, que el Padre Maestro Calatayud ofrece en su primera Doctrina de la Critica Racional, à fin, de que no tenga vso entre los estudiosos, y de carrera, como hasta aquì, y solo logre el lugar, que es debido, la ciencia de vna crisis prudente, y Christiana, que no se desvìe de las sendas de la virtud, y que incline, en quanto enseña, à que el entendimiento piense con justicia, dando el peso, que se merecen, à los testimonios de los Authores, sus razones, y dictamenes, para de este modo formar la mas arreglada, y racional Critica, y à los de Fè dignamente rendirse, sin querer meterse en disputas, ni dudas à cerca de la infalibilidad, y certeza de sus Mysterios. Pero al mismo tiempo, que ciencia tan sana, y digna de tenerla muy presente, nos la manifiesta en dicha Doctrina, para afianzar mas, y mas las Reglas generales, y precisas, que constituyen vn verdadero, y justificado Critico, desvanece, y echa por tierra con solidèz de razones, y pruebas authorizadas, todos los defectos, y ardides del error, y entendimiento viciado, que conspira à quitar de su solio à la Cri-

tica

(a) *Sedebit Populus meus in pulchritudine pacis.* Isaì. 32.

(b) *Sapientia ejus mundi stultitia est apud Deum.* 1. ad Corinth. cap. 3. ṽ. 19.

tica racional, como son la preocupacion del animo, el de la presumpcion, el de la precipitacion por genio, ò ingenio en el obrar, el de la ignorancia, falta de erudicion, y noticias, sobre el assumpto, de que se hace crisis, el del espiritu de la curiosidad, el del tacito, ò expresso, con que facilmente desacreditan, y no hacen caso de los Libros, ò Sentencias, que no confrontan con su mente, y inclinacion, por falta de comprehension de los vnos, y su materia; y de no alcanzar, quanto mysterioso ocultan las otras, conforme à la luz de la razon; originado tan pernicioso, y altanero sentir de no recurrir à las fuentes puras de Santos Padres, y Authores mas clasicos, y fidedignos, y sì à Libros de ningunos creditos, impuros, y mezclados con errores cautelosamente introducidos, que es de lo que proviene, èste tan descaecida la Critica verdadera, y tan aplaudido el gremio de los Criticos Literatos, y por consiguiente de Vando mayor la imperìcia en el escribir, y juzgar, como es justo, y corresponde, de los Escritos, Historias, &c. de suerte, que puede decirse de esta classe de Criticos, que ellos son los que intentan averiguar, què fondo tengan las verdades cientificas en vnos pesos, que contrahacen, y que jamàs han pensado passar por el Contraste de los solidos Dictamenes de los Santos Padres, verificandose en ellos de algun modo, aquella Sentencia del Propheta David: (a)

(a) *Mendaces filij hominum in stateris vt decipiant ipsi de vanitate in idipsum.* Psam. 61.

Lo segundo, de esta verdad tan innegable, y corriente para la formacion de vn prudente Critico, infiere el Padre M, Calatayud, quan injustamente prevalece en los tiempos presentes la Critica irracional, protegida de los Hereges, de los Protestantes, Rigoristas, y aun de los Catholicos, que por afectar novedades, hacen profession de defenderla, con lo mismo, que figuran, ser sequaces de la mas racional Critica, sin considerar, que abusando por amor proprio de las Artes de la Dialectica, Eloquencia, Rhetorica, Medicina, y otras Ciencias, caen en el defecto de desamparar la Critica vtil, y que debìan abrazar, con perjuicio de las dichas Ciencias, y Artes, como tambien no pocas vezes de lo Historial, Tradiciones, y Sentencias respectivas à materias de Fè; pues què mucho, que en la segunda Doctrina, con la modestia, que acostumbra procure reprobar, y reprehender como dañosa à la Fè, y à la razon la practica de esta Critica irracional, demonstrando, que los fundamen-

 tos

ros, en que estrivan los que la siguen, son vanos, è inutiles, y quanto apartan la mente del centro de la voluntad, que es Dios, como assimismo quanto se opone à la vtilidad Christiana, la distraccion de las verdades eternas, que ocasiona en sus Professores el tiempo de estudio, que sacrifican à su curiosidad; ò imprudencia, para defenderla: y à la verdad, quien podrà negar al P. M. Calatayud, que, à quien falte la virtud de la Prudencia, y el temor Santo de Dios, y desprecio de sì mismo, si se presume Literato, es forzoso se entregue su mente à la erudicion de Escritos, y Impressos de Libros vanos, y de ningun provecho, con lo que se le origina el no poder, por mas que se dedique al estudio, conocer, y alcanzar las cosas como son en sì, y venir à dàr en las maximas de vna Critica irracional, constituyendose à sì proprios, como primera regla, para graduar las opiniones, ò proposiciones Catholicas, en quanto assi deben ser de Fè Divina, ò humana, sin mas principios, ni razones, que los de tal qual Author, que lo dixo, y porque estos mismos lo afianzan con el papel, ò escrito antiguo, que lo apunta, aunque las Doctrinas carezcan del peso de vna razon verdadera: y assi, no es mucho, que los Sectarios de esta Critica no se conformen con aquellas opiniones, en que vniformemente convienen los Padres, y Doctores antiguos; y que llevados de su natural, inquietud, genio, ò ingenio, se empeñen con tal qual arbitraria Sentencia à derribar de su possession el sentir de los Authores antiguos, sin mas caudal de razones, que, las que le ofrece la disposicion de su animo, à no admitir por cierto, probable, ò verdadero, mas que lo que dice, y se adapta à su apassionado discurso. Por lo que no se pàran, en que el Author, que apoya su opinion, sea Herege, Protestante, ò sospechoso en desacreditar à la Nacion Española, declarandola de opuesta à todo lo que respecta, y es erudicion, solo porque ellos, que no creen como cierto, sino lo que es evidente, se toman la licencia de dudar quanto les parece, opongase, ò repugne à Revelaciones, Concilios, Tradiciones, Doctores antiguos, y Santos Padres, pues con tal qual noticia adquirida à esfuerzos de la curiosidad, y que trae consigo alguna novedad, les parece, que tienen sobrado fundamento, para defender esta irracional Critica, y lograr el sobresalir entre los del vulgo por Literatos, y Eruditos, que suele ser el objeto, que assi

en

en las tareas de sus estudios, como en el de mantener con teson sus opiniones, tienen el primer lugar, y no el de inquirir lo mas verosimil, y arreglado à la verdad, como quiere, y es el fin del Padre Maestro Calatayud en su segunda Doctrina, consiguiente à la primera; por esso, para contener los vuelos, que por instantes và tomando la Critica irracional, al passo, que crecen los Literatos de phantasìa, y y eruditos meramente populares, y de elacion, propone (despues de afianzar con solidas razones lo perjudicial de semejante modo de criticar, y quanto se deben huir sus maximas, y fines) varias reglas prudentes, y fundadas, que puedan servir de clave, y pauta, para saber estudiar, indagar noticias, y hacer la crisis, como se debe, de las materias, y assumptos dignos de disputarse, y formar sobre ellos la mas perfecta, y racional Critica, en quien prevalece vn sano deseo de sacar à luz, y en claro lo verdadero de lo que se duda, y controvierte; como igualmente la docilidad, y sumission de juicio à el dictamen de los mayores, y graves Authores, que es en summa, lo que nos aconseja el Espiritu Santo, (*a*) delineando las dotes, que deben adornar al verdadero Sabio.

(*a*) *Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens.* Ecclesiast. 39.

Lo tercero, como nada es mas conveniente, para el perfecto Magisterio de la Fè, y de la Razon, como el seguro conocimiento, y ciencia de los firmes fundamentos, è incontrastables cimientos, en que estrivan las materias de Religion, y de la Verdad, y en que afianzan su razon, y certeza las que pertenecen à otras, que no lo son, se empeña en la tercera Doctrina el P. M. Calatayud, en vèr, como puede refrenar, y contener la libertad de opinar, y hablar en dichas materias, de todos aquellos, que llevados del espiritu de curiosidad, y novedad, mas que de posseer vna Ciencia verdadera, se entregan con indiscreta aplicacion à leer Libros Extrangeros, movidos de la variedad de sus assumptos, sin la precaucion del riesgo, à que muchas vezes se exponen, de beber incautamente varias especies tan llenas de veneno en lo substancial, de que tratan, quanto artificiosamente compuestas, à fin de que con su leccion se descaezca en la Fè Catholica, y razones, que la fortalecen; resultando de tan impensado estudio, revestirse, los que las leen, de vna libertad, tanto menos Christiana, quanto mas perezosa, y atrevida, para censurar de la Religion, y materias, que conducen à ella, ò son indiferentes, sin el debido respecto, y veneracion, que se merece el assump-

 to.

to. Por esso para poner limites à tan dissimulado enemigo de la Iglesia, y apoyo de vna irracional Critica, que insensiblemente và tomando cuerpo en nuestra Iglesia, se empeña dicho Padre en instruìr, y señalar el methodo, y reglas, con que se deberàn leer, y reflexionar semejantes Libros, ò Escritos por toda classe de personas; de suerte, que todas conspiran, à que el estudio sea tal, que mueva sus potencias à radicarse mas, y mas en la Fè, y contenerse en la raya de lo razonable, y honesto, assi como à destruìr la licencia de opinar à su antojo, que en muchos se toman; porque preocupada la mente de vna falsa concebida Ciencia, no se detienen en dudarlo todo, aunque vniformemente estè recibido como cierto; y lo que es mas, lo que en puntos de Religion no es disputable. Ciertamente, que luego, que leì esta Doctrina tercera, me persuadì, que de su impression se avia de experimentar, si con reflexion se leyesse por los deseosos de encontrar con la verdad, vn total destierro de Libertinos, y Politicos Novadores, y que à las materias de Religion se les darìa el assenso, que de suyo piden, y lo mismo se harìa con lo que fuesse assentado por la comun de los Doctores en otros assumptos, porque con facilidad se desengañarìan estos Criticos, contra quienes habla en ella, al reflexionar las razones, y pruebas, con que dicho Padre desvanece las maximas de aquellos, en quienes insensiblemente prehenden las causas del Libertinaje, quales son las de cerrar los oidos del entendimiento à los clamores de la conciencia, del Evangelio, Libros Sagrados, y Santo Angel de la Guarda, para mas à su salvo dissentir de lo que estos les hablan: las de aquellos, que afectando erudicion, con tal qual tintura de Ciencia, que se figuran, aver adquirido por este, ò aquel Libro curioso Extrangero, que han visto, hablan con desprecio de los Dogmas de Religion, verdades de la Fè, de la Escriptura Sagrada, Theologìa Escholastica, Moral, Tradiciones antiguas, y Escritos de los Authores: las de otros, que por tener radicada en sus corazones vna ojeriza declarada contra los principios de la Religion Catholica, en fuerza del escozor, que hacen en sus conciencias las verdades eternas, se arrestan à dudar de los Novissimos, y sentir mal de quanto punza, è inquieta sus soberbios corazones, proviniendo todos estos malos efectos de la continua leccion de Libros, ò prohibidos, ò prophanos: finalmente, las de tantos, que creyendo las ver-

verdades de Fè especulativamente, no quieren recibir las que miran à descarnarlos de los vicios, en que viven connaturalizados; por lo que no hallan embarazo (presumiendo de Sabios) en excitar puntos de Religion, que no alcanzan entre gentes ignorantes, y de vida relaxada, porque les parece, logran, que se les dè aceptacion à las dudas, que introducen en las materias de Fè. En semejantes errores de opinar han caido los Libertinos, que se han arrojado à decir, que à Dios solo se le debe dàr Culto, y no à MARIA Santissima, porque se han persuadido, y persuadido à otros, que no es mas, que vna Muger como todas las demàs: que las Religiones no son mas, que vnos artes de buscar la vida, è inutiles, que dañan mas, que aprovechan: que la confession Sacramental es escusada; porque el que peca, para que se le perdone la culpa, debe decirla à Dios, reconociendola, à quien ofendiò, y no à vn hombre Confessor, à quien no se ofendiò; y à este modo otros tantos desbarros, de que adolecen: porque como en su interior no sienten bien de la Religion Catholica, y por otra parte les falta el fondo de erudicion verdadera, no se detienen (llenos de vna ciencia vana, y curiosa) en reprobar muchas cosas, que estàn establecidas de los Sabios, ni en disputar de las que la Iglesia tiene yà definidas en sus Mysterios. A vista, pues, de la solidez, y firmeza de razones, con que convence el P. M. Calatayud de frivolas, y erroneas las maximas de los Libertinos, y Novatores, que en estos tiempos, metidos à Criticos Literatos, dudan, y opinan de lo que dice relacion à la Fè; igualmente, que reprueban las sentencias, y verdades vniversalmente recibidas; nos es preciso confessar, que es vtilissimo quanto en esta Doctrina nos propone, y que con las reglas, que en ella establece, no pueden menos el Libertino, el Critico Novador, y Politico, de deponer el Libertinaje, en que su estudio curioso, y leccion de Libros, no los mas arreglados à lo justo, y honesto, los tenìa yà miserablemente precipitados, y sumergidos en la ciencia de la iniquidad, de que hablò el Eclesiastico, (a) y caminar en adelante en sus Criticas, y dictamenes, con la seguridad de la Fè, y luz de la razon, formando otros discursos, que aquellos, à que los conducìa la presumpcion, que es la sabidurìa, vtil al espiritu, como fundada en las solidas maximas del temor Santo de Dios. (b)

(a) *Est sapientia, quæ abundat in malo.* Eccl. 21.

(b) *Plenitudo sapientiæ est timere Deum.* Eccl. 1.

Lo

Lo quarto: Supuesta la verdad infalible, de que ay eternidad, y tambien la immortalidad del Alma, como el vnico interès, y principal de la criatura entre todos, debe ser, assegurar la salvacion, y fin dichoso, à que le destinò el Cielo, para que seguramente lo consiga, trata el P. M. Calatayud en su Doctrina quarta de aquella Religion, que firmemente encamine, y lleve al hombre à su felicidad eterna, quàl sea èsta, y la que como verdadera se deba abrazar, sea la Christiana, lo manifiesta con pruebas tan summamente eficaces, que no solo la hace evidente à todo racional, de modo, que pueda prudentemente creer, que Dios es el Author de nuestra Religion Catholica, sino que à sus razones, segun el motivo, en que las funda, no pueden negarseles el assenso de creerlo asi, sin vna extrema imprudencia, y horrible ceguedad. Tan fundados en authoridad, y peso, dispone sus discursos, que solamente aquellos, à quienes gobierna el apetito animal, y concupiscible, la inclinacion à los vicios, y maximas del mundo, en que de asiento viven, y que miran el punto de Religion como materia indiferente, podràn decir, que la Christiana, aunque afianzada en sus Leyes, è infalible palabra de Dios nuestro Señor, no es la cierta, vnica, y segura, verdadera, y Santa; por que quien con el conocimiento de su immortalidad, y eternidad, que le espera, al vèr los principios, y reglas, de que se vale, para convencer al entendimiento humano, y reducirlo al assenso de ser la Religion Catholica la principal, y segura, serà capàz de hacer juicio, y dudar, de que en otra Secta es posible el salvarse, à no estàr llevado del delirio de la razon, y que cierre los ojos à la luz de lo evidente, ò que quiera discurrirlo asi, porque le ciega la passion de vn animo todo entregado à extender los fueros de la voluntad, y satisfacer la de deleytes prohibidos, y de maximas, que conducen al precipicio. Por vltimo, despues de desvanecer las objecciones, que yà el Infiel, yà el Herege alegan, para colorear (mas que fundar) sus Sectas, hace vèr, que solo la Religion Catholica es la verdadera, la Santa, la segura, y vnica Nave, y Arca, para llegar al Puerto, y fin de nuestra creacion, sin el riesgo de padecer el naufragio de la condenacion eterna; y que si el Incredulo, el Atheista, y el Libertino, libres de la passion, y apetitos, que los ciega, para gozar de los placeres, con que los brinda el mundo, consideràran las verdades, en que està apoyada nuestra Religion, y quàn falsas, y desconcertadas

son

son las maximas, que sirven de fundamento à sus erradas Sectas, confessaràn, desengañados, y convencidos de sus desatinos, con el Grande Augustino, (a) assi como lo prueba, y defiende el P.M. Calatayud, que la Religion Christiana es el camino real, y vnico, que conduce al Reyno, que nos està assegurado por vna eternidad entera.

Lo quinto: Siendo tan necessaria, y essencial la Concordia de la Razon con la Fè, para dàr el assenso correspondiente à los Mysterios Divinos, y à quanto Dios por su Iglesia nos revela, y por sus Doctores nos enseña, como que nunca el hombre assegura mejor su salvacion, que quando desconfiado de sì se fia mas de Dios, y cree como infalible lo que por la Iglesia se le intìma, es muy del intènto el empeño, con que en la quinta Doctrina tan doctamente trabaja el P. Calatayud, para hacer vèr la bella conformidad, que tiene la Razon con la Fè en todos sus actos, y lo precisa que es la humilde sumission de la mente à todo lo que es de Fè, para adquirir su Magisterio, y el de la Razon; como que à no acomodarse la razon natural, y discurso, à lo que la Fè dicta, es impossible comprehender el entendimiento lo sobrenatural, y Divino, ni creer, como conduce à la salud del alma, pues es aquella la que dirige su espiritu; porque pensar, que con solo la razon natural se pueden conocer los mysterios, que son sobre nuestra capacidad, y en sì obscuros, es manifiesta elacion del animo, y vna refinada soberbia; por lo que se evidencia, que los motivos, en que estrivan los assensos de nuestra Fè à los Mysterios Divinos, nunca pueden caer baxo de discursos naturales, sino de Revelaciones de Dios, que por su Iglesia se nos declaran. Querer yo en este punto referir la energìa, è ingeniosidad de razones, con que las superiores luces de este Sabio Maestro persuaden todo lo dicho, serìa obscurecer el assumpto; y assi solo no omitirè el assegurar, que con su lectura es consiguiente, conozca el dudoso, ò tibio en materias de Fè: lo primero, que si la Razon se separa de lo que èsta le enseña, es forzoso, se aparte de la verdad; porque no puede dàrse verdad alguna solida, y essencial, sin la infalible de la Fè: lo segundo, que debe assentir à todo quanto estè recibido por la Iglesia, como ciertamente revelado por Dios, aunque le parezca lo contrario, llevado de lo que con aparente experiencia suele parecer, dictan los sentidos; y por lo mismo en ninguna Arte, ni Facultad es licito sentir contra lo que la

Igle-

(a) *Religio est quodammodo regalis via, quæ vna ducit ad regnum æternitatis firmitate securum.* Aug. lib. 10. de Civ. Dei.

Iglesia afirma, y aun quando no està expressamente declarado por la Iglesia, como estè authorizado de tal por la comun de toda la Theologìa, ò del Derecho Canonico, ò vniversalidad de Santos Padres, pues en este caso debe tambien prevalecer la verdad, que tan comunmente se assegure à la que por qualquiera otra Facultad se declare de evidente, y cierta, como que discrepa de lo que con tanta authoridad se contexta de verdadero: lo tercero, que para que sirva de regla de Fè la Sagrada Escriptura, no se ha de exponer segun el proprio juicio de cada vno, sino segun el espiritu, con que se dictò: y finalmente, que no puede aver Fè verdadera, piedad, ni santidad, ò perfeccion Christiana, si falta la sumission de la razon à las verdades reveladas, y dictamenes de Prelados, Superiores, y Confessores, pues essos son los efectos, à que concurre, y para que es necessaria la Concordia de la Razon con la Fè, que tan sabiamente persuade el P. M. Calatayud, que es en summa lo que dice el Padre San Ambrosio. (a)

(a) *Aufer argumenta vbi fides quæritur: in ipsis gymnasiis suis jam dialectica taceat. Piscatoribus creditur, non dialecticis.* S. Ambrosi. lib. de Trinit.

Lo sexto, y septimo: La Fè es la basa, y fundamento, en que tienen su firmeza el edificio espiritual, y los Mysterios Divinos, por ser la que nos certifica, de que Dios es el Author de la Gracia, de la Gloria, y del estado sobrenatural, que dixo San Bernardo, (b) sin la qual es impossible el conocimiento de lo Divino, y eterno, y juntamente la raiz de la justificacion del Hombre: por esso latamente, y con la seguridad, y authoridad, que pide la materia, propone, explica, y enseña dicho P. Mro. la essencia, naturaleza, necessidad, division, y efectos, en las sexta, y septima Doctrinas, verdaderamente dignas de imprimirse en nuestras potencias, y sentidos, para caminar como en vna Nave segura por el proceloso mar de este mundo al puerto de salvacion, y con facilidad desembarazarse todo Christiano de los motivos, y obstaculos, con que regularmente se falta à esta theologica virtud, ò mysterio principal: porque ciertamente hecho cargo de quanto en dichas Doctrinas doctamente se prueba, para que mas, y mas se radique en esta virtud tan essencial, y basa de todas, el Catholico, es regular, que à su consequencia conozca èste el error, y engaño, en que incurren los que violentan el entendimiento, para negarse à los motivos, y razones poderosas, que inducen al assenso de lo que Dios ha revelado; como tambien penetrarà la malicia de los

(b) *Fides est fundamentum totius ædificii spiritualis, id est, omnis gratiæ, & omnis gloriæ.* S. Bernard. tom. 1. Serm. 4. art. 1. cap. 1.

los que, para no abrazar los Mysterios de Fè, captivando la mente en su obsequio, procuran no pensar, ni entender sobre aquellas verdades, à que el animo prevenido, ò tocado de algun vicio, mira con repugnancia: los de otros, que siguen la maxima de no querer creer, sino lo que su discurso, ò luzes naturales le afirman, ser verdadero, semejantes à muchos, que cuidan de parecer en lo exterior Professores de la Fè, quando en lo interior siguen aquellas Sectas, que mas les acomodan: y finalmente, impuestos bien en las dos expressadas Doctrinas los deseòsos de creer, y assentir à los Mysterios de Fè, alcanzaràn con las luzes de la razon, el que por no fixarla en el centro de la Verdad, que es Dios, caen en la volubilidad de dudar, y opinarlo todo, maleados del espiritu de querer, por argumentos aparentes, certificarse de aquellos, sin reflexionar, que no los pueden comprehender, y à los que como buenos Catholicos, por lo proprio deben rendir sus juicios. De todos estos, y otros defectos, à que tiran yà derechamente, ò yà llenos de cautela, los fingidos Catholicos, y los declarados enemigos de la Iglesia, quedarà instruido el que passe por la vista las referidas sexta, y septima Doctrinas, y assegurado en la firmeza, è infalible certeza, en que se funda, y tiene su asiento incontrastable la verdadera, y Catholica Fè, de modo, que en estas dos Doctrinas, parece que nos dice el P. M. Calatayud con el Apostol, (a) segun, y conforme el Señor me ha asistido con su gracia, y mi capacidad ha llegado à comprehender, os he hecho patentes la verdad, firmeza, seguridad, y certeza infalible, en que està fundada nuestra Fè Catholica.

(a) *Secundùm gratiam Dei, quæ data est mihi, vt sapiens Architectus fundamentum posui, id est* (vt Glossa interlinealis exponit.) *Fidem Christi.* 1. Cor. 3. ℣. 10.

Lo octavo: La Heregìa, vno de los mayores contrarios, que tiene la Fè, y con que la destruyen enteramente los Hereges, es contra la que en esta Doctrina octava assesta los tiros de su pluma, y erudicion dicho Padre M. Calatayud; y assi despues de suponer, que incurre en ella todo aquel, que baptizado, y professando la Ley de Jesu-Christo, niega, disiente, duda, ò contradice algun Mysterio, ò verdad revelada por la Iglesia, procura contradecirla, y con reglas, y documentos previene el modo, y medios de desviarse de los afectos desreglados, y apetitos, que haciendo perder el tino à la razon, encaminan à la voluntad, y la precipitan al error de la heregia, movida regularmente tambien de la passion dominante, que la inclina à concebir

las verdades eternas segun su apetito, por hacerse singular en el juicio, que de ellas forma, contrario à el que enseña la Iglesia. Por esso hecho cargo, que de estos principios desordenados le nacen à la Heregìa tantas cabezas, emplea todo su cuidado, y estudio, en deshacer el origen de tantos yerros; y assi en vnos reprueba aquella soberbia oculta, que mantienen en su corazon, que fraguando poco à poco en ellos la sensualidad, vienen à parar en que la lascivia forme de su fuego vn Herege: en otros la propension à opinar, sin fundamentos para ello, pero con novedad en cosas de Fè, con lo que intentan sepultar la authoridad mas establecida en la Iglesia, sin atender, y venerar à los Theologos Consultores de la Iglesia, Decissiones, y aun à la Cabeza, que la gobierna: y vltimamente, destruye la pertinacia de aquellos, que no quieren dàr, ni aprobar por Dogma Christiano, sino lo que està examinado por el tribunal de la Razon humana, y assentado de verdadero por ella, viviendo estos en la inteligencia, de que el entendimiento tiene derecho, para dudarlo todo, y que por lo proprio no se debe afirmar por de Fè lo que à èste, al parecer, y à la aparente experiencia se opone. Asidos à tan perniciosos principios estàn quantos alimentandose del veneno, que en sì encierran, vienen al fin à prevaricar en la Fè, y caer en el vicio de la Heregìa, que tan nerviosamente confuta, para destruirlo, ò desterrarlo de sus Sequaces, cuya conducta descubriò el Apostol San Judas en su Carta Canonica, (a) diciendo, ser estos Nubes sin agua, Arboles sin vida, y olas de Mar inquieto: Nubes tormentosas, y esteriles, formadas de los vapores de vn corazon corrompido, que llevados de vn espiritu enteramente opuesto al del Evangelio, sirven solo de juguete à su vanidad: Arboles, que niegan el fruto digno de la penitencia en el otoño de sus operaciones, y por lo mismo dos vezes secos, yà por la falta de la vida de la Fè, de que carecen aquellas, ò yà por no participar el suave riego de las aguas de las Verdades eternas: ellos son, en fin, à manera de olas hinchadas de vn Mar borrascoso, en el que naufragan, por faltarles el norte de la Divina Ciencia, y el timòn del Santo temor de Dios.

(a) *Nubes sine aqua, quæ à ventis circunferuntur, arbores autumnales infructuosæ, bis mortuæ, eradicatæ, fluctus feri maris, &c.* S. Jud. Ap. Epist. Can. ℣. 12. 15.

Lo nono: El assenso, y credito, que se debe dàr à las Tradiciones Divinas, y Humanas, en que tanto se suele discordar, y por cuyo motivo padece tanto la credibilidad, que

vnas,

vnas, y otras se merecen, es punto muy digno de saberse, para con el Magisterio de la Fè, y de la Razon, manejar su materia, yà sea Divina, yà humana, pues siempre, que à las Tradiciones no se les dè el peso de verdad, y assenso, que les corresponde, y à què por sì son acreedoras las noticias perpetuas, y no interrumpidas de algunas cosas recibidas hasta los tiempos presentes, yà sean de las que pertenecen à la Fè Divina, yà à la Humana, precisamente es regular el defecto de credibilidad, en lo que se les niega, y el error, y falta de Fè en quienes dissienten, ò contradicen su verdad. Es cierto, que para que las potencias se sujeten à la credibilidad, que contienen en sì las Historias antiguas, no es necessario, que se las hagan patentes los discursos, y argumentos racionales; porque es suficiente, que la authoridad grave de los Historiadores, que yà coetaneos à el sucesso, yà immediatos, asseguren su verdad, ò certidumbre; como tambien el que no por lo raro de vna Tradicion à cerca de Historia Humana, Eclesiastica, ò Natural, que se supone, debe despreciarse su verdad, y regularse de increìble; pero sì aquella, que repugna à la razon natural, y al comun sentir de los Authores, pues se desvìa de la senda de la verdad, y de la razon, como ilegitima, falsa, è improbable; assi como tambien la Tradicion, que se opone al sentir de la Iglesia, se debe reputar por erronea, y falsa; tampoco la Tradicion, que establemente tiene recibida la Iglesia, aunque no tenga su principio ab initio Ecclesiæ no debe dudarse, por mas que no convenzan las razones, que la Iglesia tiene, para afirmar su credibilidad. Estos, y otros muchos fundamentos, que en diferentes casos concurren, para que à las Tradiciones, yà de Fè, yà Humanas, se les dè el assenso debido, fueron sin duda la causa de tratar el P. M. Calatayud en su nona Doctrina del assenso, que se debe à las Tradiciones, como parte essencial, que es necessario, se sepa, para el perfecto vso del Magisterio de la Fè, y de la Razon. A què Tradiciones, pues, se les debe el assenso de la Fè, y à quales nò, se dexa vèr en esta Doctrina tan adornada de erudicion, y claridad, que enteramente llena todo el concepto, y alma de las palabras del Apostol, y que toma por thema: por lo que omito ponderar la vtilidad, que à todos, yà Catholicos, yà perseguidores de la Iglesia, ocasionarà su lectura: y solo dirè, que en la materia del

assenso, que se deba dàr à las Tradiciones, enseña quanto profundamente dexò escrito Tertuliano. (a)

Lo decimo: Como vna de las Verdades eternas, que se deben creer, es la immortalidad del Alma, sin cuya Fè es impossible su Magisterio; y estando por otra parte tan dudosa en muchos Aulicos, Estadistas, y Criticos del mundo, lo infalible de esta verdad, se propone el P. M. Calatayud en su Doctrina decima el fin de hacer demonstrable la certeza de la immortalidad del Alma, yà authorizandola con Concilios, y Textos de la Sagrada Escriptura, yà con la lumbre de la razon natural. Confiesso, que luego que la leì, y vì tan elegantemente, al passo, que con la mayor claridad, explicada la naturaleza del Alma racional, su sèr espiritual, y demàs propriedades, que la componen, la vniformidad, que por sì logra, y la que en el orden sobrenatural le concediò el Cielo, para que en la otra vida goze del premio, que en esta se supo merecer, ò pague la pena, que con su mal obrar se adquiriò, me persuadì, à que no rindiendose à sus razones, y à las pruebas, que trae, para obligar à confessar esta verdad de Fè todo aquel, que, bacilante en esta, no quiera reducirse à su assenso, no serà, porque no conozca la certeza de la immortalidad del Alma, y que la debe creer, sino porque desprehendido de las maximas Christianas, y entregado à los vicios de adquirir riquezas, mantener emplèos, con que saciar sus apetitos, solo piensa en dàr rienda suelta à sus gustos, olvidando enteramente el apetito innato, y aun elicito, y formal, que el hombre tiene à ser immortal, y eternamente feliz, como que por sì aspira à perfeccionarse en el sèr criado, que le diò Dios, como Author de la Naturaleza, entendiendo, y amando la verdad, y el bien; y en el sobrenatural, con que ilustrada con la lumbre de la Fè, es inclinada à perfeccionarse con la Vision intuitiva de Dios, y el premio eterno de su merito, y honesto procedet, del que no pudiera perpetuamente, y sin fin gozar, si el Alma no fuera immortal: por lo que se merece el P. M. Calatayud, diga de su Doctrina decima, que el que la leyere, es precisso, crea la verdad eterna de la immortalidad del Alma, diciendo con las palabras de Santo Thomàs de Villanueva, (b) tomadas de San Augustin: Somos compelidos à confessar, que el hombre fuè criado para en-

(a) *Harum, & aliarum ejusmodi disciplinarum si legum expostules, scripturarum nullam invenies: traditio tibi prætenditur auctrix, consuetudo confirmatrix, & fides observatrix.* Lib. de Corona Militis, cap. 4.

(b) *Confiteri compellimur cum August. quod homo creatus sit, vt summum bonum intelligeret, intelligendo amaret, & amando frueretur.* Sto. Thom. à Villan. Serm. 3. de Assump. Virg.

entender en aquel Summo bien; entendiendo amarlo, y amando gozarlo, con que se consigue la Bienaventuranza eterna, bien para que fuè criado el hombre, como dixo San Pablo.

Lo vndecimo: Que ay Dios, es vna verdad, que se manifiesta por sì misma, y solo el que fuere enteramente fatuo, la puede ignorar; como solo el que tenga vn corazon enteramente depravado, la puede dudar. Aunque es esta vna verdad, que se conoce tanto por la experiencia, como por el discurso, y que quererla probar, parece, que serìa obscurecerla, no obstante el P. M. Calatayud en su Doctrina once trata del Atheismo, error, que enteramente niega la existencia de Dios, y procura confutarlo dilatadamente, por estàr conceptuado, de que el Atheismo ha estado muy extendido en todos tiempos: yà por los que expressamente niegan, que ay Dios: yà por los que siguen el Materialismo, negando el sèr Divino: por los Deistas, ò Trinitarios, que se figuran vn Dios sin providencia, ni cuidado del mundo: por los Latitudinarios, conceptuados, en que en qualquiera Secta se pueden salvar, por lo que se llaman indiferentes: ò por los Pyrrhonistas, que afectan dudar de todo lo que no comprehenden, por temor de no ser engañados: y finalmente por los Fracmasones, que parece, toman, en lo que abrazan, de todos los Sectarios yà dichos. Con este motivo manifiesta sabiamente, que el Atheismo es la piedra fundamental de las heregìas, bien que es de sentir, que con dificultad se hallarà (no obstante lo dicho) quien en su interior conocimiento tenga por seguro, que no ay Dios, aunque sì querer su voluntad, que no lo huviesse; que es lo mismo, que nos dexò dicho el Grande Augustino: (a) Nadie niega, que ay Dios, sino aquel à quien conviene, que no lo aya. Hace à el mismo tiempo vèr, que este vicio, ò heregìa se halla como en su centro, en quienes viven de la deshonestidad de costumbres, de la impiedad, y practica oposicion à obrar lo justo, y que por lo mismo el que separado de la adhesion eficàz, con que mira los desordenados afectos de la voluntad, llama su mente à vn deseo de encontrar con la verdad, no puede menos de prorrumpir, convencido, en la expresion, *de que ay Dios.* Asimismo quedarà instruìdo el que leyere esta Doctrina, como certificado de lo infalible de la existencia de Dios, de que la noticia, Fè, y esperanza de los

(a) *Nemo Deum negat nisi cui expedit Deum non esse.*

los bienes eternos, no son vna pura imaginacion, ni el temor de los eternos males mera molestia, y aprehension del mal, y sì cierta esperanza de quanto por la Fè se nos promete, y acordado rezelo del mal eterno, con que se nos amenaza: que la providencia de Dios es vniversal sobre todas las criaturas, y que como las criò, concurre à producir sus efectos: que son dignas de la atencion de Dios, y viven baxo de su gobierno: y por vltimo conocerà, que no nacimos, para condescender con nuestros apetitos carnales, y desfrutar gustos de esta vida, y vivir bien, ò mal; porque entonces serìa objeto de nuestro fin vn voràz deseo de saciar el apetito bestial de los bienes sensuales, y no los de la virtud, y de la razon, que es à lo que mira nuestra verdadera, y Catholica Religion, y quanto nos dexò yà declarado el Apostol de las Gentes (a) en favor de la existencia de Dios, y su providencia.

(a) *Deus cuncta nostra intuetur, & moderatur providentia sua. Ipse reddet vnicuique secundùm opera ejus, iis quidem qui secundùm patientiam boni operis, gloriam, & honorem, & incorruptionem quærunt vitam æternam; iis autem qui sunt ex contentione, & ira, & indignation.* Rom. 2

Lo duodecimo: Desde que Dios puso en su Iglesia, como Author sobrenatural, y de la gracia, à las Religiones, para que como vn Exercito armado de muchos Esquadrones saliessen à su defensa, se excitò vn odio cruel en los Hereges contra sus Santos, y aprobados Institutos, y assi estimulados del Demonio no han cessado en todos tiempos de hacerles crudas guerras, como que las dispuso el Señor, para que conquistassen nuevos Reynos, y possessiones à su Magestad, y Esposa Santa la Iglesia, que le tenìa tyranizados. Por esso, aunque sin fruto contra sus Individuos, han afilado siempre sus dientes, y como rabiosos Canes han dado mayores ahullidos, mas ferozes mordeduras, y vomitado con mas furor el veneno de sus infernales salivas; pero irritado el comun enemigo al vèr el alto grado de estimacion, de magnificencia, de gloria, y dignidad, en que las Religiones han colocado à la Iglesia, repite de nuevo los mayores esfuerzos, para arruinarla, y quitarla su grandeza, valiendose para esto, no yà de los Hereges, que las persiguen, y sì de los Incredulos, de los Impìos, y Hombres de vida perdida, que posseìdos del error, y de los vicios, no arrostran con su perfeccion, y exercicio, à que las destinò el Cielo: pues què mucho, que el P. M. Calatayud, à vista de la ojeriza, y oposicion à las Religiones, que se demuestran en muchos, que halucinados con la maldad, y entregados enteramente à la vanidad, à la diversion, al deleite, y à la culpa, no pien-

piensan ètì mas, què deslucirlas, regularlas de inutiles, y aun de perjudiciales à la Iglesia (acaso sin mas fundamento, que el que se les coarcta, y estrecha, à que dexen sus desordenes, y conducta escandalosa, ò el de puro tema, ò fin terreno, que en su interior abrigan) procura en su Doctrina doce explicar, y poner patente el estado, gloria, y vtilidad de las Religiones; porque siendo cierto, el que para ser verdadero Catholico, es preciso professar vn aprecio à todo lo que dice respecto à la exaltacion de la Santa Iglesia, siendo las Religiones las que en tanto lustre la han puesto, mal podrà preciarse de Christiano, ni tener parte en el Magisterio de la Fè, el que por error, ignorancia, ò malicia, intente derribar à esta sus Valuartes, ò Murallas, quales son las Religiones. Y à la verdad, si se quiere indagar, quienes han rendido, y sujetado à la obediencia de la Iglesia tanto Mundo, y Reynos infinitos, se encontrarà, que han sido los Religiosos; y si nò, pregunto: quièn convirtiò la Francia à la Fè, sino vn Remigio? Quièn la Suecia, sino vn Martin? Quièn la Tesandria, sino vn Lamberto? Quièn la Inglaterra, sino vn Augustino? Y quienes la Frisia, la Germania, la Saxonia; la Boemia, la Dacia, la Pomerania, la Vandalia, la Pannonia, la Rusia, los Lituanos, los Moscovitas, y finalmente à los Polacos, sino vnos Vilfrydo, Bonifacio, y Lugdero, Suitberto, y Villebrordo, Cyrilo, y Metodio, Ascario, Oton, Vicellino, y Adalberto? Estos todos, que fueron de Ordenes Monachales, fueron los que substituyendo animosamente à los Apostoles, conquistaron para la Iglesia con las fatigas, y trabajos, tantos Reynos. Pero supuesto lo mucho, que èsta debe à los Hijos del Grande Domingo, por averle ganado à la Tartaria, y à los del Seraphin Francisco, por sucederle lo proprio con la Persia; no es cierto, que si el Nuevo Mundo de las Indias logra las luces de la Fè, lo reconoce à las Religiones Mendicantes, y particularmente à los Apostolicos Discipulos de el abrasado Ignacio, y à su Compañia de Jesus, el averlas extendido con su predicacion, y doctrina: por què quien abriò las puertas à la China con glorioso tropheo de la Cruz, si no vn Ricio? Quièn convirtiò el Brasil, sino vn Ancheta? Quièn fuè vn Apostol de la Etiopia, sino vn Oviedo? Dònde huviera tenido la Inglaterra vn Campiano tan ilustre,

tre, la Germania vn Canifio, la Italia vn Belarmino, martillos todos de la Heregìa? Y finalmente, dònde nueftra Efpaña los Xavieres, los Borjas, y los Puentes? Pero para què me detengo en querer hacer vèr el eftado, gloria, y vtilidad de las Religiones, quando el Padre Maeftro Pedro Calatayud tan fabiamente, y con la energìa, y abundancia de razones, y authoridad lo hace evidente; y afsi remito al que lo dudaffe à fu Magifterio de la Fè, y de la Razon, que yo eftoy perfuadido, à que no fin myfterio llamò el Nazianzeno à las Oraciones, con que ruegan, mortificaciones, con que interceden, y lagrymas, que derraman las Comunidades Religiofas, para contener el jufto enojo de Dios, irritado con tantas ofenfas, que por los Seculares fe executan: *Peccati diluvium, & mundi expiamentum*: por lo que fundado en Sentencia de tan gran Santo, no tengo reparo en aplicar con la Purpura de Hugo à los Individuos de las Religiones todas, y aun à las que mas fufren las iras, las contradicciones, y el odio, yà fean de los Hereges, yà de los Incredulos, Impìos, Libertinos, ò Politicos, las palabras del Evangelifta San Matheo, (*a*) y decirles: dichofos, y mil vezes felizes vofotros los Religiofos, que fi os maldixeffen los hombres, fi os perfiguieren, y dixeren de vofotros todo lo malo, que decir fe puede, hafta levantaros otros tantos falfos teftimonios, quantas ignominias, y oprobrios padecieffeis, por defender, y mirar por mi Santo Nombre, debeis alegraros, y rebofar de gozo, pues que el premio de vueftro fufrir, y tolerar, ferà, al paffo que copiofo, remunerado, para fiempre, con vna perpetua bienaventuranza en el Cielo.

(*a*) Hug. in Pfalm. 68. *Beati eftis, cùm maledixerint vobis homines, & perfecuti vos fuerint, & dixerint omne malum adversùs vos mentientes, propter me gaudete, & exultate, quoniam merces veftra copiofa eft in Cœlis.* Math. 5.

Lo decimo tercio: No es dudable, que al tomar la pluma, y aplicar fus talentos, particular ingenio, y literatura, para efcribir, y poner en claro, qual de las dos Philofophìas, fi la Peripatetica, y Ariftotelica, ò la Carthefiana, y Experimental, deba fer preferida, en quanto vna, y otra fe miran como Philofophìa Natural, y Humana, nunca ferìa penfamiento, en quien afsi fe empeñaffe, querer falir de aquel intento, y fin, en que fe emplean los Maeftros de efta Facultad, quando para cumplir con la obligacion de fu Cathedra, en que fe vèn colocados, procuran dictar, y enfeñar en las Efcuelas aquellos principios, y reglas, que mas fe ajuftan con vna

de

de estas Philosophias, y à que mas se inclinan, para despues en los Theatros Literarios, con la defensa certificarlos de mas seguros, probables, y verdaderos, por medio de la disputa, y respuestas solidas dadas à los argumentos. Yo siempre me he persuadido, que aya sido este el objecto de los muchos, que han trabajado sobre este assumpto, y en los terminos yà dichos, y assi para conseguir el Magisterio de la Fè, y de la Razon, con lo que enseña el P. M. Calatayud en esta Doctrina trece, en que trata de la Philosophia Natural, se separa de hablar en el sentido referido, y sì solamente procura demonstrar, que de las Philosophias Aristotelica, y Carthesiana, la Aristotelica es la que mas se adapta, y puede servir à la Sagrada, que es la Theologia, no solo Escholastica, sino tambien Dogmatica, Expositiva, Moral, Ascetica, y Mystica, en toda su extension tomada; porque la Philosophia necessaria, para la possession del Magisterio en materias de Fè, debe ser Christiana, y no puramente Gentilica, Heretica, Politica, y Mundana, como que ha de ser la que mas nos dirija, y conduzca à vnir nuestro entendimiento con la primera infinita Verdad, que es la fuente, regla, y termino de todas las verdades participadas, y que en virtud de este conocimiento nos incline à vnir nuestra voluntad con el Summo, y perfecto Bien, que es la regla de la honestidad: y como el Sabio, que es mero Philosopho, no puede con sola la mente (en quanto discurre, y conoce, assistida de la luz natural entrada por los sentidos, experiencias, y trato de las gentes) contemplar los Mysterios de la Naturaleza, y los que son sobre ella; por esso es preciso, que sea ilustrado con la Ciencia infusa, y sobrenatural de la Fè, ò con el conocimiento de ella, como Philosopho Christiano. Fundado, pues, el P. M. Calatayud en estas solidas razones, intenta con muchas de igual peso, y gravedad, probar en su citada Doctrina trece, que la Philosophia Aristotelica debe tener el primer lugar entre los Criticos, y Sabios, y no la Experimental; assi porque con aquella se dispone, y se habilita mas la juventud en el modo de arguir, raciocinar, y saber discernir lo verdadero de lo falso; como porque los Doctores Catholicos han hallado en su Dialectica, y Metaphysica armas, y vn gran esfuerzo, para rebatir, desarmar, y descubrir las astucias de los Hereges, y que por consiguien-

te ha sido siempre la mas vtil, y eficàz, despues que fuè corregida de los errores, y defectos, que desdecian de la Fè, para hacer evidencia, y demonstracion los Theologos con ella de la credibilidad de los Mysterios Catholicos. Por esso como la idèa del P. M. Calatayud en esta su Obra, es dàr reglas, y principios fundados, para la formacion de vn perfecto Magisterio en las materias de Fè, y de la razon: y en la Philosophìa Aristotelica encuentra su discurso, y talentos la conformidad, que dice con la Sagrada Escriptura, y Textos literales, y con muchos principios, y maximas Catholicas; quando por lo contrario en la Carthesiana halla, que es inconciliable con estas, se adhiere à la Philosophìa Aristotelica, y de tal modo prueba, que se debe èsta preferir à la Carthesiana, que infiere de vanos, è inutiles sus principios, como incompatibles, y dificiles de concordar con las Verdades eternas, que es lo que apuntò el Sabio. (a)

(a) *Vani autem sunt omnes homines, in quibus non subest Scientia Dei.* Sap. 13.

Lo decimo quarto: Si la Philosophìa Natural, y Metaphysica, es Ciencia la mayor entre todas las naturales, y humanas, la Theologìa Escholastica, que mira debaxo de sì, y como de inferior suerte, à la Philosophìa, y demàs Ciencias humanas, es por su sèr vna Facultad la principal, y superior à todas las naturales, y sobrenaturales, como que es vna Ciencia de las cosas Divinas, y humanas, que no son evidentes, y claras, habida por la luz de la Fè, y ayudada de la razon natural, y assi tiene su origen de Dios, como Author sobrenatural, y sus principios son revelados con luz del Cielo: por lo què, y ser su objeto primario Dios: su motivo formal el mismo Señor, en quanto habla, y su virtud, y principio, que la causa, sea sobrenatural, y Divina, no es mucho, que exceda en perfeccion, y naturaleza à las demàs Ciencias sobrenaturales, y humanas: y que sea la mas digna del nombre de sabidurìa; como tampoco dexa de ser muy del caso, que en la decima quarta Doctrina trate de ella el P. M. Calatayud, como parte essencial, digna de saberse, y estudiarse, para el cabal Magisterio de la Fè, y de la Razon, pues ella es la que hace à sus Doctores Theologos famosos, como la Philosophìa celebres à los Philosophos. Por esso à ella, que es la que consagra, y diviniza todas las verdades, y operaciones, pertenece la Facultad de descifrar los mas reconditos Mysterios del Altissimo: concordar

cordar las diferentes opiniones de los Padres de la Igleſia, y Doctores Sagrados, à fuerza de razon, y diſcurſo, aclarando el ſentido, y mente, en que hablaron, y explicando lo que es conforme à la Sagrada Eſcriptura, ò repugnante; que aun por lo proprio toca à el Theologo Eſcholaſtico calificar, y dàr ſu dictamen ſobre toda Expoſicion, Dogma, Sentencia, Propoſicion, Viſiones, Locuciones, Revelaciones, y Operaciones, y graduarlas de erradas, ò verdaderas, de ciertas, probables, ò improbables, con cuyo motivo deſcubre las aſtucias, y artificios de los Hereges; de aquì proviene, que no ſolo las Ciencias, y Facultades humanas, ſino tambien las Sagradas, y ſobrenaturales, que ſon parte de la Theologìa, eſtàn ſujetas al examen de la Theologìa Eſcholaſtica: cauſa, porque con tanta eficacia, y authoridad de razones, deſpues de hacer vna como anathomìa Sagrada de lo que es la Theologìa Eſcholaſtica en ſu Doctrina catorce, ſe empeña en perſuadir el neceſſario eſtudio, y enſeñanza de ella, como ſe practica en Eſpaña, como que es, la que deſtruye las heregìas, y ſe hace formidable à los Sectarios, Incredulos, y Libertinos, con el arte, y methodo de arguir, deshacer, y confutar ſus argumentos, y opiniones, que ſubminiſtra; al miſmo tiempo, que con igual nervio de fundamentos deſvanece el dictamen de los que ſienten mal de la Theologìa Eſcholaſtica, principalmente el de los Hereges, y Proteſtantes, que ſon los que declaradamente ſiempre han eſtado mal con ella, y deſeòſos de vèrla deſterrada de las Univerſidades, Cathedras, y Libros, como verà el que inclinado à imponerſe en el punto, con algun conocimiento leyere dicha Doctrina, de la que yo ſolo puedo decir, que llena en ella el P. M. Calatayud el concepto comun de los Doctores, que vnanimemente afirman, ſer vtiliſsima, como que es, dice Hugo Cardenal, (*a*) la Theologìa Eſcholaſtica la Señora de todas las Ciencias, y Facultades, fundado en el 21. del Deuteronomio, à la que ſirven eſtas de Criadas, y à cuya inſpeccion, y examen ſe ſujetan, para vèr, ſi ſus principios, y opiniones ſe oponen à los principios, y verdades indefectibles de Fè.

Lo decimo quinto, y vltimo: Digo, que concluye ſu Magiſterio de la Fè, y de la Razon el P. M. Calatayud en ſu Doctrina quince, y volviendo por el honor, que ſe

(*a*) *Unde omnes aliæ Scientiæ ancillæ ſunt Theologiæ, quod ſignificatum eſt.* Deut. 21. *Si egreſſus fueris ad pugnam contra inimicos, id eſt errores, & ignorantiam.* Hug. in Epiſt. 2. ad Corinth. D. Paul.

merece la Theologìa Moral, que en estos dos vltimos Siglos se ha dado à luz por Sujetos de graduacion, y literatura, hace evidente lo primero, de quanto faltan à lo mandado por varios Decretos Pontificios, y de la Suprema Inquisicion de España, los que olvidados de su observancia, desacreditan, y ofenden las opiniones de particulares Authores, y que vituperan en general la Theologìa Moral, sin expressar sus Escritores; y que por lo mismo, como transgressores de dichos Preceptos, pecan gravemente, y estàn incursos en las Censuras impuestas de los referidos Superiores: lo segundo, despues de explicar la essencia, y qualidades de la Theologìa Moral, y su objeto, manifiesta, quàn necessaria, y vtil es èsta, para saber declarar lo que en el orden de la conciencia es licito, ò ilicito, conforme à la Ley de Dios, ò contra ella. Ciertamente, que no comprehendo, còmo se indemnizen queden inculpables, y sin infringir los Decretos referidos, los Escriptores, que censuran la Theologìa Moral de estos dos vltimos Siglos, declarandola de perniciosa, laxa, y causativa de relaxacion, è inutil por las opiniones, que contiene, quando vn Innocencio Undecimo, en virtud de Santa Obediencia, manda, que tanto en los Libros, que se impriman, ò manuscriptos, quanto en Conclusiones, Disputas, ò Sermones, se abstengan los Theologos, y Doctores de proferir censura, nota, ò injuria alguna contra aquellas proposiciones, que entre los Catholicos se controvierten, y que no estàn por la Santa Sede reprobadas. Lo proprio en substancia dice el Papa Benedicto Decimo quarto, y aun añade, que el que tuviere conducta de escribir, y disputar contra semejantes opiniones probables, impugnandolas manifiesta evidentemente, que no tiene en su corazon, ni sigue ante todas cosas, la verdad, y charidad. No son menores las penas, y censuras, que contra dichos Doctores Theologos expressan los Edictos de los Señores Inquisidores Generales de España, Illustrisimos Señores Soto, Rocaberti, y D. Francisco Perez de Prado, expedidos en los años de mil seiscientos treinta y quatro, y noventa y seis, y en el de mil setecientos quarenta y siete, que con toda legalidad refiere el P. M. Calatayud, por lo que omito detenerme en este punto, y sì confiesso con dicho P. M. quàn precisa, y necessaria sea la Theologìa Moral en los terminos, que la tratan los mas, ò todos de los

Au-

Authores, que la han escrito en los vltimos Siglos; porque es moralmente impossible en quien desea observar, y guardar la Ley de Dios, y quanto por su Iglesia se nos manda, que pueda executarlo, sin consultar, y preguntar à Maestros, y Doctores, con sujecion de su animo, para obrar lo que se le respondiesse, deber practicar en lo que duda, ò ignora, por no estàr claro, y expresso, en lo que Dios por boca de su Iglesia define, aconseja, ò intima, quando aquellos estàn puestos por Dios, y en su lugar, para que fielmente, y no contra lo que su Magestad define, y manda expressamente, dèn su dictamen; sin que baste, para vencer infinitas dudas, ignorancias, y dificultades, que se ofrezcan à las conciencias, sobre lo que deberàn hacer, ù omitir, para caminar à Dios, el recurso à la Sagrada Escriptura, Evangelios, y Escritos de los Santos Padres, solamente; pues, como sabiamente previene el R. P. M. Pedro Calatayud, son muchissimas las dificultades, y dudas sobre varias simonìas, restituciones: lo licito, ò ilicito de los contratos: su valor, y nulidad sobre impedimentos, censuras, irregularidades, que no estàn explicadas en el Evangelio, ni en los Santos Padres, y para su declaracion se hacen precisos los Theologos Moralistas, que han escrito en estos dos Siglos vltimos: y por consiguiente su Theologìa Moral es vtilissima, para sacar de la Sagrada Escriptura, Concilios, Decissiones Pontificias, y de los Santos Padres, luz, y noticia, exposicion de su mente, y sentido, en que se deben entender, y que sirvan al Confessor, Cura, y Theologo, de medio, para instruir las conciencias de los Fieles, de modo, que caminen seguros por las sendas de la Ley, y Preceptos Divinos; que aun por esso el Concilio de Trento manda à los Pastores Sagrados, provean del pasto de la palabra Divina, y Doctrina Christiana à sus Ovejas, acomodandose à su capacidad, y explicandoles clara, y brevemente las virtudes, que deben seguir, y vicios, de que deben huir; como que son los Sacerdotes, Curas, y Confessores, por la Theologìa Moral, con que exercen sus oficios, y ministerios, dice Dios por su Propheta Malachias, (a) Angeles del Señor de los Exercitos, y sus labios la custodia de la ciencia, de los quales ha de aprender el Pueblo la enseñanza de las Leyes, y Preceptos de Dios, y salir de las dudas, que à cerca de su cumplimiento se ofrecieren: y

(a) *Labia Sacerdotis custodient scientiam, & Legem requirent ex ore ejus quia Angelus Domini exercituum est.* Malac. 2.

asi

afsi parece, que de justicia, y por todo rigor de derecho, tienen los Seglares accion, dixo el Docto Macheu, contra los Sacerdotes, para pedirles, que les declaren la Ley de Dios, y Doctrina Christiana: porque no sin grande myste- rio dixo San Geronymo, (*a*) que el que es Sacerdote, debe saber la Ley de Dios; porque si la ignora, era prueba bastante, y testimonio claro de no ser Sacerdote del Señor. La razon de esta ilacion, que dà el Santo como suya, es porque al Sacerdote pertenece, no solo saber la Ley, sino tambien el explicarla, y responder à las dudas, que de la Ley ocurren, y se ofrecen. Pues siendo esta Doctrina tan verdadera, y por el Espiritu Santo enseñada, còmo se po- drà graduar la Theologìa Moral escrita en estos dos vltimos Siglos de varios, y graves Authores, por mas, que la muerdan, y desacrediten los Reformadores, y Rigoristas de perniciosa, y que induce à la relaxacion de la Ley, y cos- tumbres, quando como doctamente infiere, y prueba el P. M. Pedro Calatayud, es necessaria, vtil, y conforme, con lo que la Fè, y nuestra Madre Iglesia nos enseña.

He manifestado à V. Em.ª y hecho presente quanto contiene de docto, de solido, de elegante, de puro, fer- voroso, razonable, natural, Mystico, Theologico, Or- thodoxo, Moral, penetrante, Christiano, eficàz, vtil, y provechoso el Magisterio de la Fè, y de la Razon, que V. Em.ª se ha dignado cometerme para su reconoci- miento, y que dixesse mi dictamen, con lo que tengo à el mismo tiempo explicado, y dicho à V. Em.ª el concepto grande, que he formado de dicha Obra, tanto, que con ella nos dice el R.mo P. M. Pedro Calatayud, lo que el Propheta Jeremìas: (*b*) os darè en el Magisterio de la Fè, y de la Razon, la Ley de Christianos, y Fè Catholica, que pro- fessais; tan fundada, y de tal modo ilustrada, que pueda radicarse en vuestras almas, è imprimirse en vuestros corazones: bien, que con difusa narracion, y por lo proprio molesta; pero no dudo me la disculpe V. Em.ª en atencion, à que he tenido motivos para ello, y lo critico, y circunstancias del tiempo presente obligan à ello; à que se agrega tener à mi favor, para lo executado, lo que en semejantes assumptos decia S. Isidoro Pelusiota, (*c*) quien en vna de sus Cartas aconseja, que para dàr dictamen de aprobacion à vna Obra, bastaba fundarlo bre- ve,

(*b*) *Qui Sacerdos est sciat Legem Domini; si e im ignorat Legem, ipse se arguit non esse Domini Sacerdotem, quia ad Sacerdotem pertinet non solum scire Legem, sed ad interrogata respondere de Lege.* Hier. sup. Aege. 2.

(*a*) *Dabo legem meam in visceribus eorum, & in corde eorum scribam eam.* Jerem. 31.

(*c*) *Nam si afirmandum dumtaxat, & pronuntiandum sit, brevis, acque compendiosa sit oratio. Si autem probandum, & demonstrandum, tunc verò vt in longinquum extendatur: omnem autem redundantiam, acque earum rerum repetitionem fugiat, necesse sit.* Isid. lib. 3. Epist. 69.

ve, y compendiosamente; pero para establecerlo, y hacerlo demonstrable, era indispensable la extension de razones, que lo evidencien, aunque evitando siempre aquella repeticion, que las mas veces suele degenerar en cierta classe de tèdio por la redundancia de vozes.

Concluyo, pues, Señor Em.mo diciendo, que el Magisterio de la Fè, y de la Razon tiene todos los creditos de importante al Pùblico, y de muy oportuna en los tiempos presentes, para los Doctos, y Literarios: por lo que en nada se opone à la Fè, y sentimientos Catholicos, y Regalìas de su Magestad, y assi puede V. Em.a dàr la licencia, para que se imprima, en vtilidad de todos, que es como lo siento, *salvo meliori.* Sevilla, y Junio, 4. de 1761.

Lic.do D. Phelipe Ponze de Leon.

FRAN-

FRANCISCO, POR LA DIVINA Misericordia, de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solìs, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de su Mageftad, &c.

Por las Presentes, y en quanto à Nos toca, damos nuestra licencia, para que pueda imprimirse el Libro, intitulado, *el Magisterio de la Fè, y de la Razon*, escrito por el M. R. P. M. Pedro Calatayud, Missionero Apostolico de la Sagrada Compañia de Jesus en su Provincia de Castilla la Vieja; atento à que sobre la particular satisfaccion, que tenemos, y general aceptacion, que ha sabido adquirirse el Author en sus muchas, doctas, y vtilissimas Obras, ha sido la de que se trata, reconocida, examinada, y aprobada por el Lic.do D. Phelipe Ponze de Leon, Canonigo Penitenciario de nuestra Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla; y constarnos tambien del alto dictamen, que han formado de dicho Magisterio Personas de la mayor prudencia, y discreta erudicion. En testimonio de lo qual mandamos dàr, y damos las Presentes, en Sanlucar de Barrameda, à veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y vno.

F. Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Por mand.do del Cardenal Arz.po mi Sr.

Dr. D. Ramon Alvarez de Palma,
Secretario.

EL

EL REY.

POR quanto por parte del R. P. Mro. Pedro Calatayud, de la Compañia de Jesus, Missionero Apostolico, se representò al mi Consejo, aver obtenido Licencia, para imprimir vn Libro, intitulado, *el Magisterio de la Fè, y de la Razon*, y rezelandose de que se le reimpriman, suplicò, se le concediesse Licencia, y Privilegio por tiempo de diez años para su impression: y visto por los del mi Consejo (y como por su mandado se hicieron las diligencias, que por la Pragmatica vltimamente promulgada sobre la impression de los Libros se dispone) se acordò, expedir esta mi Cedula: Por la qual concedo Licencia, y facultad al expressado R. P. Mro. Pedro Calatayud, de la Compañia de Jesus, Missionero Apostolico, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, el suso dicho, ù la persona, que su poder tuviere, y no otra alguna, pueda imprimir, y vender el referido Libro, intitulado, *el Magisterio de la Fè, y de la Razon*, con que se haga en papel fino, y por el original, que en el mi Consejo se viò, que và rubricado, y firmado al fin de Don Joseph Antonio de Yarza, mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de èl, con que antes, que se venda, se traiga ante ellos, juntamente con dicho original, para que se vea, si la impression està conforme à èl; trayendo assimismo Fè en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se viò, y corrigiò dicha impression por el original, para que se tasse el precio, à que se ha de vender. Y màndo à el Impressor, que imprimiere el referido Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que vno solo con el original al dicho R. P. Mro. Pedro Calatayud, à cuya costa se imprime, para efecto de dicha correccion, hasta que primero estè corregido, y tassado el citado Libro por los del mi Consejo, y estandolo assi, y no de otra manera, pueda imprimir, y vender el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen. Y màndo, que ninguna persona, sin licencia del expressado R. P. Mro. Calatayud, pueda imprimir, ni vender el citado Libro; pena, que el que le imprimiere, aya perdido, y pierda todos, y qualesquier Libros, Moldes, y Pertrechos, que dicho Libro tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra parte para el Juez, que lo sentenciare, y la otra para el denunciador: y cumplidos los dichos diez años, el referido R. P. Mro. Calatayud, ni otra persona en su nombre, quiero, no vse de esta mi Cedula, ni prosiga en la impression del citado Libro, sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas, en que incurren los Concejos, y Personas, que lo

hacen, sin tenerla. Y màndo à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, y Chancillerìas, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa Corte, y Chancillerìas, y à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Juezes, Justicias, Ministros, y Personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorìos, y à cada vno, y qualquier de ellos en su Distrito, y Jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedìs para la mi Camara. Dadá en Aranjuez à catorce de Mayó de mil setecientos cinquenta y ocho.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor,

D. Augustin de Montiano y Luyando.

FEE DE ERRATAS.

FOl. 9. al margen: ℣. 16. lee ℣. 15. Fol. 15. col. 1. lin. 4. fruges, lee frugem. Fol. 31. col. 2. lin. antepenultima, y penultima, la que trae à el tomo, lee la que trae el tomo. Fol. 34. col. 2. lin. 1. diferir, lee deferir. Fol. 38. al margen, ℣. 21. lee ℣. 5. Fol. 39. al margen, Psalm. 15. lee Psalm. 55. ℣. 7. Fol. 48. col. 1. lin. 37. mas grave, lee mas grata. Fol. 50. al margen de la col. 2. Canfin, lee Causin. Fol 54. col. 1. lin. 28. indeficiente, lee indeficienti. Fol. 61. col. 1. lin. 3. oculos suos, lee oculus suo. Fol. 71. col. 1. lin. 4. tota intelligendi, lee tota ratio intelligendi. Fol. 77. al margen, 1. ad Corint. cap. 6. lee 1. ad Corint. cap. 6. ℣. 19. En el mismo margen dice, Epist. cap. dict. lee Epist. 2. D. Petri, cap. 1. ℣. 19. Fol. 81. col. 1. lin. 1. errori, lee errori, con coma. Fol. 82. al margen, Epist. Div. Paul. lee Epist. ad Galat. cap. 5. ℣. 6. En el mismo fol. col. 2. lin. 8. per dilectionem, lee per charitatem. Fol. 86. col. 1. lin. 34. y 35. traditiones vestras, lee traditiones. Fol. 94. col. 1. lin. 35. y de este fuè, lee, y este fuè. Fol. 116. col. 2. lin. 13. roma, lee Roma. En el mismo fol. y col. lin. 22. robor, lee rubor. Fol. 151. col. 2. lin. 21. y 22. nuestro secreto consentimiento, lee nuestro secreto con sentimiento. Fol. 116. col. 2. lin. 22. idem patiantur, lee patiuntur. Fol. 182. col. 2. lin. 6. de el estado regular, lee el estado regular.

Fol.

Fol. 188. col. 1. lin. 8. y 5. gente buena, lee gente bahuna. Fol. 195. col. 1. lin. 31. se vè, lee se và. Fol. 200. col. 1. lin. 37. haciendo de la culpa, lee afsiendo de la culpa. Fol. 226. col. 1. lin. 30. y 31. instrumentalmente: otra forma, lee instrumentalmente otra forma. Fol. 244. al margen, in delectatione, lee in delatione. Fol. 246. col. 1. lin. 20. Ya acabo, lee Yo acabo, Fol. 249. col. 2. lin. 36. Theología, lee Theologico. Fol. 251. col. 2. cap. 2. lin. 8. Mas oy otros, lee Mas ay otros. Fol. 252. col. 1. lin. 42. y 43. y le imita, y atrahe, lee, y le incita, y atrahe. Fol. 254. col. 2. lin. 14. Amaga, lee Arriaga. Fol. 255. col. 2. lin. 6. se indigna, lee se industria. Fol. 256. col. 1. lin. 31. no pueden, lee no puede. Fol. 258. col. 1. lin. 36. dicunt Theologi, lee discunt Theologi. Fol. 276. col. 1. lin. 9. quia, lee qui.

Este Libro intitulado, *el Magisterio de la Fe, y de la Razon*, su Author el P. M. Pedro Calatayud, de la Compañia de Jesus, con estas erratas corresponde à su original. Y assi lo certifico en esta Villa, y Corte de Madrid à veinte y nueve de Julio de mil setecientos sesenta y vno.

Dr. D. Manuel Gonzalez Ollero.
Corrector General por S. M.

Se advierte al Lector, que aunque en mi Tomo segundo de las Doctrinas Practicas, impresso en Valencia, en el Tratado 11. Doctrina quinta, §. 2. fol. 35. se dice, que es pecado mortal comer en los Sabados Carne de pierna, lomo, o de lo restante del cuerpo, es porque no avia salido el Privilegio, ò Bula del Señor Benedicto XIV. en que dà licencia, para que en dichos Sabados del año se pueda comer de toda Carne. Tambien se previene, que en el fol. 81. en la col. 1. lin. 1. despues de la palabra *errori*, no ha de aver punto sino coma, ni el *quando*, que se sigue, debe empezar con q. grande, sino pequeña; y que en la lin. 3. despues de la palabra *ac in se est*, debe aver punto, y no coma, por lo que el *diràs*, que se sigue, debe empezar con D. grande, y no pequeña.

SUMA DE LA TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario de el Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo.

Certifico, que aviendose visto por los Señores de èl el Libro intitulado, *el Magisterio de la Fè, y de la Razon*, que con licencia de dichos Señores concedida à su Author el P. M. Pedro Calatayud, de la Compañia de Jesus, Missionero Apostolico, ha sido impresso, tassaron à seis maravedìs cada pliego, y dicho Libro, parece, tiene setenta y medio, sin principios, ni tablas, que à este respecto importan quatrocientos y veinte maravedìs, y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa, el à què se ha de vender. Y para que conste, lo firmè en Madrid à quatro de Julio de mil setecientos sesenta y vno.

D. Joseph Antonio de Yarza.

PROLOGO AL LECTOR.

SI consideramos los principios, y progressos de la Iglesia Catholica, verèmos, que peleò con el escudo de la Fè guarnecido de prodigios, y con la innocencia de vida contra los Emperadores Tyranos: peleò con las armas de la Theologia Escholastica, y Dogmatica contra los Hereges: y con el zelo, vigilancia, y palabra Divina de sus Prelados, Predicadores, y Operarios de su Viña contra los vicios de sus domesticos: por esso su paz, *quæ exuperat omnem sensum*, en esta esforzada Iglesia, y Militante, fuè amarga en el martyrio de sus hijos, mas amarga en el conflicto con los Hereges, y amarguissima en los vicios de sus domesticos: *Amara pax*, dixo San Bernardo, *in nece martyrum, amarior in conflictu hæreticorum, amarissima in moribus domesticorum*. Parece, que los Atheistas, è Incredulos, Deistas, Indiferentes, y Protestantes, tienen su secreta inteligencia con algunos Catholicos de profession, para poner en cuydado la Iglesia Santa. La gravedad Española, y la pacifica possession de la Fè, en que vivìa, y vive, son como vna divisa, con que el Cielo la ilustrò, y distinguiò entre otras Naciones; mas oy ha caìdo de aquel grave proceder, y circunspecto, que la hacìa adorable entre las demàs; porque con el demasiado trato con ellas, que han ocasionado las guerras de este Siglo, y el Comercio, las lecciones de modestia, y gravedad, que los Españoles han aprendido en sus Juntas, Festines, y Convites, son la dissolucion, y desahogo, y vn fatal abandono de el pudor, y de el punto, que antes se estrañaba, como vn eclypse de sus genios, circunspeccion, y conducta.

El comercio de los hijos de Israèl con las mugeres Extrangeras, y Gentiles, fuè causa de pervertirse en su Fè, y adorar los Dioses de ellas; y este fuè el pago, (a) que recibiò Salomòn, por deliberarse torpemente con ellas. De temer es, que imitando los Españoles la abertura, immodestia, y desorden de varias Naciones Extrangeras, vnas picadas, otras dominadas de el error, y la incredulidad, vengan poco à poco à copiar este espiritu en la tabla de su juicio. No es facil poner cordon contra la peste, que trae el viento; assi no lo es librarse los ingenios libres, y los genios curiosos, y presumidos, de aquellos halitos, y vapores infestos, y pegadizos, que espiran, y eructan por sus labios los Incredulos en sus Tertulias, Congressos, Conversaciones, y Convites, en que con cierto espiritu de indiferencia, ò de fastidio, miran algunas maximas de Religion.

(a) *Lib.* 3. *Reg. cap.* 11.

Entre los Espiritus malignos, los mas formidables son los *Demonios encarnados*, que pervierten el juicio, y la voluntad con maximas desviadas de su centro, que es la *Summa Verdad*, y *Bondad*; y siendo estos tentadores de la Fè, y de las virtudes, de la misma naturaleza con los Tentados, no assoma en ellos tanta fealdad àzia fuera, que atemorizen, y espanten: estos son aquellos *Criticos Arbitrarios*, *Novadores*, y *Libertinos*, en cuyo entendimiento pesan mas las novedades intrusas, ò espurias, que las verdades legitimamente establecidas: por esso consigue el espiritu inspirador de la heregìa, lo que

no

no logra por sì: porque viviendo picado su juìcio, como de vna landre maligna, de vn espiritu amigo de noticias singulares, y licenciofo en llamar à juicio las verdades Divinas, humanas, y naturales (que se hacen lugar en el juicio de los Doctores, y Sabios) con vn animo ciegamente arrestado à disputar su certidumbre, logran difundir su veneno por los entendimientos debiles, y curiosos. El Pyrrhonismo, y la profession de querer volver dudoso, lo que està recibido por cierto en varias materias indiferentes, abre el passo, para resvalar el juicio, y hacer dudoso aun lo infalible de los Mysterios revelados. La immodestia de la mente, y el querer temerario assegurar su juicio en lo que no alcanza de entendimiento por ser corto de vista, y ofuscado con el denso vapor de sus vicios, và à manera de vna interior cangrena cundiendo en muchos Politicos, amadores del mundo, idolatras de su erudicion, y que suspiran por singularizarse en sus dictamenes, de tal suerte, que si Dios nos diera à vèr lo interior de sus conciencias, hallariamos en muchas de ellas apagada la lucerna de la Fè.

Al vèr, que en España se leen indiscretamente, sin temor, ni reserva (yà sea por falta de luz Metaphysica, y Theologica, yà por la comezòn del apetito à sorber cosas nuevas, y curiosas) varios Libros de Extrangeros, y que con especiosa leccion se vàn sus hijos olvidando de aquella reverente, y syncera summission de su juicio, para adorar las verdades de Fè, y opiniones saludables, ò vtilmente establecidas por los Doctores, me pareciò conveniente, entre las tarèas de mis Missiones, y Confessonario, buscar algun tiempo, para disponer esta Obra.

El pan de la Doctrina, vno es comun, y para todos los hijos de la Iglesia; otro es respectivo, y acomodado, segun sus estados, y classes. Las Doctrinas, que aquì ofrezco, no son para todos, y cada vno (pues para este fin sirven mas vniversalmente los tres Tomos de mis Doctrinas) son si para los dedicados al estudio de las Letras, para entendimientos, que despuntan, y tropiezan presto con dudas, y dificultades, para Maestros, y Directores de las conciencias; y tambien sirven para desimpressionar, y apear de su error à muchos Estadistas, Aulicos, Politicos, y otros educados en la escuela del placer, y en maximas, que desvian de el espiritu del Christianismo: estos cargados de Libros curiosos, bien enquadernados, pero por la mayor parte balbucientes, ò ignorantes en el Sagrado Idioma del trato con Dios, sorben en ellos luz de la tierra mas que de el Cielo, toman por modelo de sus operaciones Maximas torcidas, mordazes, injuriosas contra el Estado Ecclesiastico, y Regular, y cierto espiritu de aversion contra las verdades Catholicas, que se hallan en ellos como en fuentes envenenadas. Son muchos los Libros Dogmaticos, Mysticos, y de otras Facultades, cuyos Authores los dieron à luz en su lengua Patria, y vulgar, sin ser su Doctrina para todos. Tales son las Obras de San Juan de la Cruz, la Theologia Mystica del P. Godinez, el *Incredulo sin escusa* del P. Señeri, &c. luego no ay que detenerse el Lector prudente, en que las Doctrinas de este Libro no sean para los Indoctos, y para la Plebe, ni de que su Idioma sea Castellano, especialmente quando varias de las Doctrinas, que contiene, pueden servir, no solo para contener en vnos la libertad de su juicio, y lengua en opinar, y en hablar, y en otros

para aquietarse sus dudas, y discursos, al vèr con claridad lo creible de nuestros Mysterios de Fè, sino tambien en los curiosos, y menos fundidos en la Theologia, para entrar con reserva en leer los Libros Extrangeros, cuyos assumptos no nos constan, y para assegurarse los Fieles en la docil sujecion de su juicio à las verdades de Fè.

No se puede negar, que entre los Libros Extrangeros ay muchos selectos, y vtiles por su erudicion, y otras excelentes partidas; mas tambien es cierto, que subrepticiamente se introducen otros muchos, pulchros en la apariencia (siendo maxima interessada de los Extrangeros coger el apetito de los Españoles por los ojos) apetecibles por su guiso, y su sazon, por lo hermoso de su estilo, y por la energia de sus expressiones, y frasses, los quales son el pescante de los ingenios vagos, curiosos, y noveleros, y como estos no se ensayaron *ab initio* en el arte de esgrimir la espada de la razon, en discurrir, ni formalizar, ni en el methodo de arguir, que se halla en los que de veras se aplicaron al estudio de la Philosophia racional, de la Theologia natural, y Escholastica, y como se dàn por satisfechos, ò contentos con vna ciencia de Corte, con varias especies, y noticias de erudicion, historica, y natural, archivadas en la oficina de su memoria, sin orden, ni registro, sin nervio, ni solidez, y tales, que si se quiere mover la tienta, y apear sus fondos, se hallarà, que entre tantas noticias, y especies peregrinas *no ay ciencia*; lo que sucede es, que les entra por los ojos desleido el veneno del error, del fastidio, ò menos respeto à lo Sagrado, quedandoles impressa en el animo vna tacita aversion, y desprècio practico en su mente à las verdades, que con su ahijòn les avisan, y no les dexan desfrutar à saz sus apetitos: de donde les viene, que en los combates, y tentaciones contra la Fè, empiezan à impugnar, dudar, ò titubear; y à no querer dàr audiencia grata en el injusto tribunal de su juicio, ni à recebir como cierto, ò prudentemente creible, lo que no les satisface, sin hacerse cargo, que en la noche de la ignorancia, en què nos puso el pecado, intentan vèr claramente las cosas: y como la Rhetorica se aprehende con el exercicio de leer Libros Rhetoricos, assi revolviendo con frequencia, y adhesion estos Libros, se aprehende à dudar, ò impugnar lo cierto, à opinar sin rezelo, ni reserva contra lo establecido, y no es tan facil calificar de errores, y exoticas muchas proposiciones, que en ellos ay, sin vn prolixo estudio en leerlos, pues muchos estàn con tal doblez, y artificio dispuestos, que es menester vna exacta anathomìa, y carèo de sus dissertaciones, y clausulas con otras, para observar, y hacer vna practica analysis de los ingredientes, de que se compone el veneno, y con que se texe su trama. A vista de esto, mi deseo es valerme en esta Obra de las armas de la razon natural, y brazo de la authoridad, para que estos entendimientos, y genios ocupados en descubrir cosas nuevas, y en sacudir el yugo de lo razonable, vean, como por saltar la cerca, y vallado, con que Dios nos assegurò en el humilde rendimiento de juicio, y voluntad à las maximas de Fè, y al sentir de los Doctores, dàn en el precipicio de el error, à impulsos de la intrepidèz, y nimia licencia en discurrir, violentando el entendimiento, y apretando los parpados de su vista, por no vèr la luz, ni deferir, ajustandose à vna Critica fundada en principios de Fè, y de la razon, en piedad, y authoridad, siendo

yà

yà de no poco dolor à los Fieles, que los tres Entendimientos del hombre *visita corporal, imaginaria, è intelectual*, estèn tomados del vicio de la immodestia, y curiosidad: los ojòs del cuerpo, para registrar lo que no conviene desear, ò trae peligro, si se lee: los de la imaginacion, para dàr traspie al apetito animal, y concupiscible, y conjurarse con èl, para dàr assalto, y derribar la razon de su throno: y el entendimiento, para encorvar su juicio, y dàr por verdadero lo falso, por condescender con la voluntad.

Confiesso, que en esta Obra serìa fuera de toda razon improbar, y contradecir las physicas experiencias, y observaciones, que à fuerza de estudio han descubierto, y logrado los Philosophos naturales en bien de el pùblico, y para subsidio de otras Facultades, y Ciencias naturales, y assi lo doy à entender en la Doctrina decima tercia al Cap. 3. §. 2. y al Cap. 4. §. 1. sobre la Philosophìa Natural; siendo cierto, que aun en España, en donde generalmente se estudia la Aristotelica, se ocupan varios en dichos experimentos, como en Sevilla, en la Corte, y algunas partes. Mi fin solamente es defender los principios Aristotelicos, è impugnar los principios, y Systèmas modernos de la nueva Philosophìa, sobre aquellos puntos, que sirven à los dogmas, y maximas de nuestra Religion, y siguiendo en esta materia el espiritu de mi Madre la Religion de la Compañia de Jesus en su Decreto treinta y seis de la Congregacion decima sexta, hàllo, que no se opone, antes dice muy bien, ò conviene con la Philosophìa de Aristoteles aquella amena erudicion, con que en la Physica especialmente particular, de los principios Mathematicos, y de los experimentos, se ilustran, y explican varios mysterios naturales; mas como dicha Religion, mi Madre, tenga la Philosophìa Aristotelica por mas vtil para la Theologìa, nos dice, *illi inhærendum omninò est*, segun se prescribe en las Constituciones, y esto no solo en la Logica, y Metaphysica, sino tambien en la Philosophìa natural, en que no se ha de omitir el Systema Peripatetico de la Constitucion, y Principios del Cuerpo natural, y de esto tòco algo en dicha Doctrina trece al Cap. 4. §. 3. Tampoco se puede negar, que es loable el estudio, y aplicacion, en desenvolver, adquirir, ò averiguar monumentos, y memorias de la antiguedad, quando esto se hace con sobriedad, y con sano fin de hallar la verdad, y fundando cada vno su opinion: solo se imprueba, quando con espiritu de novedad, y de singularizarse, se escribe, y con poca, ò ninguna vtilidad, como se infiere de la Doctrina segunda en el §. 10.

DOC-

DOCTRINAS

DE ESTE LIBRO.

INDI-

INDICE

DE LAS DOCTRINAS, Y SUS CAPITULOS.

DOCTRINA PRIMERA.

DOCTRINA II.

DOCTRINA III.

DOCTRINA IV.

DOCTRINA V.

CAP. III.

DOCTRINA VI.

DOCTRINA VII.

DOCTRINA VIII.

DOCTRINA IX.

DOCTRINA X.

DOCTRINA XI.

CAP. V.

los

OBRAS DE EL AUTHOR.

TRES Tomos en folio de Doctrinas Practicas.

Un Tomo en quarto de Platicas para Sacerdotes.

Un Tomo en quarto de Exercicios Espirituales, para Eclesiasticos, y Ordenandos.

Un Tomo en quarto de Practica Instruccion, para Religiosas, y sus Directores.

Dos Tomos en quarto de Missiones.

Un tomo en quarto de el Contrato del Juego, de Lanas, y otras mercadurìas, nuevamente impresso en Toledo.

El Cathecismo Practico, en octavo, para el vso de los Curas, è instruccion de los Fieles.

Un Tomo en quarto de la vida exemplar del Excelentissimo Señor Duque de Granada de Ega.

Un Tomo en octavo de la Anathomia moral del hombre, para instruccion de las Almas, que tratan de Oracion, y para alivio en sus escrupulos, temores, y dudas.

Un Quaderno en octavo de tres Doctrinas, con reglas practicas, para el modo facil, y alivio de examinarse, para vna Confession general, Eclesiasticos, y Seglares.

Un Tomo en doce de Meditaciones practicas sobre los Novissimos, y sobre los Mysterios del Salvador, y su Madre Santissima.

Una Doctrina practica al Gremio de la Real Chancillerìa de Valladolid, en octavo.

Un Quaderno en octavo de Sentencias de la Sagrada Escriptura, glossadas, para entrar predicando en los Pueblos, y para las Procesiones de Penitencia.

Quatro Obras mas parvas en diez y seis. Primera es, *Incendios de Amor Sagrado* al corazon de JESUS, con varias deprecaciones, y afectos, para Comulgar, y dàr gracias.

Segunda es: *Practica de la vida Christiana, y dulce.*

Tercera es: *Gemidos del Corazon contrito* en los Actos de Contricion, que suele hacer en sus semanas de Mission.

La quarta es: *Corona de doce Estrellas à MARIA Santissima.*

DOC-



DOCTRINA I.

DE LA CRITICA RACIONAL, Y PRUDENTE:

Si separaveris pretiosum à vili, quasi os meum eris.
Jerem. cap. 15.

CAPITULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, Y DIVISION DE LA CRITICA, y algunos prenotados.

§. I.



RITICA al presente, y segun cunde en estos tiempos, es vna especie de sentencia definitiva, ò juicio, que se hace en el Juzgado, y supremo Tribunal de el entendimiento, sobre los escritos, opiniones, historias, tradiciones, hechos, mysterios, &c. à donde se llaman, para ser juzgados de verdaderos, ò falsos, ciertos, ò inciertos, probables, ò improbables. El objeto de la Critica puede ser, ò los mysterios sobrenaturales, y verdades de fè, y quanto conduce, para mantener la fè, ò las Artes, y Facultades naturales, y humanas, ò politicas. El Erudito Maestro Feyjoo (1) dice: *Que hablando con propriedad, no ay Arte Critica, ni Reglas de este Arte; lo que se llama Critica, no es Arte, sino Naturaleza: vn buen entendimiento, justo, cabal, claro, y perspicàz es, quien constituye vn buen Critico: el sujeto dotado de èl, como por otra parte estè bien enterado de los materiales, de que consta el assumpto, sobre que se ha de hacer crisis, sin estudio de algun Arte particular, la harà excelentemente: esto es, harà juicio recto, de lo que se debe afirmar, negar, ò dudar*, &c. En la palabra *enterado*, ya supone ins-

(1) Tom. 2. Epistolarum epistola 18. n. 2.

instruccion, es à saber, por reglas, y principios, por las quales se rija el entendimiento, sentado, como Juez, en su Trono, para proferir la Sentencia, al modo que vn Juez se govierna por los principios, y reglas del Derecho Civil, ò Canonico, para formar su Sentencia, dando à cada vno lo que le toca. Esta *Critica* se llama *Sagrada*, *Theologica*, *Moral*, *Philosophica*, *Medica*, *&c.* segun *las Facultades*, *y objetos*, sobre que se hace *Crisis*, ò juicio, que discierne las cosas. Si se hace sobre los mysterios de la nuturaleza, ò de la gracia, sobre hechos, ò acciones, la podemos llamar *directa*; si se hace juicio de los Authores, sus Escritos, Dogmas, Doctrina, y Assertos, la podemos llamar *Critica reflexa*; al modo, que el Supremo Senado en pleytos de las mil y quinientas, llamando à Juicio la Sentencia de Jueces Subalternos, la califica de *justa*, ò de *injusta*; y llamando el Juez Secular à su Tribunal los Autos de el Tribunal Eclesiastico, dà la Sentencia, diciendo: *Hace, ò no hace fuerza el Juez Eclesiastico*: y esta *reflexa critica* vna es *racional*, *y justa* en la substancia, y en el modo; y otra es *irrazonable*, è *injusta*.

§. II.

CRitica racional es aquella, que estriva en razon, Autoridad, y principios proprios de cada Ciencia, Arte, ò Facultad, y à quien acompaña la sincera, prudente, y modesta voluntad de hallar la verdad; y assi es proprio de el verdadero Critico discurrir, y fundarse sobria, y modestamente, segun las reglas de la Razon, de la Fè, Ciencia, Arte, Tradicion, Consentimiento comun, y Autoridad, mas, ò menos recibidas, à que defiere; y entonces el Critico es, como boca del Señor: *Quasi os Domini separans pretiosum à vili*, (2) que separa lo precioso de lo vil; mas si es arbitrario en dissertar, y hablar, è idolatra de su juicio, y que afecta con secreta presumpcion de sì mismo, ser cientifico, y erudito, entonces es como boca del Diablo, confundiendo muchas cosas ciertas, ò verdaderas con las inciertas, ò falsas, y eructando cosas futiles, ò sutiles arbitraria, ò debilmente fundadas; y à la verdad es perverso el corazon del hombre; y quien le conocerà? Por esso Job se recelaba de sus obras, diciendo: *Verebar omnia opera mea*; (3) assi pues como es proprio del Critico verdadero, y racional, y amante de la verdad, desconfiar de sì, humillar la cerviz de su proprio genio, y juicio, y con Christiana sumission de hijo de Dios reducir su juicio, y captivarle en obsequio de Christo en toda doctrina de fè, ò que conduce à Christo, como à Summa *Verdad*, *y Bondad*, en quien se aquietan entendimiento, y voluntad; y en qualquiera otro assumpto no estrivar en su propria prudencia, y dictamen contra el sentir mas recibido de los Sabios en cada materia: assi es proprio de vn injusto, y arbitrario Critico errar, confiar, y hacer hincapie en su dictamen, y preferirle al de hombres doctos, y que con peso de razones se fundan en lo que escribieron; *mali autem homines*, (dice el Apostol, hablando en assumptos de fè) *& seductores proficient in pejus errantes, & in errorem mittentes*; *tu vero permane in his, quæ didicisti, & credita sunt tibi*,

(2) Ex Jeremias capit. 15.

(3) Cap. 9.

tibi, sciens, à quo didiceris, & quia ab infantia Sacras litteras nosti, quæ te possunt instruere ad salutem per fidem. (4)

(4) 2. Ad Timoth. c. 3. ✠. 13.

§. III.

CReer, *y no de facil* son dos nervios de la ciencia, y del saber, dixo San Ambrosio: *Nervi sunt, & quidam artus sapientiæ non temerè credere.* (5) Y hablando con palabras de Tertuliano: *Jus dicendi veritatem*, el derecho de proferir con modestia, y discrecion la verdad, no se sujeta à la prescripcion del tiempo, ni à la proteccion de los Principes, ò lisonjas de los Pueblos: *Non subjicitur præscriptioni temporis, nec protectioni Principum, aut laudi Populorum*; (6) tiene sì el Critico ajustado à sus reglas derecho à examinar, y elegir lo que es mas conforme à la verdad, y honestidad, como dixo el Apostol: (7) *Omnia autem probate, quod bonum est, tenete.* De vn Critico ajustado, y fiel es proprio en qualquiera materia tener presente lo que manda Dios en el Deuteronomio, en materia de la Fè, y de la Sagrada Escriptura, que es, *no quitar, ni añadir vna palabra*, con sentidos siniestros, ò improprios, en lo que se cita, narra, se contradice, ò aprueba: *Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ab eo.* (8) No engreirse, ni presumir con sus escritos, y como quien encontrò la mina de la verdad, abrogarse à sì mismo el acierto, à ninguno estimular con su pluma, ò irritarle, escribir en bien publico, y no con perjuicio de otros.

(5) Lib. 3. epist. 19.

(6) Tertull.

(7) Cap. 5. ad Thessalon. ✠. 21.

(8) Deuter. cap. 4.

San Bernardo, sobre aquellas palabras del Apostol: (9) *Scientia inflat, charitas verò ædificat*, describe las calidades de la verdadera Critica, y la imagen de un *Critico* verdadero por estas palabras: (10) *Vides, quoniam non probat multa scientem, si sciendi modum nescierit: Vides, (inquam) quod fructum, & vtilitatem scientiæ in modo sciendi constituit. Quid ergò dicit modum sciendi? Quid? nisi vt scias, quo ordine: quo studio: quo fine quæque nosse oporteat? quo ordine? vt id prius, quod maturius ad salutem: quo studio, vt id ardentiùs, quod vehementius ad amorem: quo fine, vt non inanem gloriam, aut curiositatem, aut aliquid simile; sed tantùm ad ædificationem tuam, vel proximi: sunt namque, qui scire volunt eo fine tantùm, vt sciant, & turpis curiositas est. Et sunt, qui scire volunt, vt sciantur ipsi, & turpis vanitas est, qui profectò non evadent sub sanantem satyricum, & ei, qui ejusmodi est decantantem scire tuum nihil est, nisi te scire hoc sciat alter? Et sunt item, qui scire volunt, vt scientiam suam vendant verbi causâ, pro pecunia, pro honoribus; & turpis quæstus est: sed sunt quoque, qui scire volunt, vt ædificent, & charitas est: & item, qui scire volunt, vt ædificentur, & prudentia est: horum omnium soli vltimi duo non inveniuntur in abusione scientiæ, quippè ad hoc volunt intelligere, vt bene faciant.*

(9) 1. ad Corinth. c. 8.

(10) Serm. 36. in Cantica.

§. IV.

PAra mejor inteligencia de la Crisis racional, es de notar lo pri-

primero: la diversa complexion de los genios (en donde falta la verdadera abnegacion de la propria voluntad, y proprio juicio) conduce no poco, para concebir diversamente los objetos; assi como la voluntad tomada, ò encorvada de alguna passion, ò dominada de la charidad, ayuda, para formar torcida, ò rectamente su juicio el hombre. Lo segundo: la prudencia con otras virtudes associada es vna diestra directora de la justa Critica; por esto los que son Justos, y justamente Sabios, que se ocupan en oracion, leccion, en el estudio de la perfeccion, y de las letras, *cæteris paribus*, son mas oportunos para vna Critica prudente, y bien fundada, que aquellos, que por el vicio de la arrogancia, curiosidad, presumpcion, soberbia de su animo, y por la confusion, y tumulto de sus encontrados afectos, viven casi siempre fuera de sì; las exquisitas, peregrinas, y diversas especies, y novedades en materia de ciencias humanas, y naturales son el *hazme reir*, para vna mente, y entendimiento dominado de la curiosidad; mas son por su multitud, y variedad mas dañosas, que vtiles al Critico, que sin templanza, y sobre lo que conviene, se entrega à las cosas escibles, de suerte, que turban, ò empañan la mente, hasta que ya no discierne lo verdadero de lo falso. Es pues preciso, que à la verdadera Critica assista la prudencia en el delecto de los Autores, y assumptos, de opiniones, y motivos, en que se fundan, la modestia en el decir, el tiento en contradecir, y la sobriedad en registrar *non plus sapere, quàm opportet sapere*; el respeto à las Tradiciones antiguas, quando à juicio de los prudentes son *inapeables*, el recelo de sì mismo en el dictar, la luz de la razon despejada, y no empañada con el velo de alguna passion, y mucho mas en assumptos, que se emparentan con lo sobrenatural, la luz, y conocimiento de la Fè, para no tropezar en ella. De este modo no serà tan facil à vn Critico desviarse de la senda, y camino de la virtud, ni de lo razonable, pesando con equidad el testimonio de los Autores, sus motivos, los dogmas, y dictamenes, que llama à juicio.

§. V.

Lo tercero: los quicios, y fundamentos de vna verdadera Critica son la *Autoridad*, la *Tradicion*, y la *Razon*. *Autoridad* es vna assercion, ò escrito acreditado con el testimonio de alguno, ò muchos Doctores graves en el escribir, ò dictar, y quando la doctrina, ò assercion se recibe vniversalmente por todos, ò casi todos, se estima por moralmente cierta, con certidumbre extrinseca: es à saber, que le viene immediatamente de la Autoridad, y radicalmente de algunos motivos *al parecer* graves, sin los quales es moralmente impossible, ò dificil, que convinieran en vna doctrina vniversalmente los Autores graves. La *Tradicion* es vna antigua, y continuada fama, ò noticia de algun hecho, que se mantiene en la memoria de los Pueblos, y buena fè, ò creencia, en que no entran las supersticiones, y necedades de el vulgo. (11) La *Razon*, es la luz natural discretiva entre lo verdadero, y falso; la qual à veces

(11) Vease la Differtacion critica de Critices Arte del Ilmo. Sr. D. Frai Miguèl de S. Joseph. Vide Gibalinum, lib. 6. de *Jure Canonico* c. 1. de Traditionibus.

ces, à falta de evidencia, llega à sola probabilidad, ò tambien no mas que à conjetura; no tiene el lugar medio entre la certidumbre, y el sophisma (como dà à entender el erudito Critico Honorato à Santa Maria, tom. 2. reflexion. critic. dissert. 7. sino que media entre lo cierto, y lo probable, ò juicio prudente; porque la conjetura es de menos peso, que la probabilidad, pues no es juicio firme, ni verdaderamente probable *de rei veritate*, sino fundado en motivos leves; aunque, juntos, llegan tal vez à hacer probabilidad.

Lo quarto: La Critica verdadera en materia Theologica, Moral, Dogmatica, y qualquiera, que toca à la Fè, Ley Divina, y honestidad de las costumbres, es propria de los Theologos, porque la Theologia es ciencia la mas sublime en dignidad, y vtilidad entre todas las Ciencias, cuyo primario objeto es Dios, la qual escudriña, y profundamente penetra quanto desdice, ò dice con la verdad de la Fè, de las Escripturas, Ley Divina, y espiritu del Christianismo; es como vn Tribunal Supremo, à donde llama, por privilegio del Cielo comunicado, à quanto se ha escrito, ò dicho por qualquiera assercion, ò doctrina de las Facultades, y Ciencias, y la que se oponga à la verdadera Theologia, se califica de erronea, y perniciosa para el alma.

CAPITULO II.

PONENSE VARIAS REGLAS para la Critica.

§. I.

NO han faltado algunos Criticos modernos del linage de aquellos, que *evanuerunt in cogitationibus suis*, dice vn Sabio, que han desestimado varios assertos del Angelico Doctor, de varios Eruditos, y Doctores, porque son Theologos, como si al buen Theologo fuesse inaccessible hacer *Crisis* de las opiniones; ni alcanzo, con què conciencia, ò peso de razon, pueda nadie negar, que Santo Thomàs fue *Critico* Eximio, sòlido, y piissimo, pues como vn Sol de la verdad, tratò eximia, y sabiamente, y con luz de arriba de Dios, y sus Atributos, de la naturaleza, y de la gracia, de las virtudes, y vicios. Pondrè diversas reglas, en que se pueda fundar la verdadera Critica, que se hallan obvias, pero respectivamente en gravissimos Autores, (1) de donde las he copiado, ò recogido.

Primera regla general: De toda sana, y ajustada Critica es assentir, y creer los mysterios revelados de fè necessariamente, como infalibles del todo, aunque parezca, que algunos claramente se oponen à la razon natural: porque esta debe en todo hombre no desplegar los labios, sò pena de incurrir la nota de atrevida, ciega, y precipitada à el error, quando Dios habla. Fuera de que estos mysterios, por insondables, ò dificiles de alcanzar

(1) Vease el Eximio Doct. t. 1. de Fide disput. 5. Eusebio Amort. principia Artis Criticæ. Cano de locis Theologicis. Gibalino, tom. 2. de Scientia Canonica lib. 6. de præscriptionibus, & tom. 3. lib. 9. de locis Canonicis. Lamindo Pritanio, aliàs Muratori, de moderatione ingeniorum Ilmo. Fraî Miguèl de S. Joseph *Critica de Critices Arte* P. Laubrussel de *abusu moderna Critica*. P. Francolini de Clero Roman. Ilustrissimo Pedro Daniel Huetio, Obispo, de concordia rationis, & fidei. Mavill. t. 2. stud.

canzar que sean, nunca son, ni pueden ser contra, sino sobre la razon, y corta esphera de nuestro entendimiento à vista de la infinita Sabiduria de Dios; (2) pues comparados con Dios, somos menos, que vn cerdo de vista baxa, comparado con el entendimiento de los hombres.

(2) Ita vniformiter DD.

Segunda regla general: Todos los mysterios de Fè no se pueden oponer entre sì, y si nos parecen opuestos varios textos de la Escriptura Sagrada, es, porque no podemos sondear este profundo Rio de mysterios, que llama S. Chrysostomo, con nuestro limitado alcance. Las verdades todas son hermanas, y mucho mas las sobrenaturales, y eternas; y como las virtudes no pueden reñir, ni oponerse entre sì, tampoco las verdades reveladas, que se vnen en su centro, que es la summa verdad revelante.

Tercera regla general: Las verdades Catholicas se han de tomar (y como tales adorar, y creer) de los Textos de la Escriptura, y del sentido de esta comun, y vniformemente recibido de la Iglesia, y de los Doctores, ò de la Tradicion Apostolica, derivada de Christo por los Apostoles, y por sus Sucessores à los Fieles, ò de los Concilios Ecumenicos, ò declaracion Pontificia. (3)

(3) Ita Doctores.

Quarta regla general: La reciente opinion de vn Autor privado, no se ha de preferir al sentir comun de los Sabios, y Doctores en aquella materia, sobre que es la opinion, sino es que la eficacia, y peso de motivos, y razones sea tal, que la comun de los Autores, despues de registrarlos, ò examinarlos, vayan convirtiendose à ella, y la aprueben. Es la razon, porque quando la Autoridad es comun, regularmente se presume fundada en motivos graves; porque es muy dificil en assumptos, sobre que pueden discurrir, y que pueden desentrañar, ò descubrir, por no ser inaccessible à la razon, dictar la comun de los Autores destituida de razones graves; y por esso la razon de vn Doctor, quando es aprobada de ciento, que la han examinado, se hace mas verisimil, ò creible, que sin esta proteccion exterior, y mucho mas, quando vna docta Universidad, Concilio, ò la misma Iglesia la aprueba, segun apùnto en otra parte; (4) porque entonces el peso de su credibilidad no se commensura à vn solo Doctor, sino à muchos juntos: aunque el erudito Maestro Feyjoo (5) dice, que, quando los testigos, aunque muchos, se fundan en el dicho de vn solo Autor, solo se ha de atender à la autoridad de aquel, de quien dimanò la noticia. Y en el caso, que la nueva opinion descubierta empieze à seguirse de los Doctores, y Sabios, solo se verificarà, el que hasta aquel tiempo fueron los nuevos motivos, que exhibieron, comunmente ocultos à los Autores; como quando vn nuevo rumbo mas cierto, y mas seguro de navegar se descubre, hasta entonces ignorado; mas si por la nueva opinion, que assoma, no se hallan, ni militan motivos graves, ò convincentes, no se debe estimar: es la razon; porque la Autoridad, ò probabilidad extrinseca recibe peso de credibilidad de la razon fundada. Por lo qual, mientras los Doctores Sagrados, en assumpto, que parece claro, ò cierto, se juzga, ò parece, que sintieron lo contrario,

(4) Infra in 14. regula generali.

(5) Tom. 5. discurs. 1. num. 11.

rio,

rio; exponganse suficientemente, si lo permite la materia, dando algun sentido sano à sus palabras, ò descubriendo el sentido, en que hablò alguno de ellos, ò interpretando lo ambiguo de las palabras, ò de otro modo, y quando no fuere possible concordarse, aquello se ha de seguir, que constare ser cierto.

§. II.

QUinta regla general: La Autoridad de vn Doctor aprobado en vn Concilio nacional, *Cæteris paribus oppositæ præferenda est*, se ha de preferir à la contraria, aunque èsta tenga por sì mayor numero de Autores; porque recibe aquella mayor peso de credibilidad, y se supone examinada mas exacta, y radicalmente.

Sexta regla general: Los Padres de la Iglesia, à aquellos assertos, ò doctrinas, que trataron con mas cuidado, exprofesso, y de espacio, dàn mas peso de Autoridad, que à otras opiniones, que tocaron superficialmente, ò no las examinaron. De donde se infiere, que para desarmar la fuerza, ò peso de credibilidad de aquellas con *Crisis* contraria, es menester mucho tiento, y mas poderoso exercito de motivos, que venzan.

Septima regla general: Quando en alguno de los Padres, y Doctores se observa algun vehemente conato, ò fuerte expression contra algun error, ò heregia, que en su sentido literal parece, que declina el medio de lo razonable, ò que defiende lo contrario, ò mas de lo que queria decir, se debe exponer en algun sentido sano, que convenga con la doctrina, en la qual procede substancialmente, defendiendo la verdad, è impugnando lo que es falso; como tal vez sucediò à San Agustin, tratando de la gracia contra Pelagio, y otros; en cuyas obras, si parece, que excede, ò se sale de el medio, su animo se deduce de lo que el Santo sentia.

Octava regla general: Quando algunos Padres vsan de alguna razon en sus assertos, à su parecer sòlida, mas en la realidad ineficàz, si despues con crisis ajustada se halla, que se funda sobre vn dèbil supuesto, costumbre antiquada, ò ley abrogada, ò que padecieron equivocacion; entonces su Autoridad no se debe seguir en dicha opinion; y no ay que admirar, porque no se hallarà tierra de selecto trigo, que no tenga en sì algun grano, ò yerva no tan buena.

Nona regla general: La novedad de voces, y expressiones profanas, y desvsadas en explicar los mysterios de Fè, y doctrinas, ò dogmas Theologicos, conviene al Critico racional, se eviten del todo, precaviendo, el que por la solapada disposicion de animo en el hombre no se altère el sentido de la Theologia.

Decima regla general: Las declaraciones de fè, que se contienen en los Concilios Ecumenicos, se han de inferir de el vniforme assenso, y asseveracion de los Padres, que assistieron à ellos, de sus escritos, con que impugnaron à los hereges, ò de las historias constante, vniforme, y perpetuamente recibidas de los Doctores Catholicos, à las quales echò el sello de credibilidad la assistencia del Espiritu Santo, y de estas mismas fuentes se suele tomar el genuino sentido de los errores, que proscribiò la Iglesia.

§. III.

§. III.

UNdecima regla general: En materia, que vnicamente pende de la fè de la historia, el dicho de vn Doctor antiguo, y grave, à quien ninguno contradixo despues, y que narra la cosa, como vista por sì, ò por fidedignos sujetos, si por otra parte no parece absurda, ò increible, se puede probable, ò prudentemente recibir, sino es, que despues assomen fuertes, y claros motivos, en que se haga manifiesta, y cierta la falsedad de su dicho, ò narracion.

Duodecima regla general: El silencio de vno, ù otro Doctor en algun caso, que muchos expressamente asseveran, no es bastante, para formar juicio probable de ser falso, lo que afirman estos, porque el silencio de vn Doctor, aunque grave, puede nacer de muchos motivos, v.g. de incogitancia, temor, olvido, prudencia, juicio de no importar, ò no conducir tal cosa, ò caso en su escrito, &c. y esto es compatible con el testimonio cierto, ò probable de aquellos: y assi el argumento de *que tal Doctor de aquel tiempo grave, y docto no tocò tal cosa*, quando es sobre materia inutil, peligrosa, ò no conveniente de escribirse, se debe en buena Critica reputar por *ineficaz*, y de poco peso, ni es facil penetrar los motivos, que pùdo aver, ò conduxeron, para callarla.

Decima tercia regla general: Querer apear, y averiguar de *cierto* successos muy antiguos, quando ya no ay oportunos testigos, ò estàn entre sì discordes, es temeridad, y es acto de prudencia acomodar el juicio à la antigua Tradicion, y constante perpetua fama.

Decima quarta regla general: Quando la *razon* por el consentimiento vniversal, vniforme, ò comun de casi todos, ò muchos Doctores se califica, y conoce, como *cierta*, debese preferir en el Tribunal del Critico verdadero à qualquiera contraria Autoridad, (salva la Divina, de la Iglesia, ò Tradicion infalible) por lo qual, para pesar con el peso fiel de la razon, y equidad, y justamente los motivos, debe el Critico no solo atender à sola la Autoridad del Autor privado, sino que debe eviscerar con toda atencion las razones, en que èste se funda; y si son tales, que traigan tràs de sì el consentimiento vnanime, y comun de los Autores, que la pesan, segun la quarta regla general. Es la razon; porque vn Autor, en sus escritos fidedigno, y grave, puede en alguna peculiar opinion descuidarse por imprevision, olvido, falta de estudio mas exacto.

Decima quinta regla general: A vn hombre ignorante conviene creer en materia de salvacion, y costumbres, à aquellos, que la Santa Iglesia destina, para instruirlos; v. g. *Prelados, Parrocos, Directores*, mientras no consta, son de vida sospechosa, ò doctrina mala, antes son por los Prelados reputados por suficientes, y de vida buena: portanto, la Autoridad de hombres Doctos, y juntamente buenos, es saludable al vulgo, en quanto à deferir à ella. *Vease San Agustin lib. de Ordine capite 9.*

§. IV.

DEcima sexta regla general: Para que el Critico, y sabio en ma-

materias de fè humana crea, y defiera, ſegun las reglas de vna prudente Critica à otros Eſcriptores, conviene penetrar, què coſas, y quales dicen, en què ſentido, y con què circunſtancias, y ſi ſe dicen coſas abſurdas, impoſsibles, ò indignas de fè, ò dignas, porque los hombres pueden engañar, y engañarſe; mas ora ſea docto, ora indocto, para creèr à Dios, que habla, nada ſe ha de examinar en coſas de fè, para vèr, ſi es, ò no verdad lo que ſe dice; porque ſiendo Dios ſumma verdad, no puede hablar ſino coſas infalibles.

Decima ſeptima regla general: Toda Critica, que de ſuyo inclina la mente à buſcar, y hallar el primer centro de toda verdad, y ſus rayos, es à ſaber, las verdades participadas, ſe debe eſtimar como juſta, pia, y razonable, qual es la ciencia de los Santos Padres, y Doctores Sagrados, que, en general hablando, immediata, ò mediatamente inclina el entendimiento à buſcar el vnico, y ſummo Bien, y le levanta de las coſas terrenas, para hacer ſus aſcenſos del corazon; (6) mas toda Critica, y ciencia, que ſumerge la mente en coſas terrenas, inutiles, incomprehenſibles al entendimiento humano, y para comprehender, ò haver noticias vtiles, no conducen, como Critica, y ciencia, que deſvia de Dios, *terrena ſapiens*, y eſteril *ad ſalutem*, ſe ha de reputar, temer, ſoſpechar, ò dexar como obſtaculo para caminar à Dios, ò por el fin, ò en el modo, ò en efectos, objetos, y cauſas, ò por la nimia adheſion de la mente, que le aparta de tratar de Dios, ò harta de penſamientos de tierra: porque ſemejante Ciencia, y Critica, que deſvía de la verdad, no es *ſabiduria*, derivada de el Padre de las luces, ſino terrena por la ambicion de honras, y riquezas, animal por la gula, luxuria, ò deleites, à donde viene à parar, y diabolica, por la *preſumpcion*, y *ſoberbia*, con que el Critico quiere ſingularizarſe à coſta de artificios, dolos, y motivos aparentes: *Non eſt enim iſta ſapientia de ſursùm deſcendens* (*id eſt à Patre luminum*) *ſed terrena, animalis, Diabolica.* (7)

(6) Ex Div. Thom. 2. 2. q. 166. & 167. Bonav. opuſcul. 7. de Donis. Aug. lib. 8. de Civitat. c. 1. *Verus Philoſophus eſt amator Dei*

(7) Epiſt. Jacob. cap. 3. ℣. 16.

Ultimamente, lo que es muy ſingular, ò irregular de ſuyo, pide para ſu fè humana mas poderoſos argumentos, aunque el Autor ſea reputado por verdadero. (8) Euſebio Amort, Canonigo de San Juan de Letran, en ſu libro intitulado: *Principia Artis Criticæ*, eſtablece muchas reglas acerca de la Probabilidad, Autoridad, Interpretacion, Eſcritos de los Santos Padres, Sagrada Eſcriptura, Tradicion, Argumento negativo, y eſtylo de los Autores. Entre ellas, en la parte quinta del dicho libro pone eſta: *Ratio eſt omni humanæ Authoritati præferenda*: eſta propoſicion, tomada practicamente, es falſa, y pernicioſa, porque tacitamente ſupone, que la autoridad humana vniverſal puede eſtàr contra la razon; y dicha propoſicion eſtà impugnada en la Doctrina de la Concordia de la razon con la fè, capitulo ſegundo, §. 2. y es contra la Sagrada Eſcriptura, que dice: *Nè innitaris prudentiæ tuæ*, y contra el eſpiritu de rendimiento de ſu proprio juicio al dictamen de los Mayores, ò Superiores.

(8) Vide Feijoo, tom. 5. diſc. 1. num. 11. & 15.

En la parte 2. de dicho libro, §. 1. regula 6, dice: *Quando*

do pro vna sententia concurrunt multi Authores, àd hoc solùm attendi debet, an facilè sit, in tali materia concurrere multos Authores; de donde infiere, que si es facil, *tunc etiam plurimorum Authorum, simul sumptorum Authoritas tantùm exiguam habet probabilitatem.* Lo contrario parece mas creible; porque quando muchos Autores convienen facilmente en vna cosa, es indicio, de que los motivos son graves, y de tanto peso, que dexan poco que dudar sobre la opinion.

Parte 2. §. 1. regula 3. *Quando pro vtraque contradictionis parte stat æqualis Authoritas, nulla exinde pro neutra parte exurgit probabilitas.* Respondo, que la extrinseca ya se supone en la misma regla, y quando ay igualdad en el numero, y classe de los Autores sobre vna sentencia, afirmando vna parte lo que la otra niega, es impossible moralmente, que la probabilidad intrinseca no se halle à menos de vna parte. Ibidem regula 4. *Quando non constat certò de sensu Authoris, & ejus Authoritas tantùm est probabilis, tunc nulla exinde fit probabilitas.* Respondo: basta, que probablemente conste, para que resulte probabilidad.

CAPITULO III.

VARIOS OBSTACULOS DE LA CRITICA ajustada.

§. I.

CONtra estos fundamentos de la prudente Critica se puede faltar notable, ò levemente, segun la indole de la materia, que se trata por varios modernos en su Critica, no en pocas asserciones arbitraria: Son muchos los obstaculos, que impiden escribir con Critica ajustada.

El primero es la preocupacion de el animo, porque assi como vna ardiente, y copiosa fluxion à los ojos impide el vèr, assi la preocupacion de el animo impide, el que el hombre conciba, vea, y penetre bien, clara, y rectamente las cosas, y doctrina agena, como en sì son: esta preocupacion muchas veces es impossible de desvanecerse, porque aun no dexa al hombre hacer reflexion de su misma torcida afeccion; al modo que la primera impression, que ocupa el juicio, y persuasion de vn Principe, Obispo, ò Superior sobre la conducta de vn subdito, no se deshace, sino à costa de evidentes, ò fidedignos informes. Mientras el entendimiento, como recto Juez de la verdad, no se sienta en el solio de la razon, imperado del animo, como assessor suyo, y vnido con este para descubrir la verdad, es muy dificil, ò moralmente impossible, que con nuevos informes, esto es, con motivos sobrevenientes, se apèe de su primera impression, aunque torcida, y que con el cetro, ò vara de la equidad discierna lo verdadero de lo falso, lo cierto de lo incierto, y de lo increible lo creible; y assi no ay cosa mas

vsada en vn animo apassionado, y voluntad encorvada àzia algun vicio, ò error de concupiscencia, que dificultar la libre, y sossegada entrada de los motivos, y objetos al Tribunal de la mente. Qualquiera historia, autoridad, ù opinion tiene, dixo vn Sabio, *velut duas facies*, como dos caras, vna verdadera, y esta es la que se anivèla con la razon ilustrada de la Fè, con la misma Fè, y con la idèa, que Dios tiene en su mente: otra es aparente, y contrahecha, y es la que se forma, segun el afecto, ò passion, que domina, y sale tal, qual vno intenta; por esso se dixo pintar como querer, y esto es, en lo que incurren varios incredulos, y Criticos voluntarios.

§. II.

EL segundo es la propria presumpcion, con que el hombre olvidado de los harapos, que heredò de su Padre Adàn, que son *tinieblas* del entendimiento, y *concupiscencia* de la voluntad, intenta elevarse con genio altivo sobre los Astros del Firmamento de la Iglesia, que son los Doctores: *Qui ad justitiam erudiunt multos (& non ad curiositatem) fulgebunt quasi stellæ in perpetuas æternitates.* (1) Un hombre de vida austèra (à que ayuda no poco la complexion, y el genio) si no està posseido de vn profundo conocimiento, con cierta tacita satisfaccion de su perfeccion, ò virtud, mira à los otros como tibios, imperfectos, y desiguales en la practica de las virtudes: assi algunos Criticos modernos con cierto secreto, ò tacito pagamiento de su talento, y saber, desestiman à otros como à ignorantes, y como à enemigos, y perseguidores de las Letras, ò como errantes en el conocimiento de las materias, que ellos versan: de estos se dixo: *Evanuerunt in cogitationibus suis.* (2) Y què otra cosa es esta satisfaccion propria de sì mismo, è hija de la soberbia? No es otra cosa, dixo San Agustin, (3) que abandonando el secreto, è interno monitor de la conciencia, querer parecer por de fuera lo que no es: *Nil aliud est superbia, nisi deserto intùs secretario conscientiæ, foris videri velle, quod non est.*

El tercero es la precipitacion del *genio*, y del *ingenio* no contenidos con el freno de la razon, y de la gracia. El genio igneo, y vivàz para las obras de vn sossegado Tribunal, y de la prudencia, no es el que mas conduce, como instrumento del alma; es sì vn azorado ministril de la razon: (4) y mientras la razon, y el animo no se dexan regir de Dios, de la lumbre de la Fè, y de su gracia, es facil, y verdad de hecho, el que la razon, y voluntad sirvan al genio, y no èste à la razon, ni à la voluntad. Y como vn Magistrado, que tiene vn agil, activo, y despierto Ministro, si no le contiene, y enfrena el apetito irascible, le pone en varios lances de atropellar la justicia, y equidad; assi en vn *Critico*, y erudito, no agoviando bien, y à costa de vencimientos internos el genio, y cortando los vuelos à los primeros passos de su *ingenio*, y registrando sus generos en la Aduana de vn sossegado juicio, y desinteresado, es de temer, que su mente se precipite en opiniones arbitrarias, ò en errores contra la Facultad, que se versa.

El quarto es la falta de cru-

(1) Daniel. cap. 12.

(2) Cap. 1. ad Roman.

(3) Lib. 2. de Genesi ad liter. contra Manich. cap. 5.

(4) Vide t. 1. Doctrin. de passionibus.

erudicion, y noticias sobre la materia, de que hace Crisis: esta diferencia ay de vn hombre consumado, ò perfecto en la virtud, à vn novicio en ella; aquel cada dia se reputa, y tiene por menos perfecto, este por muy fervoroso, ò ya Santo, y por què? Porque aquel con la luz superior, y la experiencia de lo que *no rinde* con tanto riego del Cielo, y beneficios, se conoce à sì mismo, y vè lo infinito, que resta, que andar; mas este, como no tiene luz todavia, sino muy remissa, y falta de experiencia, no se conoce, ni vè lo que le falta por andar: assi el verdadero *Critico*, y Sabio, viendo la infinita region, è interminable de lo *escible*, ò que ay que saber, cada dia se conoce, ò juzga mas ignorante; y assi la mucha Ciencia de los Doctores, y Sabios: *Non tam est plena scientia, quàm docta ignorantia*; (5) mas vn curioso, inexperto, que sin educacion, ni literaria instruccion *ab initio*, se enamora de quatro libros curiosos, ò *ad speciem* eruditos, ya se juzga suficiente, para ser Juez de los Sabios, y llamar à juicio sus escritos, y no faltan algunos *librorum helluones*, cuya memoria, y entendimiento es vn almagacen de especies, y noticias sin orden, y desconcertadas; dèxo à parte aquellos pisaverdes, ociosos, y traviessos tal vez de ingenio, de que ay no poco en Oficinas, Tribunales, Palacios, Universidades, que sin principios, ni professìon de las Facultades, toman en sus Tertulias, y Juntas el papel de *eruditos*, y se meten à hacer crisis de Autores, y escritos, de Doctrina, Sermones, ò Papeles, que son sobre su caudal: semejantes son à aquellos, que no entendiendo nada de el arte de pintar, definen por los ojos el primor, ò defectos de vna Imagen.

(5) Vide Alapide, c. 1. in Eccles.

§. III.

EL quinto es el espiritu de curiosidad: ay algunos *Criticos curiosos*, cuyo espiritu, y genio sabe à *mugeril*; porque assi como estas picadas del apetito de vna vana curiosidad dessean diges, trajes, modas, y cosas nuevas, y exquisitas, para que su adorno no sea vulgar, ni comun con el de las otras, sino vnico, ò singular, como quando, por distinguirse en vna visita, sacan vn abanico, que tiene de coste cien doblones; assi algunos Criticos modernos buscan en sus assertos, escritos, y opiniones cosas curiosas, que por nuevas, ò peregrinas halagan al paladar, y lisonjean el apetito de saber innato al entendimiento; y se desdeñan de seguir cosas antiguas, sanas, vtiles, ò probadas, ò que la Fè Divina, ò Humana, la Tradicion, ò el comun sentir assienta: *Inest animæ per eosdem sensus corporis quædam non se oblectandi in carne, sed experiendi per carnem, vana, & curiosa cupiditas nomine cognitionis, & scientiæ palliata*, dixo San Agustin; (6) y si esto en materias humanas es eclipse de vn Critico, y entendimiento varonil, quanto mas en materia de Fè, en la qual dixo profundamente Tertuliano: (7) *Curiositate non opus est post Christum Jesum, nec inquisitione post Evangelium; cùm credimus, nihil desideramus vltra credere.*

(6) Lib. 10. Confess. cap. 35.

(7) Cap. 7. Adversus hæreses.

Con el mismo fundamento à proporcion podemos hablar en assertos, y doctrinas de fè humana ciertas, en Tradiciones antiguas, reci-

recibidas con vn concorde, y pacifico consentimiento de los Doctores, que no solo no es necessario, sino *vt plurimum* es inutil, ò nocivo, traer en duda las Historias, Tradiciones, ò los dichos ya recibidos como ciertos, y verdaderos: ojalà à los que se vsurpan el derecho de hacer crisis sobre Escritos, y Tradiciones (vnas dignas de respeto, otras de fè humana, y otras de Fè Divina) y cuya erudicion, y talentos no arriban à la esphera de lo suficiente para este fin, se hiciesse domestica, y familiar la Sentencia de el Espiritu Santo. (8) *Nè transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt Patres tui.* Invierte mucho esta passion, y vicio del entendimiento: es à saber, la curiosidad, la digestion sana, y saludable de las verdades, y de assumptos vnos ciertos, otros probables; qual suele la voracidad en multitud de manjares varios, ocasionar en el estomago indigestiones, y crudezas.

(8) Proverb. cap. 22.

§. IV.

HAllarèis Criticos Escritores, que se glorian, y dàn à entender, que ellos con discreta, y acertada Critica dividen, ò distinguen lo verdadero de lo falso, lo improbable de lo cierto, ò probable, y que los errores, y falsedades, que por muchos siglos se ocultaban en Historias, Dogmas, Tradiciones, Doctrinas, y Opiniones, los hacen patentes al Orbe literario; jactanse, y se glorian; mas no exhiben sòlidos motivos, que lleguen à convencer el juicio fiel, imparcial, y rico de noticias en los Sabios. (9)

(9) Vide novum aspectum Fr. Antonii Rodericì, & Medicinam novam. D. Antonii Monrabà.

El sexto es vn tacito, practico, y facil desprecio de libros, ò sentencias, que no se conforman con su mente, de donde nace (como dirèmos, y repetirèmos tal vez) que lo que con la luz de la razon sorbida por los ojos, y experiencia, no comprehenden, hasta aquietarse su entendimiento, muchas veces no se detienen en calificarlo (por cierto, ò inconcuso, que aya parecido) de *incierto*, *dudoso*, *improbable*, *ò exotico*; mas se alucinan, y engañan, sin reflexionar, que vn corto entendimiento *encrassado*, y *animalizado* con los vicios de la voluntad, es cosa poca, no digo para alcanzar los mysterios sobrenaturales, mas ni para penetrar los naturales mas obvios à nuestra vista.

El septimo es, olvidado el recurso à las fuentes puras, que son los Autores mas clasicos, y fidedignos *apud sapientes*, sacar sus noticias, erudicion, y proposiciones de libros impuros, turbios, ò infectos con errores, ò veneno rebozado, haciendoseles famili ar; y juzgando por suficiente apòyo de lo que dictan arbitrariamente, el traer vno, ù otro Autor por Patrono de su opinion extraordinaria, sin fatigarse en fundarla con peso de motivos, que hagan olvidar la sentencia contraria, que està en possession de cierta, ò bastante probada: assi entretienen, y enlazan à curiosos ignorantes, quando contra sì arman à los eruditos, y prudentes Criticos, en cuyo bien ordenado, y poblado entendimiento no hallan entrada: y veis aì, como el Arte *Critica*, que avia de resplandecer vniversalmente con las reglas de la modestia, prudencia, y sobriedad en el dictar, ò juzgar, en estos tiempos por la curiosidad, immodestia, licencia de opinar, y fuerte propension à singularizarse, ò à ladrar con indiscrecion, se ha hecho *seditiosa litterariæ palestræ turbatrix*.

DOC-

DOCTRINA II.

DE LA CRITICA IRRAZONABLE.

Evanuerunt in cogitationibus ſuis, & obſcuratum eſt inſipiens cor eorum, dicentes enim, ſe eſſe ſapientes, ſtulti facti ſunt.
Cap. 1. ad Rom. ℣. 22.

CAPITULO I.

DEL ESPIRITU, Y GENIO DE LA CRITICA moderna irracional.

§. I.

LA Philoſophia moderna, y experimental, ſe llama *vetus, & nova*, antigua, y nueva, porque floreciò en lo antiguo, y deſpues de muchos ſiglos la han ſuſcitado los modernos en eſtos cien años; aſsi la *Critica moderna irracional*, y no ajuſtada à las reglas, ſe puede llamar *vetus, & nova*; *antigua*, porque los antiguos vſaron de ſemejante methodo de juzgar los eſcritos agenos, governando al Tribunal de la razon el animo encorvado àzia los vicios: *nueva*, porque en eſtos tiempos, con eſpecialidad ſuſcitada, y protegida, cuenta à ſu favor la innumerable multitud de Hereges, de Proteſtantes, de Rigoriſtas, y de Catholicos, que afectan novedades. No ay que dudar, el que en muchos Eſcritores eruditos, y doctos es loable, y vtil la Critica reſpectiva en ſus Facultades; mas como no ay coſa mas practicada, que abuſar el hombre por ſus torcidos afectos del Arte de la Dialectica, Eloquencia, Rhetorica, Medicina, y otras Ciencias, y Artes; aſsi oy por la intrepidèz, y licencia, que ſe vſurpan varios, para hablar, ſe abuſa de la Critica en manifieſto perjuicio de las Ciencias, Artes, de la Hiſtoria, Tradiciones, y Sentencias, vnas, que ſon de fè, ò tocantes à eſta materia; otras, que aunque no lo ſean, eſtàn baſtantemente fundadas: *Abutimur ingenii, & mentis bono* (dice el Cardenal Bona) (1) *eâ curioſitate inveſtigantes, quæ vtiliùs ignorarentur: non ille ſapit, qui ſcit multa, ſed qui ſapit, quod facit ad rem.*

(1) In manud. ad Cœlum c. 33. n. 1.

Quando el corazon del hombre buſca algo fuera de ſu centro, es preciſo, viva à merced de la inquietud, y turbacion, porque no aviendo otro bien, que le pueda llenar, ni ſatisfacer, ſino ſolo Dios, centro de toda voluntad, como dixo S. Bernardo, en perdiendo de viſta

efte bien, es precifo, que todos los demàs, como pan, y fruta de la mentira, efto es fugitivos, le burlen: *Comediftis fruges mendacii.* (2) Afsi en creyendo el hombre algo fuera de Dios, en affumptos de Fè Divina, es precifo, fe desvìe de fu centro, que es la *Summa Verdad*, y que viva fu entendimiento inquieto, nuteando, y fin hacer pie en fus idèas, difcurfos, argumentos, opiniones, y principios mal digeridos, ò artificiofamente guifados, y como el perro tal vez es burlado de la fombra de la carne, à que fe tira; afsi el entendimiento de algunos *Criticos* interefados en ferlo, y fer noveleros, fuele engañarfe feamente, con vn motivo, ò fundamento ilufo-rio, dèbil, ò fin fubftancia: *Nihil egentius*, dixo San Diadoco, (3) *illa mente, quæ de Deo extra Deum philofophatur*; efto es, fin lumbre de la Fè, y con fola la razon natural, y eftà eclipfada, y turbia con los vapores de muchos defordenados afectos: por el contrario, ninguna cofa mas furtida, y capàz de acierto, que aquella mente, que difcurre, y trata de Dios, de fus operaciones, y myfterios naturales, y fobrenaturales, iluftrada con luz de la fè, y de la razon juntamente.

(2) Ofeæ c. 10.

(3) De Spiritus perfectione.

§. II

ESta tan decantada Critica de los modernos, quando no fe ajufta bien à las reglas de vna prudente Critica, fi fus fentencias, y fundamentos paffan por el fiel, y fobrepuefto regiftro de los Sabios, ordinariamente traen poca vtilidad à la Religion Chrifiana, y mucha fequedad de efpiritu, defidia, ò notable diftraccion de el corazon à aquellos, que con todo fu conato, y alma fe facrifican à ella, fiendoles vna ocafion, ò manifiefto peligro de retraerles de la contemplacion, è indagacion de las verdades eternas, que en el hombre, por lo que tiene de Chriftiano, deben tener primer lugar, que las verdades naturales, por lo que tiene de racional, fiendo èfte inferior à aquel. En faltando en vn Literato el timon de vn temor fanto, y verdadera prudencia, y vn practico defprecio de sì mifmo, fe cebarà fu mente en cofas de erudicion vana, inutil, ò mal fundada; quando el animo eftà agitado de pafsiones, y afectos encontrados, ò de tierra, es impofsible, moralmente, que el entendimiento pueda fixar fu vifta defpejada, para conocer las cofas, como fon en sì, fiendo por la experiencia cierto, que fegun el afecto, que predomina en vn hombre, que afecta, ò que trabaja en fer Critico, y cenfor de efcritos agenos, fin motivo, que en efto le empeñe; la opinion agena en sì fana, probable, ò bien fundada, fe califica de improbable, incierta, ò falfa: *Tranfierunt in affectum cordis.* (4)

La intencion, y corazon de los hombres fe conoce por fus operaciones; y el efpiritu, y genio de varios Criticos modernos fe dexa de vèr en fus efcritos, y en lo que por ellos refpiran: *A fructibus eorum cognofcetis eos.*

(4) Pfal. 72. v. 7.

§. III.

EL efpiritu fuyo es lo primero, conftituirfe, ò intentar fer como la primera regla, y medida de muchos dogmas, opiniones, propoficiones, en quanto

à ser recibidos con fè, ò aprobacion humana: *Esto es cierto: esto es manifiesto, sin duda entre los modernos; se nos impugna, ò se nos descree de valde, y sin investigar las cosas pro dignitate*: pregunto à estos: y por què es cierto? Y los fundamentos de esta certidumbre quales son? Todo viene à parar, quando dictan con arbitrariedad, *en que este, aquel, y tal Autor lo traen; en que tal Autor es erudito, y enucleò, y apurò de raiz las cosas*: y estos Autores sobre què firmes basas de là credibilidad fundaron su dicho? *En que tal escrito, tal papel antiguo, ò la Chronologia, ó sucession de los tiempos lo denotan*: Y por donde consta al Critico moderno, que semejante escrito, papel, ò dicho de tal Autor fue fundado, verdadero, y no falso; no fingido, ò no contradecido en su nacimiento? Hè aqui como llegando à las dagas de vn fundado juicio, y à las angustias de apurar el origen, pocas veces exhiben en puntos no de fè, sino de ciencia humana, Critica, y proposicion tan ineluctable, y cierta, ò evidente, que echen à rodar, y sepulten en practico olvido, ò abandòno vna opinion vniversalmente por muchos siglos recibida, vna Tradicion, ò comun sentir de los Doctores graves en la materia; y quando vno, dos, tres, quatro, ò mas hombres, que corren plaza de eruditos, ò lo son, apadrinan vna nueva opinion, ò descubran, ha de bastar esto, para contrastar, y querer derribar de la possession de la publica, y buena fè, en que estaba la antigua Tradicion, ò comun sentir de los Santos Padres, y Sabios hasta ahora recibida? Por donde, ò Criticos! os consta, que los pocos Autores, que para vuestra opinion citais, no pudieron, si no fuè assi, el engañarse? ò por donde evidenciais, que bebieron las noticias, y motivos en fuentes mas puras, y saludables, que la sèrie de innumerables, ò muchissimos Autores, que escribieron siglos antes, y florecieron en antiguedad, ciencia, virtud, y algunos especialmente assistidos de luz de arriba?

§. IV.

Figurèmonos vna cruda refriega de dos grandes exercitos, vn tumulto, homicidio, y latrocinio en vna Ciudad, circunstanciados de diversos lances: en el mismo dia del sucesso se desfigura la verdad del hecho: aun los Escritores coetaneos con èl estàn expuestos (y sucede varias veces) à errar, si no en la substancia, en el modo, ò circunstancias. No faltò Politico en Valencia, que soltò por verdad vna noticia, ò sucesso, fabricado con el fin de vèr, como se desfiguraba: à las dos horas, que corriò de lengua en lengua la novela, llegò à sus oidos tan otra, ò con lances tan diversos, que apenas la conocia. Assi tambien se disminuyen las verdades, aun quando acaban de nacer. Pues por dònde nos persuadiràn, ò se han de persuadir varios Criticos modernos, que Dios reservò para ellos la llave de la inteligencia de varias historias, y casos, que nacieron quatro, ocho, doce, quince siglos antes, ò que *à longe* han investigado, y penetrado los sucessos como passaron, y no *ser* assi, como dictaron los que por entonces, ò poco despues es-

escribieron, especialmente, quando el assumpto no trae consigo fuertes visos de incredibilidad, ò de falso? Es acaso, porque los modernos son revolvedores de mas Libros, Archivos, Bibliotecas, y Escripturas, ò Papeles? Pero quantos de estos fueron espurios en su concepcion, y nacimiento? Y quando fueran legitimos, quantos fueron, y son posteriores al hecho, y con distancia notable? Y quando varios modernos Criticos, que en estos tiempos entraron en labores de otros, y hallaron la mesa preparada de erudicion, quieran deslindar, ò apurar los hechos, tradiciones, opiniones, y sentencias antiguas de los Padres, y Doctores, hasta estos tiempos seguidas, y veneradas, por dònde se quiere persuadir, que dàn en la verdad de el hecho, mejor que los antiguos, que bebieron en la fuente, ò estuvieron mas de cerca? Basta por ventura hacer *calculo*, ò *computo* de el tiempo, combinando dichos, Autores, escritos, haciendo induccion de vna cosa por otra, para formar su Crisis contra la tradicion, ù opinion comunmente recibida? Y si sus computos, combinaciones, escritos, que citan, se llamaren à juicio de los Sabios imparciales, podràn los Criticos modernos salir fiadores, de que todos ellos hagan fè, y que fuè legitimo su nacimiento?

§. V.

O Dios mio! yo sè, que si con experiencia ocular se observa vn mysterio natural, y que en èl, *vno agmine*, convienen los Philosophos, aunque tal qual desconfie de èl, ò se recele, les juzgais por dignos de fè humana, y por cierto, y con razon: pues por què, quando los Padres antiguos, y Doctores vniformemente convienen en vn assumpto, y quando la tradicion, el dogma, ù opinion *sedet in pulchritudine pacis*, vosotros, ò Criticos, no os aveis de conformar con ellos? De temer es, que no os tire el sano, y ajustado deseo de inquirir lo mas verisimil, quando la verdad *in se* es inapeable, sino el amor de la novedad, y buscar rumbo hasta aora desconocido; y governandoos por este espiritu, que no es de paz, sino de discordia: no me admiro, que no conozcan de semblante la vnidad de juicio en el dictar, y discurrir, pues no vàn bien para el centro.

Què os parece, es vno de estos Criticos, quando con el ardor, y centellas de su ingenio, con el artificio de su genio, y con el caudal de recogidas noticias, se quiere arrestar, y se empeña con opiniones arbitrarias en alterar, ò derribar de su pacifica possessión à los Autores, en lo que con aprobacion de muchos, ò consentimiento general corriò como cierto, ò muy fundado? yo lo dire: En la Cavalleriza general de vn Monarca ay doscientos Cavallos selectos, y à qual mejor, para servirse de ellos, ò por Mageftad; regalànle con vn peregrino Cavallo, agil, noble, y de grande proporcion en sus miembros, pero de inquieto, y traviesso genio, de suerte, que desdeñandose de los otros, los vltraja, y acocèa; alteranse, y retornanle en la misma moneda, y le descalabran: què es esto? què ha de ser? estaba en paz la Caballeriza Real, y se ha alborotado con la novedad de vn Cavallo, que perseguia

guia à los demàs: estaba en paz la Real Cavalleriza de las Ciencias, y Facultades, entra en ella vno, ù otro Critico con su erudicion, è ingenio, y dando contra los Autores, al tachar sus assertos, impugnar, ò deprimirlos, quando estaban pacificamente recibidos como probables, ciertos, ò bien fundados, no ay que admirar, se turben, y tomen por espadas las plumas en volver por su conducta, y credito de sus Facultades.

§. VI.

LO segundo es proprio de el genio, y espiritu de estos malos Criticos, lo que no pueden, ò no se atreven à negar positivamente, afectar, que lo dudan, ò dissienten, porque la tacita, y secreta preparacion de su animo, es para sì como vna ley, ò regla, que los dirige, è induce à no respetar, ni reconocer por cierto, creible, muy probable, ò verdadero, lo que no les arma à su inclinado, y apassionado juicio: *Altiora tê nè quæsieris*, dice el Espiritu Santo (Eccl. cap. 3. tom. 1. in Consiliis Salomonis maxima 3.) *La Philosophia verdadera consiste en no inquirir curiosamente aquellos secretos, y questiones, en que necessariamente se ha de responder: yo no sè nada.*

Lo tercero: A los Patronos de su singular opinion, ò conducta, aunque sean Hereges, Protestantes, ò sospechosos, celebrarlos de eruditos, de exquisitos investigadores, de ilustres Criticos, y dignos de ser seguidos en sus opiniones: si se consulta el nuevo Suplemento de el Diccionario de Moreri, que saliò en dos tomos de folio en Francès, sin Autor, se hallarà en èl, que à Quesnèl (cuya doctrina, y escritos estàn condenados por la Iglesia; y de su protervia, y mala fè se puede vèr en el P. Fontayne) le apellida *Pius Kesnel*: que desprecia el Flos Sanctorum de el Padre Rivadeneyra: y poco ha salieron quatro tomos en Francès de vn Doctor de la Sorbona, en que celebra, y ensalza à muchos Autores infectos, ò sospechosos con la landre de el Jansenismo, y otros errores.

Lo quarto: Improperar à los Españoles, y acreditarlos de enemigos de la erudicion à vnos, à otros de credulos nimiamente, y desproveida de Ciencias la Nacion, y que nos sujetamos à los dichos, y tradiciones antiguas, passando vnos à manera de reses indiscreta, y ciegamente por donde passan otros; sin querer vèr, ò si lo vèn, confessar, que la España, si en algunas Ciencias naturales, y Artes, es inferior à otras Naciones, ò porque no tienen tanta cuenta, ò porque no tienen premio, en la Theologia Escolastica, Dogmatica, Expositiva, Mystica, Ascetica, y Moral, en la Dialectica, Metaphysica, Leyes, y Canones, y en varias Artes de la Arithmetica, Pictoria, Esculptoria, y otras, si no excede à algunas Naciones, no es inferior, y seria sensible improperar à otros Reynos, porque en algunas Ciencias no llegan à la Nacion Española.

§. VII.

YO veo, que los Franceses en Consultas arduas, y varias de el Moral, remiten el Lector à España, diciendo: *Consule Hispanos Authores.* Se jactan,

y eructan, que son credulos los Españoles; ojalà muchissimos assertos de Criticos Modernos se llamàran en los Theatros Literarios de España à publica disputa; alli se verìa, què nervio, y fundamento tienen los Systemas varios, y modernos de la Physica, y Philosophia nueva, sobre las almas de los brutos, constitucion de los Athomos, movimiento de la tierra, destierro de especies, accidentes, y qualidades, animacion del feto humano, &c. no tanto fundados con peso de razones, que aquieten, quanto explicados con rhetorico modo: *Si enim ipsorum rationes à viro cordato, ad rationem, ac formam syllogisticam redigantur, statim apparent non esse aliud, quàm paralogismi*; (5) sin duda, que saldrian en el examen *Metaphysico* tan *insoportable* à los modernos Philosophos, muchos de sus principios arbitrarios, inermes, y fundados sobre meras *conjeturas*, ò argumentos, que llaman *negativos*; y no obstante porque son nuevos, y los hace apetecibles el condimento de palabras, y los coloridos, que les dàn, excitan en Lectores de corto caudal literario el apetito de la *curiosidad*.

(5) Cornel. in cap. 2. ad Colos. ℣. 3.

No fuera mejor à vn *Critico* venerar lo que no puede comprehender ciertamente, ò dexar en prudente silencio aquellas opiniones, ò tradiciones, à que no se atreve assentir? En lo que quereis, (ò Criticos!) deferìs: creèis à los Padres, Doctores, y Sabios antiguos, cuyos escritos siguiò, y aprobò la veneracion de los doctos sucessores por muchos siglos; y en lo que no gustais, los descreèis, dudais, ò contradecis; *Non nè vobis potiùs, quàm illis creditis*? No es esto creèros mas à vosotros mismos, que à ellos? *Usque adeò, os dirè con San Agustin, (6) me stultum putas, vt nullâ redditâ ratione, quod vis, credam, quod non vis, non credam*? Veàse el Santo en el libro *De vtilitate credendi*, cap. 14.

(6) Cap. 5. contra Epistolam fundamenti.

§. VIII.

Lo quinto: Rara cosa creer como cierta, sino lo que està probado con evidencia; y por esso es pernicioso à las costumbres christianas aquel principio fixo en la tabla de su mente: *Ratio soli fidei submittenda est*: porque esto es manifiesto argumento de la tenacidad, soberbia, è indocilidad del juicio proprio, de donde nace, que aquellos principios, ù opiniones, que son tenidos por ciertos de la comun de los Autores, ò por la tradicion siempre recibida, si à ellos no les consta con la evidencia, los reducen al estado de *inciertos*, fundandose en alguna mera conjetura, ò argumento negativo, para desterrar de la mente no pocas veces la Fè Divina, y muchas la Fè Humana, para discurrir, juzgar, y obrar mas à su salvo: de este jaez es el Critico Diccionario de Bayle, que respira no poco veneno (contra quien està el Autor de *Abusu Critices*) el qual es la levadura de los errores, porque en èl, con pretexto de corregir historias, hechos, dichos, ò escritos, se mezclan cosas obscenas, erroneas, y quando afecta dudar de todo, es de temer, camine al Atheismo.

§. IX.

Lo sexto: De este espiritu de falsa Critica es el tenerse por del

todo dueños, y omniſcios en alguna materia, y conſtituirſe Jueces, y Definidores de toda accion, revelacion, efectos de la gracia, Concilios, Tradiciones, Libros, Dicciones, Voces, Sylabas, llamando todo eſto à juicio, y à ſus Autores, à veces ſin caudal baſtante de pericia en la Facultad, que tratan, porque no la profeſſaron, ni eſtudiaron de raiz: *Et miſerunt falcem in meſſem alienam*; otras veces invtil, y ſuperfluamente: *Scire quod non prodeſt, opus eſt ignorantiæ proximum*: cerca eſtà del ignorar, quien ſe aplica à ſaber lo que es inutil; como es accion, ù obra de *ocio* en la realidad hacer algo contra el fin, ò fuera de el fin, ſegun el qual debe cada vno obrar. La Critica moderna, dice la Rance, Abad de la Trapa, en la reſpueſta à los *Eſtudios Monaſticos* de el docto Mavillon Benedictino, *traſpaſſando* los *limites de lo razonable*, ſe *toma la licencia*, y *apropria* de *diſputar* de coſas graves, y menudas, de mover dudas *inutil, de facil, ò debilmente*, nutriendo contra los Eloquios de Dios, de la Igleſia, y de los Santos Padres el hinchazon, y eſpiritu de vanagloria: *Sowent*, dice el Padre Labuſſèl, (7) la *temerite* a. S. *elever au deſſus de ſentimens comuns des Saints Peres, tient leud, vn novve av merite.*

(7) Tom. I. de abuſu Criticæ in præfation. fol. mihi 25. vide Muratori, t. de vi intellectus cap. 24. circa finem.

Lo ſeptimo: Preferir ſu antojadizo, ò arbitrario ſentido à las ſentencias eſtablecidas de los Doctores graviſsimos, y con menos reverencia de la que vn Critico debiera reſpirar, inſimular, y calificar à los Santos Padres de ignorantes, credulos, y faltos de erudicion; ſi ſe les hace frente alguna Autoridad de los Santos Padres, dicen arbitràriamente, y no lo prueban, *que no examinaron la coſa, que la creyeron de facil, que deſpreciaron coſas, que no les importaban, que no hicieron Criſis baſtantemente exacta: que ſacaron ſu erudicion ſin delecto, y de libros apocrifos, y fuentes turbias, y en muchas coſas ſe alucinaron.* Voſotros deſpreciais la Autoridad de los antiguos; pues porquè querèis, eſtemos à vueſtro juicio, fundado en tal qual Autor, y acaſo Herege, Rigoriſta, Reformador, ò infecto de el eſpiritu de curioſidad, ò ſoberbia? Eſtos con elacion de ſu mente ſe vſurpan el derecho de juzgar; Jueces ſeveros, Reformadores, y no pocas veces injuſtos, de cuyo Tribunal ſe expiden cenſuras, y ſentencias exoticas, vltroneas, impìas, futiles, improbables, ò erroneas; y ſi tal vez los Autores Eſpañoles, examinando eſta Critica en la Aduana de vn bien fundado juicio, la ſeñàle, ò demueſtre, como dèbil, arbitraria, deſviada de la verdad, infiel en el citar, ò decurtar Autoridades agenas, de que abundan exemplares en eſte ſiglo, eſgrimen la eſpada, y ſe arman ſus entendimientos contra èl, como ſi fuera reo de leſa Mageſtad, y como ſi tocaſſe à deguello de la verdad, ò de lo cierto: *Eſt enim ſuperbia, non magnitudo, ſed tumor; quod autem tumet, videtur magnum, ſed non eſt ſanum,* dixo San Aguſtin. (8)

(8) Serm. 12 de Tempore.

§. X.

LO octavo: Remar, y fatigarſe, llevados del afecto de curioſidad, y de novedad, para ſobreſalir, en adquirir memorias ocultas de la Antiguedad, en revolver libros manuſcritos, y proyectos, regiſtrar Librerìas, eſpe-

especialmente carcomidas, y deshechas, en descifrar caractères, inscripciones, lapidas, palabras, adverbios, letras, yà adivinando, ya conjeturando: *Philosophari amant per curiosa experimenta, Theologizare per Criticam; erudiri per saxa, & numismata antiquitatis.* (9) Esto seria recomendable, si con sano juicio, y buena fè en bien de el pùblico, y como ajustados Criticos trabajassen. Refiere el Padre Francolino en su Tomo intitulado *Clericus Romanus*, lib. 2. Sect. 7. num. 16. que en los sitios subterraneos de Roma se encontraban Estatuas antiguas, Piedras, Urnas, y otros Monumentos grandemente celebrados de los ignorantes, quando por su hechura apenas eran dignas de las manos de vn ordinario Artifice. Asi varias noticias, que desembuelven estos modernos Criticos, son de poco momento, y las ofrecen, por no sentir con el comun de los Sabios.

(9) Vide Laregue. a, tom. 1. Theologiæ Mysticæ, lib. 2. quæst. 6. §. 9. n. 936.

Lo nono: Perseguir, y desacreditar la Theologia Escolastica, y Moral; siendo asi, que à manera de la Palabra de Dios, es como vna Espada penetrante de dos filos, que penetra, y divide por las essencias, y propriedades, aquella de los mysterios naturales, y sobrenaturales; èsta por las acciones Morales internas, y externas. Las *Doctrinas nuevas* en las Ciencias Sagradas son *sospechosas*; y todos los que con juicio han reprobado las novedades doctrinales, de estas han hablado, dice el erudito Feyjoo: (10) y si son contra las Ciencias Sagradas, mucho ay andado, para ser erroneas. Y si las nuevas Doctrinas en cosas Sagradas hace à los Criticos sospechosos *in fide Divina*; tambien los harà en la fè humana la novedad en las Ciencias naturales contra el comun sentir de los Doctores. Mas de este assumpto tratarè en la Doctrina de los Rigoristas, y Reformadores de la Theologìa.

(10) Tom. 2. epistolar epist. 16. num. 6.

CAPITULO II.

PONENSE ALGUNAS REGLAS.

§. I.

LOS Pseudo-Criticos de estos tiempos, son imagen de aquellos Privados, y Ministros de los Principes, que rompiendo por el vallado de las Leyes Patrias, à que estos se obligaron, y prendiendo à bulto, y sin reglas de la equidad, y prudencia de el dominio alto, rompen por los privilegios, y fueros de los Reynos, Provincias, y Ciudades, y turban el gobierno, derribando de sus derechos, y pacificas possessiones à sus Pueblos, y Vassallos. Asi estos modernos Criticos, abusando de la alta, y vniversal Facultad de escribir, y atropellando por las leyes de vna ajustada Critica, pervierten los derechos de la erudicion, y los confunden, derribando de su quieta possession, y buena fè las Sentencias, dando por falso lo que es verdadero, y por verdadero lo falso. Esta arbitraria, y no legitimamente fundada Critica, es el origen de toda discordia, y guer-

guerra inteſtina de los Autores, la qual, olvidando el *modo*, y methodo de ſaber, de inquirir, y combinar, y poſpueſto el fin honeſto de diſſertar, es vna Eſpada en manos de vn entendimiento traſtornado, y ſin juicio. Contra ella pueden ſervir las reglas ſiguientes, ciertas entre los Doctores.

Primera Regla general: Aunque no todo lo que la Igleſia recibe, y ſiente, ſea de Fè Divina, ay muchas opiniones tan inconcuſamente recibidas en ella, que ſon como baluartes de la Fè, que la defienden, y adornan: v. g. la Concepcion puriſsima de MARIA Santiſsima: los vnicos Eſponſales de San Joſeph: la Summa hermoſura de la humanidad de Chriſto, &c.: luego el contradecirlos, ò querer hacer dudoſos eſtos Dogmas, es *temeridad*, y querer con cierta preſumpcion ſecreta de el animo preferir ſu proprio juicio à el de la Igleſia Santa.

Segunda Regla general: Es temeridad contradecir el Critico à la comun opinion de los Caſuiſtas (lo miſmo à proporcion ſe ha de entender de las otras Ciencias, y Facultades naturales) ſino es que milite à ſu favor alguna razon, y autoridad clara, grave, y haſta entonces de ninguno prevenida: (1) porque què coſa mas abſurda, ni diſſonante à los Autores de verdadera Critica, que no querer entender, ni confeſſar coſa alguna de la naturaleza Divina, ò de ſu voluntad, nada de los myſterios de la naturaleza, y de la gracia, ſi no es lo que el Critico puede alcanzar con el turbio, y còrto talento de ſu mente? Si Dios no pudiera mas, como Autor de la naturaleza, que lo que comprehende el hombre, no fuera Omnipotente.

(1) Veaſe Lacroix, lib. 1. n. 469.

§. II.

TErcera Regla general: Es odioſo, y arbitrario en el Critico, intrometer ſu ſentido proprio en la expoſicion de algun Texto Sagrado contra el Divino, literal, ò genuino, ò que eſtà recibido de la Igleſia, y de ſus Sagrados Expoſitores. Para exponer palabras de la Eſcriptura en ſentido de el todo improprio, ò que deſdice de el comun, es meneſter, que ofrezca razon, que aquiete, y ſe dèxe reſpetar; y ſi nò, ſerà expoſicion arbitraria, ò ſoſpechoſa. Hacen eſtos en ſu entendimiento, lo que hace con Dios el alma, quando peca gravemente, que arrojando de el lecho de ſu corazon à el que ſe deſposò con ella por gracia, introduce à el Demonio ſu enamorado, para deleytarſe con èl; aſsi eſtos introducen vn ſentido adulterino en el juicio, deſechando el legitimo, y natural. El ſacrilegio de el Rey Balthaſar eſtuvo en abuſar de los Vaſos Sagrados de el Templo, para ſus brindis de el prophano convite, y el de varios Hereges en aver echado à los Cavallos las Formas conſagradas; aſsi el Critico ſacrilegio de varios Eſcritores modernos eſtà, en dàr vna arbitraria, y exotica expoſicion à vn Texto, por no vèrſe precisados à confeſſar ſu error, quando les cogen en èl.

Quarta Regla general: Es ilicito, y eclypſe de el juicio en qualquier Eſcritor, ò Docto, prender de vn defecto, deſcuido, ò errores de vn Autor, ò de algunos errores en alguna Obra, para deſacreditar, è impugnar vna

Ciencia, Facultad, ò toda vna Obra aliundè especial, y vtil. No ay cosa mas cierta de hecho (por la epidemia de Libros, que cunde) que roèr con el diente de la embidia, y como ratones de las Ciencias, la Philosophia Aristotelica, la Dialectica, y Methaphysica, la Theologia Escolastica, y Moral, las Asserciones, Dogmas, Tradiciones, y Sentencias, ò Tratados, que con pacifica possesion de los Siglos eran recibidos de los Sabios; como si se huviera de condenar por peligrosa, y mal hecha, ò disforme vna Nave, porque tiene sus rimas, que la precisan el vsò de la bomba; y por immundo vn magnifico Palacio, que tiene sus lugares, para las pensiones humanas; y por podrida la Iglesia Santa, porque varios de sus hijos estàn en pecado.

§. III.

QUinta Regla general: Aquella assercion, que comunmente es recibida de los Autores como *vnicè* probable, no se ha de defender, ni promulgar como cierta; ni en cosa comunmente dudosa se ha de formar juicio positivo de ella: y por el contrario, aunque à solo el Critico le parezca cierta, si à los Autores parece dudosa, puede èste, conformando su juicio con el de estos, juzgarla dudosa. Las dudas siempre se han de proponer, y estimar como dudas, interin, que el entendimiento no descubre sòlidos, ò graves motivos à juicio de otros Sabios, en virtud de los quales la duda suba à la classe de opinion probable, ò de cierta; no obstante lo que à vna serena, y despejada razon, y bien instruìdamente es dudoso, se hace cierto, ò se hace exdiametro falso à vna Critica turbada, y apassionada, en quanto la voluntad arrestada à salir con su intènto, trabaja buscando sophisticas, y aparentes razones, en que el entendimiento haga mal Juez, sentenciando de cierto lo que es incierto. Bien pueden estos Criticos repetir, *que juzgan por cierto*; mas quando la razon, desvaneciendose la niebla de alguna passion por algun rato, ò rayando por entre ella algun rayo dè luz natural, reflexiona vn poco, hallarà, que en la realidad no juzga ciertamente, sino que por sus fines particulares la voluntad afecta, y vende à los demàs el que *cree*, ò *juzga*.

Sexta Regla general: El consentimiento vniforme, y comun, no de el vulgo, sino de los Pueblos, y Sabios sobre vna Sentencia, ò Tradicion, si està radicado con la antigua possesion hasta aora, se presume prudentemente fundado en graves motivos; y mientras el peso de la verdad desconocida, y no hallada hasta entonces, no es tal, que obligue à los Sabios à abrazarla, no se ha de ìr en los Escritos contra lo establecido, como arriba dixe.

Septima Regla general: Aquel Escritor, en quien se observan algunos indicios de artificio, travesura, ò falta de verdad en varias asserciones suyas, ò que à juicio de los Prudentes, respira arbitrariedad en sus Sentencias, no debe fundar presumpcion bastante, para assentir prudentemente à sus dichos, en general hablando.

Octava Regla general: La possibilidad de vna cosa, *ó el puede ser, que no aya sido assi lo que di-*

dicen los Autores, ò el que no lo averiguassen bien, no puede ser regla, ni probable, para negar vna Sentencia; aunque el Maestro Feyjoo, (3) diciendo: *No es temeridad descreer à cien testigos*, dà por razon, *no es impossibilidad Physica, ni Moral, ni se halla alguna inverisimilitud en que todos mientan.* Y à el num.42. *Aunque el testigo no flaquèe en la veracidad, puede faltarle; y por esso no se debe creèr à vn testigo veraz de suyo ocular, como quien seguramente habla.* Cotejense los numeros 14. y 16. con los 33. 42. y 53. de dicho Discurso, y expongase la mente de el Autor con sano sentido.

(3) Tom. 5. disc. 1. num. 14.

CAPITULO III.

DE LOS DEFECTOS DE ESTA Critica.

§. I.

SI observamos los defectos de la arbitraria Critica, con que algunos escriben, entre otros son el primero: En todo assumpto, que no es de Fè Divina, buscar el Critico, que no es incredulo, la libertad de opinar, y sacudir en todo la cerviz à el yugo de vna verdadera sumission, y docilidad de juicio à el dictamen de los mayores, y graves Doctores; como si dixeran: No somos esclavos en el Orbe literario, ni hemos de sujetar con vna misera esclavitud la vista de nuestra mente, ni nuestro juicio à los dichos agenos, ni à el dictamen de los hombres, que son falibles. El segundo es, sin pesar de espacio, y fielmente los motivos, en que se fundan los Escritos de graves Autores, recibir el testimonio de estos con vn espiritu de ojeriza, ò sobreceño, siendo el impetu, y no la prudencia, quien, *inauditâ causâ*, reduce à la mente à decir, *no es assi.* El tercero es, aun en cosas no pocas veces ciertas por la experiencia ocular, y de los sentidos, *querer*, ò *affectar* el dudar; ò cosas, que no admiten duda en vn entendimiento, mientras no estè velado con el velo de algun desreglado afecto. Esta disposicion de animo la dictò el espiritu de Carthesio, sobre que funda sus principios, quando dixo: *Nihil ab vllo credi velim, nisi quod ipsi evidens, & invicta ratio persuadebit.* El quarto es adelantar, y promover el arte de conjeturar con sus ofrecimientos, y cabilaciones, con argumentos *mere* negativos, y arbitrarios, diciendo: *Pudo no suceder, pudo no engañarse*, y por èste medio les es mas dificil buscar lo cierto, que fixar el pie sobre la superficie de el Mar, y andar à pie sobre èl, sin hundirse.

El quinto es la tenacidad de su juicio, queriendo mantener cierta inflexibilidad de su entendimiento àzia lo cierto, ò probable, por no venir à las dagas, y precision de reconocer, y confessar sus errores, ò mal fundadas opiniones, à el mismo tiempo, que pretextan vna syncera investigacion de la verdad. Es

cosa

cosa facil dàr por bueno, y licito, lo que à la voluntad estragada se le antoja, mientras no es vna accion de suyo pecado, ò *ab intrinseco sui mala: quodcumque volumus, bonum est, quodcumque placet, sanctum est,* dixo San Agustin. Asi de vn falso Critico, cuya mente està lisiada, y cuyo juicio estragado, podemos decir: *Quodcumque approbat, verum est, quodcumque reprobat, falsum est.* Con esta pertinacia de juicio acabò de cegarse el audaz entendimiento de Luthero, el qual con el Rey de Inglaterra se explicò asi: (1) *Quis est iste Henricus? novus Thomista: discipulos dumtaxàt tam ignavi monstri ::: hic maneo: hic glorior: hic insulto Papistis, Henricistis, Sophistis, omnibus portis Inferi: Divina Majestas mecum facit, vt nihil curem, si mille Augustini, mille Cypriani, mille Henricianæ Ecclesiæ contra me starent, dogmata mea stabunt, & Papa cum Henricistis cadet: invitis omnibus potestatibus inferi, & potestatibus aeris, terræ, & maris.*

(1) Lib. contra Regem Angliæ Vide Labrusel tom. 2. de *Abusu Criticæ*, lib. 4. §. 3.

§. II.

EL sexto es tener por sospechosas algunas Tradiciones de la Iglesia, y tal vez reirse de varias opiniones de los Fieles, como si fueran patrañas, ò paradoxas. El septimo es emendar la Biblia, corregir los Padres, sin vna centella de pia afeccion à defender sus Escritos, quando no es à su juicio evidente lo que dicen. Expurgar las Historias, *sin constarle primero*, que son falsas, y no querer atarse à reglas de la prudencia, sobriedad, modestia, y equidad, quanto pide vna Critica ajustada, y verdadera. Esta respira modestia, y honestidad en lo que dicta, atrae, y captiva el entendimiento, de el qual, como codicioso de hallar la verdad, triumpha. Por esto deleytan, enamoran, y satisfacen à vn entendimiento despierto, y sossegado, los Escritos de vn Santo Thomàs, San Buenaventura, Eximio Doctor, Hugo Cardenal, Alapide, Lessio, Fr. Luis de Granada, y otros. Quando vna ilustre Señora es de aspera condicion, y soberbia, aunque florezca en algunas virtudes, sus avisos se reciben con desprècio de sus Criados, y son de menos eficacia. Asi la *Critica* de algunos Autores, quando es mordaz, presumida, ò hinchada, se recibe con torvo aspecto de los Sabios, como desabrida, è ingrata. La razon vestida de modestia es mas eficàz. Por esso la Critica racional, y bien fundada, si lo dicta la razon, descubre con modestia el error, ò improbabilidad, que descubre. Si viereis, que vn Escritor (cuyos Libros, y Tratados, vrbana, ò invrbanamente, con buena, ò mala fè, se impugnan por otros) se escandece, y arma su pluma con dicterios, expressiones amargas, ò de desprècio contra quien le impugna, entonces no ay defensa razonable, sino amarga, è injusta ofension, hija de la ira, y aversion, que enciende el animo. Porque còmo se puede decir sano investigador, y syncero de la verdad, el que, quando parece, que la busca, se constituye transgressor de la Ley de la Charidad, Prudencia, y Moderacion, que prescriben las reglas de la Critica verdadera?

§. III.

MAS, ò insaciable apetito de saber en el hombre! O libertad intrepida, y licencia de opinar arrestada! En otros Siglos las Ciencias, y Facultades gozaban, para decirlo asi, de vna tranquila possession, y pacifica: aora, peleando los ingenios, y batallando vnos con otros, se confunden, se invierten las Ciencias, historias, y noticias, las Doctrinas, Escritos, y Sentencias; de suerte, que el estudio de las Letras se ha hecho indigesto, è inaccessible à los que quieren sacrificarse à las Letras; porque encontrando, que los modernos Escritores Criticos vnos à otros se impugnan, contradicen, y deshacen, còmo es facil emprehender con orden, y concierto, estudio tirado, ò con què esperanza de hallar en muchos puntos cada Facultad lo cierto, podrà entrar, quando la mente yà no puede hacer pie en cosa fixa?

Quando mas cruda estaba la guerra de los Romanos con los de Sagunto, à el nacer vn niño, y sacar la cabeza de el seno materno, à el punto se retraxo à èl, como horrorizado de tan infeliz calamidad, que le esperaba. El hombre, que quiere entrar en la region Literaria, à èl vèr como confundidos los derechos de las Ciencias, y de las opiniones, y que con Critica enemiga, y encontrada, se ensangrientan las plumas: que las Historias, Sentencias, ò Escritos, se acreditan por vnos de ciertos, de fundados, y verdaderos, y essos mismos se desacreditan, y califican de improbables, ò errados por otros; no ay que admirar, descaezca el animo de quien quiere estudiar, por hallar lo cierto.

Los Astros, segun Isaias, (2) se dicen Esquadron de el Cielo: *Militia Cæli*, porque à manera de vn Exercito de Soldados bien formado, proceden, y caminan, sin impedirse, atropellarse, ò deshacerse vnos à otros. Los Criticos verdaderos, y sabios, deben ser, no como Estrellas errantes, sino fixas en el firmamento de el Orbe Literario Christiano, los quales con su erudicion, y estudio prolixo de tal suerte procedan, iluminen, enseñen, y dirijan, que vnos no se impidan, supediten, ò persigan à otros, aun quando es preciso dictar, ò exhibir lo verdadero, ò lo falso, lo cierto, ò lo incierto, lo probable, ò improbable; porque es menos inconveniente, por lo que toca à las Ciencias humanas, y naturales, estudiar, dexando en su pacifica possession, y buena fè, las Tradiciones, Doctrinas, y opiniones vniversalmente recibidas de los Sabios, aunque en èste, ò en aquel asserto, si se apeàra con estudio insoportable, y prolixo, se pudiera hallar duda, ò ser menos cierto, que por vna arbitraria, y tumultuaria Critica, invertirse las Doctrinas, y opiniones assentadas, y exponerse las mas veces à reducir lo cierto à el estado de dudoso, de incierto, ò de falso, sin mas seguridad, ni fianzas de ser asi, que las que la licencia de opinar le ofrece à cada vno. Encontrè à vn pio Caballero leyendo vn dia: dixele, que hace Vd.? Respondiò: Estoy leyendo esta Historia de el Genesis, que no me puede engañar, y dèxo otras, porque mutuamente se impugnan, y yo no soy capàz, ni tengo habilidad, ni tiempo, para li-

(2) Cap. 34.

liquidar, por quien de los Historiadores, ò Criticos encontrados estè la verdad de la Historia.

§. IV.

ES grossera necedad perseguir à los Eruditos, Criticos, y Sabios en las Ciencias Divinas, ò naturales, siendo su ordenada erudicion, y Critica sana, loables, dignas de honor, y de premio, pues dissipan con la luz de su doctrina de el Orbe Literario errores crassos, y no pocas ignorancias, quando descubren lo hasta entonces nunca hallado, quando hacen cabal anathomìa, y desembuelven en bien de el pùblico varios puntos historicos, politicos, ò naturales, y adelantan las Facultades. A estos no impugna, ni desacredita la España, sino los imprudentes, ò necios de el vulgo, cuyos juicios, y lenguas no es possible contener. Ni se ha de atribuìr à vicio de la Nacion, lo que es parto de los necios, que componen el vulgo; lo que solo es digno de improbarse por los Sabios, es la exotica, y debilmente fundada Critica, que sale à la palestra à inquietar, y turbar lo establecido por los Sabios; y para notar semejantes phenomenos, y eclypses de el juicio humano, basta la luz natural de vn hombre medianamente instruìdo, y aunque no sea muy sabio.



DOCTRINA III.

DE LA LIBERTAD DE OPINAR, y hablar en materia de Religion, y otras.

Priùs vos ostendens fabricatores mendacij, & cultores perversorum dogmatum, atque vtinàm taceretis, vt putaremini esse sapientes. Job. cap. I.

CAPITULO I.

ALGUNOS PRENOTADOS.

ES dolor el encontrar muchos Politicos, Estadistas, Proceres, y otros, que teniendo el nombre, y no las obras, de Christianos, viven picados de el espiritu de la curiosidad, y novedad, en virtud de la qual se aplican con adhesion à Libros Extrangeros, hermosos en lo material, y apetecibles à el genio de muchos curiosos, por la variedad, y guiso de sus Tratados; de donde dimana en ellos vna libertad no legitima, y saludable, qual tienen los hijos de Dios, sino esteril, nociva, y audàz, para opinar, y hablar en materias de Religion, que conducen à ella, ò indiferentes. Esta propension, y facilidad de opinar, es la madre, como dixe poco hà, de vna Critica injusta, è irrazonable.

§. I.

PARA hablar de esta libertad, que và cundiendo en España, es de advertir lo primero, que quando se empezàre à leer superficialmente, ò en el frontis, algun Autor, que tiene visos de sospechoso en materia de Fè, y en sus Asserciones, conviene entrar en lo interior de èl con algun temor, y recelo, de que se ocùlte algo de veneno en su trama, ò su sentido. Es la razon; porque aunque la materia, de que se trata en èl, sea de suyo indiferente, v. g. la Physica, Historica, ò Anathomica, se puede temer, en general hablando, en hombre (hàblo de el Herege descubierto, ò secreto) que vive sin Dios, esto es, sin gracia suya, el que falte, en lo que dicta (aunque el assumpto caiga de el todo debaxo de la jurisdiccion de la razon natural) la verdadera sumission de el juicio, y el amor syncero de buscar la verdad, es mas creible, se hàlle en vn Autor, que es Catholico, antes de llegar à el pleno registro de lo que contiene su Obra. Viendo por la experiencia, que en-

entre varios manjares, que hizo apetecibles el condimento de vna Obra, y el dulce de la curiosidad, y de los experimentos naturales, no falta à veces algun veneno desleido, que haga enfermar à los ojos de la mente; fuera de que vn Autor Catholico, sabio, ilustrado con dos luces de la razon, y de la Fè, es creible, *cæteris paribus*, que hable con mas solidèz, y que con mas tiento, y temor de no ir à el bordo de el precipicio, examine los mysterios de la naturaleza, que no vn Autor falto de la luz de Fè, y excecado con la espesa niebla de sus vicios. Por tanto, aquellos Lectores, que tienen cierta tintura de erudicion, y que no son ricos, ni cocidos en ella, pueden temer, el que en los curiosos Escritos de Extrangeros Hereges, y otros, que llevan el sello de sospechosos, se les pàre la red oculta à sus ojos, y à el entendimiento, para que ilusos, ò alucinados con las maximas, que desfrutan por los ojos, lleguen à formar algun baxo concepto de la virtud de la Religion.

En el Autor Christiano, sacrificado à el estudio de las Letras, aquellas noticias de la Philosophia, y las Ciencias naturales, es bien, que resplandezcan, que mas conducen respectivamente à lo que escribe, para que su entendimiento, y animo, ocupados en las Letras, se vna, suma, y perfectamente à Dios, *ad quem esurientes, & sitientes tanquàm ad centrum currere debemus in omni studio, ac exercitio litterario, vel mechanico*; porque es peligroso à el hombre Christiano, y Religioso, entregarse immoderadamente à la erudicion natural humana, ò prophana; y encontrarà el medio de lo razonable, y honesto, si sobriamente la toma en bien de el Publico, ò por razon de su empleo.

§. II.

ESTA maxima es aun mas connatural à los Monges, y Anacoretas, cuya vocacion, y primero instituto es contemplar las cosas Divinas; y de las Ciencias humanas, y naturales, su estudio en tanto serà saludable à el Monge, en quanto le conviene, y sirve para la Theologia Sagrada, especialmente Mystica, y Ascetica, mas immediatas, para contemplar las perfecciones de su Dios, y sus providencias, y en quanto conduce para el mas perfecto govierno en lo Religioso, y economico. Es la razon; porque quanto mas el Monge, ò el Religioso vacàre à las Ciencias humanas, y curiosos mysterios de la naturaleza, quando no lo pide el Instituto, ni el emplèo Religioso, ò bien de el proximo, tanto mas se expone à el desvìo de contemplar los Mysterios Celestiales, y à el descuydo de su propria negacion: porque assi como la fuerte adhesion à acaudalar riquezas, y bienes temporales, es incompatible en el hombre con el aspirar à vnirse con Dios por amor, assi la continua aficion, y prolija ocupacion de la mente en recoger especies de la natural, y humana erudicion, es preciso, que haga aflojar la mente, y entorpecerse en los ascensos, que debiera el corazon disponer àzia Dios, y en la contemplacion de sus Mysterios Divinos; y no en vano llevò sus azotes San Geronymo, porque sin duda excediò de lo razonable en la erudicion prophana, y

estudio de los Philosophos; y como no es posible servir bien à vn tiempo à Dios, y à el Mundo, assi no es facil, que el entendimiento humano se ocupe mucho en los mysterios de la naturaleza, y en la humana erudicion, sin menoscabo en el conocimiento de los sobrenaturales. Veo, que Juan Bouthillerh de la Rancè, Abad de la Trapa, diò à entender, que las Ciencias naturales no convenian à los Monges, y es creible, hablasse de el estùdio demasiado. Contra èl escribiò el erudito Mavillòn, Monge Benedictino, dos Tomos, intitulados: *Estudios Monasticos*, à quien defiende el Maestro Feyjoo à el Tomo IV. de sus Cartas en la Epistola diez y ocho, desde el numero treinta y quatro, à quarenta y quatro. En esta Era de tiempo, en que son sin numero los Escritos, casi sobre todas materias, muchas las Universidades, Escuelas, Colegios, y Seminarios de Letras, y de virtudes erigidos en la Christiandad, la Religion Catholica no necessita tanto como antes de el auxilio de las letras en los Monges, ni de la educacion de ilustre juventud, en que se ocupaba, porque entonces lo necessitaba la Iglesia; mas aora, que son muchas las Armerias de Libros, oportunos en toda erudicion, muchos los Baluartes de las Religiones de vida mixta, y de Eclesiasticos, contra los Hereges, contra los enemigos de la Fè, y de las buenas costumbres, les llama, y tiene mas quenta el ocio de la Santa contemplacion; y assi como à el emprehender vn Rey vna guerra, las almas Santas con las armas de la Oracion, y contemplacion concurren, y ayudan; assi en el conflicto de los Hereges, y en la extirpacion de los vicios, es proprio à los Monges, y almas de vida contemplativa concurrir con las armas de la Oracion, è interessarse menos en aquella erudicion, inutil para este assumpto. Y en este sentido conviene entender los esfuerzos, y grave erudicion, que el dicho Mavillòn derrama en sus dos Libros; porque la vida Monastica, Anacoreta, y Contemplativa, no permite el perpetuo tirante de la erudicion humana, y natural, con que la mente se desvia de lo Celestial, por contemplar lo terreno; siendo cierto, que de muchos Fieles, que se aplican à el estudio prolijo de las Ciencias humanas, no por Instituto, no por necessidad, ni por obligacion de su emplèo, sino por el deseo de saber, la menor parte logra, y experimenta muy esteriles, ò casi ningunos los ascensos de su mente, para contemplar en Dios. Por la indisposicion de el entendimiento, è immersion demasiada en assumptos curiosos, no se hace tanta escala, y grados de ascensos àzia Dios en el corazon, quanto lazo, con que el alma es tirada para abaxo; y como es dificil, que vn famelico, sentado à vna mesa opipara no exceda en el comer; assi lo es el que el entendimiento entregado à la curiosidad, y mesa de la erudicion, y de las Ciencias, no exceda de el medio, y de lo razonable en ellas; para que entiendan algunos Criticos, que idolatran en los Libros Extrangeros, que à la pureza de la Religion Christiana en España, le tiene mas quenta el estudio de sus Ciencias, mas versadas con el moderado en las Ciencias experimentales, y humanas; porque es dichosa aquella

ig-

ignorancia de noticias, y especies, que hinchan el animo mas, que le humillan, ò conducen à el precipicio tal vez; y asi dixo el Cardenal Bona: (1) *Scientia illa necessaria est, quæ te bonum potiùs, quàm doctum faciat.*

(1) In manu duct. ad Cælum.

§. III.

LA libertad de opinar en materia de Religion en aquellos Politicos de vida relaxada, ò termina, ò inclina respectivamente en el Atheismo; porque el corazon, que anda errante por las criaturas, vagueando, y fuera de el camino, que lleva à Dios, es inspirado de el Demonio, como maestro de el error, y tienta muchos arbitrios, para traer tras de sì à el entendimiento, queriendo cohecharle, como vn injusto Litigante à vn Avogado Assessor suyo, para que como èl mismo se ha desviado de la Ley, asi su assessor el entendimiento se desvie de la razon, y de la fè. La libertad en materia de opinar, no se le diò à el hombre para el precipicio, sino para el acierto, y rectitud en el creer, y en el obrar. Por esto à estos libertinos, que con preguntas curiosas, con solapa, y artificio tientan à otros, ò para explorar el terreno de su juicio, ò para conseguir el que se arrimen à su opinion, ò dictamen, convenia responderles *non potestis portare modò*; (2) no estais para recibir la luz, y rayos de la verdad; porque para opinar con juicio, y como conviene, es bien, que primero la mente se despegue, y esclarezca, y que el corazon se limpie de los vicios, que la ofuscan, y obscurecen, lo qual està en vuestra libertad, asistiendo Dios de su parte; porque como el apetito animal de el hombre, con su imperio, y poder vibra los ojos de el cuerpo de vna à otra parte, los revuelve, los deprime, ò los levanta, de suerte, que los objetos vnas veces se vèn recta, otras inversamente, ò no como son en sì; asi el corazon, ò voluntad versa, y rige los ojos de el entendimiento àzia donde le aplace, solicitando, el que apruebe lo que à ella le aplace, y à que le arresta, por salir con la suya.

(2) Joan. cap. 16.

CAPITULO II.

ALGUNAS REGLAS GENERALES.

§. I.

PRimera Regla general: *El publico vniforme, y perpetuo consentimiento por la sucessiòn de los Siglos, de los hombres en algun Dogma, ò materia de Religion, es, y debe ser adorable de qualquiera entendimiento privado, por despierto, y perspicaz, que sea.* (1) Es la razon, porque es obra de vna prudencia racional, y Christiana la persuasion, de que la antigua vniformidad, hasta oy en el sentir, debe anteponerse à el juicio privado de vn Autor particular, ò à el de algunos entre sì inconnexos, y discordes. Por esso es maxima cierta, la que trae à el Tomo VIII. de la Obra, cuyo titulo es: *Espectaculos de la na-*

(1) Ita D. D. Vide Muratori, c. 19. de *Moderat. è ingeniorum.*

naturaleza, ſegunda parte, fol. mihi 202. en Idioma Francès: *Nihil practicare in dicta materia, niſi quod ſemper vbique, & vniformiter docetur à Theologis*; (2) porque ſemejante vniformidad, en quanto à enſeñar, y à practicar, es de el eſpiritu de Dios ciertamente; y por el contrario, es de el eſpiritu de los Hereges entender mal las Eſcrituras, y afirmar audàz, y temerariamente lo que no entienden bien, dixo San Aguſtin: (3) *Neque enim natæ ſunt hæreſes, & quædam Dogmata perverſitatis illaqueantia animas, & in profundum præcipitantia, niſi dum Scripturæ bonæ intelligantur non benè, & quod in eis non benè intelligitur, etiam temerè, & audaciter aſſeritur.*

(1) Vid. Vincentium Ludovicum Gotti in Tomo *Colloquia Theologo-Polemica*: Colloquio 15. prim. claſsis.

(3) Trat. 29. in Joan. initio.

Segunda Regla general: *Vn entendimiento bien diſpueſto, no debe ſaber mas, que lo que puede digerir, y cocer bien à medida de ſu talento, eſtado, empleo, y obligacion, &c.* y en ſaliendo de eſta regla es conſectario, como dixe, el ſalir de el medio, que preſcribe la virtud de la eſtudioſidad: y el deſmedido, è immoderado conato à el eſtudio de las Letras humanas, y otras, para quien es *helluo Librorum*, es vna eſpecie de hambre canina, que no ſe aquieta con lo que le echan à el buche de el entendimiento, como ſi fuera alimento, que no le arma, ò ſatisface: y entre el exceſsivo anhelo à ſaber, no poder comprehender, ni aſſegurarſe en lo que conoce, y pienſa, es vna eſpecie de martyrio de la voluntad, y cruz, que ſe buſca ella miſma, por buſcar algo fuera de Dios; y eſtos Libertinos, y Politicos Novatores, y libres en el opinar, aunque con fin contrario, ſon como los eſcrupuloſos en materia de conciencia, que no ay aquietarſe à la razon agena, por grave, que ſea; por eſſo apenas ay coſa mas pernicioſa, que no querer aſſentir à coſa alguna de los myſterios naturales, ò ſobrenaturales, ſino es lo que con infalible certidumbre puede comprehender la razon.

Tercera Regla general: *La libertad nimia, y afectada licencia en muchos Politicos, y Criticos, picados de el eſpiritu de la curioſidad, à excitar queſtiones, poner dudas, eſcudriñar, y opinar en materia de Fè, ſe hà de temer, y huir quanto es poſsible.* Es la razon, porque dudando, deſconfiando, aſsiendo de quien ſe inclina à lo contrario, ò ſuſpendiendo libremente ſu conſentimiento, ò ſabe à error, y à heregía, ò lo denota. En eſtos ocultos incredulos, y libertinos en materia de hablar, la fè ſobrenatural es por defuera, lo que vn veſtido ajuſtado à vna Eſtatua de marmol, que no ſe le pega, y pueden temer, caigan en el depravado camino, ò deſignio de no reſpetar la autoridad, y Dogmas de los Concilios, y Santos Padres, en que cayò Luthero, quando dixo: *Via nobis facta eſt enervandi authoritatem Conciliorum, & liberè contradicendi eorum geſtis, & judicandi eorum decreta, & confidenter confitendi quidquid verum videtur, ſivè probatum fuerit, ſivè reprobatum à quocumque Concilio.* (4)

(4) Propoſitio 29. Lutheri proſcripta à Leone X.

Quarta Regla general: *Las dudas hijas de la curioſidad, ò de el genio cabiloſo, que aſſoman inadvertentèr contra la Fè en el entendimiento, ſe deben, quanto es poſsible, precaver*; porque aquel, que no creyendo practicamente, ni obrando la virtud,

no

no està fixo en Dios, es de temer, disponga el animo à dudar libre, y culpablemente; si no es, que tal vez las dudas sirvan à el discurso natural, para acreditar de infalible la certidumbre, que consigo trae la Fè.

§. II.

QUinta Regla general: *Toda novedad de Doctrina en materia tocante à la Fè, y costumbres Christianas, se ha de examinar con todo rigor, porque de suyo, ò es, ò parece sospechoso, è indicio de heregia, mientras no se descubre vn peso de fuertes motivos por ella, y tal vez, que aquiete el entendimiento, como ilustrado de la Fè. Si prophana est novitas*, dixo Vincencio Lyrinense, (5) *sacrata est vetustas.* Y San Agustin: (6) *Semper viris Sanctis suspecta fuit novitas.* Por esso dixo el Apostol: (7) *Depositum (id est fidei doctrinam) custodi, devitans prophanas vocum novitates.* El apetito vehemente de noticias, ò curiosa erudicion en el hombre, es como el apetito casi innato en las mugeres, que viven segun las maximas de el Mundo, a ser tenidas por hermosas, y discretas, y en las consagradas à Dios, y à la virtud, à parecer Santas; y como la multitud, y variedad de manjares suele ser gravosa à el estomago, y nociva à la salud; assi la multitud de especies, y noticias sorbidas de Libros curiosos, y de varios assumptos sin templanza, y no tanto por fin razonable, como por singularizarse, diciendo: *Non sum, sicut cæteri hominum*, es causa à el entendimiento humano de indigestion, y mala coccion en el juicio de las verdades, vnas eternas, otras naturales.

(5) Lib. contra hæreses post medium.

(6) Ad Optatum.

(7) 1. ad Timoth. c. 6. ỳ. 20.

Sexta Regla general, è infalible: *El hombre de ninguna suerte puede peligrar, creyendo en las cosas, que son de Fè, porque quanto esta enseña, respira honestidad; ni en seguir el vniforme sentir de los Theologos en orden à el obrar.* De donde se infiere, que no se ha de meter en leccion de Libros, que por su complexo le introducen, ò disponen, para dudar, ò dificultar varias Doctrinas, que debe, y le tiene cuenta creer, y practicar. Por esso es dichoso aquel cordon, que me coarcta aquella libertad, la qual, bien pesado lo que es el bien de la ciencia, solo es vtil, para conducirme à el precipicio de el error, de la hinchazon, y tumor, y vana complacencia de la mente, y à recibir con fastidio lo establecido generalmente. Y à la verdad, què cosa mas conforme à la razon, mas hermosa à los ojos de el entendimiento, ni mas deleytable à vn animo deseoso de saber, que el ser docible de Dios, y de sus Doctores, que puso en la Iglesia, sujetando los primeros movimientos à singularizarse con nuevas opiniones, que ceden en perjuicio de la paz, y quietud de el Orbe Literario, y en menoscabo de la virtud, y de la verdadera sabiduria? Pues esta es aquella dichosissima sumission de la mente, y señal de predestinacion, de que solicitan desprenderse varios Politicos, fomentando la libertad de opinar, y de leer en perjuicio suyo, y de otros, semejantes à el hijo Prodigo, que declinando la direccion, y sàbia providencia de su Padre, vino à vaguear por las Regiones, y trocar por la bellota la mesa regalada de su Padre.

§. III.

SEptima Regla general: *Mientras los Escritos de los Doctores comunmente recibidos en alguna Facultad, no me consta (con razon, y motivos graves reputados por tales, no solo en mi juicio, sino en el de muchos Sabios) que son falsos, ò improbables, es obra de prudencia humana diferir interiormente à ellos, y no solo en lo exterior, quando traen vtilidad*; y si es, segun las reglas de la prudencia, y fidelidad, sujetarse à vn Decreto Real, que cede en bien de los Vassallos, tambien lo es obra de prudencia Divina rendirse, y aceptar lo que Dios habla, no solo por boca de su Iglesia, sino tambien por boca de sus Doctores.

CAPITULO III.

DEFECTOS DE ESTA LIBERTAD.

§. I.

CONTRA estas Reglas respectivamente delinquen, y pecan por su nimia licencia de opinar, que se toman, y libertad de hablar. Lo primero, aquellos, que cerrando los oìdos de su entendimiento à los clamores de su conciencia, de el Angel, de el Evangelio, y Libros Sagrados, y Doctrinales, dicen en su corazon: *En qualquiera Religion se puede vno salvàr, como crea en Dios solo, ò en Christo como Redemptor, y no haga mal à nadie*: mas este error se deshace en la doctrina de la Religion, que se debe seguir. Lo segundo, delinquen no pocas veces varios, que quieren constituirse en la classe de los Sabios, ò afectan ser eruditos, los quales cebados en curiosas, y diversas opiniones de Libros Extrangeros, sin discrecion, y recogiendo en su memoria multitud de especies, y noticias de varias Artes, y Facultades, como si *ex professo* las huvieran estudiado, y digerido, hablan de los Dogmas de la Religion, y verdades de Fè, de la Escritura Sagrada, de la Theologia Escolastica, y Moral, Historias, Tradiciones antiguas, y Escritos de los Autores en sus Juntas nocturnas, donde no ay luz de el Cielo: en sus conversaciones, tertulias, y en los convites, y mesas esplendidas; pero sin bastante fundamento, haciendo Crisis *apud ignaros*, y eructando maximas, qual vn Medico poco diestro eructa Aforismos de Hypocrates delante de los Domesticos, cuyo enfermo visita. Ha llegado yà a tal estado esta libertad de hablar aun en los convites *en materia de Religion*, que no tienen por hombre de espiritu à el que contenido de el Santo temor de Dios, no mantiene conversacion de esto, y hablan algunos con tal indiferencia, como si hablàran de negocios temporales, de donde les viene tener en poco las maximas Catholicas. Es proprio de el vulgo, y de los ignorantes en cada Facultad, à el oir vn Sermon, ù Oracion Rhetorica, à el vèr vna Fàbrica, que se

se hace, ò pintura, hacer Crisis, como si lo entendieran. Assi vemos muchos Pisaverdes, Politicos, y Curiosos, que disputan, conversan, y reflexionan sobre las Ciencias, Artes, y Facultades, como si las posseyeran, y huvieran desentrañado. A estos dirè con San Augustin: (1) *Cavete maximè qui parvuli estis, & adhuc alimentis lacteis indigetis, ne hominibus sub hac occasione deceptis, ac deceptoribus aurem curiosam præbeatis, ad incognita scienda, cum mentes invalidas habeatis ad vera, & falsa dijudicanda, maximè propter obscœnissimas turpitudines, quas docuit vanitas.*

(1) Circ.principium, tract. 97. in Joan.

§. II.

LO tercero, delinquen, y no pocas veces son sospechosos *in fide*, muchos Politicos professores de Letras, los quales viven con ojeriza, y secreta aversion à aquellas maximas, ò verdades de la Religion Catholica, que les escuezen, como quienes no pueden arrostrar con la luz, y miran de sobreojo, y ceño el estado Religioso; estos se consuelan con tener secretamente, y leer contra los Decretos, y Censuras de el Santo Tribunal de la Inquisicion, que las incurren, Libros prohibidos por infectos, y sospechosos, ò mordaces, en los quales sorben el espiritu de sentir mal, y hablar con desprècio de la *Immunidad Eclesiastica, y cosas Sagradas*; de dudar de los Novissimos, y de otras verdades, que continuamente les inquietan, y dàn aldabadas en su torpe, lascivo, sobervio, ò ambicioso corazon, quando èste, si acaso puede, se pone en silencio, ò le dexa el tumulto de los cuydados. La facultad de leer Libros prohibidos, es bien, se dè à Theologos, y Sujetos doctos, que puedan sacar la espada contra las maximas, y errores, que introduce la libertad de hablar, y la multitud de los Libros; y no conviene, la negocien Señores à titulo de Nobles, ni Seglares, aunque parezcan teñidos de alguna erudicion, mientras no se presume con fundamento, que cederà *in ædificationem, & non in destructionem.* (2) Lo cierto es, que en Seglares esta leccion mas sirve de cebar la curiosidad, y perder el candor de animo, y amor reverencial à algunas verdades, que de afirmarse mas en la Fè: y la persuasion maligna, de que se pueden tener los Libros prohibidos, hasta que se corrijan, està condenada por Alexandro Septimo. (3) A estos Politicos, Proceres, y Curiosos, à quienes faltò el freno de el Santo temor en sus labios, y que en lugar de interessarse en Libros de Doctrina sana, que exciten el deseo de lo eterno, solo consultan Libros, vnos llenos de amores, ò de Comedias, otros sospechosos, ò infectos con veneno rebozado. Dirè con San Chrysostomo, *hoc subvertit fidem*, esto es lo que arruìna la Fè; y lo que destierra de el entendimiento, y voluntad la Christiana summision, es, que estos no buscan Libros saludables, como son los de Fr. Luis de Granada, Molina, Nieremberg, Luis de la Puente, y otros, sino los que pueden entretenerles, deleytar, y nutrir el espiritu de curiosidad, robarles los pensamientos de lo eterno, la docilidad reverente à la Palabra Divina, y maximas eternas, que se les predica, y despojarlos de el espiritu de com-

(2) 2. ad Corinth.cap. 10.

(3) Vide Pignatel.consult. 195. & 196.

compuncion contra sus vicios, hasta quitarles de el medio de el corazon el Santo temor de Dios, y de sus amenazas; de donde les viene, que quando se habla de las virtudes Christianas, de la negacion de sì mismo, y trato de Oracion con Dios, son mudos, y solo tienen lengua, y habilidad, para impugnarlas. Si se quiere quitar la libertad de hablar sobre maximas de Religion, y curar el interno vicio de la incredulidad, de que muchos de estos adolecen, quitad los Libros, que yà le son domesticos, y familiares, porque con estos, desfrutados para su perdicion, no ay que esperar el espiritu de Dios en ellos, por mas devociones externas, que tengan, ò actos de piedad exteriores, con que se cubren, vendiendo à el mundo, que son Christianos, los que vè Dios estàr sin Fè, y que vàn errados. Juan Moscho, en el Prado espiritual refiere, que el Abad Cyriaco fuè reprehendido en Vision de MARIA Santisima, porque en su Celda tenia los Libros de Nestorio, diciendo: *Habes intra Cellam tuam inimicum meum, & vis, vt ingrediar?* (4)

(4) In Prato spirit. cap. 46.

§. III.

LO quarto, pecan, y contra la Fè, los que creyendo las verdades de Fè especulativas, no quieren abrigar, ni recibir con todo su entendimiento, y animo aquellas verdades, que tiran à descarnarles de los vicios, en que viven podridos. Es proprio de qualquier Christiano verdadero recibir con todo su entendimiento creyendo, y con todo su corazon obrando, todas las verdades Catholicas, asi dulces, como amargas, como quienes llevan, y dirigen à su centro, que es Dios, aquellas por las sendas de la esperanza, de la casta dileccion, y Divina; estas por el camino de el horror à los vicios, y de el Santo temor de el Juicio, y pena eterna: *Sed hæc est perversitas .... & probata non credere, & non probata præsumere.* Esta es en los impios la perversion de su mente, dixo Tertuliano, no creer las verdades probadas, y presumir, ò inclinarse à las no probadas. La razon de amar los Justos ambas verdades dulces, y amargas, es, porque no solo con la lumbre de la razon, sino tambien de la Fè, perciben, y vèn, que si amargan algunas à el amor proprio, son saludables, y tienen dulces dexos à la voluntad; y asi dicen con David: *Propter verba labiorum tuorum ego custodivi vias duras*; (5) mas el no arrostrar el juicio de los incredulos, y carnales con las verdades, que amargan, es, porque teniendo barrida la Fè de su entendimiento, ò apagada con la niebla de los vicios, y pasiones, no les es facil contemplar vivamente lo que les espera. Por otra parte la pena, que à su parecer està lexos, que es la eterna, no les immuta los ojos, y los sentidos, ni por ellos la perciben, de donde nace el no temerla, si acaso no hacen burla, y platillo de ella. A vn Cerdo, que se rebuelca en el cieno, no le espanta, ni le hace gruñir el cuchillo pintado; pero sì el verdadero. De este modo el Juicio de Dios Universal, las penas eternas, que como Justo Gobernador de el mundo tiene Dios destinadas para los Reos de su lesa Magestad, que son los Impios, pintados en la Es-

(5) Psalm. 16

Escritura Sagrada, y los Libros no les abren los ojos; pero se los harà abrir despues de la muerte la acrimonia de el fuego, y tormentos eternos, y se verificarà en ellos mal de su grado, *oculos, quos claudit culpa, pœna aperit.*

§. IV.

LO quinto, los que entre gente ignorante, Petimetres, Estadistas, Politicos de vida relaxada, y deshonesta, especialmente en los Estrados de mugeres, excitan, mueven, y fomentan dudas sobre maximas de la Religion, ò verdad de esta. Lo sexto, los que como organo de Lucifer eructan, especialmente en las Cortes, en que ay epidemia interna de incredulos, por sus labios blasfemos, que el Culto solo à Dios se ha de dàr, y no à MARIA Santissima, persuadidos, y persuadiendo, que es vna Muger como las demàs. Lo septimo, los que blateran, que el estado Religioso no es mas, que vn arte, y modo de buscar de comer: que casi todas las Religiones son invtiles, ò mas dañan, que aprovechan: que à el Abito Religioso no se les concede por los Pontifices mas gracias, è indulgencias, que à qualquiera otro: y de hecho vn incredulo Extrangero, à el vèr en Madrid passar la Procession de el *Corpus*, viò entre otras Comunidades la de los Padres Capuchinos: preguntò, què son estos? Y diciendole, que eran Religiosos, que vivian en Oracion, Vigilias, Austeridad, y Penitencia, exclamò: quàntos modos ay de buscar de comer! Lo octavo, los que, por no ser notados de malos Christianos, se confiessan de ceremonia con la erronea, y

Esto se repite en la Doctrina de las Religiones.

secreta persuasion, que à el que peca, le basta, para perdonarsele su culpa, decirsela à Dios reconociendola, à quien ha ofendido, y no à vn hombre como Confessor, à quien no ha ofendido, cubriendose con el exemplo, de que si Pedro ofende à Juan, no està obligado por esto à reconciliarse con Martin, à quien no ofendiò. Lo nono, que Christo solo està en la Hostia en el instante de la Consagracion, y que luego se ausenta. Lo decimo, que estando el hombre ceñido de cuerpo humano, le es licito, y vtil, como no dè escandalo, el luxuriar, como le es licito, y vtil el comer, passear, y conversar, y à esto alude la proposicion 71. de Quesnel: *Homo ob sui conservationem potest se dispensare in ea lege, quam Deus condidit propter suam vtilitatem. Hæc cogitaverunt, & erraverunt:* (6) assi piensan, assi yerran estos incredulos, pressos de el amor de el mundo, à quienes cegaron los vicios. De estos se verifica el gran dicho de San Agustin: (7) *Contemnebant, (id est, Christum loquentem) quia nesciebant, nesciebant, quia non videbant; non videbant, quia cæci erant; cæci erant, quia non credebant.* Lo vndecimo, se persuaden, heredando el espiritu de Luthero en materia de Indulgencias, que estas son pios engaños de los Fieles, y para afloxar en las buenas obras, y que no son necessarias: que aunque verdaderamente las ganen, no les sirve, para remitir la pena debida por los pecados para con la Justicia Divina: que para seis generos de gente no son vtiles, ni necessarias, es à saber, para los Difuntos, Moribundos, Enfermos legitimamente impedidos, à los que no

(6) Sap. cap. 2.

(7) Tract. 37. in Joan.

co-

cometieron delitos graves, à los que los cometieron secretos, y à los que obran lo mejor; como se vè en las Proposiciones 18. 19. y 22. de Luthero, proscriptas por el Papa Leon Decimo. Vltimamente dudan, ò niegan la verdad de que ay Purgatorio, que definiò la Iglesia, y que es de Fè Catholica, que se debe creer, segun el Tridentino, Sesion 25. y que se contiene en muchos lugares de la Escritura, como prueba el Doctor Eximio. (8) En todos estos casos se peca gravemente contra la Fè.

(8) Lib. 2. contra Regem Angliæ, cap. 15.

§. V.

De esta desenfrenada passion de opinar, y dictar libremente, nace lo primero, secarse en el corazon de estos Libertinos, y Novadores, las fuentes, y conductos de la verdadera, y solida devocion; verificandose en ellos por justa substraccion de la luz de el Cielo, à que cierran los ojos, lo que decìan los Hebrèos: *Anima nostra jam nauseat super cibo isto levissimo*: (9) nuestra alma yà no puede arrostrar con este pan de las Sagradas Escrituras, y Libros Espirituales, porque los tenèmos por cosa de poco momento, en tanto grado, que los tiran à vn lado, como si fuera tiempo perdido entregarse à ellos; siendo verdad de hecho, que de estos libres, y curiosos Opinadores, encontrarèis rarissimo, ò ninguno verdaderamente fervoroso, ni humilde, ni con hambre de la perfeccion Christiana. Lo segundo, se sigue el molesto prurito, y empeño à excogitar motivos, con que debilitar, hacer dudosas, y disputables en el secreto de su corazon las verdades Theologicas assentadas, alucinados con reflexiones ilusorias, y brillantes ofrecimientos, y como si estuvieran seguros de todo castigo, diciendo en su interior, *aqui no entra el Tribunal de la Inquisicion, ni ay que temer*. Indicio es este, de que solo son Catholicos por defuera, y Hereges por de dentro. Lo tercero, en assumptos naturales, ò indiferentes, niegan varios de ellos verdades Physicas, oculares, y experimentos manifiestos à la luz natural, diciendo, que los brutos no vèn, no tocan, ò sienten, por ser no mas, que vnas meras machinas naturales, y porque el conocer supone principio espiritual. Opinion es esta, que el Eximio Doctor llama intolerable, y que traìda à el Tribunal de la Theologìa repugna à el Texto Sagrado: (10) *Cognovit bos possessorem suum, & asinus præsepe Domini sui*. Niegan varios, que cosa alguna material se produzca de nuevo, y que todo se produxo en la Creacion de el Mundo, destruyendo todo sentido legitimo de la Escritura, en San Lucas, *Capite* 21. en San Marcos, *Capite* 4. y en otros muchos lugares, dando efugios con sentidos puramente arbitrarios, y contra el espiritu de la Escritura. Pues què fè humana se ha de dàr à Sujetos, que desfiguran, ò niegan verdades oculares, y Physicas, con opiniones fabricadas en la oficina de su proprio juicio, ò genio curioso, y amigo de novedades?

(9) Numer. c. 21. ℣. 11.

(10) Isaiæ cap. 1. vide Exim. lib. 1. de Substãtia animæ, cap. 5

§. VI.

Lo quarto, muerden, desprecian, y desacreditan Historias, Sentencias, Escuelas, que no dicen con su opinion, reputandolas por necedades, ò por fa-

fabulosas, y erroneas. Veafe Lamindo Pritanio, esto es, Muratori, en su Libro *de Moderatione ingeniorum*, en donde libremente dice: (11) *Sancti Patres in hisce artibus humanis, ac scientiis, non Christum, sed Platonem, sed Aristotelem, sed Avicennam, homines videlicet impios, aut cœcos habuere Magistros, aut suum intellectum fallacem, aut alios homines erroribus obnoxios secuti sunt*; y Elias Dupin, Protector de Quesnel, vituperador de San Agustin, y de Santo Thomàs, tuvo con su Critica mordàz atrevimiento, para decir de San Agustin en su Biblioteca de los Escritores Eclesiasticos condenada, que en lo Theologico siempre buscaba nuevo rumbo de opinar: *Vocari potest in Theologicis magnus opinator, eruditionis multò minùs ei fuit, quàm ingenii, quia & linguarum ignarus erat, & vix legerat veteres.* Y de Santo Thomàs: *Scimus, quantâ negligentiâ, & quàm exiguo discretionis judicio citare soleat Patrum opera.* Y mucho mas mordàz està en su lucubracion Posthuma, condenada por Clemente XI., Juan Launoy contra San Agustin. Este es el espiritu de modestia, de reverencia, y sumission, con que este Author, y otros muchos intrepidos en opinar, y audaces en improperar, desacreditan los Authores, y sus Escritos; y este, que differta, y aconseja la moderacion de los ingenios, en el opinar en el negocio de Religion, pudiera poner moderacion à el juicio, quando se trata de los Santos Padres; porque estos, y los Escolasticos con San Agustin, y Santo Thomàs, separando las yervas venenosas de las saludables, no siguen à los dichos Philosophos en aquellos principios, ò sentencias, que se desvìan de la Fè, y camino de la verdad.

(11) Cap. 21. de moderat. ingeniorum.

Lo quinto, miran con espiritu de ojeriza, y aversion el Sagrado espiritu, y Sagrada conducta de las Religiones, porque son freno de sus concupiscencias, y desorden; y de los efectos de los individuos de las Religiones prenden, para blasfemar, hablar mal de ellas, y poner de mala fè contra ellas à ignorantes, y mucho mas à hombres carnales, que viven por opinion, y sin Dios, lo qual es señal de mal espiritu. Lo sexto, à el leer Libros, y oìr Sermones, que no les gustan, ò les amargan por verdaderos, entran preocupados de el maligno deseo, ò fin abortivo de encontrar en ellos algun error, ò defecto, semejantes à aquellos, de quienes dixo David: *Ipsi calcaneum meum observabunt*; (12) y entonces suele el espiritu de la soberbia, de la embidia, ò de el odio, dàr traspie con ilusiones à el oìdo, à los ojos, y à su misma imaginacion. Tan sin intencion sana vàn de buscar, y hallar en la Escritura, y en las Obras de los Santos Padres, y Sabios, el verdadero sentido, è inteligencia de la verdad, que toda su astucia, y fin torcido es de buscar Textos, voces, clausulas, dicciones, adverbios, y aun sylabas, que acomodar à su opinion, y que sirvan à sus Escritos, novedades, y erroneos modos de concebir.

(12) Psalm. 55.

Què dirìan los Santos Padres, y antiguos Sabios, que acomodaron su erudicion, arreglandola à la Pauta infalible de la Fè, si volviendo à el mundo, vieran à varios Criticos, vnos depauperados de verdadera ciencia, otros hinchados con la curiosa,

riosa, y vasta erudicion de especies, reprobando muchas cosas, sin fundamento grave, y evidente, establecidas de los Sabios, hacer tortura à su mismo entendimiento, para formar dudas, sospechas, conjeturas, ò juicios contra las decisiones, verdades, ò sentencias comunmente recibidas? Verdaderamente, que su espiritu, y genio sabe à el Pyrronismo. Pyrrhon gentil, y sus sequaces, dieron en aquel errado Systema de dudar todo quanto no comprehendian con su entendimiento, haciendo profession de no creerlo, llevados de el temor de no ser engañados en materia de Religion, aunque el error de los Pyrrhonistas mas se ha de entender de las cosas naturales, que de las sobrenaturales. Vease Puchinart. (13) Concluyo esta Doctrina con vna Sentencia sacada de el Tomo primero de las Maximas, y Consejos de Salomòn, que traduxo de Francès en Castellano Don Manuel de Riveyro, Cathedratico de Coimbra, en donde en la Maxima septima dice assi: *Evita la curiosidad de saber el camino de tu perdicion, y no vayas à la Aula, para aprender à perecer, y olvidar lo que aprendiste en la cuna: procura tener la dicha de llevar à vista de todos la señal, que hace conocer las personas bien educadas, que es, de no gustar de otras Doctrinas, sino de las que sirven, y ayudan à el amor, y conocimiento de Dios*: sin declinar en los dos extremos encontrados, vno hijo de la secreta soberbia, y curiosidad, otro de la ociosidad, y rustiquez, que son: Primero, persuadirse, que todo *se puede saber*, y emprehenderloneciamente. Segundo, que nada *se puede saber*, como dixo Lactancio (14) por estas palabras: *Alguno ha juzgado, que todo se puede saber?*

(13) In dictionario Hæresium verb. Pyrrhon.

(14) Lib. 3. c. 6.



DOC-

DOCTRINA IV.

DE LA UNIDAD DE LA RELIGION Catholica, y neceſsidad de abrazarla, para ſalvarſe.

Qui crediderit, & baptizatus fuerit, ſalvus erit, Qui verò non crediderit, condemnabitur. Marc. cap. 16.

CAPITULO I.

PONENSE ALGUNOS PRENOTADOS.

SUPUESTO el principio infalible por la Fè, evidente por la razon natural, y vniverſalmente recibido de todo hombre, que ſe gobierna por razon, que *ay Eternidad*, y que el alma de el hombre es *immortal*, el vnico negocio, y principal, entre todos, es aſſegurar la ſalvacion: mas como para eſto es preciſo, que el hombre abraze aquella Religion, que de ſuyo encamina infalible, y ſeguramente, y conduce à ella; aquì es, donde los hombres, que ſe rigen, no por la razon, ſino por la concupiſcencia, y apetito animal, fluctuan, y pierden los mas el camino, no fiandoſe de nueſtra Ley, ni de las promeſſas, y palabra de ſu Dios. Es acto de prudencia, y conforme à razon, emprender eſte viage preciſo à la Eternidad, entrando por el camino real, el mas ſeguro, y mas libre de peligros, y deſviarſe el hombre peregrino de los que ſon torcidos, y conoce, eſtàn ſembrados de Salteadores, peligros, y precipicios, conduciendole à la Region de el error, y de los vicios. Oy quiero hablar con aquellos, que miran el punto de *Religion* como materia indiferente, y à quienes el peſo, y tirante de los vicios, y maximas depravadas, que ſorben en el mundo, les hacen dudar, temer, y fluctuar, y con ceño de ſu animo mirar los Dogmas, y maximas de nueſtra Fè, à el intimarſeles, y à el oìr, ò leer, que no ay eſperar ſalvacion, ſino es en la Religion Chriſtiana,

§. I.

PARA inteligencia mas practica de eſta materia, es de notar lo primero, que la palabra *Religion* ſignifica vna *Virtud*, que ſe llama de *Religion*, y tambien la profeſsion, ò eſtado de la *Religion*. *Virtud* de Religion es vn habito, que inclina la voluntad à dàr Culto exterior à Dios. (1) Eſta virtud es Moral, y primaria entre las virtudes Morales, como la Charidad entre las Theologales. La materia proxima de eſta

(1) Ita communis: Eximius, tom. 1. *de Religione*, lib. 1. cap. 6. & 7. Alapid. in epiſt. Jacob. cap. 1. ℣. 26. & 27. Pignatel. lib. 1. conſultation. 30.

eſta virtud es la accion de dàr à Dios Culto, y honor exterior. (2) Eſte acto de reverencia, y Culto ſe funda en el verdadero conocimiento, y Fè de Dios. (3)

(2) Ita communis.

(3) Ita communis.

Eſtado de Religion es vna profeſsion, en que el hombre ſe conſtituye obligado à reverenciar, y ſervir à Dios, y como religado con ſu Ley, ſegun los Doctores; (4) y ſe divide en Religion *verdadera, y falſa.* La verdadera ſe llama *Chriſtiana*, y *Catholica Romana*, con cuyas Leyes ſe ligan los Fieles Chriſtianos, ò Catholicos, de la qual, como arroyos de vna gran fuente, ſe derivan varias Religiones particulares: v. g. la Religion de San Benito, y San Franciſco, las quales, ſobre las Leyes de nueſtra Santa Igleſia, comunes à todo Chriſtiano, ſe eſtrechan con otras nuevas, con Eſtatutos, y Reglas de perfeccion.

(4) Vide Eximium, vbi ſupra.

§. II.

LO ſegundo, la Igleſia Catholica empezò deſde la Creacion de el Mundo. (5) Adàn fuè principio, como material de la Igleſia Militante, en quanto fuè el principio, y primero de todos los que entraron en ella: y fuè principio formal, eſto es, Cabeza, Doctor, y Rector de el Pueblo de Dios. (6) Y à la manera, que vn Reyno, vna Ciudad, ò cuerpo natural, tienen diverſos eſtados con la ſuceſsion de los tiempos, aſsi podemos conſiderar, que la Igleſia de Chriſto, en toda ſu extenſion, y edad, abraza tres eſtados: el primero (7) es de la *Ley natural:* el ſegundo de la *Ley Eſcrita:* el tercero de la *Ley de Gracia.*

(5) Cano, lib. 4. cap. 2. *de Locis.* Exim. lib. 1. *de Fide,* diſput. 9. ſect. 2. n. 3. & ſect. 3 Bellarm. lib. 3. *de Eccleſ.* cap. 16.

(6) Bellarm. ibid. Eximius, lib. 3. *de Creatione hominis,* c. 18. à num. 8. & cap. 19.

(7) Eximius, lib. 1. *de Fide,* ſect. 2. n. 3. & 4. & ſect. 3. num. 1.

§ III.

EN el primer eſtado podemos comparar la Igleſia à la Aurora de el Sol, porque como eſta le precede, y luce entre muchas tinieblas, que la cercan; aſsi la Igleſia precediò à Chriſto, Sol de Juſticia, en tiempo, con la Fè, y eſperanza de el que avia de venir, y con la charidad, y otras virtudes: *In fide, & ſpe Salvatoris venturi*, que dicen los Theologos: en cuyo tiempo empezò tambien el Reyno de el Diablo, y los impios ſus ſequaces, de quienes ſe conſtituyò Cabeza. En el ſegundo eſtado de la Ley Eſcrita, ſe puede comparar la Igleſia à la Luna, que en la noche de eſte mundo recibe ſu luz de el Sol yà menos diſtante, y en eſte eſtado crecìan la eſperanza, y ſuſpiros de los Juſtos, ſegun aquello *orietur, ſicut Sol, Salvator Mundi;* y *rorate Cœli deſuper.*

En el tercero eſtado de la Ley Evangelica, y de Gracia, ſe conſidera llena de el Sol de Juſticia, è iluſtrada con plenitud de ſu luz, y claridad. (8) En el primer eſtado es como Niña, que nace; en el ſegundo como Joven preparada, para deſpoſarſe con Chriſto: (9) *Venerunt nuptiæ Agni, & vxor ejus præparavit ſe.* En el tercero, como yà deſpoſada, y contrahido, ò conſumado el matrimonio eſpiritual con ſu Eſpoſo Jeſu-Chriſto: *Sacramentum hoc magnum eſt, ego autem dico in Chriſto, & in Eccleſia.* (10) En el primer eſtado ſe regìa por los preceptos de la Ley natural, ò razon natural, y tambien por la luz, y auxilio ſobrenatural de la Fè, y de la eſperanza de Chriſ-

(8) Puente, lib. 9. in Cant. exhort. 5. §. 13.

(9) Apoc. cap. 19.

(10) Cap. 5. ad Eph. v. 32.

Christo Mediador, por la Charidad, y otras virtudes: y los Justos creyentes, y esperantes eran pocos entonces, pues aun en el Diluvio Universal, segun Benedicto Pereyra, solo se hallaron ocho Justos, (11) aviendo entonces tanta, ò mas gente en el mundo, que aora, como se infiere de Lessio. (12) En el segundo estado de la Ley Escrita se mantenia con Preceptos, Ritos, Ceremonias, y Sacrificios, como sombra, y figura de la Ley de Gracia. En el tercero està mas extendida, y resplandece con la presencia Real de el mismo Salvador, Sacramentos, y Mysterios.

(11) Pereyr. in Genesim: Alapide epist. Jacob. cap. 2. ℣. 13.

(12) Lib. 13. c. 6. *de Justitia Dei.*

§. IV.

LO tercero, la Iglesia Catholica Militante es vna Congregacion, ò Cuerpo politico Sagrado compuesto de hombres, que professan interior, y exteriormente la Fè de Christo, (13) cuya Cabeza visible en la tierra es el Summo Pontifice; y la Suprema, y Mystica es Christo, à quien todos se vnen en la Fè. Este Cuerpo Sagrado de la Iglesia se anima por la Fè infusa, y Catholica, como con imperfecta vida, à proporcion, que el cuerpo de el hombre se anima con el alma, y vive con vida sensitiva; mas con essa misma Fè, quando està animada de la Charidad, se anima este Cuerpo de la Iglesia, y vive con vida mas perfecta, y especial: y à la manera, que los miembros menos perfectos de el hombre viven con vida solo sensitiva, y en sola la cabeza reside la vida racional, porque en los pies siente, y en la cabeza discurre; assi la Fè, por sì considerada, es como vna vida general menos perfecta de todo este cuerpo, y de sus miembros, y la Charidad, junta con la Fè, son como vida especial, perfecta, y racional de los miembros principales, que son los Justos, los quales viven, y se animan con ella.

(13) Vid. Eximius, lib. 1. *de Fide,* disput. 9. section. 1. 3. Pignat. consultat. 13. Bellarmin. lib. 3. *de Eccles.* cap. 1, Gibalin. *de Scientia Canonica,* t. 2. lib. 5. cap. 3. num. 99. & lib. 2. *de Ecclesia.*

§. V.

POR esto la Iglesia se llama *Santa*, por los Justos, que son Santos, y la porcion mas noble de este Cuerpo; y no se llama *manchada* por los Christianos, que estàn en pecado, porque la vida sobrenatural de estos miembros es menos principal: es à saber, la Fè sin Charidad. Vease Alapide, donde dice: (14) *Anima hujus corporis, scilicet Ecclesiæ, est fides, ita vt quicumque habent fidem, vivant animâ Ecclesiæ; est tamen & alia nobilior, & perfectior Ecclesiæ anima, scilicet charitas; sicut enim embrio priùs vivit animâ sensitivâ, diciturque vivus, & sentiens, quàm vivat animâ rationali, ita fidelis per fidem priùs vivit, vereque est vivens pars Ecclesiæ, etiamsi nedùm habeat charitatem: eâ tamen habitâ longè nobiliori animâ, & vitâ vivit ... fideles, qui charitate carent, sunt quidem membra Christi, sed imperfectiora, vtpotè quæ vivunt tantùm animâ fidei; sicut ergò in homine alia membra tantùm exercent officia animæ sensitivæ; vnum verò caput exercet officia animæ rationalis, vt meritò solum caput dici possit corpus animæ rationalis, quà rationalis est, & ratione vtitur; ita fideles peccatores exercent officia fidei, suntque membra Ecclesiæ ... Soli tamen Sancti exercent officia charitatis, quæ est quasi anima rationalis, & perfectissima vita* Chris-

(14) In cap. 5. ad Eph. ℣. 27. & cap. 4. ℣. 16.

Christi, & Ecclesiæ. De donde infiero lo primero, que la Iglesia no se constituye de solos los Justos, y Predestinados. Lo segundo, que ni sola la Fè, *exclusâ charitate,* puede constituir como alma *unica* todo este Cuerpo, y Congregacion de la Iglesia, porque sus principales miembros deben estàr animados con ambas vidas de Fè, y Charidad. (15) Y si todo este Cuerpo (lo que es impossible) no tuviera mas vida, que la de la Fè, no serìa Iglesia Santa immaculada, *non habens rugam, neque maculam:* luego deben confessar los incredulos, que tambien son miembros de esta Iglesia los Fieles, que estàn en pecado mortal.

(15) Eximius, disp. 9. de Fide, sect. 7. num. 4.

§. VI.

Lo tercero se infiere, que entre los miembros muertos de este Cuerpo por el pecado, ay unos sin la vida de la Charidad, y son los aora dichos. Ay otros, que estàn cortados de este Cuerpo exterior, y visiblemente, y son los hereges declarados. Otros, que carecen de una, y otra vida de la Fè, y Charidad en su interior, aunque en lo exterior estàn unidos con la profession externa de la Fè à este Cuerpo, y estos son hereges internos, los quales no son miembros verdaderos de la Iglesia, sino solo en quanto à lo material, corporeo, y visible de la Iglesia, porque vitalmente no estàn unidos à Christo, ni à su Esposa la Iglesia, con la vida, y travazon interna de la Fè, como se colige de San Agustin, que dice: *Quosdam esse nobiscum præsentiâ corporali, qui corde sunt in parte Donati:* (16) y assi solo son miembros exteriormente de la Iglesia, en quanto estàn unidos con el vinculo de la profession, y algunos exteriormente usan de jurisdiccion; y en este sentido se han de entender Belarmino, Alapide, y otros. (17) Y en la realidad, en esto se diferencia la Iglesia Catholica de una Republica Secular, que aquella pide, el que sus miembros todos estèn interior, y exteriormente unidos entre sì, y con su Cabeza, con el nexo interior, y exterior juntamente de la Fè; mas esta solo pide el orden, union, y concierto externo. (18)

(16) Ap. Exim. disput. 9. sect. 2. n. 24. & 25. Gibalinus lib. 2. cap. de Ecclesia.

(17) Bellarminus, lib. 3. cap. 10. Alapid. in cap. 4. ad Eph. v. 17. & alij. P. Edmundus Simonnet. tom. 2. tract. 5. disput. 5. art. 9. de Regula fidei.

(18) Pignatel, consultatione 5.

Lo quarto, dos centros ay de la verdad participada: el primero es invisible, es à saber la *Summa, increada, y eterna Verdad,* la qual es origen, centro, y regla primaria de todas las verdades inteligibles, escibles, y creìbles, de donde se derivan, y à donde se refieren; como las cosas criadas salen de Dios, y se refieren à èl, como à su centro. Esta Summa Verdad hablò en tiempo à los Fieles por sus Prophetas, y despues por el Verbo hecho hombre, de muchos modos: (19) *Multifariàm, multisque modis, &c.* El segundo centro es visible, y es la Iglesia Catholica con su Cabeza el Summo Pontifice, por cuyo organo habla Dios à los Fieles.

(19) Cap. 1. ad Hæbreos.

Lo quinto, esta diferencia ay de los Dogmas, y verdades Catholicas, à los Dogmas erroneos de los hereges, que aquellos no se pueden contradecir, impugnar, ni impedirse una à otra; antes se hermanan, como las virtudes entre sì. Es la razon; porque todas ellas se conforman con la Summa Verdad, que es regla de todas las participadas, y en quanto verdades cognoscibles se refieren immedia-

ta-

tamente à ella, como à su centro, en donde se vnen; esto es, se contienen eminentemente, dixo el Nacianceno: (20) *Unum vni cohæret, & ex eis quædam verè aurea, & salutaris fit catena*; mas los Dogmas, y errores, es preciso, que, ò se contradigan, ò se impidan, impugnen, se desvnan, ò no tengan connexion alguna entre sì; porque ninguno de ellos puede mirar, ni referirse immediata, ni directamente, ni de otro modo alguno, à el centro infinito de las verdades; antes todos ellos vienen de el espiritu, y Padre de la mentira, que es el Demonio: Y quanto mas las Sectas se oponen entre sì, tanto mas confirman la verdad, y vnidad de nuestra Fè, dixo Tertuliano: *Dùm sibi adversantur, fidem nostram confirmant.* (21)

(20) Oratione 3. circa finem.

(21) Libr. de Præscriptionibus.

CAPITULO II.

VARIAS REGLAS, Y FUNDAMENTOS.

§. I.

LOS indicios, y notas de ser la Religion Catholica vnica, Santa, verdadera, visible, indefectible, y vniforme en su Doctrina, de estàr probada de prodigios, Lumen Prophetico, y de Pastores verdaderos, y otras pruebas eficaces, se pueden vèr en Autores los mas clasicos, y entre ellos à el Doctor Eximio en los dos Tomos *de Fide, & contra Regem Angliæ*: à Belarmino *de Notis Ecclesiæ, lib.* 4. à Lessio *de Fide, & Religione capessenda*: Pignatelli, à el Tomo primero de sus Consultas novissimas, desde la septima, hasta la vigesima tercia: Alapide, *in Epistolas Pauli, & Jacobi*: Elizalde *in Forma veræ Religionis*, question vigesima prima 23. & 24. A el presente solo propondrè algunas Reglas, y fundamentos, con que probar, que en ninguna otra Religion ay salvarse el hombre, sino en la Catholica Romana, y que los incredulos Politicos de estos tiempos, que no renuncian en su juicio à todas maximas, y Dogmas directamente opuestas à la Doctrina Catholica, y que no captivan su juicio, conformandose en su interior con esta, no tienen salvacion, ni tocan à el Rebaño de Christo, sino en quanto à lo visible, y material de dicho Rebaño. Esto supuesto:-

Sea la primera Regla general: Dios nuestro Señor, porque es Señor absoluto de todo entendimiento, y voluntad, puede como Summa verdad revelar infaliblemente, qual sea la vnica Religion, y verdadera, y como Supremo Legislador intimarla à los hombres, obligandoles, à que la sigan con su juicio, y voluntad. Esta la ha revelado el Señor como vnica, segura, y verdadera, y que deben todos seguir. Se ha intimado à los hombres por la Santa Iglesia, Concilios, Pontifices, y Doctores suyos. Se ha propuesto suficientemente, *datâ occasione*, à muchos, que estàn fuera de la Iglesia con motivos incontrastables; y muchos de estos incredulos Politicos,

recibiendola en el Baptiſmo, la acreditan de vnica, y verdadera, cumpliendo varios Preceptos de ella; pues còmo, ſi no es con delirio de la razon, ò apretando los parpados contra la luz, ſe puede dudar, temer, ò formar juicio, de que en otra Secta ſe puede el hombre ſalvar, ſin mas fundamento, que el arreſto, è hincapie de vn animo ſin piedad à dilatar los fueros de la propria voluntad, y darſe vn hartazgo de prohibidos deleytes, y maximas, que conducen à el precipicio? De eſtos ſe vè gravada en ſu animo aquella miſma maligna reſpueſta, que los Judìos dieron contra Chriſto, *nolumus, hunc regnare ſuper nos:* no querèmos, que Chriſto ſea tenido como Cabeza de la Igleſia Santa, ni que nos revele, è intime ſu Ley, y Doctrina, porque no querèmos quedar obligados à ella, pues nos quita la libertad de vivir ſegun la ley de el mundo, de ſervir à el Demonio, y vivir ſegun la carne. Los preceptos ſobre la honeſtidad de las coſtumbres repugnan mas à vna voluntad encorvada à el vicio, y eſclava de ſus paſsiones, que los Articulos de nueſtra Fè à la razon natural, pues eſtos no ſon contra, ſino ſobre eſta: y no intentando la Ley Catholica mas, que ordenar los movimientos interiores, y exteriores en todas nueſtras potencias, y ſentidos, de ſuerte, que no deſdigan de lo razonable, y honeſto, y prometiendo en premio las delicias puras, y eternas de la dieſtra Soberana à el hombre, que aquì ſujeta ſu entendimiento à la Fè, y ſu voluntad à la Ley; no quieren los incredulos abrazarſe en eſta vida con la negacion, y mortificacion de sì miſmos, ni grangearſe, con vn trabajo momentaneo, vn peſo eterno de gloria.

§. II.

Segunda Regla general: Quando los juicios, y opiniones de los hombres en orden à creer, y obrar, *prout oportet ad ſalutem*, como conviene, para ſalvarſe, diſcordan entre sì, es acto de prudencia natural perſuadirſe el hombre, que la piedra de toque, ò Tribunal, para deſcubrir, y definir infaliblemente la verdad, es nueſtra Igleſia Catholica, la qual es *Columna, & firmamentum veritatis.* El Verbo Eterno, deſpoſado con la Igleſia, es luz, que de ſuyo ilumina à los hombres: la Igleſia ſu Eſpoſa, es luz; pero *iluminada* de el que es Sol de la Verdad, y Juſticia; y por eſſo ſe conſtituye organo, boca, y oraculo infalible de lo que Dios habla à el mundo; y eſta nos aſſegura, ſi no ſomos deſconfiados con el maligno, y melancolico humor de la incredulidad, que no ay otro camino de ſalvarnos, que en la Religion Catholica: luego tenèmos vn poderoſo, è indefectible motivo, para perſuadirnos, y creer, que es aſsi. Por eſſo dixo San Aguſtin: *Ego Evangelio non crederem, niſi me Eccleſiæ commoveret authoritas.* (1) Aunque no huviera otro argumento de la verdad de nueſtra Religion, que los Myſterios de el Señor, eſpecialmente de ſu Natividad, y Paſsion Sacroſanta, en que ſe dexa preſentir el eſpiritu de Dios, y ſe recibe por las almas puras en ellos la Uncion de el Eſpiritu Santo, era poderoſo, para perſuadirſe el hombre, quando ſu juicio no eſtà obſcurecido con los

(1) Aug. lib. *contra epiſt.* Manich. c. 5. Vide Gabilln. lib. 9. *de Locis Communis*, c. 1. q. 5. n. 1. Pignatel. conſult. 5. & Cal'n. Sermone in Feria 5. poſt Cineres.

los vicios, que èsta es la verdadera Religion, y no ay otra.

Tercera Regla general: Todo Dogma, ù opinion, que se desvia de el primer centro de la verdad, que es Dios, en quanto habla, y de el segundo centro visible, que es la Iglesia, en quanto testifica, que es de Dios lo que se le ha revelado, es erronea, ò heretica, y estando à esta, no ay salvacion. La Iglesia es el deposito de los Mysterios, que Dios ha confiado à los hombres, segun San Lucas: *Vobis datum est nosse Mysterium Regni Dei*; (2) porque como las virtudes se refieren à la Charidad, y las lineas todas de la circunferencia à el punto centrico; assi toda la verdad participada de Dios à la Iglesia, se refiere à el mismo Dios, como à su centro, en quanto es Eterna Verdad, la qual es centro de todo entendimiento iluminado con la luz infusa, y sobrenatural de la Fè, con la qual camina, y se refiere à èl; assi como el Summo Bien es centro de la voluntad, que inclinada con la pia afeccion, y elevada con el auxilio de la gracia, camina à descansar en su centro. Es verdad, que el entendimiento no puede vèr en sì misma la Summa Verdad, sino es con la Vision Beatifica, ò conocimiento intuitivo de Dios; mas viendo intuitivamente los Mysterios naturales, y sobrenaturales, en estos le vè, y conoce con conocimiento, que llaman abstractivo, diciendo el Apostol: (3) *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi, per ea, quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur: sempiterna quoquè ejus Virtus, & Divinitas, ita vt sint inexcusabiles.* Y la voluntad ama à su Summo Bien en sí mismo, ò en su proximo; y de este modo ambas potencias caminan à su centro; el Entendimiento con tantos passos derechos, è immediatos à vnirse con la Summa Verdad revelante, quantos son sus assensos à los Mysterios de Fè revelados; y la Voluntad con tantos passos immediatos, y derechos, à vnirse con su centro, que es el Summo Bien, quantos son los actos de amor de Dios, y Charidad.

(2) Lucæ, cap. 8.

(3) Cap. 1. ad Roman.

§. III.

LA quarta Regla general: No creer en punto humano historico, ò natural, distante de nuestros sentidos, à innumerables Sabios, prudentes, ò fidedignos, quando vniformemente contestan vna verdad, v. g. que ay Reyno de la China, solo porque no le consta naturalmente por la experiencia ocular, es temeridad, estolidès, ò tenacidad de juicio: luego mucho mas serà no querer deferir, ò dàr assenso à innumerables Doctores, Santos Padres, y Theologos de la Iglesia, quando concordemente convienen en vna verdad, que yo no alcanzo, ni puedo comprehender con mi corto entendimiento, v. g. las verdades reveladas, y Mysterios muchos de Fè, sin cuya humilde creencia no ay Salvarme: *Quæ major superbia*, dixo San Bernardo, *quàm vt vnus homo toti congregationi judicium suum præferat, tamquàm ipse solus habeat Spiritum Dei?* (4)

(4) Serm. 3. de Resurrectione.

Quinta Regla general: Aquella Religion entre todas las Religiones, ò Sectas, se debe abrazar, como verdadera, y vnica, para salvarse, que, en todo quanto enseña, manda, y aconseja, no se opone à el derecho natural, ni à la recta razon. Lo primero,

mero, nuestra Religion en nada se opone en sus Dogmas à la razon natural, aun quando esta no alcance varios Mysterios sobrenaturales, y le parezcan dificiles, como explico en la Doctrina de la Concordia de la razon con la Fè. Lo segundo, ningun Precepto suyo se opone à la voluntad gobernada por la recta razon, ni ay incredulo, ò herege alguno, que pueda descubrir en nuestra Religion alguna Ley, Obligacion, ò Precepto, que sea reprehensible, ò desdiga de lo honesto, ò razonable; porque siendo Ley pura, è immaculada la Christiana, *nihil apud nos admittitur sceleris*, dirè, à los incredulos, lo que Santa Blandina respondiò à el Tyrano. Ella manda enfrenar todos los apetitos, passiones, y operaciones desordenadas, ò que dissuenan à la razon, y haciendo enumeracion de algo, de lo que prohibe, ò manda: ella veda el blasfemar, el jurar en vano el Santo Nombre de Dios, prohibe la superstticion, el adulterio, los feos tocamientos, el hurto, la murmuracion; manda amar à el proximo por Dios, como à si mismo, santificar las Fiestas, honrar à los Padres, amar à el enemigo, &c. Pregùnto aora, puede aver cosa mas grave à los ojos de vn entendimiento bien ilustrado, ni mas conforme à la razon, ò loable? (5)

(5) Vide Petrum Hurtado de Mendoza de fide, disp. 21. sect. 5. sub sect. 2. & sect. 10.

§. IV.

LO tercero: En ningun consejo Evangelico perjudica à el derecho natural, ni se opone à lo razonable. Y à la verdad, puede aver cosa mas digna de el hombre, que negarse à sì mismo, privar frequentemente con Dios por la Oracion, hacer actos de piedad en los Templos, ser liberal con los necessitados, criar sus ojos en la escuela de la modestia, abrir, y cerrar con discrecion sus labios, regir, y moderar sus potencias; sus apetitos, sus pensamientos, sus afectos, y operaciones? Pues esto, y otras cosas, que respiran la fragrancia de la virtud, es lo que aconseja la Religion Evangelica: siendo verdad de hecho, que los mismos infieles, ò incredulos, si no estàn posseìdos de algun depravado afecto, ò excecado su juicio, à el vèr vn hombre sobrio, modesto, afable, circunspecto en sus sentidos, pio con Dios, justo con los hombres, que à nadie hace mal, y à quien puede hacer bien, lo hace, le miran con cierta propension de amor, le respetan, y veneran. Tanta simpatía tiene la hermosura de la virtud con la razon, y voluntad de el hombre. Pues esto es lo que nuestra Ley enseña, manda, ò aconseja respectivamente, sin mas fin, que conducir à el hombre à su centro, y vnirle por amor à su Summo Bien: y si es apreciable toda maxima, que por medios honestos conduce à vn Vassallo à privar con el Principe, quànto mas apreciable debe ser aquella Ley, y Doctrina, que nos habilita, dispone, y eleva, por medio de los auxilios, y virtudes, à tratar con el que es Rey de todas ellas?

*** *** ***

CA-

CAPITULO III.

SIGUE LA MISMA MATERIA.

§. I.

SEXTA Regla: Aquella Religion, que es la vnica, indefectible, y perpetua, en cuya doctrina concordan todos los Doctores Sagrados, y que es pura, è immaculada, es la que el hombre debe seguir, para salvarse. Tal es, y no otra la Religion Catholica, que Christo nos propone, y nos propone por boca de la Santa Silla: *Omnis qui recedit, & non permanet in Doctrina Christi, Deum non habet,* dice San Juan Evangelista: (1) y el Symbolo de San Athanasio, despues de propuestos los Mysterios de la Fè Catholica, concluye asi: *Quam nisi quisque fideliter, firmiterque crediderit, salvus esse non poterit*: pues cómo, si no abandonando el animo de vivir bien, y de salvarse, se puede decir, que en qualquiera Secta ay salvacion?

(1) Epist. 2. ỽ. 9.

El que sea vnica la Iglesia, consta de el Capitulo sexto en los Cantares: (2) *Una est columba mea, perfecta mea:* de el Capitulo quarto ad Ephesios, donde dice el Apostol: *Unum corpus, & vnus spiritus. .... Unus Dominus, vna fides, vnum baptisma*; por donde se vè, que la Iglesia vnica es la Catholica, de cuyo Cuerpo es Christo Cabeza; y el alma, que la anima interiormente, y vivifica, es la Fè, y Charidad: *Ecclesia Corpus est Christi*, dixo San Agustin. (3) *Sicut Apostolica Doctrina commendat ... Corpus ergò suum multis membris diversa officia gerentibus nodo vnitatis, & charitatis tamquàm sanitatis adstringit.*

(2) Cap. 6. in cantica, & cap. 4. ad Eph.

(3) Lib. 1. de *Doct. Christ.* cap. 16. Gibalin. lib. 2. cap. 1. *de Ecclesia*: Simonnet, ibid. disp. 6.

§. II.

EL que sea la Iglesia indefectible, se dice, ò supone en San Matheo: (4) *Portæ inferi non prævalebunt adversùs eam*; y en el Capitulo vltimo de San Matheo: *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus vsque ad consummationem sæculi*; (5) porque desde su principio tiene sobre sí la asistencia especial de el Espiritu Santo, y và creciendo, segun se dice en la Advertencia segunda, y segun el dicho de los Cantares: (6) *Quæ est ista, quæ progreditur quasi Aurora consurgens, pulchra vt Luna, electa vt Sol; terribilis vt castrorum acies ordinata?* Y aunque de varios Reynos se aya ausentado la Fè, se ha extendido por otros, siendo, como antes dixe, el mismo Cuerpo Mystico, mas, ò menos extendido, segun la sucesion de los tiempos, y oy està tan dilatada en el Orbe nuestra Religion Catholica, que segun Ludovico Marracio en su Tomo contra el Alcoràn de Mahoma, es mayor, ò mas dilatada, que ninguna otra Secta; y si hemos de creèr à Don Joseph Mañer en la Dissertacion de el Juicio Universal, dice, que espera probar, està mas extendida, ò es mayor nuestra Religion, que las otras todas juntas; aunque el Eximio Doctor (7) se inclina, aunque no lo afirma, que de todas las Sec-

(4) Cap. 16. ỽ. 18.

(5) Veasе el Dr. Exim. contra *Reg. Angliæ*, c. 6.

(6) Cap. 6.

(7) Lib. 1. *contra Regem Angliæ*. c. 15. num. 7. Pichler in Theol. Polemica, art. 9. n. 24.

Sectas de Hereges, y Cismaticos esparcidas por el mundo, se puede creèr, sea tanta la multitud, que sea casi la mitad de todo el Orbe Christiano. Por el contrario, de todas las heregìas, y Sectas ha faltado la mayor parte, y se desharàn las que ay con el tiempo: *Ad nihilum devenient*, dixo San Agustin, (8) *tamquàm aqua decurrens: Vos non terreant, fratres, quidam fluvij, qui dicuntur torrentes: decurrit aqua, ad tempus perstrepit, mox cessabit, diu stare non possunt: multæ hæreses jam emortuæ sunt, cucurrerunt in rivis, quantum potuerunt, decurrerunt, siccati sunt rivi, vix eorum memoria reperitur, vel quia fuerint.*

(8) In Psalm. 57.

§. III.

LA Secta Lutherana empezò el año de 1517. y apenas floreciò siete años, sin que se fomentasse entre sus Sectarios el fuego de la discordia; y segun Federico Estafilo, en el Libro *de concordia discipulorum Lutheri*, à poco tiempo se dividiò en los Anabaptistas, Confessionistas, y Sacramentarios, y de estas tres Sectas salieron hasta treinta y quatro en tiempo de el referido Federico, y viviendo el Cardenal Belarmino se arrimaron à ciento (9) las Sectas encontradas, y diversas, que como immundos arroyos nacieron de la Lutherana, y de su Heresiarca, à quien los Catholicos llamaron *Sierpe de siete cabezas, y Propheta immundo: Septiceps, Prophæta Stercoreus.* Hasta el tiemto de Luthero se cuentan doscientos Heresiarcas por lo menos, de los quales muchos tuvieron diversos Obispos, Iglesias muchas, Patronos poderosos, y Principes, escribieron innumerables Libros: *& tamen ita defecerunt, vt jam non supersint, nec ipsi, nec libri eorum, nec Dogmata, nec nomina, aut vestigia vlla, nisi in libris Catholicorum*; como dice Belarmino. (10) De este modo la misma guerra intestina, con que las heregìas se impugnan mutuamente, y se deshacen, cede en mayor paz de la Iglesia, como dixo Novaciano: *Bellum hæreticorum pax est Ecclesiæ.* (11)

(9) Libr. 4. cap. 10. *de notis Ecclesia.*

(10) Lib. 4. cap. 6.

(11) Vide Alapid. in 2. Petri, cap. 2.

Si miramos à el vniforme consentimiento de los Doctores, y Sabios à cerca de la Doctrina Catholica, y Dogmas de nuestra Religion, aviendo todos los Escritores Sagrados, Theologos, y Doctores Catholicos escrito en diversos tiempos, lugares, y lenguas, y siendo innumerables los Decretos de Concilios Legitimos, y Pontificios, todos conforman entre sì, aun quando se dirigen à reprobar diversas, y contrarias heregìas: *Quod est apertum signum vnius, & ejusdem Spiritus Sancti hanc Ecclesiam gubernantis.* De donde nace, que todos los Catholicos, entre los quales ay innumerables prudentes, y zelosos de assegurar su viage à la vida eterna, y otros, que por fragilidad caen en vicios, dispersos en el Orbe, sujetando *in obsequium Christi* su juicio à la Fè, sienten, y creèn lo mismo. (12)

(11) Bellarm. lib. 4. cap. 10. Lessio *de Fide capessanda*, consideratione 8. Eminent. Gott. tom. 1. *de Vera Eccles.* cap. 8. Hyacint. Tonti Augustinianus *de Dogmatibus Ecclesiæ Romanæ.* P. Andreas Semer, *brevis defensio veræ Religionis.* Pater Señeri, *el incredulo sin escusa.* Canfin. t. 1. lib. 2. impedim. 2. Pichler. controv. 1. art. 4. 5. 6. & 9. & in Prolog. Theol. Polemicæ.

§. IV.

ESTA es aquella Iglesia vnica, que especialmente prometiò el Señor à los Christianos en el Capitulo 32. por Jeremìas: *Et dabo eis cor vnum, & viam vnam, vt benè sit eis, & filijs eorum post eos, & feriam eis*

pactum

pactum sempiternum, & non desinam eis benè facere. (13) En en ella tambien se vè verificada la Prophecìa de Isaias à el Capitulo 11. *Habitabit lupus cum agno, & pardus cum hædo accubabit: Vitulus, Leo, & ovis simul morabuntur, & puer parvulus minabit eos*; porque con la eficacia, y virtud de la gracia, que Dios derrama en su Iglesia, y de su Doctrina vniforme, los que por sus pasiones, y vicios son fieras, vuelven à convertirse en hombres, y es tal la pureza, y eficacia de nuestra Ley, que los que por sus tyranìas, y carnalidades, por su soberbia, y avaricia, eran como Lobos carniceros, Leones, y Tygres, que se cebaban en el Rebaño de Christo, se enfrenan, y contienen su genio, y se convierten en Corderos, y Ovejas de su Rebaño, y no pocos en vasos de gloria, y de eleccion, como la Magdalena, y San Pablo. Mas estos *incredulos*, impìos, y carnales de estos tiempos, que à el salir de este mundo quisieran lo que deseaba Balàn, acabar con la muerte preciosa de los Justos, *moriatur anima mea morte Justorum, & fiant novissima mea eorum similia*, (14) no quieren aora tener vn mismo corazon, vn mismo cuerpo, y vn mismo camino con los verdaderos Catholicos, que es nuestra Ley Santa, *mortem spiritualium optant sibi etiam carnales; quorum tamen vitam abhorrent: scientes, pretiosam mortem esse Sanctorum .... non curant quærere quem tamen desiderant invenire: cupientes consequi, sed non sequi*, (15) porque el Lobo quiere ser mas Lobo en la voracidad de innocentes, y en perseguir castidades. El Leon mas soberbio, y dominante, el Tygre mas cruel, y avaro con los Pobres: y haciendose à estos por el peso de sus vicios moralmente imposible, lo que hizo Dios posible en los mismos animales, que es refugiarse en el Arca de Noè en la tribulacion vniversal de el Diluvio, no quieren aora refugiarse en esta Arca de nuestra Religion, y librarse de la tribulacion de muerte eterna, que les espera, porque no quieren mas ley, y norma de su creèr, y de su obrar, que la fraguada en el tribunal de su apassionado juicio, y pervertida voluntad. Estos, quando les venga la improvisa tempestad de la muerte entre tantas olas de tristeza, y tribulaciones, quantas seràn sus angustias, desconfianzas, y temores, con que pondràn el cerco à su animo los espiritus malignos, que les incitaban à pecar, querràn entrar en el Arca de Salvacion, y no podràn: *In diluvio aquarum multarum ad Deum non approximabunt*; (16) porque las demonstraciones de arrepentidos, si acaso se observaren en ellos, serà de temer, sean hijas de el miedo natural de el fuego eterno, y no de el horror sobrenatural à su incredulidad, y à sus vicios, que nunca supieron aborrecer.

(13) Jerem. c. 32. & Isai. cap. 11.

(14) Numer. cap. 23.

(15) S. Bernardus, Serm. 21. in cantica

(16) Psalm. 31. ỳ. 6.

§. V.

ESTOS con sus mismas intenciones, y deseos puramente de tierra, se desvìan de su centro, que es el Summo Bien, à quien truecan por las honras, emplèos, y deleytes, que no son verdaderamente bienes, ò solamente caducos; con sus Dogmas pervertidos, y opiniones erradas, se desvìan de su centro, que es la Summa Verdad: y ellos con

todos ſus diſcurſos, y penſamientos, con ſus inclinaciones, y encontrados afectos, permite Dios, ſe impugnen, ſe desvnan, y deshagan: *Concurrere faciam Egyptios adversùs Egyptios*; (17) ſirviendo ſu guerra inteſtina de ſus errados diſcurſos, y encontradas opiniones de acreditar mas la vnidad de nueſtra Doctrina Catholica, y la vniforme creència de todos los Fieles à ella, à el modo que la ſedicion inteſtina, y triplefaccion encontrada de Simon diò fuerzas contra la deshecha Jeruſalèn à el Exercito de los Romanos, y ſirviò de mas credito à ſu triumpho. Aùn el miſmo Luthero, Libro *de Votis Monaſticis*, confeſsò, que la regla mas cierta de deſcubrir los errores, y mentiras, es quando vnos ſe impugnan à otros: *Mendacia certiùs cognoſcere non potes, niſi quando ſibimetipſis contraria ſunt*. (18) Por el contrario los Dogmas todos de nueſtra Religion por linea recta ſe refieren à vn vno, que es la eterna Verdad, como las criaturas à ſu centro, que es la vnidad de Dios, y en que ſe verifica mejor el dicho de los Philoſophos: *Omnia in vnum tendunt*. Los miembros todos de eſte vno, que es el Cuerpo de la Igleſia, conſpiran à conſtituìr eſte vno, ò vnidad de la Igleſia: los menos principales, que ſon los Fieles en pecado, vnidos con el lazo de la Fè; y los principales, y mas en numero, que los otros, que ſon los Juſtos, vnidos con el lazo de la Fè, y Charidad, que es el vinculo de la perfeccion; y todos à ſujetar ſu entendimiento en buſca de la Verdad. De eſte modo la Igleſia recien nacida en ſu primer eſtado, adulta en el eſtado de la Ley Eſcrita, y perfecta en la Ley de Gracia, como vn Exercito poderoſo, y bien ordenado, ſe hace terrible à todos ſus enemigos, *terribilis vt caſtrorum acies ordinata*. (19)

(17) Iſaiæ, cap. 19.

(18) Apud Bellarm. lib. 4. cap. 10.

(19) Cap. 6. in Cantica.

§. VI.

POR lo que mira à ſer Santa nueſtra Religion, y que conduce à la Bienaventuranza, ſe expreſſa lo primero en el Symbolo, que dice: *Credo vnam Sanctam, Catholicam, & Apoſtolicam Eccleſiam*: y en la Epiſtola primera de San Pedro à el Capitulo ſegundo, donde dice à los Fieles: *Vos autem genus electum, Regale Sacerdotium, gens Sancta*; de ſuerte, que todo hijo de la Igleſia debe ſer conſagrado à Dios con virtudes regias, eximias, y Divinas, como *expreſſa Imagen, y figura viva de Chriſto*. (20) Por eſſo à el baptizarſe en la Primitiva Igleſia ſe les ponia Corona en la cabeza, à que aludiò S. Chryſoſtomo, quando dixo: (21) *Mementote mei, quando Coronam Solis radijs ſplendidiorem ſentietis in capite*. En confirmacion de eſto, Plinio, Proconſul de el Aſia, hecha inquiſicion de la vida de los Chriſtianos, eſcribiò à Trajano, (22) que no hallò en ellos defecto alguno, ſino que cantaban Hymnos à Chriſto antes de amanecer; y preguntado Trajano, que avia de hacer de ellos, reſpondiò: *Que no ſe avian de buſcar; pero ſi ſe ofrecìan, convenìa caſtigarlos; inquirendos quidem non eſſe, oblatos verò puniri oportere*. Y aquì es, donde exclama Tertuliano: (23) *O ſententiam neceſſitate confuſam! Negat inquirendos vt innocentes, & mandat puniendos vt nocentes?*

Lo ſegundo, porque ſu Cabeza, que es Chriſto, es Santo de

(20) Alap. vide tom. 3. doctrinarum.

(21) Homil. ad baptizatos.

(22) Lib. 1. epiſt. 97. ap. Alap. in 1. Petr. cap. 2. ỽ. 12.

(23) Apolog. 2

de los Santos, y la Iglesia su Esposa, por la vnidad de su espiritu con su Esposo, es Santa en su Ley, y Doctrina, Santa en sus Sacramentos, Sacrificios, y Mysterios, Santa su profession, y ni aun sombra contiene de error, ò vicio, como dirigida de el Espiritu Santo, de quien recibiò potestad, para declarar, è intimar los eloquios, y palabras de el Señor; quando por el contrario, no ay Secta fuera de la Iglesia, que no contenga algunos manifiestos errores, ò maximas contrarias à la recta razon. Vease San Agustin à el Libro septimo *de Civitate Dei.* Arnobio, Libro quarto, y quinto *contra Gentes*, y generalmente los Dogmaticos en esta materia; y de hecho no se encontrarà Sectario, ò herege alguno declarado, el qual (prescindiendo de su error formal, ò heregìa, y aun suponiendo, que florezca en algunas virtudes externas de modestia, sobriedad, y templanza, de continencia, fidelidad, ò veracidad, y otras, que le tienen quenta para sus interesses, ò vida social) no viva enfermo de alguna torcida intencion, ò picado de algun vicio, v. g. de soberbia, y avaricia, de ambicion, ò venganza, de falsas condescendencias, y adulacion de los Poderosos, ò de injusticia contra la equidad. Los Hereges (dixome vn Embaxador por España, que los tratò mucho) aunque tengan algunas virtudes morales, son *soberbios, y no conocen la verdadera humildad.*

§. VII.

ES la razon: lo primero, porque el hombre sin lumbre de Fè, que aborrece, no puede, con sola la lumbre natural de la razon, vencer todas sus passiones; y el que, por lo sobrepuesto de su entendimiento, sujeta à el Leon, Dragon, y toda Fiera, no es capàz, dice San Agustin, de sujetarse à sì mismo en todo, sin el auxilio de la Fè, y espiritu de la gracia, que por medio de èsta le comunica el Señor. Lo segundo, porque tolerando qualquiera otra Secta contraria publicamente algunos errores, y vicios, y no prohibiendolos, quando puede, es dificil, que qualquiera Sectario, destituìdo de la lumbre de la Fè, no caiga en algunos vicios contra la razon natural, y honestidad de las costumbres. Es tal la pureza, y santidad de vida, à que Dios llama, y eleva, que no huviera Gentil alguno, que con el discurso de el tiempo no se convirtiera, si todos vivieramos como Christianos: *Nemo profectò Gentilis esset,* dixo San Chrysostomo, (24) *si vt Christiani viveremus.* Tanto es el exemplo, y pureza de virtudes, que Dios pide à cada Christiano. No ay, pues, que admirar, que los incredulos, vnos declarados, otros ocultos, pero hypocritas, obren desordenadamente contra la razon, impiamente contra las Escrituras Sagradas, y discordemente contra la Iglesia, como dice San Agustin: (25) *Contra rationem nemo sobrius, contra Scripturas nemo Christianus, contra Ecclesiam nemo pacificus senserit.*

(24) Homil. 10 in 1. ad Titum in moral.

(25) Lib. 4. *de Trinit.* cap. 6.

§. VIII.

SEptima Regla general: Es impossible en lo moral vivir el hombre adequadamente segun las Reglas de la honestidad, y conducta de la razon en todas sus operaciones, si por su culpa vive

vive destituìdo de toda Religion verdadera. Quitada la Religion, serà el hombre lo que el mundo natural sin el Sol, vn borròn, vn desquadernamiento de sus potencias, y noche de confusion. En los brutos no hallarèis, segun su naturaleza, vestigio, ò huellas de Religion, aunque se observen sus voces, risas, gestos, inducciones, y evitar los peligros, dixo Plutarco; (26) mas la summa felicidad de el hombre, mejor dirè, el sèr moral, y sobrenatural, consiste en la Religion, segun lo de el Eclesiastès: (27) *Deum time, & mandata ejus observa, hoc est enim omnis homo;* porque sin Religion, ni temor de Dios, nada es el hombre, dirè con San Bernardo. (28) Es la razon; porque la Religion es vn lazo, que liga el corazon, y las operaciones de el hombre con Dios, segun San Agustin: (29) *Religet nos Religio vni Omnipotenti Deo:* y Santo Thomàs: (30) *Ipse enim est, cui alligari debemus tamquam indeficiente principio.* Ella es el primer mobil de toda operacion honesta, y faltando èste en el hombre, es preciso, se inviertan sus pensamientos, y malèen sus afectos, y que quiera, ò no quiera, sienta, que le atormenten el animo, diciendo: *Cogitationes meæ dissipatæ sunt, torquentes cor meum.* (31) Dadme vn prudente de el mundo, que teniendo amor à la vida, è interesses, los confie à vn hombre destituído de toda Religion; no le hallarèis, porque es preciso, sospeche vicios en èl: luego es cierto, que para vivir bien, es menester vivir segun Religion; para esto no ay otra, ni puede aver en esta providencia, que la Catholica: luego es necessario, para no errar el camino de salvarse, seguir nuestra Religion, como vnica, indefectible, verdadera, immaculada, y Catholica Romana. Vease Lessio, *Consideratione prima de fide capessenda.*

(26) Ap. Bona, *de excell. Divin. Psalmodiæ*, cap. 1. num. 3.

(27) Cap. 12. ℣. 13.

(28) Serm. 20. in cant.

(29) Vid. *de vera Religione.*

(30) 2. 2. q. 81.

(31) Job. cap. 17.

Octava Regla general: Aquella Religion se debe seguir, que en el estrecho de la muerte, qualquiera hombre racional quisiera aver seguido, siendo cierto, que la muerte es Cathedra de el desengaño, y de el engaño la vida. Es verdad de hecho, y experimentada, que muchissimos Incredulos, Atheistas, Hereges, Estadistas, Aulicos, y Politicos de vida impia, à el morir quisieran aver vivido como Catholicos: luego tiene nuestro entendimiento motivo incontrastable, para persuadir à el animo mas distraìdo, que debe abrazar la Religion Catholica, la qual manda à el hombre, ajustarse à las reglas de la razon, y de la Fè, y prohibe vivir segun la carne. En confirmacion de esto, preguntado vn Principe de el Setemptrion, en què Religion queria vivir mas, respondiò: *Yo mas quiero vivir en la Secta de Calvino, porque en ella se vive segun los deleytes de la carne, y sentidos; pero quiero morir en la Ley de Christo, porque en ella se muere seguramente, y mejor.* En lo primero hablò como Atheista, en lo segundo como Christiano. (32) Y assi San Agustin, hablando de el que desea, y trabaja, por hallar la verdad, dice: *Si vis finem hujusmodi laboribus imponere, sequere viam Catholicæ disciplinæ, quæ ab ipso Christo per Apostolos ad nos vsque manavit, & abhinc ad posteros manatura est.* (33)

(32) Vide Tomum 1. *de Missionibus* Serm. 7. §. 3. *de Morte amara.*

(33) Lib. *de Utilitate credendi*, cap. 8.

§. IX.

§. IX.

NONA Regla general: La vida politica, habitualmente encorvada sobre el vientre, y sacrificada à placeres de el mundo, à interesses, y à la ambicion de emplèos, y honores, se puede temer, que sea, ò venga presto à ser sospechosa en la Fè. Es la razon; porque la conciencia habitualmente podrida dà que temer prudentemente, que las Maximas, y Doctrinas de la Fè, y Religion Catholica, estèn desterradas de el corazon en quanto à el obrar, y algunas, ò à lo menos alguna de ellas, desquiciada de el entendimiento en quanto à su firme assenso; porque entonces la Fè no solo està muerta sin el alma de la Charidad, sino que es de temer, estè yà deshecha, y desfigurada, como vn Cadaver de muchos años, en el sepulcro de su conciencia. Por esso dixo vn grave Predicador, que la mayor parte de los Estados, y Oficios estàn con poca Religion en quanto à obrar bien. (34) Quando el corazon està engangrenado habitualmente en el vicio, ay mucho andado, por la mutua simpatìa, y correspondencia de la voluntad con la mente, para engangrenarse èsta con la gangrena de el error, y quedar esta sin la vida interior de la Fè, y aquella sin la vida de la Charidad.

(34) Bardalue, tom. 2. serm. in 5. Feria tertiæ Hebdomadæ.

§. X.

DECIMA Regla general: No ay en la Iglesia Catholica Ministro alguno suyo, verdadero Prelado, Predicador de la Divina palabra, ò Cathechista, que no pueda mostrar claramente, que su emplèo, ò su Mission viene de Christo, lo qual ningun Ministro de qualquiera otra Secta puede con legitimo motivo probar: luego no otra, sino la Religion Catholica es el Arca, en que el hombre se puede salvar, la qual floreciò, y florece en mas de once millones de Martyres, y entre ellos niños de siete, ocho, y nueve años, que se sacrificaban alegres por su defensa à los tormentos: en Santos, en Doctores vniformemente conformes: en Milagros, Dones, Mysterios, y Charismas soberanos: en pureza incontaminable, y en synceridad Christiana: y si todo esto no abre los ojos à estos ciegos, remitidlos à las criaturas inanimadas, à las plantas, y vegetables, à las flores, à los Peces, y animales, y allì veràn con los ojos de el cuerpo la Imagen, y Sello de su Autor, y dibujados Mysterios varios de nuestra Ley: la flor de la Passion les predica: las piedras con Cruzes, que dibujò la naturaleza, les convencen: la Sangre, que se coliqua de San Genaro, y San Panthaleon, les desengaña: la Cruz no mas, que de vn dedo de larga, con sus clavos en los remates, que se hallò en vn espino, y se cortò de èl en la Sierra de el Paular de Segovia, y que veneran sus Reverendos Cartujos, les reprehende; y assi se pudieran exhibir innumerables Mysterios naturales, que predican la gloria de Christo Crucificado, y de su Religion: *Hæc testimonia*, dixo Tertuliano, (35) *quantò vera, tantò simplicia, quanto simplicia, tantò vulgaria, quantò vulgaria, tantò communia, quantò communia, tantò naturalia, quantò naturalia, tantò Divina. Magistra natura, anima discipula, quidquid aut illa docuit, aut ista per-*

(35) Vide Elizalde q. 1. n. 17. *de forma vera Religionis quærenda.*

perdidicit à Deo traditum est Magistro (scilicet supremo) Magistræ. Ultimamente, no se hallarà Catholico perfecto desde la Primitiva Iglesia hasta oy, que viviendo perfectamente, aya dexado la Religion; porque conoce con luz de la Fè, y de la razon, que es impossible mantenerse en vida Santa fuera de la Religion Catholica, si no es que por algun juicio permissivo de Dios, algun Christiano bueno à el rigor, ò temor de los tormentos huviere flaqueado en ellos, negando la Fè exteriormente. Tampoco se hallarà Christiano alguno relaxado, y de vida estragada, que, apostatando de la Religion, no lo aya hecho, por vivir segun sus apetitos, y por no sujetarse à la Ley, y Doctrina Catholica, que se los prohibe: pues què mayor prueba quieren los Politicos incredulos de ser nuestra Religion Catholica la vnica, y necessaria, para salvarse?

CAPITULO IV.

ALGUNOS ERRORES, EN QUE SE FUNDAN los Incredulos, y Difidentes.

§. I.

PRIMERO: no es possible, que sea immaculada, y Santa vna Iglesia, en que los mas viven en estado de pecado mortal: *Longe major pars Christianorum vivit in statu peccati mortalis:* (1) luego no es creible, que sea esta la Religion verdadera. Respondo lo primero, que la vida mala de muchos Christianos, que constituyen el Cuerpo de la Iglesia, no se ha de imputar à esta, la qual en todas sus Leyes, y Doctrinas excita à obrar bien, y à declinar el mal; mas las falsas Sectas inducen el dolo, como se vè en la misma Doctrina, que dàn los Hereges. (2) De ellas dirè lo que Erasmo en la Epistola à Vulturio: dice de la Lutherana, y de su Evangelio reformado: *Circunspice populum istum Evangelicum, & observa, num minus illìc indulgeatur luxui, libidini, & pecuniæ, quàm faciant ij, quos detestamini: Profer mihi quem istud Evangelium ex Comessatore sobrium, ex feroci mansuetum, ex rapaci liberalem, ex maledico benedicum, ex impudico reddiderit verecundum? Ego tibi multos ostendam, qui facti sunt se ipsis deteriores.* (3) Lo mismo dice Smidelino de sus Lutheranos en la Concion quarta à el Capitulo veinte y dos de San Lucas, como trae Alapide. (4) Por el contrario, son sin numero los que en virtud de la Ley, y Doctrina Catholica, se transformaron de deshonestos en castos, de soberbios en humildes, &c. Y apurando la materia, es mas dificil, dirè à los Incredulos de vida impia, y estragada, ora internos, ora declarados, ora sean Fieles en el nombre, el convertirse à vivir ajustados à la Fè, y Ley Catholica, que el que el Etiope mude su piel, y el Tygre la variedad de sus manchas: *Si mutare Æthiops potest pellem suam,*

(1) Alapid. in Epist. Jacobi, cap. 2. ℣. 13.

(2) Vide Lessium considerat. 9. à 5. ratione vsque ad 8. Belarm. lib. 4. cap. 10. 13. & 16.

(3) In 1. Petri cap. 1. ℣. 13.

(4) Cornel. in 2. Petri, cap. 3. ℣. 4. fol. 391

suam ; aut pardus varietates suas : & vos poteritis benefacere, cùm dederitis malum. (5)

(5) Jeremiæ, cap. 13. ℣. 23.

Respondo lo segundo, que los Fieles se contienen en la Iglesia, quando pecan habitualmente, como los Vasos de leño, y barro entre los preciosos de oro, y plata de vn magnifico Palacio; y aunque muchos Fieles sean miembros podridos, y vasos de ira, en que se recoge el immundo licor de los vicios, no por esso la Iglesia dexa de ser Casa de Dios magnifica, Santa, è immaculada. (6)

(6) Alapid. in 2. ad Timoth. cap. 2. ℣. 20.

§. II.

LA Universidad de Sorbona es docta, aunque muchos Sujetos sean ignorantes: Amsterdan se llama Ciudad rica, aunque en ella aya muchos Pobres; porque la razon de *Docta*, y *Rica* se toma de las partes mas nobles, ò principales individuos, que la componen. Asi la Iglesia Catholica se denomina *Santa* por los miembros principales, que la componen, que son los Justos; y no se llama pecadora, ni manchada por los menos principales, que son los pecadores. Vease la Advertencia tercera. Fuera de que, los Justos de la Iglesia, contando los niños baptizados, hasta el vso de la razon, son muchos mas, que sus miembros dañados, por vivir en pecado habitual: assi dirè à los Hereges, lo que San Chrysostomo: (7) *Si bene vixerimus, nostrum lucrum est, si benè docuerimus, vestrum; accipite igitur, quod vestrum est, & nolite discutere, quod alienum est. Numquid propter vilem terram pretiosum aurum contemnitur? Igitur sicut aurum eligitur, & terra relinquitur; sic & vos doctrinam accipite, & mores (peccantium scilicet) relinquite.* (8)

(7) Homil. 43 in caput 23. Math. ad ly *quæcumque, dixerunt vobis.*

(8) Vide Eximium. disputatione 9. sect. 7. de Fide.

Segundo: Aunque la Religion Catholica sea Santa, no nos pide Dios tanto, y en otras Sectas nos podemos salvar sin tanta lucha, y vencimiento. Respondo lo primero; que este error, por su misma temeridad, ò falta de fundamento, no es capàz, ò suficiente, para que en èl pueda estrivar la racionalidad, ò el humano entendimiento; pues sin fundamento, y por solo puro antojo se dice, que Dios no nos pide tanto. (9) Respondo lo segundo, que lo que Dios indispensablemente ha determinado, para que el hombre se pueda salvar, es preciso, è indispensable medio para la salvacion; de suerte, que sin ello no ay, ni puede aver salvacion; y que el vno de estos medios, que Dios ha determinado, y revelado, es el Articulo de la Santa Iglesia Catholica, y que el que no està sujeto, y obediente à ella (sino por ignorancia invencible, è inculpable) es como Ethnico, y Publicano, y que el que no creyere lo que ella enseña, serà infaliblemente condenado: *Qui non crediderit, condemnabitur:* y que todo esto lo ha autorizado con pruebas, y testimonios tan grandes, que hacen inescusables à qualquier incredulo. Respondo lo tercero, que por todo lo que abraza, y por las señales de santidad, sabiduria, grandeza, y multitud de milagros, con que Dios ha marcado, y sellado en todos tiempos la Religion Catholica Romana, se hace evidente, è indubitable, ser ella vna Religion Santa, y propria de Dios: y que vna de las verdades, que esta Religion enseña, como

(9) Vide Vitum Pichler in Polemica art. 4. contra Deistas.

verdaderamente revelada por el mismo Dios, es, que ninguno se puede salvar fuera de ella en otra Secta. De donde el que conoce, que la Religion Catholica es santa, y buena, no puede sin manifiesta contradiccion decir, que en otras Sectas nos podemos salvar: porque si en otras Sectas nos pudieramos salvar, entonces la Religion Catholica seria falsa, y engañadora, y no santa, buena, y conforme à razon. Es, pues, la Religion Catholica la vnica nave, la vnica arca, para navegar à el Cielo, y no padecer el naufragio de la eterna condenacion. Pero los hombres brutales, las bestias politicas de el mundo, por gozar de sus apetitos mas à su salvo, y por huìr de el monitor, ò Ley, que les avisa, se embarcan para la Eternidad en vna desquadernada, y rota nave, que se ha de hundir con ellos en vn abysmo de fuego. Tanto puede el temerario arresto de vivir amartelados con el mundo, y ser esclavos de su misma carne: *Quisquis solis dictis, non factis renuntiat sæculo, non pertinet ad mysterium hujus arcæ*, dixo San Agustin: los que solo renuncian el mundo de palabra, y no de obra, aunque sean Christianos, no pertenecen à el Mysterio de esta Arca de salvacion: pues quànto menos tocaràn los que con el corazon obrando mal, y con el entendimiento dudando, ò dissentiendo los Mysterios de nuestra Fè, se apartan de ella?

§. III.

Tercero: Tambien dentro de la Iglesia ay muchos Dogmas encontrados, y contrarias opiniones entre Thomistas, Escotistas, y Jesuitas. Respondo, que si la diversidad de opinar entre Medicos, Physicos naturales, ò Legistas, se compone de hecho, con sentir todos vniformemente en los Dogmas de Fè, mucho mejor consentiràn vniformes en ella las Escuelas fundadas, para trabajar en buscar la verdad, aunque los puntos opinables sean entre sì diversos. (10) (10) Bellarm. lib. 4. cap. 10.

Quarto: basta creèr en Christo, sin estrecharnos à creèr mas verdades, que nos proponen en perjuicio de nuestra libertad. Respondo, que si se disiente à solo vn Mysterio revelado, no se puede creèr en Christo con Fè sobrenatural, è infusa; porque asi como no puede ser verdadero penitente, el que deteste eficazmente vn pecado grave, y no otro; ni puede amar con amor de Charidad, el que de diez enemigos, à vno solo no ama, porque el motivo de el dolor, y la Charidad, debe ser el mismo con vnos, que con otros: asi, debiendo ser el motivo de nuestra Fè vniversal, esto es, *porque Dios lo dice*, si entonces se cree en vn Mysterio, y no en otro, que tambien lo dice, yà no es creèr, *porque lo dice*, y consiguientemente podrà creèr con Fè humana, pero no divina, que ay Christo, y aunque confiessen, que ay Christo con la boca, no lo creèn con el entendimiento, y con la Fè, si disienten à qualquiera otro Mysterio; y esta es la razon, porque, *omnis hæresis tandem desinit in Atheismum*, como dice Alapide. (11) (11) In secundam Petri cap. 2. ℣. 1.

Quinto: La Iglesia Catholica es defectible, pues yà no es la misma con la sucesion de los tiempos, y es creìble, que faltarà. Respondo: Como el alma de el hombre es la misma en cuer-

cuerpo niño, adulto, y grande, con diversos estados de este; assi el sèr de la Iglesia es vnico, y el mismo, aunque con diversos estados, segun la Advertencia tercera, y la Regla sexta. Esta es, dice San Bernardo: *ista est; ex tunc, & deinceps non deficiet genus Christianum, nec fides de terra, nec Charitas de Ecclesia. Venerunt flumina, flaverunt venti, & impegerunt in eam: sed non cecidit, eo quod fundata esset supra petram.* (12)

(12) Serm. 79. in Cant. & Augustin. in Ps. 101. conc. 2.

§. IV.

LO sexto, dicen: La verdadera Religion es indiscernible, è inapeable: luego si no la podemos hallar, se sigue, que no ay providencia, ni Dios, que gobierna el mundo: dàn la razon; porque el seguir vna Religion mas que otra, ò es por dicho de otros, *& in fide Parentûm*; ò es por su proprio juicio, y porque à vno le parece: si es por lo primero, cada vno se dexa llevar de su inclinacion à la Religion, que professa, como el Regular à la suya, y el Escolastico à su Escuela. Si la escoge por razon? A otros Sectarios, è incredulos les parece lo contrario, que à los Catholicos: luego este punto de la verdadera Religion es indiscernible.

Respondo, que assi como lo que vniversalmente se apetece por todos, es de suyo bueno, y por tal se juzga, assi lo que todos vniversalmente juzgan, parece, y es verdadero; y si lo que todos vniversalmente juzgan, no fuera verdadero, no fuera verdadero, el que *vivimos, respiramos, y nos movemos*, lo qual todos lo juzgamos; es manifiesto, que à todos vniversalmente parece, que ay *Religion en el mundo:* luego es cierto, que la ay: y si algunos Atheistas lo niegan, se han de contar en el numero de los irracionales: luego siendo insito naturalmente en el entendimiento à todo hombre, que vsa de la razon, que ay Dios, y que ay alguna Religion, por medio de la qual se reconozca, y dè Culto, siendo à juicio aun de los mismos Sectarios, è incredulos la Religion Catholica, la que no contiene error, ni vicio alguno; y no hallando, que improbar en ella, siguese, que esta es la vnica para salvarse, y no ay otra. (13)

(13) Vide Elizalde, q. 1. n. 13.

*** *** *** *** ***

CAPITULO V.

VARIAS EXPRESSIONES DE LOS INCREDULOS.

§. I.

De este desvìo, y aversion à recibir la Religion Catholica, nace en estos incredulos Politicos, ò Pseudo-Christianos eructar varias expressiones, vnas hereticas, erroneas, ò temerarias; y otras escandalosas, en sus Tertulias, Congressos, y Juntas iniquas, de quienes dixo Isaìas: *Iniqui sunt cœtus vestri.* (1) Lo primero, la fè, de que ay Infierno, Juicio Universal, y Resurreccion de la Carne, la califican de vn vano temor, para intimidar los Christianos, à fin de que no se rijan por sus apetitos; y à el modo, que à los niños, para entrañarles la aversion à el Papa, les espantan sus Padres hereges con algun Spectro horrible, que les representa à el Papa, diciendo, *que viene el Papa.* Asi, dicen estos incredulos, que à los Christianos desde su infancia se les instruye en las maximas de horrible, y eterno Infierno, debido à qualquiera pecador grave, à fin de hacerles llevar vna vida estrecha, melancolica, y cercenandoles el derecho natural de lograr à sàz, y sin tassa de sus apetitos, y deleytes de la Carne, y el derecho à gozar de las maximas de el mundo. El Infierno, dixo vn Politico, y Privado de vn Principe en España, *es el Coco de los Christianos.* Por esto se dixo, que vienen estos à parar en el Atheismo, centro de las heregìas; los quales imitando el espiritu de Luthero, y de infinitos Sequaces amadores de el torpe deleyte, celebran por dichoso, à el que en esta vida se rie, y desprecia las maximas de la Eternidad, y Novissimos.

(1) Isaì. cap. 1.

Metus omnes, & inexorabile fatum
Subjiciet pedibus, strepitumque Acherontis avari

De todos estos incredulos, especialmente quando la prosperidad de este mundo se les rie, ò el mando, y privanza con los Principes los adula, no hallarèis vno, cuyo corazon no sea vn perenne manantial de injusticias, y falsas condescendencias, enormemente dissonantes aun à el Gentil de mediano alcance: dèxo à parte aquellos necios, que à el trueno de las amenazas Divinas, *in Inferno nulla est redemptio*, responden, *como otros estàn en el Infierno, tambien yo lo podrè estàr.* No es esto respirar el espiritu de Luthero por sus labios?

§. II.

Lo segundo, por no tener animo, para mortificar sus obras con el espiritu de la Fè, miran à esta como importuna, y molesta, quando les mezcla entre sus ilicitos placeres, y depravadas idèas los dèxos amargos, y el temor, y tristeza no mal

fundadas, de la quenta, que les espera: *Nullus molestior oculos suos cujusque*, dixo San Bernardo, *non est, quod tenebrosa conscientia suffugere magis velit, minus possit*. Es caso raro, el que se refiere en las verdades eternas de Rosignoli. Matò vn impìo cruelmente à vn hombre, y llevando sobre sus ombros el Cadaver, para echarle de vn precipicio abaxo, y sepultar con èl su delito, de tal suerte este se enlazò con su homicida, que anduvo con èl à cuestas, sin poderlo desechar, hasta que pudriendose, pudriò tambien à el agressor, y le quitò la vida. Asi à estos incredulos impìos, sus mismos errores, y vicios les persiguen, y molestan, y levantan el grito en el fondo de el alma, y mucho mas à el morir, en que palpan su peso, y gravedad, como el de el madero à el sacarlo de el agua; y es rarisimo entre ellos, por mas que quieran afectar lo contrario, que de el todo tenga apagado el gusano roedor de su mala conciencia, que como espiritu arrimadizo à la mente, les exercita, y atormenta à el morir; como à el Reo en la Capilla la viva imaginacion de el dogal, que le espera en prèmio de su mala conducta.

§. III.

LO tercero, hacen razon de estado el declinar toda conversacion de la Muerte, y los Novisimos, porque entristece; de desterrar de las mejores piezas de sus Casas, y Palacios las Imagenes de Christo Crucificado, de su Madre Santisima, y de los Santos, trocando las Imagenes, y despertadores de la piedad, por Paìses, y pinturas, que despiertan el placer, ò vanidad: y por què? Porque la muda, y eficàz reprehension, que les entra por los ojos, à el mirarle, no les dexa gozar tan desordenadamente, como quisieran, de sus torpes entretenimientos, è ilicita profusion de sus sentidos; y quien libre, y establemente aparta los ojos de el cuerpo de lo pio, es de temer, que aparte presto los de el entendimiento, y descrèa sus Mysterios. La memoria de los Novisimos procuran desvanecer, quanto pueden. En las mismas enfermedades de los Principes se visten de gala los Palaciegos, vistiendo de alegrìa la tristeza, y con tanto desorden, que à el mismo practico predicador de la Muerte, que es el Cadaver de vna muger, le visten de gala, y afeytan, porque la triste vista de su figura no les vista de luto su animo, è imaginacion. Es auxilio de Dios especial, el que el pecado conocido bien por la Fè, inquiete, y no dèxe vivir, hasta que se emiende; y faltando esta, no les hace tanta fuerza. Si en el gobierno humano constàra à el hombre, que no avia Justicia alguna, serian sin numero los homicidios, hurtos, adulterios, &c. y se atreverìan à todo, diciendo: *No ay que temer, ni nadie me lo ha de impedir*. Por gozar de este impìo privilegio, incomposible con las maximas de la eternidad, destierran la Fè de su mente, y quieren olvidarla; pero no pueden, con el opuesto conocimiento, *de que no ay prèmio, ni pena eterna, que temer*; y porque aun esto les inquieta, quieren tambien negarse à la maxima, de que Dios gobierna el mundo. En suma, con su incredulidad intentan en su interior, que se toque à la relaxacion, y desorden de la vida.

Lo

Lo quarto, intentan reformar con su errado juicio algunos, que pican en rigoristas, lo recto, prudente, y suave de nuestra Ley, porque no tienen virtud, para que à ellos les reforme su entendimiento, y voluntad, como dixo Vincencio Lyrinense. Lo quinto, tientan frequentemente Castidades, persuadidos *ad intra* establemente, y diciendo à veces, *esto no es pecado*; y aunque se pretexte, que esto es por atraer à la culpa, lo cierto es, que el eructar à menudo esta fetida maxima de sus podridas entrañas, les hace *suspectos in fide*. Y en la realidad, vivir el hombre habituado à torpes deleytes, despues de oìr muchas veces, que es pecado, y digno de pena eterna, y delinquir tan francamente vnos hombres de entendimiento despierto para los negocios de tierra, como si para ellos no huviera Infierno, ò es moralmente impossible conciliar este desorden con la Fè, ò ay mucho andado, para no creèr, diciendo allà dentro, *puede ser, que no sea assi*.

Lo sexto, ponen en duda la Historia de el Genesis, y se persuaden, que para creèrla, es menester indagar primero sus principios con la razon natural: y assi dicen: *Por dónde nos consta, que fuè assi, aunque lo diga Moysès, y la Iglesia nos lo enseñe? Puede ser, que no lo sea.* Esta es la temeraria insolencia de varios incredulos, dixo San Agustin: (2) *Disputare contra id, quod universa Ecclesia sentit, insolentissimæ superbiæ est.* Lo septimo, quieren aliados en su sentir, y que apadrinen sus errores, y delirios de su juicio, para que siendo muchos los incredulos, no cause novedad su venenosa doctrina, *nimis perversè se ipsum amat*, (3) *qui & alios vult errare, vt error suus lateat*; como lo practicò Quesnel Heresiarca, y sus discipulos, embiando Missioneros à la Olanda, que esparciessen su doctrina, para hacer gente contra los Dogmas de la Religion Catholica. Ultimamente, abrigan maximas de el mundo, viviendo por opinion, y manteniendo algunos dictamenes, ò principios errados, y ex diametro opuestos à algunos de los Dogmas Catholicos; como son, el primero: *Ante todas cosas se ha de atender à mantenerse vno en su estado, à no caer de èl, y à mantener su familia, y en los medios no ay que pararse, sean justos, ò injustos, con trampas, fraudes, graves omissiones, y perniciosas condescendencias*; sin que los contenga, ni haga fuerza la maxima de Fè, que pronunciò el Salvador: *Sic ergò omnis, qui non renuntiat omnibus, quæ possidet, non potest meus esse discipulus.* (4) Segundo: *La vida, y salud es primero, que todo bien, y se ha de cuydar, aunque en el amor desordenado de ella se estrelle la maxima de Fè, si secundùm carnem vixeritis, moriemini.* En virtud de esta maxima viven preparados à romper por los preceptos de el ayuno, modestia, y templanza, castidad, y otras virtudes. Tercero: *El que me la hace, me la ha de pagar, porque este es mi punto, y mi honra el vengarme*; persuasion, y maxima contraria à la Doctrina de Christo, que dice: *Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros.* Quarto: *Se ha de comer, y beber, poniendo nuestro Dios en el vientre; porque la muerte de los hombres no se distingue de la* de

(1) Vid. Exim. lib. 1. contra Regem Angliæ, cap. 11.

(3) S. August. Epist. 7. ad Marcelin.

(4) Lucæ cap. 14.

de los Jumentos, & æqua vtrius-que conditio: maxima contraria à la de el Espiritu Santo: *Ibit homo in domum æternitatis suæ.*

(5) Ecclef. c. 12.

(5) Quinto: *Es impossible contenerse el hombre de mugeres, y torpes deleytes.* Asi lo dicen por boca de Luthero, el qual dice: *Quàm non est in meis viribus situm, vt vir sim, tàm non est mei juris, vt absque muliere sim: & fœminæ sociari tàm est necessarium, quàm edere, & bibere.* (6) Lo contrario dice el Señor: *Non est impossibile apud Deum omne verbum.* (7) Por esso esta maxima en ellos les es tan familiar, que apenas huvo Heresiarca, que no tuviesse su Amiga, ò Concubina, como se infiere de San Geronymo en la Epistola Cresifonte. Sexto: *Debemos vivir con todos por opinion, y à el sòn de las maximas de el mundo, dissimulando la verdad, mintiendo, faltando à la palabra, adulando à Principes, y Poderosos, y siguiendo su querer, por tyrano, ò injusto, que sea.* Maxima de Machiabelo, opuesta à la Doctrina de el Señor, que dice: *Nolite diligere mundum, nec ea, quæ in mundo sunt.* (8) Septimo: No querer persuadirse, que es pecado mortal la simple fornicacion, los feos tocamientos, ni pensamientos consentidos, anda, dicen, *que no es pecado.* Octavo, imponen à rusticos, è ignorantes, que no estàn obligados à decir la verdad à el Juez, que legitimamente pregunta, quando de averiguarla, puede venir daño à el proximo, lo qual es error, y heregia.

(6) Tom. 5. Serm. V. Vittemberg. fol. 119. apud Alapid. in 2. Petri, cap. 2. v. 14.

(7) Lucæ cap. 1.

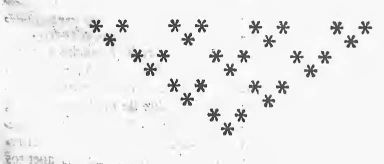
(8) 1. Joann. cap. 2.

Estos, y otros muchos erroneos dictamenes contra la Fè, y Doctrina moral de Christo, mantienen tacita, secreta, y como habitual, ò virtualmente en su mente, y voluntad, en que el juicio cobra mas fuerzas àzia el error, y la voluntad àzia el vicio tanto mas, quanto mas excitan, y promueven, habida la ocasion de el deleyte, de el interès, emplèos, despique, &c. teniendo preparado su animo, conducido de el entendimiento su assessor, à romper por la Doctrina de Christo, atropellando por la paciencia, y charidad, por la humildad, obediencia, y piedad Christiana, antes que por su honra, y por las maximas de el Demonio, Mundo, y Carne. *Sicut credunt, ita vivunt,* dixo el infelìz Luthero, (9) *sunt, & manent sues, credunt sicut sues, & sicut sues moriuntur.* Toda esta Doctrina la recopilò, y tiene reducida San Agustin *contra epistolam fundamenti,* donde dice: *In Ecclesiæ Catholicæ gremio me justissimè tenet consensio populorum, atque gentium: tenet authoritas miraculis inchoata, spe nutrita, charitate aucta, vetustate firmata; tenet ab ipsa Sede Petri Apostoli, cui pascendas oves suas post Resurrectionem Dominus commendavit vsque ad præsentem Episcopatum, Successio Sacerdotum. Tenet postremò ipsum Catholicæ nomen, quod non sine causa, inter tam multas hæreses sic ista Ecclesia sola obtinuit, vt cum omnes hæretici se Catholicos dici velint, quærenti tamen Peregrino alicui, vbi ad Catholicam conveniatur? Nullus hæreticorum, vel Basilicam suam, vel domum audeat ostendere.*

(9) In 1. ad Corinth. 15.

Por todo lo dicho se verà, que muchos ocultan, retiran, ò sepultan, y otros no quieren recibir la luz de nuestra Santa Fè, y Religion, por vivir licenciosamente, y porque no se les estrechen los fueros de sus apetitos car-

carnales: mas infelices en esto, y mas destituidos de luz, que las mismas fieras, à quienes Dios toma à veces, para que acrediten, y testifiquen la certeza, y verdad de nuestra Religion Christiana, como lo verèis en este caso, que refiere el Padre Nieremberg en la vida de el Padre Geronymo Xavier, Pariente de San Francisco Xavier. Era por el año de 1582. Emperador de el Mogor Echevar, y como anduviesse ideando alguna Religion, ò Secta, que seguir, pusieron los nombres de los mas cèlebres Legisladores en Cedulas, como son los de Moysès, Jesu-Christo, Licurgo, Camo, y Mahoma. Traxeron vna Mona muy ingeniosa, para que diesse à entender, qual de las Cedulas se avia de elegir, y qual de los contenidos en ellas. La Mona delante de el Emperador, y sus Grandes, cogiendo primero la Cedula, en que estaba escrito el nombre de *Mahoma*, haciendo gesto, y asco de ella, la despedazò, y pisò entre sus pies, como cosa immunda. Cogiò la de Camo, y la de Licurgo sucessivamente, y con desprècio las tirò à el suelo. Llegò à la de Moysès, y tomandola con veneracion, y respeto, la arrimò à vn lado, como si dixera, esta Santa Ley yà passò. Cogiò la Cedula, en que estaba el nombre de Jesu-Christo, y despues de besarla, adorarla, y hacer varias demonstraciones de reverencia, y aprècio con ella, llegandose a el Emperador, se la entregò en su mano, como quien dice: Esta es, ò Emperador, la Ley, que debes professar. No contènto el Emperador con este raro sucesso, ni sus Aduladores, volvieron otra vez à escribir las Cedulas, menos la de Jesu-Christo, y dandolas à la Mona, fuè registrandolas vna por vna, y, haciendo con cada vna lo mismo, que la primera vez, y como no hallasse entre ellas la de Christo, empezò à entristecerse, morderse las vñas de las manos, darse golpes contra la tierra, y otras demonstraciones de sentimiento, porque se la avian ocultado. Limpiòse con la mano las narices, empezò à oler quien la tenìa, y cogiendo de la mano à su Amo director, le llevò adonde estaba vno, que la tenìa oculta, y allì con raros gestos, y demonstraciones instaba, para que le entregasse la Cedula. Sacòla, y se la entregò, haciendo con ella lo que la primera vez. Con este milagro se convirtieron muchos Gentiles; pero con todo esso el Emperador, cerrando los ojos à la luz, por gozar de los apetitos, y mugeres, no quiso abrazar nuestra Santa Fè, mas la aconsejò à vn hijo suyo, y à el morir à sus mismos nietos, y diò licencia, para que la Ley de Christo se predicasse en su Imperio.



DOC-

DOCTRINA V.

DE LA CONCORDIA DE LA RAZON con la Fè, y sumission debida à esta.

In captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi. Secunda ad Corinthios, cap. 10.

CAPITULO I.

VARIOS PRENOTADOS.

§. I.

LA razon natural es, y se llama el entendimiento humano, en quanto percibe por medio de los sentidos las noticias de las cosas; y èsta facultad, ò potencia espiritual intelectiva recibiò el hombre de el Autor de la naturaleza, para que con el conocimiento, y discurso pueda hacer discrecion entre lo falso, y verdadero, y entre lo malo, y bueno, segun lo del Psalmo *Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine.* (1) El entendimiento en el cuerpo se hà, como vn Governador de vna Plaza cerrada, que por sus centinelas se hace sabidor de quantos entran en ella, porque assi conduce para la fidelidad de su gobierno. Nunca nuestra mente, que innatamente apetece el saber, es mas feliz, que quando es ilustrada del Cielo, para conocer las cosas, porque entonces la baxa de lo alto el privilegio de no errar en lo que conoce con ella. Nunca nuestra alma es mas dueña de sus afectos, nunca goza de mas dulce libertad, y preciosa, que quando vltronea, y libremente, para conocer muchos Mysterios, y para obrar el bien, se entrega à discrecion, y en brazos de la Fè, haciendo, que su entendimiento assienta, y jùzgue segun ella, porque por este seguro atajo para la perfeccion, logra de hecho conformar su voluntad con la Divina, en que està la bienaventuranza de el hombre Viador, y peregrino.

(1) Psalm. 4.

Esta dulce sumission, y voluntario captiverio de la razon en fiarse de Dios, y de su Fè, es dòn de el Cielo, el qual no se concede, si no es que el hombre, en quanto à el conocer, y entender lo que conviene, para salvarse, desconfiando de sì, como ciego *à nativitate* en su mente, ò de su cosecha, se fie de Dios, y le crèa, en quanto le intima por boca de la Iglesia como infalible, y que no puede errar: *Domine*, dixo Ricardo de Santo Victore, (2) *si error est, quod credimus, à te decepti sumus.* Y què sumission fuera la nuestra, ò què merito tendrìamos en

(2) Lib. 1. de Trinitat. cap. 2.

en el creèr à Dios, quando nos habla, si solo creyeramos, lo que nos place, ò lo que con la razon natural comprehendieramos ser assi? El que no tiene en si esta total sumission de su mente, no presuma conocer, ò entender sobre los Mysterios sobrenaturales, diciendo el Señor por San Matheo: (3) *Abscondisti hæc* (*id est, supremam mysteriorum notitiam*) *à sapientibus, & prudentibus* (es à saber, à los hinchados con ciencia vana, y curiosa de los mysterios, y experimentos naturales) *& revelasti ea parvulis:* esto es, à los humildes de corazon, que sujetan su juicio à quanto la Iglesia les enseña: y estos son los que llevan en el frontis de su mente gravada, como señal de escogidos, aquella dulce Sentencia de el Salvador, *& erunt omnes docibiles Dei.* (4) San Basilio pregunta en la Regla 27. *Quomodo quis possit vt parvulus intrare in Regnum Cœlorum?* Y responde: *Si tales nos præbeamus ad doctrinam Dei, qualis est parvulus in percipiendis disciplinis: qui non contradicit, nec disputans se adversùs Magistros defendit, sed tradita sibi præcepta cum fide, & obedientia suscipit.* A la verdad, para que vna Plaza se rinda, es menester tomar primero los Valuartes, y no es facil, que se entregue, mientras estriva en ellos. Para que el Alcazar de el entendimiento doble su cerviz, y se rinda à el poderío, y dominio de la Fè, es menester, que la razon se sujete à el dictamen tambien de los Prelados, por quienes Dios intìma su voluntad: *Sum fidelis*, dice S. Agustin, (5) *ego credere debeo, quod nescio; melior est enim fidelis ignorantia, quàm temeraria scientia.* Ni es possible hallar el hombre verdadero sossiego en la inquisicion de la verdad, ni encontrarla, si no vive preparado à sujetarse à la Fè; porque por mas motivos, que incredulo, libre en el opinar, solicite buscar, y reponga, nada sirven, para aquietarse el animo. Es, pues, la perfecta sujecion de el juicio proprio, y voluntad, como el Caracter de la Religion Catholica. A dos puntos se reduce todo el assumpto de esta Doctrina, à explicar, còmo no es necessaria la razon natural, para creèr los Mysterios Divinos; y còmo sirve, y conduce para la Fè.

(3) Cap. 11.

(4) Joan. cap. 6.

(5) Serm. 20. de Verbis Apostoli.

§. II.

PARA mejor inteligencia de esta Doctrina, es de notar lo primero, que es tal la ceguedad de el entendimiento de el hombre, que le vino por el pecado original, que no solo se le ocultan innumerables mysterios de la naturaleza, mas ni para perfectamente comprehender vno de ellos tiene desembargada su noble virtud; y si algo alcanza, es mezclado de ignorancias: *Omnia scire*, dixo Lactancio, (6) *est solius Dei; omnia negare, pecudis; est medium, quod est hominis, id est scientia cum ignorantia conjuncta, & temperata.*

Nota lo segundo: *Las cosas, que son de Dios*, como Autor sobrenatural, *nadie puede conocerlas, si no es el mismo Espiritu de Dios*, dixo el Apostol, (7) ò en sì mismo, ò *ad intra*, como infinitamente Sabio, y Omnisciо, ò por el ilapso, que hace à la mente de el hombre; assi como ninguno de los hombres, sino el espiritu de el hombre, puede penetrar lo que ay en el co-

(6) Lib. 3. Instit. cap. 6.

(7) 1. ad Corinth. cap. 2. ℣. 11.

corazon de el hombre: *Quis enim hominum scit, quæ sunt hominis, nisi spiritus hominis, qui in ipso est? Ita & quæ Dei, sunt nemo cognovit, nisi Spiritus Dei; nos autem non spiritum hujus mundi accepimus, sed spiritum, qui ex Deo est, vt sciamus, quæ à Deo donata sunt nobis:* en que se nos enseña, que el espiritu de el hombre, esto es, el alma por su misma virtud entiende lo que passa en el hombre de el orden natural; mas lo sobrenatural, y dones de el Señor no los percebimos, sino mediante el espiritu de Dios, que se nos comunica por la Fè, y por la charidad.

Lo tercero, en cada persona podemos considerar tres hombres: el hombre *animal*, *racional*, y *sobrenatural*. El animal es el alma, en quanto vivifica el cuerpo, le nutre, y obra en sus miembros, y sentidos. El racional es la misma, en quanto conoce, y entiende las cosas con luz de la razon natural, sorbiendo por los sentidos las especies de las cosas, y por el trato, y comunicacion con las criaturas. El hombre *sobrenatural* es el alma, en quanto entiende, conoce, y discurre con luz sobrenatural, y de la Fè, y se comunica con Dios por medio de los afectos sobrenaturales. En el primer estado exercita el hombre las funciones vitales, y animales, en que se assemeja à los brutos. (8) En el segundo estado el hombre obra segun *la porcion inferior de el alma*, pues obra con razon, y luz natural inferior à la infusa, y sobrenatural, que es la luz, y conocimiento de la Fè. En el tercer estado se dice, que obra segun *la porcion superior de el alma*; porque *entender*, y *querer* con actos sobrenaturales de conocimiento, y de amor, es cosa superior à el conocimiento, y amor natural. (9)

(8) Vid. tom. 1. Doct. 1. de Passionibus, & Tom. 3. part. 2. Doctr. 4. §. 4.

(9) Veafe el Tratado Mystico, tom. 3. de mis Doctrinas.

§. III.

LO quarto, en el hombre podemos considerar como tres entendimientos. El primero es los ojos de el cuerpo, que llamò Philòn *mens corporis*: entendimiento del cuerpo; porque como el entendimiento de el alma rige, y dirige el cuerpo de todas las acciones morales internas, y externas, y trae à sì innumerables objetos visibles, è invisibles; assi los ojos rigen el cuerpo, y muchos movimientos suyos, y perciben *à longè*, y traen à sì los objetos. El segundo entendimiento es la potencia natural *cognoscitiva*, que llamamos la imaginativa, la qual percibe las cosas materiales, y perceptibles por los sentidos, presentes, y passadas, y dirige à el apetito animal, è incita à apetecer lo que le propone como apetecible, y à huir de lo que le representa, como incommodo. El tercero es la mente racional, y es propriamente el entendimiento, potencia espiritual, capàz de entender lo *visible*, y lo *invisible*, lo natural naturalmente, lo sobrenatural, ayudado de la lumbre sobrenatural de la Fè. El segundo entendimiento material percibe, y comprehende à el material, ò corporal entendimiento, que son los ojos. El tercero comprehende à el primero, y à el segundo con conocimiento espiritual.

Lo quinto, ay dos especies de verdades, vna *sabida*, otra *creìda*: la primera con el conocimiento, y discurso: la segunda con el conocimiento de Fè. A aquella concurren, y ayudan los sen-

sentidos; y la imaginativa, como mensageros, que preceden, è instrumentos, que conducen las especies de las cosas. Para esta precede la autoridad de Dios, que revela, y de la Iglesia, que testifica, que Dios es el que habla.

Lo sexto, quanto mas fuerte es, y vehemente la virtud de la imaginativa en imaginar, y quanto mas tenazmente la imagen de el objecto se le imprime, tanto mas se debilita *pro tunc* la virtud de el entendimiento para la inquisicion, y conocimiento *espiritual* de las cosas, porque el alma, cuya virtud es limitada, en el atender, es como arrebatada de la fantasìa, y como derribada de el trono de la razon, en que presidìa, hasta el establo de la imaginativa à ocuparse con nimia immersion en las cosas, que èsta representa, cuyo padron recoge en sì.

CAPITULO II.

ESTO ASSENTADO, DARÈ ALGUNAS Reglas generales para la inteligencia de la concordia de la razon con la Fè.

§. I.

PRIMERA Regla general: La razon, y discurso natural no pueden ser objeto formal de la Fè Divina, ni fundamento, ò motivo, en que el entendimiento estrive, y se funde necessariamente, para creèr. Esta proposicion se infiere de el Apostol. (1) Por esto la razon se ha de acomodar à lo que dicta la Fè: y assi como el genio natural, y propension de el hombre à la vida, quando trata de morir à sì mismo, y vivir para solo Christo, se somete à la direccion de la gracia eficàz, que le inclina, inspira, y ayuda; assi la razon natural, y discurso, se ha de sujetar plenamente à la Fè, para *creèr*, conforme necessita, para obrar *prout oportet ad salutem*; porque sola la Fè quiere ser *Maestra*, y *Directora* de el espiritu. Vemos, que vn Relox, para su concertado movimiento, y para que suene bien, se ajusta con las reglas de el Arte; pues por què el Relox de el corazon humano, para sonar con concierto, y ordenado movimiento de sus acciones, en los oìdos de Dios, no se ha de conformar con las reglas de obrar bien, y el entendimiento, con las reglas, para creèr, que prescribe la Fè? Por el contrario, querer con sola la razon natural comprehender, ni conocer claramente mysterios, que son sobre su capacidad, y obscuros, es elacion, y soberbia de el animo. El motivo, pues, formal de *nuestra Fè*, y *por què creèmos*, no es la misma inteligencia natural, ò discurso, con que vno naturalmente conozca, que el mysterio sobrenatural es tal, qual Dios revèla; sino la misma Revelacion de Dios manifestada por la Iglesia, à que crèo, y à quien sujeto mi discurso; y por esto es esta verdadera proposicion: *No crèo à Dios,* que

(1) 1. ad Corinth. cap. 2. & secunda, c. 10. Vide Eximium, disp. 3. de fide, sect. 3.

que me revela tal mysterio, asintiendo, que es asi, porque conozco con la razon natural, que es tal; sino por esto conozco con infalible conocimiento, que es tal, porque crèo con acto de Fè sobrenatural, que es asi. (2) La razon es incontrastable; porque con reflexo conocimiento sè, que yo *creyendo à Dios*, como Summa, y primera Verdad, no puedo ser engañado. Por otra parte me consta clara, y evidentemente, que la Iglesia Santa me testifica, ser Dios el que revela el mysterio, y me lo intìma, para que asienta à èl: luego assentado primero el acto de Fè, conozco despues con conocimiento reflexo, ò discurso infalible, y cierto, que los mysterios son verdaderos, y consiguientemente, que son evidentemente creìbles, y dignos de Fè. (3) *Credimus*, dice San Agustin, (4) *vt cognoscamus* (es à saber ciertamente, y sin temor de ser engañados en creèr lo que es de Fè) *non cognoscimus, vt credamus*: Y en la Homilia 32. ex quinquaginta: *Arcana Dei priùs quærunt credentes, vt fiant intelligentes.*

(2) Vide Alapide in c. 11. ad Hebreos. ℣. 1. Vide pulchra apud Salmeron. tom. 1. Prologom 17. assertion. 2.

(3) Ita Theologi.

(4) Tract. 40. in Joan.

§. II.

SEgunda Regla general: No puede la razon discrepar de la Fè, sin que discrèpe, y se apàrte de la verdad; porque no puede aver verdad alguna sòlida, y genuina contra la infalible verdad de la Fè: de donde, si alguna cosa es recibida de la Iglesia como cierta, y revelada de Dios, debe el hombre assentir à ella, aunque le parezca con evidencia experimental, ò de los ojos, cierto lo contrario: porque *cùm vero verum minimè contradicat, omnem assertionem illuminatæ fidei contrariam, omninò falsam definimus*; dice el Concilio Lateranense. (5)

Tercera Regla general: No es licito à el hombre en qualquier arte natural, ò humana ciencia, sentir de otra suerte, que la Iglesia. Por tanto, si consta, que alguna opinion en la Physica, Medica, ò qualquiera otra Facultad, se opone evidentemente, ò bastantemente à la Iglesia, y sus Dogmas, à la Escritura Sagrada, ò Divina Tradicion, se puede declarar como *erronea* por la Santa Iglesia, à quien toca enfrenar los ingenios intrepidos, y libertinos: *Si enim ratio contra Divinarum Scripturarum authoritatem redditur, quantumlibèt acuta sit, fallit verisimilitudine, nam vera esse non potest*, dixo San Agustin. (6)

Quarta Regla general: Quando los argumentos no son de expressa Autoridad Divina; pero son de summa autoridad, v. g. de toda la Theologìa, ò de el Derecho Canonico, ò de toda la comun de Santos Padres, y Doctores, no ay experiencia alguna, ni razon realmente en sì verdadera, sino aparente, ò existimada, que pueda prevalecer à dicha authoridad; y por esso el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion, mandò en su Edicto de el año de 1756. se expurgasse la Proposicion, que el Maestro Fray Antonio Rodriguez, Monge de el Cister, en su Obra intitulada: *Nuevo aspecto de Theologìa Medico-Moral, y ambos Derechos*, establece à el principio de el Prologo, Tomo primero, es à saber: *En realidad, las mas proposiciones de este Tomo, que se le siguen, son contra la comun practica de la Theologìa Physico-Moral, y ambos Derechos.* Et ibi-

(5) Sess. 8.

(6) Epist. 153. olim 7.

ibidem, §. 5. dice: *Los argumentos de autoridad, sean de quien fueren, no siendo Divina, no deben prevalecer contra la razon, y experiencia.*

§. III.

A Qualquier entendimiento, y juicio derecho, es manifiesto, que la Physica, y demàs Ciencias naturales, son de inferior autoridad, y fè, que la Theologìa, y que deben como criadas servir à èsta, la qual no sin grande, y prolijo examen vsa de sus principios, axiomas, observaciones, y reglas, en quanto la pueden servir, para establecer sus Dogmas: *Utitur tamèn Sacra Doctrina etiam ratione humanâ, non quidem ad probandum fidem (quia per hoc tolleretur meritum fidei) sed ad manifestandum aliqua alia, quæ traduntur in hac doctrina: cùm igitur gratia non tollat naturam, sed perficiat, oportet, quòd naturalis ratio subserviat fidei: sicut & naturalis inclinatio voluntatis obsequitur charitati.* (7) Por lo qual todos los motivos, fundamentos, y razones experimentales, en que estrivan los Philosophos, son de mas baxa condicion, que el oropel comparado con el oro, y la Estrella aparente con la verdadera, si se quieren comparar con la Theologìa en orden à la certidumbre, y à hallar la verdad; y deben callar en presencia de el Derecho Canonico, y de la vniversal, ò comun Theologìa; esto es, quando todos los Theologos sienten concordemente, y siempre vna misma cosa en Dogmas, ò en quanto à la Doctrina *de moribus*, respecto de que, como Dios con especial asistencia cuyda, de que su Iglesia no yerre; assi à proporcion protege à toda la Theologìa, para que no se exponga, ni se sujete à error contra la Fè. *Scholæ igitur*, dice Cano, (8) *communem sensum non nisi imprudentèr, & temerè rejiciemus:* y mucho menos està expuesta à errar la autoridad comun de los Theologos, quando en Doctrina *de moribus* tiene la aprobacion definitiva de la Iglesia, como se vè en varias proposiciones.

(7) S. Thom. 1. p. q. 1. art. 8. ad 2. Salmeron, vbi suprà.

(8) Lib. 1. de locis, cap. 4. Conclusione secunda.

La razon sorbida por los ojos està expuesta à la ilusion, y fascinacion de el error, y trasladandose en muchos de estos nuevos Philosophos experimentales, y Criticos el tribunal de su mente à los ojos, los quales con el auxilio de los instrumentos, y de el mechanismo, se constituyen juezes de los efectos, y experiencias, para descubrir la verdad; no ay que admirar, si con la ilusion, y engaño de estos, el entendimiento, y mas si està cohechado, que les confia la sumaria, jùzgue à veces, no la verdad, sino lo falso, y mucho mas quando à los ojos se les dàn por testigos Tubos opticos, Telescopios, y otros instrumentos, que deponen sobre el color, quantidad, magnitud, y semblante de las cosas, con testimonios inconnexos, ò encontrados. Con vn Microscopio se hace de vna pulga vn Camello: con vn Telescopio vì la Luna, sin mas esphera, que la de vn plato, con otro la vì, no à boca de cañon, como con el primero, sino à distancia de vn quarto de legua imaginado; pero de esphera orbicular, correspondiente à la de vn Arco Iris: pregùnto, qual de los dos miente? Pues de este jaez, y veracidad son à veces los instrumentos, sobre que asseguran la

ra-

razon, evidencias, y el hallazgo de la verdad. Explicòlo altamente San Agustin: (9) *In homine carnali tota intelligendi est consuetudo cernendi.*

(9) Serm. 151. de Tempore. Vid. Alapid. in cap. 3. Epist. Jacob. ℣. 15.

§. IV.

ESTA proposicion, que se ha apoderado tyranamente de el juicio de muchos Philosophos experimentales, y modernos: *Nulli authoritati deferendum est, nisi Divinæ, quando ratio, & experientia est in contrarium.* Lo primero, quanto tiene de verdadero en lo especulativo, tanto tiene de falsa en la practica, y de capciosa; porque si hablamos de la autoridad de los Theologos, y Canonistas, quando convienen vniformemente todos, ò casi todos en vna Doctrina, suponen los dichos falsa, y temerariamente, ò de facil, que puede estàr en contra la razon verdadera, ò la experiencia, si no es la aparente, verosimil, ò creìda por ellos. Es la razon, porque vniforme autoridad, y de todos en materia Theologica no la ay, sino fundada sobre gravissimos motivos invencibles, è incapaces de falsificarse por la ocular experiencia, ò razon Philosophica; si no es que assome de nuevo en algun moderno Autor tal peso de razones, que convierta el juicio de todos los Autores àzia sì, como apùnto en la Doctrina de la Critica racional en la Regla quarta, por quanto hasta entonces no huvo noticia alguna, y aun en semejante hypothesi no tanto, se presume, avia en los Autores concorde *juicio positivo* de lo contrario, quanto falta de conocimiento de lo que despues se descubriò. Lo segundo, si la razon, y experiencia nacida, ù observada de nuevo, examinada por el comun de los Autores à juicio vniversal, y vniforme, se estimasse por tal, yà entonces la autoridad humana no estarìa *en contra*, sino en *prò* de ella; pero este caso, en, y contra assumpto Theologico vniforme, vniversal, y perpetuamente seguido hasta estos tiempos, no le hallarèis.

Mas quando la razon, y la experiencia se juzga por tal, qual Sujeto como cierta, y no por la comun de los Autores, antes otros la disputan, ò contradicen aun en cosa, que se dice *ser de hecho*, entonces debiera, el que se abroga por sì la razon contra la comun autoridad, persuadirse con juicio reflexo, y prudentemente, que es mas creible el que se engañe èl, que no tantos como sienten lo contrario, siendo Sujetos de autoridad, y doctos, y gravar en su mente el *ne innitaris prudentiæ tuæ;* (10) porque es acto de prudencia juzgar, que la razon sòlida, verdadera, y no aparente, ni debil, assiste à los hombres doctos, quando estable, y vniformemente convienen en vna proposicion casi todos; y recogiendo mi juicio con sus motivos (que no pocas veces se fraguan en la oficina de el libertinage, ò passion de curiosidad, ò de singularizarse) como mercadurìa disputable, ò sospechosa, si es, ò nò de ley, venerar, y seguir el dictamen fundado regularmente de el torrente de los Doctores.

(10) Proverb. cap. 3.

§. V.

FUera de que semejante proposicion se opone ex diametro à la perfeccion Christiana, y consejos Evangelicos, pues tira à desterrar de la mente la saludable,

y perfecta sujecion de el juicio proprio, y el grado mas perfecto de la obediencia, y à sacudir el yugo de esta. Yo no sè, como pueda errar, el que, conociendo, que es hombre *subditus infirmitati*, en orden à el opinar, y à el obrar, sujeta su juicio à el dictamen, en que conviene la grave classe de los Autores, diciendo: *Graves Doctores, y Prelados saben lo que ay, y me conviene, mejor, que no yo: en conformarme con su uniforme sentir, y juicio, no me puedo perder; en ir contra ellos sì, y es casi pecado de adivinar, y como especie de idolatrar en mi dictamen, no aquietarme à lo que ellos dicen.* (11) *Quasi peccatum hariolandi est repugnare, & quasi scelus idolatriæ nolle acquiescere.* Adòrese, pues, no solo en materia de Fè, sino en quanto conduce à la virtud, y à la perfeccion de la estudiosidad en las Facultades, la Catholica Sentencia de el Apostol: (12) *In captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi.* Sujètese todo juicio, y discurso humano en obsequio de Christo, revelado, y manifestado por la Iglesia de Christo, que descubriò sus Mysterios, que nos habla por los Prelados, que como à Ovejas suyas nos pasta con el saludable hervage de Sacramentos, y Doctrina, que por los Directores nos instruye, por los Confessores nos absuelve de nuestras culpas, y nos sana, è informa, y assegura nuestras conciencias por los Theologos.

(11) Ex 1. Reg. cap. 15. ℣. 23.

(12) 2. ad Corinth. cap. 10. ℣. 5.

Quinta Regla general: Lo que la vniversal Theología define por falso, no puede la Philosophía, que sobreviene, defender por verdadero; (13) porque la luz de la Philosophìa moderna es muy inferior, como dixe, à la Theologica, y no està privilegiada de no errar, como la luz de vna candela no està libre de apagarse; y querer por la luz de la razon assegurar las verdades de Fè, es querer medir lo grande, y lo indefectible del Sol por la luz de vna candela: mas la luz, y motivos Theologicos en materia Dogmatica, y *de moribus*, es inextinguible, y perpetua à manera de la luz de el Sol: y es intolerable atrevimiento, y arresto querer, que la Theologìa Sagrada en lo que dicta, y aprueba comunmente, se presente à examen en el tribunal de la razon, ocupada en el mechanismo, y experimentos de las cosas naturales; porque la doctrina Theologica se dà la mano con las Escrituras, con la Fè, y cosas establecidas. Tèma, pues, la classe de los Philosophos, y Politicos libertinos, no sea, que la propension, y prurito en vnos à investigar los mysterios naturales, en otros à opinar con libertad, desvìe de la syncera sumission, y amor reverencial, à las verdades eternas. *Videte*, dice el Apostol, (14) *ne quis vos decipiat per Philosophiam, & inanem fallaciam secundùm traditionem hominum, secundùm elementa mundi; & non secundùm Christum.* No sin fundamento llamò Tertuliano à los Philosophos *Patriarchæ hæreticorum.* (15)

(13) Vide Petrum Danielem Huetium, de Concordia rationis, & fidei.

(14) Cap. 1. ad Coloss.

(15) Lib. de Anima, c. 3. & Harduin. tom. Athai di- tesi.

Sexta Regla general: No puede derogar à la verdad de Fè el parecer, que se opone èsta à la razon, ò juicio, que forma, y se adquiere por los sentidos. El juìcio, que forma el hombre, quando ignora, que allì està Christo, de ser pan la Hostia, que vè, no daña à el conocimiento sobreveniente de la Fè,

con

con que afsiente, y conoce, que es el Cuerpo de el Señor, y no pan natural. La razon, pues, que *dependenter à fenfibus*, y fegun la porcion inferior, forma el entendimiento de las cofas, es debil à vifta de lo fobrenatural; porque el milagro hace, que la naturaleza no configa fu fin, *& fi fenfus deficit, ad firmandum cor fyncerum fola fides fufficit;* por effo la Fè no es contra, fino fobre la razon natural, fegun lo de el Apoftol: (16) *Animalis autem homo non percipit ea, quæ funt Spiritus Dei:* y eftà expuefta à fer engañada de tres efpiritus, *proprio, humano, y diabolico.*

(16) 1. ad Corinth. cap. 2. ℣. 14.

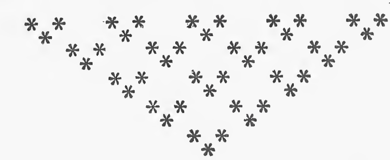
§. VI.

SEptima Regla general: Para que la Sagrada Efcritura pueda fer regla de Fè, no fe ha de exponer fegun el proprio juicio, ò capricho de cada vno, fino que fe ha de entender fegun aquel efpiritu, con que fe dictò. Veafe el Tridentino, (17) el qual *ad petulantia coercenda ingenia, decernit, vt nemo fuæ prudentiæ innixus in rebus fidei, & morum ad ædificationem Doctrinæ Chriftianæ pertinentium Sacram Scripturam ad fuos fenfus contorquens, contrà eum fenfum, quem tenet, & tenuit Ecclefia .... aut etiam contrà vnanimem confenfum Patrum ipfam Sacram Scripturam interpretari audeat.*

(17) Seff. 4.

Octava Regla general: No puede aver verdadera piedad, ni fantidad, ò perfeccion Chriftiana, fi falta la perfecta fumifsion de el juicio, no folo à los eloquios, y verdades reveladas, fino tambien à el dictamen, y confejo de los Prelados, Confeffores, ò mayores: porque la Charidad, y la Fè animada de ella, iluminan, y enfeñan à fujetar el juicio, y voluntad à las maximas Catholicas, y à el prudente dictamen de los Superiores, y mayores, como fundado en los Divinos: y èfta perfecta fumifsion, y Chriftiana docilidad no fe halla *in terra fuavitèr viventium*, en aquellos, que por dàrfe vn perpetuo hartazgo de vedados placeres, opinan, y dictan las cofas, como quieren.

Ultima Regla general: Es pecado grave querer, que la razon natural fea regla, por donde fe mida la obligacion de el creèr. Ni el Apoftol, ni los Santos Padres, ni primeros Chriftianos hallaron efta Dialectica, de querer, que la razon fea como el Sello, de que reciba la Fè fuerza de infalibilidad. No ay à la razon de el hombre cofa mas fegura, ni faludable, que para caminar fin tropiezo, no tomar, ni bufcar otra guia, que la Fè.



CAPITULO III.

COMO LA RAZON CONDUCE para el acto de creèr.

§. I.

LA razon, y el conocimiento, ò inteligencia natural de el mysterio, que por acto de Fè se crèe, puede ser vtil. Lo primero, para que el entendimiento conozca, ò sepa, que es lo que se propone, para creèr. (1) Las especies, ò imagenes naturales de los objetos sirven à los ojos, para vèr: el calor à el fuego, para calentar, y quemar: la voluntad con su libre cooperacion, à la gracia, para los actos sobrenaturales: assi la razon sirve à la Fè, para que el entendimiento sepa, que es lo que se ha de creèr; y por esso no es la razon el motivo de *assentir*, ò *creèr* à lo que Dios dice, sino vna como *condicion*, para saber lo que se dice. Lo segundo, sirve, y ayuda la razon; para mostrar, y probar, que lo que se propone, es creìble con assenso sobrenatural de Fè: (2) Porque assi como la virtud con quien se conforma el genio, y à quien sirve sin tanta violencia, como otro, es mas estable, y mas connatural; assi quando la Fè, y la razon convienen en vn mysterio, aquella creyendo à Dios, *que habla, y por què habla*, y èsta demonstrando, que es assi como Dios lo dice, y lo que dice, se hace mas connatural; esto es, mas facil el acto de creèr, porque tiene menos que vencer el hombre en sujetar su juicio. Por esso quando el mysterio, que se puede probar con sola la razon, y à el mismo tiempo consta por la Fè, v. g. la *existencia, y providencia de Dios, y la immortalidad de el alma*, entonces se hace menos dificil de assenso; pero tambien menos meritorio, que quando se crèe mysterio, que no puede probar la razon natural por sì sola, v. g. la Encarnacion de el Señor, y la Eucharistia; porque entonces sin probanza de la razon se crèe: *Magna fortitudo est consensionis*, dixo San Ambrosio, (3) *cui ad sequendam veritatem authoritas sufficit, etiam latente ratione*.

(1) Eximius, disp. 3. de Fide, sect. prim.

(2) Exim. ibidem, disp. 4. Huetius, de Concordia rationis, & fidei à cap. 4. ad 8. Muratori, de ingenior. moderatione.

(3) De vocatione Gentium.

§. II.

LO tercero sirve, para que el Doctor, Pastor, ò Cathequista muestre à los ignorantes, *non esse impossibile apud Deum omne verbum*, ni contrario à la razon, lo que se propone, para que se crea, y confiesse como infalible, lo qual es proprio de los Prelados, Superiores, y Doctos: *Majores homines, ad quos pertinet alios erudire, tenentur habere pleniorem notitiam de credendis, & magis explicitè credere*, dice Santo Thomàs; (4) porque à estos toca investigar, y percebir los fundamentos, y motivos de la Religion, para instruir à otros, haciendoles evidencia, de quàn seguros vàn en creèr;

(4) 2. 2. q. 2. art. 6.

creèr; y esta es la comun opinion, (5) porque sobre el assenso infalible de Fè, como sobre vna basa essencialmente firmissima, que Dios pone, inquieren, *què cosa es Fè*, en què consiste, què es lo que precede, ò se sigue à ella. En vn rustico es meritorio el creèr, y mas es, ò suele ser en los Sabios, porque estos vencen, y dexan, quando lo advierten, cierran la puerta, y no dàn oidos à muchas dudas, tentaciones, y ofrecimientos, juicios, sospechas, subitas aprehensiones, y aun discursos, que cogiendo como descuydada à el alma, se levantan, ò traman, sin cooperar libremente à ellas, en la region de la imaginativa, y de la mente: y como à vn Rey en cosas à su inclinacion repugnantes se le hace mas arduo, y cuesta arriba obedecer, y sujetarse; assi à los Sabios, atenta la passion natural de la curiosidad en la mente, se les hace mas dificil la Fè de algunos mysterios, si no estàn bien dados à Dios, y assistidos de la luz de el Cielo: y èsta mayor dificultad en ellos no es de parte de el mysterio, sino de parte de el animo, el qual se vence, para sujetar su razon, *corde enim creditur ad justitiam*.

(5) Ita commun, vide Muratori, capit. 4. fine.

§. III.

LO quarto sirve, para que *la certidumbre de la Fè*, que absolutamente es mas infalible, que toda demonstracion natural, se ayude de esta, no para recibir infalibilidad, ni porque sea necessaria, para creèr, sino para recibir alivio el hombre, atenta su natural propension à saber, y conocer; y como la voluntad se sirve de la *irascible* como de vn agil ministril, ò instrumento, para cosas dificiles, y empressas arduas; assi la Fè se ayuda de la razon, para hacer guerra à las huestes enemigas, que son los hereges, incredulos, y carnales, y para sujetar à su jurisdiccion los entendimientos, y animos de los hombres desviados de el *creèr, y de el obrar, prout oportet ad salutem*. Lo quinto, se puede contemplar la razon como vna lucerna, que muestra, y hace vèr, que el camino de salvarse es el de la *Fè*, con que creèmos, y no puede aver otro. En fin ella es, dice Danièl Huecio, (6) instrumento de que se sirve la Fè, como vna Señora de vna Esclava: ella es como vn Soldado centinela, que defiende el Templo, ò Sagrario de la Fè, para que èsta no se impugne con argumentos sophisticos, y engañosos, ò no la derriben de el entendimiento las passiones de el hombre, confederadas con el espiritu, y Padre de la mentira. Es socia, y compañera fidelissima suya, quando no està turbada, ò eclypsada con el vicio: es precursora, y consiliaria, de que se vale el creyente, para investigar el modo *in credendis*, y para preparar el corazon, à que condescienda, y se someta à recibir el assenso de el mysterio, para creèr, obedecerle, ò practicarle; y para arrimar à vn lado obices fantasticos, que divierten; pero no es señora de la Fè, no es causa, ò motivo de ella, no manda, no sustenta, no dirige à la Fè, porque èsta à ojos cerrados de la mente, esto es, sin esperar à aver razon, para creèr, se forma: ella es como Reyna, por quien es, y à quien se dirige toda la familia de razones, discursos, y apoyos, que la sirven; ni es necessario el consuelo de asseguرarse

(6) Cap. 6.

rarse el hombre con la evidencia, que en vn mysterio naturalmente evidente puede tener, para *creèr firmemente*: porque asi como temeraria, y neciamente desperarà vno, quando todos los Comerciantes prudentes le dixeron vniformemente *no aver peligro*, de vn negocio temporal, que tenia entre manos; asi seria temeraria terquedad de el hombre no querer creèr los mysrios de todo sobrenaturales, porque no los vè, y porque no se los assegura la razon natural; como si, para assegurarse con Dios en lo que le revela, fuera menester primero, que la razon le dixera: *Bien vàs, no corres peligro, nì puedes perderte. Si priùs cognoscere, & posteà credere vellemus, nec credere, nec cognoscere valeremus*, dixo San Agustin. (7)

(7) Tract.15. in Joan.

DOCTRINA VI.

DE LA FÈ.

Vosmetipsos tentate, si estis in fide. Secunda ad Corinth. cap. 13.

CAPITULO PRIMERO.

ALGUNOS PRENOTADOS CONDUCENTES para inteligencia de la Fè, y què cosa sea la Fè, y de quantas maneras.

§. I.

LA Fè sobrenatural, y Christiana de el hombre con Dios, y con su Patria Celestial es necessaria, como lo es la Fè humana para el comercio, y correspondencia con los hombres. Para mejor inteligencia de esta Doctrina es de advertir, lo primero, que en los Mysterios de Fè, que son de el todo sobre la razon humana, es mas facil à el juicio humano buscar argumentos, para impugnarlos, que respuestas, para defenderlos. (1) Lo segundo, el imperio, y jurisdiccion de la Fè Catholica, como sobrenatural, tiene derecho absoluto, à sujetar à su dominio todos los entendimientos humanos, introduciendo en ellos los rayos de su luz. Lo tercero, para hospedarse el Espiritu de Dios, como Rey de las Virtudes, en el alma, entra primero en el entendimiento por el acto de Fè, y en la voluntad por medio de la Charidad, y amor Divino. Despues entra en las potencias de el alma, en sus sentidos, y facultades corporeas por medio de las virtudes Morales, y sus acciones internas, y externas cor-

(1) Vease Pignatel.consultat.196

correspondientes à ellas. Es la razon, por que no solo el alma con sus tres potencias, memoria, entendimiento, y voluntad, es templo de Dios, sino tambien su cuerpo, y sentidos, diciendo el Apostol: *An nescitis, quia membra vestra templum sunt Spiritus Sancti?* (2) Lo quarto, la verdad, ò es vista con conocimiento, y vision intuitiva, v. g. de el mismo Dios, y se llama Vision Beatifica, ò de algun Mysterio en sì mismo, y entonces es conocimiento abstractivo de Dios, el que es conocimiento intuitivo de el Mysterio; ò es conocida por razon, y discurso demonstrativo, ò evidente, y se llama Verdad sabida, *Veritas scita*: ò es conocida con conocimiento de Fè infusa, y sobrenatural, y se llama *Verdad creìda*: luego puede ser *veritas conspecta, scita, vel credita.* Sobre todos los amores naturales, y humanos es el amor Divino; porque èste, y no los demàs, vne nuestra voluntad con la Divina, y con el Summo Bien, haciendo vna de las dos. Sobre todas las luces de la razon humana, y natural, es la luz sobrenatural de la Fè, por medio de la qual se vne nuestro entendimiento à la Summa Verdad revelada; la qual nos revela, ò dice algo por la boca de su Esposa la Iglesia. Ella es verdad sobrepuesta à todas las verdades humanas, y Physicas; como los pensamientos de Dios son sobre los de los hombres: y como los pensamientos Divinos no pueden ser errados; assi no lo puede ser el acto de Fè: *Habemus*, dixo San Pedro, (3) *firmiorem propheticum Sermonem: cui benefacitis attendentes quasi Lucernæ* (es à saber de la Fè) *lucenti in caliginoso loco* (porque nos falta la luz de la evidencia natural) *donec dies* (es à saber de la Vision Beatifica) *elucescat*; y aludiendo à esto, dixo San Agustin, *in die* (es à saber de la luz de la Fè) *ambulamus comparatione infidelium, comparatione verò illius diei* (es à saber de la Vision Beatifica) *quando resurgent mortui, adhuc nox sumus.* (4) Y à la manera, que la Aurora precursora de el Sol, y el Lucero de la mañana desaparece con el golfo de luz, y plenitud, que derrama èste; assi la Lucerna de la Fè, como precursora de la Vision clara, è intuitiva de Dios, y de sus atributos, desaparece en la Patria con el golpe de luz, y plenitud de claridad, y conocimiento intuitivo, que derrama en el entendimiento el Sol de Justicia visto cara à cara, *revelatâ facie gloriam Domini speculantes, in eandem imaginem transformamur à claritate in claritatem.* (5) Lo quinto, para obrar sobrenaturalmente, y segun conviene, para salvarnos, no basta vn conocimiento puramente natural de Dios, y sorbido de las criaturas visibles; es menester, que sea conocimiento sobrenatural, y de Fè Divina propriamente tal, y lo contrario està condenado en la Proposicion veinte y tres por Innocencio XI., la qual dice assi: *Fides latè dicta ex testimonio creaturarum, similivè motivo, ad justificationem sufficit.* Es la razon, porque sola la Fè Divina nos certifica, que Dios es Autor de la Gracia, y de la Gloria eterna, y estado sobrenatural: dixolo profundamente Tertuliano: (6) *Cui enim veritas comperta sine Deo, cui Deus cognitus sine Christo, cui Christus exploratus sine Spiritu Sancto, cui Spi-*

(2) 1. ad Corinth. cap. 6.

(3) Epist. cap. dict.

(4) Serm. 137 de tempore.

(5) 2. ad Corinth. cap. 3. ỷ. 18.

(6) Lib. de Anima, cap. 1.

Spiritus Sanctus accommodatus sine fidei Sacramento?

§. II.

ESTO assentado, la Fè por su naturaleza, y essencia, y de suyo, es raiz, ò principio de la justificacion de el hombre, segun la mente de el Tridentino, ò
(7) Cap. 3. ad Hæbreos, ℣. 14. como dice el Apostol: (7) *initium substantiæ ejus (id est Christi.)* Esta substancia espiritual es vn nuevo sèr participado, y Divino, que el hombre recibe por medio de vna generacion *real espiritual, Divina, y sobrenatural* de la gracia, con que es engendrado hijo de el excelso, *ego dixi, Dij estis, & filij ex-*
(8) Psalm. 81. ℣. 6. *celsi omnes.* (8) Esta Fè la describe el Apostol con propriedad à el Capitulo vndecimo en la Epistola à los Hebrèos, donde dice: *Sperandarum substantia rerum, argumentum non apparentium.* Ella es el fundamento de la esperanza, con que esperamos los bienes eternos, y tambien lo es de el temor *filial*, y *Santo*, con que tememos saludablemente lo vno perder à Dios eternamente, lo otro incurrir en tormentos eternos, y por esso se ha de decir tambien, *timendarum substantia*
(9) Alapid. in cap. 11. ad Hæbreos. *rerum.* (9) Es la razon; porque la Fè hace, que estèn como presentes à los ojos de el entendimiento, y ciertamente subsistan los bienes de la eternidad, para quien obràre bien, y hace presentes los males eternos, para quien obràre mal. Es argumento de cosas, que no se vèn, *argumentum non apparentium*; esto es, que no se alcanzan en virtud de la lumbre de la razon natural, ò de sola ella, sino en virtud de la Fè, que es como Estrella de la mañana, y como antorcha, que luce *in caliginoso loco*; esto es, en el entendimiento humano, que por el pecado original, que contraxo el hombre, quedò como en tinieblas, y obscurecido con la espesa niebla de sus passiones, pues quedò, como dicen los Theologos, *vulneratus in naturalibus*, herido en sus potencias naturales; y à la manera, que el Lucero de la mañana, que empieza à resplandecer entre las tinieblas de la noche, nos alegra, porque nos promete luego, y nos fortifica la esperanza, de que yà viene el dia; assi el Lucero de la Fè anima nuestra esperanza, nos conforta, y consuela con la promessa de el dia claro de la Eternidad. Por esso dice Job, (10) *& quasi meridianus fulgor consurget tibi ad* (10) Cap. 11. ℣. 17.
vesperam; y assi explicò San Bernardo este punto de la Fè oportunamente: (11) *Dicit ergò* (11) In Psalm. 90. Serm. 1. ap. Alapide vbi suprà.
fides: parata sunt magna, & inexcogitabilia bona à Deo fidelibus suis. Dicit spes: mihi illa servantur; nàm tertia quidem charitas, curro, mihi ait, ad illa. Esta es la virtud de el Telescopio, ò Dioptra nautica, que las cosas distantes, ò muy elevadas de los ojos humanos, como son las Estrellas, Saturno, ò las alturas de los Montes, se miran con èl, como si estuvieran proximas à los ojos; assi la Fè Catholica à manera de vna Dioptra Divina, y embiada de el Cielo; esto es, producida, es vn auxilio, que eleva los ojos de el entendimiento, para que vea, ò perciba las cosas eternas, que son sobre la esphera de su entendimiento natural, y que no alcanza la razon, ni discurso natural.

§. III.

§. III.

LA Fè Divina, y sobrenatural, vna es *infusa*, y *habitual*, otra es *actual*, como explìco en la Doctrina de la Fè, Tomo tercero de mis Doctrinas. La habitual es vna qualidad sobrenatural, ò habito infuso en el entendimiento, que llaman los Theologos *Virtud sobrenatural de la Fè*, la qual Dios infunde en el alma, y en virtud de ella es el entendimiento elevado, y ayudado, para hacer actos de Fè, con los quales creèmos varios Mysterios: y es vna de las tres Virtudes Theologales Fè, Esperanza, y Charidad; y asi como el habito infuso, y virtud de la Esperanza inclina, y eleva la voluntad, para hacer actos, ò afectos de esperanza, con que esperamos conseguir à Dios como vltimo fin; y la virtud, ò habito infuso de la Charidad la inclina, y la eleva, para hacer actos de amor Divino, con que nos vnimos con Dios como Summo Bien; asi la virtud infusa de la Fè inclina, y eleva à el entendimiento, para producir vn acto de Fè, ò assenso sobrenatural, con que crèe à Dios, como vltima, y Suprema Verdad *en lo que dice, y por què lo dice*. Fè actual es el mismo acto, ò conocimiento sobrenatural, con que creèmos, y assentimos firmemente à lo que Dios nos ha revelado. Este acto de Fè es cosa ardua à el hombre, porque se funda sobre vna heroyca sujecion de su proprio juicio, y de su propria voluntad; de aquel, para assentir el entendimiento à lo que Dios dice, y de èsta, para querer voluntariamente, que el entendimiento asienta. Ella es como vna Nave, que encamina à el hombre por el proceloso mar de este mundo à puerto de salvacion: y como vn hombre naufrago fuera de la Nave, y en medio de el Mar pierde la esperanza de el vivir; asi en el mar de este Mundo el hombre sumergido por sus vicios, y sin la nave, ni timòn de la Fè, regularmente suele perder la verdadera, y fundada esperanza de salvarse.

§. IV.

ESTE acto de Fè es *voluntario*, y *libre*: es *voluntario*; *corde enim (id est, imperante) creditur ad justitiam*. (12) Es acto libre (à distincion de la Vision Beatifica, y de la demonstracion cientifica, que son intrinsecamente, y se llaman *necessarios*) y, por esso es *meritorio*. Es la razon, lo primero, porque no ay cosa, que obligue physicamente à creèr, pudiendo el hombre, como lo hacen los hereges, dissentir. Lo segundo, porque ay precepto grave de creèr, y este cae debaxo de la libertad de indiferencia, que tiene el hombre, para obedecer à èl, ò resistir. Dicese *voluntario*, y *libre* el acto de Fè, no de suyo, ò intrinsecamente por su essencia, porque ningun acto, ò conocimiento de el entendimiento (por ser este potencia necessaria en el obrar) es libre, sino *extrinsecè, & denominativè*; es à saber, en quanto la voluntad libremente le mueve à que crea, y asienta à Dios, que habla: à el modo, que los ojos, para vèr algo, se mueven, y aplican por el imperio de la voluntad. Es *sobrenatural* el acto de Fè, porque la potencia de el entendimiento por sola su virtud natural no puede producirla, sino es

(12) Ad Romanos, c. 10.

es auxiliada de vn lumen sobrenatural, ò habito infuso de Fè: y la misma voluntad eficàz de creèr es Dòn de Dios; *quia vobis donatum est pro Christo, non solùm vt in eum credatis, sed vt etiam pro illo patiamini,* dice el Apostol; (13) y este acto de querer creèr es tambien sobrenatural, pues no le produce la voluntad, sino ayudada de el auxilio de Dios; y por esso es como principio de la salud eterna, y es vltima disposicion, para que el entendimiento produzca el acto sobrenatural de Fè, con que creè. (14) Es la razon; porque assi como ninguno puede naturalmente saber lo que ay en el corazon de el hombre, sino el espiritu proprio, que està en el hombre, segun apùnto en la Doctrina de la Concordia de la razon con la Fè à el Parrafo segundo: assi ninguno puede saber lo que ay en Dios, y lo que es Dios, en quanto conviene, para salvarse, si en èl no està el espiritu de Dios participado, ò de Fè, que le ilustra.

(13) Cap. 1. ad Philip.

(14) Vid Exim. disp. 6. de fide, sect. 7. & lib. 2. de gratia, cap. 3.

§. V.

EL acto de Fè es essencialmente *cierto*, è *infalible*, porque el motivo, en que se funda, y assegura à el entendimiento, para creèr qualquier Mysterio, ò verdad revelada, es el dicho de Dios, esto es, porque Dios lo revela, y dice; y siendo el dicho de Dios, y sus palabras la misma verdad indefectible, se infiere con evidencia, ser cierto, è infaliblemente verdadero el acto de Fè; y assi nunca puede ser errado, ò falso, ni en quien lo tiene puede aver entonces duda libre, ni temor prudente de lo contrario; porque Dios en lo que dice, ni puede engañar, ni engañarse. Por esso està condenada la Proposicion veinte por Innocencio XI. la qual dice: *Hinc potest quis prudenter repudiare assensum, quem habebat supernaturalem*; y la Proposicion veinte y vna: *Assensus fidei supernaturalis, & vtilis ad salutem stat cum notitia solùm probabili revelationis, immò cum formidine, quâ quis formidet, ne non sit locutus Deus*; y la quarta: *Ab infidelitate excusavitur infidelis non credens ductus opinione minùs probabili.* Es la razon, porque contra lo infalible de la Fè no puede aver opinion probable, sino erronea, y heretica, *sola mihi ad credulitatem sufficit persona dicentis: non licet mihi de fide dicti ambigere, non licet deliberare, quid mihi quærere, quomodo verùm sit, quod Deus dixit, cùm dubitare non debeam, quin verum sit, quod Deus dixit?* (15) Y la razon expressa San Agustin à el Libro *de Moribus Ecclesiæ*, Capitulo primero, y segundo, por estas palabras: (16) *Naturæ quidem ordo ita se habet, vt cùm aliquid discimus, rationem præcedat authoritas :::: Sed quia caligantes hominum mentes consuetudine tenebrarum, quibus in nocte peccatorum, vitiorumque velantur, perspicuitati, synceritatique rationis aspectum idoneum intendere nequeunt, saluberrimè comparatum est, vt in lucem veritatis aciem titubantem, veluti ramis humanitatis opacatam inducat authoritas.* Y en el Libro *de Utilitate credendi*, (17) dice: *Quod intelligimus, debemus rationi* (es à saber quando conoce, y discurre) *quod credimus, authoritati Dei* (que habla por boca de la Iglesia) *quod opinamur, errori.*

(15) Cassianus lib. 6. de Incarnatione.

(16) Aug. cap. 12. Vide Pignatel. consult. 5. Lug. disp. 1. de fide, sect. num. 313. La Reguera, tomo 1. Theolog. Myst. q. 6. n. 613.

(17) De vtilitate credendi.

errori. Quando el entendimiento con su juicio apasionado conoce la cosa *alitèr, ac in se est*, diràs, por dònde me assegurarè, que Dios lo ha revelado? Respondo, que assi nos lo testifica, y assevera la Iglesia Esposa de Christo, que es Columna, y firmamento de la Verdad, y no puede errar, y assi dixo San Agustin: *Ego Evangelio non crederem, nisi me Ecclesiæ commoveret Authoritas.* (18)

(18) Contra Epist. Manich. cap. 5.

La Fè actual se divide lo primero en *especulativa*, y *practica*. Aquella es vn acto, ò conocimiento, con que assentimos à algun Mysterio, que no hemos de obrar: v. g. en el de la Santissima Trinidad. Esta es aquel conocimiento, con que creèmos algun Mysterio, y que nos induce à practicarlo: v. g. creèr en los Mandamientos, que debo amar à Dios, ò confessarme, &c. Lo segundo se divide en *explicita*, è *implicita*. Aquella es quando expressamente creèmos algun Mysterio: v. g. à Christo en el Sacramento. Esta es, quando se cree en general: v. g. *creo quanto Dios ha revelado à su Iglesia:* à el modo, que el dolor de los pecados vno es *explicito*, con que me duelo de tal pecado, v. g. de el hurto, otro es *implicito*, con que en general me duelo de todas mis culpas. Al Christiano adulto no basta creèr con Fè implicita, ò en general todos los Mysterios: v. g. *creo quanto ha revelado Dios à la Iglesia.* Està obligado gravemente à creèr en particular, y con Fè explicita algunos de ellos: v. g. el Mysterio de la Trinidad, que Dios es Remunerador, &c. ò *necessitate medij*, ò *necessitate præcepti*, y lo contrario està condenado por Innocencio XI. en la Proposicion veinte y dos, que dice: *Non nisi fides vnius Dei necessaria videtur necessitate medij, non autem explicita Remuneratoris.*

§. VI.

LOS efectos de la Fè son muchos. El primero es confundir, y reprehender à el que peca, poniendo à sus ojos el pecado, *die ac nocte gravata est super me manus tua, conversus sum in ærumna mea, dum configitur spina.* (19) Clama en nosotros el espiritu de la Fè, y reprehende nuestra liviandad. Esto observan mas viva, y especialmente las almas Santas, quando caen en alguna falta, porque teniendo la Fè mas viva, èsta se las pone luego delante, por minima que sea, y se la reprehende. El segundo, es allanar las dificultades, que el espiritu de el Demonio, Mundo, y Carne les abulta, para no emprehender la virtud: *Omnia possibilia sunt credenti*, dixo el Señor. (20) El tercero, es excitar las demàs virtudes, que perfeccionan à el Justo. (21) El quinto, mostrarnos el camino del Cielo, para no errarle, como la Estrella del Norte rige por Mar à los Navegantes, y la Columna de fuego milagrosa alumbraba, y dirigia à el Pueblo escogido de Dios en sus jornadas por el Desierto, quando iban à la Tierra de Promission, y vna Lucerna, que de noche llevamos, nos dirige, para no tropezar. Tal es la Fè para nosotros en esta navegacion, y jornada à la Tierra de Promission (es à saber nuestra Patria Celestial tierra de los vivos) pues dirige, y gobierna los passos de nuestra voluntad, para no tropezar, *lucerna pe-*

(19) Psalm. 31.

(20) Marc. cap. 9.

(21) Concil. Trident. Sess. 6.

(22) Psalm. 118. *pedibus meis verbum tuum.* (22) El sexto, es elevar la mente, y certificarla en lo que crèe. El septimo es, encender, y fervorizar la voluntad, para pedir à Dios los bienes, y la practica de las virtudes. El octavo, rendir, y sujetar su juicio, y propria voluntad à el dicho, y voluntad de el Señor en las cosas arduas, y preceptos dificiles à nuestra viciada naturaleza, segun lo de David: *Propter verba labiorum tuorum ego custodivi vias duras.* (23)

(23) Psalm. 16. ℣. 4.

§. VII.

SEgun la disposicion, en que està, ò con que se prepara el Christiano, la Fè se puede considerar en varios estados. El cuerpo sin alma està muerto en sì, porque le falta la forma racional vegetativa, *simul & sensitiva,* que le anìma; y està muerto en sus operaciones, pues ninguna de ellas tiene vida, ni viene de principio viviente. La Fè sin la vida sobrenatural de la Charidad, y gracia habitual, que la anìma, està muerta en sì, por lo que mira à no poder entonces hacer actos, ni acciones meritorias de condigno de la vida eterna: y tambien està muerta en todas sus operaciones, porque ninguna de ellas viene de principio vital sobrenatural (esto es, de la vida casi racional, segun se èxplica en la Doctrina de la Unidad de la Religion al Capitulo I. Parrafo V.) que es la Charidad, para obrar *prout opportet ad salutem.* La Fè sin obras es Fè; pero informe, exangue, floxa, raiz muerta, de la qual no salen frutos (esto es, meritos condignos de salvacion:) muerta en sì missma, porque, como dice San Bernardo, *mors fidei est separatio Charitatis*; (24) porque como el cuerpo no obra sus funciones animales, sino cooperando con el alma, que es agente principal; assi la Fè no obra acciones meritorias de la vida eterna, sino es en quanto animada de la Charidad, que es como el alma de ella; *fides, quæ per dilectionem operatur,* como dice el Apostol. (25) Por esso està condenada la proposicion diez y ocho de Bayo: *Opera Cathecumenorum, ut fides, & pœnitentia, ante remissionem peccatorum facta sunt vitæ æternæ merita; quam vitam non consequentur, nisi priùs præcedentium delictorum impedimenta tollantur:* mas puede estàr la Fè sin la vida de la Charidad, y lo contrario està condenado por Alexandro VIII. en la Proposicion doce, que dice: *Quando in magnis peccatoribus deficit omnis amor, deficit etiam fides, & etiamsi videantur credere, non est fides Divina, sed humana:* mas como el cuerpo, que acaba de espirar, aunque guarde su configuracion de cuerpo, si no se le vuelve milagrosamente à animar, corre peligro de desfigurarse, y deshacerse; assi la Fè, que perdiò la vida de la Charidad, corre peligro (si milagrosamente no se la vuelve à recuperar) por los enemigos, que la cercan, quales son los vicios, de ir poco à poco àzia el estado de desfigurarse, y perderse. Es verdad, que ella, quando està muerta, y sin Charidad, obra acciones de suyo *honestas*; mas no son de condigno meritorias de la vida eterna, y lo contrario està condenado en la Proposicion quarenta y dos, que dice: *Sola gratia Christi reddit hominem ad sacrificium fidei, sine hoc nihil nisi impuritas, nihil nisi indignitas.* (26)

(24) Serm. 24. in Cantic. Vide Alapide, in cap. 2. Jacobi, ℣. 17 & 26. & 14.

(25) Epist. Div. Paul.

(26) Propositio Quesnellij 42. proscripta à Clemente XI. Vide Fontayne.

§. VIII.

§. VIII.

FUera de esto en vnos la Fè (esto es, el acto de creèr) es tibia, porque no se valen de ella, ni se esfuerzan de el habito, para obrar con fervor, y dexandose llevar de sus apetitos, v. g. de ociar, luxuriar, de la embidia, ambicion, &c. obran floxa, y tibiamente las virtudes, y echandose con la carga pesada de la costumbre, y vicios habituales, como vna Mula caìda en vn Pantano, y desanimada, que por mas palos, que la dèn, no ay levantarse. En otros està apagada, porque apenas hacen actos de Fè, sino muy debiles, por estàr la luz de su entendimiento muy turbia, y como vna luz de sevo, que apenas alumbra por el demasiado material de el pabilo, y estàr el entendimiento, en que se recibe la Fè, excecado con juicios errados, y vapores, que desde la region de el apetito, y voluntad suben, quales son los vicios, à la estancia de el entendimiento. En otros està apocada, por no valerse de ella, para confiar en Dios, ni pedir con aliento lo que necessitan, antes sus culpas les acobardan el animo, para no atreverse à pedir à quien saben, le tienen ofendido. En otros es vna Fè, que titubèa, y fluctùa, ò està movediza, à manera de vn diente, que se mueve con la fluxion, y no puede prender el pan duro, y qual vn arbol, cuyas raìzes estàn en parte desprendidas de la tierra, el qual, ò se marchita presto, ò corre peligro de ello.

La Fè và debilitandose con los vicios, hasta espirar; y assi và el impìo como por grados descendiendo àzia el precipicio de la infidelidad, ò heregìa, como à muchos Politicos, Estadistas, Pisaverdes, Proceres, puestos en fortuna, y otros, que baylan à el sòn de el mundo, se lo contesta su misma conciencia. Lo primero, se và perdiendo el vso practico, y el exercicio de hacer actos frequentes de Fè, con que antes el hombre practicaba las virtudes, y estas se hacian robustas. Lo segundo, se pierde el gusto, y aficion à obrar, las que despertaba antes la Fè, quando estaba viva con la Charidad. Lo tercero, se cobra vna especie de fastidio à las maximas de la Fè, pues à vna conciencia podrida, y relaxada se le hace molesta, importuna, è insoportable, mientras le pone su maldad à los ojos, y no cessa de clamar en el fondo de el corazon, quando èste se aquieta algun tanto entre las olas de los cuydados. Lo quarto, se viene poco à poco à perder el espiritu de docilidad, y reverente sumission de el entendimiento à las verdades Catholicas, porque amargan à quien falta animo, para seguirlas; y à la verdad, es dificil, que vn hombre avaro, dado à mugeres, lacrado de injusticias en su emplèo, plagado de omissiones graves, y respetos de el mundo, por vivir à el vso, se reduzca, y se meta resuelta, y synceramente à abrazar aquella verdad, que es contra el torrente de sus desordenados apetitos; y en faltando en èl la Charidad, và imperceptiblemente disponiendose, para perder la docilidad, con que avia de captivar su juicio, y tràs de esto và el entendimiento con los fuertes combates de sugestiones, y tentaciones, que contra algun Mysterio se dàn

à la voluntad, diſponiendoſe, para perder el habito infuſo de la Fè con alguna duda, indeciſsion, ò aſſenſo advertido, y culpablemente cometido contra ella; fuera de eſto ſe và tambien como por grados baxando àzia la heregia: lo primero, por la curioſidad de leer libros de hereges, ò ſoſpechoſos: por cierta preſumpcion en juzgar de todo: por la pertinacia, y adheſion de ſu proprio juicio en defender ſu opinion: por la ceguedad de el entendimiento junta con la ſoberbia: por el ſecreto dexamiento, ò negacion de Dios: por el encadenamiento de vicios, con que vnos traen otros: *abyſus abyſum invocat*: por la deſeſperacion, junta con la mala conciencia, y tormento de èſta. (27)

(27) Vid. Marcantium in horto Paſtor. tract. 1. Lhoner. titul. 65. verb. *hæreſis.*

§. IX.

POR qualquiera pecado mortal ſe pierde la Charidad, y todas las virtudes (ſalvas la de la Fè, y Eſperanza, que por Divina providencia permanecen) y no queda en el alma mas que como vn èco, è imagen de las virtudes, aun quando reza, ayuna, ò dà limoſna, mientras eſtà en dicho pecado, aunque la accion de rezar, ayunar, &c. es en sì honeſta; à eſſe modo, quando la docilidad de la voluntad ſe và perdiendo, ò falta, para creèr, entonces empiezaſe à titubear, dudar, ò diſſentir de las verdades de Fè, y no queda mas *pro tunc*, que con vna imagen de la virtud de la Fè, ò vna Fè humana, à el modo, que en los amancebados queda vn dolor natural, ò natural diſplicencia de ſu torpe comercio, y ſe llama eſpina de el pecado. Eſta es verdad de hecho, y experimentada de innumerables con ſecreto diſpèndio de la Fè. Quando habitualmente ſe procede contra lo que la Fè dicta, y los impios ſe habituan à oìr, y à acreditar con ſu exemplo maximas de el mundo, y de ſu viciado corazon, ay yà mucho andado en eſta gente libre, è intrepida en opinar, para perderſe ſecretamente la Fè. Eſta, dixo vn Sabio, *la verèis obviamente impreſſa en los Libros: no tanto en las lenguas: menos en el entendimiento, y mucho menos en la voluntad*, en quanto à el obrar.

§. X.

VOſotros, para aſſegurar, que no conſentìs en las tentaciones de el Demonio, ſolèis decir: *Yo no le di credito, ni creia à ſus ſugeſtiones*; yo por el contrario os dirè, que quando no querèis condeſcender con lo que Chriſto os manda, ni recibir ſus palabras, para practicarlas, no crèeis practica, y verdaderamente à Chriſto, ni dais verdadero credito, ni perfecto à lo que os dice, pues no tomais ſu mandamiento, y conſejo; y ſi crèeis, que ay Dios, y crèeis en Chriſto, no crèeis à Dios, y à Chriſto verdaderamente en lo que os manda: *Ille etenim credit, qui exercet, operando, quod credit.* Sois Catholicos de los Articulos, dixo Vieyra, tomandolo de San Bernardo, *porque no os cueſta tanto trabajo creer, que ay Dios, y que ſe hizo hombre*: pero ſois muchos hereges de los Mandamientos; porque, por la depravada diſpoſicion de vueſtro animo ſe os hace dificil, y cueſta arriba el practicarlos. Fè, que no ſe junta con bien obrar, Fè ſin el alma de Cha-

Charidad, Fè muerta; y afsi verèis muchos fepulcros movedizos, por defuera pulchros (como fon gente curiofa, pifaverde, y deliciofa, criada en la Efcuela de Afmodèo) que ocultan dentro vn alma difunta; pero en lo moral deshecha, y desfigurada, y lo mifmo à proporcion fu Fè, que quedò cadaver. Tal es el contrafte de dudas, juicios abortivos, y voluntarios temores, que en eftos incredulos fecretos fe arma contra las verdades de Fè, que les punzan.

El objeto de la Fè vno es *formal*; es à faber, el dicho de Dios; porque efte es toda la razon, y motivo de creèr; pues no creèmos, fino es, *porque Dios lo dice:* Otro es *material*, y es qualquier Myfterio revelado de Dios à los hombres: el primero fe llama objeto *vt quo*, el fegundo *vt quod*. El primero es effencialmente cierto, mas no bafta por sì folo, para que creamos; y por què? Porque para que yo crea, debo faber, que Dios ha revelado aquello, que debo creèr; como para obedecer el Vaffallo al Decreto de vn Rey, es menefter faber, que el Rey lo manda. Por efto la revelacion Divina, en quanto fe me intima, y manifiefta por la Iglefia, es, y debe fer para mi la total, y adequada razon, y motivo de creèr, y que me obliga à ello: en donde la primera Verdad, es à faber, Dios, en quanto nos habla, es Sol, que de fuyo ilumina; y la Iglefia, en quanto nos comunica lo que Dios revela, es como Luna pulchra, refulgente, y llena, è iluminada de el Sol de Jufticia, de la qual fe derivan, y reverberan à fus hijos los rayos de el conocimiento fobrenatural, y luz de la Fè; y en los que nos propone, no puede errar, como digo en la Doctrina de la Religion, vnica, y verdadera.

CAPITULO II.

PONENSE VARIAS REGLAS GENERALES.

§. I.

PARA que fe refuelva mas el animo, y fe fometa docilmente à creèr las maximas de la Fè, pueden fervir las reglas figuientes, que fon ciertas.

Primera Regla general: Toda propoficion, que fe opone à la porcion fuperior de el alma, efto es, à la razon iluftrada con la luz fobrenatural, y de la Fè, fe ha de reputar por erronea, ò falfa, pues milita, ò contradice à alguna verdad declarada, como tal, por la Santa Iglefia: *Cum verum vero minimè contradicat* (dice el Concilio Lateranenfe) (1) *omnem affertionem illuminatæ fidei contrariam omninò falfam definimus.*

(1) Sefsion. 8.

Segunda Regla general: El manifeftar Dios fu voluntad por boca de la Iglefia, por los Concilios generales, por los Summos Pontifices, ò Divina Tradicion de la Iglefia, es obra independiente de el alvedrìo de el hombre, y para èfte fummamente adorable; como en lo humano, vn Decreto jufto de el Rey lo debe

fer

ser à su fiel Vassallo. Es la razon; porque à Dios, quando por boca de su Iglesia nos declara sus Mysterios, para que los recibamos, y dè su voluntad para practicarle, le debemos plena sumission, en quanto à creèr lo que nos dice, y en quanto à hacer lo que nos manda, sin replica, ni cortapisa alguna; pues en lo que descubre, ò manda, no puede aver imprevision, desacierto, ò injusticia: por esso es obra de prudencia Divina, y juntamente humana, sujetar mente, y voluntad à lo que Dios dice, y manda; ni es possible à la razon humana, ni à el animo, si no es estando excecados, ò turbios con algun vicio, que puedan titubear, ò desconfiar à cerca de lo que Dios nos habla por la Iglesia.

Tercera Regla general: Quando la Tradicion de la Iglesia es vniversal, perpetua, y Divina; es à saber, quando Dios, ò Christo es el Author de la Doctrina dada, ò Instituidor de las cosas, que se hacen por la perpetua Tradicion, entonces se debe tener por regla infalible de Fè; porque incluye algo, que se debe creèr. (2) *Tenete*, dice el Apostol, (3) *traditiones vestras, quas didicistis, sivè per Sermonem, sivè per Epistolam nostram:* y es cosa apostolica, y cierta, conformarnos con las Tradiciones no escritas: *Apostolicum esse, etiam Traditionibus non scriptis inhærere*, dixo San Basilio. (4) Es la razon, porque el motivo formal, y razon de creèr es el *dicho* de Dios: luego el que èste dicho estè escrito, ò nò, no importa; por donde se infiere, dice el Eximio, que la Tradicion de la Fè pronunciada no es menos regla de Fè, que si estuviera escrita. (5)

(2) Ita Exim. disp. 5. de fide, Sect. 4. num. 7. Bellarm. Tomo 1. controv. 4. lib. 4. cap. 9.

(3) Secunda ad Thessal. cap. 2.

(4) Libr. de Spiritu Sancto, cap. 2.

(5) Exim. ibidem Vid. Gibalin. lib. 9. de locis Canonicis, c. 2. quæst. 3. & lib. 6. cap. 1. de Traditionibus.

§. II.

Quarta Regla general: Todo lo que Dios propone à el hombre, para creèr, por el organo de su Iglesia, se debe creèr, no porque parezca conforme à la razon natural, sino porque el que lo dice, es Summa Verdad, que no puede mentir, engañarse, ni engañar.

Quinta Regla general: Es tanta la infalible verdad de la Fè, que no es possible, el que pueda descubrirse razon alguna, en virtud de la qual el entendimiento humano pueda juzgar rectamente, que no se pueda, ò no se deba creèr algun Mysterio de Fè; por lo qual, si en la Sagrada Escritura se encuentran Textos à el parecer contrarios en vn sentido literal, ò algun Texto, que parece, se contradice à alguna verdad revelada, se ha de recebir entonces segun la inteligencia de la Iglesia, ò la comun de los Expositores, porque la Escritura ocùlta infinitos Mysterios, y sentidos.

Sexta Regla general: El vniforme consentimiento de los Santos Padres, y Theologos, ò es de suyo regla de Fè, ò se funda en alguna regla de Fè, en virtud de la qual viene à quedar cierto con el Sello de la Fè, segun aquello: *Jam non te credimus propter tuam loquelam, &c.* (6) porque quando todos, ò casi todos estàn concordes en algun Dogma, ò Exposicion de la Sagrada Escritura en quanto à la Fè, ò costumbres, nos dàn vn solidissimo argumento, è infaliblemente cierto de ser verdad lo que dicen; porque si erràran, se expusiera la Iglesia à peligro de errar; y prometiendo Dios su in-

(6) Vid. Exim. disp. 5. de fide, Sect. 2. n. 5. & Sect. 3. n. 13. & Lamindum Pritanium, c. 11. & 19. de moderat. Ingeniorum. Bellarm. tom. 1. controv. 1. lib. 4. cap. 9.

infalible asistencia à la Iglesia, se infiere, que à proporcion la comunica à los Santos Padres, y Theologos, quando vniforme, y establemente nos declaran la in-
(7) Cano, lib. 7. cap. 3. conclus. 5. teligencia de las Sagradas Letras, y sentir de la Iglesia. Vease à Cano. (7)

Septima Regla general: No puede negarse, ò dudarse voluntariamente algun Articulo de Fè, sin que se pierda la Fè infusa de todos, como se infiere de el Tri-
(8) Sess. 6. cap. 15. dentino; (8) porque à el modo, que no tiene deseo eficàz de sanar el que de diez heridas todas de muerte, sola vna no quiere, que le cure; asi no tiene Fè infusa el que solo vn Mysterio descrèe, aunque le parezca, que asiente à los demàs. Es la razon, porque el motivo formal de creèr es *porque Dios lo dice*, y el mismo Dios es, el que dice vno, que descrèe, y los otros, que confiessa: *Si in Evangelio,*
(9) Lib. 16. cōtra Faustum, cap. 3. dice San Agustin, (9) *Christi, quod vultis, creditis, quod non vultis, non creditis, vobis potiùs, quàm Evangelio creditis.* Si en el Evangelio de Christo, lo que querèis, crèeis, lo que no querèis, no crèis, no tanto crèis à el Evangelio, quanto à vosotros mismos.

§. III.

Octava Regla general: El que à cerca de la verdad de nuestra Religion empieza libremente à dudar, ò titubear, despues de propuestos suficientemente los motivos de la Fè, se debe reputar por Herege, si està baptizado, ò por hombre sin Fè: porque culpablemente dexa lo infalible por lo incierto, quando Dios habla, y la Iglesia Santa nos assevera, que es Dios el que lo dice. La misma lumbre de la razon natural prescribe, y dicta à el hombre, si èste no cierra los oìdos, por no oirla, el que se ha de enfrenar la libertad, y licencia de nuestro entendimiento en discurrir, y que se han de suprimir, ò desatender los motivos, y argumentos de nuestro ingenio en contra, como sujetos à el error, y nacidos de la ilusion.

Ultima Regla general: Ay obligacion de hacer actos de Fè, y no basta hacerlos vna vez sola en la vida: debiendo el Christiano debaxo de precepto grave saber los Mysterios Divinos, y Doctrina Christiana de ellos. Veanse la Proposicion 65. que dice: *Sufficit illa mysteria semel credidisse*; y la 17. que dice: *Satis est actum fidei semel in vita elicere*; y la 16. *Fides non censetur cadere sub præceptum speciale, & secundum se*: y la 64. *Absolutionis est capax homo, quantumvìs laboret ignorantiâ Mysteriorum Dei, & etiamsi per negligentiam culpabilem nesciat Mysterium Trinitatis, & humanitatis Domini nostri Jesu-Christi*: y porque à el que se quiere salvar, le es preciso, segun el Apostol, creèr expressamente, que ay Dios, y que es Remunerador para quien le busca, y sirve, està condenada la Proposicion 22. que dice: *Non nisi fides vnius Dei necessaria videtur necessitate medij; non autem explicita Remuneratoris.* Todas las quales Proposiciones proscribiò el Papa Innocencio XI. en su Breve expedido en dos de Marzo de 1679.

DOC-

DOCTRINA VII.

DE VARIOS DEFECTOS, CON QUE ſe falta à la Fè de Jeſu-Chriſto.

CAPITULO I.

PONENSE ALGUNAS ADVERTENCIAS.

§. I.

PARA conocer perfectamente varios defectos, en que muchos incurren contra la Fè, es de notar. Lo primero, que la certidumbre de nueſtra Fè es de vn orden tanto mas ſublime, que la evidencia de qualquiera Ciencia humana, quanto và de el Cielo à la Tierra, y de lo ſobrenatural à lo natural. Es la razon; porque la certidumbre de la Fè ſe funda immediatamente en la primera, y Summa Verdad Divina, mas infalible en sí, como infinita, que todo principio natural evidentemente conocido: y porque pende de el lumen infuſo de la Fè, que es ſobrenatural, el qual excede à el lumen natural de la razon, mas que la luz indefectible de el Sol à la turbia luz de vna vela de ſebo: fuera de que el eſpiritu de el error, y Padre de la mentira, contrahace las evidencias naturales, dando con iluſiones traſpie à la imaginacion, y vrdiendo aparencias en la pieza de el ſentido comun; pero à la certidumbre infalible no puede contrahacer, por ſer de ſuyo Divina, y ſobrenatural: y de hecho con la lumbre ſobrenatural de la Fè (1) corregimos el juicio, ò diſcurſo natural, como ſucede en el Myſterio de la Euchariſtìa, en donde la razon ſe engaña, y ſolo ſe gana èſta, ſujetandoſe à la Fè; por eſto dixo San Aguſtin: (2) *Faciliùsque dubitarem, vivere me, quàm non eſſe veritatem, quæ per ea, quæ facta ſunt, intellecta conſpicitur;* y à el modo, que corregimos la iluſion de los ojos, y la imaginativa con la razon de el entendimiento, quando la vara recta aparece torcida en el agua, y quando el vidrio triangular, ò quitapeſares, por la liſonja, que hace la luz à las eſpecies de los objetos, forma vna aparente, pero hermoſa alfombra texida de colores; aſsi la lumbre ſobrenatural de la Fè corrige la viſta de la razon natural en muchos lances, en que ſe engaña.

(1) Vid. Exim. diſp. 6. de fide, ſect. 5. n. 11. & 13.

(2) Lib. 7. Confeſſ. cap. 10.

§. II.

NOTA ſegundo: Es dificil ſujetarnos perfecta, y ſynceramente à aquello, que no es ſegun la inclinacion de nueſtro genio, y de nueſtro querer; por eſto, ſi en coſas arduas, y dificiles de obrar, nos formamos la conciencia, ò el juicio de lo que conviene hacer, nos perdemos ordinariamente, porque el moſtrador

trador de nuestro juicio no và igual con el de la Fè, y de la Ley; mas si Dios con su luz nos forma la conciencia, y el juicio, lo regular es, que nos ganamos. Lo tercero, no faltan à la Fè interior, ni exteriormente (aunque ellas con juicio errado juzguen, que si) muchas personas, vnas energumenas, otras exercitadas, y las mas melancolicas, ò de vna imaginacion traviessa, y sacudida; las quales, no solo las parece (sino en la realidad) allà dentro en su imaginacion, oyen, las dicen, ò ellas mismas forman, y producen (porque tambien la potencia imaginativa (3) tiene sus ojos, oìdos, y lengua internos) vnas voces, palabras, clausulas, y expressiones bastante perceptibles, como de burla, de blasfemia, de desprècio, ò de heregia contra Dios, contra Christo, contra MARIA Santissima, y los Santos, ò contra alguno de sus Mysterios; de suerte, que les parece, que reniegan de Christo, que le escupen, y le pisan, que no crèen nada, y que todo es engaño, que no està Christo en la Hostia, y otros mil ofrecimientos subitos como vn relampago, vnos obscenissimos, otros de impetu, y despecho contra Christo, contra su Madre, contra los Santos, Sacerdotes, Confessores suyos, ò Directores. Son tan abultados à veces, y perceptibles para consigo en lo interior estas voces, y palabras interiores, ò despechos, que les parece à veces, no falta yà mas, que pronunciarlas por los labios. (4) La misma pesadumbre, y desconsuelo, de que estas representaciones se les ofrezcan, y el mismo juicio de la razon, por donde conocen, que aborrecen esto, es para estas almas ordinariamente timoratas vna poderosa señal, de que no son voluntarias, y que por esto no son pecado, ni està en su mano, el que no se les ofrezcan. El modo de vencer estas tentaciones, no consiste en sacudir cabezas, apretar los ojos, y hacer gestos, y visages; lo mejor es despreciarlas, no hacer caso, aplicarse cada vna à su ocupacion, como si no las tuviera; y quando el Demonio ladra, ò entra por la puerta de la imaginacion, dexarlo (digamoslo assi) con la palabra en la boca, y huir el alma por la puerta de la voluntad àzia Dios con afectos de Fè, humildad, amor, y otros, porque no es facil libertarse estas almas de el desvaratado parlar de su loca imaginacion.

(3) Vid. Tom. 3. Doctrinar. part. 3. de Mystica Theologia.

(4) Vease el Tomo 3. part. 2. Doctrina de las almas exercitadas. Vide Sanchez lib. 2. Summæ cap. 7. S. Bonaventura, Opuscul. de perfectione Religiosa.

CAPITULO II.

VARIOS DEFECTOS CONTRA LA FÈ.

§. I.

DE varios modos se puede faltar à la Fè: propondrè algunos. El primero es hacer violencia à su entendimiento, porque estàn arrestados, y como empeñados à no creèr alguna verdad, yà sea interiormente, negandose à motivos poderosos, y razones, que convencen à el assenso de lo que Dios ha revelado, yà sea inclinando los ojos de su entendimiento,

para que no entienda èste, ni cogite sobre aquella verdad, à que el animo pervertido, ò lisiado de el vicio, no arrostra: *Resistunt veritati homines corrupti mente, reprobi circà fidem*, dice el Apostol; (1) yà sea no queriendo oir à quienes les aconseja, ò evangeliza, por temor de no caer en la red de el Evangelio, y convertirse, por vivir mas à su voluntad, como sucede à Moros, Olandeses, Lutheranos, y otros: estos cierran de golpe la puerta de su corazon à el Espiritu de Christo, que llama à ella, diciendo: *Ecce sto ad ostium, & pulso*, (2) y con el impio espiritu de Acab dicen: *Odi eum, quia non prophætat mihi bonum, sed malum*; (3) y por no oir, ni escuchar en su interior el espiritu de la verdad, se vèn precisados de su maligno arresto à interpretar mal, y siniestramente muchas cosas, para no entender lo que les importa: *Coguntur*, dice San Irinèo, (4) *multa malè interpretari, quia vnum nolunt benè intelligere.*

(1) Secunda ad Timoth. cap. 3.

(2) Apocaly. cap. 3. ℣. 20.

(3) Lib. 3. Regum, cap. 22.

(4) Lib. 5. adversùs hæreses. August. de vtilitate credendi, cap. 3. Eximius, disp. 4. de fide, sect. 4. n. 13.

El segundo es, hacer animo, y profession interior de no creèr, si no le sossiega, y assegura, de que es verdad, la luz de su discurso natural; à el modo, que Santo Thomàs Apostol, quando incredulo no querìa creèr la Resurreccion de el Señor, si primero no veìa las señales de los Clavos, que gravaron los pies, manos, y costado de el Salvador. Estos son parecidos à los Judios incredulos, de quienes dice San Agustin: (5) *Quare (Patres vestri) manducaverunt (Manna) & mortui sunt? Quia quod videbant, credebant, quod non videbant, non intelligebant, ideò patres vestri, quia similes estis illorum.* Esto es no querer fiarse de Dios, ni de la Iglesia, que testifica, ser Dios, el que lo dice, queriendo, que à su razon, y discurso natural se deba ser creible el dicho de Dios, como si dixera el Politico: *No es Dios digno de Fè en lo que dice, si sus dichos no nos arman, ò no quadran con nuestro sentir, y si no vienen primero à el Tribunal de mi proprio Juicio, à ser examinados, de si son, ò nò legitimos, y verdaderos, y à llevar el Albaran, ò passaportes de seguros, è infalibles:* en vna palabra, quieren, que su juicio sea como vn Sello Real, que dè fuerza de credibilidad, y respeto à los eloquios de Dios, y sin el qual no les hacen fuerza: parece sin duda, sorbieron el espiritu de Henrique Octavo, que por fundamento necessario, para creèr, pone vna ciencia cierta, que dice, saca de las Escrituras, cuya evidencia, y certidumbre, fabricada de su proprio ingenio, è industria, y sentido voluntario, no excede de la certidumbre humana; y en suma no es mas, como dice el Eximio, (6) que *voluntaria quædam pertinacia pro arbitratu effecta, quà vnusquisque vult, esse certum, quod sibi magis placet ... Et ita se ipsos faciunt regulam veritatis*; y lo convence ingeniosamente San Agustin. (7) Y assi en estos difidentes, è incredulos internos, de que abundan las Cortes, y à proporcion las Ciudades, y Palacios, ay este tacito, y secreto afecto, ò preparacion de animo, para dudar, ò descreèr: *No comprehendo con mi razõn lo que Dios revela: luego no lo creo, ò no me atrevo à assentir, que es assi: me estorva à mis designios, quiere estrechar mi libertad, me obliga à dexar mi em-*

(5) Tract. 26. circa medium in Joan.

(6) Lib. 1. cōtra Regem Angliæ c. 10.

(7) Lib. 11. contr. Faustum, c. 2.

empleo, pues no le puedo mantener sino por medios ilicitos, què sè yo, si serà assi? Quando se trata de el negocio de salvarnos, deben callar todos los terrenos. *Sileant omnia negotia mundi, dùm de animæ negotio tractatur,* dixo San Eucherio. (*) Quando se trata de entronizar el amor de Dios en el corazon, deben cessar todos los amores terrenos, y quando se trata de la infalible certidumbre de nuestra Fè, ha de callar toda evidencia natural de la razon. Y en esto errò Monsiur Locke à el Libro 4. de la Razon, càp. 16. quien à el Capitulo 19. llama Entusiasmos à las Revelaciones. La verdadera Fè excluye todo subsidio de èsta, como necessario (segun se explica en la Doctrina de la Concordia de la razon con la Fè) para assegurar el entendimiento, si la voluntad anda derecha con Dios: *Cùm credimus, nihil desideramus vltrà credere,* dixo Tertuliano, (8) *hoc primum credimus, non esse, quod vltrà credere debeamus.* Y es la razon, porque la Fè sossiega el animo, y la mente, quando và derecha, y no està encorvada de algun vicio.

(*) In parænesi.

(8) Lib. de Præscrip. adversùs hæreses, cap. 7.

§. II.

EL tercero es de varios Politicos, Estadistas, Palaciegos, Ministros Reales, Pretendientes en la Corte, y hombres de graves emplèos, ò conveniencias, vnos con algun riego de algunas Facultades humanas, otros con solo algun baño, pero de vida torcida, los quales por defuera son Catholicos, è incredulos por dentro, à el modo que ay Judios secretos, y por defuera Christianos: vna cosa obran, y otra cosa sienten dentro; y como los Aulicos murmuran, y blasfeman de su misma conducta, y remo, que tienen; assi estos interiormente imprueban, impugnan, ò desprecian algunas maximas de nuestra Religion, que professan; estos viven persuadidos, que la Religion Catholica se ha de professar por defuera, en quanto sirve à el gobierno Politico, à sus interesses, ò emplèos. Si el fin de nuestra predicacion vnicamente es comer, apreciamos menos, dixo San Agustin, el Evangelio, que la comida, porque hacemos de esta fin, y de aquel medio: *Si propterè à evangelizamus, vt comedamus, vilius habemus Evangelium Christi, quàm cibum.* Assi dirè yo, que estos hombres vnicamente de tierra, estiman mas el interès, las honras temporales, y el subir, que la Religion necessaria, para salvarse.

El quarto es, la inestabilidad en el juzgar, y opinar, quando por no fixar su entendimiento en su centro, que es la Summa Verdad, que nos habla, yà assiente, yà dissiente, yà duda, yà teme, ò se retràe; y como el corazon de el hombre, quando vaguèa con su afecto por las criaturas, no sabe, què cosa sea verdadera quietud, ni consuelo; assi vn entendimiento vago, è instable, picando, ò saltando de motivo en motivo, no ay satisfacerse, ni aquietarse en materia de Religion, ò de alguna verdad, que no le arma, ò que le amarga. Quando la Brùjula pierde de vista la Estrella de el Norte, empieza à inquietarse, hasta que descubre el otro. En perdiendo nuestro entendimiento de vista el norte, y fixa estrella de la Fè, es preciso, se turbe, y zozobre con èl la verdad. Esta

instabilidad viene en parte de la agitacion de el proprio espiritu, de las passiones, y temperamento de el genio por su indole voluble, debil, ò versatil. En este estado gemía San Agustin, quando antes de entregarse à Dios, andaba ideando de Secta en Secta, y ninguna le sossegaba, hasta que la Religion, como tomandole por la mano, le llevò à su centro, que es Dios, conocido, y amado.

El quinto, es vn espiritu de inquietud, y prurito, con que el entendimiento quisiera con argumento evidente, y con demonstracion cientifica certificarse de aquello, que no puede comprehender, y Dios quiere, que viva con sumission de el entendimiento; de donde dessesperando comprehender con su razon natural los Mysterios, que no comprehende, y son sobre la capacidad natural, dà vn fallo, y ciega definicion sobre algunas verdades, porque no las comprehende; y este es aquel espiritu de inquietud, y oculta heregia en la mente, de que varios viven, y vienen bañados de las Naciones Extrangeras, de donde à nuestra España ha venido este mal; *ab Aquilone pandetur malum,* (9) no queriendo darse por seguros en arreglar su juicio à la authoridad de Dios, segun lo declara la Iglesia, sino à Textos de la Sagrada Escritura, de San Agustin, y otros Padres de la Iglesia, mal entendidos, peor interpretados, y artificiosamente acomodados à su dicho, y errores; de donde nace el atreverse à escudriñar, y examinar los secretos de Dios, sus Arcanos, y Providencias, debiendo escuchar con summa docilidad sus palabras, y con mas respeto, que el que vn Vassallo muestra à vn Decreto de el Rey, que le intima: *Sola fides vult esse magistra Spiritus, ne tenebræ nostri judicij cum fidei puritate misceantur*, dixo vn Sabio. No hablo aqui de algunos, que consigo mismos andan necia, ò ignorantemente dificultando, y quisieran comprehender lo que no pueden, estos dicen *apud se, còmo puede esto ser verdad?* Porque en estos, ò no son dudas formadas, ò son inadvertidas, y necias, en que les mete el animo de querer averiguar, lo que para ellos es moralmente impossible.

(9) Jeremiæ, cap. 1.

§. III.

EL sexto, es fomentar sus proprias dudas, y sospechas, sus temores, y difidencias, sobre si serà, ò nò verdadero aquel Mysterio, dispuestos à tentar el vado, y consultar, à inquirir, dificultar, ò preguntar, *datâ occasione*, quando presumen, que su errada opinion puede prender sobre algunas maximas, y verdades de la Religion, que no les arman: Pongo exemplo, sobre la eternidad de el Infierno, Juicio Universal, Indulgencias, Purgatorio, adoracion de las Imagenes, malicia de el pecado de Luxuria: y viendo dispuesta la materia, ò barruntando, que algunos son de su palo, ò estàn picados de la misma landre, eructan por los labios el fetido aliento de su errado sentir, ò dudas voluntarias. De esto se observa mucho en varios curiosos, y sin freno en el opinar, que sorben por el oìdo maximas envenenadas con la ocasion de el trato, que desfrutan, ò comunicacion con Naciones Extrañas, y con muchos Extrangeros, cuyo espiritu

ritu de dificultar, dudar, y de burlarse de varias verdades, beben incautamente, ò se ceban en los Libros curiosos, en que và desleido el veneno, sin tener fondos de ciencia Theologica, ni Dogmatica, los precisos, para discernir las yervas venenosas de las saludables, ni reflexa, ò recelo, para desconfiar de sì, antes con cierta hinchazon de espiritu se persuaden, que pueden dàr dictamen en la materia. Y montando sobre èsta persuasion, hablan de las materias de Religion inconsiderada, ò neciamente, dudan, dificultan la credibilidad de algun Mysterio, ò la fomenta, à el oìr hablar contra ella. Son yà fatales en nuestra España algunas Tertulias, Convites, ò Sobremesas, en que *epulas loquacitas sequitur*, en que sepultada, y reclusa la razon à fuerza de brindis, y manjares, se destierra la reverencia, y la piedad de hablar sobre verdades Catholicas.

El septimo, es el apetito immoderado de hallar cosas curiosas, è inquirir cosas peregrinas, que tiran à impugnar, ò dasacreditar las verdades de Fè, ò maximas establecidas, diciendo el Apostol, (10) *doctrinis novis, & peregrinis nolite abduci.* Vna alma sobria en el saber, de conciencia ajustada, y fiel, mas ama conocer, y confessar su ignorancia, que deshacerse, por penetrar lo que no alcanza. Los Mysterios de Fè, no es licito, examinarlos, y escudriñarlos tanto, como los Mysterios naturales, porque *scrutator Majestatis opprimetur à gloria.* El entendimiento de el hombre no se satisface, con conocer, anhela sì, por comprehender, y como èsta en Mysterios de Fè, es impossible, y por otra parte el espiritu de curiosidad les roba la docilidad, y sumission reverente à lo que Dios nos revela, y assegura; de aì es desconfiar, ò dudar en algunas verdades de Fè con gravissimo pecado, è ir à buscar la preciosa margarita de la Verdad en los turbios, y manchados Libros de Extrangeros, que hablan con indiferencia, ò poco aprècio de la Religion Catholica, y que aplauden, y exaltan Authores impìos, ò hereges, ò sospechosos en sus Escritos, por pecar contra la Religion. Estos Politicos, Eruditos de baño, Sabios en su estimacion, y no tanto *apud prudentes*, à manera de mugeres, que idolatran en sus prendas, y hermosura, se dexan llevar de vna secreta complacencia de sus dotes, de su alcance, y erudicion, la qual les trae à peligro, y pone en estado de aplicar su oìdo, y deferir à sus proprias reflexiones, ò maximas, sobre lo que conviene, de donde nace debilitarse tanto la vista de su mente, que no puede fixarse bien en la luz de algunos Mysterios, *humanæ mentis acies*, dixo San Agustin, (11) *invalida in luce non figitur, nisi per justitiam fidei nutrita vegetetur*; y de estos dixo el mismo Santo aquella practica verdad: *Videri volunt scire, quod nesciunt, & quod volunt scire, non possunt, præsumptiones opinionum suarum audaciùs affirmando, intercludunt sibimet intelligentiæ vias, magis eligentes sententiam suam non corrigere perversam, quàm mutare defensam.* (12) Quando el alma, dice San Chrysostomo, adolece de la fiebre de varios pensamientos, y es agitada con varias olas de indecision, temores, y dudas en materia de Fè, en-

(10) Ad Hæbreos, cap. 13.

(11) Lib. 1. de Trinit. circa initium.

(12) Ibidem.

(13) Vide Alapide in 1. ad Timoth. cap. 6. ✠. 4.

entonces investiga, è inquiere; mas quando està sana, no trabaja en esto, cree sì fielmente, y se sossiega en lo que Dios dice. (13)

§. IV.

EL octavo es, capciosamente ganar el entendimiento, y juicio de las mugeres, que por su genio innatamente curioso son propensas à vèr, oìr, y saber cosas de novedad, y esto lo hacen, tratando con ellas en sus visitas, y estrados, de la Gracia, de la Predestinacion, de la immortalidad de el alma, de la Theologìa, Mysterios, Tradiciones, &c. *Omnes fabri novorum dogmatum mulierculas habuere cooperarias, & adjutoria impietatis similia sibi*, dixo Raynaudo in Polemica, tomo 18. tit. *Arnaldus de Brixia*, fol. mihi 212. y lo dixo antes S. Irenèo, lib. 1. cap. 9. Esto observò en su Prologo galeato San Geronymo, quando dixo: *Tractant fabrilia fabri. Sola Scripturarum ars est, quam sibi passim omnes vindicant.::: hanc garrula Anus, hanc delirus Senex, hanc Sophista verbosus, hanc universi præsumunt, lacerant, docent, tanquàm discant, alij adducto supercilio grandia verba trutinantes, inter mulierculas de Sacris Litteris phylosophantur.* Y de este fuè el ardid, y espiritu de Quesnel, quando dixo en su Proposicion ochenta de las ciento y vna condenadas por Clemente XI. *Lectio Scripturæ Sacræ est pro omnibus:* y en la ochenta y vna: *Obscuritas Sancta Verbi Dei non est laicis ratio dispensandi seipsos ab ejus lectione*; y en la ochenta y dos dice lo mismo, y con mas expression en la ochenta y tres: *Est illusio sibi persuadere, quòd notitia mysteriorum Religionis nòn debet communicari fæminis lectione Sacrorum Librorum; non ex fæminarum simplicitate, sed ex superba virorum scientiâ ortus est Scripturarum abusus, & natæ sunt hæreses.* Lo mismo eructa Jacobo Picenino Calvinista en su Apologia *pro Reformatis, & Religione reformata*, à quien impugna el Eminentissimo Cardenal Gotti en su Obra *Vera Ecclesia.* (14)

(14) Tom. 1. cap. 15. §. 3. & in Theolog. Polemica colloquio 4. tertiæ classis fol. mihi 487.

En la Mission de Toledo, que hize el año de 1753. por Marzo, hallè, que los entendimientos, y tràs de esto los animos de mugeres Nobles, y ordinarias, y de hombres, no solo Nobles, sino tambien Oficiales, y Plebeyos, estaban avanderizados vnos por la Escuela Thomista, y otros por la Jesuitica: y viendo esta necia impression bien agena de su estado, les dixe, què entiende vna Señora de Doctrinas de Theologìa, de Philosophìa, ò Moral, ò què sabe de esto vna Criada, ò vn Oficial mecanico: id las Señoras à hilar, coser, y cuydar de vuestras casas, à barrer, y fregar las Criadas, y los Oficiales à el trabajo de vuestras Oficinas, y no os metàis neciamente en improbar, ò aprobar lo que no alcanzàis, porque en esto dàis à entender, que tenèis poco juicio; y si esto dissuena en materias probables, y les es pernicioso à mugeres por los inconvenientes, detracciones, y erradas impressiones, con que imbuyen su juicio los que quieren promover con el brazo mugeril sus opiniones; quanto mas desordenado serà en materia, y maximas de Fè, de la Religion, y Sagradas Escrituras, donde los sentidos son profundos, sin numero sus mys-

mysterios; y en donde *littera occidit, si absque spiritus condimento glutiatur?*

§. V.

ESTE artificio han recibido los incredulos, especialmente manifiestos, de su doctor el Demonio, pues como èste para sus ilusiones, visiones imaginarias, ò fantasticas, y para sus espurias revelaciones se vale de el entendimiento mugeril como mas flexible, y debil, mas despojado de prudencia, y madurez, con que penetrar sus astucias, y se vale de su genio por mas propenso à ruidosa santidad, y novedades; assi sus discipulos los Herejes, Jansenistas, Protestantes, Quesnelistas, y muchos Politicos interiormente incredulos, se valen de su entendimiento, para engañarlas, y hacer gente. De estos ay muchos, que frequentan las casas, con especialidad de Señoras, las impressionan con maximas torcidas, haciendolas perder el miedo, y respeto à aquellas verdades Catholicas, que las estrechan à obrar bien, y las amargan, para que no obren mal: *Ex his enim,* dice el Apostol, (15) *sunt, qui penetrant domos, & captivas ducunt mulierculas oneratas peccatis, quæ ducuntur varijs desiderijs, semper discentes, & nunquàm ad scientiam veritatis pervenientes.*

(15) Secunda ad Timoth. cap. 3. ỳ. 6.

Casi todos los Hereges, dice San Geronymo à Ctesifonto, propagaron sus errores, valiendose de mugeres. Simon Mago se valiò de Helena Ramera, Montano de Prisca, y Maximila, y assi otros. Quando Calvino, y sus discipulos empezaron à esparcir sus errores en Francia, trabajaron en traer à su partido à mugeres principales, à Renata de Francia, hija de Luis Duodecimo, Duquesa de Ferrara, Margarita, Reyna de Navarra, hermana de Francisco Primero, Juana de la Brit, Madre de Henrique Quarto, la Princesa de Roie, muger de el Principe Luis de Conti, y reynando Henrique Segundo, en tiempo de los Hugonotes, avia sus Juntas de muchas Madamas en la calle de Santiago, y hasta algunas Damas de la Reyna, como refiere vn Papel anonymo escrito en Francès, y traducido en Español, sobre el principio, y progresso de el Jansenismo, hasta la condenacion de Pasqual Quesnel, que muriò en Olanda año 1719. apelando à el futuro Concilio, y anda con titulo de *Carta à vna Madama*. De esta manera cogen hasta oy à mugeres de suposicion, para ir difundiendo el veneno de sus errores, de manera, que el dia de oy no es facil apurar lo que cunde la causa de el Jansenismo, reproducida, ò sostenida en sus Sucessores, y Quesnelistas. Vn Inquisidor de la Suprema, hombre de caracter, y docto, en vna Carta me dice lo siguiente: *Segun las noticias, que tengo de algunos Paìses forasteros sobre Doctrinas nuevas, la Causa Jansenista toma cada dia mas vigor. V. R. lo encomiende à Dios, pues à la Compañia le toca mucha parte de esta persecucion, y es de temer, que èste partido, en gran parte oculto, de el Jansenismo, dè que hacer;* siendo digna de memoria la maxima, que Monsiur Mariscal de Villa Roy, vn dia, en que en el Consejo se tocò la materia de el Jansenismo, inspirò à su Rey: Señor, yo soy muy viejo, para

vèr lo que voy à decir, y Vos bastante joven, para poderlo vèr; esto es, que si no tomais medidas eficaces, para apagar quanto antes esta faccion (de el Jansenismo) ella harà tanto mal algun dia en la Francia, quanto hicieron los Calvinistas. Su espiritu es instruir las mugeres en maximas de Religion en sus conversaciones, traducir en su nativo Idioma la Escritura, para que la lean, proponer, y exponersela, para dàr traspie à su genio, y còrto juicio, imbuirlas, para que disputen de la Religion, è interpreten Dogmas, que no entienden. Las mugeres no han de hablar en la Iglesia Santa, esto es disputar, no meterse en Dogmas de Religion, *turpe est enim mulieri loqui in Ecclesia*, dice el Apostol: (16) Dèxo apàrte los que en sus Tertulias, y Juntas verdaderamente iniquas por el dispendio grave de tiempo, que despues les retarda el cumplimiento de su oficio, y expedicion de sus causas, y por lo que allì se murmura, y se traen à juicio buenos, y malos, siendo Oficiales, ò gente de pluma, de Tribunales, Oficinas, ò de Comercio, Militares, Nobles, y otros, bañados de especies, y noticias Politicas, introducen conversaciones sobre varias verdades, à que no puede arrostrar la conducta de su vida sensual, estragada, y hecha à el robo de Pretendientes, y Litigantes, y de no pocas castidades. Estos, para con los verdaderamente ignorantes en estos graves assumptos, que allì concurren, hablan con tanta seguridad, y licencia, como si fueran peritos de la Ley.

(16) Prima ad Corinth. cap. 14.

CAPITULO III.

ALGUNOS DEFECTOS CONTRA LA FÈ *practica.*

§. I.

PRIMER defecto es, sujetar la razon, creyendo especulativamente Mysterios, que no cuesta trabajo el creèr, porque su Fè no los incita à obrar, v. g. el Mysterio de la Trinidad, la Venida de el Espiritu Santo, y otros, que no los hemos de obrar, como arriba dixe; mas no la sujetan à aquellas verdades de Fè, por las quales se vèn precisados à practicar la Ley de Dios, y à romper por sus torcidas inclinaciones, y vicios. El acto de Fè, con què el impio creè dichos Mysterios, no se le hace odioso, ni dificil de formar; porque no le inquieta, ni impide expressa, ò directamente su pacifica, pero falsa, possession de su desreglada conducta; y como èl viva segun la ley de sus apetitos, y de el mundo, *el que aya Dios Trino, y Uno, el que Christo es Dios, y hombre verdadero, &c.* no le hace fuerza, ni le pone en cuydado; mas el acto de Fè practica, con que debe creèr, que està obligado debaxo de pecado mortal, y sò pena de arder eternamente en el Infierno, à perdonar

à el enemigo, y à amarle como à sì mismo; à emendar sus vicios, para confessarse bien; à no gastar en juegos ilicitos, y en mugeres su caudal; à no hurtar, ni manchar sus manos en su oficio; à no vivir segun sus apetitos, y su carne; à guardar la renuncia solemne, que hizo en el Baptismo, con que debe renunciar con el afecto à todas las maximas, pompas, y obras de el *Mundo, Demonio, y Carne.* Como esta Fè expressa, y directamente tira à descarnar la voluntad de sus vicios, à derribar el amor proprio de su corazon, en que està entronizado; y por otra parte no tiene el impio valor, ni resolucion, para sufrir el cauterio de la mortificacion, ni descarnar su voluntad de sus vicios, es dificil, que todo esto crèa, y se lo persuada firmemente, y que à el mismo tiempo habitualmente estè siempre obrando contra lo que la misma Fè le dicta, clama, y reprehende; y es de temer, que aunque con la lengua de el cuerpo, y con la interior de la voluntad, diga, *que crèe*, disienta tacita, è imperceptiblemente à la Fè Divina: y assi repùto, ò jùzgo sospechosos en la Fè, ò que estàn en gran peligro de perderla, à aquellos, que reprehendiendo habitualmente el vicio de la luxuria à sus confessadas, habitualmente viven amancebados con ellas, ò con otras; siendo verdad probada de la experiencia, que quando vno resiste establemente con su mal vivir à los consejos, que le dàn sus Padres, ò Superiores, solemos decir: *No hace caso, ni se quiere persuadir à lo que se le dice, y conviene.* Estos no quieren gravar en su juicio, ni en su voluntad, con la creència practica, la Sentencia de el Salvador: *Qui vult venire post me, abneget semetipsum, &c.* Estos con su vida contraria à lo que dicta la Fè, hacen à proporcion contra èsta, lo que los Hereges con su erronea Doctrina, como dixo San Bernardo: *Quod heretici per prava dogmata faciunt, hoc Christiani per mala exempla.*

Si ay habito infuso de Fè entre los vicios, no està configurado, ni vivificado de la gracia, y Charidad, ni es Fè practica, que de hecho òbre por la Charidad, ni venza nuestros respetos de Mundo, y vicios: *Hæc est victoria, quæ vincit mundum,* dixo San Juan, *fides nostra:* (1) esto es, nuestra Fè animada de las obras buenas, y no vence al mundo, dice el mismo Santo, (2) sino *el que crèe*: pero con què Fè? Con Fè animada de la Charidad, y observancia de la Ley, *& quomodò* (pregunta el Santo à muchos amadores de el mundo) *poteritis credere, qui gloriam adinvicem quæritis?* Còmo podrèis creèr saludable, y meritoriamente, los que sois idolatras de vuestra honra, de los emplèos, y respetos de el mundo? Es moralmente impossible, que el semblante de la Fè se gràve bien, y perfectamente, para obrar en vn alma encarnada en gustos, y que và por las veredas erradas de el mundo; porque entonces no se le dexa à la Fè la ocasion, digamoslo assi, para lucir, dirigir, y alentar la voluntad à cosas arduas; y aunque el habito infuso de Fè estè dentro de vn alma cubierta de vicios contra los Mandamientos, està como sepultado, y cadaverico, y và desfalleciendo, expuesto à peligros, y tentaciones, dixo San Ambrosio: (3) *Citò fides*

(1) Prima Joan. cap. 5.

(2) Ibidem.

(3) Super Ps. Beati immaculati.

fides inexercitata languescit, & crebris otiosa tentatur incommodis. Vease el Padre Vieyra en el Sermon de la Dominica quinta de Quaresma, donde dice de estos: *Son Catholicos de los Articulos, y hereges de los Mandamientos.* (4) Y à el Padre Croyset en sus dos Tomos de las Ilusiones de el Corazon, y en otros dos, intitulados, Paralelo, ò cotejo de las costumbres de este Siglo con el Evangelio de Christo, en que solida, y practicamente habla de la vida de los Christianos relaxada, opuesta à el Evangelio, y espiritu de Christo, y de el defecto de Fè practica: sobre lo qual dixo San Agustin: (5) *La Fè con Charidad es Fè de Christiano, sin ella, es Fè de Demonio;* esto es, aunque sea habito infuso, es Fè de vno, que es Demonio por el pecado, *cum dilectione fides Christiani, sine dilectione fides Dæmonis.*

(4) Vid. Tom. 1. Doctr. tract. 5. Doctrina 4. §. 3. *de Vitijs oppositis fidei.*

(5) Lib. 10. de Trinit. apud Calinum.

§. II.

LO que es el ojo iluminado con la luz de el Sol à el cuerpo, esso es el entendimiento ilustrado con la luz de la Fè à el alma; aquel dirige à el cuerpo, para no tropezar, ni precipitarse, y si le falta la luz, ay moral necessidad de que tropieze. El entendimiento informado de la Fè dirige à el alma, y voluntad, para firmar rectos los passos de sus afectos. El error, y vicio de la voluntad en obrar se deriva de el error de la mente, en entender, ò conocer, y èste error frequentemente nace de prava disposicion, y torcida inclinacion de la voluntad; porque en queriendo la voluntad arrestadamente algo, luego procura ganar à el entendimiento como por la mano, para que èste juzgue como licito, ù honesto, lo que à ella se la antoja; y es de hecho, que en siguiendo con adhesion, ò pertinazmente la voluntad alguna opinion contraria à la Fè, ò à la razon, no querèmos, que la Fè, ni la Ley de Dios sea para nosotros la primera actual regla de creèr, y de obrar, ni el que nos forme, ni ordène la conciencia.

Segundo defecto es, poner, y zanjar sobre falsos cimientos la conducta de vida Christiana, para salvarse, y assi vèmos à muchas mugeres de ilustre, de mediana, y aun de baxa esphera, adulteras, sacrificadas à el torpe comercio de algun Joven, Pisaverde, Escolar, y no pocas veces de Criados, Pages de sus Palacios (à tanto eclypse, y borròn de su cuna las reduce su torpe aficion, y franco trato con ellos:) Otras en Comedias, Danzas, placeres, tan desembueltas, tan distraìdas, y prophanas, que reducidas, ò por el precepto, ò por el ayjon de su desvaratada conciencia à ir al Confessonario, vàn mas à hacer el papel de penitentes, que à confessarse, segun Dios manda; y quando por sus adulterios, recaìdas, por su soberbia, y arrogancia en fausto, que no pueden llevar, si no es con deudas atrassadas, ò nuevos empeños, se avian de afligir con ayuno, y con retiro, con castigo, y maceracion de la carne contumàz, con lagrymas, y repetidos quebrantos de su corazon; y quando las avia de traer à los pies de el Confessor el practico conocimiento, y profundo, de que por sus vicios son rèas de muerte eterna, y de ser quemadas en el fuego de el abysmo, como quienes llevan sobre su alma

alma gravado el sambenito de rèas de lesa Magestad Divina, vemos con grima, horror, y desconsuelo de qualquier animo verdaderamente Christiano, que les sirve de preparacion, para el dolor de sus culpas aquella mañana, las horas, ò tiempo, que gastan à el peynador, en afeytarse, contrahacer el rostro, que Dios les diò, en barrer de èl la triste confusion de sus culpas, en enrrizarse el cabello, y lo que es ageno de la verguenza, y pudor mugeril, y en agravio de sus Consortes, se valen de hombres, jovenes, y Peluqueros, pudiendo valerse de Criadas, que ceben en sus semblantes sus pensamientos, y se harten de èl por los ojos, y salgan rèas de la modestia, y de el mugeril decòro de sus manos, con manifiesto peligro de echar à pique la castidad, y la pureza de el animo. Añadid à esto la soberbia en la pompa de sus vestidos, en el aparato, y trèn de sobrada familia, y en la profusion de gastos insoportables, que hacen en convites, refrescos, y visitas, que todo esto engrie el cuerpo con sus sentidos, cuya afeccion, y disposicion se comunica, y cunde, como veneno, à el animo; pues còmo es facil persuadirnos, que llegan humilladas con el acto de Fè implicita à lo menos, y conocimiento de lo que son, doloridas, y contritas, y que Dios con tan cortas medidas, como ponen, las harà el milagro de resucitar sus almas desde la muerte de el pecado à la vida de la gracia? O còmo creeràn con Fè, no humana, sino Divina, que si Dios no se compadece à vista de vn humilde arrepentimiento, merecen ser abandonadas como vasos de ira, dispuestos para la muerte eterna? Si vierais à vna Judìa ir por las calles à el brasero con tanta arrogancia, soberbia de el trage, afeytes, y coloridos, como llevan las que en estos tiempos se persuaden ser Christianas, creyera nadie, que iba detestando de corazon sus errores? Claro es, que nò? Luego es dificil juzgar con fundamento, que estas Christianas de nombre, y por su conducta, digamoslo asi, en cierto modo *deschristianadas*, lleguen con tal acto de Fè sobrenatural, tal, que las reduzca à convertirse, y à obrar la virtud *prout opportet ad salutem*, aun quando tengan indeleble el Caracter de el Baptismo, pues tienen la virtud infusa de la Fè muerta, y hecha vn desfigurado cadaver por sus vicios.

§. III.

LO tercero, vemos tratarse con desprècio las Procesiones Sagradas, en que el espiritu Christiano saca por las calles alguna Imagen de Christo Crucificado, ò algun otro Mysterio de su Passion en dias de Quaresma, ò Semana Santa; pues saliendo multitud de gente de todas classes, de Señoras, y algunas tapujadas, ò desmintiendo su trage debido à su Gerarquia, de Proceres, Pisaverdes, Jovenes, y otros rebozados, à las calles, y sitios, por donde passa, es tanto el desorden, la risa, y loquacidad, las señas torpes, los gestos provocativos, el solape de las acciones, la liviandad de ilicitos tocamientos, tan execrable, y escandalosa la dissolucion, è immodestia de los sentidos, que sin duda desprecian, y subsannan practicamente à Christo Crucificado; pues còmo es creìble, que estos

crean con Fè viva, y piamente, que el Señor padeciò, y muriò por ſus culpas? Viò eſte tumulto, ò concurſo de acciones impìas en vn Pueblo grande de Eſpaña, vn Sujeto, que avia eſtado en varias Naciones Extrangeras, y dixo, no aver viſto en ninguna de ellas mayor, ni tanta diſſolucion, y deſorden en Proceſsiones de los Myſterios de el Señor.

Lo quarto, vemos muchos, que viven ſegun las maximas, modas, y reſpetos de el mundo, de las quales ſe dexan llevar, imitando el exemplo de otros. Entre ellos verèis à algunos Oficiales de Cobachuelas, y de Oficinas, Agentes, y Pretendientes, Gente de pluma, Tribunales, ò Comercio, Nobles, Grandes, Togados, Ricos, y Poderoſos: vnos, que gaſtan ſobre ſus rentas: otros, que viven de eſtafar, y recibir regalos, por hacer à tiempo, lo que es grave obligacion de ſu oficio: otros, que, por ſer frequentes en ſus Tertulias, y diverſiones, llevan entretenidos, y conſumidos los Pretendientes, eſtancada la expedicion de ſus negocios, las Proviſiones, Cedulas, Libramientos, y Deſpachos, durmiendo de eſpacio, ſi no las deſpierta el oro, y quantioſos regalos, y los mas de eſtos ſin tener la neceſſaria pericia, y practica inſtruccion, para expedir los negocios de ſu emplèo, y Oficina, quanto le pide ſu emplèo, introducidos, no en brazos de el merito, y conducta digna de atenderla, ſino de el parenteſco, amiſtad, empeños, ò payſanage, de que dàn teſtimonio las Oficinas; eſtos con vn baño exterior, ò tintura de virtud, que ſe reduce à dos, ò tres Confeſsiones à el año, y con Confeſſores, vnos pobres de ciencia, otros dependientes de ellos, para vivir, ò ſubir, algunos Confeſſores pulchros, y de eſtrado, por no decir Confeſſores falderos, que andan à el olor de vna Mitra: otros cogidos por las limoſnas, y regalos, ò menos practicos, y con vn Roſario, y vna Miſſa, que oyen eſterilmente, y diſtraìdos, ſe vè, que habitualmente no cumplen varios preceptos de los mas arduos, y dificiles, que afectan, ò quieren ignorar varios principios de el Moral Chriſtiano, que huyen de entrar en el ſecreto examen, y conocimiento de lo que profeſſaron en el Baptiſmo, que en muchos caſos viven, como ſi para ellos no huviera Evangelio; pues còmo es facil, que eſtos crean con Fè ſobrenatural, eſtable, y firmemente, todos los Myſterios? *Magna inſania Evangelio non credere, cujus veritatem ſanguis Martyrum clamat ... ſed longè major inſania, ſi de veritate Evangelij non dubites, vivere quaſi de ejus falſitate non dubitares.* (6) Gran locura, dixo Pico Mirandulano, no creèr à el Evangelio, cuya verdad ateſtigua la Sangre de los Martyres; pero mucho mayor es, ſi no dudando de ſu infalibilidad, vives, como ſi lo tuvieras por falſo. La conducta de eſtos por defuera en ſus modales, compoſtura, y trato afable, parece pulchra; mas por dentro es mas fea, y denegrida, que las hypocritas hachas, y nocturnas, con que alumbran ſus Carrozas, y Coches, por defuera blanqueadas, como ſi fueran Cera, mas por dentro ſon de pez, y negras.

(6) Picus Mirandulanus.

§. IV.

§. IV.

ESTOS, y otros muchos, si positivamente no descreèn algunas verdades, que escuezen, las dudan interiormente; si no las dudan, viven con vna especie de incogitancia, ò casi habitual olvido de ellas: si alguna vez no se olvidan, huyen de consultar, saber, ò leerlas frequentemente, porque les punzan su relaxada conciencia; y si las oyen casualmente, no las temen, ò las desarman, poniendo sus cortapisas, ò dando alguna salida, pero para su daño, mientras no tienen valor, ni espiritu, para fixarlas en su voluntad, y dàr libelo de repudio à las maximas de el mundo *ex diametro opuestas*, y que llevan à el precipicio: por lo qual, ò no tienen la luz habitual de la Fè Divina, ò està muy apagada, y debil, ò solo les queda vna como creència humana; y quando no echen la Fè de su entendimiento, echan la ley, y precepto de su corazon habitualmente en muchas cosas ilicitas, ò que prohibe nuestra Ley. Esto tiene no llenar la profession de el Baptismo, que hicieron, renunciando, como deben en conciencia con su afecto, à el Demonio, Mundo, y Carne con todas sus obras, y no negociar por medio de la Oracion, y trato con Dios, esfuerzo, para romper por el *què diràn*, y cortar tantos lazos, quantos son los respetos humanos, y quantos les echa à el cuello el desreglado amor à fausto, y nocivas amistades, y à empleos, y Oficios, que les encorvan, y no les dexan tiempo, para sossegar la mente, y entender en las cosas eternas. Estos son los que manchan, ò infaman la region de su cuerpo, que debìa ser Templo de el Espiritu Santo, que desprecian los mandatos, ò decretos de las Potestades Superiores, que blasfeman, ò se quexan secretamente de la Magestad: y en el obrar semejantes à aquellos, de quienes dice la Sabidurìa: *Omnes enim vnâ catenâ tenebrarum erant colligati.* (7) Ello es cierto, que habitual, libre, advertida, y resueltamente obran contra lo que dicta la Fè en muchas cosas, y para obrar, defieren, y creèn à las inspiraciones, y sugestiones de el Demonio, como Eva defiriò à la de la Serpiente en el *eritis sicut Dij.* Vean aora los Curiosos, los libres en el opinar, los scepticos, è incredulos, y otros, que viven relaxadamente, como para creèr verdadera, y practicamente, y en quanto necessitan, para salvarse, no basta decir con la boca *creo*, ni con vna persuasion humana: es menester para sujetarse à la Fè en el creèr, y à la Ley en el obrar, creèr *con Fè actual*, y *Divina*, y animada de la Charidad; y esto no es tan facil, como se piensa, en quien frequentemente òbra, y practica acciones, y maximas contrarias à lo que prescribe, ò inclina la Fè: *Ille enim vere credit*, dixo San Gregorio, *qui exercet, operando, quod credit.*

(7) Cap. 17.

De estos dirè lo que Tertuliano: (8) *Negant Deum timendum*, niegan no por escrito, ni de palabra, porque temen la Justicia humana, ò el brasero, mas sì con los hechos, el que Dios ha de ser temido. *Itaque libera sunt illis omnia, & soluta*; todo les es licito, quanto se les antoja: *Ubi autem Deus* non

(8) Cap. 43. de Præscriptionibus.

non timetur, nisi vbi non est? Ubi Deus non est, nec veritas vlla est, vbi veritas nulla est, & talis disciplina est. At vbi Deus, ibi metus in Deum, qui est initium sapientiæ; vbi metus in Deum, ibi gravitas honesta, & diligentia adtonita, & cura sollicita: & adlectio explorata, & communicatio deliberata, & promotio emerita, & subjectio religiosa, & apparitio devota, & processio modesta, & Ecclesia vnita, & Dei omnia.

DOCTRINA VIII.

DE EL PECADO DE HEREGIA.

Hi resistunt veritati, homines corrupti mente, reprobi circa fidem. 2. ad Timoth. cap. 3.

CAPITULO I.

ALGUNAS ADVERTENCIAS.

§. I.

PARA mas inteligencia de esta Doctrina, es de notar lo primero, que en vn Doctor Santo puede hallarse tal vez vn dicho, ò sentencia sin suficiente razon, en que se funde. Por el contrario, en vn Sectario, ò impio Herege se hallan muchos dichos, ò discursos fundados en razon sobre materias indiferentes, ò diversas de aquellas, en que yerra como Herege: mas lo regular es, que la verdad, y la razon, *cæteris paribus*, mas connaturalmente tienen su hospicio en animos pios, y sujetos, iluminados con luz de el Cielo; pero el error, y lo que à èl conduce, mas frequentemente en personas de perversa conducta, en quienes no hace buena amistad, no es facil, ni puede tener parte la justicia con la iniquidad, la luz con las tinieblas, ni Christo con Belial, como dice el Apostol. (1)

Nota lo segundo: La ciencia de los Hereges, y erudicion, no es ciencia verdadera, ni derivada de lo alto: *Non est ista sapientia de sursum descendens à Patre luminum.* (2) Es sì *terrena, animal, y diabolica*; y à la verdad nada saben verdaderamente *prout opportet ad salutem*, en quanto conviene, para salvarse, y servir à Christo; porque la heregia es vn error, que à manera de vna levadura venenosa inficiona, y malèa toda la massa de la ciencia. Por esso dixo San Pablo: (3) *Si quis alitèr docet, & non acquiescit sanis sermonibus Domini nostri Jesu-Christi, & ei, quæ secundùm pietatem est, doctrinæ; superbus est, nihil sciens.* Estos siempre estàn aprendiendo, y estudiando, y

(1) 2. ad Corinth. cap. 6. ℣. 14.

(2) Jacob. cap. 3. ℣. 15.

(3) 1. ad Timoth. cap. 6. ℣. 3.

y por que no levantan los ojos de su mente à el Cielo, para pedir, y recibir la luz, nunca llegan à el conocimiento, y ciencia de la verdad: *Semper discentes, & numquàm ad scientiam veritatis pervenientes.* (4) Calvino fuè buen Grammatico, buen Philosopho, y Legista. Su Maestro, temiendo su espiritu, y genio, no le permitiò el estudio de la Theologìa; mas èl desobedeciendo, se entregò à el estùdio de ella, y se cegò con la misma luz, cayendo en tantos errores. (5) Esta Ciencia la graduò el Apostol por falsa, quando dixo: *Oppositiones falsi nominis scientiæ.* (6) Y San Chrysostomo en este lugar dice: *Quando aliquid proprijs cogitationibus gignitur, scientia non est.*

(4) 2. ad Timoth.cap. 3. ℣. 7.

(5) Bolsecus in vita Calvini. Vide Cesarem Calinum, Sermone, in 4. Feria Cinerum.

(6) 1. ad Timoth.cap. 6.

Figuràos vn Rustico, cuyo cuerpo posseen los malos espiritus, y cuya imaginacion inspiran, aunque dispùte, y derrame mucha erudicion, y doctrina, aquel entendimiento es ignorante en la realidad, y en faltando el espiritu asidente, ò posidente, que le ordena las especies en la imaginacion, se queda tan ignorante como antes. A este modo los Hereges, posseidos de el espiritu de el error en su mente, y voluntad, son realmente ignorantes, aun quando eructan, ò escriben cosas de erudicion; porque el Demonio transfigurado en Angel de luz interiormente, y constituido Maestro suyo, y Director, de tal manera coordena, y dispone, como à las Letras el Impressor, las especies entre sì disitas, para el fin de engañar, è iludir el entendimiento con algun error, que en cessando de asistir, insuflar, è instruir este maligno espiritu, y Padre de el error, y en entrando el Espiritu Santo en el alma, como Doctor de la Verdad, queda el entendimiento de el que antes era Herege, ò errado, despojado de sus errores, y henchido de luz, y noticias verdaderas de la Fè, que le hacen cientifico, y sabio con la verdadera sabiduria de el Cielo.

§. II.

Lo tercero, la heregìa es el lazarillo, que và introduciendo en el Atheismo; y asi dixo Osio Cardenal: *Hæreticos tandem fore Athæos.* (7) Y Monsiur Papiu, Calvinista, despues que abjurò su Secta, y errores, compuso vn Libro, que intitulò: *Duæ viæ oppositæ in materia Religionis*, donde dice: *Libertinus, qui inhiaret Athæismum, non illùc veniret, si contra Dei existentiam discurreret; at si Calvini Sectam incideret, in Athæismum verget.* El hombre picado de el libertinage en discurrir contra las maximas de la Religion, y que deseasse ser Atheista, negando à Dios, no lo alcanzarìa; mas si cayera en los errores, y Secta de Calvino, entonces caminarìa à el Atheismo: Por esso se dixo *ex Calvinista Athæus*; y en el Libro intitulado: *De arte nihil credendi, oportet prius Calvinistam fieri, qui Athæus esse vellet:* (8) y con la misma proporcion pudieramos decir *ex hæretico Athæus*, pues ay mucho andado, para no creèr la existencia de Dios verdadero en vn animo posseido de la heregìa.

(7) Vide Alapide in 1. ad Corinth. cap. 11. ℣. 24.

(8) Veafe Fontayn. tom. 1. in Prologomen. fol. 13.

Lo quarto, todos los errores contra la Fè son lineas torcidas, y desviadas de la Summa Verdad, que es centro de todas las verdades participadas: y como

mo apùnto en la Doctrina de la verdadera Religion, se encuentran, se deshacen, impugnan, ò desvnen entre sì muchas veces, y es preciso, que el entendimiento errante en el opinar, estè como huesso dislocado de su centro, sin aquietarse, y sea inconstante en el juzgar. Esta inconstancia, y mutabilidad se vè, en que los Hereges, è incredulos, ora manifiestos, ora ocultos, ò hablan con inconsequencia en algunos principios, ò aora niegan lo que antes afirmaban: ò en que atenta la multitud, y variedad de los Discipulos, toda vna heregìa se divide en muchas opiniones, ò Sectas parciales encontradas, ò dissitas, negando vnos lo que otros defienden, todo lo qual repugna à la vnidad de la Fè: y à estos describiò Isaias, quando dixo: (9) *Abierunt in confusionem fabricatores errorum.* Preguntado Federico, Duque de Saxonia, por los Catholicos, què era lo que los Luteranos creian? respondiò: *Quid nunc credant, scio; quid sequenti anno credituri sunt, prorsus ignoro.* (10)

(9) Isaiæ 45. ℣. 16.

(10) Vide Alapide in c. 2. ad Eph. ℣. 14. & Salmeron tom. 1. in Epistolas Pauli in Prologomeno disputatione 6. Tertul. de præscript. cap. 40.

CAPITULO II.

DIVERSAS ESPECIES DE LA INFIDELIDAD.

§. I.

LA infidelidad vna es *negativa*, ò *privativa*, y consiste en la falta de *luz sobrenatural* de la Fè à cerca de nuestra Religion, y Mysterios, cuya noticia no se propone, ni llega à muchos Gentiles, especialmente *Indios*, y otros, que no viven vida social, sino derramados como las fieras por los desiertos, y montes. En estos la falta de Fè, y *el no creer*, es porque no les llega la noticia de el Evangelio. Estos, dice el Apostol, (1) *ejusmodi legem non habentes, ipsi sibi sunt lex*, no tienen mas ley, que lo que les dicta la razon natural, la qual en ellos suele estàr muy obscurecida, ò por la nimia immersion de el alma en el cuerpo, y falta de cultivo en ellos, ò por sus passiones, y vicios, que incurren con advertencia, quando quiebran los preceptos de la naturaleza: v. g. *matando, hurtando lo ageno, desobedeciendo à Padres, vengandose, &c.* y por que estan sin Fè, se llaman *infieles: id est, non fideles.* Otra es infidelidad *positiva*, y *formal*, y es vn error, con que el hombre yerra, ò pertinazmente *descrèe, dissiente*, ò niega algun Mysterio, ò verdad de Fè, de las que la Iglesia le propone. Si el error es sobre que *no ay Dios*, ò no gobierna el Mundo, se llama Atheismo. Si se dissiente à la Fè, y Ley de Christo, que nunca se professò, se llama *Paganismo:* y assi los Turcos, Arabes, y Persas se llaman Paganos; y aunque crean algun Mysterio de los que crèe el Christiano, v. g. *que ay Dios*, ò *la vida eterna*, no los crèen *como revelados de Dios, ni porque Dios lo dice*, sino como propuestos por Mahoma, ù otros Prophetas fallos, y por esto su Fè no puede ser *sobrenatural, ni infusa*, y qual necessitan,

(1) Cap. 2. ad Roman.

para

para salvarse. Si se disiente à la Fè, y à el mismo tiempo se observan algunas Ceremonias, Ritos, ò Preceptos de la Ley antigua, se llama *Judaismo.* Si el que professò la Ley de Christo, niega, descrèe, ò duda voluntariamente algun Mysterio de ella revelado por la Iglesia, se llama *Heregìa:* y si el Christiano renegando su Ley, professa alguna Secta, ò Religion, v. g. de Moros, Lutheranos, ò Jansenistas, se llama *Apostasìa* este pecado. Aora hablamos de el pecado de heregìa.

§. II.

LA heregìa, lo primero, vna es *interna*, y *mental*, y es quando interiormente el Christiano disiente, ò duda algun Mysterio, y aunque es gravissimo pecado, no es caso de Inquisicion; porque *de interioribus non judicat Ecclesia.* Otra es *externa*, quando por señas, palabras, por escrito, ò de otro modo se niega, duda, ò descrèe alguna verdad; v. g. que ay *Infierno, que ay Juicio Universal, ò Resurreccion de la Carne:* y la externa, ò es oculta, quando nadie lo vè, ù oye: ò es publica, quando otros lo observan. Lo segundo, la heregìa vna es *material*, y es quando por error, inconsideracion, ignorancia, ò ilusion (sea culpable, ò inculpable) se descrèe, niega, ò duda alguna verdad revelada, como no aya pertinacia, ni adhesion de el entendimiento à tal error: v. g. si de subito, ò con menos reflexion, ò llevado de la ira, prorrumpiò: *Reniego de Dios, Dios no tiene piedad*, ù otras blasfemias hereticales; y los que assi yerran, ò disienten, no son hereges formales con heregìa *formal*, sino *material* (*ob id pœnis, quæ hæreticis infliguntur à justitia humana non sunt obnoxij; etsi constet materialitèr errasse, blasphemasse, dubitasse, & non cum pertinacia judicij, non est obligatio denuntiandi, nisi nimium blasphement, aut scandalo sint.*)

§. III.

DE estos Hereges materiales ay en tierras de Hereges Sectarios, como en Inglaterra, Olanda, Suecia, &c. muchos rusticos, oficiales mecanicos, mugeres, y otros, à quienes no se les propone suficientemente nuestra Fè toda, y por esso carecen de su noticia, ò les instruyen los Parrochos en varios errores contra nuestra Religion, como que no està Christo en la Hostia, que no ay obligacion à confessar los pecados, que no ay obra alguna buena, estando en pecado, y otros errores. Estos como son ignorantes, y sin culpa en creèr, ò deferir à lo que sus Parrochos les enseñan, retienen el habito infuso, ò virtud sobrenatural de la Fè sobre varios Mysterios, y segun la disposicion de su animo creerìan los otros Mysterios de la Fè, si se les propusiessen. Lo segundo, ay varios Catholicos, que por falta de instruccion creèn inculpablemente algun error contra la Fè. Lo tercero, ay otros Catholicos, que por su negligencia, y porque culpablemente dexan de buscar quien les instruya, ò no vàn à oìr la Doctrina, son ilusos (y en esto peligran mas las mugeres aficionadas à parecer Santas por medio de exercicios externos campanudos de virtud, ò padecen algun er-

por contra la Fè, à el mismo tiempo, que la professan, y estàn dispuestas à creèr lo que la Santa Iglesia enseña, y crèe. Estos pecan gravemente, pues su error, ò ignorancia de los Mysterios son culpables; mas no son Hereges formales, sino materiales. No obstante, si por odio, ò desprècio de la Religion, con ignorancia afectada, ò ex professo, huyendo la noticia, cayessen en algun error contra los Mysterios, segun lo de Ezechièl: (2) *Nolunt audire te, quia nolunt audire me*; entonces se reputarìan por Hereges verdaderos, y formales, pues quisieran vivir ciegos, y tropezarìan por odio à la luz: à el modo, que tropezarìa contra el oficio de Cura, el que por no vèrse obligado à trabajar con sus Ovejas, ignoràra culpablemente, y huyesse de saber sus obligaciones.

(2) Ezech. c. 3. v. 8.

§. IV.

HEREGIA formal es vn error *voluntario*, *firme*, y *pertinaz* de el hombre baptizado, y que professò la Ley de Christo, con que niega, dissiente, contradice, ò duda algun Mysterio, ò verdad revelada. (3) Mas esta diferencia ay de vn parvulo à vn adulto, quando son baptizados. El primero passa de el estado de manchado con la culpa original, y no personal, y de privado de vèr à Dios, à el estado de heredèro de el Cielo, y de merecedor de este mismo, quando yà adulto hace obras meritorias de la Gloria. El segundo passa de el estado de manchado con culpa original, y personales, à el estado de heredero de el Cielo, y merecedor de èl con las obras hechas en gracia, y por la libre aceptacion, y profession de la Fè; y si faltasse à esta, seria digno de las penas debidas à Herege formal; mas el parvulo baptizado, sin actual libertad suya, ni libre consentimiento de su voluntad propria, si à el rayar el vso de la razon, empezàra à deliberar sobre escoger Religion, y no quisiera la Catholica, pecarìa con pecado de infidelidad positiva, en no abrazar aquella Ley, que propuesta debìa seguir.

(3) Vide Sanchez, lib. 2. summæ Vazq. in 1. 2. disp. 26. Lugo disp. 20. de fide Layman, lib. 2. tract. 1. cap. 13.

§. V.

LOS vaydos de la cabeza provienen de ciertos vapores, que arroja el estomago à el cerebro, los quales invierten, impiden, y dissipan los espiritus sensorios, y especies de el cerebro. El error, y trastorno de la razon es vaydo de el entendimiento, el qual no vè las cosas, ni las conoce, como en sì son, y estos vaydos de la razon, y de la mente, en cosas tocantes à la Fè, provienen lo primero de los vapores, que suben de vn corazon podrido; es à saber, de sus afectos desreglados, y apetitos, que hacen perder el tino à el entendimiento, y juzgar, que otros se mueven àzia el error, quando es èl el que yerra. A el entendimiento sucede lo que à los ojos tomados, ò gravados de vn humor roxo, que qualquier color, que miren blanco, verde, &c. todo les parece roxo; assi quando el entendimiento està tomado de el humor dominante, esto es, de alguna passion de la voluntad, como es la curiosidad, deseo de singularizarse, vè, esto es, concibe las verdades, segun quiere la voluntad, porque regulamos nuestro juicio por nuestro querer: *lo que querèmos, es*

cier-

cierto; lo que no querèmos, no es cierto: por esso el juicio ha de regular los afectos, y no los afectos de la voluntad à el juicio.

§. VI.

LO segundo, nacen de la luxuria, y vicios de la carne: *Difficile est*, dice San Gerony-
(4) mo, (4) *invenire hæreticum, qui*
In cap. 9. *diligat castitatem, etiamsi eam*
Osseæ. *verbis commendet, & præseferat.* Y la experiencia nos dice, que por la soberbia oculta de el corazon, muchos de vida casta cayeron en el cieno de la luxuria; pues què mucho serà, caygan los que vàn por el precipicio errando, y desviandose de el norte de la Fè, aun quando professan por defuera sus devociones externas? Para propagar los errores, y heregìas en materia de luxuria, apenas ay arbitrio mas poderoso, que las mugeres; y mas si son poderosas, ò nobles, dixo Ala-
(5) pide. (5) Es digna de reparo la
In cap. 20. reflexion de San Agustin: (6)
Apoc. *Dicebat Epicurus, mihi frui carne, bonum est: dicebat Stoicus,*
(6) Vide P. Ignatium Schvvartz in Prologo, §. 3. & Alapid. in cap. 8. ad Romanos num. 123. *mihi frui mea mente, bonum est: dicebat Apostolus, mihi autem adhærere Deo, bonum est: errat Epicurus, errat Stoicus; tunc autem rectè anima vivit, si non secundùm carnem (id est, carnis illecebras, & sensus) neque secundùm seipsum vivit (id est, secundùm portionem inferiorem, nimiùm cognoscendo per sensus, & solâ rationis naturalis luce) sed secundùm Deum (supernè scilicèt illustrata luce fidei.)* Porque assi como el alma es vida de el cuerpo; assi Dios conocido sobrenaturalmente, y amado con amor de Charidad, es vida *espiritual, racional,* y juntamente *sobrenatural* de el alma.

Lo tercero, nacen de la soberbia, con que los libres en opinar, quieren ser singularmente atendidos, diciendo: *Non sunt sicut cæteri hominum.* En diversas partes, dice San Agustin, nacieron las heregìas, *sed vna Mater superbia omnes genuit.* (7) (7) Lib. de Pastor. c. 8.
Lo quarto, nacen de que estàn pagados de su proprio juicio, y propria voluntad, en que idolatran; contra quienes dice Dios por Jeremìas: (8) *Cùm docerem* (8) Cap. 32. ℣. 33.
eos diluculo, & erudirem, & nollent audire, vt acciperent disciplinam, estos dicen, à quien les pone la luz de las Maximas Catholicas à los ojos, *recede à nobis, scientiam viarum tuarum nolumus:* y S. Gregorio, (9) *habent* (9) In cap. 19. Job. cap. 12.
hoc hæretici proprium, vt de inani scientiæ suæ arrogantiâ inflentur, & rectè credentium simplicitatem sæpè derideant. Es proprio de los Hereges engreirse con la hinchazon de su vana ciencia, y subsannar, y reirse de los que syncera, y sanamente crèen.

§. VII.

CON el error de la heregìa se ciegan los ojos de el entendimiento, como los de el cuerpo con la espesura de el humo: el humo tiene varios efectos. Lo primero, obscurece la estancia. Lo segundo, ciega la vista. Lo tercero, no sube linea recta. Lo quarto, se desvanece presto. Lo quinto, denigra las paredes. Lo sexto, angustia el corazon. Lo septimo, hace llorar sin fruto. Lo octavo, es indicio de que ay fuego, y no puro, ni defecado, sino mezclado, qual es el que prende en vn leño verde. Lo nono, suele à veces envenenarse, y matar sorbido por el olfato, ò respiracion. Estos, y otros peores efectos

obſervamos en las heregìas, las quales ſon como el humo. Lo primero, el error de la heregia obſcurece la noble eſtancia de la mente, porque priva, de que èntre en ella, y raye la luz de el Sol de Juſticia, que es la antorcha, y luz de la Fè, y con el negro vapor de los vicios la viſta de la mente ſe empaña, y ofuſca, para no poder vèr bien las verdades eternas. Lo ſegundo, ciega la viſta, y ojos de el entendimiento, por perſpicaz, que ſea; pues no dexa paſſo libre de los rayos de la Fè à el entendimiento, los quales ſon las Divinas inſpiraciones, de que ſe avia de ayudar, para vèr, còmo ſe ayudan los ojos de los eſpiritus animales; aſsi varios Hereges con los ojos deſpejados de ſu entendimiento, para negocios de mundo, tropiezan à el medio dia de la luz de nueſtra Religion; y llevan ſobre sì la maldicion, ò deſamparo de el Señor: *Percutiat te amentiâ, & cæcitate, ac furore mentis, & palpes in meridie, ſicut palpare ſolet cæcus in tenebris.* (10)

(10) Deuteronom. cap. 28. ℣. 29. & Job. c. 5. ℣. 14.

§. VIII.

LO tercero, el entendimiento de el Herege no ſube linea recta, porque como el humo, tuerze, ſe difunde, y eſparce, por donde ſopla, ò reyna el viento de alguna paſsion; quando la Fè, como rayo puro de el Sol de Juſticia, derechamente mira, y ſe refiere à ſu centro, de donde ſale. Lo quarto, ſe deſvanece preſto el juicio heretical, porque el error no tiene fundamento, ni baſa firme, en que eſtrivar, ſino fingida, ò aparente. Lo quinto, denigra las paredes de el alma, y la afea; porque donde ay error, ay fuego de concupiſcencia de el apetito; y eſte es tenebroſo, dixo San Aguſtin: *Supercecidit ignis, & non viderunt ſolem.* (11) Lo ſexto, anguſtia el corazon; porque vn entendimiento ſepultado en errores, no tiene vn dia bueno, ni de verdadera conſolacion, y alegrìa. Lo ſeptimo, hace llorar ſin fruto; porque vn corazon vago por las ſendas torcidas de ſus guſtos, y errado el camino de ſalvacion, y à obſcuras, llora, gime, y ſe entriſtece, pero ſin animo de buſcar la luz. Lo octavo, envenéna, y ſe comunica, difundiendoſe como peſte por el ayre; y como vn ſolo apeſtado ſuele apeſtar todo vn Pueblo, aſsi el veneno de vn error, y heregìa de vn ſolo Hereſiarca, ò incredulo ſe difunde por vna Region, ſegun halla los animos diſpueſtos, para concebir el mal.

(11) Pſalm. 57.



CA-

CAPITULO III.

DE EL ESPIRITU DE LOS HEREGES.

§. I.

EL espiritu, genio, y fin de los Hereges, en general hablando, suele ser lo primero, inventar, ò excogitar cosas nuevas, aunque sea cayendo de vn falso principio en otro, complaciendose, como yà apuntè, en publicar novedades profanas, haciendo gesto, è irrision de varias opiniones antiguas establecidas con fundamento: *Ut per opiniones falsi nominis scientiæ à fide naufragent*, como dixo Vincencio Lyrinense. (1) Hàgome cargo, que no podemos condenar la pia, y religiosa novedad de algunas voces, quando ay motivo razonable, para vsar de ellas, como se infiere de San Agustin, (2) y de el Lyrinense, que reparò bien, diciendo: *Novè, non nova dicantur*; (3) lo que condena el Apostol, quando dixo: *Devitans prophanas vocum novitates*, (4) esto es, novedades en el opinar sin fundamento en cosas de Fè, que son fuerte señal de la heregìa, y que cunde, como cancer por el cuerpo, por muchos de los Fieles, y cuyas dulces palabras engendran cierto prurito en los oìdos de el entendimiento, que luxurian espiritualmente, y pierden lo casto de la Fè; à el modo, que el prurito de la carne, es ocasion de luxuriar, y perderse la integridad, ò castidad de el cuerpo, como dixo el mismo Santo: el qual, (5) arguyendo à los Pelagianos, les dice: *Mira sunt, quæ dicitis, ò Pelagiani! Nova sunt, quæ dicitis, falsa sunt quæ dicitis, mira stupemus, nova cavemus, falsa convincimus.*

(1) Cap. 34. Vide Lorinum in Psalm. 80. ℣. 9. & 10.

(2) Tract. 96. in Joan.

(3) Lyrinens. cap. 23.

(4) 1. ad Timoth. c. 6. ℣. 20. & 2. ad Timoth. c. 2. ℣. 17.

(5) Lib. 3. cõtra Julianum, cap. 6.

Lo segundo, solicitan temeraria, è intrepidamente sepultar la autoridad muy establecida de la Iglesia con razones paliadas, y sin peso: *Omnium Hæreticorum quasi regularis est illa temeritas, ut conentur authoritatem stabilissimam Ecclesiæ, quasi rationis nomine, & pollicitatione superare*, dixo el mismo Santo. (6)

(6) S. August. Epist. 56. alias 118.

Lo tercero, blasfemar, y tratar con irreverencia, y desprècio à Theologos, Consultores de la Santa Iglesia, y aun à los mismos Pontifices en sus Decisiones: (7) *Habemus*, dice el Heresiarca Quesnel, *nos hoc præ alijs singulare, quod simus in possessione eamdem semper tenendi viam, quidquid opponant Censores Romani, & quodcumque Decretum ab hoc Tribunali emanet ... Maxima pars Cardinalium, & Theologorum nihil intelligit.*

(7) Kesnel in libello, cujus titulus est: *Epistola Abbatis ad quemdam Romanæ Curiæ Prælatum.*

§. II.

LO quarto, se jactan, de que ellos siguen la verdadera Religion, de que reciben, y crèen la Sagrada Escritura; mas en la realidad la impugnan, y reprueban, y no là reconocen, y confiessan, si no es dandola sentidos abortivos, impropios, y acomodaticios à su pertinaz juicio, y erradas opiniones: *Variæ præsumptiones*, dixo Tertuliano, (8) *necessariò nolunt cog-*

(8) Cap. 17. de præscriptionibus.

cognoscere ea, quæ relinquntur, his nituntur, quæ ex falsò composuerunt, & quæ de ambiguitate cœperunt. Ellos dudan, ò niegan como verdaderas las Tradiciones, que vienen de Christo, de la Iglesia, ò de sus Apostoles, y trabajan en eludir las Declaraciones Pontificias, sin querer persuadirse, que su proprio juicio, y autoridad no ha de dàr credito à la Escritura, desatendiendo la Doctrina de San Pedro, que dice: (9) *Hoc primum intelligentes, quod omnis Prophetia Scripturæ propriâ authoritate non fit.* El espiritu proprio, y privado, no puede ser regla de la Fè Catholica, antes por esta se ha de discernir, como se colige de San Agustin: (10) Y à esto aludiò San Geronymo en la Epistola 152. à Minerio, y à Alexandro, quando dixo: *Estote probati nummularij, vt siquis nummus adulter est, & figuram Cæsaris non habet, nec signatus moneta publica, reprobetur; qui autem Christi faciem præfert lumine, in cordis nostri marsupium recondatur.* Su doctrina es negra, y el Herege, è incredulo, sea oculto, ò manifiesto, està symbolizado en el Cavallo negro, que viò San Juan, (11) cuyo ginete era el Demonio, y este tenìa el Peso de la verdad; es à saber de la Escritura en su mano; esto es, en mano de su alvedrio, segun el qual quiere pesar el sentido, y Textos Sagrados, y no en la mente. Entonces, dice San Geronymo, (12) la Escritura es vtil à los oyentes: *Cum absque Christo non dicitur, absque Patre non profertur, & sine spiritu non insinuat eam ille, qui prædicat .... grande periculum est in Ecclesia loqui, nè fortè ex interpretatione perversa ex Evangelio Christi fiat Evangelium hominis, vel quod pejus est, Diaboli.* Si el exponer el Derecho, y las Leyes estuviera à discrecion, y opcion de cada Litigante, serìa raro el que no los interpretasse à favor suyo, y acomodasse à sus fines, por salir con la causa; assi son estos incredulos, que por salir con su errado opinar, y querer preferir su opinion à lo comunmente establecido, y aun à los mismos Oraculos Pontificios, ponen pleyto à las Sagradas Escrituras, por desquiciarlas de su pacifica possession (esto es, de la verdadera, y sana inteligencia, en que la firmò el Espiritu Santo) exponiendo à su querer los Textos Sagrados, y despreciando el sentido recibido de los Interpretes; y assi dixo San Geronymo en el Prologo Galeato: *Nec scire dignantur, quid Prophetæ, quid Apostoli senserint, sed ad sensum suum incongrua aptant testimonia, quasi grande sit, & non vitiosum docendi genus, depravare sententias, & ad voluntatem suam trahere repugnantem.* Vide Muratori, tomo *de Vi intellectùs*, cap. 24. post medium, & ibi Anonym. Anglum, tract. *de Incertitudine scientiæ.*

(9) Epist. 2. cap. 1. ℣. 20.

(10) In Prœm. Doctrinæ Christian.

(11) Apocalyp. c. 6. ℣. 5.

(12) In cap. 1. Epistol. ad Galatas.

Es peligroso gobernarse el hombre por los ojos de el cuerpo, y de la imaginacion, cuyas ilusiones toca corregir à el entendimiento. A el vèr vn joven brillante en la primavera de su edad, à el parecer es de el todo viviente, si se toma la deposicion à los ojos; mas el entendimiento corrige, dixo San Agustin, su engaño, contemplando, que tiene mas de muerto, que de vivo; pues de muerto tiene yà todo el tiempo, que passò, y de vivo no tiene todavìa el que espera, pues es contingente,

que

que viva: *Fascinatio est in oculis, remedium in intellectu, vides viventem, cogita morientem.* Vèis, que à el ir en vna Barca Rio abaxo se mueven Riberas? Juzgad, que son immobles, y decid à vuestros ojos, è imaginacion: mirad, que os engañais. A esse modo os podrè decir: amantes, è inventores de novedades, vèis Libros curiosos, leèis Papeles peregrinos, por defuera pulchros, con guiso, y artificio apetecible, y à el parecer verdaderos? *Cautè legite:* id con tiento, genios curiosos, è ingenios incautos, precipitados, ò sin reserva, no sea que os prendan por los ojos con el anzuelo de la curiosidad, y por el apetito con el placer de assentir, y acreditar opiniones nuevas, os prenden los Hereges el juìcio, para no sentir bien de algunas Maximas de la Religion: à el modo, que los Extrangeros captivan por la vista el apetito de los Españoles, hasta robarles la bolsa, y el juìcio con la variedad, y aparente embeleso de cosas curiosas, alhajas, è invenciones pescantes de la bolsa, las quales tienen de aparencia, y novedad lo mas, lo menos, y casi nada, de solidèz, y realidad.

§. III.

NO en vano dixo el Apostol: *Doctrinis varijs, & peregrinis nolite abduci*; (13) no os querais dexar prender de Doctrinas, que siendo nuevas, y singulares, no solo son inutiles, y sin espiritu de Dios, sino contrarias à èl. Observais mucho guiso, y pulchritud en las clausulas, y expressiones? En el decir, en el opinar, y discurrir? Leèis disputas curiosas en ellos, y parrafos, que à el parecer respiran piedad? Pensad, ò à lo menos temed, que algunos estèn infectos con algun oculto error: *Ipsâ quippè occultatione*, dice San Agustin, (14 *condiunt quodammodo nefarij Doctores sua venena curiosis, vt ideò se existiment aliquid dicere magnum, quia merentur habere secretum, & suaviùs hauriant insipientiam, quam putant scientiam, cujus probibitam quodammodo furantur audaciam.*

(13) Cap. 13. ad Hæbr.

(14) Tract. 97. in Joan.

El remedio està en el juìcio, y en el entendimiento; pero en qual? En vn entendimiento iluso con el espiritu de vanagloria, sensualidad, ò soberbia, y obscurecido con la fascinacion de el apetito? No por cierto. En vn entendimiento si, regado con la luz de la Fè, y de la Charidad, que tambien enseña, è ilumina, depurado de el espeso vapor de sus afectos torcidos, y passiones de el animo, que le eclypsan. El incredulo, y el Herege, fascinada su razon, juzga, que los Catholicos yerran, ò no dàn en el sentido de la Escritura, ni los Santos Padres, dice San Irenèo: (15) *Nos quidem arguunt quasi idiotas, & nihil scientes, semetipsos extollunt*; mas vn entendimiento Catholico, dirigido de la Fè, corrige el entendimiento de el incredulo, y le hace vèr, que està ciego con la turbia, y tetrica luz de su apassionado juìcio, y torcida opinion.

(15) Lib. 1. c. 1. contra hæreses. Vide Franciscum Simon, part. 2. de Fraudibus hæreticorum.

Lo quinto, ocultan con piel de Oveja, y debaxo de vna virtud, y piedad aparente, el animo voraz, y sus dientes de Lobo, *sub ovina veste lupinos dentes abscondunt*, dixo San Gregorio. (16) Estos parecen à veces espirituales, y devotos en sus expressiones; pero son fingidos, è hypo-

(16) Lib. 4. Epist. 15.

hypocritas en la realidad: se han de huir, dice Origenes; porque à el modo, que los Cazadores rebozan el cebo, para coger las Aves incautas; assi ay vna castidad contrahecha, y remedada del Diablo, que es como ratonera, ò zepo de el alma: *Ut per istiusmodi castitatem, mansuetudinem, & justitiam possit faciliùs capere, & falsis sermonibus irretire.* (17) Su espiritu en estos elogiadores, pero enemigos ciertos de la verdadera Religion, y de la Fè, es pervertir almas, y hacer gente para su faccion, pretextando zelo de la pureza, y de la Religion, con exclamaciones por defuera pias, è impias por de dentro. Su conversacion, y trato parecen dulces. Su Doctrina parece sana: pero es veneno muy subido, que si tiene la cabeza de Paloma, sus dexos, y sus efectos son de Escorpion: *Cujus conversatio mel, & doctrina venenum, cui caput columbæ, cauda scorpionis est*, dixo San Bernardo. (18)

(17) Origenes, homil. 7.

(18) S. Bernard. Epist. 190. apud Fontayne in Prologom. cap. 1.

§. IV.

VLtimamente otros, quitandose la mascara de piedad, è hypocresìa, substituyen por ella la impudencia, y tal, que los que antes fingìan la Religion *formidine pœnæ*, aora blasonan de sus errores: *Hæretici*, dixo Thomàs Moro, *suam hypocrisim jam substulerunt, vt qui antè Religionem simulabant, nunc in impietate glorientur.* (19)

(19) Vide Alapide in c. 3. ad Philip.

De estos, que yà se quitaron la mascara, lo que se observa, es, lo primero, apelar continuamente à la Iglesia antigua. Lo segundo, lamentarse de la Fè, y costumbres de la Iglesia actual, y Catholica, diciendo, que la Iglesia verdadera es la que floreciò desde Christo, hasta antes de estos seis Siglos vltimos: que antes era como vn rio puro de Doctrina, y costumbres: que aora son distintas, y diversas, pero llenas de cieno sus aguas, podridas con el desorden de costumbres, y nuevos errores, en que estriva: que Dios tuvo tiempo de edificar la Iglesia verdadera, y que yà estaban en tiempo: que la avia destruido: que antes era verdadera Esposa, aora no ay sino vna Iglesia adultera, y ramera, digna de el Divino repudio: que los Obispos, Eclesiasticos, y Regulares, comunmente vivìan muy lexos de el espiritu de el Christianismo. Semejantes blasfemias, y errores eructò aquella boca infernal del Abad Sancirano, que se hizo prender en Vincenas por mandado de Luis Decimo tercio, como se puede vèr en la Carta del Abad de Prieres Don Juan Jobet, ò deposicion, que hizo de dicho Sancirano, y el Ilustrissimo Monsieur Abelli, Obispo de Rodes, en la Vida de San Vicente Paul, Fundador de la Congregacion de Missioneros de Francia. Lo tercero, abrogarse, y apropriarse por Oraculo, y Maestro de sus errores à San Agustin, mal entendido, y artificiosamente traìdo, como lo hicieron Wbic-Kleffo, Luthero, Melancthom, Calvino, y otros, que se pueden vèr en el Padre Fontayne en el Prologomeno à la Defensa de la Constitucion *Unigenitus*, à el Capitulo sexto. Lo quarto, romper las clausulas, ò authoridades, con que quieren hacer creible su Doctrina, ò que haga sentido, omitiendo dolosamente palabras, ò clausulas, que debieran ponerse,

ò citandolas infielmente. Lo quinto, perseguir la autoridad de los Prelados, y Principes Christianos, y para denigrarla, y blasfemar de los Tribunales Sagrados, y Seculares, muerden de los defectos particulares. Lo sexto, embravecerse contra los que descubren, impugnan, ò persiguen sus opiniones, sus errores solapados, y artificios. Lo septimo, buscar Obispos, ò Prelados, que aprueben su Doctrina. Lo octavo, insistir tenazmente, en que ellos son los Catholicos verdaderos, y que su Doctrina por mal entendida, ò recibida con passion, es condenada por los Theologos, Confessores, y Pontifices, y no la condenarìan, si fueran sabios, y censores sin passion, y no perseguidores de la piedad. Tal es el veneno, que derrama Quesnel en las Proposiciones 94. 95. 96. y 99. el qual en la explicacion Apologetica dice: (20) *Intolerabilis quorumdam, qui se Theologos dicunt, temeritas est, articulos istos appellare obscuros, ad fraudem compositos, & suspectos de Jansenismo.*

(20) Folio 71. apud Fontayn. cap. 8. in Prologomeno Pichler in Polemica controv. 1. Salvianum lib. 5. de Providentia.

Lo nono, afectar varios de ellos en lo exterior obsequio, y reverencia à el Papa, y con la inteligencia privada, ò llave secreta, para comunicarse, por no ser cogidos con el pecado en las manos, blasfemar de la Santa Sede, de sus Tribunales, Theologos, y Prelados, hasta apellidar con pluma sacrilega el Tribunal Eclesiastico: *Latibulum latronum, vbi Censores ita insidiantur hominibus, vt eos damnent, antequàm defensioni locum dederint.* (21) Con esta llave secreta baptizaron su Secta con nombre de Orden Religioso, y à este Orden fingìan muchos Monasterios, Abades, Priores, Religiosos, Escritores, Predicadores. A la Urna, en que estaban los huessos de Monsieur Arnaldo, daban el nombre de Santo Relicario: el de Hospicio, ò Monasterio à varias Casas de Jansenistas, que tenían en Roma, Orleans, Rhodes, Troya, Marsella, Vesanzon, y otras partes. Entre los Papeles, y Cartas de el impìo Quesnel, se hallò vna de Arnaldo, el titulo era Abad de el Orden, copiada por Arnesto con el nombre *de Superior del Orden*, y escoliada por su Prior Quesnel. Entre el gran numero de Cartas, y Papeles de esta faccion de los Hereges, y Jansenistas, que se cogieron en Paris, y Bruselas, se descubrieron los artificios, y conducta capciosa de este malignante Partido. A el Papa, à el Rey, à los Cardenales de la Corte Romana, à muchos Obispos, à Comunidades Religiosas, à Doctores, à Eclesiasticos, à Pares, y Grandes de la Francia, à Mugeres Ilustres, y aun à los mismos Impressores, y Libreros, les aplicaban en su llave secreta algun nombre de el emplèo Militar.

(21) Kesnel in Epist. Abbatis, pag. 21.

Lo decimo, creèrse, y apellidarse Apostoles de vn nuevo Evangelio. Lo vndecimo, suspender su juicio, ò negar, el estàr bien, y justamente condenada su Doctrina, porque no està reprobada de Concilio alguno general, sino de sola la Iglesia, como si dixera, la Iglesia Catholica Romana de oy no puede infaliblemente definir por erronea nuestra Doctrina. Lo duodecimo, confessando, que las Proposiciones varias, especialmente las cinco de Jansenio, estàn declaradas por hereticas, cubrirse con el efugio, de que no estàn condenadas en el sentido, en que las

dixo Janſenio; cuya malvada eſcapatoria la han heredado de Arnaldo. Lo decimo tercio, el Demonio es *Simius Divinitatis*, Mono de la Divinidad, porque procura contrahacer las viſiones, y revelaciones de Dios, valiendoſe para eſto mas obviamente de el corto entendimiento mugeril, como mas expueſto à las iluſiones, y propenſo à la curioſidad; mas los Hereges modernos, hechos Theologos de eſtrado, ſon los *Monos de Satanàs*, pues procuran de todos modos hacer de ſu faccion, y partido el juicio mugeril, y coger por el eſpiritu de novedad, y curioſidad ſu apetito; de ſuerte, que por Cartas, y en converſaciones privadas, las inſpiran muchos Dogmas, y propoſiciones, que las alucinan, diſtraen de el cuydado, y gobierno de ſu Caſa, deſpojan de el reſpeto, y ſyncera Fè à las maximas Catholicas, haſta pervertir ſus almas con el veneno de ſus errores, pues hacen profeſsion de ſeguir ſu Doctrina. Teſtigo es vna Matrona, que convencida de adultera, cubriò ſu delito con el Dogma de Janſenio, de quien era diſcipula, diciendo: A mi me faltò la gracia eficàz de el todo neceſſaria, para poder vno obrar bien; ni eſtà en mi poteſtad el tenerla, ſi no es que Dios voluntariamente me la dè, neceſsitandome inevitablemente à el bien: y no aviendome Dios dado eſte fuerte auxilio, para vencer la tentacion, no pude menos de caer en ella, ſegun la Doctrina de mi Maeſtro Janſenio: luego no es culpa mia aver injuriado el Thalamo conjugal. (22)

(22) Vide Raynaudum in Polemica tit. Arnaldus, & doctrinam de multiplici defectu contra fid. c. 2. §. 5. & 5

Ultimamente, viendoſe cogidos, y ſin tener, que reſponder, ſe cubrieron con la cèlebre diſtincion del Hecho, y del Derecho, *Juris, & Facti.* Aun quando la Igleſia, dicen, ſea infalible en el Derecho de calificar de heretica vna propoſicion, pero puede engañarſe en el Hecho, perſuadiendoſe por el dictamen de algunos, que la aconſejan, el que tal propoſicion, que califica de falſa, eſtà en el Libro de tal Author; y aſsi ſe engañò la Igleſia (reponen pertinaces, y ciegos) à el perſuadirſe, que las cinco Propoſiciones proſcriptas ſon de Janſenio, y que èl las dictò. Mas contra eſte ſolapado, y vulpino efugio militan las Deciſsiones, el Formulario de Alexandro Septimo, à que ſe arreglan los Catholicos, y en que ſe condenan en el ſentido, en que las dixo Janſenio.

Con eſtos, y otros heretìcos, impìos, ò blaſfemos ſentimientos, procuran en odio de la Santa Igleſia Romana promover ſus Sectas. Veaſe el Padre Jacobo Fontaine de la Compañia de Jeſus en ſu fundada, y erudita Obra de quatro Tomos ſobre la Conſtitucion *Unigenitus*, contra las ciento y vna Propoſicion de Paſqual Queſnel: vn Librillo impreſſo en Parìs año de 1681. cuyo titulo es: *Les artifices des heretiques:* à Franciſco Simon *de Fraudibus hæreticorum:* à el Padre Theofilo Raynaudo en el Tratado *Malevoli ergà Religioſos*, Punto ſegundo, Seccion ſegunda: Bellarmino, Tomo primero de ſus Controverſias, libro tercero, y quarto.

§. V.

A Todo eſto ſe añaden algunos principios torcidos, y pernicioſos à las buenas coſtumbres, en que varios modernos, con li-

libertad de opinar, estrivan, para acreditar sus opiniones, y Escritos.

El primero es, todo Dogma, que no està examinado, revisto en el Tribunal de la razon humana, y no es recibido en èl como verdadero, no puede ser, sino de vna autoridad falible, y endeble. (23) Esta proposicion heretical es la dilecta, y querida de los incredulos Libertinos, Curiosos, Novadores, y Politicos, que titubèan sobre las Maximas de la Religion; y por vivir indecisos, son realmente miembros intercisos, ò cortados de ella en lo interior, aunque estèn vnidos exteriormente à el Cuerpo Sacro de la Iglesia con la externa profession de la Fè, como apùnto en la Doctrina de la Unica, y verdadera Religion. En tan necio Dogma vàn tan fuera de la razon, como el que llamàra, para examinar las Reglas, y Doctrina de la Theologia, à vn Concejo de Labradores; y para calificar, y examinar la Doctrina, y maximas de la Castidad, à vn Serrallo de las mugeres publicas.

(23) Ex Bayl. in comment. Philosoph. ap. spectaculũ naturæ, tom. 8. part. 2. fol. mihi 381.

El segundo, la razon humana *solo se ha de sujetar à la Fè*. (24) Esta proposicion, en parte contraria à la de arriba, es perniciosa, y por donde respira el espiritu de la soberbia, y desobediencia, pues inclina practicamente à mantener su proprio juicio, vna vez, que le parezca prudente, ò cierto, contra el dictamen de Superiores, y Prelados, de sabios, y prudentes Confessores: y es *ex diametro* opuesta à los consejos Evangelicos, y à la perfeccion de vida Christiana.

(24) Vide Doctrinam de Concordia ration. cũ fide, & notam illatam operi. Monachi Rodriguez in t. 1. Paradoxarum.

El tercero: *La razon, ò entendimiento humano tiene derecho naturalmente havido, para poder dudar de todo.* Es proposicion temeraria, y que sabe à heregìa; porque no puede dudar de los Mysterios de Fè, ni de las Tradiciones de Christo, y su Iglesia; ni de lo vniversal, y perpetuamente recibido de los Theologos, y Sagrados Doctores.

El quarto: *A ninguna autoridad se ha de estàr, ò deferir, quando la razon, ò la experiencia militan en contrario.* Es proposicion èsta, que coincide con el segundo principio aquì puesto.

El quinto: *Solo aquello se ha de creèr con Fè Divina, que alcance, y comprehenda la razon humana.* Es proposicion heretica. (25)

(25) Vease la Doctrina de los defectos de la Fè, defecto 2.

El sexto, y es tambien de los Deistas: *El vnico remedio de resolverse à creèr los Mysterios de la Religion Christiana, es tener primero plena evidencia, y ciencia demonstrativa de ellos.*

El septimo: *Toda Religion vnicamente se ha de tomar de la educacion, y acomodar à ella.* (26)

(26) Vease la Doctrina del Atheismo.

Una de las pruebas conjeturales, de que los Hereges no creèn sino de boca, ò por escrito, en la eternidad, è immortalidad de el alma, es lo que oì decir à vn Procer de grande alcance, que tuvo los primeros emplèos en la España, y estuvo Embaxador en diversas Monarquias: En España, donde la Fè de Jesu-Christo està en paz, y se professa, es muy raro el que con advertencia, y no ofuscada la razon con la vehemencia de alguna passion, ò melancolìa, que le ciega, ò enagena, se mate à sì mismo, ò ahorque: à el contrario en Inglaterra: en Londres raro año ay, que no se maten, y con bastante advertencia, seis,

seis, ocho, ò diez; y buscando la causa, me respondiò el dicho Grande, porque no tienen Fè de la Eternidad, y se persuaden *vnus est interitus hominum, & jumentorum*, y que la muerte es el fin de todos los males: y fuè caso allì cierto, que vno se matò, dexando escrito, que no se mataba por otro fin, que por vèrse libre de la pension de desnudarse por las noches, y vestirse por las mañanas.

De todo èste, y otro mucho veneno, que derraman, *datâ occasione*, ò por escrito, ò en privadas conversaciones, los incredulos, y libertinos en opinar, se ha de huir por Derecho, no solo humano, y Canonico, sino tambien por Derecho Divino, y natural, de conversar con estos, porque su trato habitual se insinùa, y cunde como el cancer, segun dice el Apostol: *Sermo eorum vt cancer serpit.* (27) Asi se portò San Juan Evangelista con Cherintho Heresiarca, pues viendo, que entrò en el baño, se saliò de èl, diciendo: *Fugiamus ociùs, ne balneum, in quo Cherinthus versatur adversarius, extemplò corruat.* Y de hecho, despues que saliò el Santo, arruinandose el baño, quedò en èl sepultado Cherintho con sus Compañeros. (28)

(27) 2. ad Timoth. cap. 2. Vide in Epistolam secundam S. Joan. ỽ. 10. Alapide.

(28) Vease San Irenèo, lib. 3. cap. 3. S. Gerony-mo, Dialog. contra Lucifer.

Ellos son como las Ranas estolidos, loquaces, curiosos, obscenos, reformadores de la Iglesia, y sus Dogmas, y Tradiciones infalibles; y como el Sacramento *mors est malis*, asi la Iglesia Catholica, que para los Fieles es vida, es muerte, y toxico para ellos, porque apartan sus ojos de todo lo bueno: *Et non nisi lupas quærunt, fur furem, lupus lupam, Leo leænam agnoscit. Hæreticis ergo quà curiosis roma est rima, & rumor: quà vinolentis est rumen: quà ægris rheuma, & ruina: quà effœminatis ruina, & remora salutis: at fidelibus quà credentibus est oraculum, & propugnaculum fidei: quà pœnitentibus est purgamentum, & lustramentum: quà Sanctis celsitudo virtutis: quà sanis est robor, & fortitudo mentis; & vt ait Hieronymus, est amor Dei per anastrofem, Roma tibi subitò motibus ibit amor.* (29)

(29) Alapid. in cap. 17. Apoc. ỽ. 1.

Me ha parecido poner à el fin de esta Doctrina vn compendio breve de la Historia de el Jansenismo, que hallè en vn Libro de Author Anonymo, manuscripto, cuyo titulo es: *Carta à vna Madama*, Obra traducida de Francès en Castellano, discreta, y solida, para desimpressionar el juicio humano de los errores de el Jansenismo.

HISTORIA BREVE DE EL JANSENISMO.

EL Jansenismo naciò de los Paises baxos. Bayo fuè propriamente su Padre. Los Escritos de este Author se delataron à el Santo Papa Pio V., quien despues de averlos hecho examinar juridicamente, los censurò, y condenò de ellos vn numero grandissimo de proposiciones, y le obligò à retratarse. Conservase la Bula de Pio V., confirmada despues por otra del Papa Gregorio X. No obstante las Bulas de los Papas, renovò Jansenio todos los errores de Bayo en vn Libro, que intitulò *Au-*

Auguſtinus; y añadiò aun mucho mas. Compuſole de acuerdo con el Abad de San Cyràn, que por ſu parte avia formado la idèa de vna reforma general; eſto es, de vn traſtorno entero de la diſciplina de la Igleſia. Sabeſe eſte concierto por cantidad de Cartas originales de Janſenio, que ſe conſervan en cierta Libreria de Paris. En ellas ſe vè, que temìa mucho la condenacion de ſu Aguſtino por la Santa Silla, y la grande alteracion, que cauſaria en la Igleſia.

El Cardenal de Richelieu tuvo noticia de todas eſtas malvadas aſtucias el año de 1638. Hizo arreſtar à el Abad de San Cyràn, que fuè pueſto en priſſiones en Vizenaſi. Hizoſele ſu proceſſo, y fuè convencido de las mas horribles blasfemias contra la Igleſia, de que ay aun à mano las pruebas; no obſtante le ſacaron de ſu priſsion deſpues de la muerte de eſte Miniſtro. Entre tanto, Janſenio en recompenſa de vn Libro intitulado *Mars Gallicus*, compueſto contra los Reyes de Francia, fuè elevado à la Dignidad Epiſcopal por el Rey de Eſpaña, y hecho Obiſpo de Ipres. No lo fuè mas de dos años, y muriò, dexando encargado à los Executores de ſu Teſtamento la impreſsion de ſu *Auguſtinus*, que ſometiò à el juicio de la Igleſia. Imprimiòſe el Libro muy ſecretamente, y ſe eſparciò con cuydado en los Paiſes baxos, y en Francia, por medio de aquellos, que tenia yà imbuidos en ſus Dogmas, y de los amigos de el Abad de San Cyràn. Hizo gran ruido entre los Catholicos, y entre los Proteſtantes, pero de vn modo diferente. Fuè recibido con aplauſo de los Miniſtros Calviniſtas, y obtuvo aun deſpues la aprobacion de algunos otros; pero eſcandalizò à todos los Doctores Catholicos. El Papa Urbano VIII. aviendole hecho examinar, le condenò con algunas otras Obras, que los Diſcipulos de Janſenio avian yà publicado, para mantener ſu Doctrina. La Bula de condenacion fuè expedida à 4. de Marzo de 1641. poco tiempo deſpues de la muerte de el Author.

Deſde entonces los Diſcipulos de Janſenio quiſieron eludir con fullerìas la Bula de la condenacion de Janſenio; pero la Carta, que ſe eſcribiò ſobre eſte aſſumpto à el Internuncio de Bruſelas por orden de el Papa, les cerrò la boca, è inſtruyò perfectamente à el pùblico ſobre eſta materia. Poco tiempo deſpues ſe comenzò à vèr vna ſemilla de la parte de los Diſcipulos de Janſenio. Publicòſe, que San Pedro condenaba à Janſenio, San Pablo aprobaba la Doctrina de eſte Prelado; y con eſta ocaſion aparecieron en el año de 1645. dos Libros, el vno intitulado: *La authoridad de San Pedro, y de San Pablo*, que reſide en el Papa Succeſſor de eſtos dos Apoſtoles. El otro tenìa por titulo: *La Grandeza de la Igleſia Romana eſtablecida ſobre la authoridad de San Pedro, y de San Pablo*. Eſto fuè lo que ſe llamò heregìa de las dos Cabezas, como ſi San Pablo huvieſſe ſido, como San Pedro, la Cabeza viſible de la Igleſia. Eſtos Libros, y algunos otros eſcritos ſobre el miſmo aſſumpto, fueron tambien condenados. Otro eſcrito, intitulado: *Notas ſobre vn Decreto de la Inquiſicion Romana*, tocante à la authoridad de los Principes de los Apoſtoles

San

San Pedro, y San Pablo, fuè por orden del Rey despedazado, y quemado por mano de el Verdugo.

Entre tanto, no obstante estas condenaciones, toda la Francia estaba llena de Escritos, que defendian la Doctrina de el Libro de Jansenio, los quales por la mayor parte eran luego censurados. La Sorbona, que percibiò el mal, que todos estos Libelos hacian entre los Professores mozos, tomò precauciones, para impedir las consequencias de ellos. Recibiò el año de 1644. la Bula de Urbano VIII., que condenaba el Libro de Jansenio, y prohibiò expressamente à todos los Doctores defender la Doctrina de èl. Hizo aun mas. La Facultad nombrò Comissarios, à quienes encargò leer el Libro de Jansenio, con toda la atencion, y exaccion posible, y reducir sus errores à vn pequeño numero de Cabezas, que fuessen las fuentes principales de los otros errores. Executòse assi, y se sacaron de el Libro las cinco famosas Proposiciones. Entonces fuè quando el Rey, y los Obispos del Reyno, armados con la turbacion, que causaba en la Iglesia de Francia el Libro de Jansenio, y los pasmosos progressos, que en ella hacia, resolvieron contener vn mal tan grande por los medios mas eficaces, y mas Canonicos. Los Obispos, en numero de ciento, escribieron à el Papa vna Carta, por la qual le suplicaban, añadiesse à la condenacion, que yà avia hecho de el Libro de Jansenio, la Censura particular de las cinco Proposiciones, que le proponian, para que las hiciesse examinar. El examen de ellas se hizo con gran cuydado durante mas de dos años. La Sorbona embiò sus Diputados à Roma, y los Jansenistas embiaron tambien allà sus Agentes. En fin, el año de 1653. el Papa Innocencio X. hizo su Constitucion, por la qual declarò por hereticas las cinco Proposiciones. Embiò sobre esto vn Breve à el Rey, otro à los Obispos de Francia. El Rey por vn Edicto hizo recibir la Constitucion en su Reyno. Enderezò vn Rescripto particular à la Universidad de Paris, para ordenarle, que se conformasse con la Constitucion de el Papa, y con su Edicto. El Obispo de Rems tuvo orden de presentar el Rescripto à la Facultad de Theologìa, en donde fuè registrado. Veinte Doctores fueron nombrados, para dàr las gracias à el Rey. Hizose Decreto por dicha Facultad, en el qual se disponia, que si alguno rehusasse obedecer, y continuasse enseñando alguna cosa contraria à la Constitucion, fuesse expelido de la Facultad. Los Obispos escribieron à el Papa, para informarle del respeto, y sumission, con que su Constitucion avia sido recibida. Firmaron la Carta el Cardenal de Mazarin, y treinta Obispos, que para este efecto se juntaron en Paris.

Parecìa, que, con esto, todo se avia acabado; pero con todo los Jansenistas, aviendo protestado mil veces, antes que saliesse la Constitucion, que se someterìan à el dictamen de el Papa, no se detuvieron aun en donde se pensaba. Idearon decir, y publicaron de comun acuerdo por todas partes, que ellos condenaban las cinco Proposiciones, que el Papa avia declarado hereticas; pero que estas Proposiciones no eran de Jansenio; y que si ellas estaban, ò parecian

estàr

estàr en su Libro; que no era en el sentido de el Author en el que avian sido condenadas. Sorprendiò à todos tan extraño pretexto. Estas Proposiciones avian sido sacadas de el Libro de Jansenio. Fueron examinadas en Roma, aviendolas delatado los Obispos à la Santa Silla, como Proposiciones de Jansenio. Contra el Libro de Jansenio se levantò toda esta llama. Los Doctores Diputados las combatìan en Roma como Proposiciones de Jansenio: los Agentes Jansenistas las defendìan como tales, y mantenìan, hasta que se condenaron, que eran Catholicas. Pretendieron mostrar en varios Escritos la Catholicidad de ellas, confessando, que eran de Jansenio, y en vn punto desaparecieron de su Libro.

Los Obispos de Francia, indignados de semejante supercherìa, dieron luego aviso à el Papa, y los Obispos juntos en Parìs escribieron tambien à los que estaban en las Provincias, para dàrles noticia de esto, y para empeñarles à impedir, que los Fieles no se dexassen sorprender de tan crasso artificio. El Papa respondiò à su Carta, declarando sin ambiguedad, que condenando las cinco Proposiciones, avia pretendido condenar la Doctrina contenida en el Libro de Cornelio Jansenio. No faltaba otra cosa à los Jansenistas, que decir, que el Papa mentìa en vn punto, en el qual se ponia à sì mismo por testigo, y que debìa saber mejor, que otro alguno; pero vsaron en esto con mas vrbanidad. Dixeron solamente, que se avia engañado, atribuyendo à Jansenio vna Doctrina, que èl no enseñaba; y que ni el Papa, ni la Iglesia eran infalibles en los hechos de esta naturaleza.

De aquì comenzò la cèlebre distincion del Hecho, y del Derecho, la Iglesia es infalible en el Derecho; esto es, en vna proposicion, que califica; pero puede engañarse en el Hecho, es à saber, creyendo, que està en el Libro de algun Author. Veis aquì vn Secreto, para perpetuar el Jansenismo, y todas las heregìas, que se levantàren en qualquier tiempo en la Iglesia. Si la Iglesia se engaña, creyendo estàr las cinco Proposiciones en Jansenio, su Libro es realmente Catholico, yo puedo creèr, mantener, y enseñar lo que èl contiene. Quando la Iglesia condenàre el Libro de algun otro Herege, yo debo condenar con ella las Proposiciones, que calificàre de hereticas; pero como se puede engañar en atribuirlas à el Author, quèdo yo en possesion de mi derecho, defendiendo, que este Libro es Orthodoxo. No ay Concilio general, que pueda decir nada sobre esto: y si Luthero, y Calvino huvieran advertido esta callejuela, yo estarìa obligado à la verdad à aprobar los Canones de el Concilio de Trento; pero aun me quedarìa el derecho de juzgar de la hereticidad, ò Catholicidad de los Libros de estos dos Heresiarcas.

Los Obispos de Francia conocieron muy bien, que por la distincion de el Hecho, y de el Derecho, se querìa volver, como naturalmente se volviò, à restablecer la Doctrina de Jansenio: y por esta razon hicieron todos los esfuerzos, para impedir, que por este medio no quedasse inutil todo lo que la Iglesia avia hecho contra el Jansenismo. En esta sazon Innocencio X. muriò. Los Prelados escribieron à su Successor Alexandro VII, tocante à la mis-

misma materia. Sobre esto vino la nueva Constitucion de Alexandro VII. y en fin la obligacion de firmar el Formulario, en el qual se jura, que se condenan synceramente las cinco Proposiciones sacadas de el Libro de Jansenio en el proprio sentido de el Libro de el Author. Despues de este tiempo algunos Jansenistas rehusan firmar el Formulario. Otros, y en mayor numero, sobre todo en Francia lo firman, no obstante el perjuro, que cometen firmandole.

Este Formulario, y la Declaracion de el Rey en orden à su execucion hicieron gran ruido. Quatro Obispos procedieron synceramente en este negocio, y estuvo à pique de hacerles su Processo. Entre tanto se concluyò la Paz. Viòse despues en lo de adelante quàn synceramente era de la parte de el Partido. Los Jansenistas continuaron esparciendo el Jansenismo, y disfrazando su Doctrina en las aparencias de la Doctrina de los Thomistas, acordaron algunos años hà el renovar profundamente la distincion de el Hecho, y de el Derecho, y establecer en lugar de la obediencia el silencio respetoso. Fueron necessarias nuevas Constituciones, para reprimir sus nuevas empressas, y hacer inutiles sus artificios: y en fin se dexa entender por el nuevo Fracaso, que sucediò con la ocasion de la condenacion de el Libro de el Padre Quesnel, que el Partido està fortificado, y multiplicado terriblemente. Dios quiera meter aquì la mano. Veis aquì, Madama, mi historia acabada, que no ha sido larga, como veis. Harèis vuestras reflexiones sobre esta narracion, que he sacado de las Cartas mas autenticas; pero permitidme à mi hacer tambien las mias, que no temo exponer à la censura de todas las Damas, con tal, que quieran gobernarse por la razon.

Veis aquì los errores condenados desde su nacimiento en el Libro de Bayo por la Cabeza de la Iglesia consultada, que responde en calidad de tal. La condenacion fuè recibida en los Paises, en que à el principio se avian enseñado los errores, sin que alguna Iglesia de la Christiandad reclame contra esta condenacion: quiero decir, que fueron condenados como otra infinidad de errores, que todo Catholico està obligado en conciencia à mirar como tales. No obstante estas reiteradas condenaciones, Jansenio los renueva en su Libro con otros aun mas condenables, previendo, como se vè por sus Cartas à el Abad de San Cyràn, que se exponia à semejantes anathemas, y que avian de causar vn gran ruido en la Iglesia. Entre tanto, oprimido de los remordimientos de su conciencia à el punto de la muerte, somete su Libro à la censura de la Iglesia, y de la Santa Silla. Este Libro fuè aun condenado por la misma autoridad. Los Obispos de Francia, espantados de las heregias palpables, que contiene, y que comenzaban à inficionar los Fieles en el Reyno, piden vna condenacion de èl aun mas expressa à el Vicario de Jesu-Christo. Hizo esta condenacion el Papa Innocencio X., despues Alexandro VII. y ha sido confirmada en el espacio de sesenta años por otros muchos Papas, y por el presente. Una infinidad de Libros, que contienen los mismos errores, han sido condenados por los mismos Papas, y por los Obispos de Fran-

Francia, de los Paìses baxos, y de Alemania.

Yo os suplìco, Madama, olvidèis por vn momento, que aveis tomado partido, ò figuràos, que tantas condenaciones han caìdo sobre òtros puntos de Doctrina, en que no estais interessada. Què dirìais de aquellos, què los mantuviessen aun con menosprècio de la Cabeza de la Iglesia, de los Obispos, de los Edictos de los Principes? Què pensarìais de ellos? Què idèa formarìais de tal Gente? Còmo mirarìais esta suerte de Personas? Juzgarìaisles dignos de vuestra amistad, de vuestro aprècio, de vuestra aceptacion? Si esta reflexion os hace fuerza, como yo me asseguro, que os la harà, atended aun con mas seriedad à lo que querìa añadir. Las cinco Proposiciones fueron juridicamente examinadas por el Papa à peticion de los Obispos de Francia, y condenadas en vn Juicio contradictorio, en el qual se guardaron todas las formalidades. El Juìcio fuè recibido de toda la Iglesia. Las Iglesias de Francia, y de los Paìses baxos, en donde los errores avian sido publicados, se sometieron expressamente à este Juìcio, y todas las otras Iglesias convinieron en esto mismo por vnico sentimiento tacito. El Juìcio es sin disputa infalible: el negocio se concluyò. Asseguràbase con esto vèr restablecida la paz, y la tranquilidad en la Iglesia, y nada menos. Estas cinco Proposiciones sacadas de el Libro de Jansenio, defendidas en Roma por los Agentes Jansenistas, como Doctrina Catholica de Jansenio, como ellos dicen, no se hallan en su Libro. No es esta, decìan, la Doctrina de Jansenio, que ha sido condenada. Estas cinco Proposiciones, y su condenacion, no le tocan en manera alguna.

Yo crèo, que quando esta Paradoxa extraña fuè propuesta la primera vez, se pasmaron todos, y no se indignaron menos de la insolencia, con que se atrevìan à burlarse assì de vn Juìcio tan authentico de la Iglesia. Consultase, pues, de nuevo à el Papa, preguntasele, si es la Doctrina de Jansenio la que ha pretendido condenar: responde, que sì, y lo declara à vista de toda la Iglesia. Hacen risa de su declaracion; y dicen claramente, que el Papa, los Obispos de Francia, los Doctores de la Sorbona, que avian entresacado las cinco Proposiciones de el Libro de Jansenio, los Theologos de el Papa, los Cardenales, se han engañado todos, creyendo vèr en Jansenio lo que en èl no ay, ni huvo jamàs. Este es el solo, y vnico fundamento, sobre el qual se mantiene el Jansenismo aun el dia de oy. Madama, yo os tomo à vos misma por testigo sin esta infame supercherìa, de que no ha avido jamàs exemplo en semejantes circunstancias: la tranquilidad no estuviera restablecida en la Iglesia de Francia, y sin ella se huvieran visto las turbaciones, de que ha sido agitada despues, y que la commueven el dia de oy.

Lo que ay mas admirable en este punto, es, que los que han sido Authores de esta respuesta por modos tan culpables, y tan indefensables, quieren echar toda la culpa de ella à aquellos, que no han hecho mas, que vengar, y hacer patente à los ojos de los Fieles, el insulto, que se hizo entonces à la Iglesia con tanta ossadìa, y que desde

entonces triumphan impunemente hasta el dia de oy. Esta segunda reflexion me conduce por sì misma à la tercera. Alexandro VII. por remediar vn mal tan grande, dispuso vn Formulario, por el qual se pudiessen impedir las consequencias de estas insolentes respuestas. Jùrase, que se condenan synceramente las cinco Proposiciones en el sentido de el Libro de Jansenio. El Rey por vn Edicto mandò à todos los Eclesiasticos, assi Seculares, como Regulares, que le firmassen. El Formulario se firma todos los dias: por quièn, Madama? Por vna infinidad de Religiosos, de Doctores, de Abades, los quales, despues de averle firmado, vienen à deciros, y mantener en vuestra presencia, que las cinco Proposiciones condenadas no son de Jansenio. Con què ojos, Madama, miràis entonces à estos hombres? Estos son, dirèis, vnos Santos, y piadosos Eclesiasticos; pero abrid los ojos, si querèis. Estos son manifiestamente vnos perjuros, vnos engañosos, y vnos hypocritas, pues à vuestra vista tienen cara, para declararse violadores de vn Juramento solemne.

DOCTRINA IX.

DE EL ASSENSO, QUE SE DEBE à las Tradiciones, que observa la Iglesia.

Tenete Traditiones, quas didicistis, sivè per Sermonem, sivè per Epistolam nostram. 2. ad Thessalonicenses. cap. 2.

CAPITULO PRIMERO.

§. I.

Es propension dada de el Author de la Naturaleza à las Naciones, venerar à sus Predecessores, que fueron eximios en sabidurìa, y costumbres, y dàr credito à lo que hablaron, y escribieron, mientras no descubren principio alguno de falsedad, error, incertidumbre, ò improbabilidad en sus dichos, y Escritos. Assi es dado de el Author de todo conocimiento, à los hombres, venerar los Doctores, y Sujetos eximios en sabidurìa, y virtudes, que Dios puso como lumbreras de la Iglesia, y dàr assenso a su Doctrina escrita, ò proferida, mientras en alguno de ellos no se encuentra motivo, para dissentir, ò no estàr à lo que dixeron; porque nos es saludable la reflexa persuasion, de que en lo tocante à cosas de Fè, y costumbres ho-

honestas, fueron (en general hablando) assistidos de Dios con especial luz, y providencia en lo que hablaron, ò escribieron. Entre las cosas infalibles de Fè entra tambien la Tradicion. Esta generalmente tomada, es vna noticia perpetua, y no interrumpida de alguna cosa hasta nuestros tiempos; mas tomada en sentido Theologico, segun los Santos Padres, significa la Doctrina no escrita en sus principios.

Para mayor inteligencia de esta Doctrina, es de observar lo primero, que en la Escritura Sagrada ay la voz *escrita*, y el *sentido*, que se incluye en ella. Aquella es comun à qualquiera, que la lèe. Este no es de todos, sino de aquellos, à quienes el mismo Espiritu Santo dà la inteligencia. Por esso la palabra Divina *escrita*, ò *proferida*, es como la Carroza, en que viene el Espiritu de Dios, como dixo el Padre Salmeron, el qual llama à la puerta de el corazon; y si el hombre con sana intencion de hallar la verdad, abre la puerta à el Espiritu de Dios, que llama, sin duda entrarà, darà luz, è inteligencia de lo que habla: *Ecce ad ostium sto, & pulso; si quis audierit vocem meam, & aperuerit mihi januam, intrabo ad illum.* (1) Lo segundo, que la Palabra de Dios, *como tal recibida por la Iglesia*, vna es *escrita*, v. g. la Sagrada Escritura. Otra es pronunciada, y no escrita en su principio, aunque despues, *como tal*, los Doctores la refieran por escrito, y es la que se llama Tradicion, la qual es mas semejante à el concepto, con que se hablan los Angeles, que la voz *escrita*; porque como allì desde el Angel superior passa la noticia à el inferior, y assi por los grados de esta Angelica Gerarquia và derivandose hasta los hombres; assi la Tradicion desde la boca de Christo passa à los Apostoles, de estos à la Iglesia, de esta à los Doctores, y de estos à los Subditos. Por el contrario, ay algunas cosas sabidas por Tradicion, cuya noticia escrita se oculta à los hombres, como sucede en muchos Monumentos, è Inscripciones, que se descubren, y desembuelven con los tiempos, y despues que consta el testimonio autentico, yà es Tradicion *escrita*. Vease el caso, que trae el Cardenal Bellarmino à el lib. 4. cap. 12. *De Verbo Dei non scripto.* Lo tercero, la Tradicion Divina es mas antigua, que la Escritura, porque desde Adàn à Moysès se gobernò la Iglesia de Dios por palabra no escrita, y la Tradicion era entonces cierta regla de Fè: y aun en la Ley Evangelica algunos primeros años se gobernò por Tradicion, hasta que escribiò San Matheo, (2) y assi lo dixo Tertuliano: *Certè prior est anima, quàm littera, & prior sermo, quàm liber, & prior sensus, quàm stylus.* (3) Lo quarto, la Fè Catholica se puede entender de dos modos, ò por la materia creìda, y Doctrina à cerca de èsta; ò por el acto de Fè, que no dexa lugar à temor, y duda alguna, segun lo de San Pablo: *Scio cui credidi, & certus sum, quia potens est depositum meum servare.* (4) Lo quinto, el animo depravado de vicios, regularmente no està en disposicion de poder hacer discrecion de la Tradicion verdadera, y falsa, segun dixo Lactancio: *Mens depravata vitijs, & cujus acies cupiditatibus hebetatur, insufficiens æstimari debet,*

(1) Apocalyp. cap. 3.

(2) Exim. lib. 1. de fide. Disp. 5. sect. 4. n. 9. Bellarm. lib. 4. *de Verbo Dei non Scripto.* Alapid. in 2. ad Thessal. cap. 2. ℣. 4.

(3) Lib. de Testimonio animæ.

(4) 2. ad Thimot. cap. 1.

debet, vt sit veritatis inventrix, & discretrix veri à falso.

Para que la verdad de la Tradicion suficientemente aparezca, ò se juzgue, es necessario lo primero, que aquello, que se dice, ser Tradicion en su nacimiento, se escriba despues en diversos tiempos, y lugares, y por Sujetos de fè, que testifican, ser Tradicion: pongo exemplo. El Baptismo de Niños es de Tradicion Apostolica, que no se halla en ningun Libro Apostolico, y son muchos Sujetos dignos de Fè, y Doctos, que escriben ser Tradicion. Lo segundo, que los Escritores convengan en quanto à el Escrito en el sentido, que tienen de la cosa recibida por Tradicion. Lo tercero, que los Authores, que hablan sobre la cosa havida por Tradicion, se refieran, y miren por sèrie continua de vnos à otros à el origen de el hecho, que es el fundamento de la Tradicion creìble, y verdadera, como dice el Ilustrissimo Don Fray Miguèl de San Joseph en su Dissertacion Crisis de Critices Arte, Articulo sexto, tomandolo de Honorato de Santa Maria en su Tomo primero, Dissertacion primera, Articulo segundo.

§. II.

VARIAS ESPECIES de Tradicion.

LA Tradicion vna es humana, esto es, sobre cosas de Fè humana, que se creèn por el consentimiento vniforme, y sucessivo de los Authores. V. g. que Santiago estuvo, y està su Cuerpo en Santiago, y MARIA Santissima vino en persona à Zaragoza. Otra es Divina en quanto à el objeto, que es de Fè, ò pertenece à ella, y esta Tradicion lo primero, vna es *Divina en sì*, otra *Apostolica*, otra *Eclesiastica*. La Tradicion de suyo *Divina* es la que viene de Christo, y por medio de los Apostoles, informados de el Señor, se derivò à la Iglesia, y por la Iglesia à los Fieles; v. g. es de Tradicion Divina la Materia, y Forma de los Sacramentos, segun lo de San Pablo. (5) *Ego enim accepi à Domino, quod & tradidi vobis.* Y el Mysterio de la Santissima Trinidad, de la qual Tradicion los Apostoles son como Promulgadores, por cuya boca hablò Christo à su Iglesia, y à sus Fieles, como el Espiritu Santo por boca de el Angel à los hombres. Tradicion *Apostolica* es aquella, que los Apostoles por sì instituyeron; pero assistidos de especial gracia de el Espiritu Santo, y no se halla escrita en sus Epistolas: pongo exemplo, el Ayuno Quadragesimal, la adoracion de las Imagenes. Vease el Concilio Nizeno segundo general: de donde se infiere, que la Tradicion *Divina* es de algun modo *Apostolica*, en quanto se derivò por medio de estos; y la Apostolica es de algun modo Divina, porque nada enseñaron à la Iglesia sin especial direccion, y gobierno de el Espiritu Santo, como sienten los Doctores. (6) Tradicion *Eclesiastica* es, la que se deriva por la Iglesia, Concilios, y Pontifices, ò por la costumbre immemorial: v. g. la Consagracion de las Iglesias. El Derecho Civil, no solo se compone de Leyes escritas, sino tambien de costumbres razonablemente introducidas; assi el Derecho *Divino* puede constar, y consta de la palabra de Dios, vna

(5) 1. ad Corinth. cap. 11.

(6) Vide Bellarm. lib. 4. cap. 2. Eximium, disp. 5. sect. 4. n. 5. Gibalin. de traditionibus. Pichler. controv. 2. in Polemica, art. 2. n. 2. & 3.

vna *escrita*, otra *no escrita*, ò recebida por *Tradicion*, y vna, y otra obligan: la Civil à su cumplimiento, y la Palabra de Dios, ora escrita, ora pronunciada, obliga à ser creìda, y no de otra manera, que los Decretos de vn Rey se deben observar, ora se intimen por boca de vn Ministro, ora sean firmados con su Sello Real; y assi dixo el Apostol: (7) *Tenete traditiones, quas didicistis, sivè per Sermonem, sivè per Epistolam nostram.* Y en la Epistola segunda à Timotheo: (8) *Quæ audistis à me per multos testes (esto es oyentes) hæc commenda fidelibus hominibus, qui idonei erunt, & alios docere:* donde claramente se vè, que habla de Doctrina derivada por Tradicion; y qualquiera de estas tres Tradiciones, *Divina, Apostolica*, y *Eclesiastica*, tiene la misma fuerza de credibilidad, y autoridad cada vna respectivè, ora sean escritas, ora no sean escritas, como consta de el Concilio Tridentino, Sesion quarta. Es la razon, porque siendo la voz de Dios la razon, y motivo de el creèr, el que se gràve en el Escrito, ò en el corazon por el oido, no varìa, ni quita su autoridad, segun sienten comunmente los Doctores.

(7) 2. ad Thessal. cap. 2. v. 14.

(8) Cap. 2.

Lo segundo, la Tradicion por razon de la Materia vna es à cerca de la Fè, y se llama Doctrinal; porque trata de aquellas cosas, ò Mysterios, que se han de creèr, y no se obran practicamente, v. g. la Tradicion sobre la Trinidad, sobre ser solos quatro Evangelios vnicamente, ò sobre que MARIA Santissima fuè siempre Virgen, y èsta siempre es Divina, porque la Fè de el Mysterio estriva en la autoridad Divina, y por la Tradicion se conoce, que Dios habla. La otra es à cerca de las costumbres, y se llama *Tradicion Moral*, en quanto contiene Preceptos, y Ritos, que se han de guardar, para obrar bien, y se intiman à los Fieles por Tradicion, que se deriva de Christo, de los Apòstoles, ò de la Iglesia; v. g. que se han de celebrar las Fiestas, guardar los Ayunos en tales dias: que se ha de hacer la Cruz en la frente, &c. Lo tercero se divide en Tradicion *Universal*, v. g. la que se propone à toda la Iglesia Catholica, como es la observacion vniversal de la Pasqua, y algunas Fiestas singulares, como consta de San Agustin en la Epistola 86. à Calcelano, y en la Epistola 118. à Januario: otra es particular, y propria de vna, ù otra Iglesia.

* * * * * * * * * * * * * * *

CAPITULO II.

ALGUNAS REGLAS PARA LA INTELIgencia de las Tradiciones.

§. I.

PRIMERA Regla general: La verdad de la Historia antigua no tanto se ha de intentar apurar con discursos, ò argumentos, que llaman los Philosophos *à ratione*, como con la autoridad grave de los Historiadores, y que mas immediatamente à el sucesso escribieron, defiriendo con fè humana, à su comun, ò vniforme sentir.

Segunda Regla general: No debe calificarse, ni juzgarse por increible alguna Tradicion à cerca de Historia humana, Eclesiastica, ò natural; porque lo que se narra, sea cosa muy rara, ò estupenda, y que rarissima vez acontece; porque lo que para vnos en vna Region es raro, en otra distante es comun para otros; y como ay monstruos en la naturaleza, que exceden de el orden natural, assi ay cosas monstruosas, y singulares en lo humano, en lo Politico, y en lo Moral.

Tercera Regla general: Aquella Tradicion, que repugna à la razon natural, y à el comun sentir de los Authores, se ha de estimar por ilegitima, falsa, ò improbable; pues se desvia de la senda de la verdad, y de lo razonable: de donde infiero, que si la Tradicion se opone à el sentir de la Iglesia, se debe tener por falsa, y erronea; por el contrario se debe reputar por digna de Fè humana, quando à juicio vniforme de los Doctos, y mirandose sin passion, no resultan contra ella argumentos, ni motivos graves. (1)

Quarta Regla general: Poner en duda, ò dissentir à alguna Tradicion establemente recibida en la Iglesia, aunque tuvo principio, y no fuè *ab initio Ecclesiæ*, solo porque en sì no es de Fè, ò porque à vno no convencen las razones, ò motivos, en que se funda la Iglesia, es contra todo juicio recto, y ordenado; pues es querer, que el Juicio de toda la Iglesia ceda à el mio proprio: v. g. desde San Geronymo hasta aora està constantemente recibido en la Iglesia, que San Joseph no tuvo mas Esposa, que MARIA Santissima, aunque algunos Padres anteriores juzgaron, aver sido antes casado con otra Muger. La summa hermosura natural de Christo, que por Tradicion se creè, no se debe dudar, ni impugnar, como dà indicios de esto Kalmet en su Dissertacion *de forma Christi*, en que no cita à Cornelio perfectamente, à quien cita por su opinion verdaderamente improbable.

Quinta Regla general: Toda Tradicion, que nunca la Iglesia reconociò por tal, ò que la impugnò, es indigna de toda Fè; aunque algun Padre de la Iglesia antes la huviesse creido, por falta de noticias. Es la razon: porque la

(1) Ita DD. in regulis circa Traditionem. Edmundus Simonnet tom. 2. institution. Theologic. tr. 9. de Regulis fidei disputat. 5. art. 6.

la Iglesia Santa es la piedra del toque, en que se debe examinar la *verdad*, ò *falsedad de la Tradicion*, y no puede errar en su examen, en el qual aprueba, ò reprueba algo, que es en *prò*, ò en *contra*.

§. II.

SEXTA Regla general: La *Tradicion antigua*, ora à cerca de materia tocante à la Fè Divina, ora de materia tocante à la Fè humana, ò natural, no se ha de desestimar, porque el Critico no hàlle antiguas autoridades, y argumentos, con que pueda probar con evidencia ser verdadera. Lo primero, porque serìa dissonante à toda buena razon, y contra el bien público de la vida social, ò Christiana respectivamente, desterrar, ò renunciar toda fè humana, queriendo, que el saber las cosas sea por *ciencia*, y *evidencia*, y *no por Fè*. Lo segundo, porque la vniversal, y sucesiva veneracion de los Escritores fieles, y ningun grave motivo, que contra ella assome, es suficiente, y poderoso à vn corto, ò privado entendimiento, para aquietarse, y sujetarse en el opinar.

Septima Regla general: No se debe, ni puede, *reputar, ni sospechar con fundamento por falsa* la Tradicion de algun Hecho, solo porque no hicieron mencion de èl los Authores, que por el mismo tiempo, ò en el Siglo immediato, escribieron, aunque pueda aver alguna razon de mera congruencia. Es la razon: lo primero, porque ay algunos Hechos obscuros, è indecorosos, especialmente à Principes, Proceres, Ministros, Privados, Reynos, Ciudades, Comunidades Sagradas, ò Familias, que se reputa por obra de charidad, y prudencia, sepultarse en el olvido; y solo por la fama, que se fuè difundiendo, y cundiendo con la sucession de los tiempos, dura la Tradicion. Lo segundo, porque ay muchos Lances, de los quales, por lo complicado de circunstancias, y por la variedad de el decir en los informes, ni los mismos Escritores, que en quanto à el tiempo coexistieron à ello, llegan à lograr informes adequados, y ciertos. De suerte, que vn Sucesso de varios lances complicado en el mismo dia, en que acaece, se cuenta en vn Pueblo grande con tal diversidad, que no es facil, aun à los mas prudentes, hacer plena informacion. Lo tercero, porque es dificil aun à el hombre mas lleno, y erudito, que se desvela en indagar el origen de vna Tradicion, el afirmar, que los Authores coevos à el sucesso, que se cuenta, y viene por Tradicion, no hablaron de èl. Es la razon: porque no siempre los Escritores dàn su Obra à la Prensa, y se han hallado en privados Archivos Papeles, y noticias despues de muchos Siglos, de que no tuvieron noticia los hombres eruditos, que escribieron posteriormente; y quando algunos Authores coexistentes à el sucesso huvieran impresso, no es nuevo, desaparecerse de el todo vn Libro impresso, ò muchos, con ocasion de incendios, guerras, incursiones de enemigos, ò pestes: por lo qual podrè decir con Papebroquio en el Propileo en el mes de Mayo, que no es solido argumento este: *Ningun Escritor de el tiempo, en que sucediò tal hecho, ò cercano à èl, tocò este*

as-

assumpto, que viene por Tradicion: luego no huvo tal cosa; y assi es acto de prudencia en vn Critico, ò suspender el juicio, quando el lance es arduo, ò dificil de creèr, ò deferir con fè humana, siguiendo el sentir, y juicio de los prudentes, quando generalmente convienen, y no trae peligro el creèr; ni es bien fixar el pie en donde no puede mantenerse, ni exponerse à seguir sin motivos, ni razon eficàz, à los pocos, que no arrostran con la Tradicion, queriendo singularizarse, y escuchar su proprio juicio.

Han escrito los Criticos con variedad sobre el argumento negativo. Veaſe Amort en su Libro *Principia Artis Criticæ*, part. 2. §. 4. Millarcho *in vita Sancti Judæ Thadæi*, N. SSmo. Papa Benedicto XIV. in 3. Tomo *de Canonizatione Sanctorum*. Raynaudo, Tomo 18. *de Martyrio per pestem*, capite 6. num. 1. El Ballerthyers, contra el Tratado, ò Dissertacion de las Reglas de la Critica, y Tradicion, que escribiò Juan Launoyo, de quien varios Escritos ay proscriptos en el Indice Romano, y à quien el Padre Raynaudo en el Tomo 18. part. 8. dà el titulo de *Hercules Commodianus*. Este Author reputa por fabula, y consejos de Viejas la venida de Lazaro, Maximino, y Magdalena à Marsella, el Martyrio de San Dionysio Areopagita, el mysterio de las Llagas de San Francisco, y varias Tradiciones, prudente, y piamente recibidas, por esso *cautè legendus est.*

Octava Regla general: Mientras la Tradicion no se convence, ò no se prueba con motivos de peso, ser contraria à la verdad, à el Derecho, ò à la razon, no se ha de impugnar, descreèr, ni dudar. Es la razon, porque la possession pacifica està por la verdad, y credibilidad de la Tradicion: de donde infiero, que la Tradicion, quando es conforme à la Fè, ò buenas costumbres, que se llama *Doctrinal*, ò *Moral*, segun la advertencia segunda, se puede, y debe prudentemente, y piamente reputar por verdadera, porque no se puede convencer de apocrypha, ò falsa con razones ineluctables, y assi dixo Origenes: (*) *illa sola est credenda veritas, quæ in nullo ab Ecclesiastica Traditione discordat.*

(*) Tract. 19. in Math.

Nona Regla general: No se puede, sin contravenir à las reglas de la Charidad, ò prudencia, impugnar arbitrariamente aquellas Tradiciones, las quales no se pueden probar con razones positivas, y eficaces, que son exoticas, ò falsas, y por no proceder en su impugnacion con gravissimos fundamentos, que hagan visible el no ser assi, dimanan los odios, el desprècio, y guerra intestina de los Authores vnos con otros, convirtiendo las plumas en espadas.

Decima Regla general: La regla infalible, por donde las Tradiciones se califiquen de verdaderas, ò falsas, es la Santa Madre Iglesia, los Concilios generales Ecumenicos, y el Summo Pontifice. Es la razon; porque para estas ofreciò Dios su infalible assistencia à la Iglesia; como para discernir los Libros Canonicos de los no Canonicos, las revelaciones, y Doctrinas verdaderas de las falsas. (2) Y assi la Santa Iglesia es infalible Juez de las controversias, que se mueven à cerca de la Fè, y con su autoridad puede confirmar, ò hacer

(2) Vid. Exim. contra Regem Angliæ, lib. 1. cap. 9. num. 15.

hacer cierta la Tradicion, de la qual antes se dudaba, como se infiere de San Agustin. (3)

§. III.

VNDECIMA Regla general: Las Tradiciones Apostolicas, ora *escritas*, ora *no escritas*, deben recibirse como infalibles, y de Fè, assi porque no hablaron, sino por assistencia de el Espiritu Santo, como porque la misma Iglesia, que no puede errar, las recibe, y crèe derivadas de los Apostoles. Por esso San Dionysio Areopagita (4) los llama *Theologos Divinos*, inspirados de el Espiritu Santo, y como los primeros Preceptores de la verdad. Y San Agustin (5) dice: *Scripturæ veritatem à nobis teneri, quando facimus, quod universæ Ecclesiæ placet, etiamsi nihil de ea rescriptum legamus.* Y San Chrysostomo: (6) *Patet, quòd non omnia per Epistolam tradiderint Apostoli, sed multa sine litteris; eâdem verò fide digna sunt tam ista, quàm illa.*

Duodecima Regla general: Quando la Tradicion moral contiene algun precepto, que toca à la substancia de los Sacramentos, de los Sacrificios, ò à la necessidad de creèr expressamente algun Mysterio, ò contiene consejos necessarios para la perfeccion, y como substanciales para esta, se debe reputar por Tradicion *vel immediatè, vel mediatè Divina*, segun la advertencia segunda, y por regla infalible de Fè, en quanto incluye algo, que se debe creèr, porque en quanto à el obrar la Substancia de los Sacramentos, ò en quanto à el creèr, es Ley Divina. (7)

(3) Lib. 1. contra Cresconium, c. 33. Sanctus Ireneus lib. 3. contra Hæreses, cap. 4.

(4) S. Dionysius, de Hierarch. Ecclef. c. 2. & 7.

(5) S. August. lib. 1. contra Cresconium.

(6) S. Chrys. in Epist. 2. ad Thessal. cap. 2.

(7) Vid. Exim. disput. 5. sect. 4. n. 6. Vide D. Thom. 1. 2. q. 106. art. 1. & 2.

§. IV.

DEcima tercia Regla general: El comun, y vniversal consentimiento de los Padres de la Iglesia, y Doctores Catholicos, ora juntos en Concilio legitimo, ora escribiendo cada vno de por sì, de que algun Dogma viene por Tradicion Divina, ò Apostolica, no solo es suficiente, sino que obliga à definir à dicha Tradicion como Apostolica: (8) porque si todos los Padres pudieran errar, la Iglesia pudiera errar en la observancia de Tradiciones.

Decima quarta Regla general: Sola la Escritura Sagrada no es la vnica, y adequada regla de creèr: luego ay muchas cosas, que se deben creèr por Divina, ò Apostolica Tradicion no escrita. (9) Es la razon; porque son muchas las declaraciones de Fè, Preceptos, Ritos, y Leyes, que se mandan observar, y recibir por la Santa Iglesia, que no se contienen en la Sagrada Escritura, como vniformemente assientan los Theologos Dogmaticos, estrivando en los mismos Textos de la Escritura, Concilios, Decissiones Pontificias, y en los Santos Padres, contra los Hereges, que pretenden, *el que nada se debe creèr como de Fè, sino lo que es palabra de Dios escrita.* Lo primero consta de los quatro Concilios generales, y muchos Pontifices, que definieron, y declararon muchas cosas como de Fè, y no estàn claramente en las Sagradas Escrituras. Lo segundo, del Capitulo segundo de la Epistola segunda à los Thessalonicenses yà citados. Lo tercero, de el Concilio segundo Niceno, Act. 7.

(8) Ita communis, ex Bellarm. lib. 4. *de Verbo non Scripto*, c. 9. Cano, lib 7. c. 3. Vide Petavium. t. 2. Theol. Dogmatũ.

(9) Ita DD.

Y de el Tridentino, Sess. 4. Lo quarto, de el torrente de muchos Santos Padres, que se pueden vèr (10) en el Cardenal Bellarmino, en el Eximio Doctor, Gibalino, Pignateli, y en el Eminentissimo Gotti. Mas entre muchas autoridades sobre la de San Agustin, el qual convence à Maximino Arriano, que negaba, se avia de adorar el Espiritu Santo, porque no lo hallaba en la Escritura Sagrada, por estas palabras: *Da, inquis, testimonia, vbi adoratur Spiritus Sanctus: quasi non ex ijs, quæ legimus, aliqua etiam, quæ non leguntur, intelligamus. Sed nè quærere multa compellar, tu, vbi legisti Patrem Deum, ingenitum, vel innatum, & tamen verum est.* (11)

(10) Bellarmin. tom. 1. lib. 4. à cap. 5. Exim. lib. 1. de fide, disput. 5. sect. 4. & lib. 1. contra Regem Angliæ, c. 9. Gibalin. lib. 6. de Traditionibus, cap. 1. Pignat. tom. 1. cōsult. novissim. consultatione 37. Gotti, in Tomo: *Colloquia Theologo polemica contra* Picenium Calvinistam, coloq. 9. tert. classis & 2. p. 4.

Decima quinta Regla general: El consentimiento perseverante de todos los Pueblos se presume fundado en la razon natural, y assi no son necessarios à vista de èl nuevos argumentos positivos *in specie*, para deferir prudentemente à la Tradicion: de donde se puede inferir, que para demonstrar, ser falsa vna Tradicion, ò probarlo, aun quando ayá lugar à alguna duda, es menester, que las pruebas, y motivos sean tan poderosos, y claros, que convenzan el entendimiento. Es la razon, porque la vniforme Tradicion constantemente recibida *est in possessione veritatis*, de la qual el Tribunal de los Juezes Criticos no puede apearla, sin que conste, que la *propriedad, scilicèt, veritas*, no està de parte de la Tradicion. Lo segundo, que para ser recibida, es menester, que los Authores coevos à el hecho de la Tradicion no lo impugnen, y que nada contenga repugnante à el vso de los tiempos, y calidad de las personas, de quienes viene la Tradicion. (12)

(11) Lib. 1. cōtra Maxim. c. 3. Vide Dionysium, c. 1. & 7. de hierarchia Ecclesiæ. Basilium, lib. de Spiritu Sanct. c. 29. Ireneum, lib. 3. cap. 3. & 4. Chrysost. orat. 4. in cap. 2. ad Thessalonic. Epist. 2. August. lib. 2. de Baptism. contra Donatum, cap. 7.

(12) Vide A. mort in principijs Criticæ, p. 5. & Honor. apud ipsum.

§. V.

VLtimamente, qualquiera proposicion contraria, ù opuesta lo primero à los Articulos de Fè expressos: lo segundo à lo que expressamente define, ò contiene la Sagrada Escritura: lo tercero à lo que consta por Tradicion *Divina, Apostolica*, ò *Ecclesiastica, Doctrinal*, ò *Moral*, en quanto à creèr, ù obrar, segun las Advertencias de el Capitulo primero, Parrafo segundo de esta Doctrina: lo quarto à las determinaciones, ò definiciones de la Iglesia Universal congregada en Concilio, ò de el Summo Pontifice, que define *ex Cathedra*: lo quinto, à el vniforme, y perpetuo sentir de los Padres, y Doctores, que dictan, ser algun Dogma de Fè, se debe reputar por heretica, ò à lo menos erronea *circa fidem, & legem Dei.* (13)

(13) S. Thom. 1. part. q. 32. art. 4. & 2. 2. q. 1. art. 2. Vease el Dr. Exim. lib. 1. de fide, disp. 19. cap. 2. Turrecremata, lib. 4 de Eccles. c. 9. Pignatel. tom. 1. consult. novissim. 37.

Conclùyo esta Doctrina con la autoridad oportuna de Vincencio Lyrinense, que floreciò en el quinto Siglo, el qual dice assi: *Buscando frequentemente, y con todo conato, hombres en Doctrina, y Virtud insignes, que me diessen vna regla cierta de discernir la verdad de la Religion Christiana de la falsa, y de la heregia, se me respondiò por casi todos, que quien quisiesse descubrir los artificios de los Herejes, declinar sus lazos, y guardar la integridad de la Fe, debia, con la gracia de el Señor, pertrecharla de dos modos: es à saber*, Divinæ legis authoritate, tùm deindè Ecclesiæ Catholicâ Traditione. *Y si alguno acàso re-*

replicàre, què necessidad ay de la autoridad de la Iglesia, donde està la Sagrada Escritura? Respondo, que siendo, por la profundidad de la Sagrada Escritura, diversos sus sentidos, y exponiendolos todos, vnos de vn modo, otros de otro, de vn modo Novaciano, de otro modo Sabelio; de otro modo Donato, Arrio, &c. de suerte, que quantos son los hombres, tantas sentencias parece, que pueden sacar de ella, fuè conveniente, para evitar tantos peligros de el error, que la linea de la interpretacion de los Prophetas, y Apostoles, se tomasse segun la norma de el sentido de la Iglesia Catholica. Y prosiguiendo su sentencia, dice: *In ipsa autem Catholica Ecclesia magnoperè curandum est, vt id teneamus, quod vbique, quod semper, quod ab omnibus creditum est; id autem assequemur, si sequamur vniversitatem, antiquitatem, consensionem: sequimur autem vniversitatem hoc modo, si hanc vnam fidem veram esse fateamur, quam tota per Orbem terrarum confitetur Ecclesia. Antiquitatem verò ita: si ab ijs sensibus nullatenùs recedamus, quos Sanctos, Majores, & Patres nostros celebrasse, manifestum est; consensionem quoque itidem, si in ipsa vetustate, omnium, vel certè penè omnium Sacerdotum, pariter & Magistrorum definitiones, sententiasque tenemus.* (14) Hasta aquì el Lyrinense.

(14) Commonit. cap. 2.

DOCTRINA X.

DE LA IMMORTALIDAD DEL ALMA contra los incredulos.

Nolite timere eos, qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere. Math. cap. 10. ℣. 28.

CAPITULO I.

VARIAS ADVERTENCIAS SOBRE LA ESPIRItualidad de la Alma.

§. I.

El entendimiento humano, por despejado, y perspicàz, que sea, si no le dirige, è ilumina la luz, y conocimiento de la Fè Catholica, tiene mucho andado, para tropezar con crassos errores en la investigacion de los mysterios de la naturaleza, y mucho mas sobre los Mysterios revelados; porque aviendo por el pecado original quedado el hombre *vulneratus in*

in naturalibus herido en sus potencias, y facultades naturales, su entendimiento quedò como velado con las escamas, y tinieblas de el error, y de la ignorancia, y la voluntad se sintiò tirada de el apetito animal, y passiones àzia el mal. Los Philosophos Gentiles erraron con variedad sobre la naturaleza de el Alma racional: vnos, que es vna porcion, ò centella de fuego: otros, vn vapor calido, espiritu, ò exhalacion: otros, vna respiracion de el corazon: otros, que todo el hombre no era mas, que vn compuesto de la casual combinacion de los athomos: y Tertuliano errò, juzgando, que el Alma racional era corporea, y material, y que era engendrada *per actionem corporalis seminis*, ò *ex traduce*: y buscando los Impios abrigo, y apoyo de sus errores, y con que querer cohonestar sus vicios, se explican con semejantes expressiones à el Capitulo segundo de la Sabiduria; pero yerran; porque, por grandes, que parezcan sus discursos, y passos, son fuera de el camino, y de el centro de la verdad, *magni passus, sed extra viam*; à el qual inclinò Dios nuestro entendimiento; mas el Philosopho Christiano, à quien la Fè immediatamente conduce, y guia à la Summa, y primera Verdad, que es Dios, acierta infaliblemente en creèr, y conocer, que es immortal, y que es espiritual el Alma de el hombre. Los Politicos, que viven vida impìa, y carnal, y segun la ley de sus apetitos, no pueden arrostrar, ni fixar su atencion de espacio en esta verdad; porque no aviendo valor, para vivir segun la ley de la razon bien ilustrada, sino de sus apetitos, no solo no le dàn grata entrada, y audiencia hasta el tribunal de su voluntad; pero trabajan en despacharla de el tribunal de su mente, como à molesta, è importuna, y que los santigua la frente con la impiedad, y torcida conducta de su vida.

§. II.

PARA apearlos de su error, y para que entrando la luz de la Fè, conformen su vida con ella, es de notar lo primero, que por *espiritu* vnas veces en la Sagrada Escritura se entienden cosas corporeas, y materiales, como son los Vientos, Almas de los brutos, y cosas semejantes: otras veces, y con mas frequencia, y propriedad, se entiende vna *substancia incorporea espiritual*, qual es Dios, el Angel, ò Alma racional. (1) Lo segundo, que esta Alma de el hombre, en quanto *entiende*, y *quiere*, y su entendimiento, y voluntad son ilustrados con la luz de la Fè, Charidad, y otros Dones soberanos, se llama espiritu, y hombre interior, vease Cornelio; (2) y en la mystica porcion superior de la mente: mas se llama Alma, y hombre exterior, en quanto anima, y vivifica naturalmente el cuerpo, y se vale de la imaginativa potencia, para percibir los objetos sensibles de el apetito animal; para apetecerlos materialmente: de los ojos, para vèr: oidos, para oir, &c. y en quanto su mente entiende, y discurre, segun lo que sorbe por los sentidos, y experiencia de el trato con las criaturas, se llama *apud Mysticos* porcion inferior de el Alma, como en otra parte explico; (3) porque el conocer, y querer con cono-

(1) Vid. Exim. Doct. lib. 1. *de Substantia Animæ rationalis*, cap. 9. num. 9.

(2) In cap. 4. ad Hebr. ℣. 12. & cap. 7. in Epist. ad Rom. ℣. 22.

(3) Tom. 1. *Doctrinar.* tract. 1. Doctrina 1. §. 2. & in Theolog. Mysticæ, part. 3. tom. 3.

conocimiento, y amor natural, es cosa inferior à los actos de conocer, y querer sobrenaturales, que el entendimiento ilustrado con la santa ilustracion, ò luz de la Fè, y la voluntad inclinada con la pia, y santa afeccion producen.

§. III.

LO tercero, en el Alma podemos considerar el sèr natural, y sobrenatural. Segun el primero es criatura racional, y obra de Dios. Segun el segundo es hija de Dios. Segun el primero es criada naturalmente. Segun el segundo es sobrenaturalmente engendrada con la generacion sobrenatural de la gracia en el Baptismo. Por el primero es imagen natural de Dios Trino, y Uno; porque es substancia espiritual, intelectiva, immortal, con tres potencias entre sì distintas, memoria, entendimiento, y voluntad, *faciamus hominem ad imaginem, & similitudinem nostram.* (4) Por el segundo es imagen sobrenatural, y viva figura, y semejanza de su Dios, que la engendrò; como el Hijo Eterno es imagen natural, y figura de su Padre: y por esso el Christiano, en gracia, es hermano de Christo, y èste Primogenito de todos. Segun el primer sèr, de suyo, ò naturalmente es incorruptible, è immortal; (5) porque no tiene causa, ò principio natural, que la pueda aniquilar; mas porque voluntariamente la sacò Dios, como Author natural, de la nada, y su concurso actual es libre en Dios, puede Dios, como à el Angel, soltando su concurso, aniquilarla, *ejus est tollere, cujus est condere;* y mirando à su sèr natural, dixo San Bernardo, (6) *immortalis est Anima, quoniam, cum ipsa sibi vita sit, sicut non est, quo cadat à se, ita non est, quo cadat à vita;* mas segun el sèr segundo sobrenatural es immortal, en quanto Dios decretò su eternidad para premio, ò pena eterna; y assi dirèmos, que es immortal por naturaleza, y por beneficio de su Salvador, que la criò naturalmente, y engendrò con nuevo sèr de la gracia para sì, y para gozarle.

(4) Vide Eximium, lib. 3. *de Creatione hominis*, cap. 8. n. 14. 16. & 18. ex cap. 1. Genesis.

(5) Eximius, lib. 1. *de Subst. Anima*, cap. 10. n. 6. 9. & 10. & Tomo *de Anglis*, lib. 1. cap. 8.

(6) Serm. 81. in Cantic.

§. IV.

LO quarto: es creìble, que Dios como Author natural hizo las Almas racionales desiguales en perfeccion natural, como se colige del Texto *puer enim eram, & sortitus sum animam bonam;* (7) en donde Salomòn confiessa, aver recibido de Dios vna Alma buena, esto es, ingeniosa, y propensa à el bien. Entre los Espiritus Celestiales ay vnos mas perfectos, que otros naturalmente: entre los hombres vnos de mas ingenio, que otros, y de mejor complexion; y es mas connatural, que las Almas de las mugeres no sean tan perfectas, como las de los hombres, en general hablando; como no lo son su entendimiento, ni su juicio; y que el Alma de el Salvador fuesse mas perfecta, que la de Judas: *Animas fœminarum dispares esse ab animabus virorum; immò initio dispares esse in creatione Adami, & Evæ, nemo negarit*, dice Alapide, (8) y siendo los temperamentos diversos en los cuerpos, y diversos sus efectos, y operaciones en las Almas, es evidente, dice Santo Thomàs, (9) *quòd, quantò corpus est meliùs dispositum, tantò meliorem sortitur animam:* y por

(7) Sapientiæ, cap. 8.

(8) Alapid. in cap. 8. Sapientiæ.

(6) 1. p. q. 85. art. 7.

por el ingenio, numen, talento natural, y propension innata en los hombres, para diversas Artes, y operaciones, se puede colegir, sean desiguales en perfeccion; y si tal vez à vna noble Alma toca vn cuerpo mal templado; y à el contrario, vno hermoso à vna Alma menos noble, despues de infundidas en ellos, es, porque el cuerpo, segun las causas naturales, se pervierte en lo natural, ò perfecciona mas, ò menos: (10) *Si quis dixerit, omnes animas ab origine esse æquales, errat* (dice vn Articulo de la Academia Parisiense) *quoniam aliàs Anima Christi non esset perfectior animâ Judæ.* Y si Dios libremente à vnas Almas hizo mas perfectas, que à otras en el sèr sobrenatural, por què no las avrà hecho en lo natural? No obstante, estas son puras razones de congruencia, que no prueban la heterogeneidad de las Almas con certeza. *Un natural bueno, y excelente, no es otra cosa mas, que la excelencia, y hermosura de vna Alma noble comunicada à las pasiones. Como las Almas de este genero desde su nacimiento estàn en possession de su nobleza, y grandeza, quando entran en los cuerpos, tienen poder, para ayudar à la naturaleza à componer su temperamento, y son las que por la impresion de su fuerza, y dulzura forman la imaginacion, y dàn à los organos su caracter.* Es clausula de el Tomo primero de los Consejos de Salomòn, Articulo tercero, maxima tercera, traducido de Francès en Castellano por Don Manuel Riveyro, Cathedratico de Rhetorica en Coimbra.

(10) Vide Cornel. ibid. &Lessium lib. 12. *de Divinis perfectionibus*, cap. 18.

§. V.

LO quinto, de tal manera las verdades eternas, y sobrenaturales estàn entre sì enlazadas, y encadenadas, mirando derechamente à su centro, el qual es la primera, y Summa Verdad revelante, que no puede el hombre creèr con Fè sobrenatural vna, sin que crea todas las demàs, quando suficientemente se le proponen por la Iglesia como reveladas de Dios; ni se puede perder la Fè de vna, sin que fallezca la Fè sobrenatural de todas, para que los que neciamente se glorìan de ser Christianos, y professar exteriormente nuestra Ley, teman de ser Hereges *ad intra*; esto es, en su corazon, y mente, quando creyendo, ser el Alma immortal, ò que ay eternidad para ella, dudan, ò suspenden el juìcio, y assenso, sobre si ay Infierno, fuego eterno, Gloria, Juìcio Universal, y otras verdades; porque indirectamente niegan su sèr immortal, ò dissienten, aunque quisieran creèr vna verdad, y no otra: como el que quiere directamente el adulterio, *indirectè* quiere el Infierno, y que el Demonio tenga derecho à su Alma, aunque quisiera, que no le huviera, y vèrse libre de el Demonio. Lo sexto, el Alma es vna substancia racional, que gobierna el cuerpo: *Est substantia quædam rationis particeps, regendo corpori accommodata.* La razon es, *aspectus animi, quo per se ipsum, non per corpus iterùm intuetur*, dixo San Agustin. (11)

(11) Lib. de *Anima immortalitate*, D. Thom. cõtra gentes, cap. 49. Exim. lib. 1. de *Substantia Animæ*, c. 9. n. 10.

§. IV.

§. VI.

ESTO assentado, es de Fè, è infalible verdad, que el Alma racional no es corporea, ni material, sino espiritual, è incorporea. Consta lo primero de el Capitulo primero de San Lucas: *Exultavit spiritus meus in Deo salutari meo.* De el Apostol, 1. ad Corinth. cap. 2. *Quis enim hominum scit, quæ sunt hominis, nisi spiritus hominis, qui in ipso est?* Et cap. 12. Ecclesiast: *Revertatur pulvis in terram suam, vnde erat, & spiritus redeat ad Deum, qui dedit illum.* Y el Concilio Lateranense, cap. *Firmiter: De Summa Trinit.* dice: Criò Dios à el hombre compuesto de espiritu, y cuerpo: *Deinde humanam (scilicèt creaturam) quasi communem ex spiritu, & corpore constantem.* San Agustin in Psalm. 145. *post initium: Natura animæ præstantior est, quàm natura corporis: excellit multum: res spiritualis est, res incorporea est, vicina substantiæ Dei est.* Mas porque la razon, y mente de estos Politicos incredulos desprecia los Textos de la Escritura, y Autoridad de los Santos Padres, y Theologos, como el Cerdo al Diamante, procurèmos assaltar con las armas de la razon natural su obstinada mente, en que està encastillado el Demonio, confederado con su proprio juicio, y propria voluntad.

§. VII.

PRimer motivo: La esfera objectiva de vna Alma racional, è intelectiva, es todo lo que es inteligible, ora sea finito, ora infinito, ora espiritual, ora material, y corporeo; por esso es axioma natural, *intellectus intelligendo fit omnia:* mas la esfera objectiva de ella, si es corporea, y material, como la de el bruto, es solo todo lo que es material, y perceptible por los sentidos externos de la potencia imaginativa, que es material, y cognoscitiva: luego si los Atheistas, Deistas, Incredulos, y Politicos de vida habitualmente estragada niegan el Sèr de Dios, ò su Providencia, ò la immortalidad de el Alma, y todo lo que es del orden sobrenatural, su entendimiento, y razon culpable, y afectadamente degeneran en discurso, y conocimiento bestial, en quanto solo alcanzan, ò (lo que es mas cierto) en su interior afectan solamente conocer, y creèr solo, y todo aquello, que puede percibir el bruto. *Homo, cùm in honore esset, non intellexit, comparatus est Jumentis insipientibus, & similis factus est illis.* (12) Y de vnos Politicos, que por sus vicios, y baxo modo de concebir, como animales de vista baxa, solo alcanzan lo sensible, y que vèn, ò entra por los sentidos, què dictamen, ni juicio se puede esperar, sino errado, y animal?

(12) Psalm. 48. ℣. 13.

Segundo motivo: El acto de entender es de suyo espiritual, y sobrepuesto à toda accion material: luego el principio intelectivo, que es el Alma racional, es espiritual. Es la razon; porque assi como la *Vision* de Dios en sì no puede vnicamente venir de la vista, ù ojos de el bruto, por ser de el todo espiritual, y ser fuera de la esfera objectiva de el conocimiento material, y vista del bruto; assi la inteleccion, que en sì es *espiritual*, no puede venir de vna Alma *material* como de vnico principio eficiente,

espe-

especialmente quando en su Paradoxa, y sentencia intolerable en la Philosophìa, que por tal la califica el Doctor Eximio, (13) en que niegan muchos Philosophos modernos Alma en los brutos, dàn por razon, *porque si tuvieran conocimiento los brutos, serìa espiritual; lo que no cabe en los brutos.*

(13) Lib. 1. *de Substantia Animæ*, c. 5. num. 3. P. Lossada disp. 2. *de Anim.* cap. 1.

§. VIII.

TERCERO: El objeto de el entendimiento, ora Divino, ora Angelico, ò humano, es todo lo *inteligible vt tale*, que *ex se* prescinde, de que sea espiritual, ò corporal. El entender por razones genericas, y abstrayendo de todo lo particular, y sensible, no puede ser de principio, sino espiritual; porque la virtud material cognoscitiva, ò perceptiva en los brutos, solo alcanza lo particular, y sensible: y esto, y no mas alcanzarà el incredulo, si el Alma de el hombre fuere material, verificandose, *factus est sicut equus, & mulus, quibus non est intellectus:* (14) luego el Alma intelectiva es de suyo espiritual, pues entiende por razones genericas.

(14) Psalm. 31.

Quarto: El Alma racional se sustenta de pasto espiritual, es à saber, discurso, reflexiones, conceptos, demonstraciones, esperanza, gozo, y alivio en la privacion de varios deleytes: *nam sicut corporalibus pascitur, sic anima incorporeis saginatur*, dixo el Nazianzeno: (15) y por ser San Raphael espiritu, è incorporeo, dixo à Tobias, y à su hijo: (16) *Videbar quidem vobiscum manducare, & bibere; sed ego cibo invisibili, & potu, qui ab hominibus videri non potest, vtor:* luego es principio espiritual, è immortal el Alma, que con actos de entender, y querer espirituales se sustenta *extrà, & intrà corpus.*

(15) Nazianz. in Apologet.

(16) Tob. cap. 12. ℣. 19.

Quinto: Dios nuestro Señor es *espiritu* puro, y es conocido de el hombre con conocimiento à lo menos abstractivo: luego la potencia cognoscitiva de vn espiritu puro debe ser espiritual, pues debe adequarse con su objeto; lo que no puede alcanzar vna potencia material, qual es la cognoscitiva en el bruto.

Sexto: Es capàz el hombre de contraher amistad, y comercio con vn Dios en sì espiritual, y es capàz de vèr el Sèr Divino, y sobrenatural, segun lo de San Pedro, (17) *maxima, & pretiosa nobis promissa donavit, vt per hæc efficiamini Divinæ consortes Naturæ:* luego siendo incapàz de esto toda potencia corporea, es señal, que el Alma racional no es material.

(17) 2. Petri, cap. 1.

§. IX.

SEPTIMO: El Alma racional es capàz de obrar libremente el bien, ò mal moral, de aborrecer, y ofrecer su vida por Christo, como los Martyres, ò por el Demonio, como los Judios; de mortificar su carne con dolor, ayuno, y tormentos, sin que ninguno le violente, obligue, ò exteriormente le atrayga, por el fin de complacer, y agradar à Dios; lo qual es impossible à el Alma de vn bruto: luego es evidente, que el Alma es vn principio racional, espiritual, y libre, y que tiene dominio sobre las propensiones de su mismo apetito animal, y cuerpo.

Octavo motivo: El Alma material de vn bruto no puede, co-

como la racional, diſtinguir, ſi vn hombre, ò ſu Amo, es Noble, rico, Judío, Chriſtiano, ſabio, ò ignorante, bueno, ò malo; porque eſto eſtà ſobre la esfera de ſu materialidad: luego es evidente, que no es material, ſino eſpiritual el Alma, que eſtas coſas percibe.

Nono motivo: Defender Dogmas erroneos, ò verdaderos, impugnar las intenciones, ò ſenderear los ſecretos de el corazon, no es capàz de hacerlo Alma alguna material. Decimo: El hombre es capàz de deſear, y abrazar, y de hecho practíca la honeſtidad, ò el vicio, ò de incurrir en la triſteza, y remorſo, que dexa el vicio, y en el gozo interior, que trae la virtud; ſiendo cierto, que à el deleyte brutal, que comete el apetito animal, ò cuerpo de el hombre, ſe ſigue pudor, temor, ò triſteza en el animo, y voluntad, aunque no aya quien amenaze, ni perſiga: *Fugit impius, nemine perſequente*, y que deſea el bien futuro, ò premio, que le eſpera de la virtud. A eſto aludiò Juan Owen, quando dixo:

Læta venire venus, triſtis abire ſolet.

El Alma material en el bruto no puede eſperar, ni deſear lo que nunca percibiò, ni preſintiò, ni recibe temor, ni pudor de las acciones brutales, que ſon imagen del vicio, v. g. del congreſſo, hurto, &c.: luego ſemejantes operaciones de la honeſtidad, y del vicio, y varias de ſus efectos, no pueden venir, ſino de principio libre, y eſpiritual, qual es el Alma racional; y ſi eſta fuera material, y corporea, ſeria mas infeliz, que vna beſtia; porque eſta goza del deleyte ſin remorſo, ni triſteza actual, ni pudor, y ella no lo lograria aſsi: luego ay vn principio intelectivo racional, y eſpiritu, que es el Alma, la qual ſe entriſtece, arrepiente, y duele de lo obrado ſin razon. Manifeſtò Dios nueſtra elevacion ſobre las beſtias, quando deſde el dia primero de nueſtra caìda nos reſtableciò à el vſo de la ſabiduria, de la conciencia, de la bondad moral, y de los demàs privilegios de nueſtra nobleza ſobre las beſtias. Privilegios concedidos por la naturaleza, y perdidos por el pecado, reſtituidos por la gracia, y reſcatados con el ineſtimable precio de la Sangre de vn Dios. *O homo erige te, tanti vales.* (18)

(18) In conſil. Salom. tomo 2. maxima 7. Vide Murator. tom. *de vi Intellectus*, cap. 22.

CAPITULO II.

EL ALMA RACIONAL ES IMMORTAL.

§. I.

EL ſer vna coſa eſpiritual, è immaterial, no prueba ſer immortal; porque el acto de entender, y amar en el Angel, y en el Alma, dentro, ò fuera de ſu cuerpo, perece, y deſaparece; mas quando vna ſubſtancia es eſpiritual, intelectiva, y libre con libertad de indiferencia, qual es el Alma, para obrar en lo moral, ſegun, ò contra el dictamen de la razon, lo bueno, ò lo malo, ſe infiere ſer *immortal*. Eſta verdad es de Fè: lo primero: *Nolite timere eos, qui occidunt corpus, animam*

autem non possunt occidere, dice el Salvador, (1) y el Capitulo quinto de la Sabiduria, *justi autem in perpetuum vivent*. Lo segundo se prueba de varios Textos de la Escritura, por donde consta la promessa de la felicidad, y prèmio eterno, que espera à los Justos, y que defiriendo con su juicio à lo que Dios revelò, y con su voluntad à sus Mandamientos, y consejos, han de resucitar, y ser gloriosos para *in æternum:* y si no fuera assi, fuera vana nuestra Fè, y esperanza, y seriamos los mas miserables entre todos los hombres, como dixo el Apostol: *Si in hac vita tantùm in Christo sperantes sumus, miserabiliores sumus omnibus hominibus.* (2)

(1) Math. 10. Vide Eximium lib. 1. cap. 10. num. 10.

(2) 1. ad Corinth. cap. 15.

Lo tercero: En el Concilio Lateranense, Sess. 8. se declara la immortalidad de el Alma por estas palabras: *Cum diebus nostris nonnulli ausi sint dicere de natura animæ rationalis, quòd mortalis sit, & aliqui temerè philosophantes, secundùm saltem Philosophiam, verum esse, assererent, sacro approbante Concilio, damnamus, ac reprobamus omnes asserentes, animam intellectivam mortalem esse.* De donde se infiere, que descreèr, dissentir, dudar, ò rezelarse, y temer voluntaria, libre, y advertidamente los Politicos (que llevan vna vida estragada por sus placeres, y fausto, que no pueden mantener con su salario, ò rentas, ò sin cohechos, ò injustas opressiones, &c.) sobre si es, ò nò immortal el Alma, es vivir sin Fè, ser Hereges en la realidad, y Christianos por defuera.

§. II.

ESTA verdad es certissima, y evidentemente demostrable por la lumbre de la razon natural. Lo primero: No puede ser perfecto, y concertado el gobierno de vn Reyno, ò Ciudad, si no se funda sobre premio, ò castigo proporcionado à el buen, ò mal proceder de los Subditos. Por la razon natural sacaron los Philosophos, que ay vna causa primera, vn primer movil, y perfecto Gobernador de este Mundo, que es Dios. Se vè, que en esta vida mortal no se premian las virtudes, paciencia, y calumnias sufridas del Justo, ni se castigan los vicios de los impios, como merecen: luego siendo Dios Justo Remunerador de las obras, es preciso, se reserve premio, y castigo para la otra vida, que es eterna; lo qual no es creible, si no fuera el Alma immortal por naturaleza; y quando no lo fuera de suyo, à lo menos lo es por singular beneficio de Dios, que la elevò à el orden sobrenatural, aquì transitoriamente mereciendo los bienes eternos, y allà gozandolos.

Lo segundo: En el hombre ay vn apetito, no solo *innato*, sino tambien *elicito*, y *formal* de ser immortal, y eternamente dichoso, como dice Santo Thomàs: (3) *Voluntas ad vltimum finem naturali necessitate ordinatur; quod patet ex hoc, quod homo non potest non velle esse beatus.* Y San Agustin: (4) *Etiam dum aliquid illicitè concupiscimus, aliquam Dei semper, licèt inordinatè, perfectionem appetimus, licèt non vbi quærenda est.* Buscamos la excelencia, riquezas, la vida, placeres, que en Dios estàn

(3) 1. p. q. 75. artic. 6. & 1. 2. q. 5. artic. 4.

(4) Lib. 10. Confess. cap. 6.

estàn con perfeccion infinita; y buscando las fuera de Dios, esto es, por medios ilicitos, y en cosas vedadas, obramos irracional, y brutalmente. Es tan grande Dios, y *tan fuerte el tirante de su bondad, por ser nuestro centro del corazon, que quien no le ama, aunque injustamente, no puede menos de amar algo de Dios*, dixo San Eucherio, (5) es à saber, la criatura; mas el error està en amarla fuera de Dios, poniendo en ella su vltimo fin; y yà se vè, que todo esto es imposible, si no huviera en el hombre vn apetito innato, è indito de el Author de la naturaleza, de ser *immortal*, y *bienaventurado*.

(5) Euch. Epist. Parentica.

§. III.

LO tercero: No ay naturaleza alguna inanimada, no ay planta alguna, ni animal irracional, à quien Dios no huviesse dado vna natural inclinacion à perfeccionarse en su sèr, y que no lo consiga, mientras alguna cosa contraria no lo impide. El hombre es criado, è inclinado de Dios como Author de la naturaleza, para perfeccionarse en entendimiento, y voluntad, entendiendo, y amando perfectamente con perfeccion correspondiente à su capacidad lo que es *inteligible*, y *amable*, la *verdad*, y el *bien*. Por otra parte, con la luz sobrenatural, y maximas de la Fè, à que toda mente no viciada, ni eclypsada, se aquieta, y assiente, es inclinado à perfeccionarse con la perfecta Vision de Dios intuitiva, y clara, como premio de su honesto obrar: *Visio est tota merces*: y con el gozo, y possession indefectible de Dios. Pues què mas vrgente motivo quiere vn hombre, si no està del todo transformado en animal, para creèr, assentir, y convencerse; que es immortal su Alma, y es criado, para descansar en Dios?

No ay que esperar en el hombre quietud, sino fixando su mente, y corazon en Dios; diciendo San Agustin, (6) *fecisti nos, Domine, ad te, & inquietum est cor nostrum, donec requiescamus in te*. Y à la manera, que vna Gallina, que todo el dia anda buscando, con que saciar su apetito, todo quanto pica, que no dice con su inclinacion, y natural calor, lo suelta: assi el hombre todo quanto apetece en esta vida, no es capàz de llenarle, ni satisfacerle su hambre racional, y de la mente, sino solo Dios eternamente gozado, como Summa Verdad de su entendimiento, y como Summo Bien de su voluntad; porque Dios como Summa Verdad, y como Summo Bien, es vn perpetuo tirante de la mente, y corazon de el hombre àzia sì, mas que el Sol de sus rayos, y mas que el imàn de el hierro material, *ponderibus suis omnia aguntur; levia sursum, gravia deorsum; amor meus pondus meum; illó feror, quòcumque feror*, dixo San Agustin. (7) El amor, y adhesion à los deleytes de esta vida es mixto de amargura, è inquieta el animo; y assi cantò sazonada, y moralmente con la experiencia Don Jayme Falcòn, Poèta Valentino.

(6) Lib. 1. Cōfess. cap. 1. & lib. 10. de Civitate Dei, cap. 4.

(7) Augusl. lib. 13. Confess. cap. 9.

Quàm sperata gravis, quàm tristis
lapsa voluptas,
Quàm fugitiva præsens.

Y San Bernardo: (8) *Noli amare præsentia; quia possessa one-*

(8) Div. Bernard. apud Alapid. 1. ad Corint. cap. 7. ℣. 31.

onerant, amata inquinant, amissa cruciant. Mas el amor ordenado de la razon natural, y dirigido de la Fè, con que el Alma busca el Bien Summo, y eterno, que es Dios, sossiega, y aquieta el animo. Ninguno puede verdaderamente, y con todo su animo (si la razon se sienta en el Trono, como Juez fiel, y no apassionado) decir: *Yo no quiero ser bienaventurado, sino infeliz.* Ni ay Politico, Critico, ò Aulico, por impìo, que sea, que à lo menos con vn amor ineficàz, y de veleidad, no quiera ser bienaventurado, aun quando en lugar de poner los medios conducentes para ello, practìca, para ser infeliz, los vicios, que aquì le hacen miserable, y le disponen, para serlo despues eternamente. En todo quanto intentan, y apetecen bueno, ò malo, buscan bien, ò mal estos Politicos difidentes de la Religion, y de sus verdades, y solicitan su dicha, y bienaventuranza. Lo explicò San Agustin altamente: (9) *Si vis esse beatus, esto immaculatus: illud enim omnes, hoc pauci volunt, sine quo non pervenitur ad illud, quod omnes volunt ... beatum quippè esse tam magnum est bonum, vt hoc & boni velint, & mali: nec mirum est, quod boni propterea sunt boni; sed illud est mirum, quod etiam mali propterea sunt mali, vt sint boni.* Y còmo lo hacen? Yà lo dice: Buscando su dicha en la luxuria, ambicion, tyranìa, è injusticias, &c.

(9) August. in Psalm. 118 conc. 1. Vide Lessium lib. 1. de summ. dono cap. 1.

Lo quarto: Todo Dogma, ò Doctrina, que induce, ò conduce de suyo à el vicio, y desordenado placer de la vida, no puede ser sano, ni verdadero: por el contrario, todo Dogma, que induce à practicar la justicia, piedad, y virtud, y à excitar la esperanza de el bien eterno, y temor de el eterno mal, no puede menos de ser conforme à la lumbre de la razon natural, mientras èsta no se ha cegado, ò barrido de el todo, con el vapor de la malicia, y viento de las passiones. Es evidente, que la Fè firme, y persuasion de la immortalidad de nuestra Alma, conduce para la perfeccion, y pureza de las costumbres; y el negar, ò dudarla, induce à los incredulos à la dissolucion, y torpe conducta de su vida; pues còmo se puede negar por hombre, que no estè encorvado, como bruto, àzia los deleytes vedados, y que no aya perdido la luz de la razon, el que sea el Alma immortal? Como ciegos, y picados de la landre de el vicio la negaron los impìos, cuyos errados sentimientos describe la Sabidurìa. (10)

(10) Sapientiæ, cap. 11.

§. IV.

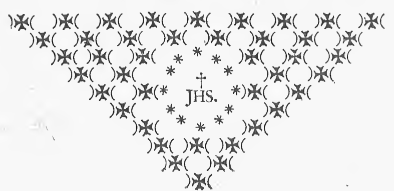
LO quinto: La conciencia de los delitos, antes de cometerlos, es freno, y como Ayo, que los prohibe, y amenaza con la pena: despues de cometido es vn continuo azote, y verdugo, que no cessa de azotar, y mortificar el animo: *Ipsæ noctes huic laboriosæ, & dum medium silentium tenent omnia, conscientia obmurmurat, & scelerum larva, ac simulacra conturbant,* (11) Y como el que està con vna aguda fiebre en el lecho, no es possible hallar quietud, por mas que se vuelva de vn lado à otro; assi el impìo, que tiene el mal de el pecado dentro, no puede estàr tranquilo, porque la conciencia natural, que forma la razon, ayudada del mismo pecado, le dice: Esto

(11) Vide Engelgrave, in Festo S. Laurentij vbi de lecto multiplici conscientiæ, & S. Chrysost. conc. 1. de Lazaro.

Esto es ilicito, y desordenado; y essa misma, formada con la lumbre infalible de la Fè, le dice, y clama: ay Infierno, y eterna pena, para quien obra mal: luego lleva el incredulo vn inseparable clamor, que le avisa, ser immortal su Alma. Y còmo no ay valor, para dexar los placeres, aborrecer el grito de la Verdad, y despiden la luz de su mente, queriendo vivir à ciegas, y diciendo: *Vade amicum lumen*: *A Dios lumbre de la razon natural, y de la Fè, que por vivir de mis idèas, y segùn la ley del mundo, y sus màximas, à el sòn de mis apetitos, quiero vivir vida animal, trocar la gloria de hombre racional en vida de brutos, viviendo à obscuras*; mas quiera, ò no quiera el impìo, al salir de esta vida, aquella verdad eterna *de que ay Dios*, que premia lo bueno, y aprèmia lo malo; y aquella maxima indeleble del Alma: *Quien tal hace, que tal pague*, le trastorna, y estremece, y le hace decir desesperado: *Ergò erravimus à via veritatis*.

§. V.

LO sexto: Si el Alma no fuera immortal, y el morir de el hombre fuera como el de los Jumentos, ni huviera providencia en Dios gubernativa de este mundo, que premia à los buenos, y castiga à los malos, ni huviera mas regla primera, y directiva de sus operaciones, que su propria voluntad, y apetito; ni otra primera verdad, con quien conformar nuestro juicio, y à quien deferir, que à su entendimiento, y juicio: y esto dàn à entender los incredulos à el Capitulo 2. ℣. 11. de la Sabiduria: *Sit autem fortitudo nostra lex Justitiæ*: como si dixeran: La regla, y norma de juzgar, y obrar bien, no es la razon dirigida de la Fè, ni lo que la misma equidad, y Justicia dictan; sino lo que puede obrar, y hacer nuestro poder, arresto, y apetito: y assi como no ay mas regla de obrar para Principes Tyranos, quando son poderosos, que sus armas, segun aquello: *Jus suum portat in armis, & potentia est tota ratio Regum*; assi para estos impìos incredulos no ay mas regla de obrar, y juzgar sanamente, que su proprio apetito, y querer. La razon *Por que quiero* solo en Dios es recta, y regla de toda rectitud en el obrar; mas en el hombre es abrogarse la perfeccion de la Divina voluntad, y querer, no aya mas regla de bien obrar, què su gusto; y aquì està su error, prefiriendo su antojo à la razon, y à la Fè, y el vicio à la verdad, y los bienes caducos à los eternos.



CAPITULO III.

ERRADOS MOTIVOS, EN QUE ESTRIVAN los incredulos.

§. I.

LA razon, y vista del entendimiento en muchos Politicos, Estadistas, Proceres, que viven segun las maximas de el mundo, y por opinion con el ardor, y maligno humor de sus concupiscencias, y vicios, no pueden arrostrar con la luz de la verdad, y mucho menos no dando lugar sus mismas tinieblas, y juicio excecado, à que les entre la luz: *non possunt oculi assueti tenebris radios intueri veritatis*, dixo San Agustin; y no pudiendo vèr, como es en sì la verdad sobre varios mysterios, no ay que admirar, salgan errados sus juicios, en que estrivan, para no acertar la verdad, que les amarga. Responden lo primero. El perro, el mono, y el hombre en muchas operaciones se assemejan: luego bien cabe, que la Alma de el hombre sea material, aunque sea superior à la de los brutos, y que sea corruptible como la de estos. Respondo: Se assemeja el bruto en varias acciones à el hombre, mas no en todas, porque el hombre à sì mismo se mata de hambre, ò se mortifica sin violencia exterior, amenaza de otro, temor, ni desconsuelo, que le valga de otro, calla, y hace bien especial à quien le agravia, y el bruto no.

Lo segundo: El entendimiento corrige la ilusion de los ojos, y el engaño de la imaginacion, y el bruto no; ni este entiende de las cosas *invisibles, secretos pensamientos de el hombre*; y el entendimiento humano assistido de luz de arriba los penetra, y con la luz de el discurso natural los rastrèa. El Alma del hombre trae à sì con la virtud de su entendimiento muchas cosas futuras muy ausentes, invisibles, ò passadas, que nunca viò, ni presintiò, y el bruto no: luego no se ha de reputar el Alma racional material, corruptible, ò mortal, como la del bruto. Por enemigos del linage humano se suelen reputar los Tyranos, que acaban con los Pueblos, solo porque no les dexan vivir vida del cuerpo. Mirad, quanto mas enemigos de el Linage humano se deben tener, y por tales perseguir, hasta que abran los ojos, los que quitan la vida immortal, y el sèr espiritual à nuestras Almas?

Lo tercero: El perro es capàz contra su inclinacion de abstenerse de la carne. Respondo: Es verdad; pero es por la amenaza de el castigo, temor de èl, y memoria, que le quedò impressa en la imaginativa, de el castigo; mas el hombre lo hace por el temor racional sobrenatural, y filial de no arder en eterno fuego, y no ser privado de Dios *in æternum*; lo que es incapàz de hacer el perro.

§. II.

§. II.

MOtivo quarto: El bruto discurre, y saca, è induce vna cosa de otra. Respondo: Discurre con discurso material sobre cosas materiales, y que percibe por los sentidos; mas no sabe cosas muy elevadas, y distantes de èl, como sobre Roma, el Japòn, Cielo Empyreo, ni sobre cosas espirituales, v. g. sobre los secretos de Dios, Mysterios, &c.

Motivo quinto: No tenemos noticia, que alguno aya vuelto del Infierno: *Non est, qui agnitus sit reversus ab Inferis.* (1) Respondo: Son sin numero los que milagrosamente han resucitado Christo, y sus Santos, muchas Almas gloriosas, que se aparecieron, y otras del Purgatorio. A el Padre Santiago Diez, Contheologo mio, estudiando Artes en Medina de el Campo, se le apareciò el Alma de vn Criado de su Padre, en el trage aparente, con que se suelen enterrar en Campos, y despues de muchos lances, en que se dexaba vèr, y el dicho Padre posseìdo de temor huìa, por vltimo se resolviò à esperar à el Difunto, aviendo confessado, y comulgado, y le acompañò el Hermano Antonio Gutierrez, que era Condiscipulo suyo, para que le oyesse sin miedo. El Difunto se le apareciò junto à la puerta de la Capilla de la Quiete, à que vàn los Padres despues de comer, haciendo señal con la mano à el Hermano, que viniesse; el qual, venciendo el miedo, y alentado de su Compañero, se acercò à el Difunto: hizole esta señal, de que su Compañero no avia de entrar: dixole el Hermano Diez à el Compañero, que no oìa, ni veìa nada; dice el Difunto: *que mi Hermano no entre.* Respondiò el Compañero: *pues yo esperarè aquì.* A el punto abriò la puerta de la Capilla, entrò primero el Difunto; tràs de èl entrò el Hermano temblando; cerròse la puerta, y el Difunto se sentò en el asiento, que cae debaxo de vn Crucifixo, que ay en dicha Capilla, y el Hermano assustado. Hasta aquì durò el miedo. Hizo el Difunto la accion fantastica de quitarse el velo, ò caperùz blanco, que traìa, de el semblante, y dixo à el Hermano; *Me conoce Vmd.* (el miedo cessò todo.) Respondiò, sì: repuso el Difunto: Yà se acordarà Vmrd. que quando estudiaba Grammatica Vmrd. me diò vna carga de Trigo de su Casa, en que servìa: respondiò: si me acuerdo: *Vengo à decir à Vmrd. que estoy en el Purgatorio detenido por esto, y à suplicarle, escriba à su Padre, que me la perdone, para poder ir à vèr à Dios; oy es correo, para escribirle.* Ofreciòlo el Hermano, y desapareciò el Difunto. Escribiòse luego la Carta; volviò sin perdida de tiempo la gracia hecha; y tornando el Difunto Criado à aparecersele, le diò las gracias, y dixo, que iba camino de salvacion. De todo esto en substancia se archivò informe, y yo se lo oì à dicho Padre contar.

(1) Sapientiæ, cap. 12.

§. III.

MOtivo sexto: Fuerte cosa es, que si el Alma es immortal, por vn deleyte ilicito, y fugitivo placer, que durò nada, Dios aya de dàr pena eterna, como Justo Remunerador: luego es creible, que no es eterna, y

que el hombre muere à semejanza de los brutos: *Unus est interitus hominum, & jumentorum.* Quièn niega, que la misma razon natural dicta, que quanto mas excelente, y digna de amor ès vna persona, es tanto mas subido, y digno de mayor apremio el agravio, que se le hace? Es Dios vn Sèr de infinita perfeccion, à quien debe la criatura todo obsequio. No ay, pues, que admirar, que siendo vna culpa mortal desprècio, y ofensa de vn Dios infinito, le corresponda vna pena eterna por su duracion, como sienten los Theologos. Lo cierto es, que ningun bruto se và espontaneamente à la hoguera, y debaxo del cuchillo; y en presintiendo los corrèos de la muerte, hace lo que puede, por defenderse. Lo contrario vemos en los Martyres, y aun en los que por sus pecados vàn resignados à el Cadahalso, con el conocimiento, y esperanza de vèr à Dios eternamente. Tambien lo es, que esta creència, y persuasion de *que ay Infierno, y que se ha de tomar estrecha quenta de los vicios*, de tal suerte mete acibar en los torpes deleytes, y passatiempos, en los tratos injustos, injusticias, tyranìas, y vida estragada de los Politicos incredulos, que, por no vèrse perseguidos de esta verdad, y secreto monitor, quisieran, que su Alma no fuera eterna, y que acabasse con el cuerpo; y aunque no puedan echarla del entendimiento, quando està despejado, y se ponen à pensar en lo futuro, con todo esso la despiden de su corazon; pues no quieren creèrla, *como revelada de Dios*, y por esso el creèr con *Fè sobrenatural*, que es immortal, lo pierden: mas el conocer, que es *eterna*, y *que ha de dàr quenta de lo bien, y mal hecho*, quisieran no conocerlo, y no pensar en ello, por gozar à saz de sus apetitos: y si los dados à maximas, y placeres de el mundo, y de su carne, aunque no descrean positivamente las verdades eternas, y aun siendoles evidente, el que han de morir, solo porque la memoria de la muerte no les ague sus gustos, ni entristezca su corazon desreglado, no quieren, que les hablen de la muerte, ni oir Campanas, que despierten su memoria, no ay que admirar, que hombres podridos en vicios, y cuya Alma solo vive de lo *animal*, no se conformen con la verdad, de que *es eterna el Alma*, de *que ay Infierno*, para pagar sus delitos, y que *Dios es Justo Remunerador*: mas en la muerte, como el reo cogido en sus homicidios, y metido en Capilla, quiera, ò no quiera, revuelve en su memoria la horca, y la muerte; y como Antioco Rey, haciendole el cerco la muerte, para no escapar de ella mal de su grado, decìa: *Nunc reminiscor malorum, quæ feci in Jerusalem.* (2) Assi estos impìos, è incredulos, à el morir, tiemblan, y sus mismos vicios les persiguen, dilaceran, entristecen, y roen, diciendo: *Nosotros somos la causa de que perdiesses la Fè, y dudasses lo que Dios, la Iglesia, los Doctores, y Libros te intimaban: aora confessaràs, y veràs mal de tu grado, que ay Dios, que à cada vno dà su merecido: que ay Infierno para quien vive mal, y no rinde su juicio à la Fè, y que es, y serà immortal el Alma.*

(2) Lib. 1. Machab. cap. 6. ℣. 12.

§. IV.

§. IV.

EL habito infuso, y sobrenatural de la Fè inclina immediatamente, y ayuda à el entendimiento, para conocer las Verdades eternas, y Mysterios de Fè; y estos conocimientos sobrenaturales se llaman *actos de Fè actual*: v. g. *ay Dios, que todo lo gobierna, y es Justo Remunerador: para caminar, llegar, vèr, y posseer à Dios, es menester obrar bien: espera en Dios, tèmele, àmale con todo tu corazon: quien no renuncia con el afecto todo quanto possee, no puede ser mi Discipulo: no podeis servir à vn tiempo à Dios, y à el dinero: el que no creyere, se condenarà, y el que creyere, se salvarà.* Con estos, y otros actos de Fè se constituye el entendimiento Avogado, Assessor, y fiel Director de la voluntad, y la inclina directa, è immediatamente à obrar las virtudes: y quando el estomago de la voluntad està sano, y bien acomplexionado, y con el calor vivifico de la Charidad, abraza, y cueze bien estas verdades. Esta, que es tambien luminosa (como es tenebrosa la concupiscencia) ilustra, y ayuda à el entendimiento; y yà entonces la Fè està viva, respira connaturalmente, y obra animada de la Charidad las virtudes, y la salvacion: *fides, quæ per dilectionem operatur.* En este estado el entendimiento, noticioso, è ilustrado, rige, è instruye à la voluntad, y èsta se rinde, y obedece à las maximas de la Fè: mas quando la voluntad està mal humorada con la cargazon de los vicios, y habitualmente estragada, divierte à el entendimiento, le preocupa, y captiva, para que forme no yà fielmente los actos de Fè dichos, y otros de su indole, sino varios dictamenes errados, y vnos juicios apassionados, y acomodaticios à el arresto, y torcida intencion de la voluntad, con que dè por licito, y apruebe lo que à ella se le antoja, v. g. *Es menester condescender con los Principes: no todo se puede remediar: es preciso gozar de esta vida: comamos, bebamos: no aya prado, que nuestra luxuria no marchite: logrèmos en diversiones el tiempo: oprimamos à el Pobre: persigamos à el Justo: atendamos à carne, y sangre en la distribucion de los empleos, y rentas, mas que à la equidad, y justicia.*

§. V.

CON estos, y otros conocimientos, y juicios de este jaez, embargado habitual, y frequentemente el entendimiento, tiene poco lugar, para producir los actos de Fè, y estos son yà raros, y muy escasos, ò remisos. No obstante, excitando el Angel bueno la razon natural, removiendo, ò afilando el ayjon de la conciencia, y echando algunas centellas de la Fè en el entendimiento de estos Politicos, incredulos, y relaxados, dice en su interior: *Mira, que ay Infierno: que se te ha de tomar quenta, y razon de tu vida: que de las manos de Dios no ay escape: que tu Alma es eterna, y se privarà de su bienaventuranza, &c.* Y què sucede? Yo lo dirè: Quando vn Caballero sobervio, y rico, vive con escandalo amancebado, llega vn fiel amigo, y le dice: *Señor Don N. Vmrd. và mal, y se pierde: esto no puede parar en bien: el escan-*

dalo es publico en el Pueblo: puede ser, que de arriba le venga à Vmrd. un ramalazo: dèxe Vmrd. à essa Muger, vuelvase à Dios, y entre en quenta consigo. El adultero, que no tiene animo, para salir de el mal, cerrando los ojos à la luz, y porque èsta no le inquiete, ni oblígue à retirarse del comercio torpe, repone aferrado, y tenazmente: *Es malicia: es embidia: no ay tal cosa: à Vmrd. le han informado mal: ella està innocente, y yo tambien lo estoy: à mì, ni el Presidente, ni nadie me puede castigar, &c.*

§. VI.

ESTO es lo que à la letra passa con los Incredulos impìos de estos tiempos, que no teniendo animo, para salir de sus vicios, injusticias, omissiones graves en su oficio, ilicitos placeres, è immersion de el Alma en sus deleytes, à el oìr, que *ay Infierno: que Dios remunera: que el Alma es immortal: que se priva de vèr à Dios eternamente, &c.* dicen dentro de sì, como los impìos à el Capitulo segundo de la Sabidurìa: *Què sabemos, si ay Infierno: no hemos visto quien de la otra vida aya vuelto:* non est agnitus, qui reversus sit ab inferis: *en la muerte quedarèmos, como si no huvieramos sido: no tenemos mas regla de vivir, que nuestro querer. Què sabemos, si son verdad las cosas, que se nos dicen? No nos consta, que el Alma es eterna, è immortal. Nos dicen, que ay Juicio Universal: que un breve deleyte torpe, ò un hurto se castiga con pena eterna: que ay Indulgencias: que ay Purgatorio: que Jesu-Christo està en la Hostia; &c. Fuerte cosa es, que Dios, si es Justo, castigue un pecado de fragilidad, qual es la luxuria, con tormentos sin fin. Què sabemos, si es assi? Acàso nos engañarèmos: estarèmos à vèr. Y por un bien incierto, què razon ay, para privarnos de los gustos, y placeres de esta vida, que son ciertos? Hæc cogitaverunt, & erraverunt; excæcavit enim illos malitia eorum.* (3) Assi discurren estos incredulos, y mundanos, (3) Sapientiæ, cap. 2. despues que se cegò la vista de su entendimiento con su misma malicia, por no vèrse precissados à enfrenar sus apetitos, y à vivir segun el espiritu, y no segun la carne.

§. VII.

DE tres maneras suele cegar la vista corporal, aun quando los ojos guarden su configuracion. La primera, cegandose los tubos, ò conductos, por donde los *espiritus sensorios* avian de baxar à los ojos, à auxiliar la potencia, para vèr; y no baxando estos, se quedan los ojos en sì claros; pero à obscuras, y se llama *gota serena*. La segunda es, quando se forma, se quaxa, y condensa una pequeña nubecilla, ò vapor delante de la pupila, como pantalla immediata, que le estorva recibir las especies, que le avian de entrar de los objetos visibles, y de las quales se sirve tambien la potencia visiva como de auxilio, ò instrumento, para vèr; y faltando qualquier de los dos instrumentos de la vista, ò los *espiritus sensorios*, ò las especies, aunque aya abundancia de luz, el hombre no vè, y se queda como à obscuras. La tercera es, quando baxando algun humor, ò flu-

fluxion ardiente à los ojos, los ciega, ò impide vèr, de suerte, que no pueden arrostrar con la luz: *lux ægris oculis fit invisa, quæ sanis oculis est grata*, dixo San Ambrosio.

De estos tres modos suele cegarse la vista interior de su entendimiento en muchos practicamente incredulos, Politicos, Estadistas, Aulicos, Criticos, Pretendientes, Ricos, que ponen su fin vltimo, y su Dios, yà en allegar riquezas, en mantener emplèos, amontonar oficios, que rinden, sin poder dàr suficiente expedicion à ellos, ò manchando sus manos yà en diversiones, y placeres, con que dilatan los fueros, y jurisdiccion de sus apetitos. La razon es; porque en pena de sus vicios, embiando su podrido corazon (qual levanta vna laguna espesos vapores, que obscurecen el Sol) densas tinieblas à la mente, impiden estas la transmission de las inspiraciones, y Santas iluminaciones, que como espiritus vitales avian de socorrer, y ayudar la mente, para formar el conocimiento, con que conocer, còmo son en si los Mysterios, y verdades eternas; y con esta *gota serena* en los ojos de el Alma, andan tropezando estos contra las maximas de Fè, y de la Ley à el medio dia de la luz, como si estuvieran à obscuras, segun lo de Job: (4) *per diem incurrent tenebras, & quasi in nocte sic palpabunt in meridie*; y viviendo como reclusos, y sepultados en el calabozo obscuro de su mala conciencia, si tal vez se les ponen delante los motivos de nuestra Religion, como rayos de luz, para que vean, no pueden sus ojos debiles fixarse en la luz de nuestra Fè.

(4) Job, cap. 5. ℣. 12. & Deut. cap. 28. ℣. 29.

§. VIII.

EL segundo modo de cegarse la razon es con los juicios errados, y apassionados, que como denso vapor, y niebla espesa empañan la pupila, y vista de la mente, y que con el amor de las riquezas, ambicion de adquirir, y mandar, y otros vicios, impiden vèr, y conocer, còmo en sì son, *& prout opportet ad salutem*, los mysterios revelados: dixolo diestra, y oportunamente San Juan Chrysostomo: *Amor quippe divitiarum in pupillam mentis, quasi quidam malignus humor influxit, densamque nebulam operatus est.* (5)

(5) Homil. 21 in cap. 6. Math. circa finem.

El tercero modo es, quando quemandose el corazon con el fuego, y ardor de sus concupiscencias, como este fuego despide humo, y ardor, se ciegan con èl los ojos de la mente, para no poder vèr, ni aprovecharse de la luz sobrenatural, que derrama el Señor, como luz de Justicia, en los entendimientos humanos: *Supercidit ignis, & non viderunt solem.* (6) Y què fuego es este? Yà lo dice San Agustin: (7) *Ignis superbiæ, ignis fumosus, ignis concupiscentiæ, ignis iracundiæ.* De estos tres modos excecado el entendimiento de estos impìos, è incredulos, *ducunt in bonis dies suos:* lo primero passan en gustos, saraos, y torpezas su vida: viven de el amor à la honra, y hacen profession lo primero de llamar à juicio en sus Juntas, en Tertulias, y convites (quando la razon està menos capàz, y mas empañada, y gravada la mente con los brindis, y multitud de manjares, con las risas, vistas, saltos de alegrìa, desorden, y

(6) Psalm. 57. ℣. 9.

(7) S. August. hic.

mo-

movimiento de el bayle) las maximas de la Religion, à la Iglesia, que las propone, y aun à el mismo Dios, que las revelò; no teniendo por hombre de espiritu à el que no mete conversacion, ò no se atreve à picar en ellas, ò en la classe, è immunidad Sagrada.

§. IX.

LO segundo: dudan, dificultan, replican, ù opinan contra algunos, que no se conforman con su paladar estragado de el Alma, ò las reciben con *sobreceño*, ò *con cierto espiritu de indiferencia*. De la Confession Sacramental toman el nombre, para baptizar con èl los *torpes, solapados, y malditos susurros* de los que danzan, aplicandose los labios de vno à la oreja de la otra, y comunicandola su torpe aficion, que embuelta en palabras secretas, y feas, exhala su apestado corazon. De la ocasion de los Passos, y Mysterios de la Passion, que celebra la Religion Christiana, se valen, para salir à vèr las Procesiones; y con la tropelìa, y con la mixtura, y confusion de gentes, ellas tapujadas para mirar, imitar, y oìr con impudencia, para quemarse con solapadas acciones de pies, y manos, señas, gestos, risas, y ademanes; y ellos en trage de còrto, y embozados, para solicitarlas mas à su salvo, y provocarlas. (8) De sus Salas, y piezas mejores destierran las Imagenes de Christo, y de MARIA à otras Piezas no tan nobles de la Casa. Se hace profession de no hablar de maximas, que entristescan el animo, aunque sirvan, para contener, y enfrenar el Alma, y para concebir el temor Santo: ò si las revuelven tal vez, es, para ponerlas en duda, tenerlas por cosa de risa, ò impugnarlas. Se impugna la Palabra Divina: se huye de ella, porque penetra, y hiere por lo vivo: se passan las noches en jugar, se hace noche del dia; y la maxima impressa en sus animos, y mente, en su memoria, y apetito, en su carne, miembros, sentidos, y facultades, es: *Juguemos, comamos, ociemos, luxuriemos, vivamos de los bienes, honras, empleos, y placeres à el sòn de nuestros apetitos lo que nos resta de vida; porque no ay otro bien, ni otra bienaventuranza, que esperar, ni desear, ni mal alguno, que temer, despues de la vida de este cuerpo.* Assi dicen en su corazon con la practica de vivir: mas quando les venga el triste nublado, y tempestad de la muerte, sacaràn aquella amarga demonstracion, y consequencia, que no les ha de dexar por vna eternidad: *Ergò erravimus à via veritatis, & Justitiæ lumen non luxit nobis, & Sol intelligentiæ non est ortus nobis.* (9) Y si assi padeceràn los que quebraron la Ley; pues què serà de los incredulos, y carnales, que despiden de su corazon, y de su mente las maximas, y luz de la Fè?

(8) Vide Doctrinam de defectibus fidei, cap. 3. §. 3.

(9) Sapientiæ, cap. 5.

*** *** *** *** ***

DOC-

DOCTRINA XI.

DEL ATHEISMO.

Dixit insipiens in corde suo, non est Deus. Psalm. 13.

CAPITULO I.

DE ALGUNAS SECTAS DEL ATHEISMO, ò ramas de este.

§. I.

SON, y fueron sin numero las heregìas, y errores, porque han sido, son, y seràn (dexando Dios vsar de su libertad à los hombres) infinitos los juìcios torcidos, y apasionados de los Impìos, de que como tropas auxiliares se vale el Demonio, por desterrar de el mundo la Religion de Christo, y su Fè, contra la qual nunca podrà prevalecer el Abysmo, ni de los vicios, nì de el mismo Infierno. Propondrè algunas Sectas, para demostrar de el modo, que pueda, su delirio, y ceguedad.

El *Atheismo* es vna Secta de hombres Impìos de el todo, carnales, y de vida desbaratada, los quales, ò expressamente niegan en sus labios, *que ay Dios;* ò en su corazon *dixit insipiens in corde suo, non est Deus*, (1) *y de estos ay*, dice Lessio; (2) *muchos, que de el todo niegan la Divinidad, mas lo callan por miedo de las Leyes positivas, y de la Inquisicion.* Esta funesta Secta, repite Lessio, (3) *adeò latè patet, vt majorem mundi partem occuparit.* Estos, degenerando, por sus torpes, y desreglados afectos, del sèr, y honor de hombres, y de racionales, se transforman en brutos (como otro Nabucodonosor por Divina providencia quedò transfigurado en aparencia de Buey) que se sustentan de el heno, y cieno de sus apetitos: *Mutaverunt*, dice David (4) *gloriam suam in similitudinem vituli comedentis fœnum*, y negando estos el sèr Divino, y espiritual con todas sus perfecciones, vienen à caer en el *Materialismo*, sin reconocer mas, que lo material, y perceptible por los sentidos. Este *Materialismo* es vna Secta de hombres, que niegan todo lo que es *espiritu*, ò *espiritual*, y solo confiessan *ad extra* lo que es puramente *material*, y consiguientemente niegan el sèr *Espiritual*, è *Immortal de Dios, y de el Alma racional.* Los Hereges, è incredulos *Materialistas* se llaman *Spinosistas* de Benito Espinosa, Judio, y nacido en Amsterdan, el mas declarado Patron de este delirio, y error abominable; el qual, llevado de el espiritu de curiosidad, y ciegos los conductos de la

(1) Psalm. 13.
(2) Lessius, *de providentia* cap. 1.
(3) In Dedicatoria, quam facit hujus operis Illustrissimo Antistiti Van-der-Burch
(4) Psalm. 105

la *razon*, y de la *Fè*, en vn Tratado *Theologo Politico* (segun Puchinart Francifcano refiere en fu Diccionario Chronologico, Hiftorico, y Critico fobre el origen de la Idolatrìa, y las Sectas (5) lo primero: que vna fubftancia no es capàz de producir à otra. Segundo: que no ay mas fubftancia, ni naturaleza, que efte mundo vifible. Tercero: que efte mundo es Dios. Quarto: que nueftra Alma es material, y corporea. Quinto: que Dios no es mas, que lo que exifte, y fe vè. Sexto, que no ay nada contingente en efte mundo. Septimo: que las Religiones, ò Sectas no fon mas, que vnas Leyes pueftas por los hombres para el gobierno Politico. Yo tengo por impofsible, que lo *fintieffe afsi* en fu juicio; mas sì por creìble, el que lo *dixeffe*, por hacerfe *famofo*, è irritar, ò armar contra sì la naturaleza racional, en que viene tal vez à parar el efpiritu de curiofidad, y de excelencia propria.

(5) V. Spinofa.

§. II.

ESTE error de el *Materialifmo* atizò, ò refucitò en algunos, impudente, y desvergonzadamente el impìo Bachiller Juan Martin de Prades (como emiffario de otros, à lo que es de temer, que por efte organo Luciferino refpiraban) en la Sorbona, Univerfidad de Parìs, en publicas Conclufiones defendidas à 18. de Noviembre de 1751. (6) affegurando, *no avia mas fubftancia, ni sèr, que efto vifible*. Lo que yo me admiro, es, còmo los Chriftianos, è individuos de aquel gran Theatro le permitieron hablar. Contra èl veftidos, y armados de el Efpiritu de Dios, y Santo zelo de la Religion Chriftiana, han reclamado, como en otros tiempos, los Chryfoftomos, Ambrofios, Geronymos, y Auguftinos; los Iluftrifsimos Prelados de la Francia, el Arzobifpo de Paris, y Obifpo de Montauban, con otros, en fus Edictos, y Cartas. Veafe el Mercurio Efpañol tocante à aquel mes.

(6) Vide Feyjoo, tom. epift. epift. 15.

Dios nueftro Señor, en cuyas manos eftà el corazon de el hombre, reduxo el juicio, y corazon de el dicho Bachiller, y Abad Juan Martin de Prades, pues en 6. de Abril de 1754. fe retracta de las Conclufiones, que defendiò en la Sorbona, condenadas. Su retractacion en manos de el Iluftrifsimo Señor Obifpo de Montauban, y de aquella Univerfidad, es del tenor figuiente. Aviendo yo Juan Martin de Prades hecho imprimir vna Obra, que contenìa diferentes Propoficiones, que defendì en la Sorbona, baxo el titulo de: *A la Celeftial Jerufalèn: Queftion Theologica:* la depravada Doctrina, que expufe en ellas, ha caufado vn grande efcandalo, y atraìdo la atencion de el Soberano Pontifice Benedicto XIV. tan vigilante Paftor de la guardia del Rebaño, que le eftà confiado, como zelofo defenfor de la verdadera Fè. Defpues de vn maduro examen expidiò fu Santidad en 2. de Marzo de 1752. vn Decreto, por el qual condena, en virtud de la Authoridad Apoftolica, la dicha Obra, por contener propoficiones refpectivamente falfas, mal fonantes, temerarias, erroneas, blasfematorias, impìas, hereticas, y que favorecen los errores de los Deiftas, y Materialiftas. Arrepentido yà de mi culpa, me fometo enteramente à efte Decreto, y fubfcribo pura,

y ſimplemente. Deſprècio, y deteſto, baxo la miſma cenſura, las Concluſiones, y Propoſiciones, que en èl ſe preſcriben. Condèno ſynceramente todo aquello, que la Igleſia Romana condena. Declaro como revocado todo lo que he dicho, ò eſcrito en defenſa de los errores contenidos en dichas Concluſiones condenadas; como tambien todas las injurias, que he dicho, ò eſcrito con eſte motivo contra qualquiera perſona. Y para reparar el eſcandalo, que he dado, firmo de mi propria mano, y hago publica la preſente ſeguridad, y monumento autentico de mi obediencia, y ſyncero arrepentimiento, deſeando vivamente, que llegue à noticia de todos los Fieles. Me ſometo à ſuplicar humildemente à el Santiſsimo Padre Benedicto XIV. quiera imitar la clemencia de aquel, de quien es Vicario en la Tierra, y tratarme con indulgencia, y commiſeracion, atendiendo à mi ſyncera penitencia. Dado en Poſtdan à 6. de Abril de 1754. y firmado: Juan Martin de Prades, Presbytero de la Dioceſis de Montauban.

Con motivo de eſta retractacion expidiò el Iluſtriſsimo Señor Obiſpo de Montauban, ſu Prelado, vn Decreto en 12. de Junio de 1754. el qual es de el tenor ſiguiente.

Miguèl de Verthamon de Chavagnac, por la gracia de Dios, y la authoridad de la Santa Sede Apoſtolica, Obiſpo, y Señor de Montauban, Conſejero del Rey en todos ſus Conſejos: A el Clero Secular, y Regular, y à todos los Fieles de nueſtra Dioceſi, ſalud, y bendicion en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto. Voſotros aveis ſido teſtigos, amados Hermanos mios, de el dolor, de que fuìmos penetrados, con motivo de el eſcandalo, que cauſaron en todo el Orbe Chriſtiano las Concluſiones, defendidas en la Sorbona el dia 18. de Noviembre de 1751. por Juan Martin de Prades, Presbytero de nueſtra Dioceſi. La Apologìa, que diò à el publico algun tiempo deſpues, bien lexos de moderar nueſtra afliccion, contribuyò à aumentarla conſiderablemente. Nos eſperabamos efectos de penitencia, y no hemos hallado ſino artificios, y fingidos pretextos, para cubrir con vn debil velo de *Chriſtianiſmo* las mas monſtruoſas propoſiciones. Si tuvimos por conveniente ocultar nueſtro ſecreto conſentimiento, fuè, porque la mala fè ſe manifeſtaba en eſte Eſcrito con tanta oſſadìa, que no podìa hacer impreſsion en las perſonas juìcioſas. Todo Fiel comprehendìa baſtantemente, que ſemejantes impiedades no podìan juſtificarſe, y que el recurſo de aquel, que avia tenido la deſgracia de ſembrarlas, era por sì ſolo vna ſyncera confeſsion de ſu pecado, vn amargo arrepentimiento, y vna autentica retractacion. Eſta deſeabamos Nos con anſia, y la pediamos con lagrymas à el Padre Celeſtial: Voſotros la deſeabais tambien, amados Hermanos mios, por el honor de la Religion; y ſe vnian nueſtros votos, à fin de que aquel, à quien vna ſolemne Conſagracion avia deſtinado à la defenſa de los Sagrados Altares, ſalieſſe de el numero de los audaces, que levantan ſus manos temerarias, para derribarlos. Con què artificio, pues, ſe puede ſeducir vn Syſtema, que erigiendo vn Tribunal à la razon, para hacerla ſoberano Juez

de todo lo mas eſpiritual, y Divino, de la Religion, de ſus Dogmas, y Myſterios, reduce todos los esfuerzos de el entendimiento humano à ſembrar dudas ſobre las verdades mas inconteſtables, y à eſta miſma razon à degradarſe, hasta creerſe parte de el aſſumpto. Tales ſon los efectos de la ſoberbia, la qual deslumbra con el falſo reſplandor de vna imaginaria elevacion, y ſe abate deſpues hasta el centro del oprobrio. De eſte modo el Angel rebelde, entregandoſe à ſus audaces proyectos, cayò como vn rayo, y ſe precipitò à el fondo de el Abyſmo. Embriagado el hombre de ſu primera felicidad, buſca vna Ciencia igual à la de el Ente Supremo, y ſumergido en vn Occeano de ignorancia, y miſeria, ſe hace vn objeto vergonzoſo aun à sì miſmo. Llevados los hijos de Noè del deſeo de hacer cèlebre ſu nombre, ſe vnieron, para levantar hasta el Cielo la obra de ſus manos, y no pronunciando de allì à poco ſus lenguas, ſino ècos deſconocidos, ſe reduxo todo à inquietud, y confuſion; y quedando ſu empreſſa tan imperfecta, como avia ſido temeraria, ſerà para las futuras generaciones vn monumento de ſu ridicula vanidad. Fingiendo Pharaon, que deſconocìa la Authoridad de Dios, opuſo vn brazo de carne à la mano de el Todo Poderoſo, y llegò à ſer deſpues el Juguete de los mas viles inſectos, y de las olas del Mar. Atrèveſe el fiero Goliath à deſafiar con menoſprecio à todo el Campo de Iſraèl, y debil, como vn niño, baſta para echarle por tierra, vn ſimple Paſtor, que ſe acerca à èl en el nombre de el Señor, y ſirven, para cortarle la Cabeza, las miſmas armas, en que tenìa ſu confianza. O hombre! que deſpues de tu caìda traes contigo las triſtes ſeñales de la nada, de que fuiſte criado, la ignorancia, la flaqueza, y la muerte, digna vnicamente de alguna conſideracion por el aliento Divino, que animò à vn poco de barro: vil criatura, menor, que vn atomo à los ojos de el sèr Supremo, ſerà acàſo en el fondo de tus tinieblas, en donde te atrevas à buſcar la luz? Quièn eres tù en eſte vaſto Univerſo, para que oſſes oponer tu vana Philoſophìa à los Oraculos de vn Dios, que habla en los Sagrados Libros; tus conjeturas à las predicciones, mas claramente cumplidas, de los Prophetas; tus preocupaciones à vnos milagros tan numeroſos, y portentoſos, de que el mundo entero ha ſido teſtigo, y con que ſe ha reducido; tus Paradoxas à la economìa admirable de vna Religion, cuya prudencia, y eſtablecimiento manifieſtan el Dedo de Dios, que imprime vna Ley de gracia en los corazones dociles; tu licencioſa Moral à la pureza de las Maximas Evangelicas, cuya ſantidad te eſpanta, y aun atemoriza; tu Critica à la multitud de Teſtigos ſin tacha, que han firmado con ſu ſangre la verdad de ſu Culto; y tus inveſtigaciones, cuyo principio es la duda, y ſu termino el error, à la conſtante Authoridad de la Igleſia, dirigida por el Eſpiritu Santo, y ſoſtenida por la Palabra de Jeſu-Chriſto contra los esfuerzos de el Infierno? Syſtema inſenſato: hallaràs por ventura apoyo, por debil, que ſea, entre aquellos, que por ſu eſtado deben ſer la luz de el mundo? Los labios, que han

de

de ser los depositarios de la ciencia, se abriràn, para defender el error? Y por vna lamentable profanacion serviràn acàso las mismas piedras de el Santuario para el Edificio de la Irreligion? No, amados Hermanos mios, Yà nace el Sol de Justicia, se dissipan las tinieblas, se humilla el entendimiento, y triumpha la Religion. Achàn glorifica à el Dios de Israèl; David confiessa su pecado; Manasès renuncia à los Altares profanos; Saùl dexa yà de ser perseguidor de la Iglesia; el Hijo Prodigo, avergonzado de sus extravios, vuelve à la Casa de su Padre, llora su pecado, condena sus errores, detesta sus impiedades, y blasfemias, y abjùra el sacrilego Systema, en que avia caìdo; y Nos estamos enteramente persuadidos de la synceridad de su arrepentimiento, à vista de que ha hecho la retractacion, que nos ha dirigido, segun las reglas, que le avia prescripto el Soberano Pontifice, à cuyas luces, charidad, y zelo nada se esconde. Ved, pues, à este amado Hijo, à quien llorabamos como muerto, que resucita yà entre los brazos de el Padre comun, y vuelve à entrar en los nuestros. Nos derramamos sobre èl lagrymas de la mayor ternura con tanto mas consuelo, quanto su pèrdida nos las hacìa verter antes amargamente. Angeles de el Cielo, que celebrais con alegria la conversion de el pecador, duplicad vuestro jubilo. Vn Ministro de Dios es el que, aviendo caido en el abysmo, vuelve à la luz. Esposa Santa de aquel, que derramò su Sangre, para destruìr la iniquidad, dilata tu seno, que vn dissipador de los Thesoros, que le aviais confiado, es, el que acaba de enjugar las lagrymas, que os hizo derramar. Padre Celestial, que os glorificais en el arrepentimiento de el Impìo, dignàos de volver vuestro rostro con agrado àzia este Hijo rebelde, que confiessa su pecado, que se humilla à vuestros pies, y que protesta à vista de el Cielo, y, Tierra, que no merece mas el nombre de Hijo vuestro, y se tiene por feliz en conseguir de vuestra clemencia vn lugar entre vuestros Siervos. Y vosotros, amados Hermanos mios, vnid vuestro jubilo à el nuestro. Bendigamos juntos las infinitas misericordias de el Todo Poderoso, que sabe convertir el mal en bien. Sirva este exemplo domestico, para confirmaros en vuestra Fè, y en la perfecta sumission à la Authoridad de la Iglesia, que no se puede impugnar sin impiedad, contradecir sin blasfemia, ni abandonar sin remordimiento. Por estas razones, siguiendo los deseos de el expressado Juan Martin de Prades, y dandole favorablemente la mano, para ayudarle à reparar el escandalo, causado por dichas Conclusiones, y por los Escritos, que diò despues à el pùblico por Apologia de ellas, hemos mandado, y mandamos, que el primer Domingo, despues de la recepcion de el presente Mandamiento, se lea, juntamente con la retractacion de el referido Abad de Prades, en todas las Parroquias de nuestra Diocesi à el tiempo de la Missa Mayor, y se publique, y fixe en los parages convenientes. Dado en Montauban en nuestro Palacio Episcopal, à 12. de Junio de 1754. firmado: Miguèl, Obispo de Montauban.

§. III.

A ESTA piara de Cerdos immundos, que no entienden mas, que de vida de los sentidos, y carnal, tocan Thomàs Kolbesio, Inglès, que escribiò *de Athea Politica* vn Tomo, donde dice: *Que la noticia, que nos dàn, y tenèmos de Dios, es no mas, que vna invencion politica.* Su fin à el parecer es, que los Subditos tengan animo, y libertad, con que pongan miedo à los Principes, y con este solapado pretexto, siente, que pueden à veces los Subditos rebelarse contra sus Reyes sin culpa, y con merito, y que no ay mas pena, ni premio, que el de el gobierno humano, y politico. De estos fuè Juan Loke, y Lucinio Vanini, y otros. (7) Todos estos definiò San Agustin (8) yà citado: *In homine carnali tota regula intelligendi est consuetudo cernendi:* y San Pablo, (9) *animalis autem homo non percipit ea, quæ sunt Spiritus Dei.* El hombre, à quien por lo brutal de sus passiones no le ha quedado mas que el exercicio, y operaciones de vna vida animal, y sumergida en vicios, no alcanza, ni percibe las cosas de el Espiritu de Dios, ni el orden sobrenatural, porque no ay en estos mas alcance, que el que acostumbran sorber por los sentidos, ni el conocimiento de lo alto *invenitur in terra suavitèr viventium*, dixo Job. (10) Parece ocioso, è indecoroso à los Sabios, y Justos, que viven de la Fè, y la razon, gastar tiempo, papel, y tinta en confutar à estos hombres, y Sectarios, y serian merecedores, de que los degradassen de el honor, y vida social de los hombres; à el modo, que vn Monarcha degrada à vn Vassallo protervo de sus honores, y el Tribunal de la Inquisicion degrada de su licita potestad à vn Sacerdote, y contarlos, ò à mandarlos à la piara de los Cerdos, como hechos yà à gruñir contra la racionalidad, y à cebarse en el cieno de sus maldades, por cuya bruta transformacion les espera el cuchillo de vna muerte amarga, y despues la llama eterna, en que ser quemados. Hombre sin conocimiento de su Criador, es bruto, y no hombre, dixo San Geronymo, (11) *absque notitia creatoris sui homo pecus est.* Insigne, y practicamente define San Chrysostomo (12) à estos infelizes por estas palabras: *Quando enim vt asinus calcitras, vt taurus exultas, libidine incensus, sic hinnis vt equus, quando in epulis vrsorum imitaris voratum, & pinguedine corpus mulorum more distendis, cum exercenda simultate Camelum lupum imiteris rapinâ: cum irascaris vt serpens, & atrocitate Scorpionum percutias: cum subdolè insidiaris vt vulpes, cumque veneno malignitatis armeris vt coluber, & vipera, cum quasi Diabolus ipse adversùs frates crudelia bella suscipias: quônam vmquàm modo: quâ ratione in hominum te possum numero collocare, nulla in te cernens humanæ signa naturæ?*

(7) Pignatelli consult. 28 tomo 1. consultat. novissim.

(8) S. August. Serm. 151 de tempore.

(9) 1. ad Corinth. cap. 2. ℣. 14.

(10) Job, cap. 28.

(11) S. Hieron. Epist. ad Heliodorum. Vide Alapidem in 1. Joan. cap. 4. ℣. 6

(12) Homil. 4. in Math.

§. IV.

TErcera Secta es el *Deismo*, segun el Diccionario de Morery, traducido en Español modernamente por vn Doctor Granadino. Los *Deistas*, por otro nombre *Trinitarios*, son Hereges Arrianos nuevos de el Siglo diez y seis, y el Author de esta Secta fuè Gregorio Paulo Craco-

viense

vienſe àzia el año 1530. (13) Oy ſolo ſon, y ſe dicen aquellos incredulos, que confeſſando, que *ay Dios*, le hacen ſin Providencia, ni cuydado de el mundo, ni coſas humanas; à el modo, que el Alma racional en eſte abreviado mundo de el cuerpo humano, no cuyda de los animalejos, ni pulgas, dicen, que *qual es en si* el deleyte es el fin vltimo de el hombre: que es impoſsible, que Dios infinitamente pio caſtigue con fuego eterno el vicio de vna hormiga, que es el hombre, y menos en ſu comparacion: que los principios de la Religion, y de la Fè vienen de ſola la educacion. Eſtos infelices no reflexionan, que el Alma, ſi no cuydàra de las pulgas, ò animalejos de el cuerpo, no los perſiguiera, ni matàra: que la Juſticia humana caſtiga con muerte, ò perpetuo preſidio vna palabra, que ſe llevò el viento, contra vn Rey.

(13) Morery, v. *Deiſta.*

La quarta Secta es de los *Latitudinarios*, que en qualquiera Religion, ò Secta ſe puede vno ſalvar, y ſe llaman *Indiferentes*, porque indiferentemente, y ſin diſtincion, y à ſalga lo que ſaliere, abrazan qualquiera: Todos eſtos ſon Atheiſtas. Si niegan, ò deſcreèn tacita, ò expreſſamente, que *aya Dios*, ſon del todo Atheiſtas; ſi creyendo, ò confeſſando, que *ay Dios*, niegan, que es *Remunerador*, ò ſu *gobierno*, *y providencia*; ſon Atheiſtas reſpectivos, que confieſſan vn Dios defectuoſo; es à ſaber, *injuſto*, *ſin gobierno*, *ni ley*, y conſiguientemente no pueden creèr, ni confeſſar vn Dios en sì infinitamente perfecto: y eſtos mejor merecian el nombre de *Adeiſtas*, que de *Deiſtas*, porque tambien ſon hombres ſin Dios, qual es en sì. De eſta claſſe vienen à ſer los Indiferentes, que confeſſando, ay Dios, dicen, que en qualquiera Secta ſe pueden ſalvar, y eſtos ſe llaman *Indiferentes laxiores*. Otros, como los Calviniſtas, Lutheranos, Janſeniſtas, ſe llaman *Reſtrictiores*, porque perſuadidos, ò gloriandoſe, que ſe pueden ſalvar en ſu Secta, dicen, no les pide Dios mas. Veaſe Pichler *art*. 5. & 9.

§. V.

LA quinta Secta es de los que llaman *Francmaſſones*, y en Latin *Liberi Muratores*, y en Portuguès *Pedreyros*, de que à veces hacen mencion los Roldes de los Reos, y Relajados, que cada año, ò à veces publica el Supremo Tribunal de Lisboa por todo el Reyno. Eſta Secta, que en Eſpaña tanto ha dado, que decir de doce años à eſta parte, eſpecialmente deſde el año de quarenta, con la ocaſion de las guerras de caſi toda la Europa, en que las Naciones ſe comunicaron mas, es dificil de adjectivar. Si conſultamos la Hiſtoria general de las coſtumbres de las Religiones, Ritos, y Ceremonias de todos los Pueblos del Orbe, que en ſiete Tomos de folio en Idioma Francès dieron à luz el Abad Banier, y el Abad Maſcrier, de la Academia Real, en el Tomo 4. à el Capitulo 5. donde tratan de la claſſe, ò Cofradìa de los Francmaſſones, parece, que eſta Secta naciò en Londres, y que ſu primer Libro, allì impreſſo, tuvo el titulo: *Maſſons diſſected*, eſto es, *Anathome* de la *Maſſoneyre*, que aſsi traducen, en donde ſe pone vna Deſcripcion de ſus Myſterios, ò

Secretos, de el modo, con que alli se hacen, de las Reglas, ò Estatutos de esta Secta; mas es Obra obscura, y equivoca. El segundo Libro se imprimiò en Londres año 1723. dedicado à Monsiur Montaygu, Gran Maestre, ò Señor de el Orden: *Tit. Constitution. of: the Fremassons, & Constitutions de la Cofreyre des Massons libres ov trouve. l. Histoire, & les Reglemens de cette anciane, venerable Confreyre.*

Esta Secta, desde el año de 1691. de tal manera se multiplicò, que se fundaron ciento y veinte y nueve Cofradìas de ella. Todo esto, que se halla en dicho Tomo quarto, dà poca luz, porque entre las Constituciones, que pone, solo se decreta, que guarden la Ley natural, y lo que las ideas prescriben, y enseñan de Dios: que guarden las Virtudes: que no conspiren contra los Principes: que socorran à sus Cofrades: que procedan cantamente con los estraños. Esta Obra, ò segundo Libro, en que parece, se quiere cohonestar la conducta de estos Fracmassones, es sospechosa, como de Escritor Herege, y en que, como en algun otro, solo se pone el titulo, ò frontis de esta Obra, y no se narran las maldades, y crimines, que hacen dentro de sus Juntas.

Lo cierto es, que esta Secta es como vn estado, que contiene varias classes, ò gremios, ò mejor dirèmos, que es vn agregado de hombres impios, vnos Atheistas, otros Deistas, otros Materialistas, Latitudinarios, è incredulos de varios modos: hombres impìos, que afectan, y zelan el secreto de sus infamias, porque les tiene quenta, para no parar en manos de la Justicia humana, estafadores de el dinero, lascivos, y desreglados, que viven siempre inclinados sobre el vientre, y se ceban en la bellota de los torpes placeres, y hartazgo de sus apetitos, y de su carne, y que hablan mal, ò con poco respeto de la Religion Christiana, quando huelen à alguno picado de la incredulidad àzia la Religion, y Maximas de Christo. En Burdeos salieron dos Tomitos de este Instituto, que se presentaron en España à el Santo Tribunal, segun me dixo vn Caballero Español, que los leyò. El Reverendissimo Padre Fray Joseph Torrubia, Chronista de la Religion de San Francisco, diò à luz el año de 1752. vn Librillo, ò *Discurso Apologetico*, en que pone, y descubre sus ceremonias, y cifras, y à el numero treinta y seis algo de sus Reglas, y de sus maldades, y el vniversal horror de los Reyes, Principes, y Republicas contra ellos, con dos Breves, vno del Papa Clemente XII. que empieza, *In eminenti*, expedido à quatro de Mayo de mil setecientos treinta y ocho: otro del Papa Benedicto XIV. que empieza, *Providas*, en veinte y ocho de Mayo de mil setecientos cinquenta y vno, en que con precepto de Santa Obediencia, y Excomunion *latæ sententiæ* prohibe estas Juntas; y el Real Decreto de nuestro Rey, y Señor Don Fernando, que las prohibe, y empieza, *Hallandome informado*, expedido en dos de Julio de mil setecientos cinquenta y vno. Ultimamente pone la Carta Pastoral de el Ilustrissimo Don Pedro Maria Justiniani, Obispo de Vintimilla, contra esta Secta. Vease el Mro. Feyjoo, *tom.* 4. *Epistol.* 16.

§. VI.

§. VI.

LA sexta es el *Pyrrhonismo.* Pyrrhon Gentil fuè como el origen de esta Secta. Los Pyrrhonistas afectan dudar de todo lo que no comprehenden, y de ser incredulos, por temor afectado de que no les engañen. (14) Contra estas Sectas hablan respectivè Casto Prinocencio Ansaldo *de principiorum legis naturæ traditione contra Athæistas.* Vincencio Moniglio, Dominico, en dos Tomos, Dissertaciones contra los Materialistas, y otros Incredulos, en Italiano. Harduino, en su Tomo *Athæi detecti*, entre los quales pone à Carthesio, Quesnel, Sylvano Regis, y à Francisco Malebranch en el Tratado *Recherque de la verite:* el Libertinage conocido en quatro Tomos en octavo contra los Atheistas modernos, indiferentes, y libertinos, su Author vn Monge de la Congregacion de San Vannes, Padre Rodulpho Tertre, contra los Deistas, tres Tomos en octavo en Idioma Francès, especialmente en la primera parte. La Religion Christiana probada por los hechos, en quatro Tomos, su Author el Abad Nouteville. Padre Miguèl Elizalde, *de Vera Religione quærenda.* Padre Ignacio Schsvvartz, Jesuita, vn Tomo en folio: *Institutiones Juris universalis, publici, & gentium.* Padre Croysset, Ilusiones de el Corazon, dos Tomos. Padre Mergenio in Genesim. C. 1. El Doctor Eximio, lib. 1. de Anima, cap. 9. & 10. Lessio, *de Immortalitate Animæ*, & lib. 1. de Providentia, cap. 1. Jacobo Pignatelli, tom. 1. *Consultationum novissimarum* consult. 28. *de Athæis, & Deistis.* El Padre Dorelli, Jesuita, Director, y Confessor, que fuè de el Rey Jacobo, que por su Fè, y piedad perdiò el Reyno, y fuè privado de èl, à quien acompañò à Francia hasta San Germàn, en donde muriò. Este formò vn Libro precioso en forma de Dialogos, que traducido en Italiano se intitula: *Il Gentilvomo nella condotta de vna virtuosa, è felice vita:* en donde con solidos argumentos, singular energìa, y peso de razones, deshace, y aniquila los efugios, y refugios, con que se alucinan los Atheistas, è Incredulos, Materialistas, Latitudinarios, y Deistas.

(14) Vide Puchinart. V. Pyrrhon. Muratori, tom. *de Vi intellectus*, cap. 21.

CAPITULO II.

ALGUNAS ADVERTENCIAS PREVIAS.

§. I.

PARA mayor inteligencia de esta Doctrina, es de advertir lo primero, que muchas de las pruebas, y motivos, reglas, y principios, que se ponen aquì, para confutar el *Atheismo*, y *Materialismo*, y para probar la existencia de Dios, sirven para probar la Providencia Divina, immortalidad de el Alma racional, la vnidad, y verdad de la Religion Catholica, y à qualquier incredulo, como à Atheista respectivo, le conviene recibirlas, mutatà materià.

Lo

Lo segundo, que el placer, y gozo, que recibe la voluntad, quando se gobierna por razon, es mas subido, deseable, y precioso, que todo el deleyte, y fruicion de el apetito animal, y sentidos externos de el cuerpo, quanto và de la voluntad potencia espiritual, y racional à el apetito, que es potencia *ciega*, y *animal*: luego aun dado el caso, ò suposicion, en sì absolutamente imposible, que *no huviera Dios*, como dice el Atheista, mas placer, y mas apreciable recibirìa el hombre en gobernarse por razon, siguiendo lo honesto, y practicando la virtud, que en regirse por su brutal apetito, buscando el placer de sus sentidos, porque aquel sossiega, y consuela el animo, y practicamente le refrigera; mas el deleyte sensual, y bestial de el apetito contra el prescripto de la razon, entristece, y averguenza con vn tacito pudor, y burla de averse desaparecido: y si aun los brutos, despues que gozaron el deleyte, quedan con cierta especie, ò imagen de verguenza, ò tristeza, de que se les fuè, segun el Philosopho: que serà de el hombre, que tiene entendimiento, para conocer, que son hueros, fallidos, y mentirosos los deleytes de la carne? Por lo qual ninguno entre los hombres goza mejor, ni mas sabrosamente el placer, en sì licito, de los sentidos, que el Christiano verdadero; porque este, regulando segun la luz de la razon, y de la Fè su voluntad, vsa con templanza de èl por Dios, y para Dios; mas el Atheista, ò incredulo, y carnal, abusa de èl sin mas regla, ni fin, que el aplacer à su carne, y su mismo desorden le reprehende, y despues le roe, y atormenta su conciencia, *clamat in nobis spiritus contradictor libidinis*, dixo San Agustin. Fuera de esto, el Atheista, è incredulo solo percibe el presente deleyte, y material del manjar, del tacto, voz, ò color; mas el Christiano se deleyta, à el tomar el placer de los sentidos segun Dios, y sobriamente, rigiendose por el Magisterio de la Fè à cerca de los bienes eternos, que le esperan en premio de todo lo què licitamente hace, percibe, goza, ò sufre, por agradar à Dios; y la esperanza de ellos, conducida de la antorcha de la Fè, es el Crepusculo, ò precursora de el gozo eterno, *spes prægustatrix gaudij*.

§. II.

NOta lo tercero: los Atheistas, y otros impìos, arrojan de el oìdo interior de su mente, ò de su entendimiento, à Dios, que les habla, en quanto no quieren oìr interiormente sus palabras; mas ninguno puede arrojar continuamente de su entendimiento, si no està distraido, el Sèr, y existencia de Dios, *in quo vivimus, movemur, & sumus*: por que como es impossible, teniendo los ojos abiertos, y sanos, no vèr la luz, y rayos de el Sol; assi es, y mucho mas impossible, no vèr, ni reconocer los rayos de la Divinidad; esto es, sus efectos, y las criaturas, en quienes resplandece. Trimegistro, insigne Philosopho, oyò decir, que *Dios era invisible*, y respondiò: *Mentis*, porque Dios se vè, esto es, se conoce en sus criaturas, y consta de el Apostol, que dice, (1) *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi per ea, quæ facta sunt,* in-

Simil.

(1) Cap. 1. ad Romanos. Vide Rodulphum Tertre vbi suprà.

intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque ejus virtus, & Divinitas. Es, pues, preciso, que los ojos de el cuerpo estèn enfermos, destituìdos de espiritus, ò de luz, para no vèr: y asi en los Atheistas, è incredulos, para no *conocer, que ay Dios* (si acàso es possible) es preciso, que su entendimiento estè privado de toda luz, aun de la razon natural, y esto no es creìble, segun el Propheta, que dice: *Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine.* (2)

(2) Psalm. 4.

Estos son como los que aprietan los parpados, por no vèr la luz, pues trabajan, y ponen à question de tormento su entendimiento, para que no cogite, entienda, ni vea, que *ay Dios;* y esto en suma no es mas, que *no querer cogitar, que ay Dios, ò vna actual incogitancia culpable, y libre, de que ay Dios,* à quien no pueden ignorar; y aquì està lo mas enorme de su impiedad, dixo Tertuliano: (3) *Et hæc est summa delicti Deum nolle recognoscere, quem ignorare non possunt.* Lo que dixeron las Naciones de comun consentimiento desde el principio de los Siglos, lo dixeron movidos de este natural instinto, ò inclinacion, que no enseña, ni hace pronunciar à el hombre cosa, *que no se halle escrita por la mano de Dios en el espiritu de todos los hombres;* y en todos està gravado, que ay Dios. (4) Mas como el ciego de quatro años, que antes viò à el Sol, si despues recobra la vista, no puede, si no es mintiendo, decir, que no *ay Sol,* que alumbra, y le fomenta; asi el impìo no puede, sin mentir, decir, *que no ay Dios.* Ello es cierto, que quando la voluntad, condescendiendo con su apetito animal, se hace complice con èl, para cometer, ò desfrutar el torpe deleyte, ò accion ilicita, à el sentir, oìr, y percebir, que su conciencia, y la noticia de *que ay Infierno, y Juicio, y Dios, què hace justicia,* le claman, qual vna Reyna voluntariosa, è impía, arrestada à salir con lo que se le antoja, trabaja, en que su entendimiento forme juicio, ò juzgue, que no es asi, el *que av Dios, Infierno, &c.* y quando no puede suprimir de el todo la fuerza, ni el clamor de la verdad, que le penetra, y punza en brazos de su dissolucion, trabaja tenazmente en distraerle, para que conozca, y piense en otras cosas diversas, que no le inquieten, como si dixera, *no quiero, que Dios me gobierne, y quisiera, que no le huviera.* Se portan estos impìos con la conciencia, como el Casado perdido, y adultero, que no pudiendo sufrir la justa reprehension de su Consorte, toma la capa, se sale fuera, y vaguea por los lugares.

(3) In Apologetic. contra gentes, cap. 17.

(4) Vid. Tom. 1. maxim. 5. in Consilijs Salomonis.

§. III.

LO quarto: quando la conciencia entre los vicios vive con paz abortiva, y falsa, entrò yà como la de Luthero en la region de la *indolencia, è insensibilidad,* segun lo de los Proverbios. (5) *Ververaverunt me, sed non dolui, traxerunt me, & ego non sensi.* En este estado yà no solicita su cura. Està el Alma, como lethargica con el opio de los vicios, que la adormeciò profundamente en quanto à el negocio de mirar por sì, yà no teme peligro alguno distante, ò futuro, por que no le aprehende, ni reflexiona sobre sì; pues todo el

(5) Cap. 23. ỳ. 35.

el dia, à guisa de muger publica, està assomada à el mirador, ò ventanas de sus sentidos à conversar, y deliberarse con sus enamorados, que la hacen señas, y solicitan, quales son los gustos, que se le ponen delante; mas quando por Justicia Divina en la muerte, que es lo mas frequente, ò por especial misericordia en vida atizando el Señor el gusano roedor de la conciencia, y removiendo la espina de sus delitos, le avisa, y abre los ojos, entonces, volviendo en sì de el letargo, y despertando de su error, incredulidad, y vicios, empieza yà à rezelarse de ellos, le amargan, como las cantaridas à el que vuelve en sì, entonces empieza à comparar los gustos, y vida desordenada, con los tormentos, y castigos, que le esperan, y como vn facinoroso, y homicida encadenado, empieza à revolver tristes pensamientos: *Semper enim præsumit sæva perturbata conscientia;* (6) assi el Alma entra yà en cuydado de lo que antes no queria pensar, ni temer. Figuràos vn adultero, que acaba de cometer el adulterio, si Dios le remueve la espina por especial misericordia suya, por mas rico, que sea, no le dexa, aunque no aya alguno, que le acuse, ni le falta allà dentro vn secreto acusador, que le acusa, y à el dolor fugitivo se sigue vn dolor perpetuo. Por todas partes el *temor*, y el *temer* le inquieta, la sospecha, y los recelos, y la afliccion no le sueltan, las mismas sombras le assustan, los mismos rincones obscuros le intimidan, sus mismos criados, vnos que lo saben, otros que lo ignoran, la misma, que violentò, el consorte, à quien agraviò, todos le ponen en cuydado: *Obambulat amarum accusatorem circunferens conscientiam, cùm sit suo ipsius judicio damnatus, nec vel ad breve tempus possit respirare, idem patiantur & qui rapinam exercent, & qui fraude lucrum faciunt, hoc & ebriosi, & quotquot in peccatis vivunt.* (7) Assi discurre San Chrysostomo: pues si assi atormenta el delito aun à quien no perdiò la Fè, y no està todavia en el estrecho de el morir, vean los Atheistas, è incredulos, què tormento les espera para entonces, y què gusano roedor.

(6) Sap. cap. 17.

(7) S. Chrys. homil. 1. de Lazaro

CAPITULO III.

DE EL ESPIRITU DE LOS ATHEISTAS.

§. I.

EL Atheismo es vna falsa, tumultuaria, ò ciega persuasion, de que *no ay Dios*, hija de la Concupiscencia, *cupiditas radix Athæismi*, (1) dixo Cornelio, y no *de la ignorancia*, la qual no cabe en hombre alguno, que vive vida social, lee, y discurre en materia de Religion, ò tiene olfato, ò prudencia para los negocios temporales: prescindiendo aora, de si en algunos Indios bozales, cuyas Almas, y entendimientos estàn nimiamente immersos en los sentidos, puede aver ignorancia *invencible de Dios*; y quando en algunos la huviera, no nega-

(1) In cap. 1. Sapientiæ,

negarìan, que ay Dios, à quien no conocen, ni tienen noticia alguna de èl. El P. Antonio Vieyra en ſu cèlebre Obra *de Regno Christi conſummato in terris* (cuya grande idèa de los mil años pacificos prometidos en el Apocalypſi, sacò à luz Don Joſeph Mañer en ſu Diſſertacion de el Juìcio Univerſal) por otro nombre *Clavis Prophætarum*, que no acabò de perfeccionar, aviendolos tratado en el Braſil con ocaſion de ſus Miſsiones, dà à entender, que algunos no tienen conocimiento alguno de Dios, haſta que ſe les inſtruye en èl. El Atheiſmo es el aſsiento, ò centro de las heregìas, ò el Templo, y *Metropolis* de la *impiedad*, que dixo San Chryſoſtomo. (2) Su Author, parece, fuè Cain, que negò la Deidad, y venganza de vn Dios, ſegun San Ambroſio, (3) y deſpues de el Diluvio renovaron el Atheiſmo Nembrot, Author de la Torre de Babylonia, los Aſsyrios, Saduceos, y Epicureos. Solo vn loco, ò picado de la opthalmia, y leſion de ſu imaginativa, es capàz de juzgar, dudar, ò confeſſar, que no vive; pues aun es mas facil à vn hombre, que tiene libertad para obrar, el dudar, *ſi vive, ò reſpira ſu cuerpo*, que el dudar, ſi vive la Eterna Verdad, y sèr de vn Dios: (4) *Stulte*, dice San Aguſtin à el Atheiſta, *ex operibus corporis cognoſco viventem: ex operibus creaturæ non potes agnoſcere creatorem?* Los Atheiſtas ſi llegan à negar de palabra, que ay Dios, ò por eſcrito, no es porque aſsi lo juzgue el entendimiento con ſentencia como definitiva, viſta la cauſa, porque eſto es impoſsible, ſino porque quiſieran, que no huviera Dios, para caſtigar ſus exceſſos; *nemo negat Deum, niſi quem expedit Deum non eſſe*, dixo San Aguſtin. (5) Y ſi el Impìo en ſu corazon dixo con la lengua, ò voz de ſu voluntad, *no ay Dios*, no lo juzgò aſsi: Porque vna coſa es la voz interna, y palabras mentales, otra coſa es el juìcio de el entendimiento.

(2) In Pſalm. 13.

(3) Lib. de Cain, & Abel.

(4) In Pſalm. 73. circa finem.

(5) Vide Vincentiũ Hordium, tom. 1. Bibliotecæ Prædicant. ℣. *Atheiſmi*, & Lorinum, in Pſal. 13. Cauſinũ in Aula Sancta tom. 1. lib. 2. impedim. 1. Pichler in Theol. Polemic. controv. 1. cap. 1. art. 1. & de immortalitat. animæ, art. 3.

§. II.

DEſentrañeſe bien el eſpiritu, y conducta de los Atheiſtas, è incredulos, aun aquellos, que corren plaza de Politicos, Eſtadiſtas, y dados à leer Libros, y hallarèis, que todos ellos, *nullo excepto*, viven ſin honeſtidad de coſtumbres, y con impiedad, y con vna practica ojeriza à obrar bien. En eſtos, para negar toda Religion, y que ay Dios, concurren quatro coſas: el *interès*, la *faccion*, la *torcida educacion*, y la *ſenſualidad*. Su eſpiritu, eſtrivando ſobre eſtos quatro quicios, es lo primero, picados de vna ſecreta preſumpcion de sì miſmos, deſcreèr ex profeſſo, y negar à Dios, ò alguno de ſus atributos, ò à lo menos *afectar*, que lo niegan. Segundo, oponerſe ellos miſmos en ſus miſmos caminos de la incredulidad, ò ſentir diſcordemente, porque todos ellos vàn errando, y deſviandoſe de el centro, que es la Summa Verdad, con ſu ſentir diſparatado. Tercero, *vender à el mundo, ò pretextar*, que vàn en buſca de la verdadera Fè, y Religion, para lo qual inveſtigan, y contraminan, pero con motivos fantaſticos, que el Demonio les abulta, y colorèa, mas como topos, que ni ſalen de entre la tierra de ſus vicios, ni pueden vèr la luz, y ſi reponen

algunos motivos, son movedizos, y de tierra. Quarto, con tacita propension, y fin terreno, trabajan en ignorar la Religion, que deben seguir; *dissimulant, & avertunt oculos cordis.*

Quinto: Para querer cohonestar su misma incredulidad, idèan, y discurren *por reducir lo impossible à la esfera de lo possible, y factible*, y se desesperan, quando en su interior escuchan, que se les dice: *no puede ser, y es ciego arresto el intentarlo.* Sexto: El tirante, y prava disposicion de su animo los reduce à registrar, y leer con hambre todo quanto imaginan puede oponerse contra la Religion Christiana, à quien miran con aversion, porque sus maximas son vna continua reprehension de su vida. Lo septimo: hacer escarnio, y besa de las cosas de la Religion, y Fè de Christo, ò de alguna Verdad, ò Sacramento; como la hizo Luthero, y el impìo Machiavelo, que avisado de recibir la Extrema Uncion, para morir, dixo: para este viage traedme, y vngidme los botines. *Mihi iter facturo ocreas esse vngendas.* (6)

(6) Vid. Canisium, lib. 3. Marialis cap. vltim. Bellarm. in Præfat. ad lib. *de Christo.* Possevin. lib. *de Atheismo.* Albertum Pyghnium *de Hyerarchia Ecclesia*, cap. 8.

§. III.

Lo octavo: Sorber, eructar, y apadrinar dictamenes, y maximas, que otros concibieron, y pariò en sus Libros de discursos, y de Principes el impìo, y Atheista Machiavelo, quales son: ,, Azia donde sopla la fortuna, ,, se ha de poner la proa de el ,, animo, y no mas: se ha de ,, pecar, quando la necessidad ,, lo dicta, ò estrecha à esso: la ,, justicia de la guerra consiste en ,, el juicio, que vno forma de ,, ser necessaria, y sirve para esto ,, vn manifiesto del Principe, to- ,, do se rige por el hado, y ne- ,, cessidad, y no por libre go- ,, bierno de Dios: para castigar, ,, ù oprimir à los Vassallos, basta ,, vn pretexto aparente, ò espe- ,, cioso manifiesto: las sediciones ,, conviene fomentarlas entre los ,, Subditos: quando quiere el ,, Principe vengarse de vna Ciu- ,, dad, el medio es, dexar, que ,, se deshaga en vicios: à la pa- ,, labra dada se ha de estàr, si ,, tiene quenta: el Alma de el ,, hombre corre parejas con la ,, de el bruto: basta fingir la ,, Religion, la humildad, y otras ,, virtudes. Estas, y otras maximas eructaba este impìo en el vulgo; pero el prèmio fuè, que *inter blasphæmandum* exhalò su immunda Alma. Examinense en su interior algunos impios, y secretos incredulos, que viven en las Cortes, Palacios, y emplèos classicos, y vean, quantas de estas maximas tienen gravadas en su corazon, y si alguna impressa en la mente.

De toda esta multitud de Atheistas, è incredulos, vnos lo son por imitacion, otros por presumpcion de su mente: casi todos por lo dissoluto, y protervo de su corazon: y todos quieren intrometer en la region de lo dudoso, lo que es essencialmente impossible, diciendo: *Acàso no avrà Providencia en Dios: què sabemos, si es immortal el Alma, ò si ay mas, que esto visible.* Yo me admìro, que Clarigno de Santa Honorina en su Libro *de delectu, & vsu librorum* (segun mi cita el Ilustrissimo Don Fray Miguèl de San Joseph en su *Crisis de Critices Arte*, part. 2. art. 1.) dice: *Neque in Gallis ante Franciscum Primum, neque in Italia ante captam Constantinopolim*

Athæum queinquam reperi; porque siempre huvo, ay, y avrà Impios, è Incredulos, que, ò *ad intra*, ò *ad extra* digan, que *no ay Dios*. Ellos son como las Langostas de Egypto, y que inundan à Inglaterra, dice el Padre Dorelli. (7) Ellos son concebidos en el Serrallo del bruto deleyte, y nutridos en el Theatro de la impiedad, y dissolucion. Y como las Ranas infestaron la Camara de Pharaon; assi estos infestan las Cortes, los Palacios, y los mismos animos de los Principes, Estadistas, Politicos, y Pretendientes: en cuya balanza de su corazon pesa mas la *ambicion de subir, y de empleos*, que la maxima *de que ay Dios*.

(7) 2.part. in Præludio.

CAPITULO IV.

PONENSE ALGUNAS REGLAS GENERALES.

§. I.

PRIMERA Regla general: Qualquiera Mysterio, por infalible, que sea, ò evidente, puede el Impìo dexar *de creer con Fè sobrenatural*. Es la razon; porque el acto de creèr, ò de Fè, es libre, como digo en la Doctrina de la Fè; y no siendo *infalible* el Mysterio *de el todo sobrenatural*, sino *porque Dios lo dice*, no creyendo à Dios, que lo dice, ni dando Fè, ò no fiandose de su dicho, es consiguiente, *que no crea*, ò que le falte la Fè; mas en quanto à la *existencia de Dios*, es impossible *conocer, entender, y juzgar, que no ay Dios*, como digo en la Advertencia tercera: y por esso, quando el Impìo dice, *no ay Dios*, ò le echa de su corazon, en quanto no quisiera, lo huviesse, y en quanto no gusta, que reyne sobre èl: *nolumus, hunc regnare super nos*: ò le echa de sus labios, pero mintiendo, porque habla contra lo que el fiel monitor de su conciencia le dice, si para el oìdo, para escucharla, pues *velit, nolit*, allà dentro de su animo llevan impressa la maxima, *que ay Dios*. Y si la quitan el velo de los vicios, que la obscurecen, y borran, leerànla de letras *magnas* impressa en la mente mas indeleblemente, que en el bronce: *Signatum est super nos*, decia David, (1) *lumen vultûs tui, Domine*.

(1) Psalm. 4.

Segunda Regla general: En creèr à Dios en todo lo que me habla por medio de la Santa Iglesia, y en creèr *su existencia, y providencia*, no puedo correr riesgo alguno, ni perderme, porque de creèr, *que le ay*, y de *que si le ay, no me puede engañar*, no es possible incurrir en error alguno en el entendimiento, ni desorden, ò vicio en la voluntad; mas el que no cree, y contra el testimonio de la Iglesia, y de los Doctores se aferra tenazmente, y resiste, por no creèr, *que ay Dios*; ò si consiente, que le ay, no cree, que es el que dice algun Mysterio, ò si creyendo, que lo dice, duda voluntariamente, si es verdad; este se expone à vn manifiesto peligro de perderse, si sale verdad lo que no quiere creèr: luego es *temerario, imprudente*, è infeliz en no creèr, y confessar,

que ay Dios, ò en descreèr qualquiera otra verdad.

A la verdad, tendrìan todos por vn necio à vn hombre, si criado desde el primer dia de su nacimiento por su misma Madre, que le pariò, y afirmandolo esta, y su Parrocho, y Parientes, ser hijo suyo, èl lo negàra, sin mas fundamento, que decir, *què sè yo, si lo soy, puede ser, que no lo sea.* (2) Pues quanto mayor delirio, y estulticia serà negar, que ay Dios, que me criò, quando todo este libro de las Criaturas visibles, lleno de innumerables Mysterios, el consentimiento vniversal de todas las Naciones, el concierto natural de los Elementos, y Cielos, la vniversal Congregacion de la Iglesia Santa, y el mismo Espiritu de Dios comunicado à las Escrituras Sagradas, à los Patriarchas, y Prophetas, claman, sin cessar, y celebran su Sèr, y Poder, diciendo: *Ipse fecit nos, & non ipsi nos.*

(2) Vid. Bellovacensem, apud Lhoner V. *Fides.*

§. II.

SUpongamos vn impossible absoluto, es à saber, que estas proposiciones, *ay Dios: Dios es Remunerador: en sola la Religion Catholica ay salvacion: el Alma de el hombre es immortal:* no fueran essencialmente infalibles, sino que estuviera su verdad en opiniones. De el acto de creèr con Fè sobrenatural, y sujetando mi juìcio, no me puede resultar mal, ni daño alguno. Es la razon; porque es plenamente seguro el camino, que de suyo està libre de todo precipicio, y desorden de la razon, y consiguientemente de toda pena temporal, y eterna; porque nadie puede, sino quien padece vàidos de el juìcio, decir, *por la virtud, ni por la verdad se hace el hombre reo de pena, y merecedor de ella.* Por el contrario, esta proposicion, *no ay Dios: no ay Providencia en Dios: no ay pena, ni premio, para quien obra mal, ò bien,* es proposicion, que expone à mil peligros, y que conduce à el precipicio: pues què hombre, que no sea loco de atar, de el todo excecado en su mente, ò estragado en vicios, avrà, que pueda juzgar sossegadamente, que, ò *no ay Dios, ò no tiene Providencia: ò que su vida, y muerte es como la de los Jumentos: ò que no ay premio, ni pena reservadas para la Eternidad: ò que en qualquiera Religion se puede el hombre salvar?* Dexar la promessa de vn bien grande, lleno, y cierto, à juìcio de todo hombre Justo, y Sabio, y que no ha de tener fin, por el torpe, y deleznable placer de la carne, y por vn probable (aun quando no fuera infalible) peligro de eterna infelicidad, y tormentos, que traen, puede aver mayor trastorno de la razon, y enagenamiento de el animo? Assi discurre el citado Dorelli. (3)

(3) Segunda part. Dialogo 5.

Tercera Regla general: Quando dos opiniones encontradas (supongamos la de los Atheistas, y la contraria de los Catholicos) concurren en el Juzgado, y Audiencia de el entendimiento, es temeridad seguir, y practicar aquella, que, si fuera verdadera, no traerìa bien alguno en lo moral (aunque traxera algun gusto sensual, ò bien terreno) sino desorden de los afectos, relaxacion de los sentidos, y eclypse de la razon: à el contrario, es obra de piedad, y de prudencia, y digna de vn hombre racional, esco-

eſcoger aquella, que, aun quando pudiera ſalir falſa, me ſerìa ocaſion, y eſtimulo, para obrar la virtud, y para proceder ſegun la razon, que dicta, que ſe ha de ſeguir lo que es bueno, y declinar lo que es malo. Es evidente, que la propoſicion, *ay Dios: hace juſticia: el Alma es immortal, &c.* trae el gran bien de la virtud, y dexa el gozo de averla practicado en el animo, y el honor de aver procedido ſegun lo *razonable*, aun quando no huviera Dios, y no fuera immortal el Alma; y la contraria nada de eſto traerìa, antes bien la pena, y triſteza, que conſigo trae el deſordenado placer: *Verè ſic eſt, vt pœna ſibi ſit omnis inordinatus affectus*, (4) como dixo San Aguſtin, y dexarìa el borron, y obſcuridad de averſe el hombre aſſemejado à los brutos, y degenerado de el sèr de hombre, por obrar ſegun ſus apetitos, y no ſegun la razon: luego es temeridad, y delirio negar, *que ay Dios, &c.*

(4) Lib. 1. *Conf.*

§. III.

Quarta Regla general: Eſta verdad, *ay Dios: gobierna el mundo, y remunera juſtamente à cada vno ſegun ſus obras*, concebida con ſola la lumbre natural de el entendimiento, *rige, y dirige el Orbe politico, y humano, para proceder concertada, y juſtamente en lo interior*, y aun en lo exterior; mas eſta otra: *no ay Dios, ni providencia, que cuyde de las coſas*; quitarìa de raiz la reverencia, docilidad, y temor à las Leyes, y à ſus Legisladores, pues eſtas, y eſtos en ſu expedicion, buſcan obrar ſegun el gobierno, y voluntad Divina, de quien como de primera Ley, eterna, è increada, viene à ellos la poteſtad de mandar, y regir, y a las Leyes la de obligar à vivir con orden: luego guſtando el hombre por ſolo el orden natural, que ſe le haga juſticia, premiandole lo bueno, y no lograndolo en vida, y que no ſe atienda à quien obra mal, ſiguese por forzoſa conſequencia, y natural, que debe ſeguir, y adorar la verdad de que ay Dios, &c.

Quinta Regla general: Si no huviera Dios, ni rigieſſe, ninguna otra Ley, ni regla primera de obrar tendrìa el hombre, ſiendo libre por naturaleza, que à sì miſmo: luego ſe infiere el grave abſurdo, que en nada podrà obrar mal. Es la razon; porque èl miſmo ſe harìa ley, y como ſupremo, y no inferior à otro, que fueſſe Supremo, obrarìa entonces, luego, como aora, quando ſe cree, que ay Dios, es el miſmo Señor para el hombre la regla primaria de obrar honeſtamente: ſi no le huviera (que es ſupoſicion impoſsible) el miſmo hombre ſeria para sì la ſuma, y primera regla de obrar bien; y como aora en todo quanto Dios quiere, obra ſanta, y honeſtamente; aſsi en dicha ſupoſicion, el hombre en toda accion obrarìa honeſtamente, pues obrarìa conforme à ſu voluntad; y no teniendo otra ſuprema, ni primera, à quien conformar ſu voluntad, ella ſeria la vnica regla de obrar bien, y conſiguientemente en nada obraria mal, con decir, eſto lo hago, *porque quiero, y en mì el querer es la regla de obrar ſegun razon.* Eſtos ſon los delirios, que ſe ſiguen, de no confeſſar *ad intra*, y *ad extra*, que ay Dios.

Sexta Regla general: Es en lo hu-

humano impoſsible, que en materia la mas importante de todas, ſe engañen, y alucinen todas las Naciones vniverſalmente, en ſentir vna miſma coſa, y que quantos individuos de todas Naciones viven gobernandoſe por razon, ſe engañen, y que ninguno de ellos dè en la verdad; es de hecho, que todas las Naciones de el Univerſo deſcubiertas, y quantos individuos ay en ellas, que vivan ſegun alguna razon, aun quando por miſeria caygan en algunos vicios, ſi no abandonaron de el todo, y perdieron la lumbre natural, todos reconocen vna cauſa primera, y ſu exiſtencia, *que es Dios*; pues còmo, ò Impìos, ò Carnales, è Incredulos, os apartais de el vniforme conſentimiento de las Naciones, en *que ay Dios, y gobierna las Criaturas, y hace juſticia*, y os haceis de el vando de los Carnales, y ciegos en el opinar, quando de ſu Secta, y errado ſentir, no ſacais mas, que la *licencia, y libertad de obrar mal*? Tengo por cierto, que ſi como pueden mudar de Region, pudieran mudar de naturaleza, pretenderìan ſer brutos, pues no eſtàn contentos con obrar como ellos, y transfigurarſe en ellos, por no vivir ſegun *razon*, ſino por vivir vnicè ſegun ſus apetitos, mirando àzia la Tierra, y nunca à el Cielo: *Oculos ſuos ſtatuerunt declinare ſuper terram.* (5) Veaſe Santo Thomàs 1. 2. quæſt. 2. art. 1. 2. & 3. en donde ſe hace demonſtracion de la exiſtencia de Dios.

(5) Pſalm. 16. ỳ. 11.

CAPITULO V.

ALGUNOS MOTIVOS, CON QUE SE HACE clara la exiſtencia de Dios.

§. I.

PRIMER motivo: Es impoſſible juzgar, y aſſentir el hombre, que no ay Dios, ni que hace juſticia, ſi el Alma, ſoſſegandoſe vn tanto de el ruìdo, y tumulto, que interiormente meten ſus deſordenados afectos, los cuydados arrimadizos de mundo, y la profuſion de ſus ſentidos, y retirandoſe à el fondo de la mente, deſea hallar la verdad; porque en ella hallarà las miſmas huellas, y veſtigios de Dios, que ſon las criaturas, que le executan, y como à empellones, ò embiones le meten en la region de la verdad, para que, *quiera*, ò *no quiera*, vea que, *ay Dios*, por ſus efectos, de los quales ſe ſaca el principio *lumine naturæ noto* de eſta verdad; y no teniendo eſte error de el Atheiſmo lugar alguno, en que meter la cabeza, ſino es en la zahurda de algunos corazones immundos, y olvidados de el sèr de hombres, quiſieran los ocultos Incredulos, que ſu incredulidad ſe extendieſſe vniverſalmente, para vèr, ſi de eſte modo lograban alguna quietud, viendo, que otros no ſe diferenciaban de ellos en el opinar; como ſi el bruto, por tener muchos de ſu sèr, dexàra de ſer menos bruto, que ellos.

§. II.

SEgundo motivo: Es impossible, que vn Pez en lo profundo del Mar por sì solo pueda alterar, y commover toda la immensa mole de esta grande criatura de Dios, è imagen de su Soberania, y Magestad; y tambien lo es el que por sì solo pueda el hombre alterar, y mover todo este golfo, y Mar de la Region de el ayre, en que està sumergido, como el Pez en el Mar; es de hecho, que orando à el Cielo, alcanza varias veces, que de subito, y sin preceder la ordinaria, lenta, y regular disposicion de las causas naturales, se immuta el ayre, se condensa, y deshace en agua: luego es señal evidente, que ay alguna Causa Superior, y primer Mobil, que la càusa, à suplica de los hombres, y no qualquiera causa, sino *racional:* pues esta es Dios, y no otra por sì sola; y si se repone, que es algun genio invisible, ò espiritu Superior, que es el Angel, se vè con evidente principio, que este tuvo sèr en tiempo, y que no pudo sacarse à sì mismo de el estado, y Caos de la nada, à el sèr de criatura espiritual: luego se ha de llegar por vltimo à otro principio Superior, Supremo, y que no puede ser en tiempo criado, sino que es *ab æterno* en sì, y en tiempo coexiste con las criaturas, y las produce, y sustenta, y este es Dios, que existe, gobierna con supremo acierto, y equidad. (1)

(1) Ex communi DD. cum Div. Thoma 1. p. quæst. 2. art. 3. in corpore.

§. III.

TErcer motivo: Es impossible regimen de sus operaciones en este abreviado mundo, que es el hombre, si no ay cabeza, que rija las potencias, sentidos, y facultades, de que dimanan: luego es impossible el regimen, y movimiento de las criaturas todas, que componen este mundo material, visible, y politico, sin vna Cabeza Suprema de infinito poder, sabiduria, y perfeccion, que le gobierne, y anime, y que sea como el Alma de èl, que le dà virtud, y coopera como agente vniversal con todas, y cada vna de las criaturas, para obrar sus efectos. Y esta es Dios, *in ipso enim vivimus, movemur, & sumus:* porque en èl vivimos, nos movemos, y somos. Las criaturas inanimadas, ò irracionales son mas perfectas, y obran con mas perfeccion en sus movimientos, que el hombre, quando se gobierna por su proprio juicio; y assi la Tierra en el producir, la rosa en el resplandecer, el fuego en el alumbrar, y quemar, proceden con movimiento perfectamente concertado; por què? Porque su virtud de obrar, inclinacion, y apetito innato, no tiene otro entendimiento, que le rige, que el de Dios, y como este es infalible, y en todo sabio, no pueden salir errados sus movimientos naturales, y esta es la causa, porque todas se refieren à vn vno, segun los Philosophos, *omnia in vnum tendunt*, y todos los hombres juntos no son capaces de hacer la perfeccion de la Rosa: luego ay vn entendimiento Supremo, è infinitamente sobre el de el hombre, y este es el de Dios. Assi discurre el Padre Elizalde. (2)

(2) Quæstione 1. num. 48

Quarto motivo: El Demonio commoviendo las especies, y fantasìas, hace, que varias personas imaginen vivamente, contra toda

toda su voluntad, cosas obscenas, y horrendas; pues por què no podrà Dios en el corazon de vn Incredulo, aunque no quiera, ò en su mente hacer, que quede apoderado de vna noticia, y conocimiento firme, de que existe Dios, y es justo en premiar, y castigar? Es cierto, que este sentimiento bate, y combate à veces, especialmente quando despues de desfrutados los torpes placeres de luxuriar, beber, y jugar, sienten, como el impìo Matricida Neròn, los tristes, y desabridos dexos de ellos en su animo; pues còmo pueden dexar de conocer, y sentir, que ay vna Causa Superior, vnica, y suprema, que los excita, y que todo lo rige?

§. IV.

QUinto motivo: Si vn Navegante, arrojado de vna tempestad à vna Isla solitaria, hallàra en ella vn magnifico Palacio, prudentemente juzgarìa, que no estaba fabricado acàso, ò por el hado, ni por la naturaleza, ni por sì mismo, ni desde *ab æterno*, sino por algun Artifice, y en algun tiempo: y el pensamiento, que se encuentra luego, serìa, quièn hizo este Palacio? (3) Pues què razon, ò motivo puede aver, para juzgar, que este mundo se hizo à sì mismo, ò acaso, ò que es eterno? Si se hizo en tiempo, èl no pudo hacerse à sì mismo, por la razon yà dicha: luego hemos de subir de criatura en criatura, hasta encontrar el Criador, ò primer principio increado, que es Dios. Son de oro, y Divinas las palabras de San Juan Chrysostomo, con que à el Psalmo 13. convence la existencia de Dios, y hace à los Atheistas, è incredulos, diciendo asi: *Non est fundamentum, & quonam modo stat ædificium? Non est carina, & quomodo consistit navigium? Non est fabricator, & quomodo navis comparata est? Non est ædificator, & quomodo domus facta est? Non est Architectus, & quomodo vrbem condidit? Non est agricola, & quomodo agri tulere manipulos? Non est musicus, & quomodo in mundi lyra apparet concentus? Non est, qui provideat, & quomodo per omnia pervadit providentia? Non est auriga, & quomodo quatuor elementorum currus agitur? Non est Statuarius, & quomodo homines velut quædam statuæ in mundo facti sunt? Non est fornicis constructor, & quis tibi cœli fornicem construxit? Non est aurifex, & quis veluti discum aureum tanquam in mensa solem in Cœlo posuit? Non est, qui ferat lampadem, & quis tibi veluti lampadem argenteam dedit Lunam in nocte? Non est, qui illuminet, & quis tibi clara, & lucem præbentia luminaria dedit? Non est, qui faciat solus magna lumina, & quis accensos astrorum lygnos tibi in Cœlo posuit, quemadmodum dicit Propheta Psalmo 135. qui facit luminaria magna solus, Solem vt præsit diei, & Lunam, vt præsit nocti? Non est opifex, & quomodo pulchritudo creaturarum testatur creatorem? Quæcumque in mundo fiunt, aguntur, exercentur, habent, qui eis præsit, eaque perficiat, & solus mundus non habet, qui eum administret?* Hasta aqui el Santo.

(3) Vide Fr. Ludovicũ Granat. 1. part. Symboli fidei, & August. lib. 11. de Trinit. c. 5. apud ipsum, & ly *Cœli enarrant gloriam ejus.*

Tampoco se puede juzgar, que es eterno, y sin tiempo el mundo; porque no siendo hecho por sì mismo, es preciso, se hiciesse

hicieſſe por otro principio, y que eſte le ſacaſſe *de el no aver ſido* à el sèr, que oy tiene: luego ſi precediò *ſu no sèr*, es evidente, que no fuè eterno, y que vna cauſa primera, que los Philoſophos llaman, y bien, *natura naturans*, ò *cauſa cauſarum*, lo criò, y eſte es Dios. (4) Por tanto *mentiuntur*, dixo Seneca, (5) *qui dicunt, ſe non ſentire Deum.*

(4) Vid. Exim. tomo Metaphyſic. Elizalde, vbi ſupr.

(5) Apud Dorelli 2. p. dialog. 14.

§. V.

NI la corrupcion de la naturaleza, guerras, ò diſſolucion de los Reynos, y ſequedad de los Campos, ſi el hombre eſtà ſoſſegado, pueden barrer de ſu entendimiento eſta maxima, y ſentimiento, *ay Dios*; antes bien à el ſalir el Alma à los ſentidos, y percibir eſtragos generales, peſtes, ò guerras, que todo lo arraſtran, lo primero, con que encuentra, es, *eſte es caſtigo de Dios, y por nueſtras culpas*: pues què inſolencia, y atrevida licencia, es, querer, por vivir con privilegio de impunibilidad, diſputar à Dios ſu Sèr, ſu gobierno, y ſu equidad? Los Atheiſtas, Materialiſtas, los Incredulos, ò Deiſtas, ſon como el Maniatico, que por la pertinaz imaginacion, que le oprime, tenazmente juzga, y aſſevera, que eſtà muerto, y ſolo quando le queman, ſalta para arriba, y ſe le hace conocer, que eſtà vivo; aſsi eſtos, quando ſean mancipados à la llama, y penas de el Abyſmo (que aora deſprecian, como en tiempo de Noè los Impìos el Diluvio, que ſe les prenunciaba) entonces abriràn los ojos, y veràn mal de ſu grado, y ſin fruto, que ay Dios, de cuyas manos no puede el hombre eſcapar, porque, ò ha de hacer ſu voluntad en lo que le manda, ò ha de caer en la voluntad vindicativa: *Quidquid feceris*, dixo San Aguſtin, *omninò ejùs voluntatem effugere non poteris.*

CAPITULO VI.

MOTIVOS, EN QUE SE FUNDAN LOS INcredulos, para defender ſus errores.

§. I.

MOTIVO primero: La noticia, Fè, y eſperanza de los bienes futuros eternos, no es mas, que vna amena imaginacion de el bien: la noticia, Fè, y temor de los males eternos, no es mas, que vn melancolico temor, y moleſta aprehenſion de el mal: es vna prevencion, que viene de la educacion, y como el veneno de la verdad. Reſpondo lo primero, que eſta heretica doctrina abre la puerta à la ſoberbia, avaricia, luxuria, y otros vicios. Lo ſegundo: el niño, que imagina, que es lobo el que ſe disfraza, por aſſuſtarle, ſi cada dia le vè, y trata, le pierde el miedo, y pàra en mero juguete: el perro, que imaginò, que lo pintado era carne, ſi ſe acerca à ello, queda burlado, y no ſe tira mas à la pintura. Si no fuera mas, que vna pura, y amena imaginacion la eſperanza de el

bien, y el temor de el mal conocidos por la Fè, presto se desvaneciera vno, y otro. Es innegable, que quanto mas se piensa, y cree, tanto mas crece la esperanza de el bien prometido, y el temor de el mal, que amenaza, y en lugar de barrerse, tanto mas crece, y se grava en el animo: luego es cierto, que ay encima vn espiritu, que agita à el hombre, y mueve con la impresion de los bienes, que le esperan, à bien obrar, y con el temor de los tormentos, à no obrar mal. Lo tercero: decir, que es vna mera ilusion, amena imaginacion, ò triste, es querer hacer ilusos, y errados à quantos hombres Sabios, y Santos obran honestamente, y obran con la Fè, esperanza, temor, y charidad, solo porque no se diga, que *ellos solos son los ilusos, y perdidos en su incredulidad*, con que cubren sus vicios.

Motivo segundo: los hombres no son dignos de el cuydado de Dios, ni èste cuyda de las cosas visibles, porque siendo menos que hormigas, comparados con Dios, no hace caso de ellos, como vn Rey no cuyda de las hormigas, ni el Alma de los animalejos. Respondo lo primero, que el Alma cuyda de los piojos, y animalillos, que infestan su habitacion, y dà providencia contra ellos, y otros imperceptibles produce *intra corpus*. Respondo lo segundo: que con este caso, y torpe error se ciegan estos Incredulos; porque asi como serìa delirio juzgar, que el Alma nada hace en el cuerpo; asi lo es, y mayor, querer defender, que Dios no cuyda de este mundo. El Alma informa, y anima todo el cuerpo, se vale de los miembros, facultades, y sentidos de èl, para producir *in corpore* muchas acciones vitales, y animales, v.g. de crecer, nutrirse, moverse, vèr, oìr, &c. y otras cosas hace en sì misma, esto es, en sus potencias espirituales, como son *acordarse, entender, amar*, quando està *intra, & extra corpus*; asi Dios con las virtudes de las criaturas, que componen este mundo, y que èl mismo como Author se las diò, concurre à producir sus efectos dentro de el mismo mundo, en donde està como en cuerpo suyo por *essencia, presencia, y potencia*, y tambien porque *es immenso*, y *es eterno*, està en sì mismo fuera de este mundo à el mismo tiempo, y estuvo en sì mismo antes de criarle, y en sì mismo ama, vè, conoce sin cooperacion de las criaturas, y *ad intra*, que dicen los Theologos. (1)

(1) Vide Novteville tomo 4. differt. de falsis opinionibus fol. mihi 335.

§. II.

TErcer motivo: No nos diò la naturaleza las inclinaciones, para ir contra ellas: luego podemos luxuriar, reñir, codiciar, &c. à lo qual sentimos propension, porque esto es natural, y no nos viene de causa alguna suprema. Respondo lo primero, que asi andan tropezando de verdad en verdad con precipitadas idèas, por vèr, si pueden gozar de los deleytes carnales, y de el mundo, sin el ayjòn de la verdad, que les hiere; y como esto no es posible, todo su conato es vèr, si pueden arrojar de el entendimiento el conocimiento, y Fè, de que ay Dios, y harà justicia. Respondo lo segundo: las inclinaciones naturales de el hombre son sus pasiones, las quales diò Dios como instru-

inſtrumentos naturales à el Alma, de que ſe valieſſe para obrar el bien, merecer mientras habita en el cuerpo, y no ſon en sì pecado, como explìco en el primer Tomo de mis Doctrinas, Doctrina primera de las Paſsiones; mas quando la voluntad, dexandoſe captivar de el apetito ſu eſclavo, vſa de alguna de ſus paſsiones, v. g. de la paſsion de la ira, de el temor, de la ſenſualidad, &c. para obrar lo que diſſuena à la razon natural, entonces es quando debia, y debe ìr, y reſiſtir contra la ſugeſtion de el Demonio, y de ſu proprio apetito, confederados contra la razon, y contra la Fè, pues debe no vſar de ſu miſma inclinacion, para obrar el mal.

Dios criò à Adàn recto, y en gracia, *Deus fecit hominem rectum.* (2) Sus inclinaciones, y propenſiones de ſu apetito animal, eſtaban con eſpecial providencia ſuya coligadas, para que ninguna revolvieſſe, ni levantaſſe la cabeza contra la razon, y voluntad, y aſsi no ſentia Adàn la guerra de ſus paſsiones entonces; pero deſobedeciò à Dios, y no le creyò, y como el Señor en pena de ſu deſobediencia le quitaſſe la eſpecial providencia, las paſsiones empezaron à revelarſe contra la razon, y eſto es lo que heredamos de nueſtros primeros Padres por el pecado original. Reſpondo lo tercero: Aun quando *no huviera Dios*, ò no huviera providencia, para premiar à buenos, y caſtigar à los impios, teniendo el hombre apetito animal, en que conviene con los brutos, y voluntad racional, y libre, en que conviene con los Angeles, debiera enfrenar con la razon ſus paſsiones, y apetitos, en quanto deſdicen de lo *razonable*, y *honeſto*; pues en eſto debe el hombre diſtinguirſe de el obrar de los brutos, y por no hacerlo aſsi eſtos incredulos, viven vida puramente animal degenerando en brutos: *Homo cum in honore eſſet, non intellexit: comparatus eſt jumentis inſipientibus, & ſimilis factus eſt illis.* (3) Y ſi eſto conviene à el hombre racional, aun quando no huviera Dios, yà ſe vè, que aviendo Dios, tiene ſobre sì la primera regla de el obrar bien, y la ſegunda regla, que es la razon natural, en virtud de las quales debe gobernarſe racional, y honeſtamente, y no por paſſion de ſu apetito.

(2) Eccl. cap. 7. ℣. 30.

(3) Pſalm. 48.

§. III.

QUarto motivo: Si puede aver vn mundo nuevo, por què no podrà aver nuevas verdades contra las que tienen por de Fè los Chriſtianos, y por què no podrà aver nueva Religion contra la que ſe crèe de Chriſto? Reſpondo, que puede Dios revelar nuevas verdades haſta aora no ſabidas, como ſe pueden hallar nuevos theſoros, ò minas de Oro haſta aora ocultas; mas no ſe pueden hallar nuevas verdades, que en sì ſean contrarias à las que Dios tiene revelado; y ſiendo de Fè, y tambien por razon natural evidente, que *ay Dios*, no puede Dios como Summa Verdad decir de sì lo contrario. Replicaràs: *No es impoſsible, que no aya Dios.* Reſpondo lo primero: Es impoſsible, *que no aya Dios*, y ſolo porque no le vèn con los ojos los Atheiſtas, è Incredulos, lo niegan, ò lo dudan; podrà cada vno de ellos dudar, ò negar, que tiene *Alma racional*, pues no la

vèn, sino en sus efectos? Respondo lo segundo: Por mas que estos quieran entrar en dudar, ò suspender su assenso sobre *si ay Dios, si gobierna el mundo, si es Remunerador, &c.* à fin de vivir tan desenfrenadamente, como si para ellos no huviesse que temer castigo, ni Dios que castigue, con todo esso siempre *se rezelan, y temen, que ay Dios;* y no solo temen, sino que allà dentro se les intima, y tacitamente se les imprime el sentimiento de *que ay Dios, &c.* mas infaliblemente, que la atencion de que palpita su corazon, y respira. Desde que el mundo es mundo, los Impìos trabajan en vèr, còmo conciliar la dissolucion con la conciencia natural, y còmo contentar à si mismos, y à Dios; y como esto es impossible, y se les responde en el fondo de la mente, *no ha lugar,* entrando en vna secreta desesperacion de conseguirlo, dàn vna sentencia, ò corte desesperado, è iniquo, diciendo: *No ay Dios: es impossible, que gobierne el mundo, &c.* como el Soldado ciego con el juego, aburrido con la pèrdida, revuelve blasfemo contra Dios, como si tuviera la culpa, diciendo: *Es impossible, que Dios sea justo, no sabe lo que se hace, &c.*

§. IV.

QUinto motivo: ,, La noticia ,, de que ay Dios, solo ,, proviene de la educacion pri- ,, mera: el Niño educado en ,, Constantinopla es Mahometa- ,, no: en Inglaterra Herege: en ,, España Catholico, &c. luego ,, la impression, y conocimiento ,, de que ay Dios, de que ay ,, Eternidad, Juicio Universal, ,, Gloria eterna, para los què ,, obran segun la Ley Christiana, ,, y pena eterna, para los que ,, obran mal, es vna noticia he- ,, redada de Padres à hijos, y ,, nacida de la educacion: luego ,, aquella Religion se ha de bus- ,, car, en que vno es criado. Respondo lo primero: que los niños incapaces por sì de evisceerar la Doctrina, y motivos de la Religion, empiezan à ser instruìdos en ella, y los rusticos, y vulgo por sì insuficientes, para apurar las verdades, son imbuidos en aquella Doctrina, que corre en su Nacion, yà sea plata falsa, yà legitima; mas casi todos los educados en *ignorancias, errores, y desordenes* de el vicio en su infancia, ò juventud, si se trasladan à Reynos, en que se vive pia, y Christianamente, yà sea viendo el resplandor de las virtudes Christianas, yà leyendo Libros espirituales, yà oyendo la Divina palabra, con vn peso de innata propension à buscar la Bienaventuranza, y con cierto agrado de la hermosura de la virtud, suelen abrazar la Religion Catholica, como se vè en todo Portugal, siendo raro el Esclavo, de innumerables, que no se haga Christiano, si no es que algunos, especialmente de los Hereges, que vienen à tierras Catholicas, por ser adultos, y torcidos en sus vicios, estriven en el mal exemplo de varios Christianos, para no salir de su error. Fuera de que muchos Hereges *de mediana razon, y que reflexionan sobre seguridad de Religion*, viendo, que la Catholica por todos costados es pura, y dicta lo honesto, se convierten: luego es evidente, que la Religion no consiste en la educacion, sino en que creciendo el hom-

hombre Catholico, y pesando las maximas de la Religion, y viendo su verdad, y que solo prescribe lo honesto, se dà la sentencia èl mismo en el Tribunal de su mente, y aprueba, y confirma con actos de Fè, Esperanza, y Charidad; y otros, aquella Ley, que quando niño professò por boca de su Padrino. Vltra de esto, muchos, ò casi todos estos Incredulos, despues de grandes abandonan la Fè, que recibieron en el Baptismo, ò aquella Secta, en que se educaron, que aunque mala, si es contraria à la Catholica, no tenìa maximas tan impìas, como las que estos eructan: luego es delirio, y error temerario querer pretextar, que el conocimiento, y Fè de Dios, y sus Mysterios, solo consiste en la educacion.

§. V.

SExto motivo: „Nosotros hemos nacido, para condescender con nuestros apetitos „carnales, y desfrutar gustos, „y placeres de esta vida: *vivir* „*bien, ò mal*, son palabras inventadas, para engañar vnos „à otros: nuestra vida es breve, „es prudencia gozar de ella: „comamos, bebamos, coronemonos de placeres, no aya „prado, que no suspire por èl, „ò no marchite nuestra luxuria: „injusticia, fraudes, ambicion „de emplèos, ociar, y perder „tiempo, y no expedir las obligaciones de mi oficio, y trampa delante, porque este mundo otro lo ha de posseer: el „deleyte transitorio es, y debe „ser el fin vnico, ò primario de „la naturaleza, y de nuestra „inclinacion; esta, y la plena „indulgencia de los apetitos „prepondera en razon *de bien*, „y *de placer* à todo el daño, y „miserias, que nos pueden venir despues de la muerte: Si „nos sujetamos à creèr las maximas de la Religion Catholica, nos verèmos precisados à „privarnos de los deleytes de „esta vida. Respondo lo primero, que estas expressiones no son mas, que vn bestial discurso mandado hacer en el establo de vn apetito voraz de los gustos sensibles, y en virtud de ellas anticipa à el honesto placer de la virtud, y de la razon, los brutos deleytes de la carne. Respondo lo segundo: nuestra Religion solo reprueba el deleyte intrinsecamente malo, como es el de la luxuria, ò si es indiferente, como el comer, jugar, beber, &c. quando se toma irrazonablemente, poniendo por regla de èl à el apetito, y no à Dios, ni à la razon.

§. VI.

SEptimo motivo: „Còmo es „possible, dicen estos Incredulos, que siendo Dios infinita misericordia, qual le creen „los Catholicos, castigue con „eterno fuego vn pecado de „fragilidad, que durò vn momento, y à vn hombre, que „comparado con Dios, es menos que vna hormiga? Respondo lo primero, que este argumento solo sirve, para fomentar el deseo de luxuriar, hurtar, vengarse, y otros. Respondo lo segundo, que es contra el orden de la naturaleza, y de la justicia natural, que clama: *Quien tal hace, que tal pague*. Una palabra altiva de vn ruin Vassallo contra vn Rey es digna de muerte, y tal puede ser, que merezca

ſer quemado, ſolo por el exceſſo, que ay de Rey à vn Vaſſallo, ſiendo ambos de vna miſma eſpecie. Dios por naturaleza es de infinita Mageſtad, ſe le deben todos los obſequios poſsibles, y ſiendo por cada culpa grave altamente injuriado, no ay que admirar caſtigue con fuego eterno vn pecado. Què novedad cauſarìa à vn Rey el ſaber, ò el hacer, que ſe quemaſſe con vn monte vn millon de hormigas venenoſas? Ninguna, antes ſe holgaría. Muchos millones de hombres Impios, è Incredulos, ſon menos que hormigas comparados con la grandeza de Dios: por otra parte ſon atrevidos contra ſu Omnipotencia, y ſus Leyes, nocivos, mas que el veneno, à las Almas juſtas; pues què violencia puede tener el entendimiento en perſuadirſe, que vna hormiga nociva ſea quemada? Entre los Eſcorpiones es coſa dura ſentir ellos, que ſon quemados, y entre los Lobos enemigos de la innocencia lo miſmo, mas como los hombres ſe gozan, en que ſe queme vn Eſcorpion, vn Dragon, ò vn Lobo, mucho mas, y con acierto Divino ſe goza Dios, en que arda en el Infierno vn traydor de leſa Mageſtad, ſin el qual eſtuvo Dios deſde ab eterno, y à el qual le diò el ſèr; pero què digo yo por el pecado? Sin pecar el hombre, tiene Dios dominio mas legitimo de aniquilar à los hombres, ò que padezcan ſiempre, que le tiene vn hombre, para quemar en el fuego vn arbol ſuyo.

§. VII.

OCTAVO motivo: „ La pena „ de el Infierno eterna, y „ el premio de Gloria eterna, „ ſon vn mal, y vn bien inciertos, y que no nos conſtan con „ evidencia; pues por què hemos de abandonar los placeres „ de nueſtra carne, y maximas „ de el mundo, que ſon ciertas, „ por vn temor, ò amor de vn „ mal, ò de vn bien incierto? Reſpondo lo primero, por el prudente, y probable temor de vna grave enfermedad en el cuerpo, nos privamos, y con razon, de vn guſto cierto, y licito en comida, y bebida, ù otras comodidades: luego con mas prudencia nos debemos privar de aquellos guſtos tranſitorios, pero irrazonablemente tomados, aunque ſean ciertos, por amor à la eterna ſalvacion, y mas quando eſta es cierta à juìcio vniverſal de todos los hombres, en quienes concurren la ſabidurìa, y pureza de vida en las coſtumbres. Reſpondo lo ſegundo: Por la eſperanza de lograr los Aulicos, y Pretendientes vn emplèo no ſeguro, ſe tiene por acto de prudencia tragarſe deſvelos, y privarſe de deleytes, por ſervir junto à vna Perſona Real. El Labrador por la eſperanza de vna moderada coſecha, que no es cierta, trabaja todo el año, dexa el juego, y el ocio, y fia ſu trigo à la tierra; y el Mercader con la eſperanza de vna ganancia incierta, fia ſu mercadurìa à los caminos, mares, y peligros; pues por què no ſerà acto de prudencia, y obra de la razon, privarſe el hombre de guſtos, y paſſatiempos deſordenados, ò ilicitos, por la eſperanza probable de gozar bienes eternos, aun quando eſtos no fueran infaliblemente ciertos? La promeſſa de vn Rey falible me reduce à tragarme los trabajos, y la promeſſa de Dios infalible, à juìcio de tantos, y

tan authorizados Sabios, no ha de bastar, para estrecharme à las Leyes de la razon, y de la Fè, solo porque mi brutificada razon, y apetito conspiran en abrazar los deleytes? Dexar vn bien cierto por otro incierto igual, no es obra de prudencia; mas dexar vn placer de la nada, huero, momentaneo (y casi siempre irrazonablemente tomado por el Impìo) por vn gozo eterno, è interminable, è infalible para los Sabios, que viven razonablemente, aunque no sea cierto à los Incredulos en pena de sus vicios, es obra de summa prudencia, porque la cierta pèrdida de vn breve deleyte es nada en comparacion de el eterno: *Momentaneum hoc, & leve nostræ tribulationis æternum gloriæ pondus operatur in Cœlis.* (4) Vna breve mortificacion en esta vida, y vn privarse el hombre por Dios de vn gusto, que licitamente pudiera tomar, òbra en èl vn peso eterno de gloria. Esto no entienden los carnales metidos en el estiercol de sus vicios, y errores, que como immundos Cerdos truecan las aguas puras por el cieno; mas les harà novedad el cuchillo de la amarga muerte, que les espera, y llama eterna, de que aora se rien.

(4) 2. ad Corinth. cap. 4.

Acabarè la Doctrina con vn desastrado fin, que tuvo vn Incredulo, llamado Theomaco. (5) Viviò este entregado à los amores de vna Muger, la qual fuè el principio, fin, y consumacion de su ruina, porque venciò, y aprissionò el animo de Theomaco aun en la muerte, tan ciega, y estrechamente, que por ella renunciò vida, honra, y la salvacion. No faltò vn fiel amigo, que le puso à los ojos los artificios, y dissolucion de su Concubina, con el fin de apartarle de su comercio; mas èl, enfermo de su passion, recibiò mal, como sucede à los picados de este vicio, el aviso de su fiel amigo. Replicò este: *O Theomaco! Mi intencion es sana, saludable mi consejo: pues por què haces veneno de èl? No es agravio decir à vn amigo, que està sin honra en degenerar de quien es, y ser esclavo de vna muger.* Theomaco refiriò el lance à su amiga, la qual agitada de vna furia infernal, fingiò, que lo avia de desamparar, y acusar de animo vil, y cobarde, si no vengaba el agravio, que su amigo le hacìa: y por lo que podrìa acaecer, robò à su galan quanto pudo, y lo tenìa reservado, para entregarse à otro, si la despedìa. El infeliz, que por sì no era capàz de tomar vna espada, vencido de los ruegos de ella, desafiò à su fiel amigo, y consejero. Esta novedad obrò en èste compassion, y desprècio de el ciego arresto de su amigo, y le dixo: *Theomaco no solo morirà esclavo, sino tambien martyr de vna vil mugercilla; soy amigo sano, èl se porta feamente conmigo, y no obstante, pues no sabe lo que se hace, no me he de vengar de èl.* Theomaco despreciado, ò desatendido, montando en ira, y ardiendo en el amor de su amiga, encontrando casualmente à su amigo, desembaynò la espada, y este volviendo por sí, le hiriò de muerte. La amiga noticiosa del caso, mostrò su tristeza; y volviendo en sí Theomaco malamente herido, exclamò: *En donde estoy yo! el fuego, y el yelo, parece que se han conspirado contra mì, pues me atormentan el cuerpo, y me parece, siento las penas de los condenados: yà dèxo el tiempo de*

(5) Apud Dorelli in fine libri citati.

la

la vida, y voy à entrar luego en la eternidad: mas còmo, dixole vn Caballero, que alli se hallaba: *Por ventura es el Alma immortal? Ay Infierno en pago de los vicios? Ay Dios, que castiga à los Impìos? Yo pensaba, que esto de aver Dios, y otra vida sin fin, era cosa de ilusion.* Respondiò Theomaco: ,, La ciega ,, passion de la luxuria me robò ,, de mi corazon, y entendimien- ,, to esta verdad: aora la muerte ,, me obliga à reconocer con el ,, corazon, mas no con la razon, ,, que puede aver Atheista: creè- ,, mos lo que con vehemencia ,, querèmos, y la fuerza de la ,, passion no dexa vèr la verdad; ,, mas oyeme: en este estrecho se ,, han deshecho las espesas nie- ,, blas, que puestas entre el tiem- ,, po, y la eternidad, me impe- ,, dìan meditar en esta: aora me ,, ròe, y aflige la fuerte amena- ,, za de ella.

En este lance llamaron los amigos, ò domesticos vn Theologo, para que le excitasse à el dolor de sus culpas. Hizolo este con varios motivos eficaces, y sentimientos, llorando todos los presentes; mas como Theomaco yà estaba endurecido su corazon, *cor durum malè habebit in novissimis,* dixole: *Oye el Cielo la penitencia, y la impenitencia promete el Infierno: la misericordia te espera.* Theomaco à el oir esto, exclamò: *Acuerdome aora de el tiempo, en que estas verdades, punzando el animo, excitaban en mì las lagrymas, y la compuncion; mas yà aora mis ojos estàn mas secos, que vn pedernal, y mi corazon mas duro, que vna piedra: veo mis maldades, que me traxeron à ser incredulo; mas no puedo detestarlas eficazmente.* Replicò el Theologo: *Solo esta humilde, y reconocida expression,* pequè, Señor, *te salvarà, y librarà de el Infierno, como à David, y à el Buen Ladron. Estos exemplos yà no dicen bien con el estado,* dixo Theomaco, *en que me veo: la debilidad humana en caso misero puede mas que la malicia: yo no solo neguè, ò quebrè la Ley de Dios, mas neguè à Dios, su existencia, y providencia: su Justicia, es debido, castigue mi insolencia: està yà pronunciada la sentencia de mi eterno desamparo, solo falta executarse.* Repuso muchos motivos el Theologo, diciendo: *Humillate Theomaco, y dì, perdoname, Señor:* mas el enfermo replicò: *El conocimiento, de que he perdido el Cielo, està vibrando contra mì espesos rayos en todas mis arterias: la misma viva imaginacion de el fuego eterno, que me aguarda, me atormenta mas acerbamente, que à los mismos Condenados: yà me parece, que por todas partes me rodean aquellas llamas, y que estoy sumergido en aquel lago de fuego, y azufre, pronunciado por San Juan en su Apocalypsi: yo confiesso, que, si verdaderamente me arrepintiera, hallarìa misericordia; mas no puedo, y no lo quiero hacer:* y recogiendo en presencia de todos sus fuerzas todas, y desesperado, tirandose de el lecho, echò sus brazos à su amiga, y le dixo: *Yo yà desconfio de vivir, y muero por defender tu honor: tu fuiste mi bien vnico en este mundo, y no otro alguno, te quiero vèr en el otro;* y dicho esto espirò. Este es el pago, que dà à los Impìos su incredulidad, y tema en no ajustar, ni su entendimiento, ni su voluntad con las maximas de la eternidad, y verdadera Religion.

DOC.



DOCTRINA XII.

SOBRE LA PERSECUCION, Y ODIO de los Hereges, y de muchos Politicos, y Estadistas contra el Estado Religioso.

PARTE PRIMERA.

Si de mundo fuissetis, mundus, quod suum est, diligeret; quia veró de mundo non estis, sed ego elegi vos de mundo, propterea odit vos mundus. Joann. cap. 15. ℣. 19.

CAPITULO PRIMERO.

DE EL ESTADO, GLORIA, Y UTILIDAD de las Religiones.

§. I.

DE SU FUNDACION, Y DISTINCION.

NO ay duda, que esta Sentencia de el Salvador comprehende à qualquiera Christiano verdadero, y solido, que en virtud de la profession, que hizo en el Baptismo, vive muerto à el mundo, y à sì mismo con la verdadera mortificacion de sus passiones, y abnegacion de su propria voluntad, y proprio juicio; mas con especialidad se ha de entender de las almas Religiosas, que el Señor, entresacandolas de los mundanos, colocò en el Sagrado de la Religion. La ojeriza, y aversion de varios Impios, y Carnales contra las Religiones, son ciertos dexos, y resabios de el espiritu, con que el Demonio estimulò à los Hereges à impugnar, y perseguirlas. Desde que Dios, como Author sobrenatural, y de la gracia, embiò à su Iglesia las Religiones, como Tropas auxiliares en su defensa, se excitò el odio implacable de los Hereges contra ellas; porque viendo el Demonio, que la classe,

ò Gerarquia de las Religiones, como vn Exercito armado, y compueſto de tantos Eſquadrones, quantos ſon los diverſos, y canonizados Inſtitutos, avia de hacerle cruda guerra, y conquiſtar para Dios, y ſu Eſpoſa la Igleſia, muchos Reynos, Eſtados, y Poſſeſsiones, que tenìa tyranizados, hizo, y no ceſſa de hacer los esfuerzos poſsibles contra ella, llamando en ſu alianza à Incredulos, à Impìos, y hombres de vida perdida, picados de el error, y de el vicio, para impugnar, perſeguìr, deſautorizar, y morderlas, y echarlas, ſi pudiera, de el Orbe Chriſtiano. (1)

(1) Vid e Pellizarium, t. 1. de Regural. cap. 5. q. 8. *de Cauſis, cur Diabol. odit Religiones.*

Rariſsimo Emulo, y perſeguidor de el Eſtado Eclеſiaſtico, ò Regular, me darèis, que no eſtè à lo menos en ſu interior picado de la landre de la heregìa, ò no ſea ſoſpechoſo en la Fè, preſcindiendo de los que por algun fin terreno de tema, interès, ò deſpique, perſiguen à alguna Comunidad, ò porque les coarcta ſu deſorden, ò porque contra ſu voluntad pretenden fundar, ò eſtablecerſe en algun Pueblo. Quàn antiguo ſea el Orden Monaſtico, y Religioſo, ſe prueba, de que de èl tratan Tertuliano, San Cypriano, San Dionyſio Areopagita, y otros. (2)

(2) Tertull. lib. de Veland. Virg. Cyprian. de habitu Virgin. S. Dion. cap. 1. de Hierarch. Ecleſiaſtica.

Tres ſon los grados de el Orden Monaſtico, ò Religioſo. El primero es de *vida contemplativa*, qual es el Orden de los Monges Benedictinos, Cartuxos, Bernardos, y otros, à quienes por ſu Inſtituto toca mas de lleno intereſſarſe en la Ciencia Aſcetica, y Myſtica, contemplando las coſas Divinas, y perfeccionandoſe en las virtudes Religioſas. El ſegundo es el Orden de vida *activa*, qual es el Inſtituto de el Orden de San Juan de Dios, ocupado en obras de miſericordia corporal con los Enfermos, y el de los Ordenes Militares, que ſon Religioſos, como latamente funda, y prueba el Excelentiſsimo Señor Conde de Aguilar y Frigiliana en ſu Obra de los Ordenes Militares. El tercero es el Orden de vida Mixta, el qual abraza vna *vida contemplativa* juntamente, y *activa*, porque cuyda de Dios, contemplando ſus perfecciones, y providencias, y de los Proximos, trabajando en bien eſpiritual de ſus Almas, tales ſon los Religioſos de Santo Domingo, de San Franciſco, de la Compañia de Jeſus, y otras Mendicantes; y de las tres vidas, eſta es la que practicò el Salvador en el mundo, y que es, y parece la vida mas perfecta de ſuyo. (3)

(3) Pellizar. tract. 1. cap. 3. q. 9. & cap. 4. Sect. 2. Eximius, Tomo 4. tract. 9. lib. 1. cap. 6. ex Div. Thom. 2. 2. q. 118.

§. II.

LA Religion es vn Eſtado, que conduce à la perfeccion, y ſantidad de la vida por medio de los tres Votos de Pobreza, Caſtidad, y Obediencia, y por medio de ſus Reglas. Es como vn ſegundo Baptiſmo, en el qual ſe perdona la pena toda de las culpas haſta entonces cometidas, aunque por la Profeſsion no ſe perdone la culpa, como en la Profeſsion, y Baptiſmo de el Chriſtiano. Es vn continuado martyrio de cuerpo, y alma, pues en virtud de ſus Reglas no ſolo ſe aparta de todo lo ilicito con mas facilidad, y esfuerzo, que el Chriſtiano Secular, ſino que ſe priva de muchos alivios, honores, empleos, y diverſiones en sì licitas; y es vna eſpecie de crucifixion en vida, pues ſe dexa cla-

elavar con Christo en su Cruz, segun el sentimiento de el Apostol, (4) *Christo confixus sum Cruci* con los tres clavos mysteriosos, que son los tres Votos de Pobreza, Castidad, y Obediencia. Con el primero se crucifica el amor, derecho, y libertad à tener, dàr, ò recebir bienes temporales: con el segundo se crucifica el apetito, y deseo de los deleytes de la carne, en quanto se oponen à la Castidad perfecta: con el tercero se crucifica la voluntad propria, sujetandose à el mandato, y voluntad de sus Superiores. Por esso la vida Religiosa es vna grande, y cierta señal de salvacion, ò de escogidos para el Cielo, dixo Alapide: (5) *Certum prædestinationis signum, certaque in Cælum via tùm regula, & vita Religiosa, quam Sanctus Dominicus, & alij Fundatores instituerunt Dei instinctu.* Los efectos de la vida verdaderamente Religiosa refiere en varios lugares San Bernardo, especialmente en el Sermon de la Margarita de el Evangelio, en donde dice: *In Religione homo vivit puriùs, cadit rariùs, surgit velociùs, incedit cautiùs, rigatur frequentiùs, purgatur citiùs, præmiatur copiosiùs.* Vease Lessio en la disputa *de Statu Vitæ deligendo, & Religionis ingressu*; y à proporcion podemos juzgar, ò esperar con fundamento, que el solido amor, respeto, y veneracion à todas las Religiones en general, y aun el particular afecto, y devocion verdadera à determinada Religion, sea señal de predestinacion, cuyo llamamiento, y propension à amar, y hacer bien especial à las Religiones en particular, reparte el Señor en sus Fieles, como, quando, quanto, y à quien quiere, à el modo que reparte las vocaciones, para entrar vno en esta, otro en aquella Religion.

(4) Cap. 2. ad Galatas.

(5) In cap. 28. in Genesi. Vide Div. Thom. Opusc. 19. S. Chrys. lib. 3. contra Vituperatores Vitæ Monasticæ. Exim. tom. 4. de Religione. Pelizar. de Regularibus.

§. III.

LA dignidad de el Estado Religioso es sobre la dignidad temporal de los Reyes, quanto và de el oro à el plomo; (6) porque aquella coloca à el hombre en estado de ser vn hombre Divino, y èsta, por suprema, que sea, no es mas que terrena. *No tanto resplandece el Cielo con sus Estrellas,* dixo San Chrysostomo, *como el Firmamento de la Iglesia Santa resplandece con los Ordenes Religiosos.* (7) Y à la verdad, los Religiosos se han de sentar junto à el Throno de la Magestad Divina, para juzgar à los Seglares en el dia de el Juicio Universal, porque renunciaron todas las cosas con su afecto, segun lo dice San Matheo: (8) *Cùm sederit filius hominis, in sede Majestatis suæ, sedebitis & vos super sedes duodecim judicantes duodecim Tribus Israel.* Las excelencias de el Estado Religioso son muchas, y muy apreciables. Lo primero, las Religiones son como Basas, y Columnas, sobre que descansa, y se mantiene la Santa Iglesia, ò como Valuartes, ò Antemurales, con que yà adulta, y crecida se pertrecha, y defiende de las huestes enemigas, que son los Hereges; à el modo que vn Reyno con sus Fortificaciones, y Plazas à las Fronteras de sus enemigos. Lo segundo, ellas tienen poblada de Santos Canonizados la Iglesia Militante, y de Bienaventurados la Triumphante, en tanto grado, que segun dice el Cardenal Bellarmino, (9) *Exceptis*

(6) Vide Patrem Hieronymum Plati, de bono Status Religiosi.

(7) Hom. 8. in Math. Vide S. Bernard. Sermone de Vermibus corrodentibus. Alapid. in cap. 1. Jacobi. ℣. 17. Ponte tract. 3.

(8) Cap. 19.

(9) Bellarm. in præfact. ad Libros de Statu Monastico

ceptis Martyribus, rari omninò in numerum Sanctorum relati leguntur, qui ex Monasterijs non prodierint.

Lo tercero, son sin numero en las Religiones los Sabios, y Doctores, Expositores, Theologos, Asceticos, Moralistas, y Dogmaticos, que en estas, y otras muchas Facultades sobresalen, derramando, y comunicando Dios regularmente à conciencias puras, y humildes, aquella Ciencia, y sabiduria, que no se suele hallar, como dixo Job: (10) *In terra suavitèr viventium*, en quien vive segun los placeres de esta vida, y que no entrarà en animos impios, ò malignantes, ni en cuerpo arrastrado de sus vicios, como dice el Espiritu Santo: *In malevolam animam non introibit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis*; (11) porque el Espiritu de Dios, que suele iluminar, è instruìr à los suyos, no se aviene con el espiritu de el error, ni de las tinieblas, que ocasionan en el entendimiento los vicios.

(10) Cap. 28.

(11) Sap. cap. 11.

Lo quarto, las Religiones han impugnado, y deshecho casi todas las heregìas, desde que Dios las fundò; y desde Luthero à estos tiempos apenas ha nacido Heresiarca, ò Sectario alguno, à quien no aya hecho guerra, ò derribado la Compañia de Jesus, verificandose la Leccion de el Breviario, y Oraculo Pontificio, que dice: *Deum sicut alios alijs temporibus Sanctos viros, ita Luthero, ejusdemque temporis hæreticis Ignatium, & institutam ab eo Societatem objecisse.* El Emperador Ferdinando Segundo en su Testamento, en que respira piedad, y amor à la Compañia de Jesus, dice assi (12) à sus Successores: Les encomendamos la Compañia de Jesus, considerando lo que sirven en la Austria, y Regiones de la Christiandad. *Quantumque studio, fervore, & fidelitate pro conservanda, & plantandâ ubique terrarum Religione Catholicâ præ cæteris omnibus laborent: & quod è contra huic perverso, & ingrato mundo sint odiosi, majoresque persecutiones patiantur, quàm quivis alij.* Y si dixeren, que de las Religiones salieron varios Heresiarcas, respondo, que no salieron de el Instituto de alguna de ellas, ni de sus Reglas, ni de el espiritu de la Religion, pues todos, y todas estàn Canonizados de sanos; sino de el espiritu de la Soberbia, ò Diabolico, introducido, ò larvado en los Claustros Religiosos, hasta que conocida, ò descubierta la mascara, y conocido se le arroja de el Cielo de la Religion, como lo expressò bien San Bernardo, quando dixo: *Nicolaus ille exit à nobis, quia non erat ex nobis*; y quando alguno, que viviò bien, incurra despues en errores, por irse entibiando, no ay que admirar en la humana fragilidad, pues vemos, que se engendra el Gusano en el Trigo selecto, la Cantarida en la Rosa, y la polilla en el mejor paño. Siendo cierto, que de los ciento y veinte Discipulos congregados en el Cenaculo, sobre quienes baxò el Espiritu Santo en lenguas de fuego, salieron despues catorce Heresiarcas, como dice el Padre Lorino, (14) y apùnto en la Doctrina de la Fè practica en el Tomo tercero.

(12) Apud Pelizarium, Tomo 1. c. 4. Sect. 2. quæst. 6.

(14) In 1. Joan. cap. 4.

***

§. IV.

§. IV.

LO quinto, resplandecen en las classes, y sublimes Gerarchias de Pontifices, Cardenales, Obispos, y Prelados, que han ilustrado, è ilustran la Santa Iglesia. Lo sexto, à ellas en gran parte se les debe la educacion, y enseñanza de la puericia, y juventud en los rudimentos de la Fè, y Doctrina Christiana, en los principios de leer, escribir, y contar, en las Artes liberales, y Ciencias de la Rhetorica, Grammatica, Philosophia, Theología, Moral, Controversias, en la pericia de las Lenguas, en la Mathematica, y Erudicion. Lo septimo, con la Sagrada tarèa, y distribuciones diarias, y nocturnas de Coro, Oracion, Examen, Missas, Sacrificios, ayunos, disciplinas, horas de silencio, exercicios de humillacion, y abatimiento, secretas mortificaciones, y asperezas, y privacion de alivios, que à muchos les son necessarios, para no enfermar, y no abreviar el coto de sus dias, estàn aplacando la justa indignacion de Dios, y deteniendo el brazo de su Justicia, quando los Seglares la irritan, y provocan con sus desordenes, y vicios contrahidos en Tertulias, Juntas iniquas, en Comedias, y Saraos, en torpes comercios, juegos, y necias diversiones de el mundo, à quien sirven, como lo dà à entender la vision siguiente, que refieren Vvadingo, Ferdinando del Castillo, y el Padre Plati. (13) Estaba Santo Domingo vna noche en la Iglesia de San Pedro en Roma orando; pareciòle, que se abriò todo el Cielo, que veìa à Christo muy enojado con el mundo, y que tenìa tres lanzas en la mano, que querìa arrojar vna à los Soberbios, otra à los Avarientos, y otra à los Deshonestos; y como nadie se ossasse poner delante de el Señor, la Santissima Virgen Madre suya se llegò, suplicando, perdonasse à el mundo, pues por èl avia derramado su Sangre; y respondiò, que yà su Justicia no podìa sufrir tantos pecados, como se cometìan en el mundo: replicò, que ella tenìa dos Fieles, que se partirìan por el mundo à predicar penitencia, con lo qual se aplacò, y queriendoles vèr, fueron presentados Santo Domingo, y San Francisco.

(14) Vvading. tom. 1. annal. Minor. anno 1216. Ferdinand. de el Castillo lib. 3. cap. 18. Histor. PP. Dominic. Plati, lib. 1. cap. 34.

Lo octavo, ellas mantienen la direccion espiritual de las Almas, promueven la frequencia de Sacramentos en la Christiandad, los exercicios de Oracion, Leccion, Platicas, y otros muchos de humildad en sus Templos, Oratorios, ò Cofradias. Ellas han dilatado la Fè Catholica por el Nuevo Mundo, y à costa de su sangre, fatigas, gastos imponderables, han logrado, y sustentan la Conversion de Indios, Gentiles, y otras Naciones, de tal suerte, que si las Religiones no mantuvieran la Christiandad en las Indias Orientales, Meridionales, y Occidentales, y en otros Paìses sujetos à los Principes Christianos, se acabarìa, como es de temer (ò Dios avia de tomar nueva providencia) la Santa Fè en aquellas Regiones, y espirando èsta, espiraria sin duda el Dominio de los Principes sobre ellas.

Lo nono, la educacion, y habilitacion de los Eclesiasticos en letras, y virtud, y honestidad de la vida, para zelar la Causa, y hacienda de Dios. La direc-

direccion de las conciencias de los Principes, y Grandes, de los Ministros Regios, y de todas classes: el asseo, culto, y veneracion de sus Templos, que han imitado respectivamente las Cathedrales, Colegiales, y Parroquiales: el fuerte argumento de la experiencia, de que despues, que se han multiplicado las Religiones, ha mejorado considerablemente el Orbe Christiano en Gobierno, en Leyes, en Concierto, en Zelo, y equidad de la Justicia, en las Virtudes Externas, y Politicas, y en el destierro de aquellos escandalos publicos, que antes, como si tuvieran privilegio de impunibilidad, llevaban la frente descubierta. Todo esto, si se mira con fieles ojos, y espiritu Christiano, no se puede negar, lo ha obrado el Todo Poderoso por medio de los Regulares. (16) Oì à el Excelentissimo Señor Conde de el Montijo, Plenipotenciario de nuestro Serenissimo Rey de España Don Phelipe Quinto, despues de aver corrido muchas Regiones de la Europa, y visto, quàn desfigurada estaba en ellas la piedad Christiana, que el bien vniversal de el Reyno dependia de la proteccion de el Estado Eclesiastico, y Religioso, y de el gobierno de los primeros Ministros, y Grandes.

(15) Vid. Señeri, Sermone de Regularibus, Pellizariù tom. 1. p. 1 cap. 4. Section. 2.

§. V.

SEGUN toda equidad, y justicia distributiva, es debido el que se premien los meritos, y singulares servicios hechos à el Principe en los Senados, Universidades, Milicias, y Emplèos, y Gobiernos temporales. Las Religiones sustentan con pasto espiritual el vasto Cuerpo de la Monarchìa con su Cabeza, yà por sì mismas, yà por medio de los que educaron para emplèos Sagrados; por donde se vè, quàn digno sea de la singular, y Real proteccion de los Principes de el Estado Regular, y de ser atendidos sus meritos, y servicios hechos à la Corona, y en bien de el Reyno; y à la verdad no podemos negar, que el Estado Sagrado, compuesto de Eclesiasticos, y de Regulares, es el brazo derecho de vn Reyno Christiano, y el Estado Secular es el izquierdo; que aquel es como el Sol, y como Lumbrera mayor en el Cielo de la Iglesia Santa, creado de Dios, para presidir, como dixo Hugo Cardenal, à el dia de las cosas espirituales; y èste es como la Luna puesta en el Cielo inferior, para presidir à la noche, esto es, à los negocios temporales, y que recibe de aquel la luz de la direccion, el influxo, y la riqueza de las virtudes, y piedad. (17) Figuràos, que faltasse el Sol de el Universo: todo serìa vn borron, y noche de tinieblas, y las criaturas inanimadas, ò vivientes, sin virtud para producir, sin la hermosura, ni esplendor. Si las Religiones faltàran de el Orbe Christiano, veriais los Reynos trocados de pios en impìos, y de concertados en su gobierno, convertidos en confusion, y Babylonia de heregìas, y maldades; y era menester, para no perder varios de ellos la Fè, vna especial providencia de el Señor, qual practicò con su Iglesia en su nacimiento, y primeros años.

(16) Vide Tomum de Exercitijs Spiritualibus ad Clerum Doct. 3. §. 7.

En Christo la naturaleza Divina es infinitamente mas perfecta, que la humana. El Alma racional es mas perfecta, que el cuerpo de el hombre. El Estado Ecle-

Eclesiastico, y Religioso es como el Alma, que vivifica, y anima el Reyno Secular Christiano, y por esso es mas perfecto, y respetable. Si no querèmos cerrar los ojos à la luz, hemos de confessar, que los Principes reciben su authoridad, y poderio de mano de el que es Rey Supremo de todos ellos: *Per me Reges regnant, & legum conditores justa decernunt*; y que les entrega la vara de su gobierno gravada con la grave obligacion de conciencia à guardar al Estado Eclesiastico, y Regular, el Sagrado de su Immunidad, y sus Fueros: que quanto mas se esmeraron los Principes en proteger la Immunidad de la Iglesia, y el Estado Religioso, tanto mas de lleno lloviò el Cielo bendiciones, y beneficios sobre sus Coronas: que es pecado muy subido en los ojos de Dios, trastornar sus Fueros, impedir, quitar, ò desatender sus Derechos, agoviarle con impuestos, igualarle en muchos de ellos con el Estado Secular; de donde, *experientiâ teste*, es de creèr, nacen las calamidades, desgracias, hambres, y otros azotes, con que Dios aflige sus Reynos. Pues si aun de vuestros turbios, y mal humorados ojos se dexan vèr, mal de vuestro grado, estas excelencias, y prerrogativas, con que Dios distinguiò el Estado Religioso, decidme (y me valdrè de la pregunta, que hizo el Salvador à los Judios) hombres incredulos, y Politicos de vida estragada, y de vna Alma encorvada à lo terreno, de el linage de aquellos, que *oculos suos statuerunt declinare in terram*; (18) por quàl de estos bienes, y servicios, que hacen à los Seglares, y que vosotros mismos desfrutasteis, por quàl de ellos, os vuelvo à decir, perseguìs à las Religiones, las desacreditais, mordeis con el maligno diente de la embidia, y quisierais acabar con ellas? Dirèis: por ninguna de sus obras buenas las perseguimos. Assi lo creo, que lo pronunciaràn vuestros sacrilegos labios; pero vuestra embidia, y maligna aversion àzia lo bueno, os convence lo contrario.

(17) Psalm. 16.

CAPITULO II.

DE LOS JUICIOS ERRADOS, en que estrivan los Impìos, para morder, ò sentir mal de las Religiones.

§. I.

EL Estado Religioso suele ser perseguido, lo primero, de los Hereges: lo segundo, de los Politicos, Estadistas, Professores de Letras, y otros, cuya vida no se ajusta con la Ley de Dios, y de estos no pocos son *ad intra* incredulos, ò difidentes contra alguna verdad Catholica: lo tercero, padece respectivamente en vna, ù otra Religion de los mismos domesticos de el Estado Religioso, de suerte, que de el Estado Regular dirè lo que de la Iglesia Santa dixo San Bernardo: *La paz*

paz de la Religion es amarga: amara priùs in nece Martyrum: amarior post in conflicto hæreticorum: amarissima nunc in moribus domesticorum; (1) fuè amarga, por lo que han padecido en las persecuciones de los Emperadores Tyranos; mas amarga, por la cruda guerra, que han mantenido, y sustentan contra los Hereges, que las persiguen, porque defienden la Fè Catholica; y amarguissima, no solo por las faltas domesticas, sino tambien, porque algunos hijos de vnas Religiones persiguen à los hijos de otras, haciendo espada tal vez de la pluma, y mas veces de la lengua para con los ignorantes.

(1) Serm. 33. in Cantica, & in Concilio Rhemensi.

El espiritu es el mobil de las operaciones de el hombre. Si querèis penetrar el espiritu, que agita, y mueve à los Hereges, vnos manifiestos, otros Christianos por defuera, pero Impìos, è Incredulos por de dentro, hallarèis, que se reduce à roer, morder con su venenoso, y maligno diente, la forma, conducta, y esplendor de las Religiones; y este es el espiritu, que en parte heredan, aunque no tan impudentemente, ni tan *aperto fronte*, algunos Criticos, Aulicos, Nobles, Pretendientes, y Curiosos, cuya vida lacrada de varios vicios no puede arrostrar con alguna, ò algunas verdades de Fè, que les amargan. Es tan vna, ò tan inseparable la Causa de la Iglesia, y de las Religiones juntas, que ninguno, que impugna las Religiones, dexa de impugnar à la Iglesia; y à el contrario, no es facil perseguir la Iglesia Santa, sin perseguir las Religiones. (2)

(2) Vide Bellarmin. in Præfatione vbi supra.

Es grave señal de reprobacion perseguir el Estado Religioso, impidiendo, ò desautorizando sus designios, ò passos Sagrados, que dàn, en bien publico de las Almas; y de los que esto hacen, se verifica el dicho de San Juan Evangelista: (3) *Nunc Antichristi multi facti sunt*; porque persiguiendo à las Religiones, persiguen à la Iglesia Santa, que la sustentan, ò defienden. El Beato Josaphat, Monge Basilio, oyendo à vn Noble hablar mal de la Compañìa de Jesus, lo detuvo, diciendo: *Se conoce, Magnifico Señor, que no eres de el numero de los Predestinados, pues te atréves à hablar mal de tan Santa Religion.* (4) Vease el Panegyrico del Sr. Dr. Don Luis Ignacio Chacon, Marquès de la Peñuela, oy Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia Patriarchal de Sevilla, Cathedratico de Visperas de la Universidad de ella, predicado à N. P. S. Ignacio, en la Casa Professa, el año de 1753: y el Mro. Perez, Doctor Salmantino, Monge Basilio, en la Vida de el dicho Santo. Algunos de vosotros, no solo con la Religion de la Compañìa de Jesus, mas ni con el mismo nombre de Jesuìtas podeis arrostrar; pues sabed, que Ludolpho de Saxonia, que escribiò por el año de 1333. mucho antes de embiar Dios la Compañìa à el mundo, dixo, que *en el Cielo todos los Escogidos se han de llamar Jesuìtas: Sicut per gratiam baptismalem à Christo dicimur Christiani, sic in Cœlesti gloria à Jesu dicemur Jesuitæ*; pues si perseguir à vna *minima Religion* de la Compañìa de Jesus, que assi la apellida nuestro Padre San Ignacio, es señal de Reprobacion, què señal serà desacreditar, y perseguir las Religiones Monachales, y Mendicantes, que tanta gloria dàn à Dios, y à su Iglesia tanto lustre, y que hacen tanto bien à las Almas?

(3) 1. Joann. Cap. 2.

(4) Vide P. Lanciao, Tomo 2. Opusc. 17 cap. 4.

Illos

Illos præcipuè, dice San Gregorio, (5) *reprobi in Santa Ecclesia persequuntur, quos multis conspiciunt esse profuturos.* Los Reprobos persiguen especialmente à aquellos Religiosos, que vèn, aprovecharàn mucho à otros.

(5) Lib. 13. Moral. cap. 5.

§. II.

QUANTO desagrade à Dios el perseguirlas, lo diò à entender el funesto caso, que trae el Ilustrissimo Señor Cornejo, y el Padre Geronymo Plati, (6) de donde se saca, por estàr mas sucinto, y es el siguiente.

(6) 1. part. de su Chronica, lib. 5. cap. 40. Plati de bono Status Religiosi, lib. 1. cap. 3.

Despues de veinte años passados acaeciò (año de 1376.) vna cosa memorable, y fuè, que vnos Prelados trataron (no sè con què espiritu) de consumir, y acabar la Religion de San Francisco, y para esto juntaron algunos Obispos, y avia en aquella Ciudad vna famosa Iglesia, y en ella en vnas grandes Vidrieras de vna ventana pintadas las Imagenes, vna de San Pablo con su Espada en la mano, como le suelen pintar, y otra de San Francisco con vna Cruz. A la noche el Sacristan, ò por acàso, ò por costumbre, entrò à deshora à cebar las Lamparas, y estando solo, oyò como hablar à dos personas. Diòle miedo, pensando, fuessen algunos, que maliciosamente estuviessen escondidos, para robar el Templo; y reparandose de el susto, quiso cautamente informarse mas de cierto. Aplicò el oìdo à la parte, en que sonaban las voces, y reparò, que se oìan, no en la parte baxa, sino en la superior, àzia la claraboya, donde estaban en el Vidrio estampadas las dos Imagenes, cada qual con su Insignia. Reparò mas, y viò, que las voces salìan de las dos Imagenes, y que la de San Pablo decia: Què es esto, Francisco, còmo no cuydas de tu Religion, sabiendo, que el Obispo de tal parte solicita su ruina, y descredito en este Concilio? Yà lo veo, respondìa San Francisco, pero no tengo mas armas, para defender su innocencia, que esta Cruz, y estas Llagas, que dexè à mis hijos, para avisos de paciencia, y no valen para la venganza. Entonces el Apostol le diò su espada à San Francisco, que en retorno diò la Cruz à San Pablo, y le dixo, toma, y castigue el rigor de la Justicia lo que no ha podido corregir el rendimiento de la paciencia. Dichas estas palabras, viò, que las dos Imagenes cambiaban las Insignias, y que San Francisco se quedaba con la Espada, y San Pablo con la Cruz. El Sacristan embargado de la admiracion se fuè à recoger; y por la mañana buscando persona de satisfaccion, con quien desahogar su pecho, oyò de esta, que se hablaba en la Ciudad de la escandalosa tragedia, que avia sucedido aquella noche, aviendose hallado el Obispo de tal parte degollado en su cama. La Justicia hacia pesquisa, y no podìa descubrir los Authores del caso. El Sacristan, que hasta aora avia estado callando, para assegurarse bien, si el Obispo muerto avia sido el Author del mal acuerdo, volviò à la Iglesia, y reparò, que San Pablo tenia la Cruz, y San Francisco la Espada manchada en sangre. Bien enterado, publicò la Vision, que avia tenido oculta, y avisò à los Magistrados, para que fuessen à vèr en las Imagenes de las Vidrieras las Insignias trocadas, y vn testimonio autentico del castigo.

Este espiritu de embidia, ò aversion, de que muchos son posseìdos, no les dexa arrostrar con la pureza, y perfeccion de las virtudes, que Dios pone en las Religiones, ni fixar sus ojos en su luz, y resplandor. Los espiritus posidentes de vn cuerpo energumeno, no dexan à este fixar los ojos, ni mirar gratamente à vn Sacerdote exemplar. Tan mortal es el odio, y horror, que tienen à el Sagrado Caracter de el Sacerdocio. Assi estos Politicos, Curiosos, Noveleros, pero de vida entregada à la luxuria, y maximas de el mundo, como estàn posseìdos de el espiritu de Asmodèo, de la ambicion, ò soberbia, no pueden mirar de hito en hito, ni con ojos sanos de su juìcio, y voluntad, la pureza, y santidad de las Religiones, tan gravada tienen en la dura tabla de su corazon la aversion, y saña contra ellas. No ha muchos años, que vn Ministro Secular, y de emplèo honorifico muriò à el parecer infelizmente, faltandole la Iglesia à el morir, y substrayendole la Divina Justicia el beneficio de la Confession, y el Viatico de su peregrinacion à la eternidad; y por què? Porque miraba con aversion, è irreverente afecto las cosas de la Santa Sede, que en quanto podìa, enervaba, impedìa, ò desatendìa sus Decretos, y providencias, no omitiendo ocasion por promover la Immunidad Regia en perjuìcio de la Eclesiastica.

§. III.

LOS que assi respiran contra la Immunidad Eclesiastica, y Estado Regular, diràn en el tiempo de su vltima afliccion, que es la muerte, si acaso no niegan la immortalidad de el Alma: *Señor, levantaos en nuestro auxilio, y dadnos la mano: Surge, & libera nos;* (7) pero se les responderà con befa, è improperio, que les harà vn Dios Justo: *Ubi sunt Dij tui, quos fecisti tibi? Surgant, & liberent te in tempore aflictionis tuæ.*

(7) Jeremiæ, cap. 2. ÿ. 28.

De este espiritu virulento, y horror de los Incredulos, è Impìos à la Religion, nace lo primero, preferir el Matrimonio à el Celibado, impugnar como cosa dura, y opuesta à el derecho natural de la libertad, los tres Votos Religiosos de Pobreza, Castidad, y Obediencia, que son vn lento, pero continuado martyrio de la voluntad, con que el Alma crucifica sus concupiscencias por Christo, y assi dixo vn Varon Santo: *Nullum esse Religiosum in Cœlis, qui non fuisset Martyr in terris:* (8) de aquì nace el despreciar los consejos Evangelicos, v. g. del ayuno, maceracion de la carne, aspereza del habito, sacrificio del proprio juicio, y voluntad, vsurparse la licencia de calumniar las Religiones, pues su conato es, se les dexe sin disputa alguna, y con privilegio de la impunibilidad, su maleada conducta de vida, arreglada à las maximas del mundo, y ley de sus apetitos. Ellos de palabra, y por escrito impugnan, y calumnian à los Regulares, porque hacen frente, y guerra à sus opiniones hereticas. Los Jesuìtas parece, que estàn puestos como piedra de ofension, en que tropiezan, y se estrellan el Baismo, el Jansenismo, Quesnelismo, Molinismo, y muchos Incredulos, y la rabia de Quesnel, y sus Sequaces, fuè Serpentina, por per-

(8) Vide Bon. 1. part. in principijs vitæ Christianæ, cap. 40.

persuadirse, que la Compañìa de Jesus fuè el origen, y ocasion de su ruìna. De las Religiones Mendicantes, dixo Christiano Vanerkel: *Mundus oneratus est tyrannide fratrum Mendicantium.* Juan Vanheumen, Missionero, Herege, con otros de su faccion Quesneliana, en vna Carta impressa año de 1704. llama à los Monges *Spiritualem Ecclesiæ fœcem.* Juan Vengeyro, Abad Sancirano, dixo: *Divus Thomas veram Theologiam humanis rationibus, & Aristotelicis dogmatibus depravavit.* (9) Es sucesso precioso el que passò en la primera fundacion de el Colegio de la Compañìa de Jesus de Munster en la Vestphalìa. No podìan digerir esta fundacion los Hereges, y no perdìan ocasion alguna de morder la conducta, è Instituto de los Jesuìtas. Un Herege Predicante, delante de vnos buenos vecinos de la Ciudad empezò à calumniar à los Jesuìtas. Los vecinos, à el oìr el nombre de *Jesuìtas*, descubriendo las cabezas, doblaron sus rodillas. El Herege brotando indignacion, y furia, con voz desentonada repetìa los vltrajes, y siempre, que el Herege tomaba en la boca los Jesuìtas, ellos volvian à descubrir sus cabezas, y doblar de nuevo sus rodillas, con que le dieron à entender, veneraban en los Jesuitas à su Titular JESUS. (10) A este tenor respiran veneno muchos Impìos, (que desacreditan, y obscurecen con el feo borron de sus vicios el Caracter de Christianos) trabajando en despedazar la buena opinion de los Regulares, y en ponerlos de mala fè, no solo con Principes, Prelados, y gente distinguida, sino tambien con el Vulgo. Vease à Francisco Simon *de Fraudibus Hæreticorum.*

(9) Vease el P. Fontain. en su Prologomeno à el fol. 38. 41. & 88.

(10) Joan. Drevvs in Fast. Societatis Hispal. impressis à Joseph. Padrino ann. 1753.

Lo tercero, en sus Tertulias, iniquas conversaciones, ò de sobremesa, no cabiendoles en el pecho el hervor de sus errados sentimientos, y maligna aversion, le espiran por los labios, diciendo: *Para què tantas Religiones?* Para què? Para hacer gente para el Cielo, à tiempo, que los Impìos, con su escandaloso vivir, hacen gente para el Infierno: para convertir à Dios aquellas Almas, que los tentadores de castidades, los soberbios, y ambiciosos no cessan de pervertir: para bendecirle, y alabarle de noche, y de dia, quando los Seglares suelen blasfemar, maldecir, ò jurar el nombre de Dios en vano. Para què tantas Religiones? Para consagrarse à Dios muchas Almas, y guardar en el Sagrado de la Religion el thesoro de la Castidad, y pureza virginal; que, ò no guardarian, ò con mucha dificultad, en el Siglo, donde hierven los peligros de perderla. Para que suspendiendo Dios, con la fuerza de sus Oraciones, y Sacrificios sus justos enojos, no acabe con el mundo, ò no anticipe su Justicia sobre algunos Reynos, Ciudades, y Personas: porque *quien duda*, dixo Rufino, *stare mundum precibus Sanctorum.* (11) *Quando veo*, dixo Philon, *algun hombre justo en alguna Casa, ò Ciudad, las juzgo por dichosas, pues por los dignos derrama Dios vltrà modum sus misericordias aun sobre los indignos.* (12) Què diria oy, si viera tantas Almas justas dando gloria à su Criador à todas horas respectivamente en las Religiones. Para què tantas Religiones? Verdaderamente, que os aveis hecho

(11) In Præfat. ad vitas PP.

(12) De Sacrificio Abel, & Cain.

Juezes iniquos: *Facti estis judices cogitationum iniquarum*, metiendoos à reformadores de lo Sagrado, los que dissimulais, protegeis, ò practicais lo ilicito, y lo profano. Por què no decìs con zelo de hijos de Dios: Para què tantos Farsantes, Gitanos, y gente buena, que infestan, vnos espiritual, otros temporalmente la Monarchia? Para què tanto numero de Escribanos, Notarios, Avogados, y Gente de Pluma? Para què tantos Lacayos, Cocheros, Cocineros, Pillos, Pages, y gente de librèa? Para què tanta soberbia, y arrogancia en mesas costosissimas, refrescos, vestidos, Carrozas, Coches, y Fausto, con gravissima dessolacion de los Campos, y falta de el necessario cultivo? Y si lo decìs, por què no trabajais muchos, pues podeis, en reformarlo? Pero mejor es, que os respondan los Pueblos. Decidme, Ciudades, Villas, Pueblos, y Lugares de la España, para què tantas Religiones? Para què? Para que nos tengan temprano promptas, y preparadas cada dia Missas, que oìr como Christianos: para que nos saquen de ignorancias, enseñen à nuestros hijos, gobiernen nuestras conciencias, nos aparten de los vicios, nos oygan de Confession, nos dèn la Comunion, nos consuelen, doctrinen, y prediquen, nos assistan espiritual, y temporalmente en nuestras enfermedades, y ahogos, y nos conduzcan al camino de la salvacion.

Vosotros decìs, para què tantas Religiones? Cotejad nuestra España en los dos Siglos de 1600, y 1700. con el de 600, y 700. y verèis, que antes era vn Erial espeso de vicios, aora en parte vn Vergel de virtudes; antes vna Babylonia de desorden, aora vna Jerusalèn concertada con el humano gobierno; antes se podìan contar las Almas heroycas, y perfectas; aora son mas sin comparacion. Y de dònde os parece le han venido estas mejoras? De dònde? De la multitud de Religiones ocupadas en su bien.

§. IV.

Dirèis, està bien, que las aya, mas es excessivo el numero de Religiosos, y aun de Eclesiasticos. Respondo, es cierto el reparo en varias Regiones de España, especialmente en Pueblos, que se han desfigurado, y en què han quedado como huessos de vn cuerpo extenuado las Comunidades Religiosas, y Parroquias; y tambien es cierto, que por falta de Clerigos se valen los Obispos *inter angustias* de Religiosos, que suplan el pasto espiritual en Lugares fallidos. El numero proporcionado de Religiosos se desea, y no se consigue; como se infiere de la siguiente Representacion hecha, segun trae en su Libro de Comercio, y de Marina Don Geronymo de Uztariz en el Capitulo 107. por el Consejo Supremo de Castilla, à la Magestad de Phelipe III. cuyo tenor es como se sigue.

Que se tenga la mano en dàr licencias para muchas fundaciones de Religiones, y Monasterios; y que se suplique à su Santidad (con introduccion ante todas cosas, de la piedad, y Religion de los Naturales de estos Reynos, y la entereza en la observancia de la Fè Catholica; que ellos, y sus Reyes, por la misericordia de Dios, han guardado siempre, y guardaràn hasta

la

la fin del mundo) se sirva de poner limite en esta parte, y en el numero de Religiosos, representandole los grandes daños, que se siguen de acrecentarse tanto estos Conventos, y aun algunas Religiones; y no es el menor el que à ellas mismas se les sigue, padeciendo con la muchedumbre mayor relaxacion de la que fuera justo, por recibirse en ellas muchas personas, que mas se entran huyendo de la necessidad, y con el gusto, y dulzura de la ociosidad, que por la devocion, que à ello les mueve, fuera del que se sigue contra la vniversal conservacion de esta Corona, que consiste en la mucha poblacion, y abundancia de gente vtil, y provechosa para ella, y para el Real servicio de V. Mag. cuya falta por este camino, y por otros muchos, nacidos de diversas causas, viene à ser muy grande, de que estàn relevados los Religiosos, y las Religiones en comun, y en particular, y sus Haciendas, que son muchas, y muy gruessas las que se incorporan en ellas, haciendose bienes Eclesiasticos, sin que jamàs vuelvan à salir: con que se empobrece el Estado de los Seculares, cargando el peso de tantas obligaciones sobre ellos. Para lo qual no serìa medio poco conveniente, que no pudiessen professar de menos de veinte años, ni ser recibidos en la Religion de menos de diez y seis: que su Santidad, vistas las causas tan justas, como se le representaràn, podrìa expedir Breve, para que esto se guardasse en estos Reynos de España; con lo qual rehusarìan tantos de seguir este camino: que aunque para ellos es el mejor, y mas seguro, y de mayor perfeccion, para lo publico viene à ser muy dañoso, y perjudicial. A lo qual ayudarìa tambien el reformar algunos Estudios de Grammatica, nuevamente fundados en los Pueblos, y Lugares cortos: porque con la ocasion de tenerlos tan cerca los Labradores, divierten à sus hijos del exercicio, y ocupacion, en que nacieron, y se criaron, poniendolos al Estudio, en que tambien aprovechan poco, y salen por la mayor parte ignorantes, por serlo los Preceptores. Y bastarìa, que en los Lugares conocidos, y grandes, y donde los ha avido de mucho tiempo à esta parte, y en las Cabezas de Partido fuessen permitidos. Porque aun no se tendrìa por muy grande inconveniente, sino por muy provechoso, que huviesse menos Clerigos, y numero señalado de ellos, siguiendo la doctrina de los Santos, y Concilios, y disposicion de algunos Emperadores, que atentamente consideraron esta materia. Hasta aquì la Representacion del Supremo Consejo de Castilla. Y lo mismo ha de insinuar la Bula de *Apostolici ministerij*.

Si buscamos las raìzes de este excesivo numero de Religiosos, y de Eclesiasticos, son la primera, la general epidemia de Preceptores, y Passantes, y de Estudios de Grammatica, y los mas fallidos, y de solo nombre, ò diminutos, que se hallan obviamente en los Lugares; estos son vna fuerte tentacion, y aliciente, para que rusticos, y gente plebeya pongan sus hijos à el Estudio de Grammatica; pues vn Clerigo en vna Casa, segun se les figura, y observan, es para ellos vna especie de Bienaventuranza en la tierra; prohibaseles à muchos ser Preceptores, ò Passantes, no se permitan Estudios abiertos de Grammatica,

sino

fino en las Capitales, Ciudades, y Villas, y dotados con renta de trefcientos ducados libres, y con fuficiente diftancia vn Eftudio de otro, fegun el Decreto, y Ley de Phelipe IV. y fegun el Decreto de Fernando VI. intimado à el Supremo Confejo de Caftilla para efte fin el año de 1747. Hagan incapiè los Iluftrifsimos Prelados en no admitir à Ordenes à quienes no eftudien Grammatica en Eftudios de credito, y aprobados, y *tractu temporis* fe verà, que no teniendo à la puerta la ocafion de eftudiar Grammatica, ni la gente vulgar, y ruftica con que mantener fus hijos en Eftudios aprobados, y de las Ciudades, muchifsimos de los que con vna mala Grammatica afpiran à el Sacerdocio, ò à fer Religiofos, tomarìan entonces partido en el cultivo de los Campos, y oficios mecanicos.

La fegunda raìz, es la mucha piedad de los Efpañoles fin el dòn de confejo, y que tiene mucho de carne, y fangre, y confifte en las fundaciones de Capellanìas, que fin limitacion dexan, para ordenarfe los Parientes: en fiendo vn Joven, ò por Pariente, ò por Paifano llamado à vna Capellania, èfte llamamiento, fin aver indicios algunos de el Divino, les hace fubir defde el arado, y el Campo, defde la Cabaña, y el cayado à el Orden Sacerdotal; y afsi verèis, que por *fas*, ò por *nefas*, en Sede vacante, ò plena, fin cohechos, ò con ellos, vnos hombres filveftres, con callos en las manos, à el cercenarles el Obifpo el cabello, y veftirfe de Clerigos, dicen *non habeo vfum.* Prohibafe erigir Capellanìas con carga de Miffas fundadas fobre hacienda de Seglares, ò con llamamiento à Parientes, y Payfanos, y avrà menos Clerigos, y menos Religiofos, que fuplan Miffa por eftos. No fe admitan Patrimonios, para ordenarfe en Pueblos, donde no ay falta de Sacerdotes. No fe permita fundacion de Capellanìas, fino agregadas à los Curatos, ò à los Beneficios yà erigidos en las Parroquias, para reforzarlos. Sean los Prelados prolixos, y nimios en apurar, fi las Capellanìas, que prefentan, para ordenarfe, fon Congrua, que en la realidad no llega, aunque la Informacion Juridica diga, que sì, y veràn los Reyes, y fus Miniftros, que fe và efpumando el numero de Eclefiafticos, y que no avrà Miffas, para fuftentar el exceffo de el numero de Regulares.

Inculcan, y repiten, fon inutiles las Religiones en el mundo. Refpondo, (13) no fe puede negar, que en la Iglefia de Dios fon muy provechofas las Iglefias Cathedrales, y Colegiatas, afsi por los Sacrificios, Divinas alabanzas, y funciones de piedad, que alli fe ofrecen à Dios, como por el gran decòro, y efplendor, que traen à el Orbe Chriftiano, y por las limofnas copiofas, que en los Pobres derraman muchas de ellas. Pues fi eftas Iglefias fon de tanta gloria en el Chriftianifmo, tan dignas de refpeto, y adoracion por el Culto continuado, que à Dios dàn; con què conciencia fe juzga, ni con què verdad fe dice, que fon inutiles las Religiones, quando frequentan el Coro, el Eftudio, el Confeffonario, quando cantan Divinas alabanzas de dia, y aun en vigilias de la noche, y quando viven para con Dios de los exercicios de Oracion,

(13) Vide Señeri Serm. de Regul. Romæ habito. Lumbier, tom. 2. fragmento 9. folio mihi 610. De quanto firven à el Pueblo Chriftiano & Appendic. 3. fragmento 8. titulo. *Dubios de Regulares* à n. 1410. ad 1448.

cion, ayunos, penitencia, y obſervancia religioſa de ſus Reglas?

§. V.

LO quarto, deſacreditan las Religiones, aſſeverando, que ſolo entran à el Eſtado Religioſo, por comer, beber, y paſſarlo bien. Reſpondo lo primero: El fin particular, ò terreno de algunos, que entran, los ſuele Dios eſpiritualizar, deſpues que eſtàn en Religion, con la luz de deſengaños, que vàn ſorbiendo, como apùnto en la Doctrina primera de la Vocacion Religioſa en el primer Tomo de mis Doctrinas; fuera de que, aunque eſto ſea impulſo, ò fin ſecundario, el fin primario, ò principal ſuele ſer el conſagrarſe à Dios, y declinar los peligros de eſte mundo. Como en los Ecleſiaſticos no hemos de preſumir, que en lo regular el fin primario de ir à el Coro, ò vnico, es la propina, ò diſtribucion, aunque eſta ſea impulſo, y aunque alguno, ù otro no tuviera mas fin, que eſto. Reſpondo lo ſegundo: que aunque algunos entraſſen con eſte fin vnico, no es eſto baſtante, para manchar, y denigrar la ſana intencion, ò fin, con que regularmente ſon llamados de Dios, y dexaron, ò trocaron las conveniencias, poſſeſsiones, la legitima, las eſperanzas de ſubir, ò ganar en el mundo, por la Pobreza, Cruz, y mortificacion de la Religion; y ſi muchos no dexan hacienda en el mundo, renunciando ſu libertad, y el afecto à todo lo temporal, pueden decir con San Pedro: *Ecce nos reliquimus omnia, & ſecuti ſumus te*,

Reſpondo lo tercero: En el Eſtado puramente Ecleſiaſtico es mas de temer, que muchos, ò los mas entren por el fin de acomodarſe, y ſin ſer llamados de Dios à el Sacerdocio, porque regularmente eſte Eſtado trae renta, con que paſſar, y no con tanta eſtrechèz, ò pobreza, como la que ſufre el Eſtado Religioſo, y no obſtante ſerìa poner ſu boca en el Cielo de la Igleſia, diciendo, para què tantas Cathedrales, Curatos, y Parroquiales? Y denigrar èſte Eſtado, con decir, que ſolo entran por acomodarſe, quando el Inſtituto, y fin de la Igleſia es Canonizado.

§. VI.

DICEN lo quinto: Los Regulares viven mal. Reſpondo lo primero, que el eſpiritu, y genio de eſtos eſcarabajos infernales, es cebarſe en el eſtiercol de los vicios, ò faltas, que en vida mortal incurren varios Religioſos, ò Ecleſiaſticos, y callar por ſecreto odio, y averſion el bien pùblico, de la virtud, y el Inſtituto de cada Religion, huyendo del buen olor, y fragrancia, y buſcando el hedor, y podredumbe. Reſpondo lo ſegundo: Serìa necedad en vn hombre deſacreditar vn Palacio magnifico, y tratarle de immundo, ſolo, porque tiene ſervidumbres, para recebir la immundicia de los cuerpos; y à vna hermoſa Ciudad, porque tiene ſumideros de ella; ò que tachaſſe el hermoſo artificio de vna grande, y bien pertrechada Nave, ſolo porque tiene Rimas, que la obligan à tener la Bomba en continuo movimiento: y como ſeria blaſfemo el que trataſſe à la Igleſia Santa de immunda,

solo porque en ella ay muchos Christianos podridos en los vicios; assi lo es à proporcion hablar mal de vna Religion, solo porque aya algunos individuos culpables en ella. El espiritu verdadero, y de Dios, es como el de la oficiosa Abeja, que ocupa su pico en la flor, y yervas de las virtudes, para fabricar el panal de miel, y Cera. En los labios de quien tiene el Espiritu de Dios, qualquier proximo ha de ser mejor de lo que en sì mismo es, para que sepa el Christiano, si es politico verdadero, que la lengua se la diò su Criador, para callar lo malo, quando la charidad, ò justicia no pide, que se sepa, y para celebrar lo bueno.

Respondo lo tercero: Las culpas de los Religiosos, en general hablando, no son tantas, ni tan habituales, como las de los Seglares; porque estos estàn sin el muro de la Religion, que los cerca, sin la providencia vigilatriz de los Superiores, que se desvelan, y zelan la observancia, sin el exemplar continuo de la virtud de sus hermanos, que les enfrena, y sin el despertador de la Campana, que les estimula, y obliga à exercicios publicos de Comunidad: y por vivir destituìdos de todos estos pertrechos de virtud (que logra el Religioso en sus Claustros) y estàr cercado de tentaciones, peligros, maximas, y mal exemplo de otros muchos Conseglares, vèmos por la experiencia, que à el soplo de vna tentacion, ò viento de contradiccion en materia de honra, ò punto, ò de deleytes, ò en materia de hacienda, agravios, ò pleytos (que de facil juzgan injustos) pierden muy facilmente la gracia por algun pecado grave, que incurren; y aludiendo à esto, dixo el Santo Fray Gil: *Mas quiero vn grado de gracia en la Religion, que diez en el mundo.* Lo quarto, en la Religion, por ser mucha la virtud, y comun, ò casi de todos, no se dexa admirar, ni causa novedad; à el contrario, porque en ella el vicio es raro, ò de vno, ù otro solamente, se nota como especie de eclypse en el puro Cielo de ella: *Credo*, dixo San Bernardo, (14) *nullum hìc esse, qui si quartam partem eorum, quæ facit, in sæculo actitaret, non adoraretur vt Sanctus, reputaretur vt Angelus.*

(14) In Psalm. qui habitat.

Ultimamente, quando los Seglares juegan con excesso, baylan, luxurian, y banquetèan en profusos convites, quando hacen publica profession de gastar en fausto, y pompa lo que no sufren sus rentas, de gastar dos, tres horas diarias, mas preciosas, que el oro, en Tertulias, passeos vespertinos, Comedias, visitas de mundo, &c. entonces los Religiosos, y Religiosas estàn adorando à Dios con Divinas alabanzas, en oracion, en leccion, ò examen de sus conciencias, en retiro, ò en labores de manos, ò Estudios Literarios, ordenando, como dice San Chrysostomo, por la pauta de la voluntad Divina, y de el Instituto, sus horas. (15) Aquellos gastan sus horas en el negocio de salvarse, y los mundanos en el negocio de el mundo, ò de perderse, ò condenarse.

(15) S. Chryf. homil. 14. in 1. ad Timoth.

Decìs, viven mal los Religiosos? Pues por què, ò Christianos de vida relaxada, despues de vn perenne hartazgo de placeres, y de desfrutar el pan de la mentira con respetos iniquos, con

con gravissimas omissiones, y practica ignorancia de lo que debeis hacer en vuestros Oficios, y Oficinas; despues de vivir lo mas de la vida segun el *que diràn*, y segun maximas, y modas de mundo; por què querèis, que en la muerte os vistan el Avito, y mortaja de vna Religion, cuyas virtudes, y cuyo desvio del mundo, cuyo exemplo, y predicacion aborrecisteis practicamente, ò declinasteis en vida? Vosotros decìs, y decìs bien, *que el Avito no hace à el Frayle*; y tambien yo os dirè, que la *mortaja Religiosa no hace, à el salir de esta vida, à el Impio buen Christiano.* Temen à el morir los Impios, y no sin fundamento, que les disputen la entrada en el Cielo, y quisieran, que con el titulo de disfrazado su cuerpo, y merito de esta humillacion, dexassen entrar su negra, y manchada Alma por aquellas puertas eternales à la Patria, y Tierra de los vivos: mas allì no puede entrar cosa alguna manchada: *Non intrabit in ea aliquid coinquinatum, aut abominationem faciens, & mendacium, nisi qui scripti sunt in libro vitæ Agni.* (16)

(16) Apoc. cap. 21. ℣. 17.

PARTE SEGUNDA.

DE LA IMMUNIDAD, QUE TIENE el Estado Sagrado en materia de Tributos, y las raìzes del odio contra Religiones.

CAPITULO I.

LOS BIENES DE LOS REGULARES PARAN en los Seglares.

§. I.

LOS Bienes, ò Hacienda, que entran en los Regulares, dicen, son amortiguados, ò muertos, ò como sino fueran Bienes, por lo que toca à los intereses de el Rey. Respondo lo primero, que los Bienes de los Religiosos padecen en gran parte la carga del Tributo Real, aun de aquello, que para la decencia, y razonable suplemento de su vida necesitan; porque si cogen Sal, Vino, Lanas, ù otros frutos, ò si recogen Nieve, pagan de esto à el Rey, y quanto de esto se interessa el Monarcha, junto con lo que les dexan en determinada especie para la Comunidad, no es sobrado, antes bien no llega, para que de ello salga quanto suplemento de todo lo consumptible, y vsual necessita vna Comunidad entera con los gastos de su Iglesia. Es verdad, que dàn à el Estado Regular, y

Eclesiastico, atendiendo à su Immunidad, refaccion, por lo que toca à algunas especies; mas el Estado Eclesiastico, y Religioso no puede passar con solo esto, necessita sì de Lana, Lienzo, Sal, Paño, Papel, Cera, Azucar, y otros muchos generos consumptibles, que no les dexa comprar, ni traer aun para sì, solos con la excepcion de Tributos: luego se infiere, que de los Bienes Eclesiasticos, y Regulares, con que ambas classes compran mucho de lo consumptible, interessa el Monarcha por otros modos todo aquello, que corresponde à el Tributo, sin el qual comprarìan mas barato, si se les dexàra comprar segun su Immunidad, teniendo, como es razon, presente los inconvenientes, que de esta plena Immunidad podìan resultar; por el abuso, que de ella harìan, y han hecho contra los interesses Reales varios Eclesiasticos, y Religiosos; mas como el Monarcha tiene brazo poderoso, para contener en otros assumptos, tambien le tiene, dando providencia oportuna, para que no prevaricassen, *salva toda su Immunidad*, contra sus interesses Reales; yà sea dandoles el equivalente, como lo hace en la Refaccion sobre las quatro especies, yà de otro modo. Lo segundo, muchos de los Bienes immobles de las Comunidades rinden à el Rey en sus frutos, quando los dàn en arriendo à inquilinos, y estos pagàran mas à las Comunidades, si el Principe no gravàra con impuestos dichos frutos: luego no se deben llamar tan absolutamente Bienes muertos,

§. II.

LO tercero, con la facultad, ò privilegio Pontificio, paga el Eclesiastico, y Regular de sus rentas el Subsidio, y Excusado. Ultra de esto son sin numero las rentas Eclesiasticas, que por modo de Tercias, Diezmos, ò Caballeratos desfrutan los Seglares, y de todos estos modos, con que el Principe immediata, ò mediatamente saca interesses de los Bienes de Eclesiasticos, y Regulares, juntamente con estàr estos por disposicion del Derecho prohibidos de negociar, y comerciar, (facultad, que tiene el Seglar, para poder sufrir la carga de los Tributos) se deduce, que, *omnibus inspectis*, contribuye mas el Estado Eclesiastico, y Regular à el Rey, que el Secular, como lo demuestran algunos Papeles fundados sobre este assumpto. Pues còmo se puede decir, que son Bienes *muertos* aquellos, que desfrutan mas el Rey, y sus Vassallos, que no los mismos Religiosos, y Eclesiasticos? Y quando fueran muertos para la Immunidad Real, son vivos para la Immunidad Sagrada, la qual, como dixe arriba, es primero, y mas perfecta, que la temporal, pues tiene, como luego dirè, à Christo por Cabeza. Lo quarto, con essos Bienes muertos alimentan las Religiones, como lo testifican los Pueblos, las Calles, y Porterìas de Regulares, tanta multitud de Pobres seculares Vassallos de el Monarcha, vnos de puerta, otros enfermos, muchos vergonzantes, que no serà juicio temerario afirmar, el que passen, ò se acerquen à vn millon en las Españas; y si los Regulares substrayeran sus

sus limosnas (para las quales privan à el Religioso de algunos alivios, vnos necessarios, otros de conveniencia Religiosa) ò se avian de caer muertos de necessidad por las Calles, especialmente en los años, en que el Cielo aflige à el suelo, ò avia de tomar Dios nuestro Señor otra providencia. (1) Quando el Principe no tuviera otro motivo poderoso, que este, era suficiente, para que sus Ministros Regios, y Privados aliviassen à los Regulares en quanto compran de lo consumptible, y venden de sus frutos, que rinden las Haciendas; pues se hallaràn en España raras Comunidades, que dèn quanto suplemento es regularmente conveniente à sus Subditos.

(1) Vide Pellizarium, t. 1. cap. 4. Sect. 2. q. 5.

Sobre todo esto hàgase computo prudencial de lo que desfrutan los Seglares de las Haciendas, y Bienes Religiosos, y se verà, que en Criados, en Jornaleros, y Oficiales, que trabajan en varias manifaturas para ellos, en Parientes, y Paysanos, y de otros modos, se vè casi todo lo que rinden, (2) salvo lo que gasta vna Comunidad en comer, vestir, y en sustento de los Templos (que tambien ceden en bien espiritual de los Seglares, en donde reciben pasto de Sacramentos, y palabra Divina) de suerte, que si cultivan, si promueven, à costa de velar, ò mejorar sus Haciendas, mirado todo à la luz de Dios, y con sana Ley, se verà, *que trabajan para los Seglares mas que para sì mismos.* No ay duda, que han resucitado algunos Lugares, en donde ay alguna Quinta de Regulares, yà sea porque les dàn en que trabajar, yà porque les prestan, para sembrar, y para sus ahogos; y los socorren, y yà porque con el exemplo sacuden el ocio. Por estos motivos, segun dice Moncada à el Discurso septimo, à el Capitulo nono, la Reyna Doña Isabèl dixo: *Que España se avia de dàr à los Monges Benitos, para que la labrassen.*

(2) Vide Moncada disc. 7. cap. 9.

La prueba de lo arriba dicho es clara. En qualquier Monasterio, ò Casa Religiosa de las que llamais, y son, mas pingues, pongase à vn lado todo quanto importa lo que consume vn Monge, y todos ellos para sì, y tambien lo que consume el Templo de luces, Ornamentos, &c. y de otro lado quanto se và à los Seglares yà dichos, y à las Arcas Reales, y se verà, que sin comparacion percibe el Rey, y sus Vassallos Seglares, mucho mas de dichos frutos, y bienes, que consuma para sì sola la Comunidad. En las mismas Comunidades gravissimas de el Escurial, Paular, San Martin de Madrid, y otras, veràn los Aulicos acreditada esta verdad. Pues còmo se puede decir con verdad, que *son Bienes muertos*, los que por la mayor parte se dispenden, y gastan en alimento, y bien temporal de los miembros, que componen el Cuerpo Mystico, y Christiano, cuya Cabeza es Christo; y el Monarchico, cuya Cabeza es el Rey?

§. III.

SERIA muy odioso querer acabar con los Estados, y pingues rentas de los Poderosos, y Grandes, siendo assi, que teniendo muchos de estos renta estable, y no sacada à fuerza de industria, y cultivo de sus Haciendas, como passa à muchos Regulares,

 gastan

gastan sus rentas, capaces de alimentar tres, quatro, ò mas Comunidades Religiosas, en Carrozas, aparato de Cavallos, fausto, familia numerosa, mesas regaladas, refrescos, juegos, y otros muchos incentivos de gastar puramente politicos; pues si sería duro, è injusto el querer acàbar con ellos, quanto mas lo serà estrechar los fueros, derechos, y haciendas Religiosas, agoviandolas, quando no se vèn en fausto, en pompa mundana, ni gastos desordenados. Ultimamente, los Religiosos se ocupan, y trabajan en el bien mayor de el Reyno, que es la direccion espiritual de sus Vassallos, y el Culto, y defensa de la Religion Catholica, y es justo, tengan con que vivir, y mas puesto en razon, que desfruten para Dios, y en bien espiritual de los Proximos, los bienes temporales, que no los Seglares, para abusar de ellos. Yo, dixo el Señor por
(3) Osseas, (3) libertarè el Trigo,
Cap. 2. v. 9. Lana, Lino, y mis frutos de la tierra, de la servidumbre, en que gimen, quando de ellos se sirven los Impìos, para ofenderme: *Idcircò convertar, & sumam frumentum, & liberabo lanam meam, & linum meum:* Yo harè, que sirvan à mis Amigos, que son los Justos, pues para ellos los he criado, y à esto miran mis frutos con el peso de su inclinacion, es à saber, servir à el hombre para el bien de la virtud, pero no para el vicio. Es caso sazonado, el que passò en Flandes con vn celebre Predicador. Este oyò decir, que los Seglares calumniaban à algunos Eclesiasticos, y Religiosos, de que passaban la vida regalada, y profusamente; y subiendo à el Pulpito, les dixo, vosotros imputais à los Clerigos, y Religiosos, el que se regalan; es calumnia, y no es assi; y quando fuera verdad, no sería injusto, sino segun el orden de las cosas; porque Dios criò las criaturas, para servir à los Justos, y no à los Impìos, à sus Siervos, y no à sus enemigos; por lo que si el Pan, el Vino, los Huevos, las Aves, y Perdices pudieran hablar, clamarìan diciendo: Comednos los que vivìs santamente, y sois Siervos de nuestro Criador; no nos coman los enemigos de nuestro Dios: *Substantia nostra, caro nostra incorporetur Sanctis:* nuestra substancia, y nuestra carne incorporese con los Santos, *vt in his ad gloriam resurgat*, para que convertida en sus cuerpos resucite para la gloria: no se incorpore con los pecadores, lascivos, sobervios, juradores, y blasfemos, y que ponen su corazon en honras, y placeres, porque en estos resucitarà para el Infierno; porque, què criatura avrà, que no quisiera estàr mas en la Gloria, y en el Cielo, que en el Infierno, y en el fuego?

Mas porque no solo se miran con aversion, y espiritu de malevolencia las Religiones, sino que varios Ministros Regios tiran à coarctar la Eclesiastica Immunidad, conviene, para no peligrar su conciencia, tener presente lo primero, que los Bienes Eclesiasticos vnos son como de primera classe, es à saber, los Vasos Sagrados, y quanto sirve à el adorno de las Iglesias: otros son como de segunda classe, es à saber, las Haciendas, Rentas, Diezmos, Foros, y Derechos, con que se alimentan los Eclesiasticos, y Regulares, con los quales se fundaron los Templos,

y

y Comunidades: otros son como de tercera classe, y no tanto Bienes *ex se*, ò *de suyo Eclesiasticos*, quanto bienes de los que son Eclesiasticos, v. g. el Patrimonio, ò Legitima, que heredan de sus Padres, ò Parientes, y los Bienes, què logran con su industria.

Lo segundo, que el Principe Secular no tiene dominio privado, ni derecho proprio privativo sobre los Bienes de sus Vassallos, sino *vna jurisdiccion propria de vn general Administrador*, en virtud de la qual puede imponer los Tributos necessarios para el sustento de su Real Persona, de su Casa, Consejos, Exercitos, Armadas, y Plazas; pues se presume, necessitarlos para su conservacion, y para la defensa de su Cuerpo Politico, que es el Reyno; por lo qual no parece, que ay razon alguna, que obligue *de Justicia à el Vassallo* à conservar su Hacienda, ò bienes debaxo de la dicha Jurisdiccion general de el Principe Secular; porque qualquiera Vassallo, como dueño, y proprietario de su hacienda, puede *inconsulto Principe* dàrla *tutâ conscientiâ* à la Iglesia, ò à las Religiones; y si puede libremente donarla, mucho mejor podrà venderla, porque entonces el equivalente queda debaxo de la vniversal Jurisdiccion Secular de el Principe. (4)

(4) Vid. Exim. lib. 4. contra Regem Angl. cap. 20. num. 29.

§. IV.

LO tercero, que ningun hombre tiene proprio dominio de los bienes de la Iglesia, sino solo Christo como Cabeza de ella; y esta opinion, que el Doctor Navarro dice, ser comun de todos los Doctores Catholicos, la juzga el Doctor Eximio (5) por bastante pia, y probable: porque ni aun el Papa es absoluto dueño de los dichos Bienes, sino vn Supremo, y general Administrador, que no puede por su proprio alvedrio, sino con causa justa, ò razonable, expender, ni enagenar los bienes, ò rentas Eclesiasticas. Lo quarto, que la cessacion de tributar los bienes temporales, despues que entraron en la Religion, ò Estado Eclesiastico, no depende de la autoridad, ò disposicion de el que los dà, sino de el Derecho Divino, ò humano, que assi lo prescribe; como à el contrario, quando los Regulares venden su hacienda à el Seglar, entonces *por disposicion del Derecho* empieza à sufrir el Tributo, porque se incorpora con los Bienes Secularizados, sobre que el Principe tiene, y exerce su Jurisdiccion, como Supremo Administrador de el Reyno.

(5) Ibid. cap. 18. num. 7. 8. 9.

Esto assentado, el dueño absoluto, y proprio de los bienes de la Iglesia de primera, y segunda classe, es Christo, dueño absoluto de los bienes temporales por su Dignidad Suprema de Rey tambien temporal, que puede exercer su dominio temporal (de el qual diò algun indicio, como dice Vieyra, (6) quando dispensò en la pena de muerte à la Muger cogida en adulterio) luego no estando Christo sujeto à ningun Principe temporal, ni à pagar tributo, tampoco lo debe estàr la Iglesia su Esposa, ni sus hijos, que le sirven, y viven de sus rentas; y à esto puede acomodarse lo del Salvador, *ergò liberi sunt filij.* (7)

(6) Vieyra in Compendio M. S. de Regno Christi cõsummat. in terris. *Vease Mañer en la Dissertacion del Juicio Universal sobre los mil años pacificos prometidos en el Apocalypsi.*

(7) Math. cap. 17. v. 26.

Este Derecho de Immunidad, y excepcion de Tributos, que Dios diò à su Iglesia en su Institucion, es, porque Christo, que

es

es Cabeza de ella, exempto por naturaleza, y Rey Supremo sobre todos los Reyes *Rex Regum, & Dominus dominantium*, se presume prudentemente, quiso, como es, y era decente, eximirla, y à sus bienes, de toda carga de Tributo, la qual es muy connatural, y conforme à la Divina excelencia; y si la Iglesia se dice, que tiene dominio sobre los bienes, que possee, esto no es como Congregacion Politica, ò Civil, sino como Iglesia, y Cuerpo Sagrado de Christo; assimismo los Bienes mobles de el Estado Eclesiastico, y Regular, estàn exemptos de suyo de toda contribucion por razon de el dominio proprio, y absoluto, que Christo, como Cabeza, y su Iglesia, como Cuerpo Sagrado, tienen de ellos, y porque se reputan necessarios para la decente manutencion; y en lo que es necessario para la decencia Religiosa, entra tambien lo que gastan las Comunidades Religiosas en Pobres, (8) y limosnas; à el modo, que en lo decente para la manutencion de vn Obispo entra tambien lo que gasta en limosnas; todo lo qual se colige de el Derecho Eclesiastico, como sienten los Canonistas. (9)

(8) Exim. lib. 4. cap. 19. num. 3.

(9) In cap. *Ecclesiæ*, & in cap. *quæ in Ecclesiarum*, & in cap. *Adversùs*. & cap. *non minus de Immunitat. Ecclesiarum*.

Mas, quando por entrar los bienes de los Seculares en poder de las Religiones, se disminuyera notablemente el *Erario Real*, y de suerte, que faltasse à el Principe *lo decente* para su manutencion de el Estado, como Cabeza, à juicio prudente, y desinteressado; entonces se avia de consultar à el Pontifice, como à Supremo Administrador de los bienes de la Iglesia, interpretando la voluntad del Señor. Vean aora los que por subir, y por congraciarse con los Principes, excogitan, como enemigos del linage humano, y Tyranos del Reyno, varios arbitrios, con que agobiar los Bienes, no solo Seculares, sino tambien Eclesiasticos, para impedir sus progressos, si con fundamento podràn temer la ruina de sus conciencias, quando gobernando los Principes con moderacion, y correspondiente decencia de su Estado, las rentas, y pidiendo à Dios el *Dòn de Consejo*, les bastan estas para todo gasto, que dicta la equidad, y la razon, y no llegan, para lo que la lisonja reputa por necessario. Si los motivos, que se exhiben, para obtener Bula de los Papas, con que gravar à los Eclesiasticos, no son verdaderos, los Ministros, que los exhiben, se pierden, quando por su Representacion se hacen impuestos à los bienes de la Iglesia; pregunto, por què para gravar el Estado Eclesiastico, la aprobacion de los motivos no se pide à ellos? La respuesta es obvia, porque ellos se presumen, que por no contribuir, eludiràn los motivos, que se alegan: pues por dònde, pregunto yo, han de ser mas sospechosos los Eclesiasticos en calificar los motivos, que los Ministros Seculares, quando en estos la hambre à sacar dinero es mas formidable, y mayor, que en los Eclesiasticos la repugnancia à contribuir à vista de la vrgente necessidad?

* * * * * * * * * * * *

CA-

CAPITULO II.

DE LAS RAIZES DE LA AVERSION *contra las Religiones.*

§. I.

ABORRECER gravemente à el Proximo es culpa grave: à la Religion mucho mayor, y tanto mas, quanto mas excede en virtud, y dignidad; y quando la Religion es bienhechora, pagarla sus beneficios con odio, es refinada ingratitud. La imagen de esta aversion la podeis vèr à el Capitulo primero de los Proverbios. La primera raiz de este odio, mejor dirè, ocasion de èl, es la guerra, que de palabra, por escrito, Sermones, y Doctrinas, y con su exemplo, hacen los Regulares à la impìa, y torcida conducta de vida, que llevan varios Politicos, especialmente, quando sus passos iniquos vàn juntos con sus interesses temporales, y se hacen por estos. Si los Religiosos de vida activa nos trocàramos en Cartuxos, nadie nos persiguiera, ni se metiera con nosotros, y solo podrian perseguir la hacienda; y à el contrario, si los Cartuxos salieran à hacer guerra à el mundo con su predicacion, Escritos, Confessonario, &c. afilarian los amadores del mundo su *diente de Vivora* contra ellos. Los Perros, en las Quintas, en donde por lo baxo de las Torres el sonido de las Campanas està mas immediato, quando oyen pulsar à Missa, ladran, imitan à el Lobo ahullando; y por què? Porque el sonido, y mas si es fuerte, les molesta, y mortifica el oìdo, por esso es desabrido para ellos. Assi los Impìos Politicos, y otros, que cobran sueldo en las Vanderas de Lucifer, y del mundo, no pudiendo sufrir el buen olor de las virtudes Religiosas, ni sus emplèos, blateran, ladran, ahullan contra los Regulares, que como viva voz, y campana de Dios, con su predicacion, Sermones, Doctrinas, y Exercicios pios, llaman, convocan, y recogen à el pasto, y exercicios Divinos à la Reses de Dios.

La segunda raiz es, el no conseguir por medio de las Religiones, ò de Religiosos, à cuyo influxo se juzgan acreedores, aquellos emplèos, que pretenden, y vèn, se confieren à otros, aun quando estos son mas dignos: porque contemplandose, y con juicio apassionado à veces, los mas dignos de el emplèo, se dàn por ofendidos, y fomentan el odio en su animo, haciendo espada de la lengua, como los hermanos de Joseph, dicen: *Venite, circumveniamus Justum, quia contrarius est operibus nostris.* En este reconcentrado odio verèis hombres de Carrera, Pretendientes de Plazas, Cathedrales, de Piezas Eclesiasticas, Prebendas de Oposicion, Corregimientos, y Emplèos: à Opositores, Professores de Letras, Manteistas, Colegiales, Aulicos, y Cortesanos, cuyo odio, mientras estàn sin assegurar renta decen-

decente, està rebalsado, reconcentrado, y cubierto con la misma ambicion de conseguir, y subir, porque si se explica, peligran, y cortaranse sus passos; y es cierto, que vna passion, si es mas fuerte, enfrena à otra, como vn Demonio mayor à otro menor; mas despues, que han logrado el emplèo, y que pueden decir, *operâ tuâ non indigeo,* se desembuelve, y respira por los hechos; por el desvìo, por las conversaciones, y por la negacion de todo favor, de toda atencion, ò gracia, que pudieran hacer, (ò lo hacen otros) à quienes juzgan, les agraviaron, ò no atendieron: y de hecho verèis en Tribunales, y Audiencias, en Iglesias, Oficinas, Emplèos de Classe publicos, y en Palacios, que este daño, y veneno cunde, y de que jamàs se acusan. Estos à el tiempo de pretender, respiraban, y afectaban aprècio, pero bastardo, è hijo de vn corazon doblado, à las Religiones, y à los Regulares, en quanto juzgaban, podian servirles para sus fines, haciendo fin primario de su acomodo, y mèdio de su amor à conseguir, que vendian por afecto; y esta es la moneda, que corre en los animos de los mas Pretendientes, haciendo de la culpa de vn individuo Religioso, ò de su conducta sana, en no poder atender su pretension, ansa, y motivo, para cobrar ojeriza contra toda vna Comunidad, ò Religion.

§. II.

LA tercera raiz es la desemejanza, y contrariedad de costumbres entre las Religiones, y los mundanos. La antipathìa natural de los genios causa en quienes no se gobiernan por razon, y vencimientos, desvnion de los animos; y es ocasion de torcer el juicio, y la voluntad en las cosas agibles, y mucho mas quando no solo en virtud de la aversion genial, sino tambien de las costumbres opuestas, se concibe el odio, y ojeriza contra el Proximo, porque entonces la desemejanza, y la oposicion passa yà à ser obra libre, y culpable causa de perseguir, ò desacreditar à los Regulares. Los Religiosos *vt plurimùm* tienen costumbres Religiosas, y los Seculares asseglaradas, y de mundo; y viendo estos, que los Religiosos no son de su Secta, antes con su virtud, y porte Religioso son vna tacita, y viva reprehension, y freno de su impìa conducta, respira su encono, y malignidad; diciendo, *gravis est nobis ad videndum, quoniam dissimilis est vita.* (10)

(10) Sapientiæ, cap. 2. ℣. 15.

El Religioso no debe vulgarizarse, no degenerar, ni apellidarse con gente soez, vil, ordinaria, ò que si es noble, y de caracter, degenera, y se hace vil por sus vicios, ni ser el objeto de la risa, y burla con apodos, y bulla, ò con brindis, y conversaciones. En sus afectos, costumbres, y trato, deben estàr, como porcion segregada de Dios, muy lexos de los Seglares, yà nobles, yà ignobles, y de estos mucho mas, quando viven mal; y à el vèr, que no se hacen con ellos, que hacen guerra à sus depravadas ideas, y vicios, ò que trabajan en cortarlos, por esto los persiguen: *Si de mundo fuissetis,* dice el Salvador, (11) *mundus, quod suum est, diligeret; quia verò de mundo non estis, sed ego elegi vos de mundo, propterea odit vos mundus.*

(11) Joan. cap. 15. ℣. 19.

Jesu-

Jesu-Christo puso à las Religiones por sus Coadjutoras en la empressa de convertir Almas, y el Demonio busca tambien sus Aliados, y Coadjutores. Muchas mas, dice San Isidoro Pelusiota, (12) eran, y seràn las Sectas, Cismas, y Heregias en el tiempo de el Christianismo, que fueron en tiempo del Gentilismo, en donde casi todos eran de el Demonio, y en el tiempo de la Ley Escrita, en donde aun la mayor parte era del vando de èl; porque aviendo mas virtud, mas sabiduria, y ciencia en el Christianismo, que antes, y viendo Lucifer, que le iban quitando sus dominios, por esso creciò su saña, juntò sus Aliados, &c. *Invidia Diaboli mors intravit in orbem terrarum: imitantur autem illum, qui ex parte ejus sunt.* (13) Por la embidia de el Demonio entrò el pecado en el mundo, y los que son de su faccion, y sequaces le imitan en esto: Y aunque los Seglares Justos, que son muchos en sì, y pocos respectivè à los malos, se gozen en las virtudes, y operaciones Religiosas, y las deseen, como captivos, que viven entre los Tyranos, que son los Impios, que tiran à robar sus virtudes; como la mayor parte vive impiamente, y segun el mundo, de aì es el conspirar contra las Religiones sus juicios, sus animos, sus lenguas, y sus ideas, hasta vn subido sobreceño de ellas, ò desprècio.

(12) Vide lib. 2. Epist.

(13) Ex S. Ambrosio in conflictu vitiorum, & virtutum.

§. III.

LA quinta raiz es la embidia de el *esplendor*, *auge*, y *veneracion*, ò aprècio, que gozan las Religiones, y les hacen los Justos, y verdaderamente prudentes. La embidia, dixo el Philosopho, es *antagonista fortunatorum*, es perseguidora de los afortunados, es la ira de los pusilanimes, es vna infeliz opthalmia del animo, que no puede arrostrar con la luz, y resplandor: ella es hija del amor de la propria excelencia, y del odio de la agena: *invidus, quasi invitè videns.* El ambicioso se dice tal, porque invita, y violentamente mira el bien, y gloria agena: ella consume, y roe el animo, quando el embidiado florece, se alegra, y goza de el bien:

Nil aliud, nisi se valet Æthna cremare:
Sic se, non alios, invidus ipse cremat. (dixo Horacio.)

La embidia, dixo el Chrysologo, (14) *suorum carnifex semper extitit*, siempre fuè verdugo de los suyos: *Extendit sensus, torquet animos, discruciat mentes, corda corrumpit.* Y con gran energia el Nazianzeno: (15) *Solus ex omnibus affectibus iniquissimus simul & æquissimus: illud, quia bonis omnibus infestus est, hoc, quia dominos suos exest, & conficit.*

(14) Serm. 172.

(15) Orat. 27.

Vèn, que muchos Religiosos son atendidos, que se llevan el concurso de las Almas, la atencion, y patrocinio de los Principes bien inclinados, de Grandes, y gente de lustre, y mucho mas de los Pobres; que les fian sus conciencias, que les buscan para su direccion, y consuelo: todo esto sienten, y no lo pueden sufrir, y no solo los Seglares de profession: ay tambien personas consagradas algunas, cuya conducta de vida no es Divina, como debia ser, sino mundana, ò asseglarada en sus intenciones: estos no pueden tolerar, que la honra, estimacion,

fequito fe vaya à otros, y que otros desfruten parte de ella; por esso se dixo:

Dum Canis os rodit, socium, quem diligit, odit.

Siendo cierto por la experiencia el dicho de Philòn: (16) *Deterius potiori insidiatur.* A los picados de esta landre describiò San Cypriano (17) por estas palabras: *Qualis verò est animæ tinea, quæ cogitationum tabes, pectoris quanta rubigo zelare in alterum vel virtutem ejus, vel fœlicitatem, id est, odisse in eo vel merita propria, vel beneficia Divina: in malum proprium bona aliena convertere, illustrium prosperitate torqueri, aliorum gloriam facere suam pœnam; velut quosdam pectori suo admovere carnifices, cogitationibus, & sensibus adhibere tortores, qui se intestinis cruciatibus lacerent, qui cordis secretâ malevolentiâ vngulis pulsent, non cibus talibus lætus, non potus potest esse jucundus: suspiratur semper, & ingemiscitur, & doletur, tumque ab invidis numquam livor exponitur, diebus, ac noctibus pectus obsessum sine intermissione laniatur.*

(16) Vide Cornel. in Epistol. 1. Joan. cap. 4. ỳ. 21.

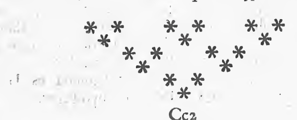
(17) S. Cyprianus tract. *de Zelo, & livore.*

§. IV.

LA fexta raiz es la oposicion de las Escuelas, y opiniones. Figuràos vn generoso Perro en vna Casà, el qual està en la pacifica possession, y quieta de los buenos bocados, y regalos, que le alarga el amo: viene otro nuevo no menos generoso, dispùtale los despojos de la mesa, los cariños, y halagos, y aficion del amo, y viendo, que yà no es despotico en Casa, ni vnico, porque el otro se ha llevado el amor, y la privanza de su Señor, no ay que admirar, lo sienta, y se le haga sensible, como lo explica el caso, que apùnto en la primera Doctrina de los Enemigos, Parrafo quinto. Viene vn Religioso, ò vna diversa Escuela, viene vna Religion, llèvase la atencion, y el sequito, ò se reparte, y es natural en algunos el sentimiento, hijo del primer movimiento, ò del afecto de la embidia; quando la disputa no avia de salir de la oficina del entendimiento, passa à la voluntad, y se hace guerra civil de los animos, lo que avia de ser no mas que vn juego diestro de las armas de la razon, y en obsequio de la verdad, por cuyo descubrimiento se contramina, y trabaja. Serìa cosa singular, y espectable vèr dos Monarchas salir à vn desafio; el respeto, la mutua atencion, y magestad de los dos; la destreza en manejar la espada, en declinar el golpe, y cubrirse, y la limpieza en el jugarla en cada vno es mejor: ambos ni son vencidos, ni vencedores, y la gloria està en equilibrio por los dos. No tiene que vèr esta sublime lucha de dos Magestades terrenas, con la discreta, atenta, y perspicàz disputa de dos nobles entendimientos, que como Reyes supremos sobre toda potencia del alma, y sobre todo lo scible disputan en vna Palestra literaria, jugando con destreza, y agilidad las armas de la razon, y peleando en obsequio de la verdad; y no metiendose, ni pisando en la raya de las voluntades: toda su lucha racional, y fundada es, y se reduce, à *qual và mejor, y qual sube mas derecho hasta el centro* por dos sendas, ò lineas en sì encontradas; pero que enderezan à èl: mas si la pelèa de los entendimientos, por la depravada disposicion del animo,

se contramina à la voluntad, yà entonces se engendra el odio, y aversion de vn cobarde, y pusilamine corazon, que quisiera, no huviesse mas opinion, que la suya, à que està adherido; y no pudiendo lograrlo, muerde, desacredita, y calumnia la contraria: y còmo? No solo expirando por los labios el veneno de dicterios, ò imputando por la pluma lo que no ay, sino procurando hacer gente de Seglares, Oficiales, y vulgo, hasta poner à Mugeres de mala fè contra vna Escuela, ò vna opinion, porque tenga mas sequito la contraria. Las disputas en Actos Literarios, ò por escrito, debìan respirar atencion, modestia, y mucho respeto de vnos, y otros, dexando à cada opinion sus nobles, y apreciables fueros, y no mordiendolas, ni cegandose la mente con la embidia; y por no guardar estas leyes de la buena correspondencia, y mutua atencion en las Escuelas, el vulgo, los Oficiales, los Pisaverdes, y las mismas Mugeres, hasta las amas, y criadas de las Casas tal vez se han visto avanderizadas en la defensa de las Escuelas, y opiniones. No fuera mejor, les dixe yo en la Mision de Toledo, cuydad los Oficiales mecaninos de vuestras Oficinas, las Señoras de hilar, coser, bordar, y gobernar vuestras Casas? Y las criadas de barrer, y fregar, que no neciamente aficionarse de opiniones, y Escuelas, que no entendeis?

Ultimamente, la raiz de perseguir, y sentir mal muchos de alguna, ò algunas Religiones, es la impresion, que hacen en vulgo, y gente ignorante, quando por Lugares cortos en Casas de Curas, Eclesiasticos, ò Principales, y aun entre la gente rustica, y Oficiales de dichos Pueblos, en estrados, visitas de Señoras, y de nobles, con virulentos ojos de vna recocida embidia, que los come, muerden, sienten mal, ò blasfeman de esta, ò de aquella Religion, poniendolos de mala fè, desembolviendo alguna, ò algunas desgracias de tal, ò tal particular, buscando satyras, libelos infamatorios, dicterios, resucitando casos obscuros de algunos Regulares, guardando con mas aprècio, ò mejor que si fueran Reliquias, Libros prohibidos (sin querer persuadirse, que de hecho incurren la Excomunion mayor) y otros, por prohibir todavia, que hablen irreverente, y ossadamente contra alguna Religion, sorbiendo, y eructando noticias denigrativas, todo à fin de que los Religiosos, que ellos no pueden vèr, porque los aprecian los prudentes, caygan de su buen concepto, y estimacion, y no defieran tanto à ellos; y viviendo estos con vna conciencia desordenada, esteril, indevota, y plagada de vicios, no obstante se persuaden, que hacen à Dios obsequio en esto: aunque no faltan algunos, que les cierran la boca, y los llenan de confusion, por hablar mal *omnis iniquitas oppilabit os suum.*



DOCTRINA XIII.

DE LA PHILOSOPHIA NATURAL.

Cuncta tentavi in ſapientia: dixi: Sapiens efficiar, & ipſa longiùs receſsit à me, multó magis quàm erat & alta profunditas, quis inveniet eam? Eccleſ. cap. 7. ℣. 24.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS SECTAS MAS PRINCIPALES de la Philoſophìa.

§. I.

NO ay que admirarnos de los errores materiales, que incurriò Ariſtoteles hombre gentil, y ſin luz infuſa de la Fè; sì de ſu profundo entendimiento, y nobiliſsimo ingenio, con cuya perſpicacia de tal fuerte contemplò innumerables myſterios de la naturaleza, penetrò las eſſencias, propriedades, y atributos de las coſas, ſus cauſas, efectos, y qualidades, que èſte ſolo Philoſopho entre muchiſsimos, parece, hallò, y deſcifrò, lo que nos tuvo oculto, y como ſellado el Author de la naturaleza en ſus criaturas materiales, y viſibles. (1) Por eſſo ſu ingenio fuè principe entre los demàs, y tan ſublime, que ſu miſmo inſigne Maeſtro Platòn, cuya doctrina eſcuchò por veinte años, le ſolìa llamar *Philoſophus veritatis, mens Academiæ.* Son ſin numero las Eſcuelas, Sectas, y opiniones de los Philoſophos, que ha avido deſde ab initio, y han quedado todavìa algunas, de las quales ſe hace mencion por varios Authores. (2)

(1) Vide P. Fonſec.tomo 1.Metaphyſic. lib. 1. in Proœm. c. 3.

De eſtas las de mas ſequito ſe reducen à quatro. La primera fuè la Secta de los *Academicos*, de la qual comunmente ſe reputa Principe Platòn, y en el primer eſtado de eſta dictaban algunos Dogmas, y eſtrivaban en ellos como ciertos ſus Academicos, y aſsi ſe llamaron *Dogmaticos*: mas porque con el diſcurſo de el tiempo, Arceſilas, levantando Cathedra en ſu Academia, promoviò la opinion de *Pyrrhon* Pagano, que temiendo ſer engañado, afirmaba, que todo ſe avia de dudar (ò hacia profeſsion, y afectaba de ſuſpender el juicio) por no aver coſa cierta; vino à llamarſe la Academia de los *Scepticos*, y *Pyrrhoniſtas*. (3)

(2) Vide Conimbric.in Proœm. Dialecticæ & Regnault, tom. 1. Origo, antiq. novæ Phyſic. litter. 5.

La ſegunda es la de los Eſtoicos, cuyo Principe fuè Cenon

(3) Vide Lactant.lib.3. c. 5. Conimbric. in Proœm. Fonſec.lib 1.cap.4.in Proœmio.

Ci-

Citico, ex diametro casi opuesta à la de los Academicos, *Scepticos*, ò *Pyrrhonistas*; porque muchas maximas, opiniones, y tradiciones las juzgaban *indubitables*, y tenìan por ciertas, hasta enseñar, que todas las cosas; y aun los mismos vicios no se hacian, sino por la necessidad del *hado*, y en esta infecta fuente bebiò tambien Luthero, y de ella tomò ocasion para varios de sus errores. La tercera es la Escuela *Peripatetica*, ò de Aristoteles, y sus Discipulos llamabanse *Peripateticos*, porque se passeaban *inter differendum*, *&* *disputandum*.

§. II.

LA quarta la de los Philosophos *Carthesianos*, llamados *nuevos*: *Athomistas*: *Corpusculares*: y *Experimentales*, y vulgarmente se nombra Philosophìa Carthesiana, porque Renato Descartes, ò Carthesio, la suscitò de nuevo, aumentò con nuevos Dogmas, y promoviò, la qual en Francia, Flandes, è Inglaterra es muy seguida; en Alemania, y España poco en las Universidades. Despues de Carthesio la han seguido, è ilustrado, aunque no entre sì concordes, LeGrand, Maygnan, Saguens, Gassendo, Rohault, Regis, Mallebranc, Tosca, Constantino, Grimaldo, y otros. (4) Llamase esta Philosophìa *Vetus*, *&* *nova*: antigua por varios motivos, especialmente porque fuè antiquissima la opinion, de que este mundo se componia de athomos con Leucippo, Democrito, Epicuro Anaxagoras. (5) Y porque el Systema de Carthesio, y muchos de sus sequaces, es en parte aquella resolucion, y disposicion de animo à *dudar*, *impugnar*, ò *negar* muchos principios, y opiniones, por no poder satisfacer el espiritu, y genio suyo de ser evidentes, y ciertos, en que està el *Sceptismo*, y *Pyrrhonismo* resucitado; y assi dixo Carthesio: *Nihil ab vllo credi velim, nisi quod evidens, & invita ratio persuadebit.* (6) Y Don Antonio Monraba Catalàn; que viviò en Lisboa muchos años en la professìon de Medico, y Cirujano, dice: *Soamente à fee debe sugeitarse à razaon.* Llamase *nueva*, y sus Philosophos *Novadores*, porque han negado sus principios à la Escuela Peripatetica, que por muchos Siglos ha sido ilustrada vniversal, y casi concordemente de los Philosophos Catholicos, y Theologos, y mucho antes de los Philosophos Gentiles.

(4) Vide Regnault tom. 1. Origo, antiq. novæ Physic. litter. 5.

(5) Vide Alapide Eccl. cap. 3. ℣. 11. Exim. tom. 1. metaph. disp. 13. sect. 2. num. 2.

(6) Carthesius & Monraba tom. 1. suæ Medicinæ novæ fol. mihi 35. columna 2.

§. III.

DE estas dos la Peripatetica es mas conforme à el numen, ingenio, y entendimiento de los Españoles: lo vno, porque este de su cosecha suele ser agudo, y perspicàz, de suerte, que penetra, apura, profundiza, y desentraña las cosas, sobre que contempla, discurre, ò reflexiona, haciendo con la Dialectica, y Metaphysica, à que se aplica la juventud, como vna sutil *anathomìa* de la essencia, atributos, propriedades, predicados, y qualidades de las cosas naturales, definiendo, como en sì son, à muchas: lo otro, porque es como vna fiel, è inseparable sierva, y famula de la Theologìa Escholastica, à que no pueden resistir los Hereges, (7) y por esso la quisieron vèr desterrada, y despues que se purgò, y vendicò de

(7) Salmeron, tom. 1. in Prologomeno 17.

de algunos errores, y de los impios comentos, y calumnias, con que varios Philosophos la obscurecieron, y desfiguraron, se vale de ella la Iglesia, y ha sido recibida de los Doctores Catholicos. (8)

(8) Vid. Canũ lib. 9. de Locis, cap. 4. & 5. Pallavicin. *Vendicatio Societat.* cap. 14. Fonseca, in proœm. Regnault tom. 1. Origo, antiq. novæ Physic. litter. 5.

No ay duda, que en los primeros Siglos, y tierna edad de la Santa Iglesia Catholica, y Ley Evangelica, varios Doctores, y Padres de la Iglesia, como Agustino, Geronymo, el Nazianzeno, Justino, Irenèo, Tertuliano, y otros, defirieron mas à la Doctrina de Platòn, por la qual le llamaron *Divino*, que à la de Aristoteles, y que tiraron à desautorizarla, yà sea porque Platòn, bebiendo luz, y noticias en los Libros Sagrados, quando estuvo en Egypto, y valiendose de la luz natural, hablò de las cosas Divinas, yà porque se esmerò en la Doctrina Moral, y en el Prescripto, y Leyes para el gobierno Politico, y yà porque la Fè, como tierna planta, era combatida de los Philosophos con argumentos, y discursos, à que aludiò San Pablo, quando dixo à los Fieles, (9) *videte, ne quis vos decipiat per Philosophiam, & inanem fallaciam*; y mucho mas, porque la Doctrina de Aristoteles, sobre varios errores suyos, que la enturbiaron, fuè desacreditada con falsos, è impios Comentos de varios Philosophos Gentiles: y si hemos de oìr à Possevino, hablando de San Agustin, en el libro 13. cap. 16. §. *ad Platonem*, dice: *In Libris tamen Retractationum confessus est, se fuisse deceptum à Platone, quare ejus doctrinam rejecit.* Veafe Petavio, tom. 1. in Prolog. cap. 3. num. 2.

(9) Cap. 2. ad Coloss. ℣. 8.

§. IV.

MAS viendo con la sucesion del tiempo los Doctores, y Philosophos Catholicos, que en la Philosophìa de Aristoteles hallaban armas, y vn gran socorro en su Dialectica, y Metaphysica, especialmente para rebatir, desarmar, y descubrir las astucias, y artificios de los Hereges, y que entre todas las Sectas de Philosophos ninguna, como èsta, avia tan vtil, y eficàz, para hacer evidencia, y demostrar con ella los Theologos la credibilidad de nuestros Mysterios, y lo infalible de nuestra Fè, despues de acrysolada, y depurada de sus errores, y defectos, en quanto desdecian de la Fè, y principios Theologicos, logrò, se sirviesse de ella casi todo el Orbe Christiano: *Peripateticorum doctrina Christiano dogmati consentit plurimum*, dixo Santo Thomàs: *Aristotelem verò magno consensu Orbis Academiæ resonant ... Jure ergò illum amplectimur, cujus de laude omnium sit fama consentiens ... Solus autem Aristoteles abundè sat est, vt sit homo in Philosophiæ tribus omninò partibus eruditus*, dixo Cano; (10) y de hecho en la Escuela de la Theologìa apenas tiene vn rincon la doctrina Platonica: ni el aver estado en sus principios, nacimiento, y progresso, eclypsada con algunos errores, è infieles Comentos, es aora motivo, para despreciarla, especialmente quando en aquellos Dogmas, que se oponen à la Fè, no erraron menos los otros Philosophos; pues aun de Platòn dixo Tertuliano: (11) *Doleo, bona fide Platonem omnium hæreticorum condimentarium*

(10) Cano, lib. 10. de Locis, cap. 5. Illustrissim. à S. Joseph. Episcopus Aceitanus in Critice de Critices Arte, art. 4. 5. & 6. Fonseca in proœm. c. 4. & 5.

(11) Lib. de Anima. Fonseca, cap. 5. Possev. lib. 13. cap. 16

rium factum. Y de el Cardenal Belarmino dice Petra Santa en su Vida, (12) que preguntado por el Papa Clemente VIII. si convenìa fundar Cathedra de Platòn en la Universidad de la *Sapiencia* de Roma, le apeò de su designio, por ser mas ocasionada, ò inductiva à errores la Doctrina de Platòn, que la de Aristoteles. Y el Abad Hovteville en el Tomo primero de las pruebas de la Religion Christiana por sus hechos, escrito en Francès, dice discreta, y piamente: „ El que quisiere acomodarse à „ las reglas de vna justa compen„ sacion, hallarà, que los de„ fectos de este Author (Aristo„ teles) nacidos de el excesso de „ su fecundo espiritu, è ingenio, „ estàn con vsuras compensadas „ con sus innumerables, y bellos „ principios, y axiomas, con „ que enriquece su Philosophia „ tomado en sì mismo, y pres„ cindiendo de los Comentos, „ que la malearon, me atrevo à „ decir, que casi en todo es su„ perior à Platòn, que en mu„ chos de los Articulos iguala à „ los Modernos, y que èl no „ puede ser tan incompatible, y „ opuesto, que no alcanze à los „ principios generales de la Phi„ losophia reynante. Hasta aquì este Author. (13) El verdadero disputador con la luz de la razon sola en la Escuela Philosophica, y con esta, y la Fè juntamente en la Theologìa, debe ser como vn diestro Lapidario, que en la piedra de toque de la Metaphysica, y de la Theologìa Escholastica, separe lo verdadero de lo falso; y este es el Philosopho Peripatetico, y el Theologo Escholastico, que penetran lo mas oculto de las virtudes, y atributos de las cosas; aquel con sola la lumbre natural de la razon, y èste con ella, y con la luz infusa de la Fè.

(12) Petr. Sancta, lib. 2. cap. 11. La Reguera, q. 6.

(13) Hovtevill. tom. 1. fol. 200. Possev. vbi vindicat. Aristotelé ab erroribus, quos Canus imputat.

CAPITULO II.

DIFERENCIA DE LA PHILOSOPHIA Peripatetica, y moderna.

§. I.

EL Padre Regnavlt en tres Tomos breves, cuyo titulo es: *L. origine ancienne de la Physique novvele*, disputa, y quiere probar con difusion la summa perfeccion, en que han puesto los modernos Philosophos esta Facultad de la Philosophìa natural, y muchos principios, en que conviene con la antigua de muchos Philosophos, resucitados con nuevos coloridos, y additamentos. No ay duda, que en el exercicio Literario, con la luz de la razon mas cultivada, y enfrenada de la luz superior de la Fè, muchas Facultades, y Ciencias estàn mas depuradas de sus defectos, y vicios, y mas promovidas, aunque otras por falta de abrigo, y proteccion de las Potestades sublimes, Sagradas, y temporales, vàn à menos, y algunas estàn yà sepultadas en el olvido en varias Regiones.

No es de mi ministerio, y assumpto dissertar ex professo de

vna, y otra Philosophìa, humana, y natural, sino en quanto pueden servir à la Sagrada, que es la Theologìa, no solo Escholastica, sino tambien Dogmatica, Expositiva, Moral, Ascetica, y Mystica, en toda su extension tomada; debiendo tener presente todo Escritor Christiano, como dixo el Eximio Doctor, (1) que nuestra Philosophìa debe ser *Christiana*, y assistente en la Antecamara de la Theologìa, pues aquì no tratamos de el Philosopho Gentil, Herege, Politico, ò meramente mundano, sino de el Philosopho Christiano, à quien por el sèr excelso, y sublime de hijo de Dios, y Principe de el Excelso, con que fuè reengendrado, y nacido en las aguas de el Baptismo con la sobrenatural, y real generacion de la gracia, le corresponde sabidurìa mayor, y mejor ciencia, por ser de vn orden sobrenatural, y Celestial, que no corresponde à vn Philosopho no *Christiano*, que con sola la luz de la razon, y èsta turbia, y excecada con los vicios, trabaja en investigar la naturaleza de las cosas, observando sus causas, efectos, y movimientos.

(1) Tomo 1. Meth. in ration. totius operis. Vide Petavium, tom. 1. de Theologicis dogmatib. in prolog. cap. 4. & 5.

§. II.

POR esto à aquella Philosophìa, y Ciencia nos debemos mas aplicar, y vsar mas de ella, que mejor, y mas nos conduce, y lleva à vnir nuestro entendimiento con la primera, y Summa Verdad, que es el origen, regla, y centro de todas las verdades participadas, y que en virtud del conocimiento nos inclina à vnir nuestra voluntad con el Summo, è infinito bien, que es regla de toda la honestidad: por lo qual la regla, y mensura de la ciencia de vn Christiano, no ha de ser sola la *porcion inferior de el Alma*, que segun los Doctores Mysticos es la mente, en quanto conoce, y discurre con sola la luz de la razon sorbida por los sentidos, experiencia, y trato social con los hombres, sino tambien la porcion superior de la mente, en quanto ilustrada con la ciencia infusa, y sobrenatural, ò con el conocimiento de la Fè contempla los Mysterios de la naturaleza, y los que son sobre ella. Por tanto el Sabio, que es vn mero Philosopho, debe callar, y recoger las velas de su razon natural, y discurso, quando el Philosopho como Christiano siente lo contrario; porque en aquel, si su ciencia es puramente humana, es cosa estulta, por lo que à Dios mira, segun lo de el Apostol: (2) *Sapientia hujus mundi stultitia est apud Deum.* Tan poca vtilidad es la que rinde, pàre, y ofrece, para vnirse mas à Dios; pero en este su ciencia *debe ser de arriba*, y no de esta, *pacifica, casta, suasible para el bien, y fructuosa, indefectible de suyo*, (3) y mas sobrepuesta à la pura, y humana Philosophìa, que la luz de el Cielo à la material, y terrena; y assi dixo San Clemente Alexandrino: (4) *Quæcumque à quavis Philosophiâ rectè dicta sunt, & quæ docent justitiam cum vera scientiâ, totum hoc voco Philosophiam*; y el Doctor Manuel Rivero en el primer Tomo de los Consejos de Salomòn, que traduxo del Idioma del Francès en Castellano, maxima septima, dice: „ Evita la curiosidad de sa- „ ber el camino de tu perdicion, „ y no vayas à la Aula, para „ aprender à parecer algo, y „ olvi-

(2) 1. ad Corinth. cap. 3. ℣. 19. Job. cap. 13.

(3) Jacob. cap. 3. ℣. 17.

(4) S. Clemens Strom. lib. 1.

„ olvidar lo que aprendiste en la „ cuna: procura de tener la dicha de llevar à vista de todos „ la señal, que hace conocer las „ personas bien educadas, que „ es de no gustar de otras Doctrinas, sino de las que sirven, „ y ayudan à el amor, y conocimiento de Dios. Es torpe necedad, è indicio de vn entendimiento, y animo sin freno en el opinar, el prender de los errores de Aristoteles, para derribarle de su honor, resucitando lo yà passado en Juicio, por exaltar, y resucitar opiniones, que corren plaza de singulares, y nuevas, y que recibiendo nuevos visos, y additamentos, se venden por tales; ni por esso juzgo, que en todo se aya de adorar, y seguir la Doctrina Aristotelica con plena sumision de nuestro juicio: siendo discreto el dictamen, ò maxima del Padre Fabri, el qual dice: *Aristotelem in quibusdam non sequi, prudentis est; passim repellere, imprudentis; in omnibus ipsi adhærendo, & singula ejus verba jurare, simplicis, ac creduli; passim rejicere, carpere, mordere, invidi, & arrogantis; sed despicere, & nullo inter Philosophos loco haberi, insani profectò, atque dementis est.* (5)

(5) Fabr. tract. 5. Physic. lib. 1. de gener. propot. 161. §. vltimo. Viñas tomo 1. in Præfat. antiloquio 7. §. vltimo. Toler. in Præfat. c. 1

§. III.

LA Philosophìa se distingue de la Sabidurìa, como la Ciencia imperfecta de la perfecta, y como la parte de el todo; pues aunque todo hombre verdaderamente sabio sea Philosopho, no todo Philosopho es sabio; porque aquel no tiene tan alto, ni tan perfecto, ò cabal conocimiento de las cosas, como el Sabio, en quien concurren la sabidurìa humana, y Divina, natural, y sobrenatural; mas hablando de la Philosophìa en sentido mas connatural, y genuino, es à saber de la humana, y natural, èsta se divide en *Moral, Racional, y Natural.* La primera dirige la voluntad con la lumbre de la razon, y con el prescripto de los preceptos de la naturaleza, leyes, y consejos à obrar lo honesto, y declinar el vicio; y esta promovieron Socrates, Platòn, Epitecto, Seneca, y otros Philosophos, y por esso se llama *Philosophìa Moral*, ò de *Moribus*. La segunda gobierna el entendimiento, para discurrir, arguir, raciocinar, prescribiendo el modo de saber, y se llama *Dialectica*, la qual aborrecen estremadamente los Hereges, pues con ella se aprende el modo de descubrir sus astucias, y artificios, y contener sus opiniones erradas. *Hæretici oderunt Dialecticam, illam oderat Pelagius, vti & nostri Novantes; quia per eam videbat, se ab Augustino, alijsque Orthodoxis, erroris convinci, & confutari.* (6)

(6) Cornel. in cap. 2. ad Coloss. v. 8. & 18. & in 1. ad Thimoth. cap. 6.

La tercera es la que con sola la lumbre de la razon natural contempla todo lo que es naturalmente scible, ora material, ora espiritual, ora terreno, ò Divino, finito, ò infinito. (7) Esta Philosophìa, que es *naturalis cognitio rerum*, se divide en *Metaphysica*, y *Physica*. La primera se dice *Metaphysica*, porque es *supra scientiam Physicam*, y su objeto es de mayor esfera, que el de la Physica. Dicese Philosophìa por antonomasia, ò *primera Philosophìa*, porque entre tódas las especies de ciencias naturales, que comprehende el nombre generico de

(7) Vide Losad. in Proemio Physicæ. Viñas tom. 1. Philosophiæ, q. 34.

(8) Ex Aristotele libr. Metaph. textu 5. & 8.

(9) Exim. disput. 1. sect. 1. 4. & 5. Fonsec. in Procemio.

(10) In principio Metaph. & in 2. dist. 3. q. 2. art. 2. Exim. disp. 1. sect. 1. & 4.

Philosophìa, la Metaphysica es la principal, y las excede en dignidad. (8) Dicese *Theologìa natural*, (9) porque trata de las cosas Divinas, y humanas, y en virtud de sola la razon natural examina, confirma, establece, y ordena los principios de las otras Ciencias naturales, como dixo Santo Thomàs. (10) Es la que mas sirve, y se acerca à los conocimientos sobrenaturales; y como la Prudencia es *auriga virtutum*, rectora de las virtudes morales; assi la Metaphysica lo es à proporcion de las Ciencias naturales, y de tal suerte los principios, y verdades vniversales de la Metaphysica se enlazan con las Conclusiones, y Discursos Theologicos, que si faltassen los principios de la Metaphysica, la perfecta ciencia, y conocimiento de ellos, *faltarìa en gran parte la ciencia, y conocimiento de los Theologos, y apenas se pudieran tratar pro dignitate los mas altos Mysterios*, dice el Doctor Eximio. (11) Por esto es la mas conducente, para adquirir con perfeccion las demàs Ciencias. La Physica es *scientia de natura sensibili, quæ ex accidentibus percipi potest ab intellectu per sensus:* su objeto adequado es *corpus mobile*.

(11) Dr. Exim. in Procem. & d. 1. sect. 1. n. 14. & sect. 4. n. 12. & 5. n. 7. Fonsec. lib. 1. Metaph. cap. 6. in fine. Moraynes in Antijan. lenio, disp. 12. sect. 1.

CAPITULO III.

DE LA PHILOSOPHIA PERIPATETICA, y algunos prenotados.

§. I.

Es muy antigua la Anathomìa de los cuerpos, que fueron vivientes, y mucho mas la de los Mysterios, y cuerpos naturales: debemos confessar, que en estos cien años se han adelantado, y promovido varias Ciencias, y Facultades naturales, respectivè à los Siglos passados, *quidquid sit*, de si en los tiempos antiguos estuvieron algunas Artes, y Ciencias mas florecientes, y con mas vigor, que aora; lo que dèxo al juicio, y fiel investigacion de los verdaderamente Criticos, y Sabios: lo cierto es, que el apetito del saber, el espiritu de la curiosidad, con el genio, y amor de la novedad, y de sobresalir por este camino, han conspirado à abrir en cierto modo las entrañas de la naturaleza, y descubrirle sus senos, queriendo arrestadamente penetrar, y assegurarse con evidencia aun de lo que no pueden, y les retirò el Author de la naturaleza en pena del pecado. Tan exquisitos son, y nuevos al parecer los experimentos, observaciones curiosas, y mysterios de la naturaleza descubiertos, de que estàn llenos, y fecundos muchos Libros de los nuevos Philosophos: los quales, como estàn curiosamente enquadernados, son pulchros à la vista, y procuran guisarlos con la sal, y sazon de el buen estilo, hermosa frasse, y bellas expressiones, se hacen apetecibles, llaman el espiritu de la curiosidad, y deleytan por algun rato, obrando en el entendimien-

to,

to, ẏ juìcio de los incautos noveleros, y menos ſabios, lo que en el genio mugeril obran las modas, telas, buelos, abanicos, y otras bugerìas de otras Naciones, que por curioſas, y nuevas captivan ſu apetito, y por ſer coſas hueras, y de poca ſubſiſtencia, y ſolidèz, dexan burlado el animo. Glorianſe, y derraman en ſus Eſcritos, aver llegado la nueva Philoſophìa à ſu perfeccion, (1) y que eſto ſe debe à la prolixa aplicacion, y deſvelo de los nuevos Philoſophos, en deſembolver los Myſterios, y efectos de la naturaleza: que los Peripateticos vivìan antes en la region de vn reſpeto vano, y nociva credulidad à los principios de la Philoſophìa de Ariſtoteles: que ſe vivìa en las ſombras de la ignorancia, mientras los aſſertos, ſentencias, y dichos de eſte Philoſopho ſe recibìan como oraculos, ſin examinarlos de raiz, y muy de dentro: que la Doctrina Ariſtotelica, conforme ſe practica, y ſorbe en las Eſcuelas, es inutil, eſteril, abſtruſa, ò *infecunda:* en vna palabra, ſu ſin heredado, ò teñido del eſpiritu de los Hereges, es tirar muchos Novatores à deprimir, y deſterrar de las Aulas, y Univerſidades de la Eſpaña eſta Philoſophìa, ſu Dialectica, y Metaphyſica, y là ſublime Ciencia de la Theologìa Eſcholaſtica, que ſe ſirve, y echa mano de ella, para confutar los Hereges.

(1) Vide Regnault tom. 3. in origine antiqua novæ Phyſic. litter. 19.

§. II.

LA libertad de opinar, y de hablar en materia de Fè, y Dogmas tocantes à ella, es peligroſa, y en materias Philoſophicas, è indiferentes, de ſuyo ſuele ſer perjudicial, y trae malas conſequencias; porque aſsi como el jurar frequentemente mete en peligro de perjurar algunas vezes, y hablar mucho en el peligro de mentir; aſsi la intrepida libertad, y licencia de opinar, y hablar en materias Philoſophicas es de temer, que vàya conduciendo el animo àzia el precipicio de el engaño, eſpiritu de curioſidad, ò preſumpcion; aun quando ningun Dogma ſuyo fuera ſoſpechoſo, ni diſpuſieſſe para el error. Vean aora los nuevos Philoſophos, què ſerà, quando à juìcio de muchos Theologos, y Sabios, ſon varios aſſertos de ſu Philoſophìa opueſtos à el genuino ſentido de las Eſcripturas, y à el comun ſentir de los Theologos Eſcholaſticos. No podemos negar, que ſon dignos de aſſenſo, y vtiles para otras Facultades muchos aſſertos, y experimentos de la nueva Philoſophìa; mas tambien ſe puede creèr, que no es menos vtil para aſſumptos de mas conſequencia la Philoſophìa de Ariſtoteles, ſus principios, y axiomas: por eſſo me ha parecido hacer algun breve carèo entre vna, y otra, para que ſe infiera, qual de las dos es mas digna de las Eſcuelas, mas vtil para la educacion de la juventud, y mas propria de el eſpiritu, y caracter de vn Philoſopho Chriſtiano.

§. III.

PARA cuya inteligencia es de notar lo primero, que para deſcubrir vn nuevo rumbo en la Philoſophìa, y qualquier otra Ciencia, no baſta exhibir, ni formar aſſerciones, y principios para ſu eſtablecimtento; es meneſter, deſpues de vna exacta,

y solida reflexion sobre ellos, estàr preparado su inventor à satisfacer à los motivos, y razones, que militan en contrario, y fundar su opinion de suerte, que se satisfaga, y aquiete el juicio de los hombres verdaderamente Sabios en la Facultad, quando se trata de admitir vna Doctrina singular, y nueva; pues aun para la Doctrina de la Fè Catholica, que para los Hebrèos, y Gentiles era nueva, y singular, aconsejò San Pedro à sus Fieles, estuviessen preparados à dàr razon de ella à quien la pidiesse: *Parati semper ad satisfactionem omni poscenti rationem de ea, quæ in nobis est, spe.* (2)

(2) 1. Petri, cap. 3. ℣. 15.

Lo segundo, el hombre embuelto en las tinieblas de la ignorancia, y en las noches de sus passiones, y vicios, que desde la region de su voluntad se levantan como espeso humo à obscurecer el entendimiento, y eclypsar la vista, y luz interior de la mente, se debe reputar por insuficiente, para penetrar, y comprehender con claridad los mysterios de la naturaleza, sus essencias, efectos, y qualidades, y consiguientemente con discreta, y prudente sujecion de su juicio, en lo que opina, seguir, adorar, y recibir el dictamen de los hombres graves, y Sabios, quando no alcanza las cosas; y no hacer hincapiè en su opinion, siguiendo el sano consejo del Espiritu Santo, *fili, ne innitaris prudentiæ tuæ*; (3) porque es vna especie de afectada manìa, ò delirio, querer violentar el entendimiento, y la razon con dispendio de la paz, y conciencia, para entrar contra todo el peso de su inclinacion en la region de vn temerario arresto à dudar, y de vna pretendida incertidumbre; debiendo tener presente, *quòd omnium operum Dei nullam possit homo invenire rationem de his, quæ fiunt sub sole.* (4) Y en realidad, empeñarse el hombre à fuerza de vn destemplado estudio, è indigesto, en alcanzar, y penetrar con seguridad, y certeza, lo que no puede, es vna especie de martyrio, y tortura de vn animo agitado de el mal espiritu de la sobèrbia, que busca en su misma confusion su gloria, *& gloria in confusione ipsorum, qui terrena sapiunt.* (5)

(3) Proverb. cap. 3.

(4) Eccl. cap. 8. ℣. 16.

(5) Ad Philip. cap. 3.

§. IV.

EN este pielago insondable de los mysterios, y causas naturales, y mucho mas de los sobrenaturales, querer penetrar, y conocerlos con certeza, y evidencia, es fixar el pie en la superficie del Mar, por andar consistente, y derechamente, sin hundirse; y es tambien querer penetrar sus senos profundos, sin ahogarse. La esfera objetiva de la vista corporal es el *color*, y qualquier cosa exteriormente visible: la esfera de los ojos de el entendimiento es todo lo natural, y sobrenaturalmente inteligible; y como el que està privado de toda luz en vn calabozo, no es capàz de distinguir los colores, assi nuestra mente no puede percibir, ni distinguir varias verdades naturales por falta de luz, y clara noticia, y por las tinieblas densas, que Dios permite à sus ojos en pena de sus vicios, *spargens pœnales cæcitates super illicitas cupiditates,* que dixo San Agustin: (6) de donde infiero, que es obra de estulticia, y espiritu de temeraria incredulidad, negar principios, y sentencias comunmente reci-

(6) Vide Doctrin. de figulo tom. 1. Doctrinar.

recibidas, ò fundadas, solo porque no las comprehendo, ò no me satisfacen; como seria temeraria, ò tenazmente incredulo el decir con el Apostol Sto. Thomàs: *Nisi videro, non credam:* no me persuadirè, que ay colores, si no los veo. Conviene, dixo Aristoteles, (7) sujetarse à creèr el que *aprende, porque no pudiendo vèrlo todo por sì mismo*, es preciso saberlo por el oìdo, por los ojos, por la voz, ù otros modos; y aquì es donde se estrella, y pierde el espiritu de Jordàn Bruni en su Libro *Rationes articulorum physicorum adversùs Peripateticos.* (8) Y Carthesio quando dice: *Captoque consilio nullam in posterum quærendi scientiam, nisi quam vel in me ipso, vel in vasto mundi volumine possem reperire, aliquot annos varijs peregrinationibus impendi.* (9) *Et quia ::: neminem inter cæteros eligere poteram, cujus opiniones dignæ viderentur, quas potissimùm amplecterer, fui quodammodo coactus proprio tantùm consilio ad istam meam instituendam;* por aquì se puede rastrear el espiritu de adhesion à su proprio juicio, que derramò Carthesio en sus sequaces.

(7) Aristotel. Elenchor. 1. cap. 2.

(8) Regnault, tom. 3. lit. 20.

(9) Descartes de methodo part. 6. tom. 2. ap. Regnault, ibid.

§. III.

LO tercero: en el hombre ay dos *apetitos del saber:* vno *innato*, otro *elicito:* el primero es la inclinacion natural à saber, identificada con la misma potencia de la voluntad: el segundo es el acto interior de apeticion, ò volicion, que se produce, y se recibe en la voluntad, en virtud de la qual la voluntad se inclina, y abalanza à saber: y este se distingue de aquel, como el fruto de la rama, y como la actual concupiscencia del deleyte sensible se distingue del apetito animal, que es potencia material; (10) y como en el hombre religioso el apetito assi innato, como elicito, à conservar su salud, se debe regular por la voluntad, y ajustar à el prescripto, leyes, y reglas, à que el hombre se atò en su instituto religioso; assi se debe regular, y moderar el apetito de *saber*, ajustandole à las leyes, caracter, profession, y estado de cada sujeto, que es estudiar, para saber, *prout opportet ad salutem;* y en este sentido dixo el Apostol, (11) *non plus sapere, quàm opportet sapere, sed sapere ad sobrietatem.* La hambre voraz, y canina en vnos, en otros la curiosidad à leer, saber, y sorber opiniones nuevas, y curiosas, suele engendrar vn tumor de hinchazon, y propria complacencia; en los mas vn espiritu de sequedad, è indevocion, que retira de la sossegada contemplacion de los Mysterios eternos, y verdades, que nos importan: à quien dixo el Espiritu Santo, *noli esse nimis justus*, le conviene tambien el *noli esse nimis sapiens;* porque esto cria tal indigestion, y crudeza de el error, dureza de juicio, y presumpcion en el animo, que no dexa calor, para cocer las verdades eternas; y assi dixo oportunamente vn Religioso de vnos pocos de su Orden dados à los Libros curiosos de la nueva Philosophia: *Registrense sus Celdas, y no se hallarà en ellas vn Libro de meditaciones de Villacastin, ni de la Perfeccion Religiosa del Padre Alonso Rodriguez;* y es dificil el dòn de la ciencia verdadera sin el dòn de la piedad, *nulla est scientia, si vtilitatem puritatis non habet*, dixo San Buenaventura. (12)

(10) Vid. Exim. disput. 1. Meth. sect. 6. Viñas, tom. 1. q. 37. art. 2.

(11) Cap. 12. ad Romanos.

(12) Opusc. 7. de Donis.

CA-

CAPITULO IV.

MOTIVOS, QUE AY, PARA PREFERIR la Philosophìa de Aristoteles à la Moderna.

§. I.

ESTO assentado, me ha parecido exhibir algunos motivos, que ay, para preferirse en el juìcio de los verdaderos Criticos, y Sabios la Philosophìa de Aristoteles à la nueva Experimental, con el fin de que la juventud en las Escuelas del Orbe Christiano se ensaye, y habilite con la luz de la Dialectica, y Metaphysica en el methodo de arguir, raciocinar, y saber, conforme se practica en la España, y despues tome de la nueva Philosophìa el que gustàre, ò le tuviere quenta, no tanto aquellas curiosas observaciones, y physicos experimentos, que vna vez registrados, y desfrutados curiosamente, se arriman à vn lado, diciendo, *esto yà està visto*; sino las que pueden servir para la Medica, Chirurgica, Botanica, y otras Facultades naturales, procurando entrar en los Libros, y sus assumptos con discrecion, y delecto. El discernir lo sensible, y material toca à la imaginacion llamada *potencia Estimativa*, la qual, valiendose de el sentido del gusto, como de vn instrumento, induce el apetito animal à buscar lo dulce, y huir de lo amargo; assi el hacer discrecion de la Ciencia *vtil*, ò *inutil*, *saludable*, ò *perniciosa*, toca à el entendimiento, el qual, quando juzga rectamente, aconseja lo que es vtil, y dissuade lo que es inutil, ò pernicioso.

Los motivos, para adherirse mas à el Systema, y Doctrina de Aristoteles, que à la Philosophìa moderna, vnos son extrinsecos fundados en la autoridad, otros hijos de vn juìcio fiel, y desapassionado. Por lo que toca à la autoridad, sea el primero: que la Iglesia, como dice el Padre Miguèl Viñas, (1) recibiò ha mas de mil años la Philosophìa de Aristoteles, para que sirviesse à la instruccion de los Jovenes, y la siguieron muchos con Severino Boecio; mas despues, que Santo Thomàs, con otros Authores, la expurgò de sus errores, y libertò de los impios Comentos, que la mancharon, Aristoteles por cinco Siglos ha sido reputado por *Philosopho vniversal*, y el mas apto en su Philosophìa, para discernir lo que es verdadero, ò verisimil, de lo inverisimil, ò falso; y su doctrina es el mas poderoso, y oportuno instrumento, de que se vale la Theologìa, para desarmar las astucias, y doblezes de los Hereges, y confundir sus errores, como dice Cano; y como no es decente à vna Reyna entrar sin pompa en su Corte; assi no conviene, que la Sagrada Theologìa se verse, y dispute sin el obsequio, y decente familia de la Philosophìa, y Ciencias naturales, que la sirven; y si la Dialectica, y Metaphysica sirven, para explicar, y enseñar con methodo otras Ciencias, por què no

(1) Tom. 1. in prefation. Eminent. Aguirre, Tomo 1. Physicæ, disput. 1. apud ipsum.

no servirán, para aprender, y defender la Theología Escholastica? (2)

(2) Lib. 9. cap. 5. & lib. 10. cap. 4. Fonsec. in Procemio. Eximius in Procem. & disput. 1. Metaph. Salmer. in prologom. 9. can. 14. & prolog. 17. Petav. in Prologomen. c. 3. & 4. Moraynes in Anti-Jansenio, disput. 12. cap. 2. & 3. S. Damianus Opusc. 36. cap. 5.

§. II.

EL segundo: Si querèis comparar fielmente todos los Eruditos, y hombres Literarios, que desde Carthesio hasta oy han conspirado, ò trabajado en resucitar, autorizar, y promover esta nueva Philosophìa, ò antigua *renovada*, dandole nuevos visos, y coloridos, con los Fieles Eruditos, y Sabios, que por estos cinco Siglos han ilustrado, seguido, ò estudiado la Philosophia de Aristoteles, valiendose de su luz, nervio, y methodo de saber, y penetrar, y de sus solidos principios, para entrar despues en otras Facultades, y Ciencias, es querer igualar vn Regimiento de Suizos, ò Esguizaros voluntarios, con vn poderoso Exercito de cien mil Españoles, terrible à los enemigos por el valor, y destreza de sus Generales, Thenientes, y Oficiales, y por sus esforzados Soldados; mas què digo todos los Sabios? Si con animo imparcial, y con el peso del Santuario quisiere el Critico, ò prudente pesar la ciencia, y sabiduría de el Halense, Alberto Magno, Santo Thomàs, San Buenaventura, los Doctores Subtil, y Eximio, los Conimbricenses, Toledo, Benedicto Pereyra, Valles, Soto, (apud Possevinum, lib. 13.) Fonseca, y otros muchos Sabios, que han ilustrado esta Philosophia, ò abrazado, y se pone enfrente de toda la erudicion, Critica, y doctas Dissertaciones, que los Philosophos Novadores han derramado en sus Libros, la sabiduría de aquellos, si no fuere mas difusa, que la humana erudicion de estos, no se puede negar, que es mas pura, y mas fundada, mas vtil, y mejor, para vnir el entendimiento, y voluntad de el hombre con la primera Verdad, conociendo; y con la primera regla de la honestidad, y con el Summo Bien, amando; y que es mas segura, y menos expuesta à el precipicio de el error, y del vicio; fuera de que la vtilidad, que trae la Philosophìa Moderna en sus experimentos, es de menos esfera, y aprècio à vista de la Aristotelica.

§. III.

EL tercero: la Escuela de la Compañia de Jesus està extendida por todo el Orbe Christiano; y si querèis hacer guarismo de los que con la Philosophìa de Aristoteles, educados à sus pechos, subieron vnos à florecer en diversas Ciencias Sagradas, humanas, y naturales, otros à diversos, y distinguidos empleos, vnos Eclesiasticos, otros Politicos, y Seculares, no le hallarèis: Y en nuestro Instituto (3) se dice: *In Logica, & Philosophia naturali, & morali, & Metaphysica, doctrina Aristotelis sequenda est*: y en la Congregacion tercera: *Ita (Nostri) Philosophiam interpretentur, vt veræ Theologiæ Scholasticæ, quam nobis commendant Constitutiones, ancillari, & subservire faciant*; y se nos prohibe dictar, ò enseñar varias proposiciones de la Philosophia Carthesiana. (4) Vease el Padre Lareguera, quien solida, y eruditamente convence, ser mas vtil la Philosophìa de Aristotèles, que la nueva; y en esta vltima Congregacion General avida en Roma el año 1750. de-

(3) 4. part. Constit. c. 14. §. 3.

(4) Vide P. Ignatium Lareguera. tomo 1. Theolog. Mysticæ, lib. 2. q. 6. Sforcia Pallavicinus in Histor. Tridentin. lib. 7. cap. 14. num. 5.

decreto 13. despues de confirmar el Decreto 36. de la Congregacion 16. se decreta: *Etiam in Physica generali docendum esse, & propugnandum Systema Aristotelis, & huic optimè convenire Physicam amœniorem, & experimentalem.* Hagome cargo, que en la Francia se han aplicado varios Jesuitas à muchas observaciones de la Physica Experimental; mas esta variedad *in opinabilibus*, dixo el Doctor Eximio, (5) *non est in toto corpore doctrinæ.*

(5) Tom.4. de Religione tract. 10. lib.8. cap. 7. num.9.

§. IV.

EL quarto: quando en este Siglo diez y siete, despues de cundir la Doctrina, y Philosophìa Carthesiana por las Provincias del Norte, no huviera mas Author, que defendiesse la Philosophìa de Aristoteles, que el erudito, è ingenioso Padre Luis de Lossada de nuestra Compañia de Jesus, este solo bastaba, para hacerla muy apreciable, y digna de preferirse à la nueva, y Carthesiana. Este Author con su profundo ingenio, solido, y noble entendimiento en su Dissertacion preliminar à la Physica, en que propone el Systema, y principios de vna, y otra Philosophìa, deshace, anula, y trastorna con solidos argumentos la Philosophìa Moderna, destruyendo lo aereo, arbitrario, y debil de sus principios opuestos à el Systema Aristotelico. No es menester mas *armerìa* de graves fundamentos, y razones, para combatir, deshacer, y no estimar la nueva Philosophìa, en lo que èsta se desvìa de Aristoteles, que los que ofrece en dicha Dissertacion verdaderamente de oro, y digna de que anduviesse impressa aparte, para que havida *præ manibus*, y bien estudiada de los Jovenes Escolares, no solo se aplicassen estos con mas aprècio à la Doctrina Aristotelica, sino tambien en publicas Conclusiones impugnassen la nueva Philosophìa. El ingenio suele irse tràs de el genio; y siendo el genio de las Naciones del Septentrion nada propensò à eviscerar, y arguir con fuerza Sylogistica las questiones, de aì nace cebar el entendimiento con questiones Philosophicas, y Theologicas, con dialogos, discursos, y dissertaciones, superficial, somera, y compendiosamente dispuesta, y entretenerse con lo ameno, y curioso de noticias, para lo qual mas se quiere trabajo material, que el formal del ingenio, y del entendimiento.

§. V.

COntra los principios de la Philosophìa Moderna han escrito muchos Doctores. Vease Pedro Huetio en la Censura de la Philosophìa Carthesiana: Benedictis, ò por otro nombre Aletino, en su Dissertacion Theologica contra Carthesio, §. 4. & in litteris apologet. adversùs Grimald. Gisbert en su Dissertacion 8. academica: el Ilustrisimo Palanco en sus Dialogos contra Novatores: Gabrièl Daniel en su Obra intitulada: *Viage del Mundo*, traducido en Castellano: Eusebio Amort en su Tratado: *Vindiciæ Philosophiæ Peripateticæ*, y en su Libro: *Systema Philosophorum* à el Capitulo 12. donde dice: *Fundamentum Philosophiæ Scholasticæ à sæculo duodecimo est Philosophia Aristotelica:* Juan Agnani en el Prodromo de su Philosophìa:

Emi-

Eminentissimo Cardenal Gotti en su Tomo *Scientia Theologica Scholastico-dogmatica*, Tratado primero: Padre Lareguera en su Tomo primero de la Theologìa Mystica, *lib.* 2. *quæstione* 6. Padre Sylvestre de Araña contra Tosca: El Doctor Eximio, tom. 1. de su Metaphysica desde la disputa 13. hasta la 18. y à el Libro primero de Anima cap. 5. en donde deshace, y desarma los principios, y dogmas de los Philosophos antiguos, que con nuevos visos ha suscitado el juicio de los Modernos, sobre el qual Systema dice el erudito Maestro Feyjoo à el tom. 7. de su Theatro, discurs. 13. §. 11. num. 33. *desde luego declaro, que no me conformo, ni me conformarè jamàs con alguno de los Systemas modernos*; y à el num. 35. dice: *El Systema Aristotelico* (à cerca de la materia, forma, y alma de los Brutos) *como le propuso su Author, nadie puede condenarle por falso, sì solo como imperfecto, y confuso.* Vease el tomo 2. discurso 1. num. 44. & 45.

Contra dicha Philosophìa nueva à el renacer, no solo se dieron varias censuras de Universidades, y Prelados, sino que fuè mal recibida por Edictos Regios, y en el Indice Romano se nota, y pone entre los Libros prohibidos *vt audienda cautè* debaxo de los nombres de Des-Cartes, Maleblanchio, Saguens, y Grimaldo, como dice el Padre Lareguera, quæst. 6. §. 1. „ La palma, dice Possevino, (6) „ se llevò la Philosophìa de Aristoteles entre todas las de los „ otros, y este fuè el motivo „ principal, porque las Universidades Catholicas siguieron entre otros este orden, y methodo Aristotelico en enseñar la „ Philosophìa; es à saber; para „ què con los trabajos de tan „ grande hombre pudieran los „ ingenios Christianos trabajar „ con mas fruto. Vease Alapide *in Ecclesiasticum in Encomio Sapientiæ*, §. 3. donde dice: *Aristoteles in Logica, Physica, Metaphysica cæteros penè omnes Philosophos, in Ethica seipsum superavit.* „ Y assi sirva esta re- „ gla general: *En explicar las „ questiones Aristotelicas:* lo que „ dice con la Doctrina de este „ Philosopho yà expurgada se „ puede reputar por probable, y, „ lo que en ella se halla confor- „ me à la razon, se puede juz- „ gar con mas fundamento por „ cierta, verdadera, ò verisimil, „ y certissimo lo que se confor- „ ma con la Fè.

§. VI.

POR lo que mira à las razones, que militan por la Philosophìa Aristotelica, vnas son eficaces, otras de congruencia: La primera: Esta Philosophìa es mas conforme lo primero à las Sagradas Escripturas, y Textos literales en muchos principios, y à las verdades Catholicas: à el contrario la Athomistica es inconciliable con ellas; como demuestra el Padre Luis de Lossada en su Dissertacion à num. 31. Lo segundo: à la mente del Concilio Tridentino sobre la *Transsubstanciacion, y accidentes, ò especies Sacramentales*, y sobre la genuina, y no violenta inteligencia, y sentido literal de la Escriptura. Lo tercero: à la Sagrada Theologìa; y todo lo contrario se deduce de la Moderna, cuyos assertos varios no pueden defenderse, sin dàr sentido arbitrario, y violento à muchos

Textos Sagrados, y sin desviarse de varios principios Aristotelicos, que la Theologìa Escholastica prueba, la qual tomò de Aristoteles el methodo de arguir, de prescindir, formalizar, reduplicar, distinguiendo, prescindiendo, dividiendo las essencias, sus atributos, grados, predicados, perfecciones, y propriedades metaphysicas, con que arguye, convence, y confuta las opiniones Sophysticas, artificiosas, y erradas, no solo en materia de Fè contra los Hereges, sino tambien en otras opinables, è indiferentes. Por esso la Philosophìa Aristotelica es *armigera* de la Theologìa Escholastica, pues le subministra armas, con que defenderse, y ofender à los Hereges, è Incredulos: y esta es la causa, por que con odio mortal, y extremada aversion trabajan los Hereges Jansenistas, Quesnelistas, y otros incredulos, y muchos *Catholicos de profession*, preocupados de el espiritu de la curiosidad en desautorizar, calumniar, y perseguir la Theologìa Escholastica, y à la Philosophìa de Aristoteles, que la sirve; prendiendo de los defectos de algunos Philosophos, y Theologos, que no se ajustan à sus leyes, para dàr contra estas Facultades, y Ciencias.

§. VII.

LO segundo sirve à la Fè, à la Escriptura, y Theologìa esta Philosophìa, y ha florecido en pacifica possession por cinco Siglos en el juìcio, y aprobacion comun de los Doctores, Theologos Escholasticos, Dogmaticos, Expositores, Asceticos, y Mysticos, Canonistas, Legistas, Medicos, y de otras Facultades. Tan solidos son sus fundamentos, que se han levantado con el aprècio vniversal, y aprobacion de los Sabios; porque assi como la luz de la razon, y la del sentido no se oponen entre sì, aunque esta no alcance quanto alcanza la otra, y el sentido debe sujetarse à la razon; assi la luz de la Fè, y de la razon no se oponen, aunque la sobrenatural de la Fè alcanza mas, que la de la razon; y aquella es infalible, y esta de suyo falible. Vease Salmeròn, tomo 1. Prologo 17. assertatione 2. Por el contrario, desde que en Carthesio empezò la nueva à resucitar, no solo ha enturbiado con sus opiniones la Philosophia, qual vn Cavallo con sus pies, y manos las aguas crystalinas de vn arroyo, sino que se funda sobre cimientos de arena, y movedizos, quales son sus Systemas, y assertos arbitrarios; y para derribar, ò apear la Philosophìa Aristotelica de su antigua, y pacifica possession, que mantuvo en las Escuelas, necessitaba probar su derecho legitimo, y real à ser preferidos sus principios à los de la Escuela Peripatetica; y no los tiene, por mas visos, y coloridos, con que quieren apoyarlos: la razon es clara; porque en lugar de fundar sus discursos, y asserciones con el nervio eficàz apretante de la Dialectica, y Metaphysica, se vè, que forman sus discursos, y opiniones, con estilo, y methodo Oratorio, con Dialogos, familiares conversaciones, y nada apretantes sus razones, trabajan en philosophar con solas las curiosas investigaciones, y en theologizar, formando vna Crisis arbitraria.

§. III.

§. VIII.

FUndase esta su erudicion en Lapidas, Inscripciones, Monedas antiguas: se celebra entre ellos el que se descubra alguna cosa nueva en la naturaleza, ò el Arte, se ajustan las ediciones, se duda en si tal Libro, ò Tratado es de tal, ò tal Author, si floreciò, ò nò en tal tiempo, &c. (7) y se satisfacen, para establecer vna opinion, ò sentencia nueva, con citar para ella algun Author celebrado de erudito, ò de exacto en averiguar de raiz los antiguos sucessos. Con estas sus nuevas idèas han adulterado, enturbiado, y hecho insoportables, y menos dignas de fè humana, la Erudicion, Ciencias, Historias, y Tradiciones, à quien con el fin de encontrar lo cierto, ò lo verisimil, entra en los vmbrales de las Ciencias, y nò vè mas, que vna intestina guerra, con que vnos impugnan, desacreditan, ò dàn por apocripho, y fabuloso, lo que otros dàn por assentado. Si quisieren los doctos Metaphysicos, y Theologos Escholasticos hacer manifiesto, quàn arbitrarios son varios de los Assertos de la nueva Philosophìa, traigan (convidandoles) à las Universidades, y Escuelas de España, los mejores, y mas poblados ingenios de la humana erudicion sacrificados à el estudio de la nueva Philosophìa, y enemigos de la Aristotelica, y su Metaphysica: disputenles los principios, en que se desvìan de Aristoteles, sin lisonja de los Aristotelicos ensayados en la armerìa de la Logica, y Metaphysica, y otras Ciencias, y sin agravio de los Novadores, tengo por cierto, que estrechados estos à arguir en forma, y methodo Sylogistico, para probar sus principios, hallarà à los Peripateticos (no digo de igual ingenio, y erudicion en lo demàs, sino aun à jovenes agiles en el argumento, y disputas) como vn muro impenetrable, y sin poderles entrar. Tan floxo es el nervio, y tan apagado el ardor en los Novadores hechos à correr la Philosophìa, y Theologia Escholastica, con parrafos compendiòsos, y sueltos, que sus argumentos son someros, y sin alma, y no siendo capaces de resistir; ni declinar con destreza Dialectica, y Sylogistica el golpe, ò argumento de los Philosophos, y Theologos, que estudian; y posseen bien estas Facultades en España, cortan el argumento, ò meten ruido, para dexarlo: *ad primum ergò, vt ad grande tonitruum contremiscunt*, dixo vn Sabio. Por esso repugnan venir los Hereges, los Novadores, y varios Extrangeros con los Philosophos, y Theologos Españoles à las dagas de la Dialectica, Metaphysica, y Theologìa, conforme se maneja en España. Ellos *cæcutire nos volunt, & mutos esse, natos quippe in aquis vt pisces, & piscatorum Discipulos fideles, non rationales, credere opportere; non argumentari*, dixo el Padre Gisbert. (8)

(7) Vide Doctrinam 2. de Critica irrationali cap. 1. §. 9. Lareguera q. 5. §. 5.

(8) Gisbert in vera idæa Teologiæ prolusione 1. Gillius, lib. 1. Theologiæ excel. cap. 1. vbi de istius vtilitate.

§. IX.

TRabajan los Aristotelicos (es dicho de los nuevos Philosophos, y mucho antes eructado de los Hereges) *en telas de araña, y cosas inutiles*: por esso el Nazianzeno, *Oratione* 26. llamò à las disputas Philosophicas *Captiones sophisticas, pravumque*

artificium Aristotelicæ artis, velut ægyptiacas quasdam plagas in Ecclesiam irrepsisse. Respondo, que la Theologìa es disceptadora, y que se vale de la genuina Dialectica, como de sierva suya, y no de aquella Dialectica, y Philosophìa soberbia, insolente, temeraria, y sophistica, con que los Gentiles impugnaban à los Christianos: ni es menor improperio el decir, que los Philosophos Aristotelicos viven captivos en la esteril, y nociva region de vna vana credulidad, defiriendo à el dicho de otros, sin examinarlo, y que quieren mas vivir en el paìs desierto de la ignorancia, que no espaciarse en los campos amenos, y deliciosos de la Philosophìa natural, y curiosas observaciones, y que *yà se acabò en todo hombre de juicio la Philosophia Aristotelica:* assi hablan, como si vn juicio bien puesto, y el gusto racional solo le huviesse Dios reservado para los partidarios *de vna novedad intrepida, y mal fundada.* Mas lo que se observa, es, que si vn ingenio Español, aunque sea menos versado en la erudicion suelta, y discopada, llama à juicio, y desarma los assertos, y principios, ò Dogmas, en que estrivan, mostrando su debilidad, y poco peso, la respuesta es, *que no podemos en España sufrir la erudicion; que perseguimos las Ciencias, y Facultades.* Y en suma despues de improbar, que nos avemos à los principios Aristotelicos con tanta adhesion, y constancia, quieren, que el genero, y mercadurìa nueva, que se nos encaxa, se la paguemos à buen precio, como legitima, y sin registrarla. O Criticos solidos, y Philosophos vtiles à el Orbe Christiano! Querèis, que inclinemos la cabeza à vuestros Escritos, y digamos *amen* à ellos, y os parece mal, que despues de la larga, fiel, y rigida prueba de cinco Siglos, y comun aprobacion de los Sabios, sigamos, y adorèmos los nuestros?

El quarto motivo es: La Theologia Escholastica, mirado su objeto primario, y sus principios, es sobre todas las Ciencias: estas se presentan à su Tribunal à ser examinadas, y la sirven, y quando esta habla, todas callan, recogen sus principios, si son encontrados, y se amoldan à la censura Theologica, para no dàr en el escollo de el error contra la Fè, ò del vicio. La Metaphysica es, como dixe, la *Theologìa natural*, y sobre todas las Ciencias naturales, y quando èsta assiente, y establece vna assercion, ò principio, deben las demàs callar, y no levantar la cabeza; y por què? Porque entre todas las Facultades naturales ella es la que mas se arrima à la certidumbre de los conocimientos sobrenaturales, dice Santo Thomàs, (9) y porque vence à las demàs en la certidumbre, no solo de su objeto, sino de sus principios, que por ser *per se notos*, y *ciertos*, *possunt*, dice el Doctor Eximio, (10) *generare assensum certiorem, quàm sit assensus aliquorum principiorum in alijs materijs.*

(9) In 2. dist. 8. q. 1. art. 2.

(10) Tomo 1. Meth. disputatione 1. sect. 5.

§. X.

LO quinto: La nueva Philosophìa tiene mucho de *ocular*, mucho de la *anathomia material*, y *mechanismo*, y no assi la Philosophìa de la mente, ò intelectual, qual es la de Aristoteles: en aquella el entendimiento, y el juicio se confia à la imagina-

cion,

cion; y à los ojos: en esta la imaginatura, y vista corporal se sujetan à la mente, y razon, que los corrige, y enfrena. El puro, y material anathomico de vn *Cadaver* es menos sabio, que vn diestro Medico, todavìa no practico en la anathomìa material; pero sì practico en la que hace la mente: y asi es mas vtil vn Medico no Anathomico, que vn Anathomico no Medico; porque aquel sabe los fines, y vsos, para que Dios proporcionò cada vena, arteria, y miembro de el cuerpo, sus causas, principios, y sus operaciones, viendolos en imagen, y explicados por quien fuè *Medico simul*, y *Anathomico*; y este solo registra, y vè la externa contextura, y natural artificio de ellos.

Como ay Juzgados de lo Civil, y del Crimen, asi ay Tribunales internos, en que se declara, ò define el derecho de la *Verdad*, certidumbre, verisimilitud, probabilidad, ò el reato de el error, falsedad, incertidumbre de lo inverisimil, ò improbable. El primer Tribunal Omniscio, y supremo es el entendimiento de Dios, en este todas las cosas se vèn, y conocen como en sì son; y descendiendo à los entendimientos participados, el primero es el de el Angel, que intuitivamente vè, y comprehende todos los Mysterios naturales, visibles, y materiales: el segundo es el del hombre, el qual deprimido con el peso de el cuerpo, y velado con el velo de las passiones, *corpus enim, quod corrumpitur, aggravat animam, & terrena inhabitatio deprimit sensum multa cogitantem*, (11) està impedido, para vèr, còmo en sì son las cosas; mas por sus causas, efectos, inclinaciones, y propriedades, *quidditativamente* conoce, y penetra las essencias de las cosas, deduciendo muchas verdades; el qual conocimiento se forma con la vista interna, espiritual, è intelectual de la mente, con la qual el entendimiento penetra los predicados, grados Metaphysicos, y atributos invisibles de las cosas materiales, è incorporeas: y en este Tribunal, potencia la mas sublime de el hombre, preside, y reside la Philosophìa Aristotelica, para hacer juicio, y discrecion *anathomica, quidditativa, y formal*; esto es, Metaphysica de las essencias, atributos, propriedades, causas, y efectos naturales.

(11) Sap. cap. 9. ꝟ. 15.

§. XI.

EL tercer Tribunal es del *sentido comun*, en que està el Padron de los objetos materiales, que entran por los sentidos exteriores, el qual Tribunal se constituye tambien de los ojos, que llamò Philòn *mens corporis*. En este Juzgado, de suyo muy expuesto à las ilusiones, y à el engaño, hace asiento la Philosophìa *Experimental*, y moderna, la qual en gran parte, esto es, de sus practicos experimentos, se concibe con la vista corporal, y à testigos tan falibles como los ojos (maximè si el cohecho de el animo, y de los instrumentos, Telescopios, Microscopios Opticos, &c. les hacen jurar en falso) confian la voluntad, y la mente sus informes, de suerte, que descendiendo el alma, digamoslo asi, de el Trono, y Solio de la mente, à la estancia de las potencias *imaginativa*, y *ocular*, y de los sentidos, defiere à lo que por ellos percibe, exponiendose à el enga-

engaño, por no subirse al solio, como debiera, y desde èl examinar fielmente la raiz, y principios de sus experimentos, y observaciones, el qual examen reservò Dios especialmente à la Philosophìa Aristotelica, y quando èsta es perspicàz, y habilissima, para dàr razon de las causas, la moderna anda trabajosa en esto: de donde nace, que los Physicos Experimentales, resueltos à seguir vn nuevo *Systema*, y rumbo, si aciertan en muchas experiencias, vnas vtiles, otras curiosas, yerran, y notablemente, en dàr los principios de ellas. *Vident oculi effectus, sed mens eorum cœcutit in causa reddenda.* Por esso Neuvton Inglès, Physico, y Mathematico, tratando de los efectos sorbidos, ò conocidos por las experiencias, y mecanismo, no se mete en dàr las causas de ellos, sino que las pueda demostrar por los experimentos *aliunde* notos, como dixo Amort. (12) De la palabra Divina, dixo el Apostol, (13) *vivus est enim sermo Dei, & efficax, & penetrabilior omni gladio ancipiti; & pertingens vsque ad divisionem animæ, ac spiritûs, compagûm quoque, ac medullarum, & discretor cogitationum, & intentionum cordis;* y esto à proporcion se observa en la Philosophìa de Aristoteles, porque esta Ciencia prescinde, penetra, divide, desentraña, y hace vna menuda, y delicada anathomìa de las essencias, sus predicados, perfecciones, propriedades, efectos, y qualidades *penetrans vsque ad divisionem (metaphysicam nimirùm) animæ, ac spiritûs, compagûm quoque, ac medullarum.* Y à la verdad, de sus *armas*; y *methodo de philosophar*: esta Ciencia, que antes viviò como desnuda, y pobre en el Gentilismo, y que servìa casi solo para la Medicina, de su campo estrecho, y espineto, fuè *por la Theologìa Sagrada traida à vn campo fertil, y saludable, y como criada de respeto, fuè introducida en las Escuelas, en los Pulpitos de las Iglesias, en los Palacios de los Principes, en los Concilios, y en los mismos Atrios Divinos, dixerim in ipsum quoque Dei sinum:* Son palabras del Padre Possevino, *lib.* 13. *cap.* 26.

(12) Amort in Systemate Philosop. cap. 10.

(13) Cap. 4. ad Hæbr. ℣. 12.

§. XII.

LO sexto: No ay duda, que de la observacion, y contemplacion de los mysterios de la naturaleza, tomandose sobriamente, pueden el entendimiento, y voluntad hacer escala, para subir àzia Dios, y à esto estimulan el Hexameron de San Ambrosio, el Symbolo de la Fè de Fray Luis de Granada, y otros muchos; mas la nueva Philosophìa feràz, y fecunda de muchas experiencias, y efectos, vnos vtiles para el logro mejor de la Medica, Chymica, Chirurgica, &c. otros inutiles, es vn poderoso incentivo de la curiosidad, vanidad, y presumpcion; por que si es dificil, que la hermosura natural, y pulchro atavìo de vna doncella bien nutrida, y rolliza, no despierte el apetito animal, y concupiscencia en vn joven, que familiar, y frequentemente la trata, y es dificil, que las riquezas buscadas con afan no encorven, ni captiven el corazon, y le enerven, para no caminar à Dios; assi es moralmente impossible, que la Philosophìa moderna, amena, y deliciosa por lo vario de sus experimentos, nuevos efectos, y curiosos, no ceben el

el apetito de la curiosidad, encorven la voluntad, la embelesen, y ocupen de suerte, que trabaje mas en seguimiento del placer, y del gusto, que se halla en lo vario de los mysterios naturales, que en levantar à Dios la mente. Es la razon, porque quanto mas intensamente mira el hombre àzia abaxo en busca de novedades, y mas frequentemente fixa la vista de su mente en la tierra, es preciso, que tanto menos ponga su entendimiento, y le ocupe en la meditacion, ò investigacion de las verdades eternas, y mysterios sobrenaturales, *oculos suos statuerunt declinare super terram.* (14) Y de hecho se observa, que muchos Novadores Philosophos, y Criticos, picados del libertinaje en opinar, y hablar, è idolatras de su misma Ciencia, y erudicion natural, son del numero de aquellos, de quienes dixo el Apostol, (15) *evanuerunt in cogitationibus suis:* Y en realidad, si ,, para ser Author de vna nueva ,, Fabrica, en vez de edificar, y ,, echar sus fundamentos sobre la ,, tierra, los echàras en el ayre, ,, fabricaràs locuras, y edificaràs ,, ruinas; si para ordenar mejor ,, los pensamientos nuevos, que ,, te ocurren, y para formar vna ,, admirable, y nueva Philoso- ,, phìa, te parece necessario desmentir à el Pueblo (esto es, à ,, su voz comun, y sentir) y decir, que el fuego no tiene ca- ,, lor, que la nieve no tiene ,, blancura, ù otra qualidad, que ,, la tierra no es immoble, que ,, vna bestia no es viviente, que ,, el Alma no es immortal, y ,, deseas con vano teson persuadir, que estos son los princi- ,, pios de tu maravillosa Philo- ,, sophìa, todas estas pretendi- ,, das maravillas seràn sueños, im- ,, piedades, è ignorancias. (16) Hasta aquì el Author de el Libro intitulado *Consejos de Salomòn.*

(14) Psalm. 16.

(15) Cap. 10. ad Roman.

(16) Tom. 1. max. 5.

§. XIII.

LO septimo: La Philosophìa de Aristoteles acicala, prepara, y habilita el ingenio, y el entendimiento, para entrar despues en qualquiera Ciencia, y Facultad, mas solida, breve, y expeditamente. El buen Metaphysico es como el Viador, que surmontando vna inaccessible montaña, baxa despues à vna dilatada planicie de Facultades mas faciles, en que camina con alivio. Por esso à vn Metaphysico, y Philosopho Aristotelico, y especialmente si ha estudiado la Theologìa Escholastica con el methodo, con que vna, y otra se enseñan en España, le es mucho mas facil entrar despues en la Facultad Medica, Canonica, &c. que à vn Physico Experimental, que ocupò los ojos, y no acicalò su entendimiento; (17) y de hecho observamos, que vn buen Metaphysico, y Theologo, excede en nervio, expedicion, y esplendor de el decir, y dictar à otros Coopositores, no Metaphysicos, ni Theologos, en las Oposiciones à las Cathedras de Leyes, Canones, y Medicina, *quantum inter viburna cupressus.* Ultimamente, los nuevos Physicos no exhiben, ni pueden, porque no los ay, motivos graves, ni argumentos poderosos, con que probar, ni probablemente, con probabilidad intrinseca, que los principios Aristotelicos, de que se desvìan, no son ciertos. Entren, pues, los Jovenes en la region de lo scible, y en las Escuelas por la puerta de la Philosophìa, y Metaphysica de Aristoteles, y despues viene bien

(17) Vide Possev. in Bibliotec. Selecta, lib. 12. cap. 23. §. Porro.

bien tomar de la moderna, quien la necessite, no sus principios contrarios à los Aristotelicos, pues son sospechosos, y peligrosos, sino los experimentos, y noticias, que le sirven para cultivo, y riego del ingenio: y para que los Criticos doctos, y aun los no doctos, hagan justicia entre vna, y otra Philosophìa, y defieran menos à la Athomistica, y nueva, y mas à la Peripatetica, me ha parecido fundar esta Doctrina con el Parrafo, y numero vltimo de la Dissertacion del dicho Author
Num. 37. Padre Luis de Lossada, que dice assi.

§. XIV.

Quare potissimũ Philosophia Peripatetica corpusculari præferenda sit.

,, ITAQUE nova hæc, vel innovata Philosophia, eo displicet maximè, quod ægrè admodùm possit, si forsan potest, in concordiam vnire cum Theologia Sacra, cui omnes Scientiæ naturales, nisi paganæ sint, famulari debent, & cui Philosophia Peripatetica famulatum præstat vtilissimum, quin vllum habeat principium Theologis incommodum. Displicet etiam in multis istius Philosophiæ Sectatoribus arrogantia, fastus, & contemptus alitèr sentientium, quos præ se videntur nihili facere, atque eorum argumenta flocci pendere, suas interim ratiunculas (quæ sæpissimè sunt meræ divinationes arbitrariæ, vel meræ congruentiæ, seu analogiæ mechanicæ) pro clarissimis, & evidentissimis demonstrationibus jactantes. Philosophiam Peripateticam quasi per contemptum vocare solent *Philosophiam Monachorum:* quasi verò despicienda sit, eo quod Religiosis pro tuenda Catholicæ fidei puritate maximè sollicitis, v. g. D. Thomæ, Scoto, Suario, valdè probetur tanquàm ad eum finem pervtilis. Hispani, quibus nihil religione charius, Carthesianam Philosophiam communiter aversantur: eam quoque vicissim irrident vt mechanicam, & nonnunquam appellant *Philosophiam laicam, Philosophiam illiteratorum, & fæminarum*, vulgò *Philosophìa lega, Philosophìa de Capa, y Espada, Philosophìa de Estrados*. Nec hujus Philosophiæ luce notiora sunt nobis naturæ penetralia. Cum enim penitius aliquid in rebus Physicis explicandum est, plerumque nullam à priori rationem reddere norunt Athomistæ, nisi sub his terminis, *pendet hoc à corpusculis modo multiplici combinatis, sic vel sic dispositis, talitèr vel talitèr contextis, vel etiam à virtutibus variorum elementorum sine nomine*. Interdùm divinando forsan aliquid eâ in re invenire simile artificio molendini, horologij, vel organi pneumatici. Non raró confugiunt ad materiam subtilem, seu æthercam, quamtumcumque invisam, seu occultam. Atque ita totam naturæ clarissimam, si Superis placet, explicationem absolvunt. Sed certè per voces illas, *sic vel sic, taliter vel taliter*, vel per materiam ætheream nulli sensui notam, vel etiam per anonyma Maignani, non clariùs patescunt arcana naturæ, quàm per formas, & qualitates occultas Peripateticorum. Facessat ergò à Scholis nostris hæc novitas Philosophiæ, quæ nullam rebus physicis lucem afferendo, difficultates incurrit insuperabiles, vt vnam, vel alteram in Peripatu evitet, nulli mediocri ingenio formidandam.

Carthesiani quidam nimium sibi arrogant; Peripateticos irrident

Vicissim irredentur.

Philosophia corpuscularis novam lucem non atulit rebus physicis.

CA-

CAPITULO V.

DESARMANSE ALGUNOS PRINCIPIOS de la Philosophìa Moderna opuestos à los Aristotelicos.

§. I.

EL Systema de la nueva, ò innovada Philosophìa, mas tiene de ideado, ò fabricado en la oficina de vn entendimiento, lisiado de el apetito de la curiosidad, ò regido de la passion à singularizarse, abriendo nuevo rumbo, que de formado en el trono de vna mente, que camina derecha à Dios, y en busca de la verdad, y certidumbre. Conviene descender desde vn Systema general à sus principios, de que se constituye, y carear los Dogmas Aristotelicos con los Carthesianos, y nuevos, para que se vea la solidèz de aquellos, y lo debil, y vano de estos, y quanto dissuenen à la Sagrada Escriptura, à los Dogmas Sagrados, à la Theologìa, y à la luz de la razon. No es de mi ministerio disputar estos principios *pro dignitate*; mas por lo que se desvian de el comun sentir de los Doctores en la infiel, y arbitraria exposicion de varios Textos Sagrados, y porque fomentan la libertad de opinar en otras materias, me ha parecido tratar sucintamente de ellos, con el fin de que el animo no defiera à estos partos de la curiosidad, y se sorba por esto el peligro de opinar, de hablar menos pura, sobria, y reverentemente de algunas maximas de la Religion, que recibidas con verdadera sumission del juicio, ponen cordon, y freno à el hombre, para que no se salga fuera de ellas, y dè en el precipicio de algun error, ò proposicion perniciosa.

Descartes llamò à su Systema ideado *Roman de la Nature*; (1) mas no pesò con equidad, y desconfianza propria los mysterios de esta, ni en èl assomò el sano deseo de hallar la verdad, sino de introducir sus idèas en el Orbe literario. En la Escuela de Aristoteles el cuerpo natural, ò compuesto substancial se constituye de la *materia primera*, la qual es ingenerable, pues es criada de Dios solo *ab initio, & independenter à præsupposito subjecto*; es incorruptible, porque ningun agente criado la puede aniquilar; es *entidad incompleta*, porque es parte de el compuesto, *& complebilis*, porque se actùa, y completa por la forma substancial, y de estas dos partes se constituye vn cuerpo natural en especie distinto de otro, v. g. el fuego. Llamase la materia *sujeto comun, & in potentia*, porque en sì està indiferente, y capàz de actuarse, yà por vna, yà por otra forma natural del compuesto: Esta es vna entidad *incompleta*, y parte substancial de èl. Dicese *absoluta*, no porque en sì exista, ò subsista por sì sola, sino à distincion de la que es *entidad modal*, v. g. la *vnion*, que ay,

(1) Apud Regnault tomo 1. Origo antiqua novæ Physicæ litter. 5. fol. mihi 17.

ay entre materia, y forma, la qual vnion, y qualquiera otro modo physico pende essencialmente de el sujeto, en que se recibe: por esta forma substancial se distingue substancialmente en especie vn compuesto de otro, v. g. el hombre de el bruto, el leño de el fuego: y porque esta forma se produce *dependenter à materia præsuppositâ*, esto es, que tenìa sèr antes que la forma, y porque en ella, como en sujeto proprio, *& proximè* dispuesto, se recibe, è introduce con dicha dependencia, y por esso *no es creada, ni ex nihilo facta, sino educida*; y la vnion physica entre materia, y forma es modo substancial, ò entidad modal, que depende essencialmente de vna, y otra. Los accidentes son entidades, y se llaman qualidades absolutas, que se educen de el compuesto, de quien dependen, en quien se reciben, y à quien assisten, y sirven como instrumentos, y cooperan con la forma substancial, para obrar, no principal, sino instrumentalmente: otra forma v. g. el frio, el calor, humedad, &c. las quales se llaman *accidentes*, que no constituyen el compuesto substancial, y pueden absolutamente estàr sin èl, como los accidentes en la Eucharistia, que estàn sin sujeto. El hombre, el bruto, y la planta, cada vno tiene cuerpo, que se anìma, vivifica, y mueve à obrar por el Alma racional en el hombre, sensitiva en el bruto, vegetativa en la planta, la qual Alma es forma substancial, que con el cuerpo compone el compuesto de hombre, bruto, ò planta. (2) Todas estas proposiciones, como hijas de la razon natural, sorbida por la experiencia de los efectos, y por los sentidos, estàn acreditadas por muchos Siglos, y comunmente recibidas de los Theologos, y Philosophos hasta los tiempos de Carthesio, y sus Sequazes, ò Novadores, que las impugnan, ò ponen en duda, ideando, y sustentando vn Systema opuesto, no tanto nuevo, como renovado, y antiguo en los principios siguientes.

(2) Vid. Exim. tom. 1. metaph. disp. 13. 15. & 18. & disp. 14. sect. 3. n. 1. & 2. Lossad, dissert. Prælimin. num. 1. 2. & 3. Lareguera q. 6. §. 1. & 3. n. 828.

§. II.

PRINCIPIO PRIMERO.

LAS causas criadas, y *racionales, ò inanimadas, nada producen real, y physicamente*, de suerte, que ninguna entidad physica sobre las que Dios produxo en la Creacion del Mundo, se produzca de nuevo (excepta la Alma racional, que es criada, y no engendrada) ni perezca: y assi no ay el dia de oy mas, ni menos entidades en numero producidas, que las que Dios criò à el principio. Fundan esta proposicion en el aquel Dogma Philosophico, pero que entienden mal, *ex nihilo nihil fit*: y hacer algo, sacandolo de el estado de la *nada*, ò de el *no ser*, à el estado de el *sèr*, es proprio de solo Dios *vt creantis ab initio omnia, & nunc solas animas rationales*; y no de las causas criadas, pues ninguna de estas tiene virtud, para que vna cosa passe de el *no ser al sèr*, ni tampoco de el *sèr al no ser*: luego criatura ninguna puede hacer, y producir, aniquilar, ò destruir cosa alguna. (3) Y si no fuera por no estrellarse contra lo definido de Fè, de temer es, que muchos de estos Novadores, estando à sus principios, negassen tambien, que Dios criaba las Almas ra-

(3) Vid. Exim. disp. 13. sect. 3. n. 3. & disp. 15. sect. 1. n. 2. & disp. 18. sect. 1. n. 1. Lareguera Lossada, & alios communiter.

racionales, puès no ay modo en varios Novadores de sujetar su razon, y discurso, sino es à Dogma, que sea de Fè, ò que les quadre.

N O T A.

LO primero: „ La Doctrina, „ que los agentes criados „ producen propriamente los efec„tos connaturales, y proporcio„nados, es evidentissima, estan„do à la razon, y sentidos, y „ segun la Doctrina Catholica „ certissima: *Unde sicut ob prio„rem causam, oppositam senten„tiam D. Thomas stultam ap„pellavit, ob posteriorem vocare „possumus temerariam, & erro„neam, idèoque meritò rejicitur „ab omnibus Philosophis, & „ Theologis.* (4) Hasta aquì son palabras de el Doctor Eximio.

(4) Eximius, disp. 18. sect. 1. num. 5.

Lo segundo: Este Dogma es contra lo definido en los Concilios à cerca del Mysterio de la Encarnacion, en el qual vniversalmente ponen los Santos Padres, y Theologos dos principios *verè, & physicè productivos* en el Salvador, vno increado, es à saber, el sèr Divino: otro creado, y finito, es à saber, el Alma, y Cuerpo de el Salvador: lo qual no serìa de el todo verdad, si las causas criadas nada produxeran; ni el producir el movimiento, ò la modificacion de los Athomos, es producir, como ellos dicen, alguna verdadera entidad: y si dicho movimiento, y modificacion fueran entidad verdadera, se verìan precisados à confessar, que las causas criadas sacaban algo de la nada.

Lo tercero: Toda proposicion directamente opuesta à el Texto de la Escriptura, y à su sentido literal, y genuino, recibido vniversalmente de todos los Doctores, y Theologos, se debe estimar como erronea. (5) *Scriptura Sacra in sensu literali est regula fidei, & locus Theologicus infallibilis, si ita intelligitur à Patribus, vel definitur ab Ecclesia.* La proposicion de que los agentes criados ninguna cosa, ò entidad producen physica, y realmente, es opuesta à el Texto (6) *ficus protulit grossos suos.* (7) *Ut produceret (terra) herbas virentes?* (8) *Et cum (terra) produxerit fructus*; cuyo sentido literal es recibido de los Theologos vniversalmente: luego dicha proposicion se debe tener por falsa, y opuesta à la Sagrada Escriptura: pues no se puede negar, que las palabras, que el Espiritu Santo pronunciò por boca de la Iglesia, y cuyo sentido proprio, y literal aceptan perpetua, y concordemente los Doctores Sagrados, y Theologos, son dignas de fè infalible: (9) luego las que estos Novadores pronuncian sobre que la tierra, y agentes criados nada producen, son indignas de Fè Divina, y humana, y opuestas à la Summa Verdad, que habla por las Escripturas.

(5) Vid. Exim. disp. 5. de Fide, sect. 3. num. 13. & sect. 2. num. 5.

(6) Cap. 2. Cant.

(7) Job cap. 17.

(8) Marc. cap. 17.

(9) Ita DD.

Lo quarto: Ningun rustico, si tiene juicio, por ignorante, que sea, hallarèis, que si le dicen, *la Zepa no produce Ubas, ni la Tierra yerva, ni la Oveja engendra el Corderillo*, lo crea, pues con sola la razon natural sorbida por los ojos, vè el fruto, que producen: y si esta verdad ocular, experimental, y acreditada por casi seis mil años comunmente de los hombres, y del Pueblo, *que es voz de Dios*, se pone en duda, ò se quiere negar con cierto espiritu del Pyrrhonismo, què fundamento os

queda, (ò Philosophos Novadores!) para persuadir à vn hombre sabio, ò de sano juicio, que vuestro cuerpo respira, que el fuego quema, y que el agua humedece? Por ventura aquella verdad natural, y de fè, de que la tierra produce frutos, no està tan recibida de la experiencia, y tan acreditada de la Escriptura, como èsta? Pues si es temeridad negar, que el hombre respira, y se mueve, tambien lo es negar, que el arbol, la vid, la tierra, y los agentes criados produzcan sus frutos, y efectos naturales, que les corresponden.

§. III.

LO quinto: Es error, y contra lo que define el Concilio de Trento decir, que el Alma racional, que anìma el cuerpo, no produce de nuevo las operaciones physico-vtiles de conocer, querer, imaginar, apetecer, vèr, &c. (10) *Si quis dixerit, liberum arbitrium creatum nihil omninò agere, merèque passivè se habère, anathema sit.* Es evidente, que estas no tenìan antes sèr, y le tienen aora, quando se producen por el Alma, y se reciben las puramente espirituales en la potencia intelectiva, y volitiva, y las materiales en las potencias imaginativa, apetitiva, visiva, &c. no obstante de que *ex nihilo nihil fit*; pues con què fundamento se puede negar, que en los demàs agentes criados nada producen? El axioma *ex nihilo nihil fit* quiere decir, ninguna cosa se hace por agente alguno criado, *mediâ solâ actione creativâ*, è independentemente de sujeto presupuesto, porque èsto es de solo Dios; mas de el estado de la nada sacan los agentes criados à el estado de el sèr actual muchas cosas *mediâ eductione*; esto es, por medio de vna accion, con que se producen *dependenter à præsupposito subjecto, quod est materia.* (11) Tampoco se puede negar con fundamento, que los actos de Fè, Esperanza, y Charidad, se producen por el Alma, y sus potencias, como instrumento de la gracia del Señor, ni que la gracia habitual se infunde en el Alma, segun el Tridentino; (12) y esta no es forma substancial, sino accidental, como por vltimo se vèn precisados à conceder los Novadores; porque si fuera forma substancial, constituirìa vn sèr sobrenatural, y substancial con el hombre justo.

(10) Sef. 6. Can. 4.

(11) Ita communis sententia. Vide Eximi. disp. 15. Met. sect. 2. num. 10. & 13.

(12) Sef. 6. cap. 7.

Lo sexto: Es impossible opinar con fundamento, que el Alma racional nada obra physicamente en el cuerpo; y assi errò Monrava, quando en su Medicina nova, *tom. 1. fol. mihi 65.* dice: *A alma naon cura da conservazaon do corpo:* luego mucho mas dificil de credito serà la opinion de que Dios nada de nuevo produce, ni destruye en este mundo material, y visible, siendo como el Alma de èl, *in ipso enim vivimus, movemur, & sumus.* (13)

(13) Act. cap. 17.

Lo septimo: Si las causas criadas nada hicieran entre sì physicamente, de su naturaleza fueran en su sèr incorruptibles, pues de ninguno otro agente criado pudieran padecer, y los Novadores tienen por incorruptibles à los athomos: luego en vano huviera Dios dispuesto el movimiento, y curso de los Cielos, y multitud de causas, para que las especies de las cosas se conservassen con la sèrie successiva de las generaciones, y corrup-

rupciones de las cosas substanciales, y accidentales: y de hecho vèmos, que la mutacion de leño en fuego, y de èste en ceniza, es substancial, porque dentro ay vn principio, y raiz, que sustenta la familia de sus accidentes, y qualidades, por medio de las quales se defiende, y hace guerra à otra substancia contraria suya, hasta que èsta, por ser mas poderosa, la arroja, esto es, la destruye, y se introduce en la materia, que antes informò la forma expelida.

Lo octavo: El Pan es materia inanimada, y sabemos, que se destruye, ò aniquila, quando Christo se pone en la Hostia, pues nada queda en esta de la substancia de Pan: luego la substancial generacion, y destruccion de las cosas, no se puede decir con fundamento, que consiste en tal ordenacion, sitio, determinacion, y movimiento de los athomos, sino en la produccion, ò corrupcion de alguna entidad substancial. De estos, y otros inconvenientes, en que incurren los Novadores, se infiere, segun dixo el Doctor Eximio, (14) *totum naturæ ordinem contra illam sententiam pugnare.*

(14) Disp. 18. Met. sect. 1. num.

PRINCIPIO II.

COnsiguientemente à este primero asserto, que es como basa de los demàs, dicen los Philosophos nuevos. Primero, que no ay materia primera conforme la establece Aristoteles, la qual sea entidad *incompleta*, capàz de recibir formas substanciales. Segundo, que no ay *forma substancial* en compuesto alguno (salva el Alma racional en el hombre) que se eduzca, ò produzca *dependentèr à materia*, ni que con esta haga vn cuerpo natural. Tercero, que no ay formas accidentales, ò accidentes, ni qualidades. Quarto, que todo este Mundo material, todas, y cada vna de sus especies no se componen sino vnicamente de vnas entidades substanciales, pero minusculas, que se llaman *athomos*, ò *corpusculos*, los quales, segun vnos, son divisibles *in infinitum*, y semejantes entre sì del todo; segun otros, son indivisibles, y heterogeneos. (15) Dios, dice Carthesio, criò la materia indefinida, y homogenea, puso ciertas leyes del movimiento, segun las quales todo cuerpo movido de suyo debe moverse en linea derecha. Produxo cierta quantidad de movimiento, que subsistirà la misma, sin aumento, ni diminucion: dividiò la materia en partes iguales, y cubicas, y à cada vna diò su movimiento circular, è igual àzia su centro. Estas, y otras maximas, ò Dogmas, se pueden leer en su Philosophia. (16) Estos athomos, segun la variedad, modificacion, situacion, figura, y proporcion, con que se vnen, forman los compuestos naturales physicos, v. g. de agua, piedra, leño, haciendo, que se distingan en especie, esto es, *specie tenùs apparentèr, & sensibilitèr*, lo qual, para guardar consequencia, deben confessar, pues en vn compuesto v. g. no ay mas entidades physicas, que en otro: *El movimiento, y la vnion de las partes insensibles, hacen diferentes las propriedades en los cuerpos, de que se compone el Universo; y esto es en suma el Systema general, que su Author (Carthesio) llamò Le Roman de la nature*, dixo Regnault: (17) de suerte, que la corrupcion de vn

(15) Vid. Exim. disp. 13. Met. sect. 2. num. 2. Lossad. dissert. prælim. n. 6. & 7.

(16) Vide Regnault tom. 1. litt. 5. in Origine antiq. novæ Physicæ fol. mihi 153.

(17) Tomo 1. Origo antiqua litt. 5. fol. 157. Vid. Exim. vbi nuper cit.

vn compuesto, v. g. del leño, no es mas, que la *disgregation*, inversion, y desvnion de los athomos, y la generacion del leño vn nuevo movimiento con nueva modificacion, y propension de estos, y la forma no es mas, que su enlaze, y coordinacion de estos, y modificacion, segun la idean.

Las Letras son como los Elementos, de que se componen las palabras, y sin nueva letra, ni entidad physica, con solas seis letras diversamente colocadas salen diversas combinaciones, y palabras: assi siendo los athomos, ò corpusculillos, como los Elementos, materia, ò materiales, de que se componen los cuerpos, con sola su diversa modificacion, hecha en virtud de cierto movimiento, para tal, ò tal modificacion, y de cierta vnion de vnos con otros, ò de la natural propension à moverse, como dixo Epicuro, y segun Carthesio, impressa à los athomos en la formacion del Mundo por su Author; ò segun Maignan con otros, indistinto de los mismos athomos, salen los cuerpos *specie* distintos; à el modo, que con la diversa situacion, y movimiento de ocho, que baylan, y de sus pies, sale diversa la mudanza, y con la diversa colocacion, con que las especies imaginarias se proporcionan en el sentido comun, ò desproporcionan, è invierten *naturalmente*, y varias vezes *ope Dæmonis*, sale diverso el conocimiento material; de donde se infiere, que la forma, segun esta nueva Philosophìa, *est quoddam naturæ artefactum*.

Simil.

NOTA.

§. V.

CONTRA esta opinion antigua, y suscitada de nuevo, militan los inconvenientes, y reparos siguientes. Primero: Si la forma especifica, en que se distingue substancialmente (como dàn à entender) vn cuerpo de otro, no es mas, que la figura, que resulta de la proporcion, y movimiento de los athomos, no avrà generacion alguna substancial, ni corrupcion, sino vna varia coordinacion, y diversa figura, que toman los athomos, ò vna deordinacion, è inversion de ellos. Esta nueva situacion, vnion, y enlaze de vnos con otros, es accidental, y defectible, porque de hecho, sin perecer ningun athomo de ellos, la toman, ò la pierden: luego no puede aver generacion, ni corrupcion substancial, sino accidental, quando se engendra, ò muere el fuego, pues ninguna entidad substancial se engendra, ni perece. Quitad à ocho caracteres, ò letras su significado *ad placitum*, y por mas combinaciones heterogeneas, que el curioso haga con ellos, nunca verèis mudanza, generacion, ni corrupcion substancial de ellos: luego lo mismo se convence à el presente contra los Athomistas en su constitucion de los athomos.

Segundo: Si el Alma volviera à el cuerpo poco antes muerto, este se convertirìa de muerto en vivo sin mudanza de situacion, ni diversa modificacion de los athomos, y se animarìa por el Alma por medio de el ca-

calor, esto es, con su ayuda: luego la conversion substancial de vivo en muerto, y de muerto en vivo, no està en la diversa situacion, y diverso movimiento de los athomos. Lo mismo se vè en las moscas muertas, cuyo cuerpo resucita *caloris beneficio*, y no vemos, ni inferimos mudanza alguna de los athomos, ò partes, que la componen.

Lo tercero: No ay maquina artificial, y aun natural, como la piedra dividida en menudas piezas, cuyas partes no queden en especie las mismas; pero desvnidas, mientras no ay corrupcion, ò mutacion en otra substancia: luego, si convertido el leño en fuego, no ay conversion alguna substancial, y solo ay diversa combinacion, y sitio de los athomos, en virtud de la qual se forma como otra fàz externa, ò superficial de ellos, debieran observarse las partes corpusculares, que le componen, y que estando antes con otra modificacion en el leño, aora estàn de otro modo en el fuego vnidas, y coordinadas por la naturaleza, siendo las mismas. Es arbitrario el decir, que los mismos corpusculos se vèn en el fuego, que en el leño, *quidquid sit* de la mayor, ò menor quantidad de vno, y otro: luego tambien lo es, y contra toda razon, constituìr las essencias de los cuerpos naturales en los athomos.

§. VI.

QUarto: Es principio *per se* noto, que en este Universo ay entidades, que actuan, y perficionan à otras, como el calor à el cuerpo, la gravedad à el plomo, la blancura à la nieve; y en el hombre el conocimiento perficiona, y actùa à su mente, y el amor à la voluntad: tambien es *per se* noto, que ay entidades substanciales *incompletas*, v. g. *la Carne, y Alma racional* de Christo, que constituyen el sèr de hombre, como al sèr de Christo su Divinidad, y humanidad: luego no ay fundamento positivo, ni razon, para negar, que en el compuesto natural, v. g. del leño aya vna forma substancial, que le especifique, y distinga substancialmente de otro, v. g. de la peña, como el Alma racional distingue à el hombre substancialmente de el bruto.

Quinto: Los cuerpos naturales, no solo se distinguen entre sì *accidental*, sino tambien entitativa, y substancialmente. Se diferencian accidentalmente v. g. la piedra humedecida, y caliente de sì misma, quando yà està fria, y seca; y entonces oculta ella vna virtud substancial, recuperatriz del frio, y la sequedad, que perdiò; y esta virtud substancial es la que llamamos *forma del compuesto de piedra:* mas quando ella en virtud de el fuego intenso de su enemigo se resuelve en cenizas, yà es otra especie de mutacion muy notable, que llamamos *substancial* en comparacion de la primera: luego alguna entidad substancial perece, y esso es lo que llamamos *forma especifica de la piedra*. Si dixeren, que à el calentarse la piedra, no se muda la configuracion, ni dissuelve el orden, y combinacion de los athomos, como quando la piedra se resuelve en cenizas, y que por esto no ay mutacion substancial, inferirèmos contra los Novadores: luego quando el cuerpo de el

el bruto muere, no avrà transmutacion substancial, ni se distinguirà substancialmente su cuerpo muerto de el vivo, pues queda la misma configuracion de los athomos, à el modo, que queda la misma en la piedra, quando de caliente passa à estàr fria: y si dixèreis, que los corpusculillos de vna materia mas sutil, y espirituosa, que corrían por las arterias, nervios, y fibras de el cuerpo, salen, se dissuelven, ò immutan, quando muere, pregùnto: los aveis visto, y de què color, figura, y gravedad son? Còmo se desvnen, y con què movimiento? Y por què no podrèmos decir lo mismo de el agua, y de la piedra, quando passa de caliente à fria? Luego es señal, y argumento poderoso, que en la piedra caliente queda todavìa vn principio substancial recuperativo de la frialdad, y sequedad, y es lo que llamamos *forma*, y que en el bruto, quando muere, falta el principio substancial, ò forma, que es el alma recuperatriz del calor, color, flexibilidad, &c.

§. VII.

Sexto: Aquella coordinacion, y modificacion de los athomos v. g. en el leño, ò es alguna cosa distinta de todos ellos, ò nò? Si no es distinta? Luego, ora estè, ora falte dicha coordinacion, siempre quedarà la misma naturaleza, y essencia de el leño. Si por evitar este absurdo, dixèreis, que es distinta, pregùnto: ò es verdaderamente *quid substantiale*, ò substancial entidad (llamèisla modulo, modificacion, ò entidad) ò no lo es? Si es *quid substantiale*, no absoluto, sino modificativo (que es lo mas, que pueden decir) luego si con virtud natural, y motriz de los athomos, se hace por ellos, y se saca de el estado de la nada à el estado de el *sèr* esta entidad substancial modal, para què negais, ò Novadores, el que puedan los agentes criados sacar entidades absolutas, y substanciales, que llamamos *formas*, de el estado de la nada à el estado de la existencia? Si no es *quid substantiale, ni entidad physica substancial*, sino accidentaria, ò *instar accidentis obveniens corpusculis*; infiero lo primero: luego el leño en virtud de tal configuracion no se diferencia substancial, sino accidentalmente de los mismos en numero athomos, coordinados con aquella coordinacion, con que se forma la naturaleza del fuego, lo qual parece, que es vn delirio ocular. Infiero lo segundo: Segun los Novadores, aquella modificacion, y nuevo movimiento (que sobreviene à los athomos, ò de nuevo se les imprime, ò ellos mismos la producen, como se infiere de sus Dogmas) es alguna cosa sacada del estado de la nada por la virtud misma de los corpusculos: pues por què las causas naturales no podràn sacar del estado de la nada à el estado de el sèr las *entidades substanciales dependenter à communi subjecto, scilicet materiâ*? Por estos motivos, y razones palmares, dice el Dr. Eximio: *Esta opinion*, que niega la generacion, y corrupcion successiva de las formas substanciales, y afirma, que todo consiste en la coordinacion, y disgregacion de los athomos, *est prorsùs absurda, nec habet fundamentum, cui satisfacere queat:* (18) y el Dogma *de formas subs-*

(18) Tomo 1. Met. disp. 13. sect. 1. num. 5.

substanciales, que por su sèr distinguen vn compuesto substancialmente de otro, est ita receptum in Philosophia, vt sine magna ignorantia id negari non possit: estque ita consentaneum veritati fidei Christianæ, vt ejus certitudo non parùm inde augeatur.

(16) Disp. 15. sect. 1. n. 5 Lossada, n. 23.

(19) Es, pues, arbitrario el refugio à la distincion modal, determinacion, ò modificacion de los athomos, siendo esta cosa distinta de ellos positiva, y que constituye substancialmente el cuerpo. Decidme, ò Philosophos Novadores, de dònde inferìs, que todo lo visible solo se compone de athomos, *sic, vel aliter* proporcionados? Para guardar consequencia os es preciso decir, que lo sacais de los efectos, y experiencias oculares: pues nosotros tambien inferimos, que ay materia, y forma, generacion, y corrupcion substancial de las formas, y que ay accidentes por los efectos, y por la experiencia de los sentidos; pero con esta diferencia, que la Iglesia Santa, el Derecho Canonico, y la Theologìa, vniversalmente se valen en quanto à estos assertos de la Philosophìa Aristotelica, como sierva, y famula suya, para establecer varios Dogmas; y no se vale de vuestro Systema, y principios, antes los mira con sobreceño, como desviados de su conducta.

CAPITULO VI.

PROSIGUEN LOS PRINCIPIOS DE LA PHIlosophìa nueva.

§. I.

PRINCIPIO III.

EN los compuestos naturales no ay accidentes, ni qualidades, que sean como instrumentos connaturales de la forma substancial, que la defiendan, y adornen, que ayuden, y cooperen con ella, para produccion de sus efectos.

NOTA.

LO primero: Es, y fuè perpetua, y constante Doctrina de la Iglesia Catholica (dice el Cathecismo Romano, Parrafo 3. de Eucharistìa, y definido por el Tridentino, Sesione 13. Canone 2.) que ay especies de Pan, y Vino en el Sacramento; y por el Concilio Constanciense està condenada en la Sesion 8. esta Proposicion de Wicles; *accidentia Panis non manent sine subjecto in eodem Sacramento*; y en el Oficio de Eucharistìa sacado de Santo Thomàs, se dice: *Accidentia sine subjecto in eodem subsistunt*: y seria error decir, que algo de la substancia del Pan queda en la Hostia despues de consagrada. Los Modernos quisieron mantener su opinion, sin rozarse con lo definido por la Iglesia, y por mas efugios, que inventen, è ideas, que formen, no es facil. Lo primero, no queda allì, como dà à entender Carthesio, la superficie de Pan, porque esta es substancial: lo segundo, los mas modernos, con Saguens, Tosca, y otros, viendose precisados à admitir especies

en el Sacramento, dicen, que no son accidentes reales, sino aparencias, con que se representa el olor, color, sabor, figura, quantidad, &c. del Pan, y del Vino; mas no declinan el inconveniente; porque essas aparencias, ora sean purè oculares, ora purè imaginarias, son imagen representativa del objeto, y son entidades reales, *quæ verè existunt à parte rei*, como existe verdaderamente el fuego, que espiran los ojos, y se llama fatuo en comparacion de el fuego solido, que quema; y dichas aparencias no son cosa substancial del Pan, pues de èste, nada queda substancial: luego han de confessar, si no quieren ìr contra la mente de la Iglesia, que son *accidentes*, ò *entidades accidentales*. Dicen lo tercero: las especies, que admiten en la Eucharistìa, no son mas, que ciertas acciones supletivas, como *substitutas*, ò *quasi vicarias*, que quedaron haciendo las vezes del Pan, en virtud de las quales Dios hace lo que harìa el Pan, si allì permaneciera en orden à alterar los sentidos, è immutarlos con la misma percepcion del color, sabor, olor, &c. y estas acciones las llaman *objectivas*, como se infiere de Tosca, à quien cita el Padre Luis de Lossada, (1) porque hacen lo mismo, que harìa el Pan: mas estos Authores en estas angustias se me figuran à manera de vn Avogado, que, conociendo, no ser justa la causa, que defiende, no obstante la mantiene, introduciendo recursos nuevos, y vanos Articulos, ilusorios, è injustos, por entretener, y enmarañar la causa; porque viendo los Novadores, que es cosa arbitraria, y fuera de razon negar accidentes, idean mil efugios, y escapatorias, porque no cayga su Systema, y por no confessar, que es contrario à la razon; y à la verdad, èstas acciones, que fabrican, y de que se assen, ò con què se cubren, para defenderse, ò estàn immanentes en Dios, ò en el Sacramento? Si en Dios: luego no quedan en el Sacramento los accidentes, que ellos llaman *especies*: Si estàn en el Sacramento? Ellas no son *quid substantiale*: luego son *quid accidentale*, y que estàn *sine subjecto*: y vean aqui, còmo pelean haciendo espada de sus plumas, y declinando el golpe de la verdad, por no confessar su error, si no Theologico, à lo menos Philosophico. Yo no me admiro tanto, de que vnos hombres doctos, eruditos, y de juìcio en diversas materias, como vn Maignan, Saguens, Tosca, Regnault, Fabri, y otros, nieguen la materia, forma, y accidentes, como de que à vista de estos motivos, protegidos de la razon, de la Theologìa, y de la Iglesia, no retraten su opinion. Tan vehemente es en los hombres el deseo de singularizarse, juzgando, que tienen razon, y que hacen obsequio à Dios con doctrinas nuevas, y peregrinas, que mas dañan à la santa docilidad de juìcio, sobre que descansa la Fè, que aprovechan: y de estas dixo el Apostol, *doctrinis novis, & peregrinis nolite abduci*. (2) Ultimamente, los habitos de Fè, Esperanza, y Charidad, y la misma gracia habitual son *quid physicum, & supernaturale* infusos en el Alma, segun el Tridentino, Sessione 6. cap. 7. y son entidades accidentales, como parece, que viene à conceder Tosca, lib. 3. cap. 25.

(1) Tosc. tract. 3. lib. 1. c. 2. prop. 41. apud Lossada in differt. n. 62.

(1) Ad Hæbr. cap. 13.

§. II.

§. III.

PRINCIPIO IV.

EN los brutos no ay alma, ni forma substancial, que anime, vivifique, ni mueva sus cuerpos, y por esso no sienten propriamente, no vèn, no oyen, &c. Dàn la razon; porque no puede el bruto vèr, oìr, tocar, gustar, &c. algo por sus sentidos, sin que perciba, sienta, y conozca por medio de estos el objeto, que à cada vno le corresponde, v. g. el color, y sonido, &c. y la impression, que cada objeto hace en su sentido correspondiente, v. g. el color en la vista: y no pudiendo ningun conocimiento (el qual suponen, que siempre debe ser espiritual) producirse, sino es por principio, que sea *immaterial*, y *espiritual*, siendo el bruto principio de el todo material; de aì es, que en èl no puede aver alma, ni vida propriamente sensitiva, como se infiere de Carthesio, y de Antonio Gomez Pereyra. Vease Roault, Pardies, del conocimiento de los brutos, y Malebranc con Regnault, tom. 1. liter. 9. fol. 326. Esta proposicion es tan dificil de aquietar à vn buen entendimiento, y à vn hombre de juicio recto, como es el persuadir à el que està metido en vn estanque elado, que el yelo no enfria, y à el metido en vn horno de fuego, que èste no quema.

Por esto otros Modernos quieren reponer otros motivos, con que juzgan dàr satisfaccion, pero en la realidad, por ser aereos, y arbitrarios, no aquietan, ni satisfacen, no pudiendo arribar à el estado de *creibles, probables, y fundados*. Dicen vnos con Tosca, que ay en los brutos vna especie de vida imperfecta, y sensacion incompleta; pero incapàz de conocimiento alguno, la qual consiste en aquella impression, que hace en el sentido el objeto à el producirle la accion de vèr, oìr, tocar, &c. y estrechados à que señalen el principio efectivo de esta vida, y sensacion incompleta, dicen, que dicho principio vital no es mas, que vna materia corpuscular; pero *mas sutil, mas espirituosa, agil, y depurada* (ora esta conste de *espiritus vitales, y sensorios*, que son particulas mas espirituosas, y sutiles de la Sangre, à el modo de los espiritus, que despide el Vino generoso, ora de particulas igneas mas sutiles, que los corpusculos ordinarios) la qual difundiendose por venas, arterias, nervios, fibras, y miembros del cuerpo, immuta, dice Antonio Gomez Pereyra en su Margarita Antoniana, los sentidos, facultades motrices, y miembros, ora sea ayudados de la impression, que los objetos hacen por medio de las especies, que embian, ora sea por cierta especie de movimiento, con que immutan el sentido las potencias materiales, y miembros del cuerpo humano; (3) de suerte, que llegando esta massa sutil de espiritus, ò athomos à el cerebro, de donde nacen los nervios (que en esta fabrica animal sirven para las facultades motrices, y para los movimientos del cuerpo) de allì se reparte, desciende, y discurre por toda la jurisdiccion del cuerpo, y confluye à los sentidos, y potencias, los quales sutiles athomos con cierta especie de movimiento, segun la disposicion de el sentido, ò de los miem-

(3) Regnault, ibidem.

miembros, obran en el organo de la vista la vision ocular del objeto, en el oido la audicion, y en los miembros, à donde confluyen copiosamente, obran el movimiento, ò commocion; y à el modo, que en virtud del espiritu del ayre, distribuido por las canales, y tubos de vn Organo, è impelido con cierta proporcion, depresion, quantidad, agitacion, &c. se produce, y percibe con variedad el sonido sutil, ò alto, baxo, ò subido; assi en esta especie de maquina del bruto, con la disposicion organica, y proporcion de sus partes, y con lo vario de las impresiones, y movimientos, con que se altera, se forma la multitud de diversas acciones, las quales llaman *vitales, y sensitivas*. Otros con Maignan, *cap.* 24. *&* 28. no se detienen en conceder à el bruto *sensacion completa, y conocimiento*; mas esta sensacion, y conocimiento, vida vegetativa, y animal, no es mas, segun estos, que el movimiento, è impresion, que los espiritus sutiles, y los objetos exteriores forman, ò causan en los nervios del sentido, y demàs facultades, à el modo, que con la pulsacion, depresion, movimiento, y distribucion de el ayre percibimos diversos tonos, y musicas expresiones en vn Organo, ò instrumento. Esta viene à ser en suma la opinion, y este el aparato de voces, expresiones, condimento de palabras, y clausulas analogicas, sobre que quisieran, mas no pueden, fixar la mente, ni sossegar el juicio.

*****
***

§. III.

NOTA.

LO primero, quàn sin fundamento, y debil sea esta Doctrina innovada por los Modernos, lo puede vèr qualquier hombre Philosopho de mediano alcance en el erudito, y sabio Padre Luis de Lossada, el qual en la Dissertacion citada de tal manera desarma, eviscera, confuta, y arruina sus respuestas, recursos, y efugios, que no ay mas que desear en vn diestro Philosopho, para calificar desapassionada, y justamente, de *inverisimil, improbable, y errado el Systema nuevo en los principios aquì puestos*. Y si los curiosos, y sacrificados à las letras humanas, à la Medica, Physica, y otras Ciencias naturales, leyeran primero la Doctrina Aristotelica, y entrassen despues en la moderna, sin duda verìan, quàn poco digna es esta de gastar el tiempo, y ocupar los ojos en leer dichos Dogmas pulchros *ad speciem*, y curiosos; pero indigestos à la razon: y à la verdad, qualquier error, ù opinion arbitraria en materia Philosophica, vna vez descubierta, y quitada su mascarilla, tiene mala cara, y peores hechos. El Padre Francisco Suarez, que fuè Doctor no menos Eximio en la modestia de sus Escritos, que en su ciencia, y sabiduria, en el Libro primero de Anima, cap. 5. dice: *Verùm sententia hæc est intolerabilis, & grande paradoxum, & quod ad Theologiam attinet, repugnat Scripturæ dicenti (* I. ℣. 3.) *bos cognovit posse suum, & asinus præsepe sui: quod autem ad Phil*

pertinet; est sensui manifestè contraria. Et cap. 4. num. 11. Et in Theologia, necnon & in Philosophia evidens est, & plantas vivere, & formam vegetativam esse veram animam, eamque ob rem in hac veritate asserendâ omnes Philosophi, & Theologi conveniunt. Quando no huviera mas argumento, que el Texto de el Genesis, este solo basta, para calificar por contraria à el Texto literal, y sentido de la Escriptura, la opinion, que niega alma à los brutos: à el Capitulo primero dice assi: *Et cunctis animantibus terræ :::: in quibus est anima vivens*; porque en el mismo Capitulo se dice: *Factus est homo in animam viventem*; y siendo error *negar Alma à el hombre* à vista de este Texto, se infiere, que tambien lo es, à vista de èl, negarla à los brutos.

Lo segundo, es impossible inducir, è inferir vna cosa de otra sin algun conocimiento, y alguna especie de discurso, pues vemos, que los Monos, Vulpejas, y Perros, deducen vna cosa de otra, para huir el daño, y conseguir lo que apetecen, y que ponen algunos medios como conducentes para su fin. A este assumpto cuenta Colòn en su Historia, que aviendo vn Gorrion hèchose dueño del nido de vna Golondrina, à el llegar esta à su casa, armaba el pico, y le despedia: èsta montando en venganza, se conspirò con sus parientas, y vecinas, y trayendo cada vna porcion de lodo, fueron poco à poco tapiando la boca del nido, sin que el enemigo encastillado tuviesse valor, para deshacer el cerco de sus enemigos: el caso fuè, que entre todas lo emparedaron, y muriò de hambre: es verdad, que el bruto no obra con *libertad de indiferencia*, ni *con discurso propriamente tal*, qual es el de vn principio racional; obran sì por vna especie de instinto, y propension, que les diò su Author; y porque en los brutos la potencia cognoscitiva no puede transcender sobre la esfera de lo purè material, y sensible (pues no es capàz bruto alguno de percebir substancia alguna espiritual, ni qualidad immaterial) por esso con induccion material discurren, pero dentro de la esfera materialmente cognoscible, no pudiendo arribar à lo espiritual; y asi dice el Doctor Eximio, (4) *& ideò meritò dicuntur materialiter potiùs, quàm formaliter propter finem operari:* y à el numero 14. *aliquo tamen modo cognoscunt, & apprehendunt rem aliquam, aut motionem vt sibi convenientem, & naturali instinctu judicant, sibi esse appetendum, vel fugiendum tale objectum.* Es evidente, que es impossible principio materialmente discursivo, sin ser cognoscitivo: luego es contra toda razon negar à el bruto vna virtud sensitiva, y cognoscitiva de las cosas, diciendo, que su vida consiste vnicamente en la modificacion, y nexo de athomos inanimados; y con el mismo fundamento pudieran decir, que viven, se mueven, sienten, y conocen las maquinas artificiales, como son Aves, Serpientes, Leones fantasticos, que hicieron hablar, silvar, y rugir varios Philosophos, y entre ellos Boecio, Alberto Magno, Kirker, y otros.

(4) Eximius, disp. 23. sect. n. 10. 15. Vide D. Thom. 1. p. q. 78. art. 4. & q. 87. art. 4. & 1. 2. q. 72. art. 1.

***

§. IV.

§. IV.

LO tercero, es impossible dolor physico, sin que lo perciba el paciente; y assi quando hieren à el Letargico, no siente la herida del miembro, porque no percibe, ni conoce la lesion, y para sentirla el apetito animal, es menester, que la imaginativa se lo participe, y represente, y que à esta potencia, ò sentido comun, yà sea por las especies, que embia la lesion, yà por alguna impression, ò movimiento de los nervios, llegue la noticia de estàr el miembro herido. Es evidente, que el modo de dolerse el bruto, y el hombre en las heridas del cuerpo, es homogeneo en todo el Systema externo de la lesion, quexidos, &c. y que estando à la razon natural, en el hombre ay vna Alma racional, y sensitiva, y que como principio sensitivo percibe, y conoce con la potencia imaginativa la herida, y se duele de ella con la potencia animal apetitiva: pues còmo se puede negar en el bruto vn alma material, y sensitiva, que hace los mismos oficios, que la racional en quanto sensitiva? Si dixeren, que todo esto se puede hacer con tal, y tal modificacion, y movimiento de los athomos: dènme alguna maquina artificiosa, y sin alma verdadera, que induzca vna cosa de otra, que coma, beba, duerma, respire, se recoja, y estire, se quexe, oyga, vea, y haga otras infinitas operaciones de amor, agradecimiento, temor, miedo, ira, gozo, &c. Esto continuamente, y con variedad, no puede ser en vn *mechanismo natural*, que assi llamò Descartes, compuesto de corpusculos inanimados, y solo podìa servir, para captar el apetito de Pisaverdes, Jovenes, y varios curiosos, que sin estrivos de la verdadera Philosophìa se dexan coger por los ojos con Libros curiosos, poblados de novedades, y mysterios sueltos, y buenos, para mantener vn rato de conversacion: por esso se llama Ciencia de *Capa, y Espada*, y Philosophìa de *Estrado*.

Lo quarto, en el Cadaver humano falta algun principio productivo de las acciones externas, y vitales, el qual es la forma, y alma racional, y la muerte en este cuerpo, estando à sola la razon natural, no se puede atribuìr, sino temerariamente à el desquadernamiento, y desvnion de los corpusculos: luego debe imputarse à el defecto del principal vital, ò ausencia, que no es otro, ni puede ser, sino el Alma racional; pues serìa error admitir *simùl* en el hombre mas Alma, que la racional. Es informe, y evidencia de los ojos, que el mismo Systema, y aparato de acciones *externas*, y *sensibles* se observa en el bruto, quando muere, que en el hombre: luego algun principio vital, y forma substancial falta en el cuerpo de el bruto yà muerto, que antes le animaba, y operaba las acciones vitales. Si esto se niega, viendo toda la configuracion organica, y proporcion del cuerpo la misma que antes, y no aviendo motivo grave ocular, ni sensible, por donde juzgar, que se desordenen interiormente los athomos, se debiera decir, que *estaba vivo aun despues de muerto*.

Lo quinto, es mayor la proporcion de miembros, sentidos, y facultades externas, que ay,

ay entre el cuerpo de vn hombre, y de vn Mono, ò Leon, que la que ay entre el cuerpo de vn Pez, ò Gusano de la tierra, y de vn Mono, ò de vn Cavallo. Es cierto, que, atenta la experiencia de las operaciones, y estando à sola la razon natural, serìa juicio vltroneo, temerario, y sin fundamento, juzgar, que el Pez, y el Gusano son no mas, que vna mera maquina, y sin alma vegetativa, ni sensitiva, no obstante, que de esta alma se componìa el Mono, y el Leon: luego estando à la razon natural, y à las operaciones externas de los sentidos, es temerario, exotico, è improbable el juicio, y asseveracion, de que teniendo Alma el hombre, no la tenga vn Leon, ni vn Mono, con quien dice mas proporcion *ad extra*, que el Pez con estos. Es cierto, que es error el afirmar, el que el cuerpo de el hombre, segun la razon natural, y Philosophìa nueva, carece de Alma verdadera, ò que es vna mera maquina, y que èsta proposicion *es erronea, y contra fidem*, pues niega vn objeto, que està definido como de fè, es à saber, el Alma racional: luego, estando à sola la razon natural, es vn delirio, ceguedad, y trastorno del juicio humano, querer persuadirse, y juzgar el nuevo Philosopho, ò Critico, que el cuerpo de vn Mono, ò Leon es vna mera maquina, y que carece de alma, como forma substancial, que le anime, mueva, y vivifique.

Confirmase esto: Es delirio, y temeridad, y eclypse del entendimiento humano, persuadirse el hombre, que, creciendo, moviendose, y respirando el cuerpo humano, no crece, no se mueve, ni respira el Perro: luego es necedad, temeridad, y arresto, persuadirse, que, oyendo, sintiendo, imaginando, y quexandose el hombre, quando le hieren, no oyga, no vea, sienta, conozca, ni se quexe el Perro, quando le llaman, atraen, ò hieren.

CAPITULO VII.

PRINCIPIO QUINTO.

§. I.

NICOLAS Malebranchio, Philosopho moderno, en su Libro *de Inquirenda veritate*, trata en veinte Capitulos de los engaños, que padecen los ojos, y sentidos corporales à cerca de el color, extension, figura, qualidad, quantidad, movimientos, y acciones de los objetos; y assienta, que comun, y generalmente nos engañamos por la vista, y sentidos, y pone el siguiente Systema en algunas proposiciones. *Del todo se ha de desconfiar del testimonio, è informe de los ojos, porque estos*, dice, *solo se han dado para el vso, y salud del cuerpo.* (1. Proposi-tio ex cap. 10.) Segunda: *El engaño vniversal de los sentidos està, en que proponen la existencia de el objeto sensible fuera de la mente, siendo assi, que no existe fuera de ella el objeto sensible* (2. Ex cap. 6.) (y lo mismo dà à entender Muratori de *Vi Intellectûs*, cap. 14.) Tercera: Fue-

3. Ex cap. 6. Fuera de esto *demostrarèmos, que todas estas cosas no son de hecho, conforme se nos representan, y que ninguno ay, que no se engañe con las falsas especies de ellos, y por esso de ninguna manera se ha de vsar de el testimonio, ò informe de los ojos à cerca de hallar la verdad, y solo se ha de vsar de la vista para la conservacion del cuerpo.* Quarta: 4. Ex cap. 20. *Jamàs dès pleno assenso sino à proposiciones evidentissimamente verdaderas; y à quienes no puedas negar tu assenso, sin que conozcas ciertamente, que tu has de vsar mal de tu libertad, si le niegas.* Quinta: 5. Ex cap. 6. *General, ò vniversalmente nos engañan los ojos.* Vease Amort *in tractatu Vindiciæ Philosophiæ Peripateticæ, in fine, ad ly reflexiones:* en donde impugna este Systema, con el qual tiene no poca connexion el Dogma de muchos Novadores con Carthesio, es à saber, *nil admittendum, nisi cujus est clara idea;* y de este principio dimanan otras proposiciones de Carthesio, que se pueden vèr en el Padre Lareguera, *quæst. 6. §. 9.* Primera: *Para saber algo, se ha de empezar à dudar en todas las cosas.* Segunda: *Ego cogito: ergò sum, es la primera verdad, y de sola la qual debemos passar à saber las demàs, y demostrarlas, y ante todas, el que ay Dios.* Tercera: *La idea de qualquiera cosa, si es clara, y abstraìda de todo sentido, està anexa à la verdad;* y tratando del methodo en sus meditaciones, entre quatro Dogmas, que pone, dice assi: *El primero era, que nada jamàs admitiesse como verdadero, sino es conociendo cierta, y evidentemente, ser verdad.* (1) Con estas proposiciones tiene no poco parentesco el espiritu de los Pyrrhonistas. Entre los de esta Secta, anda vn Author falsamente tenido por Pedro Huecio, como prueba Muratori. (2) Este calumniador, en su Tratado Philosophico de la Debilidad, y Volubilidad de el entendimiento, impresso en Amsterdan año de 1722. dice: *Totum est obscurum, incertum: omnis via veritatis præclusa: semper ergò dubitandum: nil certum: nec vlla est scientia, & ipsa verisimilitudo, vel probabilitas est incerta:* y del Capitulo 5. de dicho Libro se infiere *impossibile esse invenire verum.* Vease el Maestro Feyjoo; (3) y de estas maximas sacan algunos esta proposicion, perniciosa à las costumbres, *ratio solùm est subjicienda fidei,* como trae Monraba à el Tomo primero de su nueva Medicina, fol. 35. y equivalentemente Fray Antonio Rodriguez à el Tomo primero de sus Paradoxas, Paradoxa 3. num. 3. & 15. y el Author Pyrrhonista incognito, con nombre de *Pedro Huecio,* en su Tratado arriba dicho, dà à entender, que no quiere sujetarse à autoridad alguna. Dèxo aparte la Secta de los Idealistas, que dicen, *no ay mas objetos, ni materia, que lo que se forma en su idea;* y por todo esto dice Muratori à el Tomo 2. Capitulo 10. de la Fuerza de la Fantasìa: *Ecco il bel fruto de secoli, cenovi tiniano per tanto illuminati, e ornati di sapere.* Vease el Padre Harduino en su Tomo, *Athæi detecti,* en donde por tales cita à Carthesio, à Sylvano Regis, y à Malebranchio, en el Tratado *Recherche de la veritè.*

***

(1) Apud Regnault tom. 1. lit. 5. fol. mihi 151.

(2) Muratori in præfat. lib. de *Vi intellectus,* & cap. 7. 8. & 9.

(3) Tomo 3. Teatri discurs. 13. & 7. disc. 12. n. 6. Muratori lib. de *Vi Phantasiæ* cap. 16.

NO-

NOTA.

§. II.

LOS nuevos Dogmas de hombres tenidos por eruditos, quando no assoman fundados en grave peso de razon, y autoridad, son, dixo San Augustin, *magna magnorum Doctorum deliramenta*, (4) grandes delirios de grandes hombres, y no sentencias, ni opiniones. A la verdad, me parece menos inconveniente en materia de saber, y querer indagar lo cierto en innumerables mysterios de la naturaleza, en Historias, Tradiciones, &c. el vivir los aplicados à las letras, y erudicion en vna quieta, y sossegada creencia, con que defieran à el sentir comun de los Authores, à Historias, y Tradiciones perpetuamente recibidas (aunque aya moral necessidad de ser pia, pero inculpablemente engañado el hombre por lo inapeable de la verdad, quando la materia no es necessario saberse, para enderezar el entendimiento, y voluntad, aquel à vnirse con la Summa Verdad, y èsta con el Summo Bien) que el confundirse la verdad, ò verisimilitud de las Historias, degenerar en increible la Erudicion, enturbiarse las Ciencias, desfigurarse las Doctrinas, y opiniones con vna especie de guerra intestina, y viva contradicion de vnos Criticos con otros. En esta Era, la Critica arbitraria de muchos, y libertad de preferir cada vno su opinion à el sentir establecido, y comun de los Doctores, trae tanto daño en la Facultad de las Letras, que apenas vn buen entendimiento puede aquietarse, ni halla en què fixar el pie. Tan obvio, y frequente se ha hecho el impugnarse vnos à otros. Por esso es obra de prudencia verdadera, especialmente en el Literato, que professa ser Christiano, reconocerse, y confessarse insuficiente, para desembolver, y penetrar muchos mysterios de la naturaleza, y procurar alabar en ellos à su Author, y no arrestarse à disputar, negar, ò impugnar con razones aparentes lo que no alcanza. Tan espeso es el velo, que nos puso à los ojos de el entendimiento el pecado original, y nos han doblado los vicios. Un Rustico, que observa el concertado movimiento de vn hermoso Relox, no viendo sus ruedas, piezas, resortes, y muelles, admira el mysterio, è ignora el modo, con que se mueve; mas no por esso duda, ni descree su movimiento, antes bien se confiessa ignorante: no de otra manera debiamos proceder muchos, quando observamos varios efectos, y experimentos, y no podemos alcanzar la causa de ellos.

(4) Apud Murator. tom. 2. de *Vi Phantasia*, cap. 16.

§. III.

PARA vèr lo inverisimil de las Proposiciones arriba puestas, conviene advertir lo primero: Quando vn Systema, ò Doctrina à juicio de prudentes nada embuelve de contradiccion, y basta, para satisfacer à las dificultades, que se le oponen, es loable, y se puede calificar de prudente, y probable, aun quando parece mejor la contraria. Segundo: quando el espiritu, y libertad de dudar, negar, ò contradecir, està tomado del vicio, y desorden de la conciencia, es muy dificil, que la verdad se le confie, y le muestre su semblante,

y tanto mas dificil, que el vèr la hermosura, è imagen del Sol en vn turbio, y agitado torrente de las aguas. Tercero: la accion de oìr, vèr, olèr, &c. viene principalmente del Alma, las quales son instrumentos naturales, que cooperan con el Alma, para producir vision, audicion, y acciones externas de los sentidos; y como el Pintor, que se vale de el pincèl, para pintar, se dice, que pinta, y no se dice esto de el pincèl; assi los ojos, oidos, y sentidos externos no son los que propriamente vèn, oyen, &c. sino *el Alma es la que con los ojos vè, con los oidos oye, con la imaginativa imagina, y apetece con la potencia apetitiva, anima est, quæ per oculos videt, per aurem audit, per corpus sentit:* (5) y de hecho, aunque, segun la Doctrina de Aristoteles, la especie de el objeto llegue à los ojos, ò èste segun la nueva Philosophìa los immute por alguna impression, que hace en ellos, si el Alma està de el todo distraìda àzia algun cuydado, ò enagenada en virtud de algun extasis natural, entonces ni vè, ni oye, aunque se forme physicamente en los ojos la vision externa, y en los oidos la audicion. (6)

(5) Vide Alapid. in cap. 6. Joan. ꝟ. 64.

(6) Vid. Tom. 3. Doctrinar. tract. de Theolog. Mystica cap.

§. IV.

ESTO assentado: las cosas physicas materiales tienen quatro especies de existencia, con que existen. La primera es physica, y real por medio de la vbicacion, con que estàn en algun lugar physico. La segunda es *aparente*, y ocular; es à saber, en las dos pupilas oculares, à las quales se hacen presentes los objetos, y existen dentro de ellas *medià visione externâ oculari*, que se forma en virtud de la imagen, ò especies oculares externas, y sensibles (que se vèn en vn espejo) las quales embia el objeto à la pupila, ò en virtud de cierta impression, con que la immuta, segun acàbo de decir. La tercera es maginaria, y consiste en el conocimiento material, ò imaginacion actual, con que internamente conoce, percibe, è imagina materialmente el objecto, y en virtud de este conocimiento se hace presente el objecto, *imaginariè, scilicèt*, en el sentido comun, en donde existe. La quarta es mas sutil, y espiritual, y consiste en vn conocimiento espiritual, con que el objeto, passando, digamoslo assi, por las aduanas de la vista, y de la potencia imaginativa, no por sì mismo, ni physicamente, sino por medio de las especies, que le representan, y *son imagen suya, vicarias, y substitutas*, se hace presente, *intellectivè, scilicèt*, à el entendimiento, por lo qual el objeto, v. g. vna Paloma està en los ojos *præsentiâ oculari:* en el sentido comun, *præsentiâ imaginativâ:* en el entendimiento, *præsentiâ intellectivâ;* mas fuera de estas tres potencias perceptivas, existe physica, y realmente, y como tal se vè, imagina, y conoce *en sì mismo* por la mente, que vè, imagina, y entiende.

Lo segundo, antes de criar Dios al hombre, el Cielo, la Tierra, y plantas, eran de suyo sensibles objetos, y estaban *extra mentem hominis*. Dios nuestro Señor es cognoscible por el hombre con conocimiento natural, y sobrenatural en sus criaturas: *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi per ea, quæ*

facta

facta sunt intellecta conspiciuntur, (7) y conocimiento intuitivo en si mismo, y no se puede negar, que siendo objeto *spiritualitèr* perceptible, existe *extra mentem hominis*. Por esso dixo Santo Thomàs, *objectum sensus est sensibile extra sensum*. (8)

(7) Cap. 1. ad Rom. ℣. 20

(8) Lib. 2. de Anima Alamanius, t. 3. q. 59. art. 1.

Lo tercero, si las cosas no son actualmente, quales vemos, y alcanzamos con la mente, ni el objeto sensible existe fuera de ella, se podrìa tener por ilusion la vista, con que vieron los Apostoles à el Salvador en vida, y no serìa digna de Fè la asseveracion de San Juan Evangelista, (9) *quod vidimus oculis nostris, quod perspeximus, & manus nostræ contrectaverunt de Verbo vitæ*.

(9) Epist. 1. cap. 1.

§. V.

LO quarto, las acciones de los sentidos externos, è internos, manejadas, è imperadas libremente de la voluntad, tocan à la moralidad, y se visten la razon, ò essencia *de buenas*, ò *malas* con bondad, ò malicia moral: y si ninguno ay, que no se engañe por los sentidos, y de ninguna manera se ha de vsar de la vista, ni de ellos, para hallar la verdad, los movimientos, y acciones externas (que los Theologos llaman *denominativè*, y *extrinsecè* libres) en vèr, oìr, tocar, &c. ora torpes, y desregladas, ora honestas, y ajustadas por vna voluntad libre, se debieran despreciar, estando à el sentir de Malebranchio, y desatender, diciendo, no son *los objetos, como parecen*, y se ha de despreciar lo que por ellos se observa.

Lo quinto, destruye el concierto humano, y el gobierno politico, y sagrado de los hombres, porque con solo los testigos de vista, y experiencias oculares suyas, y estando à el dicho, y asseveracion de los hombres, proceden las Potestades à definir, y dàr sentencia en el fuero externo: el Confessor resuelve, y dà sentencia sobre los actos de modestia, ò de immodestia, &c. que el penitente confiessa: el Juez procede en su Tribunal, estando à la sumaria, y testigos de vista, que le ponen; y todo esto no serìa digno de estimarse, si no se huviera de estàr à el testimonio de los ojos, y de los sentidos: luego aunque el objeto v. g. la blancura, y el sonido, estè por medio de la vision en la vista, de la percepcion, y conocimiento material en la imaginativa, y de la inteleccion en la mente; està en sì physicamente fuera de esta, y es conocido, como està en sì mismo; y si esto no fuera assì, el mismo Malebranchio avia de estimar por ilusion, y engaño de los ojos las experiencias oculares, que celebran los Novadores en la circulacion de la sangre, generacion ovaria, &c. cubriendose, con que no se ha de fiar à el testimonio de los ojos. No obstante hàgome cargo, que de la inversion, ò refraccion, con que entran en la pupila ocular, nace à vezes el engaño en la imaginativa, que vè por los ojos, y percibe el objeto, v. g. quando parece, que la Vara està torcida en el agua, ò que se mueven las riberas de vn Rio, quando sube por èl vna Barca; mas este engaño imaginado le corrige con reflexo discurso el entendimiento del hombre, lo que no puede hacer el bruto.

Lo sexto, las proposiciones de Carthesio, y del Pyrrhonismo,

mas tienen de perniciosas, que de saludables, pues por ellas se induce à no dàr assenso à proposicion, que no sea evidentemente cierta, y verdadera, y no siendo varias proposiciones de Fè, y otras muchas de Theologos, y de Prelados comunmente recibidas evidentemente ciertas, se dà ansa, para no deferir à ellas, y se tira à destruìr la saludable sujecion de nuestro juìcio à el dictamen, y consejos prudentes de Confessores, Prelados, y hombres graves, sobre que tràto en otra parte. (10)

(10) In delectatione operis, cujus titulus est.

§. VI.

PRINCIPIO VI.

LA Physica, y Ciencia de las cosas naturales es la principal de todas, y nada se ha de recibir por cierto, sino lo que con evidencia se conoce.

NOTA.

ESTE principio tiene mucho de la Secta de Carthesio, y del Pyrrhonismo, en quanto à nada admitir, y à dudar todo lo que no conste claramente, segun el Capitulo primero, §. 2. de esta Doctrina, y el Principio quinto aquì notado, y segun el Capitulo primero, §. 6. del Pyrrhonismo en la Doctrina del Atheismo: y no me persuado, que esta proposicion, *vt jacet*, la abriguen muchos de los Novadores, ò Philosophos modernos; no obstante el Maestro Fray Antonio Rodriguez en su Tomo primero, cuyo titulo es: *Nuevo aspecto de Theologìa Medico-moral*, Paradoxa 29. §. 5. num. 16. dice: *Entre los vastos dominios, que componen el grande imperio de la Sabidurìa, es el mayor el imperio de la Physica, ò Ciencia de las cosas naturales:* y à el numero 20. *En nada resplandece mas el poder, y sabidurìa de Dios, que en la fabrica hermosa de el hombre*; y en el Prologo, §. 11. *Mas conozco à Dios contemplando philosophicamente en vna flor, vna simiente, en las varias piezas, vsos, circulaciones, juegos, y maquina de la estructura animal, que en quantas instrucciones forma la Theologìa fuera de los principios revelados.*

El Doctor Don Antonio Monraba en su Medicina nueva, Tomo primero, folio mihi 29. columna 2. dice: „Si el hombre huviesse conocido desde „su niñèz, que no ay otra ciencia, que el conocimiento de „las cosas naturales, y que todo lo demàs es vano, y que „fuera de esso lo demàs es fantasìa, verìa siempre descubierto el engaño. Hasta aquì la clausula traducida del Idioma Portuguès.

Este principio prefiere el conocimiento natural de las cosas, à el infuso, y sobrenatural, la luz de la razon natural à el lumen sobrenatural, la Physica Experimental à la Theologìa, no solo *natural*, sino tambien *sobrenatural*, y *sagrada*, cuya excelencia se describe en la Doctrina siguiente.

Lo segundo, dà por cosa de menos excelencia, ò por cosa vana, las Ciencias infusas de la Theología, y Sabidurìa creada, que se fundan sobre principios sobrenaturales. Lo tercero, se fia, y cree mas à lo que se descubre con la razon natural, que à lo que se alcanza con luz, y ciencia infusa de la Fè, y de las

Conclusiones Theologicas, que se sacan de los principios revelados. Lo quarto, el *poder*, y *sabiduria de Dios*, es innegable, que resplandece mas en sus mysterios sobrenaturales, que en todos los naturales. Lo quinto, todas las Ciencias naturales son muy inferiores à las sobrenaturales, y deben callar, y recoger sus principios, quando se oponen à las sobrenaturales. Lo sexto, esta proposicion, *todo lo que no es ciencia natural, es vano, y fantasìa*, es erronea, porque condena de inutil, y vana la Ciencia Mystica, y Theologica.

§. VII.

POR evitar estos inconvenientes, que traen Doctrinas, y Systemas nuevos à la honestidad de las costumbres, y quanto es de mi parte, predicar contra el vicio, he dispuesto esta Doctrina especulativa, y en materia Philosophica, è indiferente miradas *secundùm se:* y à la verdad, assi como es muy dificil, que la nimia licencia, y profusion en el hablar no se junte con algunos vicios de la lengua, segun aquello de el Espiritu Santo: *In multiloquio non deerit peccatum*; (11) porque en quanto à la substancia, à el tiempo, à el lugar, à el modo, y otras circunstancias, se dice sin reflexion, y de prompto, como cosa cierta, y de hecho, la que no fuè assi, ò solamente se dudaba; assi tambien es muy dificil, que los curiosos Pisaverdes, y otros muchos aficionados, vnos à leer Libros curiosos, è historicos, otros à la literatura, y erudicion, y otros à diversas Facultades naturales, no lean, sorban por los ojos, opinen, se persuadan, ò escriban como cosa dudosa, incierta, ò falsa, lo que comun, ò perennemente està recibido por cierto, ò que no dèn por cosa cierta, lo que es incierto, y en que se alucina su juicio, cohechado de vn animo curioso, novelero, y dominado de el espiritu de impugnar, y contradecir lo que no arma, ni se acomoda à su paladar estragado con noticias destempladamente sorbidas, y que no puede digerir, y cocer bien el entendimiento, donde no ay prudencia, ni sano deseo de buscar la verdad. Para hablar con tiento, y sobriamente, conviene llevar dos veces à la lima de la reflexion, ò de el entendimiento, lo que se quiere decir, y vna vez à los labios, como dixo San Bernardo, *bis ad limam, & semel ad linguam*; (12) y para dàr à luz Systemas, Dogmas, y principios nuevos, yo diria, que *tèr ad limam, & semel ad prælum*; porque lo que se imprime, puede dañar à los incautos curiosos, y amigos de leer, quando de suyo dispone las potencias para el error, ò el vicio, y puede aprovechar, quando las endereza àzia la verdadera Sabidurìa, y amor de las virtudes. Fuera de esto esta licencia, y libertinaje en el opinar, hablar, y escribir en materias indiferentes, pone à peligro de pisar la raya, y meterse en materias Theologicas, y Dogmas Sagrados, y quando el hombre està yà con vna conciencia podrida, y sin animo, ni resolucion à levantarse de el vicio, ay mucho andado, para sacudir el ayjòn de la verdad, y para no dàr grata audiencia à el secreto monitor, y espiritu, que le reprehende su desorden, à el qual le convenia oir,

(11) Proverb. cap. 10.

(12) S. Bernard. tract. de perfectione.

oir, creèr, y sujetarse, como lo dice el Espiritu Santo, *esto consentiens adversario tuo*; de donde nace, que no pudiendo sufrir las maximas: *ay Dios, que hace justicia, y nada se le esconde: se ha de tomar quenta de todo: ay premio eterno para el bueno, eternas penas para el malo: ay eternidad para el Alma, que es immortal: ay Purgatorio, &c.* quisiera, por vivir à su gusto el hombre, que esto no fuera assì, y rompiendo por la lumbre natural, *lo duda, lo niega en su interior*, ò à lo menos *titubea*, diciendo en el secreto de su corazon, què sabemos, si esto serà assì? O suspende su juicio. Yà acàbo con vna sentencia de San Ambrosio, digna de rumiarse de espacio por varios Novadores, Criticos, y Curiosos, picados de la libertad en opinar, en *contradecir*, ò *dudar*, tanto mas faltos de verdaderà sabiduria, quanto mas dados à las Ciencias puramente curiosas, y terrenas: *Est enim intellectus ad mortem*, dice este gran Doctor, (13) *sicut & prudentia ad interitum :::: Circa elementa mundi, & phalerata magis, quàm vera sapientia, vt est Philosophia omnis, quæ aliena quærit, cùm sua nesciat, scrutatur Cœli plagas, mundi spatia rimatur, quæ sibi prodesse non possunt: Deum ignoràt, quem solum deberet inquirere.*

(13) S. Ambrosius in Ps. 118. octon 22. ad *ly apropinquet*

DOCTRINA XIV.

DE LA UTILIDAD DE LA THEOLOGIA Escholastica, y Moral, y de el espiritu de los Reformadores, y Rigoristas.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ESSENCIA, Y PARTES de la Theologìa.

§. I.

ULTRAJAR à vna Criada mayor, y que mas priva con vna Reyna por su emplèo, es gran maldad; pero mucho mayor, si el vltraje se hace à la misma Magestad. La distancia, que ay de la Sagrada Theologìa à la Philosophìa llamada *Theologìa natural*, es mayor, que la de vna Reyna coronada à qualquiera de sus Damas: y si el despreciar la Philosophìa de Aristoteles, despues, que depurada de sus errores por los Theologos Escholasticos, fuè admitida à servir en el Sacro Palacio, y Aula de la Theologìa Escholastica, es contra toda razon

soli-

solida, y contra el comun aprè-cio de los Doctores, serà como vna especie de Sacrilegio, ò Crimen *læsæ Majestatis*, querer derribar de su Solio à la Theologìa, que como Reyna suprema mira debaxo de sì, y como de inferior suerte à las Ciencias, y Facultades humanas. (*)

(*) Vide S. Petr. Damian. Opusc. 36. cap. 5. & S. Damascenus dialog. cap. 1.

La Prudencia, virtud moral, preside à todas las virtudes morales, como Rectora de todas ellas, pero dentro del orden natural; mas la Charidad, virtud Theologica, y sobrenatural, es por su sèr regio, que le trae de la Charidad increada, Reyna de todas las virtudes, no solo Morales, sino tambien sobrenaturales. La Philosophìa, en quanto es *Theologìa natural*, ò *Metaphysica*, es Ciencia la mayor entre todas las naturales, y humanas, la mas immediata, y que mas priva, y sirve de cerca à la Theologìa Escholastica, como dixe en la Doctrina antecedente; mas esta por su sèr es Reyna sobre todas las Ciencias naturales, y sobrenaturales, y se sirve de aquella con todas sus Facultades, y Ciencias naturales subordinadas, y como sujetas à su direccion, como de vna Criada mayor, y fiel, que tiene à su lado, porque es muy vtil el servicio de la Philosophìa à la Theologìa, y de ella dixo San Cyrilo; *Divinis famulata dogmatibus*. (1) Y es proprio de ella asistir à la antecamara de su Reyna la Theologìa, para servir à lo que esta decide, y resuelve, sin levantar la cabeza, sin engreirse, sin escudriñar los mysterios, que estàn sobre su esfera, ni juzgar contra lo que prescribe su Señora, (2) como dicen los Doctores. La Philosophìa *racional*, llamada *Sabidurìa*, ò *Theologìa natural*, es vna noticia, y ciencia de las cosas *humanas*, y *Divinas*, habida solo por la razon natural, y sorbida por la experiencia de el trato humano, y vso de los sentidos; y por mucho, que los Philosophos Gentiles se esmeraron en contemplar, y desembolver los mysterios de la naturaleza, toda su Ciencia se quedò en la estancia, ò pieza *inferior de el alma*; pues estàn en los dichos Philosophos destituìdos de luz infusa, y de la Fè Divina, solo obrò, entendiò, y discurriò segun su *porcion inferior*, esto es, segun la *razon natural*, que es inferior à la luz de la Fè; (3) mas la Sagrada Theologìa es Ciencia de las cosas Divinas, y humanas, que no nos son evidentes, y claras, habida por la luz de la Fè, y ayudada de la razon natural.

(1) Apud Gisbert, prolusione Theol. 1. in Tomo *Vera* idæa Theologiæ

(2) Vide Gisbert. prolusione 1. S. Damian. vbi supr.

(3) Vide Alapid. in cap. 4. ad Hæb. ℣. 12.

La primera viene de Dios, como de Author natural, que imprimiò en la mente racional la lumbre, y vista natural de la razon, segun dixo David: *Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine*: y lo de el Apostol: (5) *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi per ea, quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur*. La segunda viene de Dios, como Author sobrenatural: (6) por esso los principios de aquella son naturalmente *evidentes, & lumine naturæ nota*; mas los de esta son revelados con luz de el Cielo: y esta por su objeto de atribucion, y primario, que es Dios; por su motivo formal, que es el mismo Dios en quanto habla; por su virtud, y principio eficiente, que la causa, es sobrenatural, y Divina, y excede à la Theologìa natural, mas que el Angel à el hombre, la luz de el Sol à la material, y quanto la

(5) Ad Rom. cap. 1.

(6) Ex D. Th. 1. p. q. 1. Eximius, disputatione 1. Met. sect. 5. Salmer. prolog. 18. n. 1. Possev. lib. 3. Molin. 1. part. art. 1. q. 1.

la Fè à la razon, y la gracia à la naturaleza: y aunque en los principios naturales, que nos son manifiestos, sea la Ciencia natural mas clara, ò evidente, mas no es tan cierta, ni tan infalible, como lo es la Ciencia Theologica, y sobrenatural; porque
(7) Ita DD. vide Molinam vbi supr. la certidumbre de esta es Divina, y aquella es puramente humana. (7)

§. II.

LA Theologìa generalmente tomada contiene diversas especies, segun las quales es diversa su denominacion, à el modo que la *Philosophìa, vt sic,* comprehende diversas especies de Philosophìa, es à saber, *racional, Physica,* y *Moral.* Llàmase *Theologìa Expositiva*, en quanto expone, è interpreta la Sagrada Escriptura, descubriendo, y apropriando con proporcion, y vtilmente los sentidos, que en ellas se ocultan. Para este fin puso en su Iglesia el Señor los *Interpretes*, y *Expositores Sagrados*, como dice el Apostol:
(8) 1. ad Corinth. cap. 12. ℣. 9. (8) *Alij interpretatio Sermonum,* para que à cada lugar de la Escriptura diessen aquel sentido literal, moral, alegorico, ò anagogico, que conduce para la mas sana inteligencia de èl: de donde infiero lo primero, que siendo la Sagrada Escriptura, segun dice San Juan Chrysostomo, como vn Rio profundissimo, que oculta dentro de sì infinitos, y diversos mysterios, no es clara por sì à todos, ni se puede exponer segun el espiritu proprio de cada vno, dando nuevo sentido contra el recibido de la Iglesia; pues la Escriptura es *norma fidei,* en quanto es legitima *Potestate interpretata*, como el derecho, y autoridad de definir, y adjudicar el derecho particular, y justicia, èsta no en qualquier particular, sino en los Juezes; assi el Derecho Juridico de declarar, y exponer la verdad de la Escriptura està en la Iglesia; ni basta *por sì* sola la Escriptura, para obrar con perfeccion en todos los lances, segun la Ley, como quieren los Hereges.

Lo segundo, que Dios nuestro Señor, como *omniscio*, è *infinito* en sus Mysterios, habla obscura, enigmatica, y mysteriosamente en sus Escripturas; y como puso à Danièl, para explicar, y descifrar el mysterio de la mano, que escribiò en la pared, *Mane.: Thecel : Phares:* assi puso los Interpretes: de donde no han de tomar ansa, ni pueden, los Incredulos, ò libres en el opinar, para escribir, ò pronunciar proposiciones, que, ò son hereticas en el sentido literal, y genuino, ò son sospechosas, por ocultar algun sentido erroneo capciosamente. En quanto la Theologìa exhibe, y pone à la frente de los enemigos, como vn Esquadron armado, Dogmas Sagrados, Decissiones Pontificias, Concilios, Decretos, Tradiciones de la Iglesia, Authoridades de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia recibidas, se llama *Dogmatica*, y *Polemica*, y sus Theologos *Dogmaticos*, y *Controversistas*.

§. III.

EN quanto trata de confirmar todas nuestras acciones internas, y externas con la Ley de Christo, y de excluir todo vicio, se dice *Theologìa Moral: Ethica : Philosophia Sacra :* y *Sabiduria*, como divinamente expli-

explica Alapide; (9) y quando trata por principios, y reglas generales de lo que es *licito*, ò *ilicito*, y de el modo de obrar bien, ò mal, se llama *Theorica*; mas quando desciende à hypothesis, y casos particulares, y quando hace como vna *practica anathomìa* de las conciencias, y afectos, que en ellas reynan, diciendo v. g. *esto es pecado, esto nò*, en tal, y tal *circunstancia*, ò quando en particular prescribe el modo de obrar bien, &c. se llama Theologìa *practica Cathechistica*, (10) y se diferencia de la *Theologìa Moral theorica*, en que la Cathechistica exhibe *doctrinali modò*, ò *in voce*, à el Pueblo, ò *in scriptis*, lo comunmente recibido de los Theologos Moralistas, y Casuistas, dandolo por pasto solido, y facilmente digestible à los Fieles, y Ovejas de Christo.

(9) In Eccl. in encomio sap. & cap. 1. & 8.

(10) Ex Possevin. lib. 4. Bibliotecæ selectæ. c. 4.

Esta es mas vtil, y mas gloriosa, y propria de los Apostoles, y verdaderos Predicadores de Christo. Esta practicò San Pablo, cathequizando, è instruyendo Infieles, y Fieles, especialmente rudos, y niños, de suerte, que *pleræque ejus conciones non fuerunt aliud, quam Cathecheses*, (11) y asi dixo à los Thessalonicenses: (12) *Facti sumus sicut parvuli in medio vestrûm*. Esto hizo el Salvador, diciendo: *Sinite parvulos venire ad me*. (13) Esto practicaron San Clemente, San Cyrilo, San Agustin, San Pedro Paschasio, San Vicente Ferrer, Gerson, San Francisco Xavier, y es el modo mas facil, y eficàz de traer à Dios las Almas, especialmente à la edad pueril, y juvenil; porque asi como la agua por su docil genio, y natural và siguiendo, por donde le abren senda con el dedo; asi la tierna edad, dixo San Geronymo, se dexa llevar àzia donde la inclinan. (14) Por ser tan necessaria esta Theologìa Doctrinal Cathechistica, los Papas Benedicto XIII. y XIV. y muchissimos Prelados en sus Breves, y Edictos encargan, que aun en Sermones Panegyricos se explique la Doctrina en lugar de Salutacion. Vease el Cathecismo Practico, que dì à luz, los tres Tomos de Doctrinas Practicas, los *Exercicios Espirituales* para Eclesiasticos, en que pongo varias Doctrinas practicas characteristicas para el Estado Eclesiastico, y la Practica *Instruccion* para la direccion de Monjas.

(11) Alapid. in Act. Apost. in effigie seu idæa S. Pauli, cap. 3.

(12) Ad Thessal. cap. 2. ℣. 7.

(13) Marc. cap. 10.

(14) Epist. 11. ad Gaudentium.

En quanto la Theologìa trata primariamente de vnir perfectamente el Alma con Dios por *conocimiento*, y *amor*, y encaminarle à la perfeccion de vida Christiana, se llama *Theologìa Mystica*, y el *habito de Fè mystyca* recibe de Dios, y contiene vna luz clara, y calorosa: y el habito de *charidad mystica* vn nuevo *amor*, y *calor* sobre los habitos de *Fe*, y *Charidad* Theologica, como explica el Padre Godinez. (15) De suerte, que todo habito de Fè, y Charidad *mystica* es Theologìa; mas no todo habito de Fè, y Charidad *Theologico* es *mystico*, porque este añade nueva qualidad. El fin de esta Theologìa no es *vnicè* el quitar todo pecado aun el venial de el Alma, como dà à entender el Reverendissimo Padre, y Doctor Augustino Descalzo, Portuguès, en su Tomo *Vindicias de la Virtud*, pues esto es proprio de la Theologìa *Moral*, sino tambien, y primariamente vnir por conocimiento, y amor positivos el Alma à Dios, como

(15) In Praxi Theologiæ Mystic. vide Lareg. ibi. lib. 4. cap. 1.

vnica, y la *verdad* conociendole, y como *Summo Bien* amandole. Esta Ciencia mystica, quando para aclarar, y explicar la voluntad Divina, sus inspiraciones, y hablas, visiones, y revelaciones, se vale el Señor de figuras, y symbolos, vnos perceptibles, ocular, y visiblemente por los ojos del cuerpo, otros *imaginariamente* por los ojos de la *imaginativa potencia*, se llama *Theologìa Symbolica*; porque assi como el Salvador, predicando à las Gentes, vsaba de similes, y parabolas, *& sine parabolis non loquebatur eis*, (16) para conciliar mas la atencion, y con esta lograr la vtilidad de imprimirse mejor, entender, y aprovecharse; assi el mismo Señor, quando por medio de sus Angeles, ò por sì mismo à veces, se comunica, y visita à sus Almas con especialidad en lo *regular*, y varias *veces* à los pecadores, por convertirlos, para hacerles entender mejor sus mysterios, y verdades, y fixarlos en su memoria, y mente, se explica con symbolos, y figuras, vnos formados en el ayre, otros en la imaginacion, como se explicò con San Pedro en la Vision de el Lienzo lleno de Sabandijas, con Ezechièl en la Vision de el Carro, y con San Juan Evangelista en la Vision de el Cordero, &c. y el conocimiento por symbolos, y figuras visibles, ò imaginarias, se llama *vision ocular*, ò *imaginaria*. No obstante mostrando el Señor varias veces al Alma su voluntad, ò verdad en algun symbolo, no dà luego la inteligencia de èl, y remite la Alma à su Director, ò Confessor, por donde para mas merito de ella, y seguridad, quiere, le venga la luz. (17) Veasè el Tratado, y Doctrina de la Theologìa Mystica en mi Tomo tercero de las Doctrinas.

(16) Math. cap. 13. & Muratori cap. 4. Maldonat. & Alapide hìc.

(17) Ita DD. communiter.

§. IV.

EN quanto la Theologìa es Facultad, que de los principios, y verdades de Fè saca immediatamente sus conclusiones infalibles, y ciertas, y en quanto con methodo Dialectico, y Metaphysico, disputa, define, arguye, confuta, y desarma argumentos, razones sophisticas, y artificios de los Hereges, descubre los escollos, y baxìos de el error, y del vicio, en quanto deduce varias proposiciones, vnas moral, y comunmente ciertas, otras probable, y prudentemente fundadas, las quales son como partes integrantes suyas, se llama *Theologìa Escholista*; la qual, quando *vnicè* consiste en *creer* los dichos principios, y verdades de Fè, con summission de nuestro juicio, y voluntad, en quanto à esta parte, es Theologìa *desarmada*, ò *inerme*, la qual es necessaria à todo Christiano; mas quando *vltra* de el acto de *creer*, disputa, argumenta, saca sus conclusiones, y propone motivos, vnos de Fè, otros de autoridad, otros hijos de la razon, para confundir los Hereges, y hacer evidencia de las verdades Catholicas, entonces es *Theologìa Loricata & galeata, clypeum gestans, & hastam*, (18) que dice Salmeròn; porque armada de escudo, y lanza, sale à el campo para defenderlas, y para degollar los errores. Esta es, dixo San Agustin, (19) aquella Ciencia, con la qual la Fè se *engendra*, *se nutre*, *se defiende*, y corrobora, *quà scientiâ non pollent fideles plu-*

(18) Prologom. 18. Petav. in Prolog. cap. 4. n. 10.

(19) Lib. 14. de Trinitate, cap. 1.

plurimi, quamvìs polleant ipsa fide plurimùm; aliud est enim scire tantummodò, quod homo credere debet .... aliud autem scire, quemadmodum hoc ipsum, & pijs opituletur, & contrà impios defendatur, quam proprio appellare vocabulo scientiam videtur Apostolus. Por esso esta Theologìa pertrechada, y armada, es necessaria à los mas principales de la Iglesia en lo visible, que son los Theologos, Doctores, y Pastores Sagrados, como dice el Padre Molina. (20)

(20) Tom. 1. in prim. partem, art. 1. disp. 2. §. Licet.

CAPITULO II.

DE LA EXCELENCIA DE LA THEOLOGIA Escholastica.

§. I.

NOTA primero, que los principios en la Theologìa son aquellos de quienes es immediatamente el acto de Fè, y son qualesquiera mysterios revelados en la Escriptura, ò en las Tradiciones Divinas. (1) Nota segundo, en esta Theologìa ay vnas verdades infalibles de Fè, en las quales consiste essencialmente, ò primariamente: vnas son *lumine naturæ notæ*, naturalmente claras, y ciertas, y estas las toma como de prestado de la Philosophia, y Theologìa natural, ò las supone como tales, y para estas no es necessario el habito infuso de Fè, pues basta la luz natural: otras son deducidas de proposiciones, y verdades de Fè infalibles, y ciertas *Theologicè*: otras se sacan de principios no infalibles, sino *probabilitèr, ac prudentèr* creìbles, y son opiniones solamente *probables*. Todos estos principios, conclusiones, y proposiciones componen la Facultad Theologica Escholastica, vnos essencial, otros integralmente: à el modo, que la Metaphysica, no solo se compone de los habitos de los principios naturales *lumine naturæ notos*, sino tambien de las conclusiones, que saca de ellas, y de otros principios tocantes à otras Facultades humanas, de que vsa, y que la componen, como partes integrantes.

(1) Ita DD. Molin. ibidem disp. 2.

Mas oy otros assumptos, dispùtas, y questiones, inutiles, y aereas, que estulta, importuna, y superfluamente se introducen en esta Facultad de la Theologìa Escholastica, con que la manchan, y hacen implexa, y fastidiòsa, y vna como jurada conspiracion de seguir tal opinion, y como heredada pertinacia de contradecir vnos à otros, como dixo Cano: (2) *Factiones in Schola, quasi juratas, studium contradicendi, & si quæ sunt similia mala, non Scholæ sed hominum vitio contigisse*: todo esto no es vicio de la Theologìa, sino del Theologo, ò necio Professor, que la enturbia. Nota tercero: la menor noticia, que se puede haber, ò el mas minimo conocimiento de los mysterios altissimos, es mas preciosa, y deseable, que el conocimiento mas cierto, y claro de las cosas naturales, (3) pues por sin-

(2) Canus lib. 8. cap. 5. Vid. Sforc. in Trident. lib. 7. c. 14.

(3) Ita DD. cū D. Thom. 1. p. q. 1. artic. 5.

singulares, que sean, son *quid minimum*, respeto de las *sobrenaturales*, y menos, que el plomo comparado con el Oro.

Nota quarto: tres reglas ay de la honestidad, y santidad de la vida. La primera es *increada*, y es la voluntad Divina, la qual es regla primaria, y summa de todas las virtudes, y à la qual debemos ajustar nuestras acciones, regulando su perfeccion, y honestidad por *su querer*. La segunda regla es *creada*, y consiste en la voluntad humana de Christo, ilustrada por la Ciencia infusa, y vision intuitiva de Dios, segun la qual, como *exemplar primario*, que Dios nos puso, debemos anivelar nuestros pensamientos, palabras, y obras. La tercera es la Ciencia, y conocimiento de las Divinas perfecciones, y de sus Mysterios revelados, y obrados. Llàmase *regla* participada, y excelente de la Santidad; porque despues de la Vision clara de Dios, ninguna mejor dirige, è incita à la Santidad de la vida, pues consistiendo la perfeccion Christiana en estàr el Alma vnida à Dios, de suerte, que de Dios, y de ella resulte como vn espiritu, y corazon, el conocimiento sobrenatural de Dios, y sus Mysterios, la vne à Dios como à Summa, y primera Verdad su entendimiento; instruye, dirige, y prescribe à la voluntad en el modo de vnirse con Dios por amor, como con su Summo Bien, y le imita, y atrahe à ello. Nota quarto: que la Theologìa Escholastica tiene mas de *especulativa*, que de *practica*, porque mas principalmente trata de las cosas Divinas, que de las acciones morales humanas, como se colige de Santo Thomàs, y los Theologos. (4)

(4) S. Thomas 1. p. q. 1. art. 4.

§. II.

ENTRE todas las partes de la Theologìa general, y adequadamente tomada la mas sublime, y excelente, parece que es la *Escholastica*, llamada por los Theologos *Doctrina sacra*, y *Ciencia sobrenatural*; y la mas digna de el nombre de *Sabiduria*, dice Lessio, (5) porque apenas ay cosa, que mas desvie la mente, y corazon de las cosas caducas, y terrenas, que la contemplacion de los atributos Divinos, sus providencias, y Mysterios: ella es constituìda por *Secretaria*, y *sabidora* de los Mysterios de el Señor, y con Divino Magisterio es *Doctora* de ellos, *doctrix enim est disciplinæ Dei*, (6) conoce los passados, penetra los futuros, desembuelve, y descubre las astucias, y tretas de los Hereges: es *familiar*, y que tiene trato con Dios, y con las cosas Celestes, y de arriba, *contubernium habens Dei:* (7) ella hace à sus Doctores Theologos, como à vn Augustino, Thomàs, Buenaventura, Escoto, Eximio, y otros, mas ilustres, y gloriosos, que hizo cèlebres la Philosophìa à Socrates, Platòn, Aristoteles, y demàs Philosophos naturales, y morales. (8)

Despues de la Sabidurìa increada, es como hija de Dios, primogenita entre todas las Ciencias; ella consagra, y diviniza todas las verdades, y operaciones: ella es Facultad de descifrar, y sacar los mas reconditos arcanos, y Mysterios de el Altissimo: ella concorda las diferentes opiniones de los Padres de la Iglesia, y Doctores Sagrados, à fuerza de razon, y de dis-

(5) Lessius in præfat. de divin. perfect. Storc. citat. ibid.

(6) Sap. cap. 8. ℣. 3. 4. & 8.

(7) Ibidem.

(8) Vide Pineda de reb. Salomonis cap. 26. n. 3. Alapid. in encomio sap. Vide Nazianzenum orat. 33. & 34.

diſcurſo, explicando el ſentido, y mente, en que hablaron, y declarando lo que es conforme à las Sagradas Eſcripturas, ò repugnante: eſta es la piedra de toque, en que ſe vèn, apuran, ò aſſeguran las verdades, *lydius veritatis lapis*.

En eſta ha pueſto la Sabiduría Eterna el vltimo, y ſupremo Tribunal, ò Conſejo definitivo de la verdad en la Tierra; porque à el Theologo Eſcholaſtico toca en ſu Tribunal *calificar*, y dàr ſu cenſura ſobre toda Expoſicion, Dogma, Sentencia, Propoſicion, Viſiones, Locuciones, Revelaciones, y Operaciones, y calificarlas de *erradas*, ò *verdaderas*, de *ciertas*, *probables*, ò *improbables*, de *ſaludables*, ò *vicioſas*: y eſta es la cauſa, por que no ſolo las Ciencias, y Facultades humanas, ſino tambien las Sagradas, y ſobrenaturales, que ſon parte de la Theologìa, vienen à preſentarſe à examen à el Tribunal de la Theologìa Eſcholaſtica; y aunque con aſsiſtencia infalible de el Eſpiritu Santo, define la Santa Silla, y declara *juridicè* varias Propoſiciones, y Doctrinas de *erroneas*, *hereticas*, *impias*, *pernicioſas*, *&c.* primero precede la conſulta privada, ò extrajudicial con los Theologos, cuyo vniverſal, acorde, y perpetuo dictamen, es, y viene de Dios: *Nullum Dogma reperietur*, dixo Melchor Cano, (9) *quod eâdem mente, oreque Scholaſtici omnes certò ac firmiter aſſeruerint, quin idem in Univerſum Eccleſia teneat*: por eſſo conviene eſtudiar bien la Theologìa Eſcholaſtica, *ſine qua nullam omninò perfectam in Eccleſia Doctrinam conſequi poſſumus*, dice eſte Author: (10) ella, mucho mejor, que la Metaphyſica, es como Eſpada de dos filos, que corta, divide, preſcinde, y penetra las eſſencias, atributos, propriedades, y efectos de las coſas Divinas: ella peſa, y regiſtra los penſamientos, los efectos, è intenciones del eſpiritu; y ſi los mas ocultos penſamientos de el Alma los examina, para calificarlos de errados, ò verdaderos, ilicitos, ò ajuſtados, mucho mas penetra los fraudes de los Hereges: *Nullam*, dixo Franciſco Simonis, (11) *habet hæreſis fraudem tàm ſubtilem, quam non perſpiciant, detegantque Scholaſtici Theologi.*

(9) Lib. 8. cap. 4. de locis. Val. lib. 8. de conſenſu Doctor.

(10) Ibid. cap. 2.

(11) De fraudibus hæreticor.

§. III.

LA Igleſia Catholica por ſu Ley, y Doctrina, y por los nobles, y valeroſos Campeones, quales ſon los Theologos, que la defienden, es terrible à los Hereges modernos, à manera de vn Exercito bien ordenado, y compueſto de Soldados, y Geſes ſelectos, y veteranos. Los triumphos, y victorias de vn gran General, no penden de ſolo el numero, y calidad de los Soldados; el dia de oy mas dependen de el Arte, de la prudencia Militar, y experiencia, con que ſe obſervan, y retardan, ò deſtruyen los movimientos de el Enemigo, ſe declinan los peligros, ſe penetran ſus deſignios, ſecretos, y ardides; aſsi los triumphos, con que la Theologìa Eſcholaſtica deſtruye las heregias; y el hacerſe formidable à los Sectarios, Incredulos, y Libertinos, no eſtà en ſolos Dogmas, Deciſsiones, lugares, y Textos de la Eſcritura, que ſe traen, porque de eſtos traen tambien los Hereges, aunque necia, y malamente aplicados. Conſiſte tambien en el arte, y methodo de ar-

arguir, deshacer, y confutar sus argumentos, y opiniones. Por esso no pueden las Sectas persistir, si vienen à las manos con esta Sacra Facultad, tan diestra en el pelear: *Stare sectæ non possunt, stante Scholasticâ Theologiâ,* (12) dixo el Padre Valencia.

(12) Tom. 1. q. 1. disp. 1. puncto 2. & 4. Gisb. prolus. 2. Gillius lib. 1. tr. 1. c. 2. & 5.

Si el exercicio, y disputas Theologicas se toman con tanto ardor, y nervio en los Theatros Literarios sobre puntos opinables, en que presuponen los principios de Fè sin disputa, què serà, quando los Theologos Escholasticos toman las armas, para combatir con los Hereges? Ella adelgaza, y habilita el ingenio, y la mente, para entrar con mas nervio, solidèz, y acierto en las demàs Facultades. Quanta sea su virtud en la Iglesia Catholica, lo dice el Papa Sixto V. en su Constitucion *Triumphantis*, que està à el principio de las Obras de San Buenaventura, en donde dice: *Cum hæreticorum invidiæ, & diabolicæ machinationes, quibus Sacram Theologiam, quæ Scholastica appellatur, hoc luctuoso sæculo oppugnant vehementissimè, nos magnoperè admoneant, vt eamdem Theologiam, quâ nihil Ecclesiæ Dei fructuosius, omni studio, retineamus, illustremus, propagemus: divino enim munere inventa est à majoribus nostris sapientissimis viris Theologia Scholastica.*

Por ser esta tan necessaria en la Iglesia Santa, mi Madre la Religion de la Compañia de Jesus, en el Tratado, cuyo titulo es *Ratio Studiorum*, manda enseñarla, y promover en las Escuelas, y el methodo Escholastico, con que se dicta, y enseña. Esta Theologìa florece dentro, y fuera de España; y las mas questiones principales, y vtiles, que en las Universidades de España se ventilan, se vèn impressas en Italia por los Cardenales Sfondato, Galo y Laurea, por Viva, Mastrio, Phasolo: en Alemania por Esthio, Haunoldo, Amaga: en Francia por Martinon, Gonet, Ysamberto, y otros muchos, como dice el Padre Nicolàs Bordas, Provincial de la Provincia de la Compañia de Jesus de Castilla la Vieja, en su Defensorio de la Theologìa Escholastica, en que responde à el Consejo Supremo de Castilla, que le consultò sobre el modo de enseñarla. Veanse Melchor Cano, Petavio, Fontayne, Antonio Moraynes, Gisbert, Gabrièl Danièl, Ludovico Chresolio, Possevino, Dechamps, y muchissimos Controversistas, que suponen la Theologìa Escholastica necessaria, para establecer los Dogmas Catholicos, y confundir los Hereges. Ella es la que conviene estudiarse, como Ciencia la mas sublime de todas, segun dice Salmeròn. (13) *Cæteræ namque disciplinæ certis terminis continentur; sacra autem hæc* (Theologìa) *omnia ambit, omnia complectitur, omniumque vsum suo jure sibi assumit, vt proindè, tamquàm omnium perfectissima, vltimo loco veniat addiscenda.*

(13) Tomo 1. Prolog. 2. Vide Sforcia lib. 7. in Trident. cap. 14. & lib. 11. c. 10. el Antijansenio, disp. 12. sect. 1.

*** *** *** *** *** ***



CA-

CAPITULO III.

DE EL ESPIRITU DE CONTRADICCION, y averſion, con que los Sectarios ſolicitan deſtruìr la Theologìa Eſcholaſtica.

§. I.

ES comun en eſpiritus iluſos, y de Santidad ruidoſa, recebir con ſobreceño de el juicio, y diabolica ojeriza la Sagrada conducta, y gobierno de los Prelados, diciendo: *No hacen juſticia, ſe dexan llevar de empeños: no ſe remedian los males;* aſsi es proprio de los Incredulos, y picados de el eſpiritu de los Hereges, ſentir mal de la Theologìa Eſcholaſtica, y methodo de enſeñarla, prehendiendo, para calumniarla, de los defectos, que comete el Theologo, quando abuſa de ella: quiſieran vèrla deſquiciada, y barrida de las Univerſidades, de las Cathedras, y de los Libros: y de hecho, con diabolica averſion los Ingleſes Hereges, y Proteſtantes, ſe juntaron en Oſſono, è hicieron vna Funeral à la Theologìa Eſcholaſtica ſu enemiga, quemando los Libros Theologicos, cuya Doctrina no querìan recibir. El que no ſe huviere exercitado en jugar las armas de la Theologìa Eſcholaſtica, y de la Metaphyſica, con dificultad podrà deſarmar, y comprehender los ardides, ſophiſmas, efugios, y fraudes de los Hereges, con ſolo oponer Textos *Sagrados*, *Dogmas*, y *Tradiciones*; (1) como dicen los Theologos, y Dogmaticos.

(1) Salmeron, Prologom. 2. Valenc. vbi ſuprà. Moràynes diſp. 12. ſect. 3.

Las diſputas Theologicas en lo opinable, que controvierten, y promueven con motivos graves, y prudentes los Theologos entre sì, ſe me figuran à el juego de Armas, y diſſeño de vna batalla, en donde ſe indigna, ſe enſaya, y exercita el Theologo, para tomar las armas contra los enemigos de la Igleſia. Por eſſo quiſieran à los Doctores Catholicos vèr deſpojados de eſta Ciencia, que deguella, y no perdona ſus errores. Philipo, Rey de Macedonia, puſo cerco à Athenas, y no pudiendo cogerla, fingiò dàr, y tomar la paz; pero con la condicion, que le avian de entregar ſeis Senadores de la Ciudad: vno de los ſeis era Demoſthenes, quien burlò ſu aſtucia con vn oportuno apologo, que ſe le diò por reſpueſta. Fingiò, que antiguamente los Lobos querìan paz con los Paſtores de los rebaños, y prometieron, que nada maquinarìan contra las reſes, con condicion, que deſterraſſen los Perros, ò los mataſſen: aſsi quedò deſcubierto el dolo de Philipo: y eſto es lo que en realidad ſolicitaron algunos en Eſpaña àzia el año de 1713. quando picados, ò inſpirados de el eſpiritu de algunos Proteſtantes, ò Janſeniſtas, como es de temer, con el eſpecioſo pretexto *de no gaſtar tiempo* en diſputas, y diſcurſos ſutiles, y Metaphyſicos, ſe ideò el introducir las

las Cathedras de Controversias, y prohibir el estudio de la Theologia Escholastica, el orden, y methodo de enseñarse, que ha florecido, y florece en España, y sus Escuelas, sobre que fueron consultados entre otros Theologos el Doctor Fray Francisco Perez, Monge Basilio, y el Padre Nicolàs Bordas, y salieron à su defensa en Salamanca, como el Padre Francisco Granados en Alcalà.

§. II.

LA Fè Catholica en España *sedet in pulchritudine pacis*, tiene en el fuero externo tomada vna larga, y pacifica possession de los entendimientos, y voluntades; y querer introducir las disputas Dogmaticas, y controversias, era querer dàr la mano, y auxilio à varios hombres de profession Catholicos, pero de vida carnal, y podrida en vicios, para sacar de la mente el ayjòn, y dardo clavado de la verdad, y memoria de los Quatro Novissimos, y de otras verdades, que les ponen azibar en sus deleytes, y punzan, yà que no pueden arrostrar su voluntad hecha carne, como explico en el tercero Tomo en la Doctrina de la Fè Practica: era dàr ocasion, para que varios Physicos, Estadistas, libres en el opinar, y que hacen profession de *dudar* lo que no alcanzan, y muchos jovenes, vnos ignorantes, otros con sola vna tintura de quatro Libros curiosos, sin cimiento de las Artes Logica, y Metaphysica, y sin Theologìa, à el vèr, y oìr las disputas sobre Dogmas, y cosas de Fè, y Textos de la Escriptura (cuyo sentido puramente literal tal vez mata) *litera occidit, spiritus autem vivificat*, (2) empezassen à titubear, ò suspender el juicio en alguna verdad de Fè, especialmente de las que mas molestan, y azotan à la mala conciencia, y mas quando algun Dogma errado, ò pernicioso, viene guisado con venenoso artificio de palabras. *Theses verò tueri publicè*, dice Possevino, (3) hablando de Disputas Dogmaticas, *quibus præbeatur occasio diminuendæ Divinæ Majestatis, vocandique in dubium res certissimas, à melioribus Academijs est rejectum: nam & Hispani sapienter hæc in Hispania non permittunt.* No se puede negar, que el Doctor Angelico es vn Sol de la Theologìa Escholastica, y que como Estrellas del Firmamento Sagrado de la Iglesia, fixas, y de primera magnitud, le reconocieron, y siguieron en sus solidos, y ordenados Comentos muchos Doctores Escholasticos; con todo esso no contentos los Hereges con desacreditar la Theologìa Escholastica, calumnian, y muerden à sus mas Divinos, y eximios Doctores. Luthero cuenta à Santo Thomàs *inter septem phialas iræ Dei:* el Abad Sancirano, Juan Vergevio, dixo: *Divus Thomas veram Theologiam humanis rationibus, & Aristotelicis dogmatibus depravavit.* (4) A las mismas Universidades, y Escuelas, en que se enseña, apellida Luthero *Anti-Christi lupanaria.* La *Theologìa*, como se enseña, dice Melanctòn, es *profana*, y *con ella se obscurece el Evangelio, y dissipa la Fè:* y Pedro Suave (cuya Obra contra el Concilio Tridentino se prohibe leer à vn à los que tienen licencia de el Santo Tribunal para leer Libros prohibidos) dice, que

(2) 2. ad Cor. cap. 3.

(3) Possevin. lib. 13. cap. 13. ant. fin.

(4) Salmeron, Prologom. 18. Fontaine in Prolog. cap. 6. Cano, lib. 4. de locis. Moraynes disp. 12. Descamps de libero arbitr. lib. 1. sect. 1. fol. mihi 119.

que la *Theologìa Eſcholaſtica no es mas, que vn ſuperfluo adorno ſobre la poſitiva.* (5) Leaſe bien el Libro Proemial de Janſenio, y ſe hallarà, que no ſolo le compuſo, para obſcurecer la dignidad, y virtud, que tiene la Theologìa Eſcholaſtica, para quebrantar los Hereges, ſino tambien calùmnia, y muerde à los Theologos Eſcholaſticos à cada paſſo, como quienes arrimando los Textos de la Eſcriptura, las Tradiciones, y Dogmas, quieren explicar las coſas Divinas con Philoſophicas conjeturas, y corrompen aſsi toda la ſynceridad de la Doctrina Divina. Los Reformadores, y Rigoriſtas, picados de eſte eſpiritu, tambien miran con ſobreceño la Theologìa Eſcholaſtica, y de eſtos ſe hallan pocos, que ſepan con las armas de ella debelar las Heregìas mas ſolapadas. Es coſa indecoroſa, dixo San Pedro Damian, (6) *vt Eccleſiaſticus vir his, qui foris ſunt, id eſt infidelibus calumniantibus, per ignorantiam conticeſcat, & Chriſtianus de Chriſto reddere rationem neſciens, inimicis inſultantibus, victus, & confuſus abſcedat.*

(5) Vide Sforcia lib. 12. in Hiſtoria Tridentin. cap. 10. n. 20.

(6) Capitul. 2. contra Judæos.

§. III.

LOS motivos, con que ſolapada, y malignamente cubren ſu error, y quieren cohoneſtar ſu mal eſpiritu, ſon el primero: *Para què ſon tantas diſputas inutiles en la Theologìa?* Reſpondo: Las diſputas, y queſtiones con methodo Theologico Eſcholaſtico formadas, ſirven muchiſsimo para ìr, *in obſequium fidei, ac tutelam contra inimicos*, aclarando lo que puede ſer, ò nò, conforme à ella, y para que hechos los entendimientos, è ingenios à digladiar, cortando, diſtinguiendo, preſcindiendo, y penetrando, con vn certamen puramente de los entendimientos, y en coſas opinables, con diverſos modos de concebir, queden aptos con los repetidos enſayos, à manera de los Soldados de Milicias, para debelar, y diſsipar con juìcio, y voluntad las heregìas, *latratum timent lupi.* Los Hereges ſon crueles Lobos, que tiran à devorar la Fè, temen el ladrido, y diente de los Theologos Eſcholaſticos, y la eſpada cortante, è irreſiſtible de la Theologìa, la qual tanto mayor paz interna goza domeſticamente, eſto es dentro de la Igleſia, quanto mas cruda guerra les hace; mas ſi la indiſcrecion de el Theologo mezclà tal vez diſputas, ò queſtiones, à juìcio de los prudentes inutiles, para el fin con que ſe eſtudia; eſſo no es defecto de la Facultad, como dicen los miſmos Dogmaticos.

Segundo motivo: Los Theologos gaſtan la mayor parte de ſu vida en diſputas Theologicas, no penetran la Eſcriptura, ni genuinos principios de la verdadera Theologìa, como los Santos Padres. Reſpondo: Es impoſtura de los Hereges, y de Janſenio à el Capitulo tercero de ſu Libro Proemial. No ay duda, que es proprio de el *perfecto* Theologo enterarſe de los Dogmas, Sentencias, Deciſsiones de Concilios, y Pontificias Tradiciones; *res magnifica*, dixo el Nazianzeno, (7) hablando de la Theologìa, *eſt Doctrina purgata, & anima inſtructa veritatis dogmatibus*; mas tambien neceſsita, para eſtablecerlos, y para exhibirlos de ſuerte, que deſarme, deſcubra, y deshaga

(7) Orat. 32.

los Dogmas errados, y hereticos, valerse de el methodo, nervio, y fuerza de arguir, y convencer, que ofrece la Dialectica, y Metaphysica; que son armas, è instrumentos, que empuña, y toma como de prestado; (8) y assi dixo Moraynes: *Vix vllus Theologus est, qui suæ fundamenta sententiæ ex Concilijs, & Patribus non eduxerit*: à el modo, que la Musica se vale de los principios de la Arithmetica, para sacar el canto, y harmonia de las vozes. Despues, que se radicò la Fè, se levantaron con mas ardid los solapes, discursos abortivos, y aparentes, con que la querian extinguir los Hereges, como eruditamente prueba Petavio en su Prologomeno de la Theologìa Dogmatica à el Capitulo tercero, y de essas mismas armas de la Philosophìa, de que para dàr traspie à el entendimiento, se valian, con falacias, en cuyo sentido la reprobò San Pablo, quando dixo: (9) *Videte, ne quis vos decipiat per Philosophiam & inanem fallaciam.* De essa misma arte de convencer, arguìr, y discurrir, vsan solida, y sanamente los Theologos, para truncar los errores, como dice Sforcia Palavicino, y Melchor Cano: (10) *dicunt Theologi à David extorquere die manibus hostium gladium, & Goliæ superbissimum caput proprio mucrone truncare.*

(8) Vide Salmer. Prolog. 9. canone 15. Gisb. prolusi. Theologica 2. Moraynes in antijansenio disp. 12. sect. 2.

(9) Ad Coloss. cap. 2. vide Nazianzen. Orat. 49. 51. & 25. de Frandibus heretticor.

(10) Sforcia Palavic. lib. 7. cap. 14. & lib. 12. cap. 10. Canus lib. 8. cap. 2. Moraynes, disp. 12. cap. 20.

§. IV.

Tercero motivo: ,, No es bien ,, meterse en escudriñar mysterios profundissimos, è inaccessibles à los hombres. De ,, este sentir es Muratori, (11) ,, quien no entra bien, en que los ,, Theologos se metan en questiones abstrusas, como si quisieran apurar la materia, ni ,, en que se hable del mysterio de ,, la *predestinacion*, ni de los muchos, que perecen. Lo mas seguro, dice, y lo que basta ,, para nuestra salvacion, es atenerse à alguna Maxima *cierta*, ,, sin querer escudriñar los juicios de Dios, ni determinar ,, tan francamente el modo de ,, el gobierno Divino sobre la ,, salvacion de los hombres, ni ,, à el Pueblo ignorante se ha de ,, proponer este mysterio, de donde puede resultar solo la desconfianza, y escrupulos de los ,, pusilanimes: basta el predicarlas bien, v. g. que ay *premio,* ,, *y castigo, vida eterna: que* ,, *Dios à todos dà gracia, para* ,, *salvarse: la libertad de obrar* ,, *bien, ò mal, &c.* Assi habla este Author.

(11) Muratori, tom. de *Vi intellectus*, cap. 24. fol. mihi 315. & 327.

Respondo lo primero, que el espiritu de Quesnel es impugnar en su Proposicion 95. condenada, el que se haga anathomìa de los vicios, *veritates*, dice, *eò devenerunt, vt sint lingua quasi peregrina plerisque Christianis, & modus eas prædicandi est veluti idioma incognitum, adeò remotus est à simplicitate Apostolorum.* Respondo lo segundo, que no se propone à el Pueblo rudo en los Pulpitos el Mysterio de la predestinacion, segun està en la mente de Dios, *subjectivè*, ni *Theologicè*; y si alguno lo hace, no es defecto de la Facultad Concionatoria, ni de la Theologìa, sino del Predicador: solo si se proponen Textos de la Escritura Sagrada, Sentencias de los Santos Padres, y el sentir suyo, y de los Doctores, sobre que son pocos los que se salvan, y muchos los que se condenan, y por la relaxacion

de

de costumbres no definen, sino prudentemente temen, ò presumen, sean menos los que se salvan; y siendo el mismo Salvador, quando predicaba à el Pueblo ignorante, el que dixo, è inculcò esta verdad, *multi sunt vocati; pauci verò electi*; y aviendo los Sagrados Doctores, Santos Padres, y Missioneros Apostolicos predicado por escrito, y de palabra este assumpto à el Pueblo, para apartarlos del vicio, y alentarlos à obrar bien, està tan lexos de meterlos en desconfianza, que San Juan Chrysostomo, (12) en vna Homilia, en que propone, *no se ha de desconfiar de la misericordia de Dios*, les predica, son pocos los que se salvarìan, segun los vicios, que describe, y cometian. Por donde mas prevarican los Fieles, es *por la vana confianza en la misericordia de Dios*. Treinta y siete años ha, quando esto escribo, que prediquè practicamente à el Pueblo en mis Missiones los motivos graves fundados en la Escriptura, en Sentencias de el Salvador, de los Prophetas, de Santos Padres, y Theologos, y en la misma vida, que llevan los mortales, contraria à la profession, que hicieron en el Baptismo, por donde puedan temer su perdicion, segun viven, sin emienda, dexandoles, y abriendoles patentemente la puerta de la misericordia Divina, para entrar por ella, si quieren dexar los vicios; y gracias à Dios està tan lexos de obrar desconfianza el Sermon (el qual està impresso en el Tomo segundo de mis Missiones, y mas anathomicamente dispuesto en el tercero Tomo de mis Doctrinas) que antes entran en temor de perderse, y deseo de escarmentar, y contenerse en sus vicios.

(12) Hom. 24. in Acta Apostol.

§. V.

LO tercero: Los Theologos tratan altos mysterios en quanto el desentrañar, registrar, investigar, y formar juicio opinativo de las cosas Divinas, assentados primero vnanimemente los principios, y verdades de Fè como *infalibles*, y sin disputa, y esto les sirve, para conocer mas à Dios, para saber rebatir errores, y torcidas opiniones, è interpretaciones de los Hereges: *Credere ista*, (esto es, altissimos Mysterios) dice San Agustin, (13) *fortasse sufficeret, sed tamen, quia disputare ijs, imò etiam prodest, si firmissima præcedat fides, nec existimamùs naturam humanam peccato non posse vitiari, sed divinitùs credentes Scripturis, peccato eam esse vitiatam, quomodo id fieri potuerit, inquiramus*. Hagome cargo, que el disputar à cerca de los Mysterios, y arcanos Divinos, en materias opinables, y no reveladas, es pisar sobre la superficie del Mar, pues no ay cosa fixa en lo opinable, y estàn estos Mysterios infinitamente distantes de nuestra corta vista; mas es pisar sin peligro de hundirse, como el Angel del Apocalypse, que tenìa vn pie sobre la tierra firme, y otro sobre el Mar. El pie sobre la tierra firme denota la firmeza, que cobra el entendimiento en el acto de Fè sobre las verdades definidas, la qual es indefectible; y el pie sobre el Mar indica, que el entendimiento de los Doctores se ocupa vtilmente en las opiniones probables.

(13) Libro de Natura, & grat. cap. 20.

A la verdad, si sobre la comunicacion de Idiomas, sobre los actos Divinos, y la Ciencia de Dios, sobre el Mysterio de la Trinidad, y otros, por ser en sì inaccessibles, no se debiera tratar, còmo la Theologia pudiera confutar los errores, evidenciar, y descubrir como erroneas las Proposiciones de los Hereges, que sobre estos, y otros Mysterios urdirian artificiosa, y venenosamente? (14) Un Evangelista, San Juan, los Santos Padres, y Doctores, y varias Almas Santas, con luz especial de el Cielo, infinitos Expositores, y Dogmaticos, tratan de el *Sèr*, y atributos Divinos, estrivando sobre la peña firme de la Fè: luego es fuera de razon improbar el que disputen à cerca de estos altos Mysterios.

(14) Vide Francisc. Simonis *de Fraudibus hæreticor.* part. 3. Nazianzen. supra citat. Morayn. disp. 11. sect. 2. num. 12.

§. VI.

QUE la Theologìa se depure, y despoje de lo que es inutil, y no puede servir, ni de arma, ni escudo contra los Incredulos, ni para habilitar los entendimientos, ni disponerlos, para entrar en otras Facultades con mas solidèz, y expedicion, ni para aclarar, y conocer lo establecido por la Fè, ni para precaver los ardides de los Hereges, que se valen de el ingenio, y erudicion, para desfigurar las verdades, està bien, y no se les niega à los Incredulos, à Jansenio, à los Reformadores de la Theologìa, à Muratori, y otros Criticos; pero no arrostrar, con que se trate de Mysterios profundissimos, es querer morder lo establecido por los Doctores de la Iglesia Santa, Universidades, y Cathedrales, è ir contra la recta razon: y si no se disputàra, no fuera la Theologia Escholastica *azote*, y *terror* de los Incredulos, y Protestantes. Es verdad, que el Theologo Dogmatico, y Controversista hace frente, y opinion à los Hereges; pero tanta mayor, y con mas arte, y seguridad la hace, quanto mas cozido està en la Theologìa Escholastica, y en la Metaphysica, en el methodo de eviscerar, y penetrar las essencias, atributos, y sus aspectos, y de definir, arguìr, y dissolver dificultades, que oponen: *Majoribus nostris sine ratione dicentibus, rationis est credere*, (15) dixo Ciceròn. Si es puesto en razon deferir à los Doctores graves, aun donde no exhiben la razon de lo que dicen, ni lo fundan ex professo, mientras su dicho no repugna, mucho mas razonable serà deferir à los Theologos, y Doctores, quando con authoridad, y razon, saben, y trabajan, en hacer evidencia de la credibilidad de nuestros Mysterios, y de la *incredibilidad*, y veneno de las Doctrinas opuestas à ellos; y este es, ò Incredulos, ò libres en el opinar, y Criticos, tanto mas topos en investigar los Mysterios celestes, y tanto mas enemigos de la luz, quanto mas sumergidos, y mas hundidos vivìs en contraminar, y desembolver con vuestra vista velada los mysterios terrenos, y naturales! Estè es el espiritu, y nervio de convencer à los Hereges, de que se valieron los Santos Padres, manejando la Escriptura, Dogmas, Tradiciones, y Decissiones Conciliares con arte Dialectica, y Metaphysica contra los errores de Arrio, Eunomio, Pelagio, Apolinar, y otros,

(15) Lib. 2. de Divin.

de

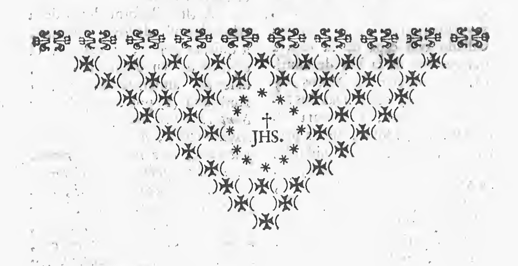
de quienes dixo San Baſilio, (16) *Technologicè magis, quàm Theologicè de divinis rebus diſſerere.* Tanta era la aſtucia, y ſophiſmas, con que trabajaban en promover ſus errores; y por el contrario de las miſmas armas, que ofrece la Dialectica, y Metaphyſica, vſaron los Santos Padres, para defenſa de la Fè, y Sagrados Dogmas. Era tan eminente San Baſilio, como afirma el Nazianzeno, (17) en el vſo de la Dialectica, y Philoſophìa, para confutar los Hereges, *ut ijs, qui cum ipſo diſputabant, faciliùs eſſet è labyrinthis ſe ſe extricare; quàm argumentorum ejus laqueos effugere ſibi, quando res ita poſtularet.* Tiene la Fè Catholica tambien ſus *ojos*, dixo San Aguſtin; (18) eſto es, de el diſcurſo, y de la razon, como inſtrumentos, con que en cierto modo *vè*; eſto es: ,, Concluye, ,, y conoce con evidencia, no ,, poder ſer falſos, ſino infalibles, ,, los Myſterios, que todavia ,, no vè en Dios, ni en sì miſ- ,, mos intuitivamente, con los ,, quales ojos de la razon cer- ,, tiſsimamente vè, que toda- ,, via no vè aquello miſmo, que ,, infaliblemente cree. *Habet Fi- ,, des oculos ſuos, quibus quo- ,, dammodo videt, verum eſſe, ,, quod nondùm videt, & quibus ,, certiſsimè videt, nondùm ſe ,, videre quod credit.* Es, pues, conveniente, que la Theologìa, que es Reyna de todas las Ciencias, y la Suprema, como dice el Damaſceno, (19) ſe valga de la aſsiſtencia, y ayuda de la Philoſophìa, Dialectica, y otràs Ciencias humanas, como de Criadas, que aſsiſten promptas à ſu mandar: *Accipiamus igitur Doctrinas iſtas (Philoſophiæ), tamquàm veritatis famulas, & impietatem, quæ tyrannico dominatu ſibi eas vſurpaverat, procul amandemus: neque bono malè vtamur, nec ad circumveniendos ſimpliciores convertamus artem illam diſputandi, &c.*

(16) Apud Damaſcen. in Eccleſ. tit. 76. ex Epiſtol. 18.

(17) Nazianz. Orat. 20.

(18) S. Auguſt. Epiſt. 222.

(19) Cap. 1. Dialog.



DOC-

DOCTRINA XV.

DE LA THEOLOGIA MORAL, y persecucion, que padece.

§. I.

PARECE, que el espiritu de algunos Escritores Catholicos se ha conspirado con el de los Hereges modernos, para perseguir, impugnar, y querer desterrar la Theologia Moral, que dieron à luz en estos dos vltimos Siglos de 1600, y 1700, con el especioso pretexto de volver por el espiritu de el Christianismo, que se les figura muy caido, y de reformar la conducta de vida relaxada, que, à su parecer, han ocasionado con sus laxas opiniones los Moralistas de estos dos Siglos, de suerte, que la Iglesia Santa à manera de vna hermosa, è inaccessible Fortificacion formada de el todo Poderoso, se vè oy con el cerco, que la ponen los Incredulos, y varios Rigoristas, siendo su fin paliado con capa de la exacta observacion de la Ley de Christo, desmantelar sus Muros, y Antemurales, que son las dos Sacras Facultades, Theologia Escholastica, y Moral, que la pertrechan, y hacen inconquistable.

Renovatum est bellum, dice M. L. Bail Doctor Theologo Parisiense: (1) „ Se ha renovado la guerra yà muchas veces „ antes repetida contra los Moralistas, y los mas de los „ Theologos gravissimos, assi „ antiguos, como modernos. Empezaron por la insigne Obra „ de Thomàs Sanchez, sepultando lo mas eximio de ella .... „ *Cui simile opus vix sperari potest intra* 500. *annos à quoquam Scriptore æquè docto in lucem emittendum*; y empezando por el Padre Sanchez, „ vàn dando contra otros muchos. Su quexa es, que se ha „ levantado vna espesa nube de „ Theologos Moralistas, que como Ranas de Egypto (el „ Maestro Gravessons les llama „ *como hongos, fungorum instar*) „ dieron sobre la Iglesia de suerte, que con sus opiniones *nil penè jam in moribus integrum reliquerunt*, apenas han dexado costumbre sana. Hasta aquì el Doctor Bail.

(1) Apud Noceti initio tomi, cujus titulus est, *Veritas vindicata*. Cōtra imposturas Concinæ.

A estos Reformadores de la relaxada vida de los Christianos, à quienes possee, y exercita el espiritu de vn desmedido rigor, describiò anticipadamente San Ambrosio (2) por estas palabras: *Sunt etiam in nobis, qui habent timorem Dei, statuentes duriora præcepta, quæ non possit humana conditio substinere: timor in eo est, quia videntur sibi, consulere disciplinæ, opus virtutis exigere; sed inscitia in eo est, quia non compatiuntur naturæ, non æstimant possibilitatem.* Ay entre nosotros, quienes tienen temor de Dios, y ponen preceptos muy duros, que la flaqueza hu-

(2) S. Ambros. in Psalm. 118. octon. 5.

humana no puede soportar. El temor està, en que juzgan, que zelan la disciplina Christiana, y observancia de la Ley; mas la necedad està, en que no pesan las fuerzas humanas, ni se compadecen de nuestra miseria; y lo que es prudente compassion de la flaqueza humana, sin contravenir à la Ley, baptizan con el nombre de *Relaxacion, y rotura de costumbres*, y claman, que los Casuistas de estos tiempos *sujetan*, y *acomodan* la Ley de Christo à el genio, flaqueza, y voluntad de los mundanos.

En esta Doctrina tratarè de el espiritu de los Reformadores, y Rigoristas, en quanto empeñados lo primero à derribar la Theologìa Moral de el honor, pacifica, y saludable possesion, que oy tiene en la Iglesia de Dios: lo segundo, en querer ajustar, y reducir la conducta de el espiritu de el Christianismo, y su obrar vnicamente à la Doctrina de la Sagrada Escriptura, de los Concilios, y Santos Padres, como à vnica pauta, y regla suficiente por sì sola, y sin mas explicacion, para observar perfectamente la Ley de Dios, y sus Divinos Mandamientos. Deseo poner à vuestros ojos, quàn vtil es la Theologìa Moral, y quàn opuèsto sea el espiritu de los Rigoristas, y Reformadores, que la muerden, à los Decretos Pontificios, y del Santo Tribunal de la Inquisicion, à el regimen de los Illustrissimos Prelados, y à la luz, y direccion, que dà la Theologìa Moral, como dispuesta por los Theologos Moralistas, y graves del Siglo passado hasta oy, y aun à la misma razon natural.

CAPITULO PRIMERO.

EL PERSEGUIR, Y DESACREDITAR como laxas, y perniciosas à el Pùblico las opiniones probables, y fundadas de los Theologos Moralistas de estos dos Siglos, que no estàn proscriptas por la Santa Sede, es ilicito, y gravemente prohibido.

§. I.

EL Papa Innocencio XI. en su Bula de dos de Marzo de mil seiscientos setenta y nueve, que empieza: *Sanctissimus*, y en que condena sesenta y cinco Proposiciones, concluye assi: „ Tandem, vt „ ab injuriosis contentionibus „ Doctores, seu Scholastici, aut „ alij quicumque in posterum se „ abstineant, & vt paci, & charitati consulatur, idem Sanctissimus in virtute Sanctæ obedientiæ eis præcipit, vt tàm in „ libris imprimendis, ac manuscriptis, quàm in Thesibus, „ disputationibus, ac prædicationibus, caveant ab omni censurâ, & notâ, necnon à quibuscumque convitijs contra eas „ propositiones, quæ adhuc inter Catholicos hinc indè con-

„ tro-

„ trovertuntur, donec à Sancta „ Sede recognitæ super eisdem „ propositionibus judicium pro„ feratur.

El Papa Benedicto XIV. en su Bula sobre el methodo, que se ha de observar en el examen, y proscripcion de los Libros, expedida à nueve de Julio de mil setecientos cinquenta y tres, dice: „ Ay no pocas opiniones, „ que parecen casi evidentes à „ vna Escuela, Instituto, ò Na„ cion, y no obstante, sin de„ trimento alguno de la Fè, y „ de la Religion, las impug„ nan otros Catholicos, defen„ diendo las contrarias, sabien„ dolo, y permitiendolo la Sede „ Apostolica, que dexa cada „ vna de estas en su grado de „ probabilidad .... el que tuvie„ re conducta contraria (à la „ charidad, y modestia) en es„ cribir, ò disputar, evidente„ mente manifiesta, que no tie„ ne en su corazon, ni sigue an„ te todas cosas, la verdad, y la „ charidad.

El Ilustrisimo Señor Sotomayor, Inquisidor General en España, en su Decreto de nueve de Marzo de mil seiscientos treinta y quatro, y el Ilustrisimo Señor Rocaberti, en el de dos de Marzo de mil seiscientos noventa y seis, prohibieron con Excomunion mayor *latæ sententiæ*, el que se desacrediten, y desprecien las opiniones, que estàn recibidas entre los Doctores Catholicos; y sobre esta pena el Ilustrisimo Señor Don Francisco Perez de Prado, Obispo de Teruèl, è Inquisidor General, en su Decreto de seis de Junio de mil setecientos quarenta y siete, ordena: „ Que los Inquisidores „ Apostolicos de estos Reynos „ procedan à instancia de Fiscal, „ y segun estilo de el Santo Ofi„ cio, como en las demàs Cau„ sas de calidad, contra todos, „ y qualesquiera Religiosos Au„ thores de provocacion, è in„ juria, por escrito, de pluma, „ ò Prensa, ò palabras en Pul„ pito, Cathedra, ò publicidad, „ que pueda recaer en descredi„ to, ò menos aprècio de otra „ Religion, ò de sus Escuelas, y „ opiniones, siendo de las que „ estàn recibidas .... Y assimismo „ mandamos, que las Religio„ nes, y Escuelas ofendidas, è „ injuriadas, no se defiendan, „ respondiendo en papeles con „ escandalo publico; con aper„ cibimiento, de que seràn los „ Authores castigados, si no que „ delaten secretamente las inju„ rias en voz, ò en escrito, con „ que se les aya provocado, pre„ sentando los papeles, y decla„ rando, de què Authores son. Hasta aquì este exemplar, y sabio Prelado, cuyas palabras de oro, antecedentes à esta clausula de su Decreto, me parece poner aquì.

„ La diversidad (dice) de „ dictamenes en materias opina„ bles de la Theologìa Escho„ lastica, y Moral, que se ha „ estimado siempre muy vtil, y „ saludable, conservando la li„ bertad de los juicios en lo que „ es debido, que la tengan, pa„ ra que con la contienda, y „ disputa entre vnas, y otras „ sentencias, se aplique mas el „ calor de los ingenios à la estu„ diosa tarèa de buscar, y des„ cubrir la verdad, ha muchos „ años, que entre los Professores „ de nuestra España, por la des„ templanza poco corregida de „ algunos, ha degenerado en in„ juria intestina, y reciproca de „ vn Grèmio tan esclarecido en

„ la

,, la Iglesia de Dios, como son
,, las Sagradas Religiones. Naciò, y se fomentò esta prudente libertad de sentir entre el generoso afàn de nuestros mayores, apurando las fuentes originales de las Doctrinas, confiriendolas con sus principios, y penetrandolas cumplidamente, y de raiz, para seguirlas, y adelantarlas con sus nuevas invenciones, ò para impugnarlas dignamente con solidos fundamentos.

,, Pero esta sàbia oposicion, que conducida en brazos de la modestia, y veneracion de las opiniones opuestas, es el medio de la providencia ordinaria de Dios, para el aumento de las Ciencias, segun la condicion de el hombre, se ha trocado no pocas veces en el pernicioso abuso de substituìr por ella la satyra, &c..... con notorias imposturas, y paliadas ..... nosotros, à quienes por la Divina Misericordia nos vne indissolublemente el Sagrado vinculo de la Fè verdadera, y que solo se distinguen nuestras Escuelas en questiones de mera probabilidad opinativa, en lo que no està definido, andamos en imagen de alumbrados, lastimando, è injuriando las Escuelas hermanas, que nos ayudan con su oposicion, y por esta imaginaria discordia, dexamos con impiedad correr las blasfemias, y oprobrios, que se derraman en innumerables Libros contra nuestra Santa Madre Iglesia ...... En vnas las primeras questiones mas cèlebres se han adoptado por cabezas indubitables de Escuelas ..... en algunos no se abstiene el ardor de insertar terminos artificiosos, que llevan oculta la censura de las opuestas Sentencias contra las prohibiciones expressas de los Summos Pontifices Paulo V. Innocencio XI. y Clemente XII.

§. II.

NO parece, podemos desear mas, que la mente, y doctrina de estos Decretos, para tratar con respeto, veneracion, y modestia, por escrito, y de palabra las opiniones de innumerables, y de graves Theologos Moralistas de este, y del passado Siglo, que como prudentemente fundadas, ò ciertamente probables, las vè, y consiente la Santa Iglesia, y vsan de ellas los doctos, y prudentes *in ædificationem.* Cotejen aora los Sabios desinteressados, y amantes de la verdad, las proposiciones, que abaxo se describen (vnas, que determinada, y expressamente muerden, y desacreditan las opiniones de determinados Authores: otras, que vituperan en general la Theologia Moral, sin nombrarlos) con estos Decretos, y hallaràn, que estàn incursos en la Censura impuesta por el Papa Innocencio XI. y que son transgressores del precepto, los que con pretexto de reformar las costumbres, ensangrientan su pluma contra el Sagrado de la Theologia Moral, è indirectamente contra el honor de los Authores Casuistas, y contra la Doctrina Moral, que tanto bien trae à las Almas. No os parece, que en varios Reformadores, y Rigoristas es buen modo de reformar las costumbres, y restituìr el espiritu de el Christianismo à su perfeccion, tragarse la Excomunion,

nion, y ser gravemente desobedientes à los Prelados? Pues este es el espiritu, que à varios los estimula, hasta persuadirse, que hacen obsequio à Dios, y que vuelven por la Ley.

CAPITULO II.

DE LA THEOLOGIA MORAL.

§. I.

LA Theologìa es vna Ciencia, y Sagrada Facultad, que servida de la razon natural, trata de Dios, y de las cosas Divinas, y humanas, que no nos son evidentes: *Est notitia cum nonnulla ratione conjuncta rerum, tum divinarum, tum humanarum, quæ nobis non sunt evidentes.* (1) De la Theologìa Escholastica tratè en la Doctrina antecedente: aquì tratarè de sola la Moral. Esta es vna Facultad, que prescribe, y declara lo que en el orden de la conciencia es licito, ò ilicito, conforme à la Ley de Dios, ò contra ella. Es vna Arte Sagrada de separar las acciones venenosas de las sanas, para la Alma, en todo lo tocante à Ley Divina. Llamase *practica Theologìa*, à diferencia de la Theologìa *Especulativa*, què es la Escholastica, en quanto dirige la voluntad à obrar sus acciones conforme à la primera regla de toda honestidad, que es la voluntad Divina conocida por la Fè, y propuesta, ò declarada por nuestra Madre la Iglesia; (2) à el modo, que la Jurisprudencia es vna Facultad, que declara el derecho de cada vno, è inclina à dàr à cada vno, lo que en el fuero externo se presume ser suyo.

Diferenciase de la *Ethica*, ò *Philosophìa Moral*, en que èsta, por solos los principios, y reglas de la razon natural, dirige, è inclina la voluntad à obrar las virtudes morales naturalmente, prescribiendo lo que es conforme, ò dissonante à la razon, sobre que gravò Dios la Ley de la naturaleza, segun lo de el Psalmo *Signatum* (3) *est super nos lumen vultùs tui, Domine*; mas la Theologia Moral, es, y se llama *Ethica Sagrada*, y *sobrenatural*, porque dirige la voluntad à obrar con la lumbre infusa de la Fè, y juntamente por su sierva la razon, las acciones libres de todas las virtudes infusas en el Baptismo, ora Theologicas, ora Morales; con està diferencia, que las primeras no puede la voluntad hacerlas, sino con luz sobrenatural de la Fè, y auxilio sobrenatural, y por esso son operaciones sobrenaturales, porque sobrepujan las fuerzas naturales de la razon, y voluntad: las segundas (que varios Philosophos Gentiles practicaron) las puede producir la voluntad con sola la virtud natural, y sin luz infusa de la Fè. Esta Theologia Moral, ò *Ethica Sagrada*, se llama tambien *Sabidurìa, doctrix disciplinæ Dei*, como expone Alapide. (4) Quando trata por principios, y reglas generales, lo que es *licito*, ò *ilicito*, se llama *Theorica*; mas quando desciende à hypothesis, y ca-

(1) Exim. Dr. lib. 1. in Regæ Angliæ cap. 3. Salmer. Prolog. 18 Lesio tomo de Provident. in proœmio. Alapid. in cap. 3. Epist. Jacobi, ℣. 17.

(2) Veafe el P. Francolini in Tomo *Clerus Romanus*, lib. 2. cap. 8. 9. & 10. & lib. 3. cap. 7. de Pœnitent. & in Tyrocinio Theologico, p. 2. cap. 1.

(3) Psalm. 4.

(4) In Ecclesiastici in encom. Sapientiæ, & cap. 1. & 8.

casos particulares, haciendo como vna *practica anathomia* de las conciencias, y efectos de la voluntad, y quando en casos particulares prescribe el modo de obrar bien, v. g. *esto en tal, y tal circunstancia es, ò no, licito*, se dice Theologìa *practica*, y *Cathechistica*, (5) y se distingue de la *Theorica* Moral, en que la *Cathechistica*, y *doctrinal* exhibe *doctrinali modo in voce*, ò *in scriptis* à el Pueblo lo que es comunmente recibido de los Authores Moralistas, dandolo por pasto solido, y digestible à los Fieles.

(5) Vide Possevin. lib. 5. Bibliothecæ selectæ cap. 4.

§. II.

ESTA muy vtil, y gloriosa Theologìa es muy propria de los Apostoles, Pastores Sagrados, y verdaderos Predicadores de la palabra Divina, y practicò San Pablo cathequizando, è instruyendo Infieles, y Fieles, especialmente rudos, y niños, de suerte, que *pleræque ejus conciones non fuerunt aliud, quàm Cathecheses*; (6) y assi dixo à los Thessalonicenses, *facti sumus parvuli in medio vestrì*: (7) esto hizo el Salvador, quando dixo: *Sinite parvulos venire ad me*. (8) Esto practicaron San Clemente, S. Cyrilo, S. Agustin, S. Pedro Pasqua, à quien sucediò, que, explicando vn dia la Doctrina à los niños, el Salvador en trage de niño se metiò entre ellos à oirle; y como el Santo le distinguiò tan bello, y atento, le dixo: *Niño, quièn eres tù? Quièn te ha traìdo aquì?* Y el Señor le respondiò: *Soy JESUS, y tu amor à explicar la doctrina me ha traìdo*. Esto practicaron San Vicente Ferrer, Gerson, San Francisco Xavier. Vease el Tomo primero de mis Missiones en el Prologo, en que refiero, que en la Ciudad de Nangasaqui, vna de las principales del Japòn, en donde predicaba el Santo, se oìa hasta los principios de este Siglo tocar de noche vna Campanilla, y tambien se oìan en el ayre las palabras, con que el Santo llamaba à las gentes, diciendo: *Fieles Christianos, amigos de Jesu-Christo, embiad vuestras familias à oìr la Sancta Doctrina*. Esta noticia diò vn Japòn à el Padre Joseph Pereyra, Portuguès, que por el año de 1709. vino de Macao de la China, à el qual encontrò dicho Padre en vna de las Islas del Archipielago de San Lazaro, sujeta entonces à los Olandeses, adonde avia entrado disfrazado à missionar: el qual Japòn, dandose à conocer por Christiano, le pidiò vnos hierros, para hacer Hostias, recomendandoselos mucho.

(6) Alapid. in Acta Apostol. in idæa Sancti Pauli, cap. 3.

(7) Cap. 2. v. 7. ad Thess.

(8) Marci cap. 10.

Esta Theologìa Cathechistica es el medio mas eficàz, y facil, para traer las almas à Dios, especialmente en la edad pueril, y juventud, porque assi como el agua por su docil genio, y natural, và siguiendo por donde le abren senda con el dedo, assi la tierna edad, dixo San Geronymo, se dexa llevar àzia donde la inclina la Ley, y verdad manifestada por los que instruyen, y doctrinan. Por ser tan necessaria esta Theologìa doctrinal, que es la praxis de la Theologia, los Papas Benedicto XIII. y Benedicto XIV. y muchos Prelados en sus Edictos encargan, que en todo Sermon, aun de los Panegyricos, se explique Doctrina en lugar de Salutacion. Vease el Cathecismo practico, que dì à luz, en el Prologo, y los

los tres Tomos de Doctrinas Practicas. Distinguese de la Theologìa Mystica la Moral, en que la Mystica encamina, y dirige la voluntad, à practicar la perfeccion de las virtudes, y à huìr los vicios, y todas aquellas acciones, que por la Theologìa Moral consta ser ilicitas; mas esta solo dicta lo que es *licito*, ò *ilicito* obrar. Los Theologos, no solo Escholasticos, sino tambien Moralistas, son, dixo Petavio: (9) *Acuti, ac ingeniosi divinarum rerum, ac ad eas spectantium disputatores*. La Theologìa Moral se constituye en parte de la Escholastica, y ambas se prestan vna à otra sus principios; porque como està en las cosas tocantes à creer, y à la Fè, y Religion, tiene su methodo, para dissertar sobre ellas; assi la Moral en las cosas, que tocan à la obligacion de hacer actos de Fè, y de observar los Mandamientos, trata, y disserta con methodo, desentrañando, y aclarando las cosas de la conciencia, pues ajusta lo *licito*, ò lo *ilicito* de el obrar, à la Escriptura, Concilios, Tradiciones, Decretos Pontificios, Constituciones Synodales, que vè, estàn en su vigor. Embuelve tambien la Theologìa natural, esta es la Metaphysica, que, como dixe, es la principal Facultad, y Ciencia entre todas las Ciencias naturales, y se sirve de esta, para el methodo de dissertar, establecer sus principios, definir, dividir, &c.

(9) Tomo 1. Theolog. Dogmat. in Prolog. cap. 3. n. 1.

§. III.

LA Theologìa, en quanto Escholastica, consiste primariamente en los principios, y verdades infalibles de Fè, y en las conclusiones ciertas, è infalibles, que immediatamente se deducen de ellos: y el habito infuso de Fè, que contiene esta Ciencia, es comun à rusticos, y doctos. Secundariamente consiste en principios no infalibles, ni ciertos, quales son las opiniones prudentes, y probablemente fundadas: y en quanto à estos solo conviene esta Ciencia à los Professores, y doctos en ella: de donde se infiere, dice el Padre Salmeròn, que la Theologìa es *partim Divina* (y en este sentido se ha de entender la palabra *Christiana*, y *Divina*, con que el Maestro Còncina publica su Doctrina, ò Theologìa) porque contiene primariamente el habito de Fè; y es *partim humana*, en quanto contiene habitos opinativos. Esta Theologìa *Divina*, y *Christiana*, en quanto es Theologìa *Moral*, y *Casuista*, consiste primariamente en principios infalibles, y ciertos, que manifiestan la obligacion de la voluntad, ò inducen à seguir la Ley, y à obedecer los Preceptos Divinos, y humanos, puestos por Dios, y con su authoridad participada por los hombres. Secundariamente consiste en varias Doctrinas opinables, ù opiniones probable, y prudentemente fundadas (mas no absolutamente ciertas, porque nos falta la luz infusa sobre lo que se opina, y se le esconden à la razon natural) con que se juzga, ù opina obligar la Ley de Dios, ò nò, en aquellos casos, y questiones, que la Ley no comprehende expressa, y claramente: v. g. quando manda *no matar: amar à el enemigo: no adulterar, &c.* son principios, que constituyen la Theologìa Moral, y en este sentido se llama *Divina, y Christiana*;

Sacrá, &c. porque los habitos dichos, ò principios, son impuestos por Dios tambien como Author sobrenatural en su Ley, que revelò à Moysès, y en otras verdades descubiertas por boca de la Santa Iglesia Catholica; mas el opinar v. g. que se incurre simonia, irregularidad, ò censura en tal caso, ò accion, que no expressa la Ley por sì, ni por declaracion alguna infalible, se llama *proposicion*, *opinion*, ò *Doctrina probable*, porque en *pro*, y en *contra* ay motivos, sobre que se fundan *grave*, y no *aereamente*, para opinar vnos afirmando, otros negando: y de estos principios, ò habitos opinativos se compone como secundariamente, y se integra la Theologìa Moral.

§. IV.

PARA mejor inteligencia de este punto, es de advertir lo primero, que la verdad vna es *formal*, y de la mente, v. g. el conocimiento infalible, con que el Angel, ò Bienaventurado conoce la cosa, como es en sì: otra es *vocal*, y consiste en la locucion, con que vna cosa se dice como *en si es*, y se llama tambien *verdad:* otra es *real*, y es la misma accion honesta, que se conforma con la primera regla de la honestidad moral, que es la *voluntad Divina* manifestada por la luz de la Fè, de la razon natural, y juicio practico, la qual es opuesta à el vicio, ò desvìo de la voluntad contra la Ley; y asi en el *semper hi errant corde*, se entiende por *error* el vicio, y el *veritatem autem facientes* de el Apostol (9) se toma, ò entiende de la obra buena: otra es verdad *objectiva*, y es qualquier cosa *cognoscible*. Lo segundo, todo sèr criado es conocido intuitiva, y claramente, como *en sì es:* lo primero por Dios, cuyo conocimiento es infinito, y essencialmente *supercomprehensivo* de toda criatura: lo segundo de el entendimiento de el Angel Santo, y de los Bienaventurados con conocimiento infuso, claro, y evidente; pero finito, qual es la Vision Beatifica: lo tercero, ay muchos mysterios, y verdades sobrenaturales conocidas infalible, y ciertamente, mas no *clara*, y *evidentemente*, con la luz infusa de la Fè, por ser pronunciadas de Dios nuestro Señor por boca de su Esposa la Iglesia, y canonicamente declaradas. Lo quarto, ay otros mysterios infafalibles, y ciertamente conocidos con luz infusa, y privada por Almas singularmente ilustradas de Dios, como vna Santa Theresa, Santa Brigida, y otras Almas de heroyca Santidad, que estàn (aunque no en toda vision, ò locucion) ciertas con certeza infalible debaxo de la certeza de la Fè, que tal *vision*, ò *locucion* interna es de Dios, como explica el Doctor Eximio. (10)

(9) Ex Psalm. 94. & ex cap. 4. ad Ephes. ℣. 15.

(10) Tom. 1. in 3. part. de lumine prophetic. Vide Tomum 3. doctrinar. part. 3. de Mystica Theologia

§. V.

LO quinto, otras muchas verdades ay, que no estàn declaradas por boca de la Iglesia, ni son ciertas por el vniforme consenso de los Doctores, y se esconden à nuestro corto entendimiento immerso en tinieblas de la ignorancia. Estas se tienen, ò juzgan por tales verdades; pero con vn juicio, que no es de suyo cierto *apud nos*, sino falible, è incierto; mas como este juicio se funda en motivos pru-

den-

dentes, y graves, que inclinan el entendimiento, ò la razon, à formar concepto de ser assi esto, como se juzga, aunque *cum formidine partis oppositæ*, por esso no es temerario (como lo es el juicio, ù opinion, destituidos de todo fundamento, y authoridad) sino *prudente*, ò *probable*, y en virtud de dichos motivos podemos juzgar en cosa de *hecho*, probable, pero faliblemente, ser assi lo que Dios vè, no ser assi, como à nosotros nos parece: y en cosas agibles, y de derecho, podemos juzgar, ser licito lo, que Dios vè, no lo ser, ò no convenir: luego en materias *de facto*, y *de jure*, cuya luz infalible, y cuya noticia clara, y evidente nos faltan, podemos faliblemente (y no con temeridad, ni arbitrariamente) juzgar, ser assi vna cosa, quando Dios vè, que no es assì: y si entonces nos diera luz cierta, nos harìa conocer, ser licita, ò ilicita en sì, y conforme Dios la conoce: y por esso el *Væ qui dicitis malum bonum, & bonum malum* de Isaìas, no cae sobre opiniones probables, y fundadas de los Doctores, quando Dios vè otra cosa de lo que con sana intencion juzgamos, pues à todas ellas vè, y consiente la Iglesia, y no halla cosa reprehensible, y sus Authores discurren, estrivando en motivos prudentes, ò graves, colimando à vna cosa, es à saber, à trabajar *in obsequium fidei, & legis Christi*, y à descubrir la verdad. Cae, pues, sobre los juicios, y opiniones culpablemente errados, y torcidos por algun fin vicioso contra la Fè, ò contra la Ley.

De donde se infiere, que absolutamente se debe reputar por *ilicita* la accion, que, ò por definicion de la Iglesia, ò por el vniversal, y vniforme juicio de los Doctores, es contraria à la Ley; y assi dixo el Apostol *peccatum non cognovi nisi per legem*; como si dixera: Porque la Ley prohibe esto, por esso conozco, que es licito el hacerlo: pero quando semejante accion no cae expressamente debaxo de la Ley, y con fundamentos graves, que ay, para juzgar, si se opone, ò nò à la Ley, vnos opinan, que sì, y otros lo contrario, y ambos faliblemente, entonces no se puede la opinion censurar, condenar, ni publicar por opuesta à la Ley, por laxa, ni perniciosa, sin incurrir en la censura, y quebrantar el precepto arriba puesto, aunque à algun Author particular se la parezca: ni es lo mismo decir vn Doctor privado, quando disputa *in voce* en funciones literarias, especulativa, ò escholasticamente, ò *in scriptis, & in vi argumenti* inferir, *mi juicio*, esto es, *mi conclusion es*, *que esto no es licito*, ò *que esto es improbable*, que quando se trata en Doctrina, y Theologìa Moral, que se ofrece à el publico, promulgar, y assentar como cosa inconcusa, y cierta, que tal Doctrina *es laxa, perniciosa, y origen de muchos males*, quando es probable. Es la razon, porque vna opinion, que la Iglesia vè, y dexa correr, y los prudentes imparciales, y doctos en la materia, la reputan por probable à vista de motivos, que *pro vtraque parte contradictionis* se descubren, no merece, ni debe en conciencia ser impugnada con desprècio, è improperada como otra, que à juicio vniversal es perniciosa, à el modo que la

sen-

ſentencia *de auxilio ab intrinſeco efficaci*, ò *de phyſica præmotione*, no ſe debe por Author ninguno deſacreditar, y calificar de Doctrina perniciosa, ſolo porque *in vi argumenti* ſaquen los Authores; que la impugnen, ſu conſequencia, es à ſaber, *què perjudica à la libertad*; porque otros muchos ſacan la contraria conſequencia. La propoſicion de Janſenio primera *ex quinque proſcriptis*, porque publicamente, por definicion de los Papas, y à juicio vniforme de todos los Doctores Catholicos quita la libertad, ſe reputa por *heretica, perjudicial, y venenoſa*: eſta es: *aliqua Dei præcepta hominibus juſtis volentibus, & conantibus, ſecundùm præſentes, quas habent vires, ſunt impoſsibilia; deeſtque illis gratia, quà poſsibilia fiant*; mas la opinion de la phyſica Premocion eſtà tàn lexos de perjudicar à la libertad, que antes bien con graves fundamentos à ſu parecer, concilian los Doctores de ella mejor la libertad de obrar en el hombre con el dominio de Dios *phyſicè præmovente*, y vnos, y otros por caminos, en quanto à el diſcurrir, opueſtos, juzgan, que dàn gloria à Dios, trabajando, y ahondando en buſcar la verdad *in his, quæ nobis non ſunt aperta*.

§. VI.

ESTO lo hemos de explicar con algunos ſimiles. De qualquier parte de la media eſfera ſuperficial de la tierra, que mirèmos à la Eſtrella del Norte, dirigimos la viſta por linea recta como à objeto centrico de dicha circunferencia viſible de todas partes, y no obſtante las lineas, que vàn caminando à ella, vna de Oriente, otra de Poniente, ſon entre sì opueſtas deſde ſu nacimiento. Por dos eſcaleras ex diametro opueſtas ſe và ſubiendo à el remate, ò paradero de ellas, como à centro, en que deſcanſan; aſsi à el centro de la primera verdad caminan nueſtros entendimientos, creyendo, y diſcurriendo; y à el centro de la *Summa Bondad*, como à primera regla de obrar, ſe enderezan nueſtras voluntades con los pies de ſus afectos; y quando el entendimiento juzga, ſegun lo que eſtà definido por la Igleſia, y aſsiente à ello, y la voluntad obra ſegun lo què expreſſamente manda la Ley, los entendimientos creyendo, y los corazones amando, caminan recta linea, pero ſin encontrarſe, cada vno à ſu centro; aquellos ſin poder errar en lo que creen; y eſtos ſin poder delinquir en la accion, que hacen, quando la anivelan con la Ley: porque entonces el norte de la Summa Verdad, y el norte de la Summa Bondad ſe manifieſtan infaliblemente; aquel à los entendimientos, para aſſentir en lo que dice; y eſte à los corazones, para obedecer à lo que manda; y ſiendo el motivo, que tienen todos los entendimientos no mas que vno, para aſſentir, es à ſaber, *porque Dios lo dice*, y vno miſmo el de todas las voluntades, para amar, es à ſaber, *porque Dios lo manda*, no puede aver opoſicion de los juicios entre sì, ni de las voluntades vna con otra.

Mas quando el norte de la primera Verdad, para ſer creìda, y de la primera regla de toda honeſtidad, para ſer buſcada, no ſe nos deſcubre, ò por-

porque està encubierto con la niebla de nuestras passiones, ò interposicion de la tierra de nuestros torcidos afectos, que nos le quitan de vista, ò por la cortedad de nuestra vista interior de la mente, que no lo alcanza, enderezamos entonces el ojo de la buena intencion como brujula, ò carta de marear, para encontrarle, y no desviarnos de èl; y si por falta de luz nos apartamos de el rumbo, que conduce, se errara materialmente, creyendo, ò pensando con algun fundamento acertarle, para lo qual se discurre, se opina, y buscan motivos, con deseo de encontrar la verdad, que en varios passages, y parages obscuros, impenetrables, ù abstrusos, se nos esconde como en si es.

§. VII.

EL Peregrino, que và à vn Santuario, si por falta de guia, y luz yerra el camino, que lleva derechamente à èl, y no por su culpa, merece, aun quando tuerce, pareciendole, que tal serà el camino, que debe tomar: pues còmo se puede negar, que quien con sano deseo de acertar, y de llegar à el centro de la voluntad Divina, consulta en lo que ignora, y sigue el dictamen de Sabios, que le conducen à ella con informe probablemente fundado, obrarà sanamente en captivar su juicio? Es la razon, porque la voluntad Divina no solo es, que el hombre haga lo que Dios expressamente por boca de la Iglesia define, aconseja, ò manda, sino tambien, el que vno òbre en lo que duda, ò ignora, por no estàr expresso, consultando con sujecion de juicio, y voluntad, à fin de hallar la verdad, y el bien, à Superiores, y Doctos, que tiene puestos en su lugar, quando estos dàn fielmente su dictamen, y no contra lo que Dios define expressamente, ò manda: à el modo, que vn Prelado, no solo quiere, que su Subdito le obedezca en lo que por sì mismo le ordena, sino tambien el que se sujete à los Superiores subordinados, que le tiene puesto en su lugar, aun quando estos le aconsejan, ò mandan en nombre suyo, lo que este quisiera, no se lo huviessen mandado, segun aquello, *obedite Præpositis vestris*; y à el modo, que la voluntad, amando à Dios en sì mismo, y à el proximo por Dios, camina à su centro; assi el entendimiento camina à el centro de la Summa Verdad, vnas vezes assintiendo à Dios en sì mismo; esto es, quando revela la verdad por boca de su Iglesia; otras vezes creyendole, y defiriendo à lo que se presume prudentemente, le dice por boca de sus Prelados, y Doctores, que con prudente informe, y dictamen le dirigen, y encaminan.

§. VIII.

NI obsta, el que discorden las opiniones de vnos contra otros en materia de opinar, quando es vno el sentir de todos en materia de creer aquello, que consta, ser declarado por de Fè, ò expressamente mandado por la Ley, y quando el motivo de creer, ò assentir en todos es vno. Los Padres de la Iglesia opinaron diversamente: San Cypriano disputò con el Papa Cornelio, San Epiphanio con San Juan Jerosolimitano, San Chrysostomo con Theophilo Alexandrino, San

Geronymo con San Agustin, *& eorum quisque*, dice el P. Salmeròn, (11) *suas fovebat partes*, y con todo esso se vnian contra la heregìa descubierta. Figùraos los Toros, y bravos novillos en el Prado (sea obra de entretenimiento, ò de la irascible) es de hecho, que disputan, pelean, y se dàn de las hastas vno con otros; mas quando *lupus venit fremens*, quando se oye, que ahulla el Lobo, y la manada se altèra, verèis, que formando todos ellos vn cerco murado, ò cordon, y assegurando dentro las crias, hembras, y becerrillos, vnidos, y apretados entre sì, y formando vn esquadron impenetrable, le hacen frente, y juegan contra èl las hastas. Los Theologos, y Doctos en las Universidades, funciones Literarias, y argumentos, en voz, y por escrito, con las armas de la *razon*, y de la *pluma* pelean, y se dàn de las hastas sus entendimientos (y este es el mas subido, y racional entretenimiento, y la mas admirable diversion, y certamen) mas quando se toca à el arma, porque assoma el enemigo, y el lobo infernal, à combatir la Iglesia con sus errores, todos ellos se vnen, y convierten las armas de la razon, discurso, authoridad extrinseca, y Dogmas en defensa de las Ovejas de Christo, y de su Grey, contra los enemigos, que la assaltan. Y para què pelean *ad intra*, esto es, entre sì? Para que à el ser combatidos de la astucia de los Hereges, sepan, de antemano bien ensayados, y hechos à disputar, con las armas de la razon bien afiladas, y diestramente manejadas, degollar sus errores. San Agustin (12) lo explicò à el caso, diciendo: *Credere ista fortasse sufficeret, sed quia disputare de his, immò etiam prodest, si firmissima præcedat fides, nec existimemus, naturam humanam peccato non posse vitiari, sed divinitùs credentes Scripturis, peccato eam esse vitiatam, quomodo id fieri potuerit, inquiramus.* Vease à el Libro segundo *de Peccato originali*, Capitulo 23. en que trata de questiones, que no tocando à la Fè, son probables.

(11) Prologom. 2.

(12) Lib. de Natur. & gratia cap. 20.

Ni ay, que oponer, dice Facundo Hermianense, (13) el que huviessen errado tal qual vez en vna, ù otra materia algunos Padres de la Iglesia, porque estos defectos no quitan, que sean vnas grandes lumbreras de ella: *Errores Patrum luminarium esse defectus, quæ licèt nonnunquam splendoris sui detrimenta sustineant; non tamen amittunt luminaria esse, quod sunt.* Y assi dixò el Maestro Cano, (14) *nemo quantumvis eruditus, & Sanctus non interdum hallucinatur ..... hanc siquidem fœlicitatem (in nihilo errandi) solis divinis voluminibus inesse voluit:* luego el que algunos Theologos Moralistas graves ayan errado en alguna proposicion, no es motivo, para desacreditar, improperar, y perseguir la Theologìa Moral, y mucho menos estrivando, en que contiene esta opiniones encontradas. Y à la verdad, en este insondable pielago de mysterios querer penetrarlos, y comprehenderlos de suerte, que se aquiete, y satisfaga nuestro entendimiento, es querer fixar el pie sobre la superficie de el Mar, y andar sus ondas sin hundirse; debemos hacernos cargo, que por la ceguedad de nuestro entendimiento, que nos viene de el pecado

(13) Apud Petav. in prolog. cap. 2. num. 7.

(14) Lib. 7. de locis, cap. 3.

original, se nos esconden frequentemente innumerables mysterios de la naturaleza, y de la gracia muchos mas: y es acto de necedad querer el hombre comprehender aquello, à que no llegan sus fuerzas naturales. Ultimamente es de advertir, que la Iglesia ha ido creciendo en sabiduria, *instar Auroræ, & Solis.* à el principio supliò por sì mismo Dios nuestro Señor, y por sus Angeles, en Adàn, y los Patriarchas su luz. En la Ley Escrita diò por Moysès, como los primeros elementos, y principios de la Ciencia Divina, dixo San Chrysostomo: (15) despues subministraron manjar mas solido à la Iglesia San Juan, y San Pablo: oy la vemos mas provecta, mas entendida, y pertrechada con nuevas decisiones Pontificias, y Conciliares, y con la Doctrina de los Doctores, y Theologos Escholasticos, Expositores, y Moralistas, que la ilustran: *Scimus,* dice Alapide, (16) *Ecclesiam instar Auroræ, & Solis successu temporis crevisse usque ad perfectum diem cognitionis mysteriorum Dei.*

(15) Homil. 1. in Genes. Vid. Vieyra in compendio ad lib. *de Regno Christi consummato in terris manuscripto.*

(16) In proem. ad Apoca. §. *Secundam.*

CAPITULO III.

DE LA UTILIDAD DE LA THEOLOGIA Moral.

§. I.

DE muchos modos hablò Dios à el Mundo segun la sucesion de los tiempos, y edades de la Iglesia, y segun el fuego de las heregias, y errores, que contra ella ha ido respirando el Infierno. Preparò Dios Doctores, y Theologos, que como escudos impenetrables la defiendan, y que como luz de el Mundo la dilaten con su Doctrina, y manifiesten à el Mundo: *Ipse,* dice el Apostol, (1) *quosdam quidem Apostolos, quosdam autem Prophætas, alios verò Evangelistas, alios autem Pastores, & Doctores.* La Escriptura Sagrada es el sellado Libro con siete Sellos, que ocultan inefables mysterios, y arcanos, que abriò, y desciffrò el Cordero immaculado de Dios, el qual fuè entre todos los hombres el Doctor *primario,* y à el modo, que por sus Apostoles repartiò en sus Misiones el pan corporal à sus oyentes en despoblado, y por sus Sacerdotes el de la Eucharistia à sus hijos; y à el modo, que por sus Angeles ilumina à los hombres, y el Pontifice por sus Obispos, y estos por sus Vicarios intiman sus Decretos à los Fieles; asi el Señor entregò à sus Doctores, y Theologos la llave de muchas noticias, y Mysterios, y alargò el pan de la Ciencia, que avian de repartir, para que con la sucesion de los tiempos instruyessen à los Fieles, declarando, ò interpretando muchos lugares de la Escriptura, el sentido, y mente de los Concilios, Decretos Pontificios, y Escritos de los Santos Padres en orden à lo que deben obrar, y huir.

(1) Cap. 4. ad Ephes.

Quando se abriò el *Libro Sellado,* y manifestò el Salvador la Ley de Gracia, y su

Evangelio, reservò para los tiempos futuros mucha inteligencia, y explicacion de ellos. Para esto puso à los Theologos Escholasticos, para que en su Supremo Tribunal de la Theologia Escholastica llamassen à juicio, y à examen los principios, y opiniones de todas las demàs Facultades, y Ciencias, y las careassen con los principios, y verdades indefectibles de Fè, viendo, si algunas se oponian, ò nò, à estos. A los Dogmaticos puso, para combatir los Hereges con los Dogmas de la Iglesia, Concilios, Declaraciones Pontificias, y Authoridad de los Santos Padres. A los Asceticos, y Mysticos, para que como diestros Lapidarios en la piedra de toque de la discrecion de espiritus, y ciencia, separassen las virtudes falsas de las legitimas, y encaminassen las Almas à la perfeccion de vida Christiana, y vnion con Dios. Y à los Theologos Moralistas, para que consultando las Escripturas, los Canones Sagrados, y Santos Padres, declarassen à fuerza de prolixo estudio, lo que es licito, y lo que no lo es, en quanto à el obrar, à vista de las Leyes *Natural*, *Divina*, *y Humana*, con que Dios obliga à el hombre.

Si quitàran los Tribunales de la Jurisprudencia, y los Doctores de vno, y otro Derecho *Civil*, y *Canonico*, se viera invertido el orden, y concierto de la Justicia, y vulnerados sus Fueros: quitad en estos Siglos la Theologìa Moral del Christianismo; ò Dios nuestro Señor avia de tomar vna nueva, y singularissima providencia de instruir, y dirigir las conciencias por sì, ò por medio de los Angeles; ò serìan gravissimas las ignorancias, y errores en los Fieles: serìa necio el que en vna cosa complicada de Articulos dificiles, remitiesse à vn Litigante, para encontrar su derecho, à los Santos Padres, diciendo: *Ve, y consulta à San Agustin, San Geronymo, ò tal Padre de la Iglesia, que estos dàn sana Doctrina, y dàn à cada vno lo que es suyo:* Pues què locura, y delirio serìa en puntos dificiles, dudas, y labyrintos enredados de varias conciencias, embiar los Penitentes, que consultan, y piden direccion entre sus ignorancias, y dudas, à que lean, y consulten el Evangelio, los Escritos de los Santos Padres, diciendo: *Vaya Vmd. que allì està la verdadera luz, y pura Doctrina, y allì toparà el caso, y su resolucion?*

Por ventura estàn en el Evangelio, y Santos Padres decididas, y explicadas innumerables dudas, y dificultades sobre vsuras, simonìas, restituciones, sobre lo licito, ò ilicito de muchos contratos, su valor, ò nulidad; sobre impedimentos, censuras, irregularidades, &c. cuya declaracion reservò Dios para los Theologos Moralistas, y gravissimos Doctores de estos vltimos Siglos? Luego es vtilissima la llave de la Theologìa Moral, para sacar de el erario de las Sagradas Escripturas, Concilios, Decissiones Pontificias, y de los Santos Padres, luz, noticia, y exposicion de su mente, y sentido, en que se deben entender, y con que se instruyan las conciencias en lo que deben hacer, y omitir, para caminar à Dios, siendo vna crassa persuasion, y enorme calumnia, querer persuadir à el vulgo, y à el

Idiotismo, que los Theologos Moralistas graves, y exactos, no tuvieron delante las Escripturas, Concilios, y Canones, para vèr, si se oponian, ò nò à algun punto, para el qual necessiten consultar dichos lugares: *Vix vnus Scriptor Theologus est*, dice Moraynes, (2) *quia sua fundamenta ex Concilijs, & Patribus non eduxerit*; y mucha mayor necedad, y delirio es, querer, que los indoctos, y el vulgo lean, y entiendan las Escripturas, Evangelios, y Escritos de los Padres de la Iglesia, y que en ellos hallen, y saquen toda la luz, y noticia, que necessitan, *para creer, orar, obrar, y recibir, prout opportet ad salutem:* lo qual seria confiar el examen de los colores à los ciegos, y à los rusticos el gobierno de los Tribunales. *Los rusticos, Oficiales, Artifices, Texedores, y otros,* dixo San Geronymo, (3) *absque Doctore non possunt esse, quod cupiunt, quod Medicorum est, promittunt Medici:* no pueden sin Doctor, ò Maestro, que los instruya, ser lo que desean. Los Medicos enseñan lo que es de la Medicina, y los Theologos Moralistas lo que toca à las obligaciones de conciencia.

(2) Disp. 12. sect. 2.

(3) Epist. 103. ad Paulin.

§. II.

LAS Escripturas Sagradas son los instrumentos originales de Christo, *Scripturæ Sacræ sunt originalia instrumenta Christi*; (4) pero cerradas con los siete Sellos arriba dichos; y es mas arduo à hombres no sabios penetrar sus sentidos, y enigmas (en los quales, y no en solas las palabras està la fuerza, y mente de la Escriptura) que es à vn hombre menos habil, ò rudo, leer, y entender los manuscriptos de letra antigua, de el todo inconstruible en estos tiempos, ò desusada: „ Ninguno, no digo Idiota, pero aun „ de los Prudentes, dice el Pa„ dre Valencia, (5) se hallarà „ en estos tiempos, que se atre„ va à disputar de las maximas „ de la Religion contra los He„ reges, ò responder à casos, y „ consultas de conciencia ar„ duas con sola la leccion de la „ Sagrada Escriptura, ni de los „ Santos Padres.

(4) Capitul. 2. de Carne Christi.

(5) Tom. 1. in 1. partem D. Thomæ disp. 1.

El Concilio Tridentino manda, que los Pastores Sagrados dèn pasto de palabra Divina, y de Doctrina à sus Ovejas, acomodandose à su capacidad, y explicandoles clara, y brevemente las virtudes, que deben seguir, y los vicios, que deben declinar; (6) y si aun esto ignoran muchos Curas entre tanta copia de Libros morales, y doctrinales, còmo es possible, que sin estos, y con sola la leccion de la Escriptura, y Santos Padres, les instruyessen en quanto necessitan, para salvarse, atenta la obligacion de Christianos comun, y la especial de el estado, y oficio de cada vno? Los Ilustrissimos Prelados mandan à sus Curas, y Clerigos, que tengan Conferencias de Moral, para poder habilitarse en los exercicios de doctrinar, oìr de confessiones, y dirigir las Almas. Los Cathechistas, y Predicadores en doctrinar, y predicar: los Directores de Almas, y Confessores en el librar de ilusiones, passiones, y vicios, y en resolver sobre las obligaciones de los penitentes: los Reyes, Principes, y Grandes, los Juezes, Magistrados, y la gente de Curia, y de Comercio, y vniversalmente toda classe de Chris-

(6) Sesion. 5.

Christianos, y aun los mismos Eclesiasticos, y Regulares educados en letras, para no errar en la conducta de las conciencias, y ajustar las obligaciones de sus oficios, consultan à los mas graves Theologos Moralistas; pues còmo en conciencia se puede morder, calumniar, y perseguir la Theologìa Moral de estos dos vltimos Siglos, como si fuera carnificina, y confusion de las conciencias, ò vn complexo de sophismas, de proposiciones anchas, que llevan à la relaxacion de costumbres?

Si todos pudieran comprehender la Escriptura Sagrada, y Evangelio, y penetrar sus sentidos, en quanto es preciso, para guardar exactamente la Ley, y sus obligaciones, solo porque son luz derivada de el Cielo, fueran inutiles, dice Thomàs Bacono en su precioso Libro *Regula viva fidei*; (7) los Parrochos, Cathechistas, Doctores, el Cathecismo de San Pio V. y otros muchos. Esta luz de la Escriptura, y Evangelio por sus profundos mysterios, y dificultades està escondida dentro de la letra, como las Lamparas de Gedeon dentro de los Cantaros, y si no ay quien la muestre, quien abra el Sello, y explique sus enigmas, *radius illius Lampadis ad oculos mentis non pertinget*. A la verdad, nadie puede con fundamento negar, que està mas à la mano la Theologìa Moral, y que es mas immediata, y oportuna, para informar, aclarar, y desenredar las conciencias en orden à obrar bien, y huìr el mal, que la Theologìa Dogmatica, y Expositiva, y que es mas necessaria à las conciencias, que à el cuerpo las medicinas, quando adolece, especialmente estando tanto, ò mas cultivada, que otras Facultades, por ser el vso de la Theologìa Moral continuamente necessario, para guiar las Almas, que peregrinan à su Patria.

(7) Disp. 1. cap. 7. n. 6.

§. III.

EL sentimiento, y clamor, no solo de Protestantes, y Jansenistas, sino tambien de los Reformadores, y modernos Rigoristas, y de otros, que estàn picados *de la libertad de hablar*, y opinar, es, que la Theologìa Moral està *adulterada, y convertida en sophismas, y lazos*; y no pudiendo, sino es cerrando los ojos, negar la vtilidad de la Theologìa Moral, dicen: „Nosotros no condenamos, ni „perseguimos la Theologìa Mo„ral generalmente tomada, sino „es la Theologìa Moral de estos „dos Siglos vltimos; pues sus „opiniones sin numero *laxas*, „*perniciosas, y à medida del* „*paladar de los mundanos aco*„*modadas, tienen perdidas las* „*conciencias*. A esto responderè por la Theologìa Moral, lo que Petavio (8) por la Escholastica: *In hoc genere criminationis præ cæteris odiosi sunt, quos Sectarum novitas delectavit, delicati illi, ac rigidistæ, quibus Philosophica subtilitas displicet, desinant esse stultè molesti exemplo Theologorum, & Patrum, cùm eam commendant:* querer estos Rigoristas, y Reformadores, que nada pronunciemos, sino Textos, Concilios, largas authoridades de Santos Padres aglomeradas, y à vulto, en las questiones Morales, es, dixo vn Sabio, *parto jam subsidio velle homines privare*, è imponer à cada hombre el insoportable trabajo, y

(8) Tomo 1. cap. 3. in Prologomeno n. 9.

y pension de consultar los lugares de la Escriptura, Concilios, y Santos Padres; y si aun los de vn entendimiento cultivado en la erudicion, si no han versado el Moral, no son capaces de resolver con acierto abstrusas dificultades, y dudas de las conciencias sujetas à el Derecho *Natural, Divino, y Humano*, còmo las desataràn los Rusticos, y la Plebe? Pues esto es lo que tacitamente solicitan estos crueles perseguidores de la Theologìa Moral, es à saber, poner à el necio vulgo, à entendimientos curiosos, y libres, y à muchos impios, de mala fè contra la Theologìa Moral de estos tiempos, para que despreciando su luz, y Doctrina con el pretexto *de que la verdadera Doctrina, y sana, se halla en las Escripturas, y Santos Padres, y que el leer estas basta, para guardar la Ley de Christo, pierdan aquella, y à esta, la qual bien entendida*, pero sola, es para ellos inaccessible, y està tambien abandonada en brazos de la desesperacion, se venga por vltimo à dàr en la libertad *de conciencia*.

Si tuviessen los ojos bañados de luz de el Cielo estos Rigoristas, avian de vèr, que los Theologos Moralistas, registrando lugares de la Sagrada Escriptura, que necessitan, Concilios, Canones, y Santos Padres, han desentrañado muchas dificultades, y sacado de muchas ignorancias à los Fieles, y descubierto muchos errores. Es vna viva imagen de el espiritu de los Rigoristas, y Reformadores de el Moral Christiano, la que hace el Padre Francolini (9) por estas palabras: *Recentiores Theologi* (dicen los Moralistas) *Moralistæque, dum invtilibus quæstionibus tempus terunt, & ex genio, ingenioque suo magis, quàm ex doctrina Patrum respendent, scribuntque, magnum Theologiæ Morali, ac foro pœnitentiæ damnum inferunt, aut facilè inferent. Quos igitur deprehenderis*, dice aora Francolini, *in facie Sanctos, Ecclesiasticè in toto habitu comptos, sed habentes semper quid interrogent, quid addant, quid emendent, semper mussitantes, semper deflentes nostram ætatem, nostros mores, nostram doctrinam ..... hi sunt Critici moderni.*

(9) Lib. 1. tit. *Clerus Romanus* §. *At quà ratione.* & lib. 2. calumnia 5. fol. mihi 71.

Pregunta el Padre Ignacio Echvartz, Jesuita, en el Prologomeno de su Obra intitulada *de Origine, & progressu Juris naturæ, & gentium*, instructione 6. §. 3. Si los Estudios Morales, especialmente de Authores Jesuitas, *disciplinæ Juris naturalis quidquam profuerint, atque illustrarint, vel plus obscurarint*? Y responde: *Si Deistis, & Protestantibus fides est, Scholastici Orthodoxi naturalis Juris disciplinam penitùs obscurarunt.* El Ilustrissimo Señor Obispo Ludovico Avelli en su Tratado *de principijs Moralis Christianæ*, articulo 7. hablando de los Reformadores, y Rigidistas, que condenan los Libros de Moral, dice: *Ijdem sunt occasio malorum ingentium, quibus grave damnum infertur animabus, & Ecclesiæ disciplina perturbatur*; fuera de que en condenar, y despreciar los Casuistas de facil, y sin fundamento, dice este Prelado (articulo 4.) *rejiciunt multos viros, quos divorum honore Ecclesia colit.* Vease Francolini: *de Disciplina pœnitent.* lib. 3. cap. 7.

§. IV.

§. IV.

NO negamos, que ay Moralistas, que mezclan cosas inutiles, ò que escribieron con mucha prolixidad; mas como en los mismos Libros Penitenciales, y Canones se hallò mucha variedad, y en la Theologìa *Dogmatica*, *Expositiva*, y *Mystica* se han hallado varios errores, que son defectos, no de la Theologìa, sino de el Theologo; y en la Medicina, Philosophìa, y otras Facultades, se han escrito cosas exoticas, y no por esso se imprueban estas Ciencias, què razon ay, para calumniar à la Theologìa Moral, y tratarla como à origen de muchos males, quando es vna gran luz, para no tropezar en la Ley? Ninguna razon ay: y con todo esso, tratando à vulto de *laxas*, y *perniciosas* muchas opiniones probables de la Theologìa Moral, en estas, como en *testa ferrea*, calumnian la Theologìa moderna de estos dos Siglos, y à sus Authores en ella.

La luz, que derraman gravissimos Moralistas en sus Obras, despues de registrar los Libros Sagrados, y de los Santos Padres en lo que necessitan, es grande, vtilissima, y buscada; no obstante, por falta de aplicacion en Parrochos, y Confessores à el estudio de el Moral, y porque tambien los Fieles huyen de la Doctrina, es tan grave la ignorancia de los Mysterios, y Mandamientos, por lo que toca à sus obligaciones graves de conciencia, que solo los Pastores Sagrados, Confessores practicos, y zelosos Operarios de la Viña del Señor, que vèn por dentro las conciencias, son capaces de penetrarlo; pues què serìa, si faltasse la luz de la Theologìa Moral?

Esta fuè la causa, porque San Carlos Borromeo exhorta à todos los Confessores, que lean continuamente los Authores classicos, y buenos, que tratan ex professo los casos de conciencia: y San Francisco de Sales aconseja la leccion de el Moral de Reginaldo, y Toledo. Es la razon, porque los Libros Sagrados necessitan de explicacion, y naciendo cada dia nuevos errores, y contra estos nuevas declaraciones, y Decretos, para atajar el fluxo de desordenes, es preciso, se originen nuevas dificultades, y dudas, y que aya quien las dissuelva, pues no las dissuelve el Evangelio, ni los Santos Padres; à el modo que, porque en el Arte Militar se han inventado nuevos ardides, y artes de ofender, y conquistar, se han inventado tambien nuevos modos de fortificaciones, de pelear, y defenderse. Veanse en defensa de la Theologìa Moral à Melchor Cano, lib. 8. *de Locis*, cap. 4. Padre Gabrièl Danièl *adversùs litteras Provinciales, in Dialogis*, Dialogo 3. Francolini, Avelli, Lacroix, lib. 1. tract. 1. num. 463. el Suplemento de Lacroix, tract. 5. cap. 1. 2. 3. & 4. Padre Alphonso Huylembroucq, Jesuita, en su preciosa Obra *Vindicationes adversùs famosos libellos, sub titulo Artes Jesuiticæ*, cap. 4. & 5. *& præcipuè*, cap. 9. en donde trae mucho, y bien contra los dicterios, y odio, con que los Hereges persiguen la Theologìa, y en que descubre varias imposturas, y calumnias contra los Authores de la Compañìa de Jesus.

§. V.

§. V.

(10) Disp. 2. contra Arrianos.

PARECE, que San Athanasio (10) previò el espiritu de los que calumnian los Theologos Moralistas de estos dos Siglos, quando dixo contra los Arrianos, *ne sustinueritis eos, qui novis rebus student, etiamsi dictiones ex Sacris litteris scribant; ne sustinueritis hoc genus Scriptorum, etiamsi voces Orthodoxæ fidei loquantur, nè ita quidem loquentibus attendite, non enim recto animo loquuntur, sed veluti indumentum ovium hæc verba proferunt.* De todo esto se infiere, que, para assegurar la conciencia, no basta por sì sola la Sagrada Escriptura, y leccion de ella; se ha de procurar consultar hombres doctos, y practicos en la materia, que se consulta, y puede servir de regla general comunmente recibida de los Doctores, la que pone el Doctor Eximio: (11) *Homo indoctus habet sufficientem diligentiam quoad sciendas suas obligationes, si consulat viros doctos in tali arte peritos, & carentes morali suspicione, quod ex malitia, vel negligentia decipiant.* Y se pueden vèr Victoria, Verriceli, Thomàs Sanchez, Gretssero, Bardi, Ilustrisimo Tapia, à quienes cita el Padre Moya; (12) ni basta ser vn puro Theologo especulativo falto de ciencia Moral, ò vn puro Jurisconsulto; y que se ha de cuydar, no consultar hombres dominados de alguna passion de ambicion, ò de subir, ò manejables por quien, para este fin de obrar sin freno, que los contenga, los escoge, en que varios Principes, y Grandes, ò Personages son incursos, y reos delante de Dios, como lo fueron tres Reyes, de quienes refiere Santa Brigida en sus Revelaciones, que llamados à juicio à el Tribunal de Christo, à todos tres se diò sentencia de condenacion, y como cada vno alegasse, aver consultado à Consejeros doctos, y à su Confessor, se respondiò à cada vno, que no llegaba su escusa, porque sus Consejeros, y Confessores avian procedido apassionadamente, y cohechados de el amor à emplèos, y dones.

(11) Disp. 4 de Censuris, sect. 8.

(12) q. 4. §. 5.

Mas porque los Rigoristas, y Antiprobabilistas, todo su conato ponen en perseguir opiniones probables, si no son las mas probables, y seguras, y en inclinar à el rigor, porque no se diga, vàn contra la Ley, vease la Glossa de las Constituciones de Santo Domingo, (13) texto primero, y allì se declara por obstaculo de la salud de las Almas, *nimia austeritas in Consilijs, & opinionibus, terrentur enim homines ex hoc in tantum, vt salutem propriam negligant; quapropter relaxanda est (quantum fieri potest) rigiditas, & austeritas in Consilijs, ac homines benignè tractandi sunt.* Sobre este texto, dice el Reverendissimo Bernabè Gallego: *Ego illis adhærendo non rigidus, & austerus in eligendis opinionibus ero, sed benigniores, probabiles inter Thomistas, & alios Doctores amplectar:* y el Maestro Serra, tom. 2. in 2. 2. in Epistola ad Lectores; *Benigniores opiniones aut amplector, aut earum probabilitatem non rejicio, ne pluribus claudam cælum, sed omnibus viam Domini faciliorem demonstro.* Con igual peso, y solidez habla el Maestro Fray Juan Martin de Prado, tom. 1. quæst.

(13) In Prologo.

Mo-

Moralium in Proemio: *Cum pro neutra parte aliquid convincens, quà parte stet veritas, afferatur, curabo, benigniores (id est, opiniones) amplecti, vel earum probabilitatem indicare, cùm Ordo noster Prædicatorum ob animarum salutem ab initio noscatur institutus, & animarum salus impediatur (vt notatur in Glossa Constitutionum) nimia austeritate in consilijs, & opinionibus.* Vean aora Rigoristas, y Antiprobabilistas, si los Authores graves, y doctos aquì citados, y otros muchos, que se pudieran traer de el mismo sentir, les dàn motivo, para tratar con mas aprècio la Theologìa Moral, y opiniones probables, benignas, y prudentemente fundadas en bien de los proximos, quando no se oponen à los preceptos Evangelicos, ni à los Dogmas, y Doctrinas recibidas de los Santos Padres: *In his,* dice el Derecho Canonico, (14) *quæ vel dubia fuerint, vel obscura, id noverimus sequendum, quod nec præceptis Evangelicis contrarium, nec Decretis SS. PP. inveniatur adversum.*

(14) Cap. *Sicut quadam.* dist. 14. ex Sto. Leon.

§. VI.

ES proprio de el espiritu maligno infundir en las Almas ilusas, y de santidad ruìdosa, y huera, cierto espiritu de mortal gojeriza, y aversion contra el gobierno, y conducta de los Prelados, prendiendo de los vicios, y desordenes, que se observan en los Pueblos, para morder, y calumniar su sagrada conducta, como si el origen de todos ellos fuesse su omission, y falta de zelo; assi es proprio de el espiritu *del Rigorismo*, y *de Reformadores* de la Theologìa Moral, querer dàr por *sana, verdadera, y Christiana* su Doctrina, y que debe seguirse como mas conforme à la Ley Divina, y prendiendo de los vicios, imputarlos à la relaxacion de las opiniones de la Theologìa Moràl *probables*, como si la Theologìa Moral de el Siglo passado, y presente, fuera en gràn parte el origen, y causa de tanto vicio en el Christianismo.

Mas yo ruego à todo Lector fiel, y prudente, que se figure de vna parte los Confessores, y Directores de Almas, y Operarios zelosos, que trabajan en convertirlas, y encaminarlas à Dios, gobernandose por la Theologìa Moral de graves Authores recibida de hombres doctos, prudentes, y timoratos; y de la otra parte varios Authores *Rigoristas*, y *Reformadores*, vnos de la Iglesia Santa, otros (estos Professores del Christianismo) *Reformadores de la Theologìa Eschola ica*, *y Moral*, que con su ceñuda Critica claman contra la relaxacion de las costumbres, y blasonando, que zelan, y defienden la Doctrina mas sana, y verdadera, esgrimen sus plumas, injuriando el *Probabilismo, y Doctrinas benignas, pero prudentemente fundadas*, y cauterizando, sin motivo alguno racional, *como perniciosas las opiniones probables, y recibidas* por hombres graves en la Theologìa Moral, y que estos tan zelosos de palabra, ò por escrito, no confiessan, no doctrinan à el Pueblo, ni dirigen Almas, ni el zelo de la Casa de Dios les consume, para sacar à los Fieles de sus vicios, yà sea pescando en el secreto de el Confessonario, con paciencia, y por muchas horas, con el anzuelo de la palabra Divina, yà con la red

Nn de

de el Evangelio, doctrinando sobre èl à los Pueblos publicamente. En esta hypothesi digan los de juìcio recto, desinteressado, y fiel, qual de las dos partes contribuye mas *à observar la Ley, y qual de ellas convierte, y atrae mas las Almas*, y las instruye mejor, y mas seguramente. Cierto es, que los primeros. Por esto se deben leer con cautela, y temor, de que oculten algun veneno aquellos Libros, que tiran por sus proposiciones, y contexto, no pocas vezes tramado capciosamente, à desacreditar la Theologìa Moral de estos vltimos Siglos, que han ilustrado gravissimos Authores de diversas Religiones, y classes.

LAUS DEO.

